# MUNICIPALIDAD DE POCOCI
# ACTA MUNICIPAL
# N°17 ORDINARIA. 03-03-2022

SESION ORDINARIA. N°17 DEL 03-03-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

**REGIDORES SUPLENTES**

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

**SÍNDICOS SUPLENTE**

José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | | ARTÍCULO |
|---|---|---|
| 346-al-398 | I | Correspondencia |
| 399-399-1 | II | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°16 Ordinaria del 24-02-2022 |
| 400-al-403 | III | Asuntos del Sr. Alcalde |
| 404-al-405 | IV | Mociones |
| 406- al - 409 | V | Asuntos Varios |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.**

# ARTICULO I
## Correspondencia

## ACUERDO N° 346

**Moción de Orden** por parte de la Reg. Yaslyn Morales Grajal para alterar el Orden del día y ver "Asuntos Varios".

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra (El Reg. José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Aprobar la Alteración del Orden del Día.**

**Participa de la palabra:**

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Saluda, muy breve señor presidente y muy respetuoso me dirijo a usted solicitando que conste en actas textualmente.

No puede ser que en una sesión ordinaria "sí" y que en otra sesión ordinaria "no" se vean asuntos varios o "x" ó "y", hay un orden establecido, hay un Reglamento de Sesiones y debe de cumplirse.

Si estamos en el segundo reglamento o estamos en el primero, indica claramente en uno de sus artículos que la Secretaría del Concejo preparara el Orden del Día con los siguientes puntos y ahí están anotados, entonces mi intervención, va señor presidente, en que nos evitemos esto de estar viendo a ver cuál compañero dice sí y cuál compañero dice no a algo que ya está arreglado en el Reglamento de Sesiones, si existen "Asuntos Varios" se ven, si no existe diay, hay un reglamento y si hay duda, pues nos vamos al Código Municipal o a las leyes vigentes.

----------UL----------

# ACUERDO N° 347

**Propuesta presentada por el señor presidente Juan Luis Gómez Gómez.**

En vista de que la Junta Administrativa temporal del cementerio de Guápiles se encuentra vencida y que se están recogiendo los currículos según acuerdo tomado por el Concejo Municipal para la conformación de la nueva junta Administrativa, propongo:

Que se extienda una prórroga a la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles **por un periodo de tres meses** mientras tanto se nombra la nueva junta. Manteniéndose en el puesto los siguientes miembros:

| | |
|---|---|
| Presidente | Gerardo Arturo Serrano Zúñiga |
| Vicepresidente | Paulo Astúa Guzmán |
| Secretaria | Carmen Espinoza Cabrera |
| Tesorera | Zaida Rodríguez Vargas |
| Vocal I | Trinidad Valverde Corrales |

**La junta empieza a regir a partir del 03 de marzo y vence el 03 de junio del 2022.**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Juan Luis Gómez Gómez, se extiende una prórroga al nombramiento de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles por un periodo de tres meses a partir del 03 de marzo y vence el 03 de junio del 2022. Presentarse a la oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 348

Se conoce nota suscrita por el señor presidente Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Indica que se debe de juramentar a la Comisión del Proyecto Valle El Roble, por lo que le solicita a la secretaria Magally Venegas proceda con la juramentación respectiva e indica que estará conformada por Ovidio Vives Castro, José Antonio Bustos Martínez y Reinaldo Benavides Vargas.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Argumenta que primero el honorable Concejo debe permitir la creación de la comisión y posteriormente con las facultades que le corresponde al presidente municipal, nombrar a las personas que considere necesarias.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Le da la razón a la regidora Morales y explica que la idea es que esta comisión sirva de enlace entre la administración, los representantes del proyecto urbanístico y el departamento de Área de Planificación y Desarrollo Urbano con el objetivo de analizar de qué manera se puede colaborar para que este proyecto siga adelante, cumpliendo todos los requisitos.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Propone incorporar al síndico de Cariari José Alexis Chavarría Villarreal ya que en ellos que recae una gran responsabilidad en estos temas.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Concuerda que se incluya al síndico de Cariari José Alexis Chavarría Villarreal.

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Se aprueba la conformación de la Comisión Enlace Valle El Roble. Integran la comisión los regidores propietarios Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, regidor suplente Jairo Antonio Ojeda Aburto y el síndico de Cariari José Alexis Chavarría Villarreal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que los regidores son cantonales y que no pone en duda que los regidores nombrados no vayan a realizar un buen trabajo, pero recomienda que en futuros nombramientos de comisiones, ya que son facultades de la presidencia y las respeta, sean miembros del Concejo que vivan en ese distrito y que conocen la problemática de la situación, considera que sería más equitativo y permite a los compañeros tener ese acercamiento con la comunidad.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Menciona que tomara en cuenta la recomendación brindada por la regidora Morales.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

Saluda, concuerda con la recomendación de la regidora Morales, sin embargo, afirma que en su caso él trata de conocer los problemas de cada distrito de este cantón, incluido Tortuguero, Isla Calero.

Que durante varios años ha recorrido el cantón y trata de conocer los problemas en los diferentes ámbitos: cultural, accesibilidad para personas con discapacidad, deportiva, infraestructura vial y extrema pobreza y que se siente contento que lo tomen en cuenta en estos tipos de comisiones. Comenta que quede claro y de conocimiento de los ciudadanos que él como regidor tiene conocimiento por los proyectos que ha gestionado con las diferentes organizaciones comunales del distrito de Cariari.

**Sind. José Alexis Chavarría Villarreal**

Saluda, acepta el nombramiento y que lo tengan en cuenta los desarrolladores de ese proyecto porque únicamente lo necesitan cuando ocupan la firma en algún documento y no para buscar a las personas necesitadas de este distrito y esa situación lo tiene molesto. Le preocupa y molesta que al síndico no lo tomen en cuenta para recomendar a personas con necesidad para ocupar dichos proyectos de vivienda.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Apoya lo manifestado por el síndico Alexis Chavarría y concuerda que el problema en muchas ocasiones es que traen a personas que no son del cantón, dejando sin la opción de vivienda a los habitantes residentes de Pococí.

**José Antonio Bustos Martínez**

Explica que no escuchó bien cuando se tomó el acuerdo y que cede su espacio a un miembro del Concejo residente en Cariari.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Que el miembro del Concejo que quiera tomar el espacio en la comisión, se lo haga saber.

**Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Aclara que no está menospreciando el trabajo de ningún regidor, simplemente es su punto de vista para futuros nombramientos.

Que referente a lo expresado por el síndico Alexis Chavarría, ella había presentado una moción para que en todos los proyectos de vivienda desarrollados en el cantón sean tomados en cuenta a los síndicos, dicha moción se votó en contra.

Comenta que, con el espíritu del fondo del tema en discusión, le gustaría retomar y pedir a los señores regidores que sometan a votación ***"Que en futuros desarrollos que vengan para este cantón, las primeras personas que sean tomadas en cuenta sean los síndicos, en esta o en futuras administraciones, porque según lo establece el Código Municipal son los síndicos los encargado de proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación"***

Añade que no es ni siquiera al regidore que le corresponde, es a lo síndicos este tema de buscar a los beneficiarios, además permite a los síndicos trabajar y sentirse conformes, comenta que siempre los ha apoyado y que no los dejará de apoyar, es por eso por lo que realiza esta propuesta y pide el apoyo.

**Reg. Supl. Jairo Antonio Ojeda Aburto**

Saluda, Solicita ser tomado en consideración para formar parte de la Comisión de Enlace de Valle El Roble.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Admite que el Reg. Supl. Jairo Antonio Ojeda Aburto para que forme parte de la comisión.

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Para que, en futuros proyectos desarrollados en el cantón de Pococí, las primeras personas que sean tomadas en cuenta sean los síndicos, en esta o en futuras administraciones, esto según lo establecido en el Código Municipal, que son los síndicos los encargado de proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 349

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Informa que la reunión que se tenía prevista con los diputados electos para el día sábado 05 de marzo se suspende esto debido a compromisos anteriormente adquiridos por los diputados electos.

----------UL----------

## ACUERDO N° 350

Se conoce nota suscrita por la señora Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

**Oficio: IJ-10-02-2022**
**Asunto: En respuesta al oficio SMP-191-2022, Acuerdo 236 del Acta N°12 Ordinaria del 10-02-2022.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

**Guápiles, 23 de febrero de 2022**
**IJ-10-02-2022**

**Señoras y Señores**
**Concejo Municipal de Pococí**

**1. GESTIÓN.**

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 191-2022** del 12 de febrero 2022, en el que se remite el **Acuerdo 236** de la Sesión Ordinaria 12, acta 12, del 10 de febrero del año en curso.

En dicha sesión se conoció MOCIÓN PREENTADA POR JUAN LUIS GÓMEZ, y se aprobó lo siguiente:

**"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez. Se traslada a los departamentos de Dirección Jurídica y Área Planificación y Desarrollo Urbano para que inicien con el procedimiento correspondiente para el traspaso del terreno con plano L- 0548139-1984, ubicado en Carolina de Cariari, a nombre de la Municipalidad de Pococí, bien sea de forma voluntaria o en caso necesario que se haga a través de la vía legal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado".**

Tal como ya ha venido informando esta Dirección Jurídica, dicho terreno es PROPIEDAD PRIVADA, no se trata de un inmueble destinado a áreas comunales, no es propiedad municipal. Ya que lo referido por el señor Presidente del Concejo municipal, respecto al **cheque Nº 54466,** con fecha **03 de marzo del 2009,** se giró a nombre de la señora **Martha Zúñiga Chacón,** por el monto de **¢4.000.000.00.** Ya que simultáneamente se estaba tramitando el pago a favor de ella, por concepto de indemnización. Esto por un asunto en el que la Sala Constitucional y la

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Defensoría de los Habitantes, habían ordenado; también había un acuerdo conciliatorio autorizado por el concejo municipal de aquél entonces, dicha conciliación fue el resultado de una Medicación de la Casa de Justicia de la Universidad Latina, sede central.

**2. ANÁLISIS JURÍDICO:**

Tal como recientemente lo expliqué ampliamente, mediante el **INFORME JURÍDICO IJ-06-02-2022**, de este miso mes de febrero del año en curso, el inmueble 66681-000, con plano catastrado L-0548139-1984, y que mide 579,91 metros cuadrados, no es propiedad municipal, en consecuencia, NO PUEDE SER OBJETO DE DEMANDA en un proceso de recuperación de áreas comunales, ya que nunca ha sido destinado a ser un bien demanial.

Recordemos lo indicado en lo ya evacuación en la consulta anterior: **En junio 2008**, este municipio pretendía comprar un terreno a favor de la **Asociación Nuevo Atardecer**, con cédula jurídica N° 3-002-439664, dedicada a la atención de las personas adulta mayor de la comunidad de Carolina de Cariari, el proyecto como tal, fue aprobado en **Acuerdo N°1004**, del 9 de junio 2008. La propietaria de este inmueble era la señora ***Leticia Solano Mora***, ella lo había adquirido mediante donación en febrero 2008, por parte del señor Jonson Rivera Solano, con cédula 7-140-480, mediante escritura N°106, folio 53 del protocolo N°21 del notario Alfredo Calderón Chavarría.

En **octubre 2008**, se *reservó el contenido presupuestario* para tal compra (cinco millones de colones), en esa fecha se realizó el respectivo avalúo por parte del Ministerio de Hacienda.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

El día **20 de febrero 2009**, la presidenta de esa Asociación, era la señora ***ALICIA GUTIERREZ VILLAFUERTE***, con cédula 5-143-151, retiró el **cheque municipal N° SUW 54354-5**, por un monto de **Un Millón de colones (₡1.000.000,00),** por concepto de Compra de Terreno para albergue para la asociación Nuevo Atardecer, ubicada en Carolina; con cédula jurídica 3-002-439664, en su calidad de representante judicial y extrajudicial, apoderada generalísima (aunque el terreno lo ofrecieron vender en cinco millones de colones). Sin embargo, un mes después se giró el **cheque N° 54466**, con fecha **03 de marzo del 2009**, pero a nombre de la señora **Martha Zúñiga Chacón**, por el monto de **¢4.000.000.00.**

Sin embargo, de acuerdo a la información recibida de la señora *Annia Edith Siles*, también integrante de la Asociación Nuevo Atardecer, ese millón de colones, **solo alcanzó para una Opción de Compra** (*aunque también utilizaron durante dos años la casita del terreno para realizar reuniones y talleres de manualidades para los adultos mayores*) ya que el terreno costaba *cinco millones de colones*, y de realizarse la compra dentro del plazo establecido [no recuerda si la opción de venta tenía un plazo de uno o dos años], ese millón de colones sería considerado como un adelanto, por lo que en caso de concretarse la venta, se deberá pagar solo Cuatro Millones de Colones más. Situación que nunca se llegó a dar, ya que los faltantes CUATRO MILLONES DE COLONES, nunca llegaron. Por ello, la dueña del terreno, después de haber recibido el primer millón de colones de la compraventa, decidió esperar cuatro años más y luego lo vendió.

Reitero, la señora *Leticia Solano Mora*, la cual había recibido en **febrero 2009**, la suma de Un Millón de colones (₡1.000.000,00), como **señal de trato** simplemente, y UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO, esa *opción de venta* perdió su vigencia. Por consiguiente, la propietaria podía disponer libremente de su bien inmueble, que desde el 2008 esperaba venderlo.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Por lo que no existía ningún impedimento legal para que realizara la venta de ese terreno a favor de cualquier persona, incluyendo a la señora *ALICIA GUTIERREZ VILLAFUERTE*, quien lo adquirió, según informe registral, para la fecha del 14 de **octubre 2013**, o sea, más de cinco años de haberse dado aquella señal de trato.

Ahora bien, para que este honorable concejo pueda tener mayor tranquilidad con lo indicado por la suscrita, se le remite para su conocimiento, el **Oficio TE-08-2022,** con fecha del 16 de febrero 2022, emitido por la **Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorera Municipal**, en la que se indica que:

***"según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la entrega del cheque N° 54466 con fecha 03 de marzo del 2009 a nombre de la señora Martha Zúñiga Chacón por el monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones) por concepto de indemnización por un terreno".***

Así las cosas, se recomienda omitir la orden de iniciar procesos para la recuperación de este terreno, ya que no existe sustento legal para tal afirmación. Pues como se indicó supra, el cheque municipal N° 54466, con fecha del 13-03-2009, no se destinó para la compra de este terreno, sino para finalizar un asunto judicial tramitado a nombre otra persona.

**3. CONCLUSIÓN.**

Es criterio de esta Dirección Jurídica, que no existe tal anomalía en este proceso, además, no estamos ante una situación de un bien demanial que deba ser recuperado, no se trata de una propiedad municipal destinada al uso público, sino simplemente una propiedad privada que tuvo una opción de venta cuyo plazo venció sin realizarse la compra. Ya que como ha quedado claramente explicado,

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

el **cheque N° 54466**, con fecha del 13-03-2009, del que hace referencia el acuerdo, fue otorgado para la compra de otro inmueble como parte de una indemnización a nombre de ***Martha Zúñiga Chacón.***

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 15:07:15 -06'00'

**Licda. Mayra Montes Arce**
**Dirección Jurídica**

CC. Archivo interno.

Municipalidad de Pococí
Tesorería
Teléfono: 2713-6510 Ext.123
edith.quesada@munipococi.go.cr

**Guápiles, 16 de febrero de 2022**
**Oficio TE-08-2022**

**Licenciada.**
Mayra Montes Arce
**Departamento Legal**
**Municipalidad de Pococí**

La suscrita Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la entrega del cheque N° 54466 con fecha 03 de marzo del 2009 a nombre de la señora Martha Zúñiga Chacon por el monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones) por concepto de indemnización por un terreno.
Se extiende la presente constancia, a solicitud del departamento Legal a los dieciséis días del mes de febrero del 2022.

Atentamente,

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.16 10:17:26 -06'00'

Licda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal.



**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Comenta que el criterio es un "sancocho" porque menciona a personas que no tienen relación, en resumen, es un terreno que se compró en el período 2006-2008,

cuando él fue regidor con una partida que dio la Municipalidad de Pococí, esto con el objetivo que el terreno lo disfrutaran los adultos mayores de Las Promesas, Carolina.
El terreno fue pagado mediante cheque por un monto de tres millones de colones, la señora que lo vendió lo tenía valorado por cinco millones de colones y los tres millones de colones fue la valoración que hizo en ese momento el perito que era de Cartago, por lo que la señora hizo la donación de dos millones de colones.

En el informe se indica que fue un millón lo que se pagó mediante cheque, por lo que menciona que ha coordinado una audiencia para que se logre una concordancia entre el criterio jurídico y la realidad de lo ue pasó en ese tiempo, porque según el criterio externado por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Dirección Jurídica, indica que no es un bien demanial. Que se ha logrado concertar esa audiencia con la persona que vendió el terreno, quien tiene comprobantes guardados y está dispuesta a colaborar porque el fin para el que se compró el terreno, no se respetó y declara que hay una persona que quiere adueñarse de dicho terreno.

Señala que el informe jurídico IJ-10-02-2022 se analizara en una mesa de trabajo con los regidores integrantes de la Comisión de Obra Pública, Dirección Jurídica y la señora Leticia Solano Mora, quien fue la persona que vendió el inmueble

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el informe jurídico IJ-10-02-2022, suscrito por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Dirección Jurídica se analizara en una mesa de trabajo con la Comisión de Obra Pública, departamento de Dirección Jurídica y la señora Leticia Solano Mora, quien fue la persona que vendió el inmueble. Posteriormente se establecerá la fecha de dicha mesa de trabajo.**

## ACUERDO N° 351

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Proceso de Control Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: SCPA-090-2022**
**Asunto: Atención de Acuerdo N° 95 de Sesión N° 06 Ordinaria del 20-01-2022 (SMP-110-2022)**

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de marzo de 2022
SPCA-090-2022

**Señores (as)**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto: Atención de Acuerdo N° 95 de Sesión N° 06 Ordinaria del 20-01-2022**

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para la debida atención del Acuerdo N° 95 de Sesión N° 06 Ordinaria del 20-01-2022, mismo relacionado con denuncia ciudadana por la planta Industrial Recicladora de Baterías ubicada en Jiménez de Pococí.

Se debe mencionar que el caso es ampliamente conocido a nivel municipal por los distintos departamentos competentes, se ha brindado el seguimiento del caso con la atención de distintas denuncias y se ha participado en diversos acercamientos interinstitucionales, este accionar ha sido manifiesto en múltiples oficios, dentro de los cuales se mencionan: utgam-678-2019, utgam-768-2019, utgam-023-2020, utgam-103-2020, utgam-271-2021, UTGAM-613-2021, SPCA-051-2022 (mismos adjuntos).

Desde el Proceso de Control Ambiental se ha sido diligente en la atención de las solicitudes que se han trasladado con relación a la planta Industrial Recicladora de Baterías, sin embargo, se debe tener claro que a la fecha no se ha presentado afectaciones ambientales más allá de las que se encuentran atendidas por las instancias administrativas de; Dirección de Aguas, SINAC y SETENA. Por lo tanto, se ha seguido el debido proceso respeto a las competencias institucionales y se continuará de esta manera dentro de principio de legalidad que rige el actuar de las competencias del Gobierno Local.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de marzo de 2022
SPCA-090-2022

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f._____
Lic. Fabian Delgado Villalobos
Proceso de Control Ambiental

CC/ Archivo



CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Ministerio de Salud
ÁREA RECTORA DE SALUD DE POCOCÍ
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE

Guápiles, 09 de septiembre del 2021
**MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021**
Página **1** de **4**

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí

**Asunto: Informe atención a denuncia SITADA 28922-2021 y 28958-2021. Recicladora de materiales Río Jiménez, Pococí.**

Estimada Doctora:

Con respecto a la atención de las denuncias mencionadas en el epígrafe, le informo:

**ÁREA O CONDICIÓN ANALIZADA:**

Se llega al sitio a las 10:00 horas en compañía de los funcionarios municipales Ing. Jean Carlo Ruiz y Lic. Alejandro Vega, según consta en el acta de inspección ocular. Nos atiende el Sr. Douglas Godínez Arias en calidad de constructor, se comunica con el propietario vía telefónica y éste permite el ingreso.

Con respecto a la atención de las denuncias trasladadas por la Municipalidad de Pococí, se observa por parte de la Autoridad en Salud que no se está desarrollando ninguna actividad comercial, sino que se están llevando a cabo obras constructivas, por tanto, no cuentan con permiso sanitario de funcionamiento al momento de la inspección.

Se perciben ruidos normales de una construcción, al tratarse de una denuncia anónima y por consecuencia no contar con los datos del denunciante, no es posible coordinar una medición sónica, de acuerdo al "Procedimiento para Medición de Ruido, N°32692".

**NO CONFORMIDAD:** ninguna al momento de la inspección.

**CONCLUSIÓN:** el establecimiento se encuentra en fase constructiva y de acuerdo al Procedimiento para Medición de Ruido, no es posible coordinar una medición sónica para verificar o descartar si hay incumplimiento de la legislación que regula el ruido.

**RECOMENDACIÓN:** se recomienda cerrar las denuncias mencionadas en el epígrafe.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Como fundamento legal se establece:

Guápiles, 09 de septiembre del 2021
**MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021**
Página 2 de 4

- **Ley General de Salud, N°5395:**

ARTÍCULO 1.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

ARTÍCULO 2.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

ARTÍCULO 4.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

ARTÍCULO 7.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

ARTÍCULO 293.- Toda persona natural o jurídica queda obligada a emplear el máximo de su diligencia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de los pedidos especiales que ordene la autoridad competente, a fin de evitar o controlar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a la vivienda, trabajo o recreación.

ARTÍCULO 294.- Se entiende por contaminación de la atmósfera para los efectos legales y reglamentarios, el deterioro de su pureza por la presencia de agentes de contaminación, tales como partículas sólidas, polvo, humo, vapor, gases, materias radiactivas y otros, que el Ministerio defina como tales, en concentraciones superiores a las permitidas por las normas de pureza del aire aceptadas internacionalmente y declaradas oficiales por el Ministerio.

Ministerio de Salud
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE

Guápiles, 09 de septiembre del 2021
**MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021**
Página **3** de **4**

Se estima contaminación del aire, para los mismos efectos, la presencia de emanación o malos olores que afecten la calidad del ambiente, perjudicando el bienestar de las personas.

Será asimismo considerada como contaminación atmosférica la emisión de sonidos que sobrepasen las normas aceptadas internacionalmente y declaradas oficiales por el Ministerio.

ARTÍCULO 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

ARTICULO 346.- Para los efectos de llevar a cabo el efectivo control del cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de sus reglamentos, de resoluciones complementarias que las autoridades de salud dicten dentro de sus competencias, podrán los funcionarios dependientes del Ministerio, debidamente identificados, hacer inspecciones o visitas para practicar operaciones sanitarias, recoger muestras o recolectar antecedentes o pruebas, en edificios, viviendas y establecimientos industriales, de comercio y en cualquier lugar en el que pudieran perpetrarse infracciones a las leyes y reglamentos y resoluciones aludidos.

Tales diligencias deberán practicarse durante el día, entre las seis y dieciocho horas y los particulares están en la obligación de facilitarles de inmediato. La limitación horaria no regirá para las inspecciones relativas al control de alimentos, de estupefacientes, alucinógenos y sustancias psicotrópicas capaces de producir por su uso, dependencia psíquica o física.

ARTÍCULO 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARTÍCULO 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr
Correo electrónico rhc@misalud.go.cr
Telefax 2758-1239, Central 2758-3573

Ministerio de Salud
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE

Guápiles, 09 de septiembre del 2021
**MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021**


o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

- **Procedimiento para Medición de Ruido, N°32692**

Artículo 1°-**Objetivo y alcance.** Oficialícese para efectos de aplicación por las autoridades de salud los procedimientos para la medición de ruido que debe efectuarse con el propósito de asegurar la protección a la salud de las personas en lo que se refiere a emisión contaminante de ruido, proveniente de fuentes artificiales.

Artículo 2°-**Competencia de aplicación**. La aplicación de este Reglamento es competencia de las autoridades de salud.

Artículo 4°-**Requisitos previos a la Medición del Ruido**.

a) Identificar y ubicar la(s) persona(s) afectada(s) con el fin de coordinar la hora y lugar de la realización de las mediciones sónicas.

b) Contar con equipo de medición (sonómetro) y su respectivo calibrador.

c) Las mediciones sónicas deben de ser efectuadas por dos funcionarios del Ministerio de Salud como mínimo.

Esperando haberle informado, me suscribo.

Atentamente,
**ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ**

IVAN CARRILLO FERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por IVAN CARRILLO FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 15:00:37 -06'00'

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

**Bach. Iván Carrillo Fernández**
**REGULACIÓN DE LA SALUD**

ICF / icf
Copia: Expediente

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de febrero de 2022
SPCA-051-2022

**Lic. Walter Zavala Ortega**
**Contralor Ambiental**

**Asunto: Atención de denuncia N° SITADA-32045-22.**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo del Proceso de Control Ambiental (SPCA), de la Municipalidad de Pococí. Por medio de la presente se procede a informar sobre la atención de la denuncia N° SITADA-32045-22, misma interpuesta por aparente construcción de recicladora de baterías sin permisos.

Se debe mencionar que, en la dirección aportada en la denuncia, Jiménez, Pococí, Limón, del pali de Jiménez camino a Anita Grande 150 metros al norte, efectivamente se encuentra en construcción una planta Recicladora de Baterías, misma que se ha manejado bajo el Expediente D1-21762-2018-SETENA, a la fecha este proyecto ha tenido intervención de distintas instancias administrativas, entre estas; Dirección de Aguas, SINAC, Municipalidad de Pococí, SETENA.

Actualmente el Proyecto está en su etapa constructiva, y posee las autorizaciones que permiten su continuidad. Ante este escenario se procede con el archivo de la presente denuncia.

Se agradece de antemano su comprensión.

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.09 11:02:38 -06'00'

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Proceso de Control Ambiental



CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-023-2020**
**Guápiles, 28 de enero del 2020**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elizabeth Chaves Soza
N° CÉDULA 1-1358-0 FIRMA
2020 HORA 12:23 pm.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

**Asunto: Atención de Acuerdo del Concejo Municipal N° 2923.**

Estimada señora:

Le saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente informe cronológico de la atención brindada por la UTGAM al caso planta recicladora de baterías, en el Distrito de Jiménez, Pococí, 450 mts Norte de la Plaza de Deportes de la Comunidad.

- En fecha 29 de octubre 2019 se nos hace una invitación informal para asistir a la sesión del Concejo Municipal, esto por motivo de la asistencia de los vecinos de la comunidad de Jiménez, que manifestarían su inconformidad con la planta de marras, se asiste y se explica que a esa fecha la UTGAM no tenía participación alguna en el proyecto.

- En fecha 30 de octubre 2019 se hace una pequeña reunión con los vecinos de la comunidad en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se les explica a los vecinos que la UTGAM y demás departamentos municipales actuarán en el presente caso hasta donde la ley permita el actuar del funcionario público.

- En fecha 11 de noviembre 2019, ante los oficios emitidos por Ministerio de Salud y la autorización de SETENA, la UTGAM y el Departamento de Planificación y Control Constructivo enviamos consulta ante Servicios Jurídicos Internos sobre lo que establece artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°11492 y el actuar del Ministerio, en razón de ellos se emitió el Oficio IJ-47-nov-2019. (mismo que se adjunta).

- En fecha 03 de diciembre 2019 del año en curso se sostuvo reunión en el despacho de la Diputada Marolin Raquel Azofeifa, en la cual participó autoridades del Ministerio de Salud, representado por el Dr. Denis José Angulo Alguera, viceministro, el cual se hizo acompañar de ingenieros Dirección de Protección al Ambiente Humano, y los vicealcaldes de la Municipalidad, el funcionario Alejandro Vega y el ing. Pablo Sibaja de la Universidad Nacional. En esta reunión se trató el

Municipalidad de Pococí
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-023-2020**
**Guápiles, 28 de enero del 2020**

tema de la planta recicladora de baterías y se toma como acuerdo que ambas autoridades serán supervisoras de las obras y de la actividad en procura de la protección al ambiente y la salud de la población.

- En fecha 04 de diciembre 2019, la UTGAM realiza inspección al proyecto en construcción, de ésta se emite el informe UTGAM-768-2019 (mismo que se adjunta).

- En fecha 10 de diciembre 2019, se sostiene reunión entre funcionarios Municipales y funcionarios de la Dirección de Aguas, esto últimos informan que bajo el predio donde se ubica el proyecto de planta recicladora de baterías, pasa un cauce de dominio público, mismo que se encuentra entubado desde predios superiores, razón por la cual la UTGAM no logró observarlo durante la inspección realizada el día 04 de diciembre. Manifiesta el funcionario de dirección de aguas que ellos trasladarán el caso a sus superiores para valoraciones respectivas.

- En fecha 18 de diciembre 2019, se sostiene reunión entre funcionarios municipales y representantes de la empresa encargada del proyecto de marras, ellos realizan una explicación del proyecto y manifiestan que ha existido un manejo malintencionado por parte de personas que no tiene idea alguna de los procesos que ellos realizarán, continúan manifestando que a ese momento cuentan con todas las autorizaciones correspondientes para continuar desarrollando el proyecto. En dicha reunión manifiestan los representantes de la empresa que están anuentes a exponer sobre el proyecto ante el Concejo Municipal, en razón de ello se recomienda coordinar un espacio con el Concejo Municipal para atenderles y que ellos expongan su proyecto.

Por todo lo expuesto en la atención del caso de la planta recicladora de baterías, la UTGAM ha sido diligente en el actuar según nuestras competencias, por lo cual se remite el presente para lo que corresponda y las coordinaciones respectivas.

Se agradece la comprensión del caso.

Municipalidad de Pococi
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-023-2020**
**Guápiles, 28 de enero del 2020**

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

12Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-103-2020**
**Guápiles, 17 de febrero de 2020**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

**Asunto: Apersonamiento a expediente D1-21762-2018-SETENA**

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente con el fin de informarle que en seguimiento de la reunión sostenida el pasado 10 de febrero del año en curso, en el despacho de la Diputada Marilyn Azofeifa, reunión en la cual participaron funcionarios de Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) y Dirección de Aguas, así como los vicealcaldes Edgar Villareal y Guido Sánchez, se recomienda seguir la guía brindada por los funcionarios de MINAE y proceder a solicitar ante la SETENA el apersonamiento de la Municipalidad de Pococí como actor en el proyecto que se maneja bajo el Expediente D1-21762-2018-SETENA, mismo que corresponde a la Planta Recicladora de Baterías que se ubicará en el distrito de Jiménez.

Adicionalmente, según se manifestó en el Oficio UTGAM-023-2020, en el lugar hay un cauce de dominio Público, y siguiendo las mismas recomendaciones de la reunión del 10 de febrero, se solicita a la alcaldía externar ante la SETENA lo referente al mismo para conocer así su posición respecto a la viabilidad ambiental otorgada.

Se agradece de antemano su comprensión y colaboración.

f._____
Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Gestión Ambiental Municipal

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo.

DE POCOCÍ
ALCALDESA
FIRMA
Raquel Rojas
FECHA 18-02-2020 HORA 11:42 am

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de mayo de 2021
UTGAM-271-2021

**Señores**
**Área Rectora de Salud de Cartago**

**Asunto: Consulta sobre operaciones de la empresa PB Metal S.A.**

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), de la Municipalidad de Pococí, mediante la presente nos permitimos informarle que en el territorio de Pococí, precisamente en el distrito de Jiménez, se pretende ubicar una planta de reciclaje de baterías plomo, como parte de los esfuerzos por comprender este tipo de actividad, la UTGAM, tiene conocimiento que en el Alto de Ochomogo está instalada la planta de la empresa PB Metal S.A., misma que desarrolla actividad de reciclaje de baterías.

El fin del presente correo es solicitar información general sobre el funcionar de esta empresa y el control que se ejerce por parte del Ministerio de Salud, básicamente si se han presentado denuncias por la actividad, y que tipo de reportes presenta ésta planta respecto a su actividad.

Se agradece de antemano la atención a la presente.

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.17 09:54:12 -06'00'

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Gestión Ambiental Municipal



CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2021
UTGAM-613-2021

Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococí

**Asunto: Atención de Recurso de Amparo Expediente N°21-020462-0007-CO**

Estimados señores:

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para informar sobre la atención brindada al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Henry Alonso Umaña Ávila, mismo por motivo de la construcción de una Planta Industrial Recicladora de Baterías en el distrito de Jiménez de Pococí.

Se menciona que, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), se ha participado en distintas gestiones referentes a la atención del caso de la Planta Industrial Recicladora Baterías.

Este accionar ha sido manifiesto en distintos oficios, dentro de los cuales se mencionan: utgam-678-2019, utgam-768-2019, utgam-023-2020, utgam-103-2020 y utgam-271-2021, oficios adjuntos.

Ahora bien, dentro de las últimas acciones realiza por la UTGAM, se mencionan las siguientes;

- En fecha 14 de mayo del año en curso, mediante oficio UTGAM-271-2021, se consulta al Área Rectora de Salud de Cartago sobre la operación de la planta de baterías ubicada en el Alto de Ochomogo, ellos responden mediante correo electrónico adjunto, que a la fecha no ha habido problemas con esta planta.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2021
UTGAM-613-2021

- En fecha 26 de agosto del año en curso, se programa inspección conjunta con Ministerio de Salud para la atención de denuncias ambientales SITADA 28922-2021 y 28958-2021, esto por supuesta contaminación sónica del lugar. Según informe MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021 (adjunto), *el establecimiento se encuentra en fase constructiva y de acuerdo al Procedimiento para Medición de Ruido, no es posible coordinar una medición sónica para verificar o descartar si hay incumplimiento de la legislación que regula el ruido.*

- En fecha 28 de septiembre, se participa en reunión en el Concejo Municipal para discutir sobre el tema de la Planta Industrial Recicladora de Baterías.

La UTGAM considera que, al encontrarse el proyecto en el proceso de trámites para el otorgamiento de permisos, el actuar municipal ha sido acorde a lo dictado por la norma. Se mantiene el criterio que; la conformidad o no del sitio donde se ubicaría la Planta Industrial Recicladora de Baterías corresponde al Ministerio de Salud otorgarla.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f.

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo

Municipalidad de Pococí
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-678-2019**
**Guápiles, 11 de noviembre del 2019**

Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococí

**Asunto: Consulta sobre criterio de uso de Suelo.**

Estimados señores:

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe:
Fecha: 11/11/2019 14:16 hrs

Les saludamos respetuosamente y a la vez les remitimos el presente oficio con el fin de aclarar duda que surge por criterio emitido en Oficio DR-HC-0656-2019, por parte del Dr. Alexander Salas López, Director de la Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe del Ministerio de Salud.

En seguimiento de acuerdo tomado por el Concejo Municipal el pasado 29 de octubre del año en curso, se realiza reunión de: la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, el Departamento Control Constructivo y Servicios Jurídicos Municipales, junto con vecinos de la comunidad de Jiménez y el señor José Pablo Sibaja de la Universidad Nacional. Dicha reunión para tratar el tema de la Planta Recicladora de Baterías que se pretende instalar en la comunidad de Jiménez.

En la reunión mencionada, el señor Sibaja nos facilita el Expediente Administrativo D1-21762-2018-SETENA, mismo en donde en los folios 268 y 269, se observa el Oficio DR-HC-0656-2019, el cual cita dentro del mismo lo siguiente:

> "Por todo lo anterior expreso reitero que, para la validación de uso de suelo para la planta de reciclaje de baterías, en el distrito de Jiménez, otorgado por la Municipalidad de Pococí no se requiere el visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud nuestra intervención se limitará en un asegunda instancia cuando se tramite el Permiso Sanitario de Funcionamiento."

Ahora bien, la duda surge en el sentido que el Uso de Suelo emitido por la Municipalidad de Pococí mediante certificado N° DPCC-US-0849-2018, se emite con Resolución de USO CONDICIONAL, misma que se sustenta en la observación que textualmente menciona.

> Deberá cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros, Ley de Construcciones y su Reglamento. El presente uso se entrega como condicionado debido a que la zona donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra fuera del Plan Regulador por lo que corresponderá al Ministerio de Salud en ausencia de un

Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-678-2019**
**Guápiles, 11 de noviembre del 2019**

plan de zonificación. Resolver si el sitio donde se va ubicar es conforme o permitido de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°11492. Deberá contar con viabilidad ambiental aprobada por SETENA.

El artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°11492, cita.

Artículo 18.- La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio resolver sobre el sitio en que pueden instalarse.

Por lo todo lo anterior, nos surge la duda con el criterio emitido en el Oficio DR-HC-0656-2019, en razón que es este oficio junto con el Oficio MS-DPAH-D-136-2019, los que según lo estipulado en el folio 298 del Expediente Administrativo D1-21762-2018-SETENA, dan cabida a la continuidad del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Por lo tanto, es menester poder aclarar cómo se procede con los vistos buenos de ubicación para los establecimientos industriales que se encuentran fuera del plan regulador vigente en Pococí.

Se adjunta copias de:

- Oficio DR-HC-0656-2019 291
- Oficio MS-DPAH-D-136-2019 275
- DPCC-US-0849-2018
- Folio 298 del Expediente Administrativo D1-21762-2018-SETENA

De igual manera se aporta en formato digital expediente Administrativo D1-21762-2018-SETENA.

Se agradece la comprensión del caso.

Unidad de Gestión Ambiental MUNICIPALIDAD DE POCOCI

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ING. JEAN CARLO RUIZ HERNÁNDEZ

f.
Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.
Coordinador Departamento de Planificación
y control constructivo

CC/ Archivo

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 10:01am
Fecha: 05-12-2019

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: 2709-8780 / 2709-8090
Correo electrónico: Gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-768-2019
Guápiles, 05 de diciembre del 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA: FIRMA:
RECIBIDO POR NOMBRE: Raquel Rojas
N° CÉDULA: FIRMA:
FECHA: 5-12-2019 HORA: 10:00am

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

**Asunto: Atención Oficio DA-2015-2019.**

Estimada señora:

Le saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente informe en atención de inspección solicitada en el predio donde se construye planta recicladora de baterías, en el Distrito de Jiménez, Pococí, 450 mts Norte de la Plaza de Deportes de la Comunidad.

El día 04 de diciembre nos apersonamos los funcionarios, Luis Alejandro Vega y mi persona en la dirección citada con el fin de realizar inspección de las condiciones actuales del sitio, en el lugar se plática con el señor Ever Calderón, maestro de obras de la construcción, él permite el ingreso al predio, en el lugar al momento de la inspección se observa la construcción de una estructura metálica con techo de zinc, misma abierta en todos sus costados, sin piso chorreado (ver fotos N°1 y N°2), fuera de esta estructura se observa la construcción de bases de concreto (ver foto N°3) que indica el señor Calderón son las bases sobre las cuales se montará el equipo que será utilizado por la empresa. Durante la inspección se observa la cuadrilla trabajando en la obra gris, además, en la parte frontal del predio se exhibe la viabilidad ambiental con la que cuenta el proyecto.

Foto N°1 y N°2: Se observa obra construida al día 4 de diciembre del 2019.

Municipalidad de Pococí
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-768-2019**
**Guápiles, 05 de diciembre del 2019**

Foto N°3: Se observa bases de concreto sobre las cuales irá el equipo de la actividad.

Respecto a los solicitado en el Oficio DA-2015-2019, en estas etapas del proyecto es muy prematuro definir repercusiones sociales o ambientales del mismo, es conocido por esta Unidad que el mismo posee una Viabilidad Ambiental vigente, la cual fue otorgada por la SETENA conforme con los requisitos aportados por el desarrollador, por lo tanto, éste es el responsable de responder por cualquier posible daño ambiental que pueda generarse en la etapa constructiva y operacional del proyecto. Cabe mencionar que por el predio pasa un pequeño cuerpo de agua (Fotos N°4), sin embargo, las obras constructivas respetan la zona de protección de éste.

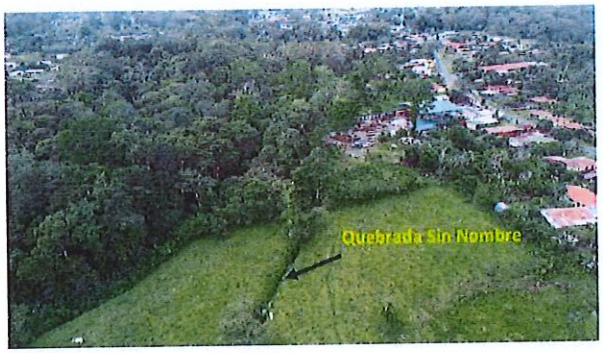


Foto N°4: Se observa una quebrada sin nombre, que fluye sentido Sur a Norte, en las cercanías de la propiedad.

Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-768-2019**
**Guápiles, 05 de diciembre del 2019**

Si bien es cierto, la zona donde se ubica el proyecto es de mayor uso habitacional (ver foto N°5), no se posee en el municipio un Plan Regulador que abarque dicha área, por lo el Departamento de Planificación y Control Constructivo, tal y como se menciona el Oficio N° DPCC-0148-2019, emitió un uso de suelo CONDICIONADO, éste en razón del visto bueno de ubicación que debió haber emitido el Ministerio de Salud, según artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°11492, el cual cita.

> Artículo 18.- La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio resolver sobre el sitio en que pueden instalarse.

Visto bueno de ubicación que fue obviado por este Ministerio. En razón de ellos se emitió el Oficio IJ-47-nov-2019, por parte de Servicio Jurídicos Internos.

Foto N°5: Se observan los alrededores de la futura planta de reciclaje de baterías.

Durante la visita se plática vía telefónica con el señor Jorge Duran, propietario de la actividad, y el Ing. Mario Soto, ingeniero a cargo, ellos manifiestan el interés de sostener una reunión con personal de la Municipalidad para explicar en qué consiste el proyecto, por lo cual solicitan un espacio para la semana del 9 al 13 de diciembre.



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

**Participa de la palabra:**

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

En el tema en mención de la fábrica de baterías, o como se le llame, en el distrito de Jiménez del cantón de Pococí manifiesto y solicito que se consigne en actas textualmente y repito una vez más, que el Concejo Municipal de Pococí tomó el acuerdo N°2536, en el acta N°83 del día 12 de noviembre del 2019 y el mismo indica claramente que no se permiten plantas de este tipo en el cantón de Pococí.

Indico esto porque no se puede avanzar con una piedra en el zapato, entonces a ustedes les heredaron algo, un acuerdo que ya estaba tomado y deben de valorar si seguimos en lo mismo. Como siempre, acogiéndome a mi derecho de libertad de expresión y como regidor suplente, solicito nuevamente que tengan en consideración esto porque están en lo mismo, que le toca a uno, que le toca al otro, pero diay, hay un acuerdo tomado por el Concejo.

----------UL----------

# ACUERDO N° 352

Se conoce nota suscrita por los miembros de la Comisión Municipal del Índice de Transparencia, con visto bueno del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: CMIT-001-2022**
**Asunto: Solicitud Información Índice de Transparencia.**

Municipalidad de Pococí
Comisión Municipal
Índice de Transparencia
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

**Guápiles, 3 de marzo de 2022**
**CMIT-001-2022**

Señores
Concejo Municipal

**Asunto:** Solicitud Información Índice de Transparencia.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio, reciban un atento saludo de parte de la Comisión Municipal del Índice de Transparencia.

Como es de conocimiento, la Municipalidad de Pococí logró ubicarse dentro de los **primeros 10 lugares del ranking del Índice de Transparencia**, siendo sétimos a nivel nacional y primeros a nivel municipal, esto gracias al trabajo de equipo y esfuerzo realizado por parte de la Administración, Concejo Municipal, Comisión Municipal del Índice de Transparencia y cada uno de los colaboradores municipales.

En aras de mejorar y permanecer en los primeros lugares del ranking nacional, se efectuó una reunión el día 03 de marzo 2022 para analizar los indicadores en que se fallaron, esto con el objetivo de comprometernos a corregirlos, en el análisis realizado se identificó el indicador:

Municipalidad de Pococí
Comisión Municipal
Índice de Transparencia
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

| | | |
|---|---|---|
| 1.2.1.1 | Información de jerarcas | Está disponible la información del perfil profesional o currículum de los jerarcas institucionales (incluye juntas directivas, concejos municipales, viceministros). 0-5 |

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente enviar el currículo de cada uno de los integrantes de este Concejo Municipal en formato digital, para incluir la información en el Sitio Web Institucional y así lograr fortalecer el indicador señalado.

El plazo de entrega del currículo se establece para el jueves 31 de marzo 2022. Se agradece enviar el currículo al correo electrónico pdi@munipococi.go.cr.

Sin más por el momento y agradeciendo el apoyo brindado, se suscriben;

ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 11:45:40 -06'00'

Bach. Ana Madrigal Astorga
Secretaría Municipal

BYRON ANDRE RAMIREZ MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por BYRON ANDRE RAMIREZ MORA (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 12:42:27 -06'00'

MBA. Byron Ramírez Mora
Tecnologías de Información

GRACE MARIA HERNANDEZ MIRANDA (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE MARIA HERNANDEZ MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 11:51:20 -06'00'

Licda. Grace Hernández Miranda
Prensa y Comunicación

Municipalidad de Pococí
Comisión Municipal
Índice de Transparencia
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Tecnologías de Información

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 11:48:53 -06'00'

Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Planificación

YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA) Firmado digitalmente por YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 11:56:26 -06'00'

VB.
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2022.03.03 13:25:33 -06'00'

Cc. archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Participa de la palabra:**

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Referente a ese tema felicita a los colaboradores municipales, administración y al Concejo Municipal en pleno porque estamos en el primer lugar a nivel de municipalidades y en el sétimo lugar a nivel de las instituciones de las 10 mejores instituciones en transparencia. Esto es esfuerzo de todos los colaboradores de la administración y Concejo, que día con día la administración Hernández Rivera 2020-2024 ha trabajado por ejercer la transparencia en este cantón y es por eso por lo que actualmente se ven las obras que se hacen y cualquier ciudadano que necesite información, puede acceder a ella, es por eso que la Municipalidad de Pococí ganó ese gran premio.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Concuerda lo manifestado por la regidora Morales.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: El señor presidente solicita a los miembros del Concejo enviar los currículos a la Secretaría Municipal y que está a su vez se los remita a la Comisión Municipal de Índice de Transparencia.**

# ACUERDO N° 353

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6576, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: DJ-40-3-2022**
**Asunto: Aprobación del Reglamento de Denuncias de Auditoría Interna.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 3 de marzo de 2022
DJ-40-3-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** aprobación del Reglamento de Denuncias de Auditoría Interna.

Por medio de la presente, con todo respeto les solicito la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, como es de su conocimiento dicho reglamento había sido estudiado en la Comisión de Jurídicos, donde el único cambio que debía hacerse era en el artículo 12, pues se debía dejar claro que el plazo de 10 días ahí establecido era para el estudio de la admisibilidad de la denuncia y no el acuse de recibido como tal, cambio el cual fue realizado, por ello, en este acto les adjunto el reglamento corregido, con el objetivo que sea aprobado por este honorable órgano colegiado.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.03 15:20:48 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

**Reglamento para la atención de denuncias planteadas a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí.**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 23 de la Ley General de Control Interno No. 8292 del 4 de setiembre del 2002 y sus reformas, indica que las auditorías internas, se organizarán y funcionarán conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República.

II.- Que el artículo 6 de la Ley General de Control Interno No. 8292, del 04 de setiembre de 2002 y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan que las Auditorías Internas de las Instituciones deberán guardar la confidencialidad respecto a la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción, asimismo, de la información, los documentos y otras evidencias que se recopilen durante la formulación del informe.

III.- Que dentro del marco de la legislación vigente es necesario comunicar los requisitos que debe cumplir una persona para interponer una denuncia ante la Auditoría Interna.

IV.- Que el artículo 13 del Código Municipal contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación

**7.-** Que de conformidad con el artículo 43 del código Municipal y según acuerdo del concejo Municipal tomado en el artículo I, Acuerdo N°353, de la Sesión 17 Ordinaria del 03-03-2022, se publica el presente el proyecto de Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, con el fin de someterlo a consulta pública no vinculante por el lapso de diez días hábiles.
Los interesados podrán hacer sus observaciones por escrito ante la Auditoria Interna, mediante escrito presentado en las oficinas de la Auditoría Interna o remitido con firma digital por correo electrónico a la dirección auditoria@munipococi.go.cr

**POR TANTO**

SE ACUERDA:
Emitir el siguiente:

## REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

### CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1. Objetivo.** El presente Reglamento tiene como objetivo informar y regular la forma en las que las personas deben presentar las denuncias ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, así como los requisitos que debe reunir una denuncia, además del procedimiento que empleará este órgano fiscalizador para valorar si es procedente y verificar los hechos que se denuncian.

**Artículo 2. Ámbito de competencia.** Estas disposiciones se aplicarán para todas las denuncias que se reciban directamente en la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, previa determinación de que correspondan a su ámbito de competencia, así como también de aquellas denuncias que sean trasladadas para su atención.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, dará tramite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Pococí o sujetos pasivos que se le hayan transferido recursos para su administración e hicieran mal uso de estos, según lo regulado por la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

**Artículo 3. Principios generales.** Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoria Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento, en concordancia con los principios de legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía, eficacia, eficiencia.

**Artículo 4. Normativa aplicable**. El presente Reglamento se fundamenta en la Ley General de Control Interno No.8292 emitida el 4 de septiembre del 2002 en la Gaceta No.169; la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No.8422 publicada en la Gaceta No.212 del 29 de octubre del 2004 y los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-102-2019, de la Contraloría General de la República.

**Artículo 5. Definiciones, términos, simbologías, abreviaturas**

**Administración:** De acuerdo con artículo 1.16 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, es la función que ejercen el jerarca y los titulares subordinados en los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, 8292, y que incluye los procesos de custodia y recaudación de fondos públicos, el establecimiento de rentas o ingresos a favor del Estado, y la aprobación y autorización de erogaciones con fondos públicos.

**Administración activa:** Según el artículo 2.a de la Ley General de Control Interno, desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

**Denuncia:** Medio utilizado por un administrado, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, debido a ese incumplimiento.

**Denunciante:** Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Auditoría Interna, un presunto hecho o conducta irregular para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar posibles hechos irregulares generadores de responsabilidad.

**Denuncia anónima:** Es aquella noticia de un presunto hecho o conducta irregular, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Auditoría Interna para que sea investigada, y que, en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las

sanciones correspondientes sobre los responsables.

**Fondos Públicos:** De acuerdo con el artículo 1.20 del Reglamento a la Ley No.8422, los fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

**Hacienda Pública**: Conforme al artículo 1.23 del Reglamento a la Ley 8422, se entenderá por Hacienda Pública el concepto definido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994.

**Hechos presuntamente irregulares**: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

**Identidad del denunciante:** Conforme al punto 1.2 de los lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares (R-DC-102-2019) se refiere a cualquier dato, información o referencia que permita saber quién es el denunciante.

LGCI: Ley General de Control Interno.

Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

**Sector Público:** De acuerdo con el artículo 1.43 del Reglamento a la Ley 8422, es el integrado por el Estado, los órganos y entes de la Administración descentralizada, los entes públicos no estatales y por las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica e incluso si esta se encuentra constituida como una entidad jurídico privada, a través de las cuales la Administración Pública ejerza la iniciativa económica, poseyendo la mayoría del capital social o una posición que le otorgue, directa o indirectamente, el control de su gestión.

**Servidor Público:** Según el artículo 1.44 del Reglamento a la Ley 8422, es toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal o no estatal, a nombre y por cuenta de Ésta y como parte de su

organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público son equivalentes.

La dependencia de la Administración Activa de la Municipalidad que reciba una denuncia trasladada para su atención por parte de la Auditoría Interna será responsable de su debida atención y comunicación final de las gestiones efectuadas, tanto a la Auditoría Interna como al denunciante si ello fuere factible.

La respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad recibirá las denuncias que le sean planteadas y actuará de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 6. Procedimiento para atención de denuncias.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí mediante documento formal elaborará el procedimiento interno para la atención de denuncias planteadas ante esta Auditoría.

**Artículo 7. Medios de recepción de denuncias:** Las denuncias se realizan de manera verbal o mediante un documento escrito físico o electrónico. En ese sentido, las denuncias que se reciban a conocimiento de la Auditoría Interna pueden ser presentadas a través de los siguientes medios:

a) El Formulario para presentación de denuncias que se encuentra en la página de la Municipalidad de Pococí, además puede ser solicitado mediante correo electrónico a la dirección denuncia.auditoria@munipococi.go.cr , o entregarse completo e impreso en la oficina de la Auditoría Interna.
b) A través de cualquier documento escrito físico y distinto al formulario oficial, que el interesado remita a la Auditoría Interna y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9. En este punto se incluyen aquellas trasladadas por los órganos de control como la Contraloría General de la Republica.
c) Ante la Auditora Interna, o Auditor interno, como producto de su atención se completará el Formulario para la Presentación de Denuncias, establecido por la Auditoría Interna.

**Artículo 8. De las denuncias anónimas:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite.

**Artículo 9. De los requisitos esenciales que deben reunir las denuncias presentadas a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí.**

a) Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos.
b) La identificación de los posibles responsables, o al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
c) Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
d) Lugar o medio para recibir notificaciones.
e) Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.
f) El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
g) Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

**Artículo 10. Admisibilidad de las Denuncias.** La Auditora Interna o Auditor Interno de la Municipalidad será el encargado de valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 para la admisibilidad de las denuncias presentadas ante este órgano fiscalizador, conforme a lo establecido en este Reglamento.

En caso de que la Auditora Interna o Auditor Interno determine que la información brindada en la denuncia carece de alguno de los requisitos establecidos en el

artículo 9, otorgará a la parte denunciante un plazo de 5 días hábiles para que éste complete o aclare cualquier aspecto. Si no se aportan, hasta donde sea posible procurará por otros medios, adquirir la información que permita contar con esos elementos, a fin de poder dar curso a la investigación

**Artículo 11. Confidencialidad de los denunciantes:** La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Las infracciones a la obligación de mantener dicha confidencialidad podrán ser sancionadas según lo previsto en esas leyes.

La identidad del denunciante será protegida aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo, si lo hubiera, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna tenga conocimiento que se encuentra en otra instancia.

Dicha confidencialidad constituye una garantía para quien presenta la denuncia, pero también para la Hacienda Pública de la cual forma parte el sistema de control regulado en la Ley. La confidencialidad garantiza al denunciante que su identidad no se dará a conocer y que, por ende, no debe sufrir persecuciones o represalias como consecuencia de su gestión. En consecuencia, la Auditoría Interna y la administración activa, tomarán las medidas correspondientes a efecto de que el secreto sobre esa identidad sea garantizado en forma permanente.

**Artículo 12-Plazo del estudio de admisibilidad**. Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9, se remitirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, el resultado del estudio de la admisibilidad de la gestión presentada ante la Auditoría Interna al lugar de notificaciones indicado por el denunciante para tal fin, si lo incluyera.

## CAPITULO II. TRAMITACION DE DENUNCIAS

**Artículo 13-Análisis preliminar de la denuncia.** Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares denunciados, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

a) su competencia para asumir el trabajo,

b) la especialidad de la materia a investigar,

c) la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,

d) la claridad de los hechos presuntamente irregulares,

e) los eventuales responsables,

f) la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,

g) la valoración de la prueba existente,

h) la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,

i) y la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

**Artículo 14- Resultado del análisis de la denuncia**. Concluido el análisis inicial de los hechos denunciados, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

a) Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.

b) Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la Institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se podrá remitir el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar a la Auditora Interna o Auditor Interno o a algún funcionario de la Auditoría Interna y no exista ningún otro funcionario de auditoría para realizar tal investigación.

c) Remitir el asunto a las autoridades externas a la Institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.

d) Incluir los hechos presuntamente irregulares para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.

e) Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el artículo 17 de este reglamento. En todos los casos anteriores, la Auditoría Interna dejará constancia en un expediente de las valoraciones efectuadas para la selección del abordaje del caso, y procederá a informar al denunciante sobre la decisión adoptada en los casos de los incisos del b) al e), en el tanto el denunciante hubiera señalado lugar para atender notificaciones.

**Artículo 15-Seguimiento y confidencialidad**. La Auditoría Interna, de acuerdo con los procedimientos establecidos, dará el seguimiento de las denuncias que remita a las diferentes unidades de la Administración Municipal o fuera de ella, con el fin de que cumplan con la obligación de atenderlas.

Los funcionarios de la Administración, de la Auditoría Interna, todo aquel profesional o técnico, incluso otras auditorías, que, por la colaboración brindada en la atención de la denuncia, tengan acceso a información que resulte confidencial según lo expuesto en este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, quedan sujetos a las reglas de confidencialidad respectivas.

Igual deber tendrán respecto de todos aquellos datos que, por disposición específica del ordenamiento jurídico, deban considerarse como tales y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.

**Artículo 16-Tramitación de la denuncia y prohibición de delegar.** Respecto de las denuncias que la Auditoría Interna considere que va a tramitar e investigar, aun cuando pueda contar con el apoyo técnico y profesional que requiera, no podrá delegar tal función en terceros.

En atención al principio de celeridad, la Auditoría Interna debe programar la realización de las investigaciones por presuntos hechos irregulares dentro de plazos razonables, tomando en consideración el impacto de institutos como la prescripción o la caducidad, que pueden operar en cada caso concreto, así

como los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para lo cual efectuará un análisis de prioridades de acuerdo a los recursos con los que cuenta para llevar a cabo dichas investigaciones

## CAPITULO III

## DESESTIMACION DE LA DENUNCIA

**Artículo 17. Desestimación o archivo de la denuncia**: Procede la desestimación y el archivo de la denuncia, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando los hechos denunciados no sean de competencia de la Auditoría Interna.

b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

c) Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.

d) Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la Institución y la Administración Activa o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna debido a sus competencias.

e) Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las auditorías internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoria Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis.

f) Cuando la denuncia es anónima y no se reciben elementos de prueba que den mérito para abrir una investigación de oficio.

g) Cuando la denuncia no cumple y no es posible completar los requisitos básicos fundamentales para poder analizar la denuncia, a saber:

1. Los hechos se encuentren de manera clara, precisa y con el detalle suficiente que permitan realizar una valoración para estudio.

2. La información aportada permita estimar la fecha aproximada de ocurrencia de los hechos, el lugar o dependencia donde ocurrieron y el nombre o el puesto de la persona o personas que presuntamente los realizó.

3. Se aporten los documentos, pruebas o evidencias o algún tipo de indicio sobre los hechos que se exponen o, al menos, se señale la oficina o dependencia donde se pueda solicitar la información para su revisión previa.

h) Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.

i) Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

j) Cualquier otro que la auditoría interna considere justifica la desestimación y archivo, a partir del interés público que debe regir su actuar.

**Artículo 18.-Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias.**

La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente fundamentado en el que se indique la causal utilizada para la desestimación y archivo, así como el detalle para arribar a dicha conclusión donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión.

CAPÍTULO IV

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

**Artículo 19.-Comunicación al denunciante de las investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna como resultado de las denuncias efectuadas.** Al denunciante se le deberá comunicar el resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

Esta comunicación se realizará en el tanto haya especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación.

Igualmente, del informe final de la investigación, se comunicará lo que corresponda al denunciante, siempre y cuando ésta no comprenda la información, documentación u otras evidencias para un proceso administrativo o la interposición de un proceso judicial.

**Artículo 20.-** No se suministrará información de ningún tipo, ni por ningún medio a personas que no se hayan identificado con su cédula de identidad o similar en el documento de denuncia, ni señalado lugar o medio de notificaciones para tales efectos y/o se presenten o anuncien como denunciantes anónimos en la Auditoría Interna. En el caso de las denuncias anónimas, si el denunciante desea conocer sobre el resultado al menos deberá indicar la dirección de correo electrónico donde notificarle; caso contrario, no será notificado de los resultados debido a la imposibilidad para tales efectos, aun cuando posteriormente se presente a la Auditoría, ya que no existe medio objetivo de identificación.

**Artículo 21.-De la comunicación por la Administración Activa**. La Administración Activa deberá comunicar a la respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad de lo actuado sobre las denuncias que ésta le haya trasladado para su atención, así como al denunciante si se dispone de su nombre, calidades y dirección para notificaciones.

**Artículo 22-Vigencia**. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga cualquier otro documento que se haya emitido relacionado con este tema en la Municipalidad de Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 43 del código Municipal y según acuerdo del concejo Municipal tomado en el artículo I, Acuerdo N°353, de la Sesión 17 Ordinaria del 03-03-2022, se publica el presente el proyecto de Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, con el fin de someterlo a consulta pública no vinculante por el lapso de diez días hábiles. Los interesados podrán hacer sus observaciones por escrito ante la Auditoria Interna, mediante escrito presentado en las oficinas de la Auditoría Interna o remitido con firma digital por correo electrónico a la dirección auditoria@munipococi.go.cr Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 354

Se conoce nota suscrita por el señor Rafael Mesen, presidente de la Junta Administrativa de San Antonio de Roxana, teléfonos: 8963-4943, 8963-7184, correo electrónico: japorras1958@gmail.com, dice;

**Asunto: En respuesta al SMP-230-2022, aclaración sobre el caso de la señora Ana Yancy Campos Aguirre.**

01 de marzo de 2022

Sres.:

Consejo Municipal de Pococí

La Junta Administrativa del cementerio de San Antonio de Roxana en reunión general, el día 26/02/2022, en el acta 180 artículo 5. Se le dio lectura al oficio SMP-230-2022, del 18/02/2022 en el acta 12 artículo 1, acuerdo #217, donde se nos pide aclarar lo sucedido con la Sra. Ana Yancy Campos Aguirre.

La Sra. Ana Yancy Campos Aguirre, el día 28/01/2017 trasladó los restos cadavéricos de la Sra. María Aguirre Obregón, los cuales se encontraban sepultados en el cementerio de la Rita al cementerio de San Antonio, los cuales se depositaron en la bóveda #28.

Desde esa fecha 28/01/2017 no volvió a pagar las cuotas de mantenimiento.

El día 14/11/2021, se presentó el Sr. Jaime Campos que es el padre de Ana Yancy Campos Aguirre a preguntar por las cuotas que debía, se le comunicó que debía 4 años atrasados, además se le explicó que los cementerios son municipales y que nos mandaron el reglamento para la administración del cementerio. Se le explicó que de acuerdo a lo establecido en el reglamento, dice que cumplidos los 5 años de la inhumación, se debe retirar del nicho los restos que se encuentre en ellos y pasarlos a un osario o pagar de nuevo si lo quiere dejar en el mismo lugar. Al principio no le pareció la idea, pero se le explicó que es parte de lo establecido en el reglamento, al final acepto trasladar los restos de la Sra. María Aguirre Obregón a un osario que tenemos en el mismo cementerio.

El señor Jaime Campos, canceló 50 000 por el arriendo de un nicho en el osario por 5 años y 12000 por cuotas atrasadas de 4 años.

**RESUMEN**

1. No fue una inhumación, fue un traslado de restos.
2. No es cierto que pagaba cada año.
3. Debía 4 años atrasados, según nuestro registro.
4. Se le ofreció dejarla en el mismo lugar pagando de nuevo por 5 años.
5. Se le ofreció arrendar un nicho en osario por 5 años.

**CONCLUSIÓN**

Según el capítulo 3 del reglamento municipal en el artículo 10, se procederá a la exhumación sin previo aviso, según decreto ejecutivo # 32833-5 Artículo 32.

La Junta Administrativa en reunión general del día 26/02/2022 en el acta 180, articulo , después de leer y analizar la nota de la Sra. Ana Yancy Campos Aguirre y a solicitud de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí.

En apego a lo establecido en el reglamento de administración de cementerios municipales, consideramos que hemos cumplido con el procedimiento que exige la materia, esperamos haber aclarado lo solicitado y nos ponemos a disposición para cualquier duda o consulta.

Atentamente:

Rafael Mesén Sq.

Presidente Junta Adm Cementerio

Rafael Mesen

Cedula: 600640637

Secretario Junta Adm Cementerio

Francisco Chacón

Cedula: 401110547

Tel 8963 4943

tel 6963 7184 José A Porras R

Japorras 1958 @ Gmail. com

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al despacho de la Auditoría Interna para que emitan criterio al respecto.**

# ACUERDO N° 355

Se conoce nota suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultural, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, dice;
**Asunto: En respuesta al oficio SMP-1891-2021, Conclusión del Informe Técnico del caso de la señora Ana Yancy Esquivel Solís.**

*Nota de Secretaría: El expediente del caso de la señora Ana Yancy Esquivel Solís se mantiene en custodia de la Secretaria Municipal por considerarse que la información es de carácter sensible, esto por recomendación de discrecionalidad por parte la Dra. Mauren Monge, coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural.*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de febrero de 2022

**CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO**

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **ANA YANCY ESQUIVEL SOLIS,** con cédula de identidad número **701580806**, localizable en el contacto telefónico **84244873**, vecino(a) **del Jardín, del bar la Sirena, 350 metros oeste, casa a lado derecho, de madera sin pintar,** para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se concluye:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococí (adjunto) y de otros instrumentos de interés, **se determina y cataloga a la persona referida en condición:**

| VERDE | AMARILLO | NARANJA | ROJO |
|---|---|---|---|
| 1-6 PUNTOS | 7-13 PUNTOS | 14-20 PUNTOS | 21-32 PUNTOS |

| CONDICIÓN DEL REFERIDO: | Naranja |
|---|---|

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Posterior a la investigación realizada, se concluye desde la percepción y valoración técnica, que la persona referida requiere:

| | |
|---|---|
| NECESIDAD REAL DEL REFERIDO: | **Compra de pañales y suplementos alimenticios por ₡85,000 mensuales por 3 meses, para un monto total de ₡255,000.** |
| El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico. | |

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,
MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 11:56:43 -06'00'
Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Cc: Alcaldía

**Participan de la palabra:**

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Propone enviar el informe a la Comisión de Hacendarios para su análisis.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Indica que ya está el estudio de la condición.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Conozco a la señora en mención y no tengo presupuesto, pero créanlo que si tuviera, le daría. Lastimosamente en cuanto al presupuesto es mi segunda participación como regidor y en la primera participación que fue 2006-2010 nunca maneje un cinco de presupuesto, lo entregué a mis compañeros regidores para que lo dispusieran, para que se repartiera de acuerdo a las necesidades que había en el cantón, por eso cuando me criticaron en mi primer participación como regidor municipal sobre qué obra había hecho, pues una gran obra entregar eso que en comillas le llaman que cada regidor le corresponde a una comisión para que entre todos dijeran a quién se le iba a ayudar o no.

Me extendí un poquito, la señora Ana Yancy, espero que no se enoje conmigo, es una persona que tiene bastante necesidad, es una señora que tiene problemas que no me atrevo a decirlos aquí con las cámaras y que lamentablemente se ande para aquí, se ande para allá. Espero que no se molesten conmigo, pero apelo a la buena voluntad de ustedes y como decía don Enrique Alfaro "se pueda raspar la olla" y ayudarle a esta señora por favor.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Con referencia al mismo tema en discusión, afirma conocer el caso y concuerda con las palabras del regidor suplente Rosbill Argüello Badilla, de que si algún regidor puede presupuestar recurso al departamento de Desarrollo Social-Cultural para coordinar la atención de este caso en específico.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

Menciona que el año pasado presupuestó recurso para "ayudas a terceros" y que se le puede dar uso con toda la necesidad que la señora está ocupando en estos momentos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su análisis.**

## ACUERDO N° 356

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560 ext:133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: 46-2022**
**Asunto: Entrega de minuta de la Comisión de Hacendarios**

03-03-22
356

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

**Guápiles, 1 de marzo de 2022**

**Oficio-46-2022**

**Señores (as):**
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago **entrega de la Minuta de la Comisión de Hacendarios,** que se realizó el 09 de febrero 2022, para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Día: 1-3-2022
Hora: 13:03

1

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

**Minuta N.1 Comisión Municipal de Hacendarios**

**Fecha: 09-02- 2022**

**Lugar de Reunión:** Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

**Agenda:**

- ✓ Atención a la Licda. Lisseth Mora Agüero.
  Coordinadora de del departamento de Área Administrativa Financiera
- ✓ Atención al Lic. Jorge Hodgson Quinn.
  Presidente del Comité de Deporte y la Recreación de Pococí (CCDRP)
- ✓ Revisión de correspondencia.

**Asistencia:**

- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. José Antonio Bustos.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Licda. Verónica Delgado Barahona.
  Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. (CCDRP).
- Lic. Jorge Hodgson Quinn.
  Presidente del Comité de Deporte y la Recreación de Pococí (CCDRP).
- Lic. Manuel Hernández Rivera.
  Alcalde Municipal.
- Atención a la Licda. Lisseth Mora Agüero
  Coordinadora de del departamento Área Administrativa Financiera

## Articulo I

**Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios,** Saluda y da inicio al ser las 10:14 a.m, le da la palabra a la Coordinadora del departamento Área Administrativa Financiera

**UL**

**Licda. Lisseth Mora Agüero,** Coordinadora del departamento de Área Administrativa Financiera, Saluda y expone sobre el superávit libre, comenta que en este momento se está en proceso del presupuesto de la ley a los diferentes departamentos como: Persona Joven, Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí y otros, se espera que para el día jueves 10-02-2022, se podría tener la información del monto exacto del superávit libre.

**SE ACUERDA, con 6 votos presentes esperar la reunión del jueves con la Licda. Lisseth Mora Agüero, coordinadora del departamento de Área Administrativa Financiera y el Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal, para conversar sobre el monto del superávit libre.**

**UL**

## Articulo II

**Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios,** le da el uso de la palabra al Lic. Jorge Hodgson Quinn. Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), saluda y habla sobre el prepuesto adicional que ocupan el Comité, para sacar avante algunos proyectos que urgen y que se les dificultan por falta del contenido económico, comenta del recorte que tuvo el Comité CCDRP y pregunta sobre la posibilidad de la participación en Juegos Nacionales para este año y dice que para eso se necesitarían **₡158 millones** de colones y dice que eso sea una decisión del CCDRP y del Concejo Municipal de Pococí y que el Comité no cuenta con presupuesto para los Juegos Nacionales.

**UL**

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez, presidente del Concejo Municipal,** propone que se valore la posibilidad de que se trabaje en conjunto con la administración, es decir con el Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, para que se pueda analizar la posibilidad de aportar algún contenido económico, que permita la participación en los Juegos Nacionales y contando con el supuesto contenido de los **₡43 millones** de colones, que por Ley corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por concepto de superávit libre, se debe de analizar en reunión con la alcaldía.

UL

**Se hacen varios comentarios ampliamente por parte del Reg. José Antonio Bustos, Reg. Luis Ángel Méndez, Reg. Alfredo Calderón.**

UL

**Licda. Lisseth Mora Agüero:** Comenta que efectivamente si existen los **₡43 millones** del superávit libre y que están sin compromiso.

UL

**Licda. Verónica Delgado Barahona,** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. (CCDRP), Comenta que los **₡158 millones** que se están solicitando es para contemplar la preparación en la participación de los Juegos Nacionales de las personas que van a ir.

ul

**Lic. Manuel Hernández Rivera,** Alcalde Municipal de Pococí, dice que en la reunión que se estaría realizando el día jueves, se va a analizar la ayuda que se le pueda brindar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

UL

**SE ACUERDA, Se somete a votación la propuesta del Reg. Juan Luis Gómez Gómez y se aprueba con 6 votos a favor de los presentes regidores.**

Así mismo indico que propone que se valore la posibilidad de que se trabaje en conjunto con la administración es decir con el Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, para que se pueda analizar la posibilidad de aportar algún contenido económico, que permita la participación en los Juegos Nacionales y contando con el supuesto contenido de los **₡43 millones** de colones.

UL

## ARTICULO III

## Se lee Correspondencia:

SMP- 1946-2021, Sr. Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El prado Presidente de Comité Pro-mejoras.

- Solicitan ayuda con calles, aceras y otros.

**SE ACUERDA, que se traslade al Lic. Olger Gutiérrez del departamento de Obras Públicas para su respectiva valoración.**

**UL**

SMP-1842-2022, Asociación de Oro verde de Cultura y Educación.

- Construcción de la "Casa Oro Verde"
- Solicitan Vestuario alegórico a nuestro Cantón con el fin de estrenar junto con canción y videos de nuestra agrupación.
- Solicitan bandera Cantonal para ser utilizada en diferentes festividades culturales que la agrupación ha sido invitada.

**SE ACUERDA, que se envié la solicitud del terreno al Ministerio de Cultura y Deporte y a la Asociación de Boy scouts, para que se valore más adelante la construcción de la "Casa Oro Verde" y que por mientras tanto se solicite a la ADI de Astua Pirie, para que les presten el salón Comunal.**
**También se va a analizar para ayudarles con los vestuarios solicitados.**

**UL**

SMP-1839-2021, Asociación de Desarrollo Especificas Pro-mejoras San Martín, (vecinos del proyecto Los Naranjos).

- Solicitan ayuda con la instalación de agua, electricidad, caminos y alcantarillados y otros...

**SE ACUERDA, que se traslade al Ing. Henry Madrigal Calvo, del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, para su respectiva valoración.**

**UL**

SMP-1837-2021, Comité Barrio Nido 2., Solicitan asfalto de1600mts en Nido 2.

**SE ACUERDA, que Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.**

**UL**

SMP-1827-2021, Escuela Buenaventura, solicitan pintura para techo del Centro Educativo.

**SE ACUERDA, se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.**

**UL**

SMP-1845-2022, Comunidad La Rivera, Solicitan donación de mesas y sillas

**SE ACUERDA, Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.**

**UL**

SMP-1889-2021, Junta Educación Escuela El Triángulo.

- Solicitan donación de pintura y pollitos de cemento para la escuela.

**SE ACUERDA, que Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal y que se le solicite a la Sra. MSc. Yadira Garita, directora de la Escuela El Triángulo que nos facilite una proforma con lo solicitado para su valoración en el contenido presupuestario y si se necesita de mano de obra y cuanto seria su costo.**

**UL**

SMP-1947-2021, Ayuda para Abrahán Gerardo Muñoz.

- Solicitan ayuda con 200 mts de tubería, para agua potable.

**SE ACUERDA, Se nombra en Comisión a Juan Luis Gómez, presidente del Concejo Municipal, para cuantificar todas las ayudas correspondientes, tanto de ingenieros como los departamentos para eso.**

**H-9.** SMP-1906-2021, Colegio Nocturno de Cariari.

- Solicitud de donación de Alcantarillas N° 36, para cubrir un zanjo de 280mts

**SE ACUERDA:**

**Se traslada al Ing. Brandon Agüero Maroto, Área de Servicios Públicos, para su respectivo estudio y valoración.**

RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 19:32:58 -06'00'

**Lic. Randall Torres Barrientos MBA.**
**Presidente de la Comisión de Hacendarios**

**Maribel Olivas Amaya**
**Secretaria de Comisiones**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acogen las recomendaciones del informe de Comisión de Hacendarios, se traslada a la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones para la ejecución de estos.**

# ACUERDO N° 357

Se conoce nota suscrita por el Dr. Wilman Rojas Molina, director de Red de Servicio de Salud Huétar Atlántica, teléfono: 2758-1803, ext: 2026, correo electrónico: ksaborio@ccss.sa.cr, corr_2699@ccss.sa.cr, dice;

**Oficio: DRSS-DRIPSSHA-0445-2022**
**Asunto: Referente al oficio SMP-2470-2021.**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

**DRSS-DRIPSSHA-0423-2022**
17 de febrero del 2022

Licenciada
Magally Venegas Vargas, Secretaria
Municipal de Pococí

Estimada licenciada:

**ASUNTO: "ATENCION A OFICIO N° SMP-2470-2021"**

Saludos cordiales. En atención y respuesta al oficio **N° SMP-2470-2021** de fecha 10 de enero de 2022, el cual adjunta la minuta de reunión 17 de noviembre 2021. A continuación, refieren los siguientes acuerdos:

a) ***Convocar a los doctores Henry Myrie y Silene Aguilar Orias para que se refieran a las situaciones donde se presenten defunciones en la zona de Tortuguero:***

La realización de las defunciones tanto en el EBAIS de Barra de Tortuguero como en todos los centros de atención y sectores del Área de Salud de Cariari se rigen por los protocolos establecidos por la institución tales como:

1- Los usuarios que fallecen dentro de las instalaciones de la CCSS si se tiene causa clara de muerte el médico puede realizar el dictamen médico mediante el uso de la plataforma de SEDIMEC la cual la institución habilitó para tal efecto en el marco de la pandemia COVID 19.

2- Las muertes dentro de las instalaciones de la CCSS sospechosos por COVID 19 y COVID 19 positivos al igual que en el punto 1 tienen un protocolo especifico el cual se aplica a cabalidad. Sin embargo, los usuarios que fallecen fuera de las instituciones del EBAIS en sus hogares o vía pública no pueden ser abarcados por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Quedamos atentos a las fechas que ustedes nos indiquen para presentarnos ante el Consejo Municipal.

b) ***Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social que, se les dote de los presupuestos respectivos en disponibilidad, guardias médicas, horas extras de manera que la clínica de Tortuguero funciones las 24 horas, debido a la lejanía y vocación turística de la zona:***

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

El EBAIS Barra de Tortuguero es el único EBAIS que cuenta con horario ampliado de lunes a lunes con 02 equipos de atención incluyendo fines de semana debido a la lejanía y dificultad de acceso de la comunidad, el cual es el siguiente:

- **Lunes – martes 7;00 a.m. a 4.00 p.m.**
- **Miércoles – viernes de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.**
- **Sábado - domingo de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.**

Es importante mencionar que desde hace muchos años se ha abordado el tema de la disponibilidad del personal del EBAIS para la realización de tiempo extraordinario en sesiones previas con la presencia sindical del gremio médico, el cual el área de salud está en la disposición para el pago de la disponibilidad de los galenos. Actualmente se dispone de 02 médicos, pero 01 no está de acuerdo en realizarla y el otro médico es de servicio social por lo que en este año en que se encuentra indica que, si está de acuerdo, sin embargo, dependerá de quien acuda al mismo.

El **Dr. Hendrick Miles Ramsey** Director Médico del Area de Salud de Cariari considera que este centro de salud tiene una oferta de servicios ampliada en relación a otros sectores de la unidad; sin embargo, de la institución de solicitar a esta unidad el estudio técnico para tal efecto está en la disposición de realizarlo.

Atentamente,

**RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA**

UILMAN ROJAS MOLINA (FIRMA)
Firmado digitalmente por UILMAN ROJAS MOLINA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 14:31:38 -06'00'

Dr. Wilman Rojas Molina
**DIRECTOR**

WRM/AAG/kim

Estudio y redacción: Dra. Andrea Alpízar Gaitán, Asistente Medica, DRIPSSHA

Copia: Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General
Dra. Liza Vásquez Umaña Asesora Coordinadora / Jefe de Despacho a.c. Presidencia Ejecutiva
Dra. Andrea Alpízar Gaitán, Asistente Medica, DRIPSSHA
Dra. Silene Aguilar Orias, Coordinadora Regional de Gestión Clínica a.i, DRIPSSHA
Dr. Hendrick Miles Ramsey, Director Médico, Area de Salud de Cariari
Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

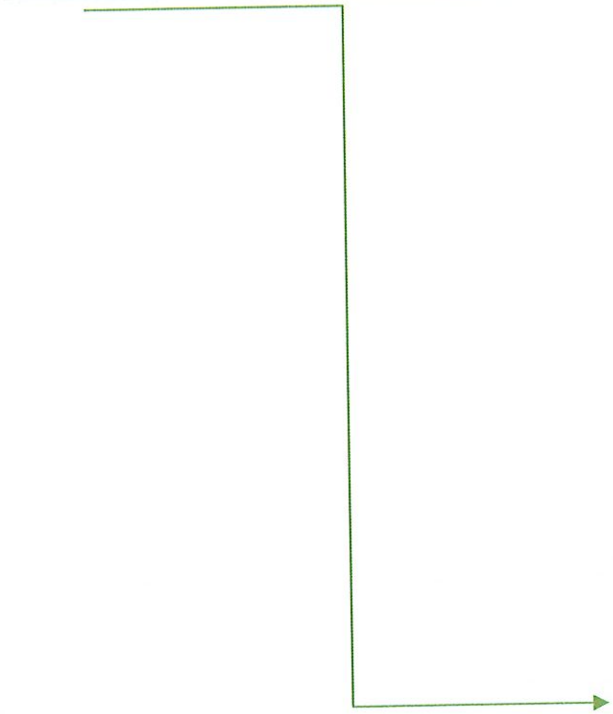



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.**

# ACUERDO N° 358

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, Teléfono: 2241-39-43, correo: javiso@munitibas.go.cr janviso2013@gmail.com dice;

**Asunto: Brindan voto de apoyo al Expediente Proyecto de Ley 22.801**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-077-02-2022***

San Juan de Tibás, 23 de febrero del 2022

**Señora**
**Nancy Vílchez Obando**
**Jefe Área de Comisiones Legislativas**
**ASAMBLEA LEGISLTIVA**

**Señores (as)**
**MUNICIPALIDADES DEL PAIS**

**Estimados (as) señores (as):**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS,** en su **ACUERDO III-1** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 095** celebrada el día 22 de Febrero del 2022, dispuso lo siguiente:

1. Oficio DSM-1423-2022 de la Sra. Ileana María Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San José, del 15 de febrero del 2022, dirigido a la Licda. Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa a.i., Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo 3.1, Articulo IV, de la Sesión Extraordinaria No. 044, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 14 de febrero, 2022. **Asunto: Expediente No. 22.801 "Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas de capital para fortalecer el sistema fiscal",** se acuerda que con base en las normas y principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico examinados y transcritos, esta Corporación Municipal **no apoya el presente Proyecto de Ley,** siendo que se daría una violación a la autonomía municipal, además para estas reformas la única justificación que se expone es la crisis fiscal que atraviesa el país y el estudio del año 2020 que se hizo sobre los gastos tributarios, pero no un estudio que refleje en realidad cuál sería el impacto de imponer un gravamen al salario escolar y continuar impactando con el impuesto de renta, los ingresos de los asalariados y pensionados. Es decir, nuevamente se trata de proyectos legislativos sin fundamentos técnicos que avalen las propuestas planteadas. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa; oponiéndose al proyecto en mención.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**
JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 15:38:24 -06'00'
**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

*Archivo*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Tibás**

# ACUERDO N° 359

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, Teléfono: 2241-39-43, correo: javiso@munitibas.go.cr janviso2013@gmail.com dice;

**Asunto: Brindan voto de apoyo al Expediente Proyecto de Ley 21.424**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-078-02-2022***

San Juan de Tibás, 23 de febrero del 2022

**Licenciado**
**Steven González Cortés**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Señores (as)**
**MUNICIPALIDADES DEL PAIS**

**Estimados (as) señores (as):**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 095 celebrada el día 22 de Febrero del 2022, dispuso lo siguiente:**

2. Oficio DSM-1431-2022 de la Sra. Ileana María Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San José, del 15 de febrero del 2022, dirigido a la Lic. Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa a.i., Licdo. Steven González Cortés, Ministerio de Educación Pública, Concejos Municipales del país. **Asunto: Expediente Proyecto de Ley 21.424,** Municipalidad de Pérez Zeledón y otras solicitan el cumplimiento del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, se acuerda Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón y otras mediante el cual solicitan voto de apoyo para que se cumpla con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, que ha permitido apoyar al agricultor costarricense comprando sus productos aún en tiempo de pandemia y permitiendo que las familias del cantón puedan contar con un espacio donde comerciar sus productos y continuar cultivando la tierra y llevando sustento al hogar y que no se permita, a través del **Proyecto de Ley 21.424** que se modifique dicho artículo en perjuicio del CNP. Además, solicitar al señor Ministro de Educación Pública indicar a las 27 Direcciones Regionales de Educación del país, la obligación del cumplimiento del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción en cada centro educativo. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**
JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 15:51:27 -06'00'
**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Tibás**

# ACUERDO N° 360

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice;

**Oficio: DSC-ACD-079-02-2022**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-079-02-2022***

San Juan de Tibás, 23 de febrero del 2022

**Señora**
**Silvia Hernández Sánchez, Presidenta**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Estimada señora:**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-3** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 095** celebrada el día 22 de Febrero del 2022, dispuso lo siguiente:

3. Oficio DSM-1432-2022 de la Sra. Ileana María Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San José, del 15 de febrero del 2022, dirigido a la Licda. Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa a.i., Sra. Silvia Hernández Sánchez, Presidente de la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País. **Asunto: Expediente 76.97-2020-2024:** Municipalidad de Alajuela solicita apoyo para proyecto de reforma de los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, promoviendo el cero papel en las municipalidades, acordaron **Apoyar** el Acuerdo de la Municipalidad de Alajuela en proponer un Proyecto de Ley que reforme los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, Código Municipal promoviendo el cero papel en las municipalidades, siendo que esto evidentemente contribuiría a mejorar el medio ambiente y generar un ahorro importante en los municipios. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**
JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 16:02:51 -06'00'
**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

*Archivo*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Tibás**

# ACUERDO N° 361

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice;

**Oficio: DSC-ACD-080-02-2022**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-080-02-2022***

San Juan de Tibás, 23 de febrero del 2022

**Doctor**
**Erick Solano Coto**
**Presidente Ejecutivo**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Señores (as)**
**CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS**

**Estimado señor:**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-4** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 095** celebrada el día 22 de Febrero del 2022, dispuso lo siguiente:

**4.** Oficio DSM-1434-2022 de la Sra. Ileana María Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San José, del 15 de febrero del 2022, dirigido a la Lic. Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa a.i., Doctor Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo, INVU, Concejos Municipales del País. **Asunto**: **Expediente: 76.88-2020-2024**: Municipalidad de Zarcero y otras solicitan información al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se acuerda apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Zarcero y otras mediante el cual solicitan voto de apoyo para requerir a la Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esa institución realice el visado de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades, lo que implica una duplicación de trámites. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**
JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 16:09:43 -06'00'
**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

*Archivo*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Tibás**

# ACUERDO N° 362

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernandez Aguilar, jefe de área de Comisiones Legislativas III, teléfonos: 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438, correos electrónicos: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, ghernandez@asamblea.go.cr, dice;

**Oficio: CG-093-2022**
**Asunto: Consulta Expediente 22.462**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

**28 de febrero de 2022**
**CG-093-2022**

**Señores (as)**
**Concejo Municipal**
**Presente**

**ASUNTO: Consulta Exp. 22.462**

**Estimados (as) señores (as):**

**Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 28, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.462 "LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA", el cual se adjunta.**

**Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales, por una única vez, la cual vencerá el próximo 24 de marzo.**

**Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.**

**Atentamente,**

279,4 mm

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA**

ARTÍCULO 1- Esta ley tiene por objetivo regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra público para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales.

ARTÍCULO 2- Para ser publicitada en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, toda obra financiada con recursos estatales o municipales debe llevar una leyenda en el video, foto o publicación que especifique que fue pagada con fondos públicos.

ARTÍCULO 3- Ningún funcionario público podrá promocionar obra pública en redes sociales u otras publicaciones que no sean las oficiales.

ARTÍCULO 4- Para los efectos de identificación de obras públicas, las placas conmemorativas solo podrán contener información sobre la fecha de entrega o inauguración y/o un agradecimiento al pueblo. Se prohíbe incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega.

ARTÍCULO 5- El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley constituye una falta que se sancionará de cinco a treinta días multa en consonancia con la gravedad de las infracciones y según el Código Penal, Ley No. 4573 del 15 de noviembre de 1970 y sus reformas. Será un juez quien determinará el monto correspondiente a dicha multa según los parámetros enunciados, la cual no podrá exceder los diez salarios base del Oficinista 1.

Rige a partir de su publicación.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio sobre el expediente 22.462 "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública".**

# ACUERDO N° 363

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, teléfono: 2710-3768 /2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice;

**Oficio: CCDRP-037-2022**
**Asunto: En respuesta al SMP-105-2022.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 23 de febrero del 2022.
**CCDRP-037-2022**

**Señores:**

**Concejo Municipal**

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°05 realizada el lunes 14 de febrero del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACTA N°05 ARTICULO VI ACUERDO N°601**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al Oficio SMP-105-2022 sobre documentación de denuncia de instrumentos musicales, se les informa que dicha solicitud ya se contestó por medio del Oficio CCDRP-015-2022, acuerdo N°546. Aprobado por los presentes y se dispensa.**

Cordialmente,

**Lic. Jorge Hodgson Quinn**
**Presidente**
**CCDR de Pococí**

**Ci: Archivo**



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Auditoría Interna.**

# ACUERDO N° 364

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, teléfono: 2710-3768 /2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice;

**Oficio: CCDRP-036-2022**
**Asunto: En respuesta al SMP-100-2022.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 23 de febrero del 2022.
**CCDRP-036-2022**

**Señores:**

**Concejo Municipal**

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°05 realizada el lunes 14 de febrero del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACTA N°05 ARTICULO VI ACUERDO N°600**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al Oficio SMP-100-2022 referente a Solicitud de donación de Play Ground para la Escuela La Sirena, se les comunica que se tomará nota a la solicitud y eventualmente en un futuro si existe el recurso se les podrá colaborar. Aprobado por los presentes y se dispensa.**

Cordialmente,

**Lic. Jorge Hodgson Quinn**
**Presidente**
**CCDR de Pococí**

**Ci: Archivo**

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmaill.com

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

# ACUERDO N° 365

Se conoce nota suscrita por la MSc Ivy Myrie McFarlane, directora de la Escuela Los Diamantes, teléfono: 2710-2065, correo electrónico: esc.losdiamantes@mep.go.cr, dice;

**Asunto: Solicitud de participación para la regulación de vehículos en la institución.**

mep
Ministerio de Educación Pública

**Escuela Los Diamantes**
**Limón Pococí-Guápiles**
**25mts este de la Plaza de Deportes, La Emilia**
**Telefax-2710-20-65**
**Correo electrónico, escuela diamantesthotmail.com**

Guápiles, 25 de febrero del 2022

Señores: Municipalidad de Pococí
Área de Gestión vial

Respetables señores:

La suscrita directora de Escuela Los Diamantes, Ivy Myrie Mc Farlane, les solicita con todo respeto que interpongan sus excelentes servicios para colaborar en la solución de la problemática suscitada en esta escuela durante la hora de entrada y salida de los estudiantes.

El problema surge debido a que en cada horario ingresan y salen 350 estudiantes; un gran número de ellos acompañados por sus padres, quienes vienen en vehículo propio, causando una gran conmoción y desorden, poniendo en peligro la integridad de los menores y hasta del personal que labora en esta institución.

Por lo tanto, solicitamos su participación, regulando el ingreso de vehículos y la movilización de los mismos en los horarios de 6:50 a.m. (Ingreso) 12:00 (Salida e ingreso de estudiantes) y 5:30 p.m. (Salida).

En espera de su pronta atención a la presente, atentamente:

MSc Ivy Myrie Mc Farlane
Directora de Escuela Los Diamantes

Escuela Los Diamantes Guápiles

Cc/ Arch
Supervisión Circuito 01
Dirección Regional de Educación Guápiles

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública para lo que corresponda.**

# ACUERDO N° 366

Se conoce nota suscrita por el Sr. Walter Mora Agüero, presidente de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, teléfono: 8541-0538, correo electrónico: permiandre14@hotmail.com, dice;

**Oficio: ADSR-002-2022**
**Asunto: Solicitud de ratificación de las fechas del 08 al 11 de abril para la realización de los "Festejos de Verano Santa Rosa 2022".**

**Festejos de Verano SANTA ROSA 2022**

Santa Rosa, 28 de febrero del 2020
A.D.S.R.- 002-2022

**Concejo Municipal de Pococí**
**Secretaría del Concejo.**

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.
Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas en el mes de agosto, en la cual gracias al buen trabajo organizacional Canal 7 nos adjudicó una fecha de Verano Toreado, lo cual para una comunidad rural y pequeña es un logro invaluable, además del beneficio económico que nos inyectara debido a como todas las organizaciones comunales hemos sufrido los efectos de la Pandemia.
De la mano de Verano Toreado, realizaremos una Feria de Verano de 4 días, para lograr mayor ingreso y activarnos nuevamente en la reapertura de eventos.
De manera respetuosa se le solicita a este Honorable Concejo Municipal **la ratificación de fechas a la Comunidad de Santa las cuales corresponden del 08 al 11 de abril del presente año.**
Esto debido a que producir eventos conlleva a costos elevados, y muchas personas al existir una reapertura están en las mismas condiciones, razón por la cual consideramos que debemos de solicitar las fechas para que así no los afecten otros eventos circunvecinos.
Agradeciéndoles y fortaleciendo los lazos comunales me despido, para notificaciones el email: permiandre14@hotmail.com, encargada del trámite de permisos.
Cordialmente:

Walter Mora Agüero
Sr. Walter Mora Agüero
Tel: 8541-05- 38

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guapile,Limon

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se ratifican por parte del Concejo Municipal, las fechas para los festejos de Verano en Santa Rosa a celebrarse del 08 al 11 de abril de 2022, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 367

Se conoce nota suscrita por el Sr. Walter Mora Agüero, presidente de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, teléfono: 8541-0538, correo electrónico: permiandre14@hotmail.com, dice;

**Oficio: ADSR-003-2022**
**Asunto: Solicitud de autorización para desvío de carros en camino municipal frente al salón comunal y redondel de Santa Rosa el día 09 de abril de 2022 por festejos de Verano Toreado.**

**Festejos de Verano SANTA ROSA 2022**

Santa Rosa, 28 de febrero del 2022
A.D.S.R.- 003-2022

**Concejo Municipal de Pococí**
**Secretaría del Concejo.**

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.
Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas en el mes de agosto, en la cual gracias al buen trabajo organizacional Canal 7 nos adjudicó una fecha de Verano Toreado, lo cual para una comunidad rural y pequeña es un logro invaluable, además del beneficio económico que nos inyectara debido a como todas las organizaciones comunales hemos sufrido los efectos de la Pandemia.
La fecha que corresponde a Verano Toreado es el día 09 DE ABRIL del presente año, en la cual hemos valorado que debido a la afluencia de vehículos que tendremos y a la estreches de nuestro campo ferial, en el cual si tenemos suficiente espacio para el estacionamiento de vehículos podríamos en el transcurso de las 4:00 p.m a las 10:00 p.m realizara el debió de calle como se demuestra en los croquis adjuntos y mantener de 75 a 100 metros despejados de vehículos con el fin de poder tener acceso inmediato de los vehículos de primera respuesta, este método ha sido utilizado en los últimos 3 años para nuestra tradicional cabalgata representando un éxito en orden.
Por medio de vallas de carretera y Seguridad Privada realizamos un desvío de Vehículos en U, (de frene al Salón Comunal vira a la Izquierda pasando por el detrás de la plaza de fútbol, hasta salir a la Escuela y costado del cementerio retoma la Ruta, en el Caso del Bus se le habré paso de salida). Esta Carretera es municipal, por esta razón por respeto a nuestro Gobierno Local realizamos esta solicitud, en virtud de la seguridad. para notificaciones el email: permiandre14@hotmail.com, encargada del trámite de permisos. Cordialmente:

Walter Mora Agüero

**Sr. Walter Mora Agüero**
**Tel: 8541-05- 38**

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guapile,Limon

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

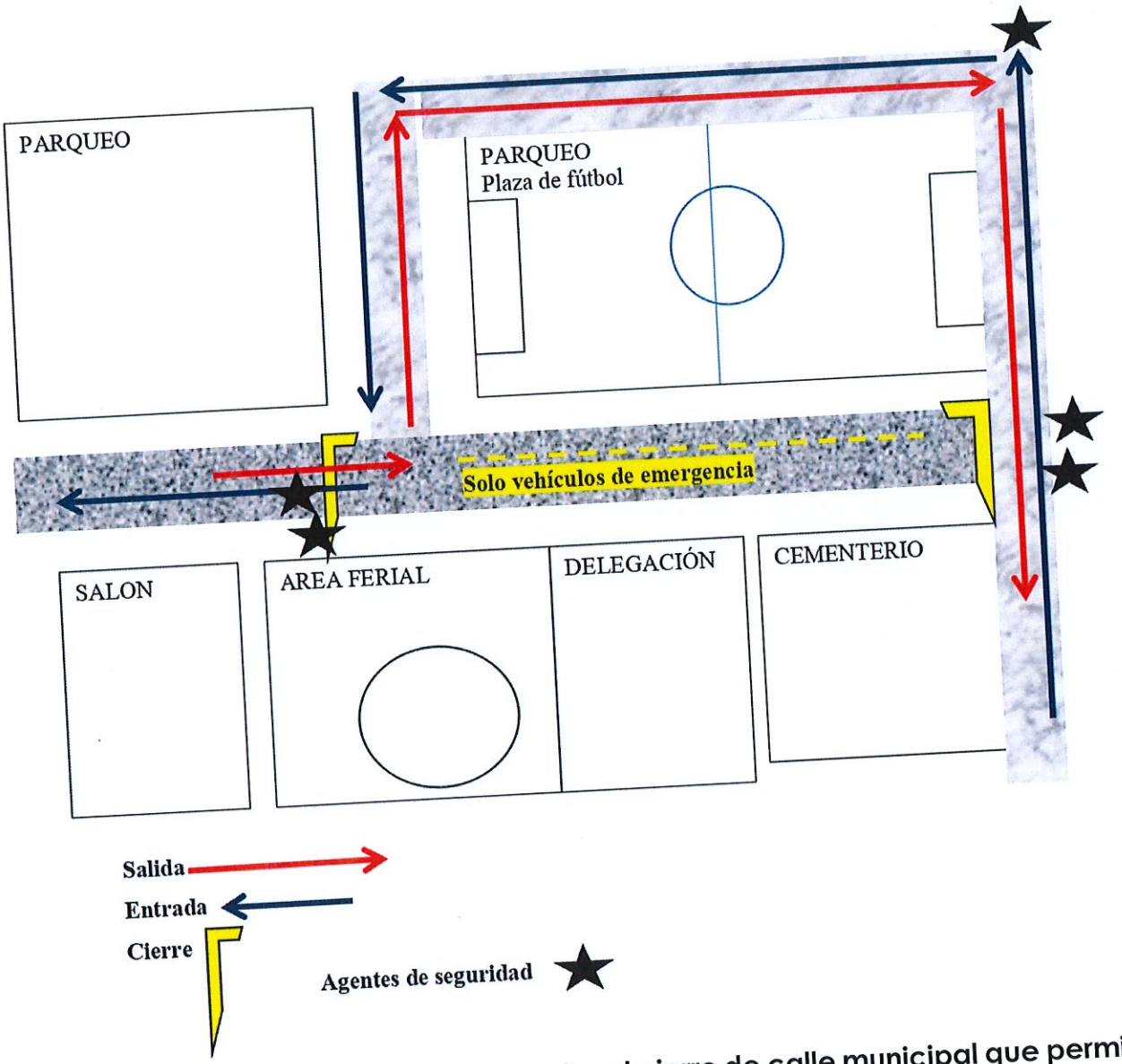


**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el cierre de calle municipal que permita el desvío de los vehículos frente al salón comunal y el redondel de Santa Rosa para el día 09 de abril de 2022 por celebración de los festejos de Verano Toreado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Participan de la palabra:

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Decirle a la comunidad de Santa Rosa que este es el premio que recibe una comunidad talentosa, un reconocimiento de haber sido tomado en cuenta. Esto es un reconocimiento al buen trabajo que lidera un grupo de personas ahí en Santa Rosa.
Son tradiciones que se han venido perdiendo pero que Santa Rosa gracias a Dios tiene su bandera en lo alto, así que, muchas gracias vecinos y colaboradores de las fiestas de Santa Rosa por darnos este elogio que ustedes sean tomados en cuenta en el Verano Toreado el cual va a ser el día 9.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Darle las felicitaciones a esa comunidad esforzada y trabajadora como lo hay muchas en este cantón, pero que van a tener en su comunidad el Verano Toreado e invitar a todo el pueblo de Pococí para que apoye esta comunidad la cual, siempre que hace una actividad es para beneficio de su comunidad y es una comunidad de amigos. Muchas gracias.

----------UL----------

# ACUERDO N° 368

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Junta Directiva de la Expo Pococí, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice;

**Asunto: Solicitud de ratificación de fechas 29-30 de abril y 1 y 2 de mayo a la actividad denominada Miniferia de Verano Expo Pococí 2022.**

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

28 de febrero del 2022

**Concejo Municipal de Pococí**
**Secretaría del Concejo.**

Reciban un cordial saludo, deseándoles la mayor de las bendiciones en todos sus proyectos para el beneficio de este Cantón, donde de ante mano, la Junta Directiva de Expo Pococí, está en agradecimiento por todos los esfuerzos que este Municipio está haciendo en virtud del avance del proyecto de ayudar al CTP de Pococí.

La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Pococí- Limón, por medio de su representante Legal, el sr. Alfonso Espinoza Ramírez, Cédula 7-0095-0996, de manera formal **solicita la ratificación de las fechas 29-30 de abril-01 y 02 de mayo del presente año, que sean asignadas a la actividad que desarrollaremos con el nombre de MINI FERIA DE VERANO EXPO POCOCI 2022**.

Esta actividad se realizará con el fin de recaudar fondos económicos necesarios en ante sala a la Feria anual donde si Dios lo permite será exponente de Expica 2022, donde trabajamos desde ya, siendo necesario recaudar dinero.

El proyecto rescata actividades muy de la zona, promocionando una nueva cara de Expo Pococí, con actividades en un lugar limpio, seguro y con esparcimiento para el disfrute familiar, además de que canal 7 nos adjudicó una fecha de Verano Toreado, la cual se complementará con esta Mini Feria.

Esperando contar con el apoyo de todos ustedes, solicitamos la fecha, debido a que por más pequeño que se desarrolle un evento los costos son grandes y si coincidimos con más eventos afecta a todas las partes, incluyendo la operatividad Institucional como por Ejemplo Fuerza Pública. Para notificaciones el email: permiandre14@hotmail.com, encargada del trámite de permisos. Cordialmente:

Luis Alfonso Espinoza R.

Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococí
Correo Electrónico, info@expo-pococi.com

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se ratifican por parte del Concejo Municipal, las siguientes fechas: 29-30 de abril y 01 y 02 de mayo de 2022 para la MINI FERIA DE VERANO EXPO POCOCÍ 2022. Siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 369

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra Umaña López, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco, La Colonia, teléfono: 8706-6423, correo electrónico: asociacionintsanbosco18@gmail.com, dice;

**Oficio: ADI-SAN BOSCO-001-2022**
**Asunto: Plan de Trabajo 2022-2023 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco, La Colonia.**

Asociación de Desarrollo Integral SAN BOSCO
Trabajo Integridad Compromiso

**San Bosco, 24 de febrero del 2022**
**ADI-SAN BOSCO-001-2022**

**Señores**
**Concejo Municipal de Pococí**
**Guápiles-Pococí-Limón**

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo y éxitos en las funciones que ustedes desarrollan dentro de tan importante entidad.

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral San Bosco de La Colonia, cédula jurídica 3-002-652282, con domicilio en distrito La Colonia, cantón Pococí, provincia Limón, nos permitimos hacer de conocimiento de ustedes el **plan de trabajo para el periodo 2022-2023**.

**Indicadores del presupuesto de Gastos de la cuenta de fondos públicos**

| Indicador | Monto |
|---|---|
| Suministros y materiales de oficina | ¢100 000 |
| Gastos de asamblea | ¢100 000 |
| Servicios profesionales | ¢500 000 |
| Servicios públicos | ¢200 000 |
| Pago de mano de obra y trabajos menores | ¢500 000 |
| Combustible | ¢100 000 |
| Donaciones | ¢100 000 |
| Materiales de construcción | ¢500 000 |
| Compra de mobiliario y equipo | ¢500 000 |
| Capacitaciones a miembros de Junta Directiva y comunidad | ¢100 000 |
| Mejoras y mantenimiento de salón y áreas comunales | ¢500 000 |
| Mantenimiento de mobiliario y equipo | ¢300 000 |

**Indicadores del presupuesto de Gastos de la cuenta de fondos propios**

Email asociacionintsanbosco18@gmail.com
Teléfono 8706 64 23

Asociación de Desarrollo Integral SAN BOSCO
Trabajo Integridad Compromiso

| Indicador | Monto |
|---|---|
| Viáticos | ¢300 000 |
| Imprevistos | ¢1 000 000 |
| Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo | ¢2 000 000 |
| Servicios públicos | ¢750 000 |
| Pago de mano de obra y trabajos menores | ¢5 000 000 |
| Combustible | ¢500 000 |
| Donaciones | ¢250 000 |
| Materiales de construcción | ¢10 000 000 |
| Compra de mobiliario y equipo | ¢15 000 000 |
| Capacitaciones a miembros de Junta Directiva y comunidad | ¢150 000 |
| Mejoras y mantenimiento de salón y áreas comunales | ¢25 000 000 |
| Suministros y materiales de oficina | ¢1 000 000 |
| Gastos de refrigerio y atención a visitas | ¢300 000 |

**Proyectos**

| Indicador |
|---|
| Tramitar ante el Ministerio de Hacienda el reporte de Superávit |
| Registrar y solicitar la exoneración del IVA ante el Ministerio de Hacienda por medio de EXONET |
| Realizar pagos a través de transferencias y depósitos bancarios, ya que en la actualidad algunos comercios no aceptan cheques. |
| Revisión de reglamento de administración de Caja Chica |
| Revisión de reglamento de uso y préstamo instalaciones cocina, bar, salón, cancha de futbol, para actividades comerciales y bienestar social |
| Actualización de reglamento uso y préstamo de instalaciones cocina, bar, salón, cancha de futbol, para actividades comerciales y bienestar social, según reglamento. |
| Colaborar con proyectos de bienestar social, según reglamento |
| Confección de rótulos de identificación para colocarlos al ingreso de la comunidad |
| Colocación de rótulos, con mensajes alusivos a protección del Medio Ambiente. |
| Compra de Equipo y Mobiliario |
| Compra de mobiliario para aula de catequesis |
| Compra de sillas y mesas Escuela de Excelencia San Bosco |
| Construcción de complejo deportivo, recreativo y cultural San Bosco |
| Compra de terreno para ampliar área comunal |
| Construcción de aceras en ruta paralela |
| Construcción de bancas en área comunal |
| Mantenimiento de camerinos en plaza comunal |
| Construcción de cancha alterna |

Email asociacionintsanbosco18@gmail.com
Teléfono 8706 64 23

Asociación de Desarrollo Integral SAN BOSCO
Trabajo Integridad Compromiso

| |
|---|
| Construcción de cancha de béisbol |
| Construcción de Cancha Sintética |
| Construcción de Cancha Multiusos |
| Construcción de Cementerio Local |
| Construcción de CEN-CINAI |
| Construcción de EBAIS |
| Construcción de fábrica de materiales prefabricados |
| Construcción de gimnasio al aire libre |
| Construcción de gradería en plaza de deportes |
| Construcción de local para actividades comerciales |
| Construcción de oficina para ADI-SAN BOSCO |
| Construcción de Paradas de Autobuses |
| Construcción de parque comunal |
| Construcción de parque para bicicletas y patinaje |
| Construcción de Play |
| Construcción de Redondel |
| Construcción pista de Atletismo |
| Creación de Banda Comunal |
| Creación de Laboratorio de Productos de Cuido Personal |
| Dar seguimiento a comités y grupos organizados |
| Dragado de Río Tortuguero con una distancia de 3.2 kilómetros |
| Formación de Comités Comunales, Comité de Mantenimiento de Caminos, Comité de Festejos Populares, Comité de Emergencias, Comité Adulto Mayor-Comité Tutelar de Menores |
| Gestionar confección de mural en Escuela de Excelencia San Bosco, relacionado con temática ambiental |
| Gestionar reparación de 6.2 kilómetros calles vecinales (Javillana-Loscilla-Esperanza y ramales) |
| Iluminación de cancha Complejo Deportivo Joel Umaña Salazar |
| Implementación de cancha de multiuso en Salón Comunal |
| Implementación de Centro Acopio y Programa de Reciclaje de Desechos Sólidos, mediante el Programa Bandera Azul |
| Redacción del Plan de Gestión de Riesgos |
| Gestionar compra de insumos requeridos según el plan de Gestión de Riesgos |
| Implementar medidas de seguridad en el área comunal. |
| Implementar medidas de seguridad en la Escuela de Excelencia San Bosco |
| Instalar recolectores públicos |
| Mantenimiento de Equipo y Mobiliario |
| Mejoramiento y mantenimiento de cancha de futbol Salón Comunal y cancha alterna. |
| Mejoras en salón y áreas comunales (cocina-bar-bodega- servicios sanitarios-camerinos) |

Email asociacionintsanbosco18@gmail.com
Teléfono 8706 64 23

Asociación de Desarrollo Integral SAN BOSCO
Trabajo Integridad Compromiso

| |
|---|
| Pintura y mano de obra para infraestructura de Templo Católico |
| Pintura y reparaciones en salón y áreas comunales |
| Proyecto de alcantarillado parte lateral y frontal de Salón Comunal. |
| Proyecto de embellecimiento comunal |
| Proyectos de capacitación a nivel educativo, artístico, cultural y recreativo, para la población comunal. |
| Realizar actividades recreativas, deportivas y culturales para la población |
| Realizar Festival Navideño |
| Reparación de la loza de bodega |
| Reparación de puentes vecinales |
| Sistema de drenaje camino Losilla |
| Reconocimiento a personas que se destaquen en la comunidad |
| Gestionar proyecto de cuneteo Javillana-San Bosco |
| Gestionar la creación de Escuela de Futbol San Bosco |

Agradecemos toda ayuda que nos brinde y quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente en el correo electrónico asociacionintsanbosco18@gmail.com o bien el teléfono 8706 6423.

SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 19:52:34 -06'00'

Sandra Umaña López
**Presidenta ADI San Bosco**

Cc/ Archivo ADISB

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.**

# ACUERDO N° 370

Se conoce nota suscrita por el señor Alexis Padilla Montero del Comité CENCINAI de Toro Amarillo, correo electrónico: monica.ho2015@gmail.com, dice;

**Asunto: Solicitud de ayuda con mobiliario para el comedor y cocina.**

Toro Amarillo, Guápiles, 26 De febrero del 2022

Señores Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí.

Estimados señores

Reciban un saludo de parte del comité CEN CINAI de Toro Amarillo, deseándoles muchas bendiciones en sus labores, a la vez conociendo su espíritu de servicio a la niñez hacemos de su conocimiento la necesidad urgente que tiene el C.E.N. en cuanto a mobiliario del comedor, y cocina.

Actualmente el mobiliario está con polilla y ocupamos cambiar seis mesas para niño con sus respectiva sillas y una mesa grande con sus sillas para la atención de las madres, gestantes y lactantes que reciben el servicio de comedor del CEN donde se atienden 90 beneficiarios por día y un muble de cocina para cubrir un mejor servicio en atención.

Agradeciendo de antemano la atención y en espera de una respuesta positiva.

Adjuntamos las proformas

Atentamente.

Alexis Padilla Montero

Presidente

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969
Telef.: 2713-1000 Fax:
25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

## FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0072 VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Dir. : /// CENCINAE TORO AMARILLO ///

Número : 2447052
Plazo : 1 días
Fecha : 23/02/2022

| Cantidad | Codigo | Nombre | Presentacion | Precio Unitario | Precio Linea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.000 | 7142610 | MESA PLEG PLAST RECT CAFE 180X76CM HQR180 | UND | 49,451.33 | 49,451.33 |
| 6.000 | 7142611 | SILLA PLEG PLAST CAFE 87X45CM HQR53 | UND | 20,814.15 | 124,884.90 |
| 1.000 | Z99 | LICUADORA INDUSTRIAL C/FRASCO POLICAR 2LTR RWA | UND | 150,000.00 | 150,000.00 |
| 1.000 | Z99 | OLLA ALUMIN 41.6CM DIAMETR 14CM ALTU C/TAPA | UND | 61,620.00 | 61,620.00 |
| 24.000 | Z99 | SILLA PLASTICA 60X35X40CM SURT | UND | 10,770.00 | 258,480.00 |
| 6.000 | Z99 | MESA PLASTICA PARA NIÑO | UND | 10,770.00 | 64,620.00 |
| 1.000 | 7268767 | VENTILAD PARED C/CORDON 16" VP-16C | UND | 31,044.26 | 31,044.26 |

Última Linea

Total en letras: setecientos cuarenta mil cien con 49/100.

Observaciones:

Peso Total: 0.0000 Kg

| | |
|---|---|
| SubTotal | ¢ 740,100.49 |
| Descuento | ¢ 0.00 |
| Impuesto: | ¢ 0.00 |
| Transporte | ¢ 0.00 |
| Total Documento | ¢ 740,100.49 |

Vigencia de la Oferta : 1 días
Realizado por: VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Windows\valvarado

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)
3-101-082969
Telef.: 2713-1000 Fax:
25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

**FACTURA PROFORMA**

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0072 VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Dir. : ////// CENCINAE TORO AMARILLO //////

Número : 2447832
Plazo : 1 días
Fecha : 26/02/2022

| Cantidad | Codigo | Nombre | Presentacion |
|---|---|---|---|
| 1.000 | 299 | CONFECCION MUBLE DE ACERO INOX 304 MESA DE TRABAJO | UND |

Última Línea

Total en letras: dos millones doscientos veinte mil con 00/100.

Observaciones:

Peso Total: 0.0000 Kg

| | |
|---|---|
| SubTotal | ¢ 2,220,000.00 |
| Descuento | ¢ 0.00 |
| Impuesto: | ¢ 0.00 |
| Transporte | ¢ 0.00 |
| Total Documento | ¢ 2,220,000.00 |

Vigencia de la Oferta : 1 días
Realizado por: VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Windows\valvarado

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Indica que es extemporáneo porque él presupuestó una partida del Superávit para una compra de mobiliario que el CEN CINAI de Toro Amarillo necesita y ya se encuentra en el departamento de Presupuesto.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea porque ya lo consideró para una partida con el Superávit para la compra del mobiliario requerido.**

# ACUERDO N° 371

Se conoce nota suscrita por la señora Sully Campos Bustos, vecina del cantón, teléfonos: 6123-3320, 6391-4548, correo electrónico: sullycampos01@gmail.com, dice;

**Asunto: Solicitud de beca para el hijo.**

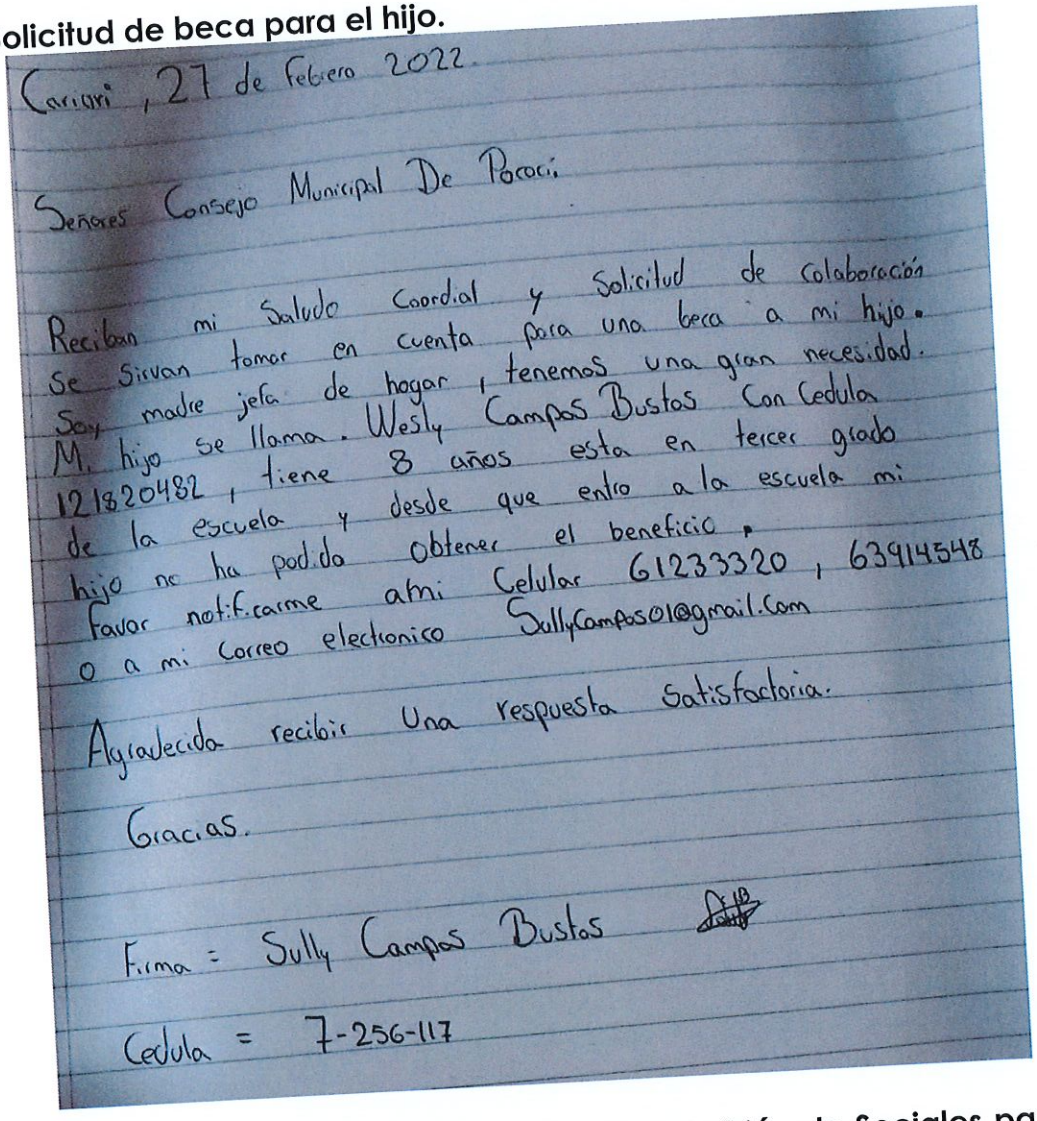

Cariari, 27 de Febrero 2022.

Señores Consejo Municipal De Pococi.

Reciban mi Saludo Coordial y Solicitud de Colaboración Se Sirvan tomar en cuenta para una beca a mi hijo. Soy madre jefa de hogar, tenemos una gran necesidad. M. hijo se llama. Wesly Campos Bustos Con Cedula 121820482, tiene 8 años esta en tercer grado de la escuela y desde que entro a la escuela mi hijo no ha podido obtener el beneficio. Favor notificarme ami Celular 61233320, 63914548 o a mi Correo electronico SullyCampos01@gmail.com

Agradecida recibir Una respuesta Satisfactoria.

Gracias.

Firma = Sully Campos Bustos

Cedula = 7-256-117

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Sociales para lo que corresponda.**

# ACUERDO N° 372

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Parra Gómez del presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari y Rebeca Chavarría Rojas, secretaria, dice:

**Asunto: Remisión del caso de la señora Nidia María Rodríguez Chacón.**

Miércoles 02de febrero, 2022.

Sres

Municipalidad, Pococí

Concejo Municipal

Asociación de Desarrollo Integral Los Angeles ADI Los Angeles Cariari, Pococí, Limón

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles, Cariari.

Por este medio notificamos estar enterados de la situación de la señora Nidia María Rodríguez Chacón, vecina de la comunidad.

Doña Nidia es adulta mayor, vive con unos nietos, ella es viuda y recibe una pensión que solo le alcanza para los gastos necesarios. Cuenta con una casa que aun le falta terminar detalles de construcción, en especial y muy necesario es un baño adecuado dentro de la casa, actualmente cocina en un fogón pequeño, las condiciones donde se baña y tiene el servicio sanitario no son adecuadas para su edad, pues puede sufrir alguna caída y eso seria perjudicial para su salud.

Agradecemos de antemano la ayuda que le puedan brindar a la señora Nidia, con la construcción y material de un baño y su respectivo drenaje.

Nota: Dirección: Los Ángeles de Cariari, de La Iglesia Católica 100 mts al Norte Casa a lado derecho.

Atentamente,

Alfonso Parra Gómez
Presidente

RFBC
Rebeca Chavarría Rojas
Secretaria

Municipalidad de Pococí Plataforma de Servicios RECIBIDO POR 2-3-2022 8:08am

alidad de Pococí
CRETARIA
r: Ana Madrigal Astorga.
1-2022.
1:43am

Los Ángeles,Cariari,2 de febrero del 2022.

Asociación de Desarrollo Integral Los Angeles ADI Los Angeles Cariari, Pococí, Limón

Sres

Municipalidad,Pococí

Estimados señores:

Es un agrado saludarles por este medio, soy Nidia María Rodríguez Chacón, cedula 900540853, vecina de Los Ángeles de Cariari.

Mi solicitud ante ustedes es para dar a conocer mi situación, el ingreso económico que recibo es por una pensión del RNC por viudez, mi casa de habitación es con material prefabricado, sin embargo; no esta finalizada porque no cuento con los recursos necesarios, de mi pensión también dependen mis nietos, ellos aun son menores de edad y estudian. Actualmente el baño y servicio sanitario están separados de la casa, construidos con latas viejas y oxidadas, las condiciones no son muy optimas, cocino en un fogón pequeño el cual evidencio en fotografías para poder explicar como son el baño y cocina.

Mi petición es poder recibir ayuda por parte de la Municipalidad para la construcción de un baño dentro de la vivienda, por mi edad es un riesgo estar saliendo al baño, tengo 64 años, no tengo para comprar material ni hacer el drenaje. Si es necesario una supervisión estoy dispuesta a atenderles cuando vengan a ver mi situación (mi vivienda está ubicada después de la iglesia católica, 6ta casa a mano derecha, antigua pulpería la Gaviota).

Agradezco la ayuda que me puedan brindar.

Atentamente,

Nidia M Rodriguez Chacon

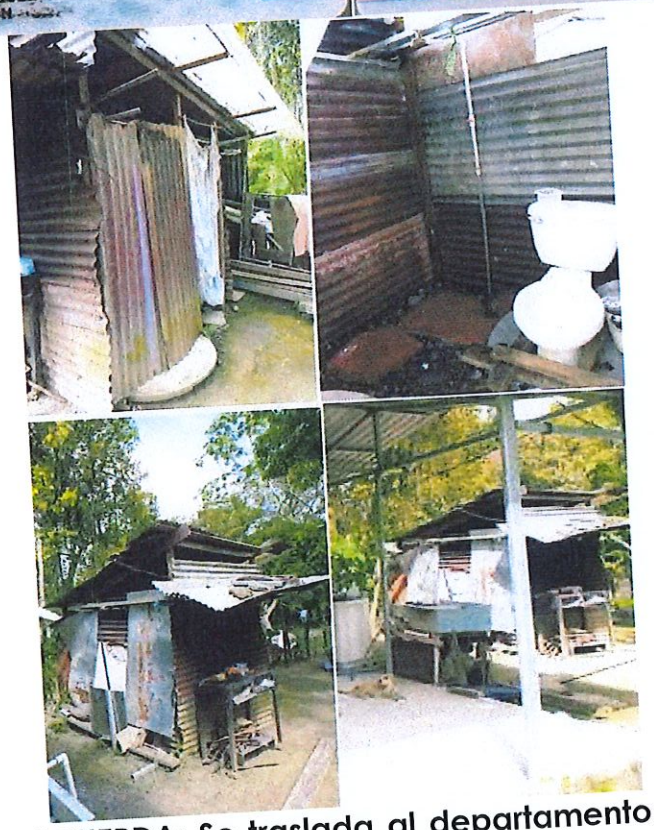

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Desarrollo Social Cultural coordinado por la Dra. Mauren Monge Bolaños para que realicen el estudio del caso e informen al Concejo.**

## ACUERDO N° 373

Se conoce nota suscrita por el señor Raúl Picado Valverde, presidente de la Asociación de Desarrollo Asentamiento Agriportica, teléfono: 8316-9831, correo electrónico: manuel.vindas98@gmail.com, dice:

**Asunto: Solicitud de equipamiento de Parque Infantil.**

Lunes 28 de febrero del 2022

Asunto: Solicitud de parque infantil con su respectiva indumentaria.

Para: Lic Manuel Hernández, Alcalde Municipalidad de Pococí.

De: Asociación de Desarrollo Asentamiento Agriportica, La Rita, Pococí.

Por este medio le hacemos llegar un respetuoso saludo y bendiciones en sus labores, de seguido aprovechando el espacio para exponer ante su persona la necesidad en nuestra comunidad de contar con un parque infantil equipado con todas sus atracciones correspondientes tales como tobogán, hamacas, etc. Así como 5 mesas romanas, 3m² de piedra blanca, 3m³ de piedra natural, plantas ornamentales y 2 cubetas de pintura roja de 5 galones, 2 cubetas de pintura azul y 2 cubetas de pintura amarilla.

La solicitud se hace atendiendo la necesidad de la gran cantidad de población infantil y padres de familia. Importante mencionar que para dicho proyecto se cuenta con un lote comunal de 30x30 metros. Agradecemos de antemano su colaboración.

Sr: Raúl Picado Valverde.

Secretaria:

1-494-137

Presidente Asociación de Desarrollo Asentamiento Agriportica.

Tatiana Cordero
Ced. 7 0235 0177

C.c Consejo Municipal

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
AGRIPORTICA
Cedula Jurídica: 3-002-434397
La Rita, Pococí, Limón

manuel.vindas 98@gmail.com

83 16 98 31

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.**

# ACUERDO Nº 374

Se conoce nota suscrita por el señor Yorqueilor Hernández Delgado, céd. 6-0272-0853, teléfono: 8517-92-02, de Mariscos La Bahía, el señor Cristian Arguedas Gutierrez, céd. 1-0935-0957, tel: 7245-62-69, el señor Alejandro Man Vargas, céd. 7-0180-0782 de Almacén Oriental, dice:

**Asunto: Líneas de demarcación amarilla frente a terminal de Buses Guápiles**

Estimados miembros del Concejo Municipal de Pococí, por el presente documento nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de expresar nuestra preocupación con las líneas o demarcación amarilla que se ha venido colocando en el centro de nuestro hermoso y querido Guápiles, si bien es cierto nos encontramos muy agradecidos por las nuevas aceras y contentos de ver que nuestra ciudad se embellece lo cual agradecemos mucho pero hemos venido experimentando muchos problemas con la demarcación amarilla lo cual prohíbe el parqueo frente a nuestros negocios, esto ha hecho que el volumen de clientes este bajando considerablemente pues no tienen donde parquear sus vehículos para hacer sus compras, tenemos el problema de la línea amarilla y adicional a eso uno o dos oficiales de tránsito en el lugar lo que a echo prácticamente imposible que los clientes de vehículos puedan comprar, nos referimos a Carnicería Maroto, Carnes y Mariscos La Bahía , Almacén el Oriental entre otros los cuales están frente a la terminal de buses Guápiles Centro.

Si bien es cierto nos hemos enterado que esto surgió por un tema de conflicto entre taxis autorizados y taxis informales (piratas) lo cierto del caso es que está perjudicando a nuestros comercios y a la vez a nuestros clientes, si analizamos esta situación pensamos que suficiente con los oficiales de tránsito que están ahí permanentes no vemos el motivo de la línea amarilla lo cual nos afecta tanto, en vista de lo anterior nos dirigimos a ustedes confiados que podamos buscar una solución justa y pronta, es todo por el momento y muchas gracias.

Yorqueilor Hernandez D. Mariscos La Bahia. 6 272 853

Cedula:6 02720853

Tel: 85179202

Cristian Arguedas Gutierrez. Carniceria Marotos. 109350957

Cedula: 1 09350957

Tel:72456269

Alejandro Man Vargas . Almacen el Oriental. 7 180 782

Cedula: 7 0180 0782

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Transporte Público para que informen al Concejo y a los litigantes.**

# ACUERDO N° 375

Se conoce nota suscrita por el señor Johnny Salazar Morales, presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras San Martín, correo electrónico: asociaciondepsanmartin@hotmail.com, dice;

**Asunto: Solicitud de colocación de reductores de velocidad en la calle principal de San Martín**

28 de febrero del 2022

Señores:

Consejo
Municipalidad de Pococí

Estimados señores la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martin, les saluda respetuosamente.

El motivo de la presente es para solicitarle la colocación de reductores de velocidad en la calle principal de San Martín.

Esto por motivo que el mejoramiento y pavimento de la calle principal, permite a conductores el abuso de transitar a alta velocidad. Situación que se da a menudo y principalmente a horas tarde de la noche, poniendo en riesgo la vida de los peatones y niños que viven muy cerca de la calle.

Los vecinos se quejan de esta situación y nos piden acudir a ustedes.

Esperando contar con ustedes para poder actuar ante esta situación de emergencia lo antes posible.

Atentamente:

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA EP PRO-MEJORAS BARRIO SAN MARTIN JIMENEZ - POCOCI

L.S.H.

Johnny Salazar Morales
Presidente

Lilliana Solís Hidalgo
Secretaria

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Transporte Público para que recomienden al Concejo.**

# ACUERDO N° 376

Se conoce nota suscrita por Yandier Corea Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Maravilla, teléfono: 8610-0656, correo electrónico: revolucioncorea89@gmail.com, dice;

**Asunto: Presentación de proyectos prioritarios del Plan de trabajo de la ADI La Maravilla.**

Maravilla de Roxana Pococí 23 de febrero del 2022
Para: Consejo Municipal de Pococí.
De: Asociación de Desarrollo Integral de La Maravilla de Roxana Pococí.
Asunto: Presentación de nuestro plan de Trabajo.
Señoras y Señores del consejo municipal de Pococí reciban de nuestra parte un cordial y Caluroso Saludo.
La presente es para hacer la formal presentación de nuestro plan de trabajo aprobado por nuestra asamblea general celebrada el día 20 de febrero del 2022 plasmado en las paginas 58-59 de nuestra acta de asambleas en el articulo #2 el cual quedó aprobado por unanimidad. A esta carta le adjuntamos las fotocopias correspondientes. sin mas que agregar nos despedimos.
Atte:

Asoc. Des. Int. La Maravilla de Roxana Pococí Limón Fundada 05-12-1998

Yandier Corea Arias
Presidente de la A.D.I
La Maravilla.
Telf: 86-10-06-56
E.mail. Revolucioncorea89@Gmail.com.

Señores:
Consejo municipal del cantón de Pococí.
Maravilla de Roxana. Pococí.
Asunto: Lista de prioridades en nuestro plan de trabajo.

De manera atenta me permito hacerles saber nuestras prioridades en nuestro plan de trabajo:
1- Compra de chapulín de chapea.
2- Creación del parque recreativo La Maravilla.
3- Alcantarillados de redes de desagüe.
4- Arreglos de calles.
5- Renovar y acondicionar "play" de juegos diversos para la juventud, que practica deportes como basket ball y papifutbol.

Atte

Yanelier Corea Arias
Presidente de la A.D.I
La Maravilla de Roxana.
Telf: 86100656
E-mail Revolucioncorea89@gmail.com.

Asoc. Des. Inf. La Maravilla de Roxana
Pococí Limón
Fundada 05-12-1990

de materiales de construcción con los que nos dimos a la tarea de acelerar un poco el proceso de terminar los camerinos los cuales todavía aún así están inconclusos, pues también parte de ese fondo se utiliza para mejoras que se trabajan en nuestro salón comunal como compras de llavines, candados, cambio de la iluminacion, compra de Herbicida para areas verdes y muchas cosas más por lo que se les insta a unirse a colaborar en los trabajos por hacer para gastar ese material. Además se les hace saber que se mantiene al día los pagos de luz, Chapeas de plaza de Futbol y areas verdes incluyendo el EBais. Art#2: Plan de Trabajo: En la siguiente lista se plasma la voluntad de la asamblea del plan de trabajo a seguir en el periodo, Atendiendo a la vez su correspondiente presupuestos de gasto cada uno en su orden. Proyectos: A-) Alcantarillado Carretera Vegas-Maravilla. B-) Construccion del EBAIS. C-) Construccion de Porque recreativo con iluminacion. D-) Mantenimiento y reparación de salón comunal. E-) Reparacion y mantenimiento de chapeadoras. F-) Construcción de sala de cursos y capacitaciones para la comunidad. G-) Trabajos en los camerinos de conclusion y mantenimiento. H-) La reparación del enmallado de plaza de futbol. I-) compra de equipo inmoviliario para el salón comunal (Moviliario). J-) Alquiler de maquinaria para ejecución de proyectos. K-) Creación de boncas para porque recreativo. L-) Mantenimiento de cancha multiuso. M-) Compra de materiales de Construcción para proyectos que así lo requieran. N-) Trabajos los pasos de la carretera Maravilla-San Jorge. Ñ-) Techado de cancha multiuso. O-) Pagos de horas extras y de

58

combustible a la municipalidad y a Japdeva. P-) Construcción de iglesia catolica. Q-) Compra de chapulín de Chapeadora para mantenimiento de plaza de futbol y areas verdes. R-) Construccion de reductor de velocidad en donde se requiera. S-) compra de señales viales de precaución si asi se requiere. T-) La asamblea autoriza a la junta directiva a que se ejecuten proyectos independientemente del monto y que se rindan informes de estos en la proxima asamblea. Se aprueban por unanimidad los proyectos y que se utilicen fondos publicos y fondos propios para ejecutarlos. Se autoriza al presidente a firmar convenios con la municipalidad, Japdeva, Instituciones publicas, embajadas para ejecución de proyectos con tendencia a beneficiar a la comunidad. Indicadores de presupuesto de gasto de la cuento de fondos publicos 1- Suministros de oficina 100.000 colones. 2- Gastos de asamblea 150.000 colones. 3- Servicios profesionales 500.000 colones. 4- Servicios Publicos 1.00.000 colones. 5- Pago de mano de obra 500.000 colones. 6- Compra de Combustible 200.000 colones. 7- Alquiler de maquinaria 200.000 colones. 8- Materiales de Construcción 1.000.000 colones. 9- Suministros de limpieza 100.000 colones. 10- Mantenimiento y reparación de equipo inmoviliario 100.000 colones. Se aprueba por unanimidad y se autoriza a la junta en casos justificados en algunos de los indicadores puedan gastar mas de lo presupuestado y que se utilice el 2% ISR para la ejecución de los indicadores y los proyectos. Indicadores de gastos del presupuesto de los fondos propios 4- Viaticos 200.000 colones. 8- Participacion en el

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

# ACUERDO N° 377

Se conoce denuncia por parte de un vecino de Linda Vista de Colorado, dice:

Guapiles, 22 de febrero del 2022.

Señores Consejo de la Municipalidad de Pococi y Señor Alcalde de la Municipalidad de Pococi Lic. Manuel Hernández Rivera.

Presente

Estimados señores:

Por este medio les solicito que mediante informe certificado me indique lo siguiente.

PRIMERO: Copia certificada de todo el expediente con relacion a la supuesta declaratoria de calle pública y su respectiva codificación por la ley 8114 realizada por este honorable consejo, dentro de una finca privada a la altura de Linda Vista de Colorado en la Ruta 247, finca ampliamente reconocida y que pertenece al ex Alcalde Enrique Alfaro.

SEGUNDO: Esta solicitud nace a raíz de que en dias anteriores las vagonetas municipales han estado descargando material sobre esa carretera a paciencia y vista tanto del encargado de la maquinaria como de toda la comunidad, teniendo este cantón caminos sin codificar y sin intervenir por la maquinaria municipal , adonde hay agricultores sufriendo por no poder sacar sus productos, ejemplo en el mismo linda vista que algunos que tienen finca en la altura no tenemos como ingresar ya que no hay calle y nos duele ver como las vagonetas municipales arreglan todos los años una finca privada, que sin ser abogado estoy completamente seguro que es un delito, por eso les pido y a gritos ruego se haga justicia y de forma inmediata se pase este caso al ministerio público para su respectiva investigación y el peso de la ley sea sobre ellos.

TERCERO: Asimismo solicito se me informe cuál es el fundamento jurídico en el qué se basaron para realizar dicha supuesta declataria de calle pública y codificación. Esperando contar deacuerdo a la ley y como se ha manejado este honorable consejo en aspectos de corrupción una pronta respuesta y aclaración total de y que este caso sea realmente conocido por las autoridades judiciales antes del primero de mayo y asi volver a creer en el gobierno local.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Auditoría Interna para que investigue.**

# ACUERDO N° 378

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, teléfono: 8413-9064, dice;

**Asunto: Informe de Comisión sobre del 31 de enero al 28 de febrero de 2022.**

**Informe de Comisión del Regidor Juan Luis Gómez Gómez**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**31-01-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, visite la Municipalidad para una reunión en la secretaria y en la oficina del Concejo, visita a Sn Isidro donde en el sitio encontré maquinaria edificando el puente, después realice visita a la Comunidad de Llano Bonito y el Cedral de las Palmitas, salí a la 6:25 p.m

**01-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, se realice visita para fiscalizar la edificación del segundo puente en la Comunidad de San Isidro y de ahí me puse analizar la correspondencia, salí a las 19:02 p.m

**02-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, inicié realizando la visita a de la Comunidad de San Isidro, Formosa y Llano Bonito, hay proyectos en ejecución en el sitio, después me fui para la Comunidad de Lagunillas, luego Sesión Extraordinaria, salí a las 18:51 p.m.

**03-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Municipalidad a la oficina de la presidencia del Concejo para analizar la correspondencia, después reunión en la secretaria, luego visité la Comunidad de San Isidro, para ver los proyectos de puentes y lastreo en el sitio, luego Sesión Ordinaria, finalice a las 19:12 p.m

**04-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, me dirigí a la Municipalidad, para reunión en la oficina de la Secretaría, después visité la Comunidad de San Isidro, San Carlos y Llano Bonito, después reunión en Ticabán y visita al Porvenir, Sali a las 7:00 p.m

**05-02-2022:** Inicio a las 5:30 a.m, realice una visita a Tortuguero para una reunión con la ADI de Tortuguero, ASUNTO: Tarifa que la ADI pretende cobrar a los boteros que hagan uso del muelle, se les explica que primero deben de firmar un convenio con JAPDEVA y luego con la ARESEP, debe consultarse para establecer la cuota correspondiente a cobrar, Sali a las 6:50 p.m

**07-02-2022:** Inicio a las 6:19 a.m, se realiza visita a la Comunidad de San Isidro, en el sitio se ve la pala y la niveladora acarreando vigas de madera, para edificar el tercer puente en la ruta de San Isidro, San Carlos, luego analicé correspondencia y después la Sesión Extraordinaria, salí a las 19:31 p.m.

**Informe de Comisión del Regidor Juan Luis Gómez Gómez**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**08-02-2022:** Inicio **6:15 a.m,** realizó visita a la Municipalidad a secretaria para firmar documentos, después vista a la Comunidad de Cariari, Palmitas, San Isidro, Sali a las 5:50 p.m

**09-02-2022:** Inicio 6:20 a.m, se vista la Comunidad San Isidro, lagunilla y Tapesco, salí a las 5:40 p.m

**10-02-2022:** Inicio 6:15, visto la Comunidad de San Isidro y Cariar, Guápiles, después voy a la oficina de secretaria a revisar correspondencia, después a Sesión Ordinaria, salida a las 19:06 p.m

**11-02-2022:** Inicio 6:20 a.m, **Me dirijo a la Municipalidad para reunirme con el Sr. Evelio, después** vista la Comunidad de Guápiles, Cariari, Lagunilla, después reunión, Sali a las 5:50 p.m

**14-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, realizó visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después me dirigí al plantel Municipal para reunirme con el Sr. Heiner Alfaro encargado de la maquinaria Municipal y el Sr. Cubillo que son del depto. 8114, después de ahí nos fuimos a hacer un inventariado de paso de alcantarillado en la Comunidad de Lagunillas en la compañía de estos dos señores, Sali a ser las 6:15 p.m

**15-02-2022**: Inicio a las 6:30 a.m, realice visita a la Municipalidad, para una reunión en la secretaria del del Concejo Municipal, después tenía que presentarme en la expo de Pococí, para una reunión con la Fuerza Pública que se llama sembremos seguridad, donde ahí había otras instituciones para programar fechas y proyecto para diferentes comunidades, luego reunión en el Plantel Municipal con el Ing. Francisco Benavides, luego nos reunimos en la Municipalidad en la sala del Concejo para una Comisión de Jurídicos que era a la 1:00 p.m., después sesión Extraordinaria, salida a las 14:40 p.m

**16-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, reviso correspondencia, después realizó visita a San Isidro, San Carlos, Lagunillas, salida a las 6:00 p.m

**17-02-2022**: Inicio a las 6:30 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después me dirigí al plantel Municipal, luego fui a realizar inspección a Lagunillas, San Carlos, San Isidro y después la sesión Ordinaria, salí a las 19:05 p.m

**Informe de Comisión del Regidor Juan Luis Gómez Gómez**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**Los días 18-19-20 de febrero 2022:** Estuve con la comisión Nanda yuré pilas de Canjel, que se presentará un informe por regidor bustos Ovidio, Regidor Jose Bustos, Juan Luis Gómez Gómez.

**22.02-2022** Inicio a las 6.40 am, visité Llano Bonito, Lagunillas, San Isidro a las 10:00 a.m, tenía una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después fui en carro con el Sr. Hilbert, encargado la maquinaria municipal a inspeccionar trabajos, luego sesión Extraordinaria, salida a las 14:21 p.m

**23-02-2021:** Inicio a la 6:00 a.m, visité San Isidro, Tapesco y la Comunidad de Lagunillas, fui en carro propio salí a las 5:40 p.m

**24-02-2022:** Inicio a las 6.30 a.m, me dirigí a la Municipalidad de Pococí en Secretaria, después viste Lagunillas y San Carlos, después Sesión Ordinaria Municipal a las: 20:23 p.m, esto lo realicé con carro propio y al final me fui con carro Municipal, luego se guardó el carro Municipal y después me fui en carro propio.

**25-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, luego fui con carro Municipal y visite el Proyecto San Isidro de Palmitas, visité Proyecto San Carlos Cocotales después Proyecto Lagunillas de La Rita, fui a una pequeña reunión en Hogar de Ancianos de Cariari y visite también el terreno comprado para Adulto mayor de Las Promesas Carolina, me reuní con la Sra. Leticia, persona que vendió ese terreno para lo disfruten de los adultos mayores, esa compra se realizó con fondos de Municipalidad de Pococí, Salí a las 6.30 p.m

**28-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, realizó visita a la Municipalidad de Pococí, para ir a la secretaria Municipal a realizar firmas que necesitan, después reunión con el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal y los regidores, después vista a la comunidad de San Isidro, Lagunillas, San Carlos, salida a las 5:50 p.m

**Informe de Comisión del Regidor Juan Luis Gómez Gómez**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

Juan Luis Gómez Gómez

Presidente del Concejo Municipal

**Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (el regidor Randall Torres y la regidora Yaslyn Morales votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el informe y se autoriza el pago de viáticos al regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento de voto negativo.**

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Estaba leyendo las regulaciones de la Contraloría General de la República con respecto por ejemplo al uso de vehículos que en esta Municipalidad se ha estado utilizando de una manera errónea y yo no quiero ser partícipe por eso me aparto en este tipo de acuerdo, porque los vehículos primero que todo son de uso de la Alcaldía, el segundo lugar que está regulado por horarios que son de 8:00 am a 3:00 pm, entonces he visto los vehículos que circulan en diferentes horas.

Además de eso, con el tema de las horas extras, a la vez pasada lo voté en contra y las seguiré votando en contra pues considero que las únicas horas extras que yo tendría que votar serían de la Secretaría o de la Auditoría porque el resto le corresponde completamente y es potestad de don Manuel por el control que tenga que hacer y para ver si están legalmente a derecho, entonces tenemos que normar esa parte de los vehículos porque realmente la fijación de vehículos debería ser única y exclusivamente de la Alcaldía.

----------UL----------

# ACUERDO N° 378-1

Se conoce comentario por parte de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Yo quisiera hacer una recomendación a este honorable Concejo, si bien es cierto los viáticos son un derecho que les corresponde a todos los funcionarios públicos pero el reglamento de viáticos de la Municipalidad de Pococí establece en su artículo 2. "*Concepto por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo*".

La palabra transitoria es que tiene duración limitada, que no es para siempre, que dura relativamente poco tiempo y yo estoy de acuerdo en que los regidores y los síndicos tenemos la responsabilidad de actuar fiscalizando las obras en el cantón pero, hay compañeros que no tienen acceso al transporte, síndicos que tratan de que se les preste un día el vehículo y no se puede, no se puede pagar kilometraje porque tendrían que hacer un contrato con la Municipalidad, tendrían que pagar taxi y ahí viene reglamentado.

Pero sí quiero hacerles un llamado porque todas las semanas aquí se están aprobando viáticos, yo desde que estamos aquí los he apoyado y lo voy a seguir haciendo, pero que recuerden que en el artículo 2 dice que de forma transitoria y creo que todas las semanas cobrando viáticos, no da el recurso económico para estar pagando todas las semanas viáticos, entonces un llamado a la reflexión y bajo ese mismo espíritu quiero hacer una PROPUESTA.

Que tome un acuerdo para que los carros puedan ser utilizados por las fracciones que hay en este Concejo Municipal, un día que le corresponda a Liberación Nacional, otro día la Unidad Social Cristiana, otro día a Restauración, otro día a la Nueva República, otro día al PIN que ahora se independiente, al compañero del PAC, a usted que es de PAREVA que también se volvió independiente y así sucesivamente para que todos puedan utilizar los carros y así nadie tenga que decir que no tiene carro, que lo dejan botado, que lo traen, porque la verdad es que los compañeros, yo no sé si a usted se lo dirán, seguro me lo dicen a mí porque soy vicepresidenta o porque siempre tengo que caer mal, pero me preocupan esta situaciones.

El carro del Concejo Municipal no es para uso discrecional de nadie, es para que lo utilicen todos los 31 miembros del Concejo Municipal. Entonces es por eso que hoy quiero hacer esa propuesta bajo este fondo, bajo este tema y lo tomen a consideración y que cada uno escoja el tiempo que lo necesita gracias.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Bueno Yaslyn voy a someter a votación su propuesta, yo no la voy a votar considerando que, recientemente acabamos de aprobar un reglamento y se está trabajando con la tabla de la Contraloría y está todo reglamentado y se debería hacer un análisis para esa votación. Entonces voy a someterlo a votación. regidores que estén de acuerdo con la propuesta de levantar la mano.

**Por Mayoría de 6 Votos en Contra y 3 Votos a Favor (votan a favor los regidores Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya y Yaslyn Morales Grajal), votan en contra, Alfredo Calderón, Juan Luis Gómez, Jonnathan García, Reinaldo Benavides, Ovidio Vives, Jose Antonio Bustos Martínez. SE ACUERDA: Se Rechaza la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal.**

**Razonamiento de voto negativo por parte del regidor Alfredo Calderón Alfaro.**

La verdad es que no estoy muy enterado con el reglamento, pero en el momento que lo lea tomaré mi decisión. Gracias.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Quiero que conste en actas que yo hice la propuesta de que el carro fuera usado por fracciones y que los compañeros regidores no la apoyaron, así que yo cumplí con los síndicos que se me acercaron, no lo hicieron.

Tengan la plena seguridad que los carros no son del Concejo Municipal, los carros son de la Municipalidad de Pococí y el que los manejas es el alcalde no son los regidores, pero que aquí el carro lo usa el presidente municipal día, tras día, tras día, tras día, desde las 6 de la mañana hasta las 7 de la noche según los informes que el presenta, entonces eso que conste en actas.

Yo estaré diciéndole al Auditora porque las cosas se hacen de frente, que investigue el uso de los vehículos municipales, porque según me dijeron han habido meses de ¢500,000 colones en uso de combustible y el carro no es de uso discrecional, el carro es para usos Administrativos y también se montan personas que no deben estar montadas en ese carro y recientemente hay un carro, que tiene un reporte de choques y hasta una botella de cerveza encontraron en el carro.

Así que yo lo hago público hoy y que el pueblo de Pococí sepa, que hoy no votaron a favor, para que el carro se ha regulado y usado en este Concejo por todos los compañeros que tienen el derecho a usarlo y hoy alzo la voz por esos que no quieren salir a la luz para pedir el carro porque yo no ocupo el carro, yo tengo el mío y yo no cobró viáticos, no necesito.

Entonces los que lo necesitan y los que necesitan el carro es el momento para que expongan sus argumentos, pero no puede ser posible que en esta Municipalidad se estén dando estas cosas y que todo se agachen porque son recursos públicos y yo voy a estar procediendo ante la Auditoría y si la Auditora encuentra algo anómalo pues, posiblemente tendré que ir a la fiscalía y eso para que lo tomen en cuenta, para no les digan chismes y para que queden en actas.

Ese es el uso de la transparencia, los recursos no son nuestros, los recursos son del pueblo y que hoy el pueblo de Pococí sepa y si usted ve el carro municipal en lugares que no tienen que estar denúncielos y no tengan miedo gracias.

**Reg. Ovidio Vives Castro.**

Para argumentar el por qué voté en contra, quizás es que la compañera juntó dos cosas en la misma línea, tuvo que haber presentado por aparte lo de la propuesta de que el vehículo se use por fracción, yo no tengo problemas, yo le he dicho que estoy de acuerdo con usted con esa propuesta, desde hace años yo fui uno que he parido, desde hace dos años me han dejado por fuera en todo y quizás algunos con complicidad, me han dejado sin presupuesto, me han dejado sin vehículo, me han dejado sin un montón de cosas, pero yo no tengo problema porque siempre he trabajado de corazón y muchas veces lo he venido haciendo desde hace años por el cantón.

Pero aquí me preocupa algo, entonces lo que nos están dando el primer lugar de transparencia, número uno en Costa Rica que tiene esta Municipalidad pues no somos tan transparente, por lo que usted está diciendo y eso a mí me preocupa deberíamos entonces devolverles el primer lugar a la Contraloría para decirles, que no estamos siendo transparentes, que algo está pasando aquí, que hay carros chocados, con latas de cervezas, que personas que no son funcionarios están adentro, eso a mí me preocupa.

Tenga la seguridad que estoy totalmente de acuerdo en que los vehículos los usen los síndicos también, las síndicas también, los suplentes, regidores, yo no tengo ningún problema y nunca lo he tenido porque ahí me hacen "ride" siempre, o el señor alcalde siempre está anuente en facilitarme el carro para hacer las labores que he hecho durante todo este tiempo en diferentes comunidades.

Pero sí que quede claro, yo voy a apoyar siempre, que los regidores y síndicos salgan de temprano hasta la noche, siempre y cuando anden trabajando y lo justifiquen pues obviamente yo lo voy a apoyar, así que ese es mi argumento para que quede y que conste en actas, gracias.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Escuchando a la señora vicepresidenta del Concejo doña Yaslyn Morales Grajal y al compañero regidor Ovidio vives, pues aquí hay que hacer una aclaración, el primer lugar en transparencia es a nivel de todo lo demás, aquí lo que se está hablando es, del vehículo de uso de la presidencia, es otra cosa aparte.

Entonces en devolver el lugar que se ha ganado el pueblo, los colaboradores municipales y en fin, el primer lugar en transparencia, no está en juego en este momento, lo que está indicando la señora vicepresidenta es el uso del vehículo que usa el presidente, es una consulta que se hace y para eso es que nos juramentamos, para hacer consultas, a los regidores igual que a los diputados los cubre algo que es, venir aquí a hacer preguntas, esa es una de nuestras obligaciones, en fin, que se hagan las investigaciones, el que nada debe nada teme y seguimos adelante.

Aquí más bien hemos pasado un poquito pasivos porque ahí afuera se habla muchas cosas, pero yo soy uno que hasta que no me den el documento firmado, no vengo aquí hacer uso del micrófono, pero es nuestra obligación el control político, es nuestra obligación la ley de Control Interno y muchas otras más.

***Nota de Secretaría: el señor presidente le da el uso de la palabra a la regidora Marilú Ballestero Cruz y se evidencia que no puede activar el micrófono por problemas técnicos con el ZOOM.***

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Compañero Ovidio pues quizás usted si tenga razón en que, la propuesta no se hizo sola, pero en buena hora, la vuelvo a poner en la mesa y que la propuesta sea de la siguiente forma:
***"Que los regidores Municipales con sus fracciones puedan tener un día a la semana el uso exclusivo de los carros por fracción, para que puedan hacer las***

***giras en las comunidades, las visitas y no un carro, porque el Concejo Municipal tiene dos carros a disposición, cualquiera los dos carros se pueden usar".***

Entonces lo vuelvo a tirar a la a la mesa para que lo vuelvan a someter a votación, si ya no la botan Entonces los síndicos pueden ver quién tiene buena fe y quién no la tienen gracias.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Voy a someter a votación la propuesta de la compañera.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Yo la voto en contra hasta que haga las consultas.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Yo también la votaría en contra.

**Reg. Jonnathan García Chévez.**

El tema que se está discutiendo yo pienso que hay que analizarlo muy bien y ver bien cuál es el fin de todo, la propuesta que está haciendo la regidora Yaslyn me parece bien en el sentido que todos tenemos que usar el vehículo, lo que sí me preocupa es lo último que dijo: **"Quienes no voten la moción se va a ver la intención de la persona que no vota".**

En eso me causa preocupación porque hay una coacción hacia el voto negativo o positivo, porque la ciudadanía o los mismos compañeros síndicos van a pensar que todos pensamos de esa forma y me gustaría dejar claro que en la primera no lo voté porque hubo varios temas en discusión y no sé si eso se puede corregir o no, porque el que no vota tendrá sus razones pero no es que hay mala intención, más bien pienso que todos tenemos buena intención de trabajar por el cantón y para que todo sea equitativo, eso lo que yo creo, aunque a veces no se da la parte equitativa como se dice y se pregona, pero es algo por lo que debemos luchar y ustedes saben cuál es mi intención y mi forma de trabajar es, todos parejo y ojalá que esa fuera la visión a nivel de Municipalidad pero lamentablemente no todos pensamos como la forma en que yo deseo que sea el mundo.

**Por Mayoría de 5 Votos en Contra y 4 Votos a Favor, (votan a favor los regidores Randall Torres Barrientos, Ovidio Vives Castro, Luis Ángel Méndez Araya y Yaslyn Morales Grajal), votan en contra los regidores Alfredo Calderón, Juan Luis Gómez, Jonnathan García, Reinaldo Benavides, Jose Antonio Bustos Martínez. SE ACUERDA: Se Rechaza la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal.**

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Doña Yaslyn que tiene derecho a unas cien si quiere Yaslyn no hay problema.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Señor presidente lo llamo al orden porque vengo hoy dispuesta a no permitirle a usted que me vuelva a faltar el respeto y no se olvide que soy mujer, así que cuide el tacto.

Segunda cosa señor presidente que le quiero decir a los ciudadanos y que le quiero decir a los compañeros, cuando utilizó el término de buena fe, es simplemente porque hay compañeros que sienten que el carro no se los quieren prestar por un ego político y un acto de mala fe y quiero recordarles que el señor presidente, es presidente en este recinto, pero fuera de aquí cuando está campanita suena, él es un ciudadano común y corriente como lo somos nosotros y no tiene por qué estar administrando o coordinando ningún transporte, por lo cual le digo al señor alcalde con todo respeto, que por favor valore esos términos para no tener que acudir a otras instancias, porque el lamentable ver el comportamiento que tienen algunos funcionarios en el uso irracional de los vehículos y que por favor verifique el horario para que no se use más de las 3 de la tarde muchas gracias.

----------UL----------

# ACUERDO N° 379

Se conoce nota suscrita por el regidor Alfredo Calderón Alfaro, teléfono: 8680-95-45 correo electrónico: calderonme67@gmail.com dice;
**Asunto: Informe de Comisión por ausencia a la Sesión N°14 del 17-02-2022.**

Señores (as)

Concejo Municipal

Estimados por este medio Justifico mi ausencia de Sesión Ordinaria del día 17-02-22, Acta N° 14, ya que me encontraba visitando las comunidades de Valle Hermoso, Lagunillas y no pude llegar a tiempo de conectarme, por esto presento mi justificación.

Sin más por el momento se suscribe;

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Regidor Propietario

**Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (el regidor Randall Torres y la regidora Yaslyn Morales votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento de voto negativo.**

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Estaba leyendo las regulaciones de la Contraloría General de la República con respecto por ejemplo al uso de vehículos que en esta Municipalidad se ha estado utilizando de una manera errónea y yo no quiero ser partícipe por eso me aparto en este tipo de acuerdo, porque los vehículos primero que todo son de uso de la Alcaldía, el segundo lugar que está regulado por horarios que son de 8:00 am a 3:00 pm, entonces he visto los vehículos que circulan en diferentes horas.

Además de eso, con el tema de las horas extras, a la vez pasada lo voté en contra y las seguiré votando en contra pues considero que las únicas horas extras que yo tendría que votar serían de la Secretaría o de la Auditoría porque el resto le corresponde completamente y es potestad de don Manuel por el control que

tenga que hacer y para ver si están legalmente a derecho, entonces tenemos que normar esa parte de los vehículos porque realmente la fijación de vehículos debería ser única y exclusivamente de la Alcaldía.

----------UL----------

# ACUERDO N° 380

Se conoce nota suscrita por la regidora Hilda Zamora Arias, teléfono: 8421-78-49 correo electrónico: hildazamoraarias@hotmail.com dice;

**Asunto: Informe de Comisión del 31 de enero al 28 de febrero de 2022.**

**Informe de Comisión del Reg. Supl. Hilda Zamora Arias**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**31-01-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, visite la Municipalidad para una reunión en la secretaria y en la oficina del Concejo, visita a San Isidro donde en el sitio encontré maquinaria edificando el puente, después realice visita a la Comunidad de Llano Bonito y el Cedral de las Palmitas, salí a la 6:25 p.m

**01-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, se realice visita para fiscalizar la edificación del segundo puente en la Comunidad de San Isidro y de ahí me puse analizar la correspondencia, salí a las 19:02 p.m

**02-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, inicié realizando la visita a de la Comunidad de San Isidro, Formosa y Llano Bonito, hay proyectos en ejecución en el sitio, después me fui para la Comunidad de Lagunillas, luego Sesión Extraordinaria, salí a las 18:51 p.m.

**03-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Municipalidad a la oficina de la presidencia del Concejo para analizar la correspondencia, después reunión en la secretaria, luego visité la Comunidad de San Isidro, para ver los proyectos de puentes y lastreo en el sitio, luego Sesión Ordinaria, finalice a las 19:12 p.m

**04-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, me dirigí a la Municipalidad, para reunión en la oficina de la Secretaría, después visité la Comunidad de San Isidro, San Carlos y Llano Bonito, después reunión en Ticabán y visita al Porvenir, Sali a las 7:00 p.m

**05-02-2022:** Inicio a las 5:30 a.m, realice una visita a Tortuguero para una reunión con la ADI de Tortuguero, ASUNTO: Tarifa que la ADI pretende cobrar a los boteros que hagan uso del muelle, se les explica que primero deben de firmar un convenio con JAPDEVA y luego con la ARESEP, debe consultarse para establecer la cuota correspondiente a cobrar, Sali a las 6:50 p.m

**07-02-2022:** Inicio a las 6:19 a.m, se realiza visita a la Comunidad de San Isidro, en el sitio se ve la pala y la niveladora acarreando vigas de madera, para edificar el tercer puente en la ruta de San Isidro, San Carlos, luego analicé correspondencia y después la Sesión Extraordinaria, salí a las 19:31 p.m.

**08-02-2022:** Inicio 6:15 a.m, realizó visita a la Municipalidad a secretaria para firmar documentos, después vista a la Comunidad de Cariari, Palmitas, San Isidro, Sali a las 5:50 p.m

**Informe de Comisión del Reg. Supl. Hilda Zamora Arias**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**09-02-2022:** Inicio 6:20 a.m, se vista la Comunidad San Isidro, lagunilla y Tapesco, salí a las 5:40 p.m

**10-02-2022:** Inicio 6:15, visto la Comunidad de San Isidro y Cariar, Guápiles, después voy a la oficina de secretaria a revisar correspondencia, después a Sesión Ordinaria, salida a las 19:06 p.m

**11-02-2022:** Inicio 6:20 a.m, Me dirijo a la Municipalidad para reunirme con el Sr. Evelio, después vista la Comunidad de Guápiles, Cariari, Lagunilla, después reunión, Sali a las 5:50 p.m

**14-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, realizó visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después me dirigí al plantel Municipal para reunirme con el Sr. Heiner Alfaro encargado de la maquinaria Municipal y el Sr. Cubillo que son del depto. 8114, después de ahí nos fuimos a hacer un inventariado de paso de alcantarillado en la Comunidad de Lagunillas en la compañía de estos dos señores, Sali a ser las 6:15 p.m

**15-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, realice visita a la Municipalidad, para una reunión en la secretaria del del Concejo Municipal, después tenía que presentarme en la expo de Pococí, para una reunión con la Fuerza Pública que se llama sembremos seguridad, donde ahí había otras instituciones para programar fechas y proyecto para diferentes comunidades, luego reunión en el Plantel Municipal con el Ing. Francisco Benavides, luego nos reunimos en la Municipalidad en la sala del Concejo para una Comisión de Jurídicos que era a la 1:00 p.m., después sesión Extraordinaria, salida a las 14:40 p.m

**16-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, reviso correspondencia, después realizó visita a San Isidro, San Carlos, Lagunillas, salida a las 6:00 p.m

**17-02-2022:** Inicio a las 6:30 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después me dirigí al plantel Municipal, luego fui a realizar inspección a Lagunillas, San Carlos, San Isidro y después la sesión Ordinaria, salí a las 19:05 p.m

**Los días 18-19-20-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, visité a los asentamientos y a las comunidades en recolección de alimentos para la fundación Ángel de Amor ya que estaban en restricción sanitaria por el COVID, salí a las 5:40 p.m

**Informe de Comisión del Reg. Supl. Hilda Zamora Arias**

**Del 31 de Enero del 2022 al 28 de febrero del 2022**

**22.02-2022** Inicio a las 6.40 am, visité Llano Bonito, Lagunillas, San Isidro a las 10:00 a.m, tenía una reunión con el Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, después fui en carro con el Sr. Hilbert, encargado la maquinaria municipal a inspeccionar trabajos, luego sesión Extraordinaria, salida a las 14:21 p.m

**23-02-2021**: Inicio a la 6:00 a.m, visité San Isidro, Tapesco y la Comunidad de Lagunillas, fui en carro propio salí a las 5:40 p.m

**24-02-2022**: Inicio a las 6.30 a.m, me dirigí a la Municipalidad de Pococí en Secretaria, después viste Lagunillas y San Carlos, después Sesión Ordinaria Municipal a las: 20:23 p.m, esto lo realicé con carro propio y al final me fui con carro Municipal, luego se guardó el carro Municipal y después me fui en carro propio.

**25-02-2022:** Inicio a las 6:15 a.m, se realiza visita a la Municipalidad, para una reunión con el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, luego fui con carro Municipal y visite el Proyecto San Isidro de Palmitas, visité Proyecto San Carlos Cocotales después Proyecto Lagunillas de La Rita, fui a una pequeña reunión en Hogar de Ancianos de Cariari y visite también el terreno comprado para Adulto mayor de Las Promesas Carolina, me reuní con la Sra. Leticia, persona que vendió ese terreno para lo disfruten de los adultos mayores, esa compra se realizó con fondos de Municipalidad de Pococí, Salí a las 6.30 p.m

**28-02-2022:** Inicio a las 6:20 a.m, realizó visita a la Municipalidad de Pococí, para ir a la secretaria Municipal a realizar firmas que necesitan, después reunión con el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal y los regidores, después vista a la comunidad de San Isidro, Lagunillas, San Carlos, salida a las 5:50 p.m

Sra. Hilda Zamora Arias

Regidora Suplente Municipal

**Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (el regidor Randall Torres y la regidora Yaslyn Morales votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el informe y se autoriza el pago de viáticos la regidora Hilda Zamora Arias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento de voto negativo.**
**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Estaba leyendo las regulaciones de la Contraloría General de la República con respecto por ejemplo al uso de vehículos que en esta Municipalidad se ha estado utilizando de una manera errónea y yo no quiero ser partícipe por eso me aparto en este tipo de acuerdo, porque los vehículos primero que todo son de uso de la Alcaldía, el segundo lugar que está regulado por horarios que son de 8:00 am a 3:00 pm, entonces he visto los vehículos que circulan en diferentes horas.

Además de eso, con el tema de las horas extras, a la vez pasada lo voté en contra y las seguiré votando en contra pues considero que las únicas horas extras que yo tendría que votar serían de la Secretaría o de la Auditoría porque el resto le corresponde completamente y es potestad de don Manuel por el control que tenga que hacer y para ver si están legalmente a derecho, entonces tenemos que normar esa parte de los vehículos porque realmente la fijación de vehículos debería ser única y exclusivamente de la Alcaldía.

----------UL----------

## ACUERDO N° 381

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, presidente del Concejo Municipal, regidor Ovidio Vives Castro y regidor Jose Antonio Bustos Martínez, dice:

**Asunto: Informe de comisión de la comunidad Pilas de Canjel del Cantón de Nandayure de los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro, José Antonio Bustos Martínez.**

Informe de Comisión de la Comunidad de Pilas de Canjel del Cantón Nanda Yuré, de los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio vives Castro, José Antonio Bustos Martínez.

**18-02-2022:** Se realiza salida a las 4:00 a.m, para la visita a la Comunidad de Pilas de Canjel, del Cantón de Nanda yure, está visita se efectúa por medio del Acuerdo N° 235, del Acta N° 12 en la Sesión Ordinaria N° 12, del día 10-02-2022, del Artículo IV, dice que solicitan una capacitación para la Asociación de pilas de Canjel, con el objetivo que la comunidad se convierta en un distrito del Cantón de Nandayure, de acuerdo a la invitación se coordinó una gira y se autoriza la visita de los regidores José Antonio Bustos Martínez, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez, presidente del Concejo Municipal, a la comunidad de Pilas de Canjel, del Cantón de Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, para brindar la capacitación y asesoramiento a los miembros de la ADI de Pilas de Canjel, en el mismo acuerdo se autoriza el pago de viáticos y transporte.

El día viernes 18 de fea las 2:00 p.m nos reunimos con miembros del ADI, de pilas de Canjel, y algunos vecinos en dicha sesión de trabajo, se les facilitó a los participantes información propia del Cantón de Nandayure, entre estos población, territorio, distrito que lo forman, principales actividades comerciales entre otros...

Posteriormente se les explica de forma amplia que para que pilas de Canjel sea el distrito #7 del cantón de Nandayure, se ocupa como mínimo que cuente con un territorio no mínimo 5 kilómetros cuadrados y de un 10% del total de la población.

Se les hace entrega a los participantes de un folder con toda la información del cantón de Nandayure, esta jornada de trabajo termino a las 5:00 p.m

**19-02-2022:** El sábado 19 de febrero nos reunimos a las 12:00 m.d y se trabajo en un analisis de los poblados que integrarían el nuevo distrito de Canjel (pavones, canjelito, chamarro, Barrio pital, Pilas de Canjel).

También se analiza ampliamente que el futuro distrito limitaría con la cabecera del distrito llamando Carmona y con el distrito de San Pablo que sería con la provincia de Puntarenas y contaría con una extensa área marítima terrestre.

Los presentes coinciden que, de fundarse el distrito, debería de llevar el nombre de Canjel, en honor al Cacique Canjel, que disminuyo una de las tribus chorotegas propias de este territorio.

La jornada de trabajo termino al ser las 3:00 p.m, bajo el acuerdo de realizar una gira para día el domingo 20 de febrero a la 1:00 pm para visitar los poblados que integrarían el distrito de Canjel y tratar de visualizar sus posibles límites.

**20-02-2022:** El domingo 20 febrero, se inicia el recorrido con los miembros de la ADI de Cajel y los 3 miembros de la Municipalidad de Pococí, visitamos el límite entre

alidad de Pococi
CRETARIA
Ana Madrigal Astorga.
2022

Informe de Comisión de la Comunidad de Pilas de Canjel del Cantón Nanda Yuré, de los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio vives Castro, José Antonio Bustos Martínez.

vainilla del Gofo y Colosal de Puntarenas, donde el limite será el Rio San Pedro y más a bajo el cauce del entronque del Rio la balsa.

Recorrimos Canjelito, Chamarro, Pavona, en donde el límite es el Estero del Mar Pacifico, se continuo el recorrido entre Pavones y el distrito de San Pablo y finalmente recorrimos el futuro límite entre Canjel y el distrito de Carmona (central), que marcara los limites con Makenco, San Rafael y la balanza, final del recorrido a las 4:00 p.m.

Se agendará otra visita para coordinar apoyo por parte del instituto Geográfico costarricense y regidores de la Municipalidad de Nanda yuré y otras instituciones que deben colaborar con dicho proyecto.

Adjunto datos de los miembros de la ADI de Pilas Canjel en el siguiente cuadro:

| NOMBRE | CÉDULA | TELÉFONO |
|---|---|---|
| María Sánchez | 5-0190-0114 | 89537302 |
| Julio Rojas Salas | 6-0129-0781 | 62033981 |
| Jerónimo Duarte Duarte | 9-0088-0211 | 87357607 |
| Willy Venegas Guerrero | 5-0257-0758 | 85188018 |

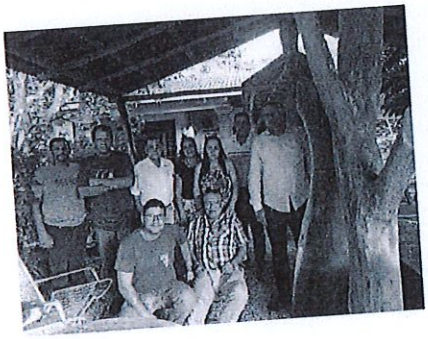

Reg. Juan Luis Gómez Gomez
Presidente del Concejo Municipal

Reg. Ovidio Vives Castro
Regidor Propietario

Reg. José Antonio Bustos M.
Regidor Propietario

**Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (el regidor Randall Torres y la regidora Yaslyn Morales votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el informe y se autoriza el pago de viáticos a los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Regidor Ovidio Vives Castro y al Regidor Jose Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento de voto negativo.**

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Estaba leyendo las regulaciones de la Contraloría General de la República con respecto por ejemplo al uso de vehículos que en esta Municipalidad se ha estado utilizando de una manera errónea y yo no quiero ser partícipe por eso me aparto en este tipo de acuerdo, porque los vehículos primero que todo son de uso de la Alcaldía, el segundo lugar que está regulado por horarios que son de 8:00 am a 3:00 pm, entonces he visto los vehículos que circulan en diferentes horas.

Además de eso, con el tema de las horas extras, a la vez pasada lo voté en contra y las seguiré votando en contra pues considero que las únicas horas extras que yo tendría que votar serían de la Secretaría o de la Auditoría porque el resto le corresponde completamente y es potestad de don Manuel por el control que tenga que hacer y para ver si están legalmente a derecho, entonces tenemos que normar esa parte de los vehículos porque realmente la fijación de vehículos debería ser única y exclusivamente de la Alcaldía.

----------UL----------

# ACUERDO N° 382

Se conoce nota suscrita por los señores Jorge Eduardo Espeleta Barrantes, céd. 1-660-396, teléfono:8634-67-85, y miembros del Comité Pro-Mejoras La Marina Sector Norte, dice;

**Asunto: Solicitud de Audiencia por parte del Comité Pro-Mejoras La Marina Sector Norte del Cantón de Pococí para retomar el proyecto de Asfaltado carretera El Porvenir.**

Recibido 03-03-2022 8:27am

**Señores:**

**Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera**

**Consejo Municipal de Pococí**

**Representantes de Empresa MECO**

**Representantes de Empresa CEMEX**

**Representantes de Empresa Tajo La Esmeralda**

**Estimados señores:**

Nos dirijimos nuevamente a ustedes por este medio como voceros de la comunidad de La Marina norte del Cantón de Pococí para manifestar con todo respeto lo siguiente:

- Desde el día *Jueves 18 de Marzo del año 2021*, nos presentamos ante el consejo municipal en una reunión para exponer la problemática que existe con respecto, a la necesidad que tiene la comunidad de que las empresas ya mencionadas y la municipalidad de Pococí, realicen el asfaltado de la carretera El Porvenir.
- Les recordamos que son muchas las afectaciones que provoca la cantidad de polvo que se genera en dicha carretera debido a la fluidez de tránsito vehicular, mayoritariamente de camiones, vagonetas y maquinaria de las empresas que extraen materiales de los ríos.

COMITÉ PRO-MEJORAS LA MARINA SECTOR NORTE

- La municipalidad de Pococí se comprometió a enviar inspectores para verificar que lo acordado con respecto al riego diario sobre la carretera e cumpliera, pero hasta la fecha ninguno de los dos acuerdos se ha cumplido.

- Les recordamos que para la reunion del *Jueves 5 de Agosto del año 2021*, se llegó a la conclusión de que se iban a reunir las empresas y la municipalidad para dividirse los costos de dicha carretera y poder iniciar lo más pronto posible la pavimentacion de la misma, reiterando que según lo acordado se iniciaría con 1.3 kilometros; lo cual seguimos a la espera

- También, por otra parte quedó en actas que se debía continuar con la demás etapas del proyecto debido a que en este mismo sector hay más población que de igual forma se ve afectada por las malas condiciones de la carretera El Povernir, por la gran cantidad de polvo y contaminación que produce la maquinaria que entra y sale constantemente de este lugar.

- Les solicitamos muy respetuosamente un espacio en las reuniones del consejo municipal y así exponer nuevamente nuestra gran problemática, que no es otra cosa más que una necesidad para el bien de la población.

- Les pedimos por favor tomar en cuenta nuevamente este proyecto que expusimos ante ustedes hace aproximadamente un año y que de igual forma se ha expuesto y solicitado la ayuda a regidores anteriores de los cuales como hasta ahora no hemos obtenido respuesta.
- Así mismo, hacemos enfasis en el curso lectivo 2022 que ya dio inicio y muchos estudiantes de primaria y secundaria, además de padres de familia se trasladan caminando, en bicicleta o motocicleta por dicha carretera y se ven gravemente afectados por el polvo y las malas condiciones del camino.

Finalmente como representantes de la comunidad y de un pueblo que solicita la ayuda urgente esperamos su comprensión y una pronta respuesta.

Guápiles, 23 de Febrero del año 2022.

Jorge Eduardo Espeleta Barrantes
1-0660-0396
86346785

Heilin Vanessa Guillen Peraza
7-0144-0287

Juan Jimenez Jimenez
7-0048-0474

Maria Laura Espeleta Mora
1-1071-0344
88436168

Gerardo Martin Jiménez Vargas
7-0095-0745

Dayana Guarin Borbón
7-0154-0413

Maria Guiselle Valerio Solis
2-0373-0842

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Recuerda que anteriormente se realizó un trabajo para colaborarles a los vecinos para ver si se intervenía un kilómetro, además querían el pavimento para que el polvo no afectara al ganado.

Propone ponerse de acuerdo para la coordinación de una mesa de trabajo con las personas mencionadas en el oficio y al grupo organizado de La Marina y los regidores que integran la Comisión de Obra Pública.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Considera que el asfalto es una necesidad, lo que pasa es que es costoso, que el Concejo debería tomar un acuerdo para que en setiembre se presupuesten los recursos porque ese camino necesita mínimo tres pulgadas de asfalto con una inversión aproximada a los 200 millones de colones.

Que se debe de presupuestar y coordinar con los empresarios para que también aporten al proyecto.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Concuerda con la propuesta del regidor Benavides porque el rodaje que tiene ese camino es demasiado, por lo que necesita un buen trabajo de asfaltado.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Recuerda que anteriormente se habían reunido con dicha comisión y se había acordado realizar el proyecto por etapas y concuerda lo manifestado por el regidor Benavides que el proyecto a realizar en esa zona es carísimo.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Le indica a la comunidad La Marina que el tema se ha tratado varias veces en el Concejo, las empresas se han reunido y se conoce el presupuesto requerido, pero en ocasiones a los políticos se les olvidan los compromisos e indica literalmente que "*aquel ingeniero de la Unidad Social Cristiana dice que en un presupuesto se le inyecte contenido, pero usted acaba de tener la oportunidad de inyectarle contenido porque a cada regidor le dieron 125 millones, entonces se pudo haber presupuestado los 150 millones que ocupa la comunidad La Marina*", añade "*no le digamos a las comunidades que deben de esperar un presupuesto porque es mentira, no le mintamos al pueblo, digámosle la verdad, que para este año no va a ser, que tal vez para el otro, si tienen voluntad los nueve regidores que tienen contenido presupuestario en la Comisión de Hacendarios*".

Argumenta que convocar de nuevo a la comisión es crearles expectativas, es mentirles y eso no se vale.

**Propuesta del Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Aclara que la propuesta es para que en el presupuesto ordinario 2022-2023 se presupuesten 200 millones de colones, una partida exclusiva para iniciar con los trabajos de asfalto en La Marina hacia el norte.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Admite que esa propuesta no la puede apoyar y el motivo no es por falta de necesidad, sino que debe prevalecer el equilibrio y presupuestarle a cada comunidad. Que hay mucho tiempo de por medio y se puede generar otras necesidades, no está dispuesto a comprometer el presupuesto sin saber cómo va a quedar el presupuesto, los compromisos adquiridos.

Propone pasar el documento a la Comisión de Hacienda para su análisis.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Comenta que sí apoya la propuesta del Reg. Reinaldo Benavides porque si con anterioridad se hubiera tomado ese acuerdo se habría presupuestado en el presupuesto ordinario 2022. Somete a votación la propuesta.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Indica que los acuerdos deben de cumplirse y no quedar en el olvido, para evitar que luego se interpongan recursos de amparo. Comenta que se debe asegurar y tener presente el cumplimiento del acuerdo que se va a someter a votación.

**Por Mayoría de 5 Votos en contra, 4 votos a favor SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta del Reg. Reinaldo Benavides Vargas. Se traslada a la Comisión de Hacendarios. (Votan a favor los regidores Juan Luis Gómez Gómez, José Antonio Bustos Martínez, Reinaldo Benavides Vargas y Ovidio Vives Castro).**

**Razonamiento de voto negativo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Yo quiero razonar mi voto negativo, no significa que no le estoy dando un apoyo a la comunidad, sino que estoy siendo responsable y directa que para este año decir que tenga 20 millones de colones y que le vamos a ayudar a la comunidad es mentirles, porque para este año no hay contenido presupuestario, pero sí me comprometo a que el otro año se lleva a Hacendarios, para que una vez por todas darle solución.

Sería irresponsable decir que cuando tenga, porque lo que tenemos ya lo repartimos y creo que ustedes merecen respeto y no se merecen que les mientan. Los políticos tradicionales se comprometen con todos y todo, pero hay que ser consecuente y no hay que tener esas políticas, los ciudadanos de este cantón pagan impuestos y se merecen que no les mintamos.

**Razonamiento de voto negativo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Lo voté negativo no porque no apoye el desarrollo o porque no apoye a la comunidad La Marina, obviamente claro que sí, es parte del cantón y tenemos que apoyar porque todo esto es desarrollo, pero también debemos ser responsables y no dar falsas expectativas porque si no tenemos "leche y cacao, no hay chocolate".

**Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez**

Con relación a la propuesta de aportar y apoyar a las comunidades, yo siempre voy a estar anuente a hacer la colaboración porque nuestras diferentes comunidades necesitan desarrollarse y que nuestra población sea apoyada por entidades como la nuestra, sin embargo, en este caso yo no estaría votando a favor porque la propuesta, y quiero que se tome de la mejor manera y ustedes saben cómo soy yo, es que no se socializó conmigo esa propuesta, no tengo conocimiento de esta.

Yo estaría de acuerdo una vez que se analice en mesa el tema y con mucho gusto podemos sacar los recursos porque tampoco sé para cuándo se va a inyectar esa parte, si es para ahorita o para el otro año, pero no tengo conocimiento de la misma. En ese sentido que se tome como razonamiento por lo cual no estaría votando la propuesta y decirle a la gente que una vez analizado los aspectos técnicos y presupuestarios estaríamos apoyando el desarrollo de nuestro cantón.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Que lamentable escuchar que no se socializó un tema para votarlo y yo cuando yo pido el informe de comisión que lo indica el Reglamento de Sesiones ¿socializan?, para algunas cosas sí y para otras no.

El Reglamento de Sesiones dice que todos los regidores deben tener copia de los informes de comisión, parte del dinero que quieran los regidores o que tengan derecho o no sé qué palabra decir, antes de eso estoy hablando del derecho que regla el Reglamento de Sesiones, valga la redundancia, tener el informe de comisión y así está estipulado, ahí no hay atención, pero sí para "socializar algo que no me comentaron, entonces por eso no voto".

Con el mismo respeto que me tiene a mí el regidor Jonnathan, con ese mismo respeto estoy haciendo uso de la palabra y tocando ese punto porque no puede ser posible, pero va a seguir siendo posible porque aquí simple y sencillamente hasta este momento interesa más el tema de los viáticos que el tema de la legalidad del acuerdo. Yo no he querido acudir a las instancias legales a las cuales tengo derecho porque se está aprobando algo que está incumpliendo con el reglamento.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Que lamentable que se den ese tipo de interpretaciones, esa no era la idea de lo que dije en mi comentario, ni que se direccione de lo que se menciona en ese sentido.

La parte de socializar abarca muchas cosas en muchos sentidos de lo que abordé en mi intervención, que no se quiera mal interpretar o direccionar lo que yo dije hacia otro rumbo, simplemente es importante, yo explique que el sistema me sacó, ahorita me están diciendo que se hizo una explicación del tema y yo tal vez no escuché esa parte, la virtualidad es complicada.

Tratemos de que mis palabras no se vayan en un sentido que vaya a confundir a la población o confundir a los compañeros porque lo que no busco y don Rosbill lo sabe es tener problemas, más bien buscar la unión y participación, porque si estamos unidos el cantón avanza. Las disculpas del caso si se enredaron las cosas.

----------UL----------

# ACUERDO N° 383

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr, dice;

**Oficio: 1125/2022**
**Asunto: Apoyo al expediente 76.97-2020-2021 "Reforma de los artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, promoviendo el cero papel en las Municipalidades.**

Municipalidad de Belén
Concejo Municipal

Belén, 02 de Marzo del 2022
Ref.1125/2022

Señor (a)
- Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José,
- Concejos Municipales del país

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2022, celebrada el veintidós de febrero del dos mil veintidós y ratificada el primero de marzo del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

**CAPÍTULO VIII**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio DSM-1432-2022 de Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, correo electrónico ksolano@msj.go.cr. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 10, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No. 044, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 14 de febrero de Dos mil Veintidós, que a la letra dice:

ASUNTO: Expediente: 76.97-2020-2024: Municipalidad de Alajuela solicita apoyo para proyecto de reforma de los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, promoviendo el cero papel en las municipalidades.

RESULTANDO
PRIMERO: Que la Municipalidad de Alajuela solicita apoyo para proyecto de reforma de los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, del Código Municipal, promoviendo el cero papel en las municipalidades.
SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 02 de noviembre del 2021, según consta en el Acta N°031.

CONSIDERANDO
PRIMERO: Que en Sesión No. 32-2021, de fecha martes 10 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Alajuela conoció un correo electrónico suscrito por el Sr. Juan Carlos Chavarría Herrera, Director del Departamento Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, en el que se notifica a las diputaciones de la provincia de Alajuela sobre el Proyecto de Ley propuesto por este Honorable Concejo Municipal referente a la reforma de los artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794 del Código Municipal.

Teléfono: 2587-0150 • Fax: 2587-0152 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica.

Municipalidad de Belén
Concejo Municipal

SEGUNDO: Que, al momento de conocer este asunto, en el expediente no consta que las diputaciones de Alajuela hayan suscrito el Proyecto de Ley propuesto por este Concejo Municipal.
TERECRO: Que el correo electrónico se dirige como una copia al Concejo Municipal de Alajuela como proponente del proyecto de ley.
CUARTO: Recomendar al Concejo Municipal, enviar una nota solicitando apoyo a los concejos municipales, concejos municipales de distrito para este proyecto y a todas las diputaciones del país para que suscriban el Proyecto de Ley.

POR TANTO: A la luz del dictamen 151-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:
PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Alajuela en proponer un Proyecto de Ley que reforme los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, Código Municipal promoviendo el cero papel en las municipalidades, siendo que esto evidentemente contribuirla a mejorar el medio ambiente y generar un ahorro importante en los municipios.
SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país y a la Asamblea Legislativa".
ACUERDO RECHAZADO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar el Expediente: 76.97-2020-2024 reforma de los Artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, promoviendo el cero papel en las Municipalidades. **SEGUNDO:** Instar a las demás Municipalidades del país a apoyar esta reforma, dado que la Municipalidad de Belén la aplica.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Municipalidad de Belén Heredia
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo

pmd./

Teléfono: 2587-0150 • Fax: 2587-0152 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a las gestiones de la Municipalidad de Belén.**

# ACUERDO N° 384

Se conoce nota suscrita por Maureen Chacón Segura del Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-2427, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice;

**Oficio: AL-CPAS-0150-2022**
**Asunto: Consulta del criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N. ° 21.584, "Ley para el Desarrollo Social mediante la regulación de la actividad minera metálica"**

3 de marzo de 2022
AL-CPAS-0150-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 21.584

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N. ° 21.584, **"LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 16 de marzo de 2022.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de marzo de 2022. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Objetivo

Esta ley tiene como principal objetivo la regulación de la actividad minera metálica mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.

ARTÍCULO 2.- Potestad

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Energía, podrá otorgar permisos para la exploración, concesiones para la explotación, y concesiones de beneficiamiento de minerales metálicos bajo la modalidad subterránea (túneles y galerías) siempre que se trate de mediana minería, pequeña minería y minería artesanal.

Como excepción se podrá otorgar concesiones para la explotación de minerales metálicos bajo la modalidad superficial en mediana o pequeña minería, si técnicamente queda demostrado por el interesado en donde se contemple los motivos geológicos-financieros, y avalado por la Dirección de Geología y Minas y la SETENA, que no se puede desarrollar la actividad minera metálica de manera subterránea. No obstante, si es factible técnicamente el cambio de metodología de superficial a túnel, el concesionario deberá realizarlo.

Corresponderá a la Dirección de Geología y Minas la tramitación de las solicitudes y la recomendación de otorgamiento de los permisos y concesiones al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ambiente y Energía.

ARTÍCULO 3.- Definiciones y Abreviaturas

Actividad Minera Metálica: Es una actividad productiva basada en la extracción de minerales de origen metálico los cuales se encuentran acumulados en el subsuelo en forma de yacimientos, los mismos requieren de procesos industriales asociados con su beneficiamiento, para efectos de obtener un producto final. Es la actividad relacionada con la explotación de minerales metálicos.

Beneficio de minerales: Conjunto de procesos físicos-químicos y metalúrgicos, realizados en plantas industriales mineras, en las cuales se procesan las rocas mineralizadas extraídas de

un yacimiento mineral, con el fin de proceder a concentrar, purificar, fundir y refinar metales, adecuándolo a determinado sector del mercado o a subsecuentes procesos de tratamiento.

Cierre técnico: Descripción técnica o ambiental sobre el estado en el que se encuentra una concesión minera cuando esta se extingue o finalice por causas legales o técnicas, en la cual se incluye la disposición y mitigación de pasivos ambientales, disposición de desechos, acondicionamiento del terreno y uso alternativo de inmueble en caso de minas y canteras.

Concesión minera: Acto administrativo por el cual el Poder Ejecutivo, le otorga al peticionario un derecho real limitado temporalmente por un plazo específico para realizar labores de exploración, explotación y beneficiamiento de minerales metálicos, así como poder disponer de los mismos de acuerdo con esta Ley, el Código de Minería, sus reglamentos y la resolución de otorgamiento.

Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA): Entidad adscrita a la SETENA para la fiscalización y seguimiento ambiental de la actividad de explotación, y beneficiamiento de la mediana minería, pequeña minería y minería artesanal.

CRTM05 (Costa Rica Transversal Mercator 05): Se refiere al sistema de proyección de coordenadas oficiales para Costa Rica definidas por Instituto Geográfico Nacional, para ubicar sitios de interés.

Depósitos Diseminados: Son depósitos minerales de un alto volumen de roca mineralizada, pero de muy baja ley del metal de interés. En estos yacimientos el metal de interés se encuentra esparcido homogénea o heterogéneamente en un gran volumen de la roca mineralizada, pero en concentraciones o cantidades muy bajas.

Depósitos Concentrados: Son depósitos minerales de bajo volumen de roca mineralizada, pero de muy alta ley del metal como fueron las vetas de cuarzo con oro y plata. En estos yacimientos el metal de interés se encuentra concentrado homogénea o heterogéneamente en un pequeño volumen de roca mineralizada, pero en concentraciones o cantidades medianas a muy altas del metal. Este se explota de manera subterránea en túneles y galerías y se procesan en la planta cantidades medianas a altas del material por día.

DGM: Dirección General de Geología y Minas.

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): Es un instrumento técnico de la evaluación de impacto ambiental, cuya finalidad es la de analizar la actividad, obra o proyecto propuesto respecto a la condición ambiental del espacio geográfico que se propone y, sobre esta base, predecir, identificar y valorar los impactos ambientales significativos que determinadas acciones puedan causar sobre ese ambiente y a definir el conjunto de medidas ambientales que permitan su prevención, corrección, mitigación, o en su defecto compensación, a fin de lograr la inserción más armoniosa y equilibrada posible entre la actividad, obra o proyecto propuesto y el ambiente en que se localiza.

Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA): Instrumento de evaluación ambiental que solicita la SETENA a efecto de llevar a cabo una evaluación de áreas con impacto ambiental posterior a la construcción o entrada en funcionamiento de una actividad, obra o proyecto, y como tal persigue la valoración del sitio ya construido en operación e impactado en busca de medidas correctivas.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Procedimiento administrativo científico-técnico que permite identificar y predecir cuáles efectos ejercerá sobre el ambiente, una actividad, obra o proyecto, cuantificándolos y ponderándolos para conducir a la toma de decisiones. De forma

general, la Evaluación de Impacto Ambiental, abarca tres fases: "a) la Evaluación Ambiental Inicial, b) la confección del Estudio de Impacto Ambiental o de otros instrumentos de evaluación ambiental que corresponda, y c) el Control y Seguimiento ambiental de la actividad, obra o proyecto a través de los compromisos ambientales establecidos.

Exploración: Es la actividad dirigida a determinar áreas de posible mineralización (áreas anómalas), por medio de estudios geológicos, geoquímicos y geofísicos muy generales, utilizando instrumentos especializados y técnicas de geología exploratoria de campo profesionales modernos.

Explotación: Conjunto de procesos destinados al aprovechamiento de un recurso mineral de acuerdo a las técnicas mineras de superficie o subterránea.

Impacto ambiental: Alteración que se produce en el medio natural donde el hombre desarrolla su vida, al llevar a cabo un proyecto o actividad. Resulta de la confrontación entre un ambiente dado y un proceso productivo, de consumo, o un proyecto de infraestructura. El análisis del impacto puede efectuarse en el nivel y la escala requeridos, considerando una conceptualización integral del medio ambiente que involucre las múltiples interrelaciones de procesos geobiofísicos y sociales. Para su debida comprensión se requiere una perspectiva interdisciplinaria.

Ley mineral: Es la concentración que presenta el elemento químico de interés minero en el yacimiento. Se expresa en términos porcentuales, en partes por millón (ppm), gramos por tonelada (g/t), u onzas por tonelada (oz/t).

Mediana Minería: Toda actividad minera, que, mediante el trabajo empresarial o colectivo y bajo técnicas industriales de vanguardia en extracción de roca mineralizada y de procesamiento mineral, extraiga y procese una cantidad de material mineral igual o menor a doscientos diez mil (210 000) toneladas métricas por mes.

Pasivo Ambiental Minero (PAM): Deterioro o daño ocasionado a los recursos naturales como consecuencia de las actividades de extracción minera. Es una deuda (pasivo) que se origina por la pérdida o detrimento de los recursos naturales.

Pequeña Minería: Toda actividad minera, que, mediante el trabajo colectivo, manual y mecánico, extraiga y procese una cantidad de material mineral igual o menor a dieciocho mil (18 000) toneladas métricas por mes.

Minería artesanal: Toda actividad minera, que, mediante el trabajo individual o colectivo, extraiga y procese, manualmente, una cantidad de material mineral igual o menor a 2500 toneladas métricas por mes. Esta labor deberá ser realizada por personas jurídicas o físicas, con residencia legal o vecinos permanentes del cantón donde se ubica el yacimiento que se desea explotar.

Mina: Área geoespacial, determinada en las respectivas coordenadas geográficas oficiales, para la actividad de extracción minera metálica superficial o subterránea.

Minas superficiales o de cantera abierta (Open pit mines): Son las minas que se explotan en la superficie utilizando una línea de explosivos. El método de cantera abierta se utiliza en yacimientos minerales en donde la ley mineral es de bajo a mediano grado, y la mineralización se presenta diseminada en muy altos volúmenes de roca huésped. Se realiza el acceso y la explotación de la roca mineralizada por medio de niveles semi-horizontales y rampas inclinadas abiertas a la atmósfera.

Minas subterráneas (Underground mines): Son las minas cuya explotación se realiza bajo tierra por medio de túneles o galerías. El método de minería subterránea se utiliza en yacimientos minerales en donde la ley mineral es de mediano a muy alto grado, y la mineralización se encuentra concentrada en volúmenes relativamente bajos de roca mineralizada.

MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía.

Permisionario: Persona física o jurídica, legal o extranjera debidamente inscrita en el país, a quien el Estado le ha otorgado un permiso de exploración minera como poseedor temporal de esos derechos, bajo las condiciones y requisitos que establece el Código de Minería, este Reglamento y otras leyes especiales.

Permiso: Autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, mediante la Dirección de Geología y Minas (DGM) que permite la exploración, las actividades de prospección y/o reconocimiento, o búsqueda de minerales metálicos en general por un plazo de tres años, el cual puede ser prorrogado por una única vez por dos años más.

Plan de cierre de un proyecto minero: Es un documento en donde se manifiestan un conjunto de medidas técnicas y acciones destinadas a mitigar los efectos que se derivan del desarrollo de la industria extractiva minera, antes durante y después del cese de operaciones, y que deben ser realizadas por el titular de una concesión, en los lugares en que ésta se ubique, a fin de rehabilitar el área utilizada en la explotación; para que esta alcance características compatibles con el entorno social y ambiental, de conformidad a la normativa ambiental aplicable y bajo supervisión y aprobación de la DGM y SETENA.

Planta de beneficio: Instalación física donde se realiza la fase industrial del proceso minero, sea este mecánico, químico, biológico, o mixto, e incluyendo los procesos de chancado, molienda, concentración física, extracción química y fundición y refinamiento del metal precioso de la mina.

Prospección o reconocimiento regional o local: Es la búsqueda inicial de pistas básicas de anomalías minerales, identificadas de acuerdo a las características geológicas disponibles del área a explorar. El objetivo es establecer las principales características geológicas de un yacimiento proporcionando una indicación razonable de su continuidad y una primera evaluación de sus dimensiones, su configuración, su estructura y su contenido. De esta forma la prospección o reconocimiento regional o local busca un potencial de localización de un eventual yacimiento, proporcionando una indicación razonable de su continuidad existencia y una primera evaluación de sus dimensiones, su configuración geológica, su estructura y su contenido mineral.

Resolución de Viabilidad Ambiental: Acto administrativo emitido por la SETENA mediante el que se aprueba el proceso de evaluación de impacto ambiental. Contiene las condiciones y obligaciones que el desarrollador debe cumplir desde el punto de vista ambiental para el desarrollo del proyecto.

SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

SINAC: Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Yacimientos minerales: Todo depósito o concentración natural de sustancias minerales con valor económico o no económico.

Yacimiento de placer: Son yacimientos aluviales, coluviales y eluviales, o mixtos de interés económico que pueden ser superficiales o subterráneos, actuales o fósiles que podrían ser

aprovechados industrialmente o artesanalmente.

ARTÍCULO 4.- Prohibiciones.

No se otorgarán concesiones para actividades de explotación en donde se extraiga una cantidad de material de mineral superior a las doscientos diez mil (210 000) toneladas métricas por mes.

Se prohíbe la exploración, explotación y el procesamiento de minerales metálicos en áreas declaradas parques nacionales, reservas biológicas, reservas forestales, y refugios estatales de vida silvestre.

Se prohíbe la explotación en áreas geográficas específicas que a consideración de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) se encuentran asociadas a la presencia de amenazas naturales que representan altos grados de inestabilidad geológica de los suelos y/ procesos de inundación, entre otros, las cuales pueden propiciar mayores riesgos al entorno humano y ambiental por o durante el desarrollo de la actividad.

Se prohíbe el uso de mercurio en cualquier fase de la actividad de explotación y de la actividad de beneficiamiento.

ARTÍCULO 5.- Zonas de aprovechamiento minero

Se declaran zonas de aprovechamiento minero aquellas áreas del territorio nacional con potencial para la explotación de minería metálica, determinadas con base en los estudios técnicos elaborados o avalados por la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

Podrá solicitarse permisos de exploración, concesiones de explotación y concesiones para el beneficiamiento de materiales, en todas aquellas áreas que se encuentren libres o adquieran esa condición. Con el fin de evitar el acaparamiento de áreas, una persona física o jurídica, en este último caso con dos socios comunes, no podrán tramitar más de tres permisos o concesiones en un lapso de un año.

El otorgamiento de permisos y concesiones en pequeña minería y minería artesanal se dará prioritariamente a personas físicas, cooperativas, o asociaciones de desarrollo, afines a la minería metálica.

ARTÍCULO 6.- Constancia de Vecindario en minería artesanal

El interesado en obtener un permiso de exploración, o una concesión de explotación en minería artesanal, deberá demostrar ante la Dirección de Geología y Minas, que es vecino permanente del cantón donde se pretende desarrollar el proyecto y arraigo comprobado. En caso de ser persona jurídica, quienes posean el cincuenta por ciento (50%) del capital social deberán ser vecinos permanentes del cantón donde se pretende desarrollar el proyecto.

## CAPÍTULO II
## Permisos de Exploración

ARTÍCULO 7.- Requisitos para el permiso de exploración.

La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, además deberá

cumplir los siguientes requisitos:

a. En caso de minería artesanal, se deberá presentar declaración Jurada ante Notario Público en la que se haga constar que el solicitante es vecino del cantón donde se pretende desarrollar el proyecto. En caso de personas jurídicas, en la declaración el representante legal declarará que el ochenta por ciento (80%) del capital social pertenece a vecinos permanentes de dichos distritos. En caso de que se no pueda aportar la declaración jurada, se puede aportar constancia de vecindad extendida por la Policía de Proximidad más cercana al lugar de residencia.

b. Disponer de la viabilidad ambiental.

c. Desarrollar un plan de exploración siguiendo los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección de Geología y Minas en el Reglamento a la presente ley, y con apego a las guías que serán emitidas por la Dirección de Geología y Minas.

d. Contar con los servicios con un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica.

ARTICULO: Extensión de Área para permiso de exploración

El área máxima permitida para obtener un permiso de exploración será de 10 Km2

ARTICULO: Plazo de permiso de exploración

El permiso de exploración tendrá un plazo máximo de cinco años, con una posible prórroga por dos años más. En caso de que por razones fuera de la voluntad del permisionario o fuerza mayor debidamente demostradas, sea necesario tener un plazo adicional, se podrá otorgar una última prórroga por dos años más como máximo.

CAPÍTULO III
Concesión de Explotación

ARTÍCULO 8.- Extensión del área de las concesiones de explotación

La unidad de medida para las concesiones será por hectáreas. La unidad máxima permitida será de hasta mil (1000) hectáreas siempre que el interesado demuestre técnicamente a la Dirección de Geología y Minas que en dicha extensión existe un recurso mineral, y en donde además se deberá contemplar el área designada de proceso (planta de beneficio y patios de acopio), depósito de escombros, depósito de relaves y otra infraestructura necesaria para el completo desarrollo minero.

Una misma persona no podrá obtener concesiones de explotación en áreas colindantes, si su concesión original alcanza el máximo del área permisible. Tratándose de personas físicas, esta prohibición alcanzará a parientes hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad. Tratándose de sociedades, la prohibición cubrirá a aquellas en que existan socios comunes, por una cantidad superior al cincuenta por ciento (50%) de las acciones, así como lo ya establecido en el artículo N°9 de la ley N° 6797, Código de Minería.

ARTÍCULO 9.- Plazo para la Concesión de Explotación

El plazo para la concesión de explotación se aplicará, según lo ya establecido en el artículo 30 del Código de Minería.

Se podrá otorgar una prórroga de diez años siempre que el titular haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en esta ley durante el período de explotación y tenga vigencia la viabilidad ambiental. La solicitud de dicha prórroga deberá ser presentada seis meses antes de concluir el plazo otorgado de la concesión, cumpliendo con los requisitos que se señalen en el reglamento a la presente ley. De ser necesario, y ante la demostración de reservas, podrá solicitarse una nueva prórroga para continuar con la explotación del yacimiento, esa nueva prórroga será por un plazo máximo de diez años.

En el caso de concesiones para la explotación de minería artesanal, la concesión se otorgará por un plazo no mayor de quince años el cual podrá ser prorrogado hasta por diez años más, siempre que la persona física o jurídica que desarrolle la minería artesanal cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley. De ser necesario, y ante la demostración de reservas, podrá solicitarse una nueva prórroga para continuar con la explotación del yacimiento, esa nueva prórroga será por un plazo máximo de cinco años.

ARTÍCULO 10.- Requisitos para la Concesión de Explotación.

La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, además deberá cumplir los siguientes requisitos:

a- En caso de minería artesanal, se deberá presentar declaración Jurada ante Notario Público en la que se haga constar que el solicitante es vecino del Cantón donde se pretende desarrollar el proyecto. En caso de personas jurídicas, en la declaración el representante legal declarará que el cincuenta por ciento (50%) del capital social pertenece a vecinos permanentes de dichos distritos. En caso de que se no pueda aportar la declaración jurada, se puede aportar constancia de vecindad extendida por la Policía de Proximidad más cercana al lugar de residencia.

b. Disponer de la viabilidad ambiental vigente otorgada por parte de la SETENA.

c. Comprobante del depósito del monto correspondiente de la garantía ambiental establecida por SETENA.

d. Desarrollar un programa de explotación, siguiendo los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección de Geología y Minas en el Reglamento a la presente ley, y con apego a las guías que serán emitidas por la Dirección de Geología y Minas.

e. Contar con los servicios con un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica.

CAPÍTULO IV
Concesión de Beneficio

ARTÍCULO 11.- Concesión de beneficio.

Toda persona física o jurídica, debidamente inscrita en Costa Rica, podrá obtener una concesión para el beneficio de minerales metálicos, para ello deberán cumplir con el proceso de reserva del área, el proceso de evaluación ambiental mediante la presentación del Instrumento de Evaluación Ambiental que corresponda, el diseño de la planta de beneficio de acuerdo al tipo de mineral a recuperar y el programa de operación de esa planta, el manejo de sustancias y de residuos sólidos y líquidos. Deberá procesar solo materiales provenientes de concesiones de explotación legalmente otorgadas y contar con el personal profesional idóneo para su operación.

ARTÍCULO 12.- Plazo para la Concesión de Beneficiamiento

La concesión para plantas de beneficiamiento, se otorgará por un término no mayor de veinticinco años, plazo que será definido según lo establezca la Dirección de Geología y Minas bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad. Sin embargo, mediante previo análisis y evaluación de esta Dirección, y a solicitud del titular de la concesión se podrá prorrogar el plazo de vigencia hasta por diez años más, siempre que el titular haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en esta ley y su reglamento durante el período de explotación y tenga vigencia la viabilidad ambiental.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada seis meses antes de concluir el plazo otorgado de la concesión, la cual estará supeditada a la vida útil de la planta de beneficiamiento.

ARTÍCULO 13.- Requisitos para la Concesión de Beneficio.

La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, y deberá adjuntarse los siguientes documentos.

a) Aportar fotocopia de la viabilidad ambiental debidamente certificada.

b) Comprobante del depósito del monto correspondiente de la garantía ambiental establecida por SETENA.

c) Diseño de la planta y de sus instalaciones principales, y complementarias, indicando el tipo de mineral que será tratado, capacidad de toneladas métricas por día, diagrama de flujo de la planta, procedimiento de beneficio y tratamiento de reactivos. Descripción de métodos para el manejo de desechos, depósitos de relaves y uso de agua.

d) Contrato de los servicios de un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica, y de un regente químico o metalúrgico incorporado al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines.

CAPÍTULO V

Procedimiento, derechos y obligaciones aplicable a todas las etapas de la Actividad Minera Metálica

ARTÍCULO 14.- Viabilidad Ambiental.

Todo interesado en obtener un permiso de exploración, o una concesión de explotación y beneficio, deberá disponer previamente de la reserva temporal del área en la Dirección de Geología y Minas, y la viabilidad ambiental, debidamente emitida por la SETENA, para dar inicio al trámite de la solicitud ante la Dirección de Geología y Minas.

La SETENA, determinará los aspectos que debe contener la Evaluación de Impacto Ambiental, elaborará las guías y establecerá los parámetros correspondientes para la elaboración de dicha evaluación, dependiendo de la categoría de la actividad a desarrollar, ya sea artesanal, pequeña o mediana minería, y tomando en cuenta, en cada caso, el proyecto a desarrollar y la zona donde éste se ubicará.

En caso de que el área solicitada ya haya sido impactada ambientalmente, la SETENA emitirá los términos de referencia partiendo del estado actual del área y las medidas de mitigación pertinentes, tal como corresponde según el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA).

La SETENA emitirá su criterio técnico para establecer si el área se considera impactada por actividad minera previa y definirá el instrumento requerido para realizar la evaluación ambiental que conduzca a la eventual emisión de la Viabilidad Ambiental del proyecto.

ARTÍCULO 15.- Publicación.

Una vez ubicada el área en el Catastro Minero, el interesado del permiso de exploración o concesión de explotación y/o beneficiamiento, deberá publicar un Edicto en el diario oficial la Gaceta y en uno de circulación cantonal, si lo hubiere. En caso de que no exista diario de circulación cantonal, se exhibirá el Edicto en un lugar que la Municipalidad del Cantón designe o en los medios de comunicación digital con que esta cuente. En caso de que se trate de dos o más cantones, el edicto se exhibirá en las respectivas Municipalidades. La Municipalidad debe extender constancia de la fecha en la que se inició la exhibición del edicto en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Toda persona física o jurídica que tenga interés preferencial o bien demuestre justa causa para oponerse al otorgamiento del permiso o concesión, deberá presentar escrito ante la Dirección de Geología y Minas dentro del plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación. Transcurrido ese plazo sin que consten oposiciones, se continuará con el trámite.

En caso de existir oposiciones la Dirección de Geología y Minas, aplicando el debido proceso dará audiencia al interesado. Una vez valorados los alegatos y las pruebas aportadas por las partes, la Dirección de Geología y Minas resolverá la oposición.

ARTÍCULO 16.- Del Otorgamiento.

Para el caso específico del otorgamiento de las concesiones de explotación y de beneficio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, y obtenida la concesión, la Dirección de Geología y Minas, deberá nombrar el representante ante la COMIMA.

Una vez cumplidos todos los requisitos del solicitante, y resueltas todas las posibles objeciones, todo el procedimiento, que requiera, tanto el permiso de exploración como el de concesión, deberá realizarse dentro del plazo de cinco meses, no prorrogables, a partir de la presentación de la solicitud. El atraso injustificado será causal de investigación y posible sanción para el funcionario responsable del mismo, de acuerdo al régimen sancionatorio que establece la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley N ° 6227.

ARTÍCULO 17.- Recursos.

Toda resolución emitida por la Dirección de Geología y Minas tendrá los recursos que contempla la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978. Del recurso de apelación conocerá la persona titular del Ministerio de Ambiente y Energía.

ARTÍCULO 18.- Obligaciones del permisionario y concesionario

El titular de un permiso y concesión de explotación, o beneficiamiento estará obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Código de Minería, ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982, y sus reformas. Además, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

a. Contrato de servicios de un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica para manejar la mina, y de un regente químico o metalúrgico para el manejo de la planta de beneficiamiento incorporado al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines.

b. Nombrar un regente ambiental inscrito en la SETENA, que cumpla con las competencias y la idoneidad para fiscalizar los aspectos ambientales de la actividad minera.

c. Establecer un plan adecuado para el manejo de residuos aprobado por SETENA y monitoreado por la COMIMA.

d. Presentar, a la Dirección de Geología y Minas, informes detallados de las labores realizadas, debidamente refrendados por el regente geológico o el ingeniero en minas, de acuerdo a la periodicidad que le defina esa Dirección, estando obligado a presentar al menos uno por año.

   En lo que respecta a la actividad de beneficiamiento, los informes anuales de labores deben indicar el volumen, el material mineral procesado, y la persona física o jurídica que recibe el servicio.

e. Al menos las ⅔ partes de la planilla de todo concesionario, deberán ser vecinos permanentes del cantón donde se encuentre ubicada la mina. En caso de no poder cumplir el requisito de este inciso, se deberá demostrar que se dieron los respectivos avisos de oferta laboral por diferentes medios, a lo interno del cantón.

El incumplimiento de estas disposiciones causará la cancelación inmediata de la concesión luego de dos faltas consecutivas a estas obligaciones, la cual será tramitada por la Dirección de Geología y Minas siguiendo el debido proceso, y una vez culminado éste, la Dirección de Geología y Minas elevará el expediente al Ministerio de Ambiente y Energía con la recomendación de cancelar por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 19.- Derechos de los permisionarios y concesionarios

Los permisionarios y concesionarios tendrán, además de realizar las labores aprobadas en la resolución de otorgamiento, derecho a lo siguiente:

a. Obtener prórroga del plazo, siempre que se den las condiciones legales para dicha prórroga.

b. Obtener, la constitución de las servidumbres que sean necesarias, de conformidad con lo que establece Código de Minería, Ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982, y sus reformas.

c. Renunciar a la concesión, total o parcialmente, de acuerdo con la Dirección de Geología y Minas. Si la renuncia fuere parcial deberán pedir que se reduzca la extensión.

d. Solicitar ampliación de área para explotar áreas adyacentes a su concesión, siempre que no exceda los máximos permitidos por en esta Ley.

e. Para la minería artesanal y la pequeña minería el Estado por medio de la Dirección de Geología y Minas, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y cualquier órgano que tenga competencia, brindará capacitación a los concesionarios y funcionarios públicos en temas relacionados con tecnologías adecuadas de exploración, extracción y beneficiamiento acordes a los compromisos internacionales que el país ha adquirido, los principios de protección del ambiente y consecución de un desarrollo sostenible, así como en las guías relacionadas con las diferentes metodologías en las etapas de extracción y procesamiento de minerales, y el adecuado manejo, prevención de accidentes y el abordaje de emergencias en la manipulación y uso de reactivos químicos para el beneficiamiento del mineral.

## CAPÍTULO VI
## DE LA COMISIÓN MIXTA DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL

ARTÍCULO 20.- Conformación de la COMIMA

En todo cantón donde se realice la actividad minera metálica, sea concesión de explotación o beneficio se deberá conformar una Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA), la cuál será una entidad adscrita a la SETENA para el seguimiento, la observación y la fiscalización ambiental, de la actividad minera metálica en mediana minería, pequeña minería y minería artesanal.

La COMIMA estará conformada por los siguientes personeros:

a. Un funcionario de SETENA.

b. Un funcionario de la Dirección de Geología y Minas.

c. Un funcionario de la Municipalidad de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad, en caso de ser varias Municipalidades un funcionario por cada una de ellas.

d. Un representante de las Asociaciones comunales de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad.

e. Un representante de una organización no gubernamental en materia ambiental debidamente inscrita cuyo procedimiento de selección se definirá vía reglamento.

f. Un representante de las Cámaras empresariales de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad, o de la localidad más cercana en caso de no tenerse.

Todos los integrantes de la COMIMA ocuparán dicho cargo durante dos años y deben ser sustituidos por otro funcionario de la misma entidad que representan, en caso de inopia debidamente demostrada, una persona puede ser relecta un período adicional.

ARTÍCULO 21.- Competencia y Obligaciones de la COMIMA

La COMIMA deberá conformarse en los 15 días hábiles posteriores a la inscripción de la concesión en el Registro Nacional Minero, y sus miembros ejercerán su actividad en forma gratuita. Será la SETENA, la instancia encargada de que se lleve a cabo su respectiva integración.

Esta comisión, tendrá como principal objetivo observar, fiscalizar y dar seguimiento ambiental a la actividad desarrollada por el concesionario.

La COMIMA se reunirá al menos una vez al mes, y en caso de detectar alguna anomalía deberán informarlo en forma inmediata a las autoridades competentes.

De cada reunión se levantará una minuta, que deberán ser llevadas con número de consecutivo en un libro físico o virtual en el que consten todos los acuerdos y observaciones de las reuniones celebradas. El incumplimiento al deber de informar las anomalías detectadas, será causal de despido para los funcionarios públicos que la conforman.

Todo permisionario y concesionario tiene la obligación de permitir el acceso de los representantes de la COMIMA al proyecto, así como facilitar el acceso a las instalaciones y documentos relacionados a las labores, salvo los de seguimiento económico del proyecto que deben ser evaluados únicamente por la Dirección de Geología y Minas y las respectivas autoridades del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la COMIMA sólo podrán ingresar en compañía de los representantes de la SETENA y/o la Dirección de Geología y Minas para las inspecciones en sitio.

ARTÍCULO 22.- Medida Cautelar.

En caso de que la COMIMA informe la existencia de irregularidades que tengan alguna responsabilidad por daño ambiental o que el inspector de la Dirección de Geología y Minas lo recomiende, esta dirección, podrá establecer como medida cautelar la paralización parcial o total de las labores. La medida cautelar procede siempre que los hechos no ameriten la cancelación del permiso o concesión.

La medida cautelar no podrá durar más de tres meses, en este plazo el titular deberá corregir las anomalías que dieron origen a la medida. Caso contrario se procederá al inicio del procedimiento de cancelación del permiso o concesión.

Lo anterior debe de interpretarse sin perjuicio de que la SETENA conforme a sus competencias y facultades pueden en cualquiera de las fases ordenar medidas cautelares según el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554.

CAPÍTULO VII
SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 23.- Competencia.

Corresponde a la Dirección de Geología y Minas el control y seguimiento técnico de la actividad minera metálica aprobada. Asimismo, le corresponderá a la SETENA, el control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO 24.- Coordinación con otros entes u órganos.

La Dirección de Geología y Minas está en la obligación de coordinar con todas las autoridades competentes lo que sea necesario para realizar un efectivo seguimiento de la actividad. Se autoriza a la DGM la contratación de las plazas necesarias para ejercer ese control, las cuales deberán ser técnicamente justificadas y aprobadas por la Autoridad Presupuestaria, previa asignación presupuestaria en la ley de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 25.- Desarrollo de convenios para programas de capacitación.

Se autoriza a la Dirección de Geología y Minas, a firmar convenios de cooperación para el ejercicio del deber de vigilancia de la actividad, programas de innovación, y otros fines, de conformidad con el propósito de esta ley. Además, puede realizar alianzas con organismos nacionales e internacionales para desarrollar programas de capacitación para la minería artesanal y pequeña minería.

ARTÍCULO 26.- Registro de labores.

La Dirección de Geología y Minas llevará un registro de las actividades de producción reportadas por el concesionario; tales como: toneladas de roca mineralizada procesadas/mes, ley mineral de los elementos explotados (onzas/tonelada de roca), onzas de oro producidas/mes, y concordancia de la explotación real con las onzas a producir por mes reportadas en el plan de explotación.

Un geólogo de la DGM deberá inspeccionar las actividades una vez al mes, debiendo en un plazo de una semana emitir el informe correspondiente. En caso de que encuentre alguna anomalía deberá informar inmediatamente al Registro Nacional Minero para que proceda conforme a Derecho. La omisión a esta obligación se considerará incumplimiento de deberes.

Para la verificación del material extraído, se deberá presentar cada mes a la DGM una declaración jurada emitida por el concesionario o representante legal indicando la cantidad de material extraído y procesado.

ARTÍCULO 27.- Informes anuales de labores.

Los permisionarios de exploración, los concesionarios de explotación y los concesionarios de beneficiamiento deberán presentar informes anuales de labores siguiendo los requerimientos establecidos por la Dirección de Geología y Minas en el Reglamento de la presente ley.

La información financiera, visible en los informes anuales de labores de exploración, explotación y beneficiamiento, que deben presentar los titulares, no podrá ser divulgada por la

Dirección de Geología y Minas, mientras se encuentre en vigencia el permiso de exploración o concesión de explotación, salvo que haya consentimiento expreso y escrito del titular, o por orden judicial.

En el caso de los concesionarios de una concesión catalogada como mediana minería estos informes deben presentarse con un informe de auditor externo autorizado.

En caso de que se incumpla el deber de sigilo de la información, el régimen sancionatorio aplicable al funcionario, será el que se establece en la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley N ° 6227.

Una vez terminado el plazo del permiso o la concesión, todos los documentos técnicos y mapas, que sean parte de los informes, serán propiedad del Estado.

## CAPÍTULO VIII
## DEL REGIMEN TRIBUTARIO

ARTÍCULO 28.- Canon anual de superficie

Los titulares de los permisos de exploración, así como los concesionarios de explotación y beneficio, deberán pagar el siguiente canon anual de superficie.

a) Permisos de exploración: Medio salario base por hectárea

b) Concesiones de explotación: Se desglosa de la siguiente manera:
Minería Artesanal: Un tercio de salario base por hectárea
Pequeña Minería: Medio salario base por hectárea
Mediana Minería: Tres salarios base por hectárea

c) Concesiones de beneficio: Tres salarios base por hectárea

La denominación "salario base" utilizada en esta Ley, deberá entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, "Reforma de los artículos 209, 212, 216, 384 incisos 1 y 9 del código penal; reforma a los artículos 265, 291, 294, 421 y 474 del código de procedimientos penales; derogatoria de los artículos 310 y 323 del código de procedimientos penales, adición de un inciso 3, al artículo 401 del código de procedimientos penales" del 15 de mayo de 1993.

Los derechos de superficie serán por periodos anuales que van de enero a diciembre de cada año.

En el momento de otorgarse el derecho de superficie, el pago anual del canon deberá realizarse de forma anticipada. Sin embargo, el monto a cancelar corresponderá a los meses restantes para completar el periodo.

Los siguientes pagos por derecho de superficie contemplados en este artículo deberán pagarse, por anualidades adelantadas, en el mes de diciembre de cada año, a la cuenta respectiva de la Dirección de Geología y Minas para financiar el desarrollo de sus funciones relacionados a los requerimientos de la actividad minera metálica, la investigación geológica del territorio nacional y el normal desarrollo de las actividades de esta Dirección. Estos recursos deberán ser presupuestados y cumplir las regulaciones que para tal efecto establecen la Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria.

ARTÍCULO 29.- Impuestos

Además de los impuestos y tasas nacionales y municipales establecidas en el ordenamiento jurídico, se establece un impuesto sobre la actividad minera que desarrollen los concesionarios de explotación y de las plantas de beneficio, indistintamente de la naturaleza jurídica en la que se establezcan.

La tarifa del impuesto será del ocho por ciento (8%) que se calculará sobre la extracción de metal procesado que realicen los concesionarios. Este porcentaje será cancelado a la Tesorería Nacional, en el lugar y la forma que determine la administración tributaria.

Para establecer el monto a cancelar la DGM establecerá vía reglamento los mecanismos de control para determinar la cantidad procesada, con base en las declaraciones juradas aportadas mensualmente por los concesionarios.

La venta bruta será el conjunto de los ingresos o beneficios percibidos en el periodo del impuesto por el sujeto pasivo, en virtud de la actividad a que se refiere este artículo y la presente ley.

El periodo del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Cada periodo del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios anteriores y posteriores.

Utilizarán los medios de declaración jurada que determine la Administración Tributaria, dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal, cualquiera sea la cuantía de las rentas brutas obtenidas.

Los sujetos pasivos deberán presentar la declaración de sus rentas y, simultáneamente, cancelar el impuesto respectivo.

Corresponde a la Dirección General de Tributación la gestión, recaudación, administración, fiscalización de este impuesto. De conformidad con el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Dirección General de Tributación establecerá directrices respecto de la forma cómo deberá consignarse la información tributaria, asimismo, podrá exigir que los sujetos pasivos lleven los libros, los archivos o los registros de sus negociaciones necesarios para la fiscalización y la determinación correcta de este impuesto y las obligaciones tributarias y los comprobantes, como facturas, boletas u otros documentos, que faciliten la verificación.

Esta dirección se encargará de realizar valoraciones, recaudar y tramitar el cobro judicial del tributo que genera la presente Ley.

La Tesorería Nacional, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber ingresado los recursos, distribuirá dichos ingresos, según los parámetros establecidos en esta ley.

Los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública.

Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de los concesionarios.

Para lo no previsto en la presente Ley, se aplicará supletoriamente lo regulado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y sus reformas, Ley N° 4755. Sus normas se integran,

delimitan e interpretan de conformidad con los principios aplicables del Derecho Tributario. De igual forma este código se aplicará en lo referente a sanciones y procesos disciplinarios.

ARTÍCULO 30.- Cobro de Pasivos Ambientales

En los casos de que la actividad de explotación minera se realice por una persona física o jurídica diferente y posterior a donde se haya ocasionado un daño o contaminación ambiental, y no pueda ser atribuido a este, se autoriza a que sean deducidas del pago del impuesto antes señalado a quién realice las labores de limpieza de los daños y pasivos ambientales hasta que estos sean correctamente concluidos.

Para poder lograr la deducción del impuesto se deberá presentar a la DGM un informe mensual indicando las acciones realizadas y el costo de las mismas, para que con su respectiva aprobación por parte de la DGM sean presentados a la Dirección General de Tributación para justificar la deducción en el pago del impuesto.

Una vez que se haya finalizado las labores de limpieza, y la DGM certifique la finalización de las mismas, se continuará pagando el impuesto conforme a lo señalado por esta Ley.

ARTÍCULO 31.- Distribución del Impuesto

La recaudación de este impuesto no tendrá un destino ajeno a la financiación de los programas y actividades debidamente establecidos que constituyen la razón de ser del tributo. La distribución se detalla a continuación:

1. Un 45% de los recursos recaudados se destinarán a la caja única del Estado para financiar los egresos previstos para cumplir los objetivos y las metas establecidas cada año por el Poder Ejecutivo en el presupuesto ordinario en pago de deuda, financiamiento de infraestructura pública y equipamiento de equipo de las instituciones públicas (gasto de capital). Al menos el 25% de estos recursos serán asignados al fortalecimiento de programas sociales en las áreas colindantes al proyecto minero.

2. Un 15% serán depositados a la cuenta de la municipalidad o a las municipalidades en cuya jurisdicción se encuentre ubicada la concesión con el objeto de realizar inversiones en infraestructura y en desarrollo social del cantón. La distribución será de forma proporcional según el monto de las ventas brutas realizadas por los concesionarios ubicados en cada una de las jurisdicciones de las municipalidades correspondientes.

3. Un 10% del total de los recursos recaudados en este rubro se distribuirá de manera proporcional a otras Municipalidades ubicadas en la región de planificación donde se encuentra la explotación, y, además, según la posición que ocupen en el Índice de Desarrollo Social elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, con el objeto de realizar inversiones en infraestructura y desarrollo social del cantón.

4. Un 10% del total de los recursos recaudados en este rubro se destinará para la creación de un Fondo Verde de Mitigación y Remediación de accidentes ambientales. Este rubro se depositará directamente al

MINAE, que deberá utilizarlo únicamente cuando por negligencia del Estado o imposibilidad de identificar al responsable de la afectación o contaminación del medio ambiente, se necesite realizar medidas de mitigación ambiental. Este rubro se deberá utilizar únicamente para estos fines y no puede ser desviado para otro uso.

5. Un 10% será destinado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación para financiar proyectos de compensación ambiental y forestal en todo el país, dando prioridad a la siembra de especies nativas en la zona de desarrollo del proyecto minero y para el fortalecimiento de la vigilancia en Parques Nacionales.

6. Un 10% deberá ingresar al presupuesto de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía para el desarrollo de sus funciones relacionadas a los requerimientos de la actividad minera metálica, la investigación geológica del territorio nacional, el manejo de pasivos ambientales mineros resultantes de la minería metálica y el normal desarrollo de las actividades de esta Dirección.

A excepción de la Dirección de Geología y Minas, estos ingresos no podrán ser utilizados para gasto corriente, tales como remuneraciones salariales, nuevas contrataciones de personal.

Los beneficiarios de estos recursos deberán realizar y presentar al Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y a la Comisión Permanente Ordinaria de Ingresos y Gasto Público de la Asamblea Legislativa un informe anual de gestión, resultados y evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto relacionado con la utilización de estos recursos para su respectiva evaluación.

Además, la Contraloría General de la República, determinará las normas técnicas generales necesarias para el control y la evaluación efectiva de la ejecución de los recursos, estas normas servirán de base para que cada institución, elabore normas específicas.

## CAPÍTULO IX
## DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO

ARTÍCULO 32.- Causales

Los permisos y concesiones se extinguen por cancelación, nulidad y renuncia total.

ARTÍCULO 33.- Causales de Cancelación

Se cancelarán los permisos y concesiones por las siguientes causas:

a. Incumplimiento a las obligaciones y cánones establecidos en la presente ley.
b. Abandono por más de seis meses de las labores aprobadas sin razón técnica o económica justificada.
c. Comprobación de daño ambiental según los compromisos ambientales adquiridos en la etapa de evaluación ambiental del proyecto.
d. Utilización de mercurio en la etapa de extracción y procesamiento.

e. En el caso de minería artesanal y tratándose de personas jurídicas, cuando el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad dejen de ser vecinos permanentes del cantón donde se pretende desarrollar el proyecto.
f. Si un concesionario de planta de beneficio brinda servicios de procesamiento de materiales a personas o empresas que realizan la actividad de explotación sin la respectiva concesión.

La Dirección de Geología y Minas dará un plazo de veinte días al titular para que cumpla con sus obligaciones, o justifique las razones del incumplimiento. En el caso de no ser presentada una justificación dentro del plazo otorgado, o de no aceptarse la justificación, la Dirección de Geología y Minas elevará el asunto al Ministro de Ambiente y Energía, quien podrá otorgar un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, o admitir la justificación. Caso contrario, si el ministro no considera procedente un nuevo plazo, o la justificación aportada, así lo comunicará a la Dirección para que dicte la resolución de cancelación.

Cuando la cancelación sea por la comprobación de daño ambiental por parte del adjudicatario, y este no se puede remediar, se ejecutará el cobro de la garantía ambiental por parte de la SETENA. La DGM iniciará el proceso de cancelación de la concesión y se inhabilitará al titular o a los accionistas y personeros de la sociedad en caso de persona jurídica para la obtención de nuevos permisos o concesiones de manera permanente.

ARTÍCULO 34.- Renuncia

En caso de renuncia total, el titular deberá estar al día con las obligaciones, caso contrario se inhabilitará al titular o a los accionistas y personeros de la sociedad en caso de persona jurídica para la obtención de nuevos permisos o concesiones por un plazo de diez años.

En caso de una reducción del área, subsistirá la concesión sobre el área que conserve en su poder, pero en este caso deberá solicitar la reducción y realizar una nueva delimitación, a costa suya.

## CAPÍTULO X
## PASIVOS AMBIENTALES MINEROS
## y
## CIERRE TÉCNICO

ARTÍCULO 35.- Obligación de Presentación

Todo concesionario tiene la obligación de presentar el plan de cierre de la mina. Este Plan de Cierre debe planificarse acorde a las características de la región y del tipo de minería, desde las etapas iniciales de la explotación, el cual puede realizarse por fases según avanzan los frentes de explotación.

ARTÍCULO 36.- Competencia de la Dirección de Geología y Minas.

Corresponderá a la Dirección de Geología y Minas, establecer la fecha en la que el concesionario debe presentar el Plan de Cierre definitivo, así como las condiciones técnicas que éste debe comprender.

ARTÍCULO 37.- Objetivo del Plan de Cierre

Independientemente de las condiciones que para un caso en particular y debidamente justificado establezca la Dirección de Geología y Minas, en el Plan de Cierre, este debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. La protección de la salud humana y del medio ambiente mediante el mantenimiento de la estabilidad física y química.
2. El uso beneficioso de los terrenos una vez que se concluyan las operaciones mineras.
3. Mitigar lo más posible los efectos de la extracción minera.
4. Sostenibilidad económica y social de la zona.

ARTICULO 38 .- Contenido del Plan de Cierre

El Plan de Cierre debe contemplar las siguientes fases: Fase de identificación e inventario, Fase de caracterización de la mina, y Fase de cierre técnico.

El plan de cierre debe contener al menos los siguientes aspectos:

2. La evaluación de la estabilidad de los terrenos con estudios geológicos que lo respalden.
3. Evaluación de riesgos para asegurar la estabilidad física y química en suelo, aire y agua de las zonas donde se realizó la extracción minera.
4. Los compromisos ambientales con la determinación de responsables de la rehabilitación con el respectivo plan de mitigación.
5. La valorización de las obras a realizar.
6. El procesamiento y/o reutilización de los Pasivos Ambientales si fuera técnicamente posible.
7. Plan de Monitoreo de mantenimiento y cierre final de las instalaciones.

ARTÍCULO 39. – Delimitación del área afectada.

Cuando se compruebe contaminación ambiental producto de la actividad minera, se deberá delimitar en primer lugar el área afectada. Esta delimitación la deberá aprobar la DGM con base en los estudios solicitados a los concesionarios actuales del lugar.

Una vez que se delimite la zona contaminada, se procederá a realizar una anotación a la propiedad en el registro público de la propiedad, para que quede inmovilizada administrativamente hasta que no sea resuelta la contaminación ambiental, la cual será levantada una vez que la DGM con base en los estudios solicitados pueda certificar que la contaminación fue correctamente eliminada.

La solicitud de inmovilización administrativa no se podrá solicitar sino contra estudios técnicos que efectivamente demuestren la contaminación existente en la zona, y solo podrá ser solicitada por la DGM.

La SETENA deberá aprobar el plan de remediación presentado ante la DGM para la limpieza de la contaminación.

Vía Reglamento la DGM deberá regular los procesos y procedimientos para la delimitación de la zona contaminada, la inmovilización registral y los estudios a solicitar para verificar su correcta limpieza y que se garantice que no haya riesgo para la vida humana o medio ambiente.

ARTICULO 40.-Responsabilidad de la contaminación

Se define como persona física o jurídica potencialmente responsable a:

1. Los dueños actuales o los operadores de las instalaciones al momento de que ocurre la contaminación.
2. Los dueños previos o los operadores de las instalaciones si ellos eran los dueños al momento de la disposición de las sustancias peligrosas.
3. El Estado costarricense si se demuestra que por omisión y negligencia no actúo de manera diligente para detener y contener la contaminación.

El responsable potencial, será responsable de asumir los costos de la limpieza y restauración de los recursos naturales afectados.

ARTICULO 41.- Limpieza y compensación del área afectada

En caso de que para realizar las labores de restauración y limpieza se requiera de la tala de árboles de un sector, por tratarse de sustancias catalogadas como contaminantes con base en el artículo 103 inciso k) del Código de Minería, Ley N°6797, y el artículo 19 de la Ley Forestal, Ley N°7575, se autoriza por una única vez a la tala de los árboles que sea necesaria para la adecuada restauración del medio ambiente. Para esto se deberá realizar un inventario forestal antes de la tala, y con base en los estudios presentados y aprobados por SINAC, justificar la cantidad de árboles a cortar, y proceder a realizar una compensación con la siembra de cada árbol talado en las zonas que el SINAC determine como prioritario.

La DGM deberá recibir el inventario forestal y remitirlo al SINAC para su respectiva validación, y con base en los sitios determinados por el SINAC como prioritarios para la siembra, proceder a dar la autorización respectiva.

ARTICULO 42.- Almacenamiento de sustancias peligrosas
En cumplimiento de la Ley N°9391, Convenio de MINAMATA, y la Ley N°7438, Convenio de Basilea, se autoriza al responsable de los procesos de limpieza de la contaminación ambiental, para que pueda almacenar las sustancias peligrosas recuperadas en este proceso y realizar la adecuada destrucción, importación o procesamiento. Para esto deberá contar con la respectiva viabilidad ambiental otorgada por la SETENA.

ARTÍCULO 43.- Sanción

Ninguna área se liberará sin haberse aprobado el cierre técnico por parte de la Dirección de Geología y Minas, la que remitirá una copia del mismo a la SETENA, y a la COMIMA cuando corresponda.

El incumplimiento a la presentación y ejecución del cierre técnico es causal de ejecución de la garantía ambiental, además se inhabilitará al titular o a los accionistas y personeros de la sociedad en caso de persona jurídica para la obtención de nuevos permisos o concesiones por un plazo de diez años.

ARTÍCULO 44.- Decomiso y comiso

Se autoriza al Ministerio de Ambiente y Energía, en conjunto con el Ministerio Público, realizar el decomiso del mineral extraído ilegalmente, sin hacer distinción de la actividad minera

metálica de la que provenga y, llevar un registro oficial de dicho mineral ilegal decomisado. Esto aplica para decomiso material en plantas de beneficio ilegales, camiones transportando material ilegal y sitios de exportación ilegal tales como puestos fronterizos, aeropuertos o puertos marítimos o en empresas de Courier.

Siempre que exista sentencia en firme, el MINAE podrá realizar el comiso del mineral extraído ilegalmente mediante el mecanismo de subasta pública con referencia al precio internacional de la onza troy en el mercado.

En caso de no existir mineral para subasta, y comprobándose la ilegalidad de la actividad de explotación y beneficio, se procederá a la subasta de los bienes (maquinaria, herramientas, y vehículos) utilizados y material incautado.

Posterior a ello, se depositará el dinero obtenido a la Tesorería Nacional del Estado en la forma que esta determine.

Transcurridos seis meses, y de comprobarse la inefectividad de la subasta de los bienes, estos serán repartidos a la Dirección de Geología y Minas.

## CAPÍTULO XI

## REFORMAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 45.- En todo lo no contemplado en la presente ley, se aplicará en forma supletoria la Ley N°6797, Código de Minería del 04 de octubre de 1982, y la Ley N°7554, Ley Orgánica del Ambiente del 13 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO 46.- Para que se reforme el artículo 8, y el inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:

> Artículo 8.- La Asamblea Legislativa podrá reservar la exploración o explotación de ciertas zonas, por motivos de interés, para la protección de riquezas forestales, hidrológicas, edafológicas, culturales, arqueológicas o zoológicas, o para fines urbanísticos. En estas zonas la exploración y la explotación quedarán prohibidas a particulares y reservadas al Estado.
>
> Se prohíbe la explotación en áreas declaradas parques nacionales o reservas biológicas, reservas forestales y refugios estatales de vida silvestre.
>
> Las concesiones otorgadas a particulares, sobre exploración y explotación de recursos minerales en las zonas declaradas reservas indígenas, deberán ser aprobadas por la Asamblea Legislativa. La ley que apruebe tales concesiones deberá proteger los intereses y derechos de las comunidades indígenas. No procederá el trámite legislativo cuando sea el Estado el que realiza directamente la exploración o explotación.
>
> Artículo 103.- Se considerarán factores que deterioran el ambiente, entre otros, los siguientes:
>
> [...]

k) La utilización de técnicas de lixiviación con mercurio en minería y el uso inadecuado de sustancias peligrosas, de conformidad con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y el Convenio de Minamata. .

[...]

Artículo 47.- Deróguese el artículo 8 bis, y el inciso f) del artículo 65 del Código de Minería, Ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982, y sus reformas.

Transitorio I: Toda persona física o jurídica, que al momento de emitirse la presente ley se encuentre realizando cualquier actividad minera, contará con un plazo de tres años para acogerse a lo dispuesto en la presente ley e iniciar los trámites para obtener la concesión. Transcurrido ese plazo sin proceder, se tendrá su actividad como ilegal.

Lo anterior, sin menoscabo de los derechos ya adquiridos por las personas físicas o jurídicas que se encuentren apegadas a derecho.

Transitorio II. En el siguiente ejercicio presupuestario después de publicada esta Ley, así como en los siguientes cinco años el Ministerio de Hacienda y los órganos competentes deberán incorporar al presupuesto nacional y utilizar el 50% de los ingresos producto de la aplicación del artículo 35 de esta ley para la cancelación de la deuda pública interna que se encuentre en títulos de deuda con vencimientos entre 24 y 60 meses.

La Contraloría General de la República calculará y certificará los montos que deberá presupuestar y cancelar el Ministerio de Hacienda según lo establece este artículo.

Es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y demás órganos competentes el cumplimiento esta norma, por lo tanto, el incumplimiento de lo señalado en esta norma constituye una falta grave y serán sancionadas según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.°7428 de 7 de setiembre de 1994. Lo anterior, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal, Ley N.°4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas.

Transitorio III: Quedan a salvo de lo dispuesto en esta Ley, los derechos de concesión adquiridos de buena fe y en cumplimiento de todos los requisitos de la normativa vigente, con anterioridad a su entrada en vigencia. Los titulares de estos derechos deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en la legislación nacional.

Transitorio IV: Por un periodo de dos años se autoriza al cantón de Abangares, comercializar la venta de oro hasta que se aprueben las solicitudes de concesión respectiva, para eso la DGM deberá mantener un registro actualizado de las cooperativas o personas jurídicas que están en trámite de concesión y monitorear los sitios de extracción.

Transitorio V: El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de nueve meses después de su publicación en el diario oficial.

Rige a partir de su publicación.

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II

Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427
maureen.chacon@asamblea.go.cr
(506) 2243-2429

ASAMBLEA LEGISLATIVA

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el expediente N°21.584 "Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica.**

# ACUERDO N° 385

Se conoce nota suscrita por la señora Kattia Rivera Azofeifa, vecina de Roxana, teléfonos: 8876-6433, 8555-1659, dice:

**Asunto: Solicitud de inspección.**

Roxana. 02/03/2022.I
N°170 rdm
03.03.22
385

Señores Consejo Municipal.
E. Municipalidad de Pococí.

Estimados Señores:

Después de saludarles muy cordialmente les solicito respetuosamente una inspección en Roxana B° Los Guayabos de la soda Los Guayabos 200mts noreste (a mano izquierda casa color Terracota) para que analicen la posibilidad de la reparación de 15 mts de servidumbre y así ayudar al ingreso de las ambulancias que atienden a mi esposo Marcos Javier Cáceres Chacón, quien se desplaza en silla de ruedas por motivos de sus padecimientos (dictamen médico) IRC. (Insuficiencia Crónica Etapa 3, deficiencias visuales, Amputación pierna Derecha, Derrames pleurales, Diabetes melitus 2, hipertención, Proteinura avanzada etc.

Agradezco su pronta Respuesta.

Kattia Marisa Rivera Azofeifa.
tel. 88766433
85551659

riv.marisa12.27@gmail.com.
maco.cuco@gmail.com.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Tito Rodríguez A.
Día: 2-3-2022.
Hora: 14:52.

14/09/2021 08:28:19 AM
Página: 1 de 2

**Caja Costarricense de Seguro Social**

**Sistema Integrado de Expediente en Salud**

**CENTRO DE SALUD:** HOSPITAL DE GUAPILES

**SERVICIO ESPECIALIDAD:** MEDICINA MEDICINA INTERNA

**N° EXPEDIENTE:** 20160000512826

**NOMBRE:** CASERES CHACON MARCOS JAVIER

**FECHA INGRESO** 10/09/2021 09:59:52 PM

**FECHA ALTA:** 14/09/2021 08:26 AM

**CEDULA:** 0 / 701420974

**FECHA NACIMIENTO** 7/25/1981 12:00:00 AM

**DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO :**

J90X-DERRAME PLEURAL NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE

N185-ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, ETAPA 5

**RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :**

DON MARCOS DE 40 AÑOS
P.1 ERC FASE 3
A, DESCOMPENSACION HIDROPICA
P.2 DERRAME PLEURAL DERECHO
P3. HTA
P4. DMT 2
SE SIENTE MEJOR CON RESOECTO A LOS DIAS ANTEORIOES, SIN FALTA DE AIRE, DURMIENDO MEJOR, MICCIONANDO Y DEFECA.
OBJETIVO:
SATURACIÓN OXÍGENO: 95.0 %
FREC. CARDÍACA: 99 LPM
FREC. RESPIRATORIA: 18 RPM
TEMPERATURA: 36.0 °C
GLUCEMIA: 134.0 MG/DL
DIABETES
PRESIÓN: 149/80 MMHG
ALERTA Y ORIENTADO, AFEBRIL
MUCOSA ORAL HIDRATADA
RS CS RS SS CS PS LS
SIN AUMENTO DEL TRABAJO RESOIRATORIO
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO
NO DEMA PODALICO
ANÁLISIS:
PACIENTE INGRESADO POR DERRAME PLEURAL DERECHO , CON MEJORIA DE SU ESTADO CLINICO EN ESTOS MOMENTOS SIN DATOS DE USO DE MUSCULATORA ACCESORIA NI AUMENTO DEL TRABJO RESPIRATORIO
PLAN DE SEGUIMIENTO:
CITA EN MEDICINA INTERNA CONSULTA EXTERNA CON DR ZARATE 1 MES
EGRESO
RECOMENDACIONES
RECONSULTAR PRN

**TRATAMIENTO :**

7 70 169 16888-FUROSEMIDA 20 MG (10 MG / ML) INYECTABLE. AMPOLLA CON 2 ML

7 70 169 16888-INSULINA HUMANA ISOFANA BIOSINTETICA DE ACCION INTERMEDIA 100 U.I./ ML. SUSPENSION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 5 ML O 10 ML.

7 70 169 16888-IRBESARTAN 150 MG TABLETA RECUBIERTA O IRBESARTAN 150 MG TABLETA.

7 70 169 16888-LOVASTATINA 20 MG. TABLETAS.

7 70 169 16888-VENLAFAXINA HIDROCLORURO EQUIVALENTE A 75 MG, DE VENLAFAXINA. CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.

7 70 169 16888-FAMOTIDINA 40 MG. TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS CON FILM.

7 70 169 16888-INSULINA HUMANA CRISTALINA BIOSINTETICA 100 U.I./ML SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 5 ML O 10 ML.

**PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON :**

**COMPLICACIONES:**

**RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:**

RECOMENDACIONES
RECONSULTAR PRN

**LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:**

CONSULTAR EXTERNA HDG MEDICINA INTERNA DR ZARATE

**Generado por:** CEZARATE Cristian Eduardo Zarate Sinfonte

**Servicio que Generó:** MEDICINA MEDICINA INTERNA

**Reporte**

Rpt_SIES_Epicrisis

Hospital Regional Dr. Tony Facio Castro
Jefatura de Consulta Externa
Tel 2758-22-22 Ext: 1018 Fax 2798-01-24

**DICTAMEN MEDICO**
**NO ES VALIDO PARA RECAUDAR DINERO A FAVOR DEL PACIENTE**
**JM-2048-09-2021**

**Fecha:** 09 de Setiembre del 2021

**La suscrita:** DRA. SHARLENE MATTIS PINNOCK

**Código:** 12875

**Certifica que:** CASERES CHACON MARCOS JAVIER

**Expediente Nº:** 7 0142 0974

Se certifica en el expediente clínico del paciente **CASERES CHACON,** llevo control en la Consulta Externa de **Vascular Periférico** por Angiopatía periférica en enfermedades clasificadas en otra parte (pie diabético), Ulcera crónica de la piel, no clasificada en otra parte.

Estuvo hospitalizado en el Servicio de **Vascular Periférico** -Del 12-09-2011 al 19-09-2011 por: Pie diabético, mal perforante plantar. Necrosis de 5 dedo de pie izquierdo, se le amputo. -Del 30-05-2015 al 08-06-2015 por Gangrena de 4 y 5 ortejos de pie derecho, se le amputaron. -Del 05-12-2016 al 12-12-2016 por Absceso plantar pie derecho. -Del 20-01-2017 al 30-01-2017 por: Gangrena de 2 ortejo pie derecho. Absceso ante pie derecho, se le realizo amputación transmetatarsiana derecha. -Del 30-05-2017 al 05-06-2017 por: Absceso muñón pie derecho. Pie diabético. -Del 04-07-2021 al 12-07-2021 por: Ulcera crónica de la piel, no clasificada en otra parte, sepsis severa en pie derecho, se le realizo amputación supracondilea miembro inferior derecho. Angiopatía periférica en enfermedades clasificadas en otra parte (pie diabético).
Recibió atención en el servicio de Emergencias de este centro hospitalario el 04-07-21 por Angiopatía periférica en enfermedades clasificadas en otra parte (pie diabético).

---

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado en la Jefatura de Consulta Externa del Hospital Dr. Tony Facio Castro, en la ciudad de Limón el día nueve de Setiembre del año dos mil veintiuno.

Hospital Regional Dr. Tony Facio Castro
Jefatura de Consulta Externa
Tel 2758-22-22 Ext: 1018 Fax 2798-01-24

Dra. Sharlene Matus Pinnock
Médico Apoyo
Jefatura De Consulta Externa
Hospital Regional Dr. Tony Facio Castro

Resume: Dra. Yendry Delgado Rojas, Código 13701

Oficina:285 GUAPILES
Fecha:30/07/2021 Hora:10:32:12

Detalle de Tasacion
Tasacion:430138776 Entero:417388527

**Pagado**

| | |
|---|---|
| TIMBRE ARCHIVO NACIONAL | 5.00 |
| Moneda de Transacción | COLONES |
| Sub Total Timbres | 5.00 |
| Descuento | 0.30 |
| Total Timbres | 4.70 |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública, para el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza analice el caso e informe a este Concejo Municipal.**

## ACUERDO N° 385-1

Se conoce propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Explica que a partir del 01 de abril el Gobierno estableció que todo vuelve a la normalidad, propone que los miembros del Concejo que quieran asistir puedan hacerlo.

Solicita que se retome la atención al público porque a algunas personas se atienden por disposición del presidente, es una facultad y la respeta, pero en el Reglamento de Sesiones se establece que una vez al mes se atiende al público, considera que momento devolverle al pueblo de Pococí ese derecho. Reitera que los compañeros tienen el derecho de manera presencial a sesión si así lo desean, tal y como lo hace la regidora Hilda Zamora, Osael Campos y Rosbill Argüello.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Argumenta que no apoyara la propuesta por respeto a que se deben de esperar las directrices por parte del Ministerio de Salud, además que no es un tema en discusión.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Apela que se valore la propuesta presentada por la Reg. Yaslyn Morales porque es importante dar la libertad de asistir si así lo desean los miembros del Concejo Municipal, aunque algunos prefieren como es su caso la virtualidad por temas de salud.

Expresa que sí apoya la propuesta y al no haber algún criterio por parte del Ministerio de Salud existe la libertad de tomar el acuerdo. Añade que es importante que se mantenga en las dos modalidades por motivos de salud de algunos compañeros y que cada quien valore su situación, si prefieren presencial o virtual.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Indica que hay una orden del Ministerio de Salud y que aún no se ha levantado, que, si por "x" motivo se da alguna situación, los afectados será todo el Concejo y el señor presidente por aceptar las sesiones presenciales.

Opina que cuando el Ministerio de Salud levante la directriz, se retome el tema.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Si mal no recuerdo en junio del año pasado se tomo un acuerdo por el órgano colegiado que las sesiones iban a ser virtuales, "tin marin de do pingue", venimos, no venimos, hay sesiones, no fueron virtuales.

Hace poco observamos en San Carlos un "hormiguero" en una actividad de platica, apuñados en el "hormiguero", en las votaciones para la presidencia apuñados en las filas, a menos de una nalga de distancia y en la asamblea de la Expo Pococí a metro y no sé cuánto.

Es increíble cómo nos hacen, la pandemia existe, la enfermedad existe, pero qué tirada, nos dicen que nos agachemos y pedimos sal para comer, ¿dónde está el pronunciamiento? ¿dónde está la prohibición?, unos venimos, otros no vinimos. Más bien vengamos a sesión, le recomiendo, para que haya menos platica para gastar en Diesel, vengamos todos a sesión y así debatimos y duramos las horas que tengamos que decir, qué tenemos que hacer.

Otra cosa que me preocupa son las sesiones de media hora, son dos millones y resto lo que vale cada sesión, entonces volviendo al tema en cuando a la propuesta de venir o no venir a sesión, yo no tengo ningún documento que me diga que no venga a sesión, me acojo al Código Municipal donde dice que es obligatorio que venga a sesión, por eso estoy aquí y seguiré en sesión.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Manifiesta que se tiene el derecho a la sesión presencial, siempre y cuando se exista el derecho. Una vez se terminé el decreto, se deben de asistir a las sesiones, por lo tanto, la propuesta no tiene efecto.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Recuerda que en abril del 2020 se tomó la decisión de hacer las sesiones virtuales con base al artículo 37 bis, que da la facultad a la municipalidad de hacer sesiones de tipo virtual y eso está respaldado en el artículo N°2 de la Ley 9842, que tiene fecha de 20 de abril del 2020 en donde se autoriza la realización de sesiones virtuales en caso de emergencias de tipo nacional y cantonal.

Le parece prematura la propuesta de volver a las sesiones presenciales porque todavía no está el panorama claro y las regulaciones por parte del gobierno referente a este tema.

Considera y concuerda con el regidor Jonnathan García que debería ser potestativo el hecho de asistir presencialmente o mantener la virtualidad como hasta el momento. Añade que además existen problemas con el tema del transporte, por lo que no hay capacidad para transportar a todos.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Comenta que la propuesta de la regidora Yaslyn Morales es muy atinada y buena, que la virtualidad ha sido de gran beneficio por las facilidades que brinda, pero genera contratiempos.

Indica que por el momento no apoya la propuesta porque prefiere esperar la resolución definitiva de la institución que le corresponde, que es el Ministerio de Salud.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Se acoge a los comentarios realizados por los regidores Randall Torres, Luis Ángel Méndez, Reinaldo Benavides y Alfredo Calderón, porque hay una ley y se debe respetar.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Aclara que la propuesta no es para volver a la presencialidad, es para que el compañero que desee asistir presencialmente a cómo está la regidora Hilda Zamora, Rosbill Argüello y Osael Campos, que se le permita, que se sientan en la libertad de asistir por sus propios medios.

Expresa literalmente *"Le pido señor presidente y lo llamo al orden que se vaya a burlar a su casa, aquí no nos estamos burlando ni de usted que no lo hace tan bien de vez en cuando, ni de ningún otro compañero, aquí estamos debatiendo propuestas públicas y que conste en actas que el señor presidente me está faltando el respeto con la burla, pero como tiene mascarilla, no se le puede ver, que conste en actas secretaria".*

*Añade "Mi propuesta no es para que volvamos ya mañana a la presencialidad, no, que el compañero que quiera venir, porque detrás de esa virtualidad hay compañeros que tengo aquí los mensajes que me dicen ¿por qué los compañeros sí pueden estar ahí y yo no?, entonces esos compañeros ojalá se manifiesten hoy y pidan que quieran venir de vez en cuando, las compañeras. Si no se va a votar la moción está bien, no pasa nada, yo hablé por los que no quieren hablar.*

*Otra cosa es que se ponga un día para que se atienda al público, aunque sea virtualmente porque estamos incumpliendo el reglamento y para contestarle al señor presidente que dice que esto no estaba en un tema de discusión, él fue el que trajo el tema y yo me estoy acogiendo a la moción de orden de debates que está en el artículo N°23 donde se establece muy claro cuando puedo hablar y cuando no, gracias."*

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Indica que se acoge al decreto existente. Somete a votación la propuesta.

**Por Mayoría de 6 votos en contra, 3 votos a favor. SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Vota a favor la regidora Yaslyn Morales Grajal, Randall Torres Barrientos y Jonnathan García Chévez.**

## ACUERDO N° 386

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: DAMCM-0025-2022**
**Asunto: Manual de ética y conducta de la Municipalidad de Pococí.**

Guápiles, 1 de marzo de 2022
DAMCM-0025-2022

**Sres.**
**Concejo Municipal de Pococí**

Mediante la presente me permito remitirles el oficio GHCAM-027-2022 que contiene la presentación del manual de ética y conducta de la Municipalidad de Pococí elaborado por el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, por lo que se requiere la aprobación del honorable Concejo Municipal del manual adjunto para su debida implementación.

Se despide,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.01 13:35:43 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

**Guápiles, 23 de febrero de 2022**
**GHCAM-027-2022**

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente

Asunto: Presentación Manual de Ética y Conducta de la Municipalidad de Pococí

Respetable señor:

En acatamiento de la recomendación emitida por el departamento de la Auditoría Interna, que indica expresamente: "... *la Municipalidad de Pococí, debe contar con un marco normativo en materia de ética que contemple el programa ético, ambiente ético y la integración de la ética en los sistemas de gestión, todo de conformidad con la normativa técnica legal vigente*". Según informe No.02-2019.

Este Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, elaboró el Manual de Ética y Conducta de la Municipalidad de Pococí, el cual fue conocido y aprobado por su respetable autoridad, en razón de ello, solicitamos respetuosamente sea presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y posterior publicación en el diario oficial la Gaceta.

Sin más que agregar;

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 15:08:22 -06'00'

GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADM MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

# ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES

# MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

Pococí Fluye

ABRIL 2021

*Elaborado por: Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa*

Tabla de contenidos

Introducción .....165
Objetivo .....166
Alcance .....166
Antecedentes .....166
Conceptos y definiciones (ética, principios, valores, deberes) .....167
Ética .....167
Principios .....167
Valores institucionales .....168
Deberes éticos .....168
Marco Filosófico de la Municipalidad de Pococí .....168
Valores y principios institucionales .....169
Valores institucionales .....170
Principios institucionales .....174
Deberes éticos y principios de los servidores Municipales .....174
Deberes éticos del servidor Municipal .....175
Deberes éticos de las diferentes jefaturas o encargados de departamento .....177
Deberes éticos de la Alcaldía y el Concejo Municipal .....178
Principios éticos del servidor Municipal .....178
Conductas o acciones convenientes de los servidores Municipales relacionados según los principios y valores institucionales. .....179
Otras conductas éticas .....186
Objetividad e imparcialidad .....186
Neutralidad política .....187
Conflicto de intereses .....187
Aplicación del Manual de Ética y Conducta .....189
Apéndice .....190

Introducción

Como resultado de una laboriosa gestión por parte de este Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, y de reflexión, participación, compromiso por parte de los funcionarios Municipales, se procedió a la formulación del presente Manual de Ética que incorpora, entre otros elementos, lo establecido en el artículo 13 inciso a) de la Ley de Control Interno y la norma 2.3 del "Normas de Control Interno para el sector público.

Esta labor de construcción del marco ético institucional se logró con una amplia participación de los miembros de la Municipalidad de Pococí, la asesoría de la Comisión Nacional de Valores, y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ha permitido contar con un instrumento orientado hacia las mejores prácticas, como estrategia de acción preventiva y base para la aplicación de otros instrumentos del proceso gestión ética.

Es innegable que la gestión ética de las instituciones públicas y privadas implica la adopción de una verdadera cultura que se visualice en todo su quehacer y el de todos los que participan en sus actividades. Además, debe fortalecer la cultura organizacional para sustentar y contribuir al desarrollo de un clima organizacional óptimo y al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

En el proceso de construcción del Manual de Ética y Conducta, se revisó el marco legal que rige la Institución, la estructura orgánica y funcional, la misión, visión, objetivos institucionales, Políticas y el Plan de Desarrollo Municipal. Adicionalmente, se realizó el Diagnóstico organizacional de oportunidad en materia de ética y valores, herramienta compuesta por dos partes: Parte 1, el Diagnóstico basado en Información sobre el Marco filosófico Institucional, el Comportamiento Organizacional, las Relaciones Interpersonales en la Organización. Parte 2, el diagnostico aborda aspectos relacionados a la estructura organizacional, aspectos relacionados con la tecnología institucional y los recursos, aspectos relacionados con el entorno interno. Dicho Análisis está basado en la opinión y percepción que se llevó a cabo mediante un cuestionario aplicado y completado por la mayoría de la población institucional, lo que permitió determinar los principales problemas conforme los factores claves del comportamiento organizacional percibidos por el personal, los principios y valores presentes y a fortalecer en la Institución y las principales pautas para fortalecer el clima ético.

En la elaboración del presente manual se tomó en cuenta un criterio fundamental en ética, -el modo de obligar "ético" no es el modo de obligar "jurídico"-, porque lo ético requiere de la convicción, no se resuelve con sanciones externas. Así se toma prudente distancia del discurso deontológico y para que sea una fuente de inspiración conductual

orientado hacia la excelencia, se dirige a definir y potenciar los principios, valores y las prácticas correctas, a establecer el fundamento para sistematizar e incorporar la práctica ética y los valores en la estructura organizacional, en las actividades y en los procesos de la Institución.

Con la metodología aplicada, el bienestar de los funcionarios y el desarrollo de un clima organizacional óptimo basado en la ética y las buenas prácticas, se logra alcanzar la plenitud del personal municipal en la plena vivencia de los Valores de la institución.

## Objetivo

El objetivo del Manual de Ética y Conducta de la Municipalidad de Pococí es el establecer las pautas generales de comportamiento, conductas y principios que se consideren precisos en el personal de la Institución. De tal manera que las actuaciones de los colaboradores se ajusten a los valores y principios organizacionales, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la ciudadanía.

## Alcance

Este Manual de ética y conducta, se aplicará para todos los servidores municipales, llámese funcionarios regulares o sea, aquellos quienes ocupan cargos cubiertos por el Título V del Código Municipal, a saber, los ocupados por "*...todos los trabajadores municipales nombrados con base en el sistema de elección por mérito...y remunerados por el presupuesto de cada municipalidad...*", como también a los funcionarios nombrados en cargos de confianza, servicios especiales, jornales ocasionales u otras modalidades de contratación.

## Antecedentes

Como parte del proceso previo a la elaboración del presente Manual de Ética y Conducta, se realizó un diagnóstico institucional, en el que se incorporaron diferentes técnicas de recolección de información con la participación del personal Municipal.

Las técnicas empleadas fueron:

- Taller de sensibilización para toda la población de la Municipalidad, con una participación de 203 colaboradores.
- Entrevistas y cuestionarios a informantes claves, con una participación de 66 colaboradores.

De los resultados de este diagnóstico se tomaron los insumos necesarios para la elaboración del presente Manual, el cual busca ser una guía práctica de vida, que permita a todos los funcionarios de la Municipalidad de Pococí, comprender los valores que la institución espera de cada uno(a) aplicarlos no solo en su desempeño laboral, sino además en su vida personal, logrando de esta manera integrar de manera coherente la vivencia de la ética en todas las áreas de la vida.

## Conceptos y definiciones (ética, principios, valores, deberes)

Para una mejor comprensión del presente Manual de ética y conducta, se detallan conceptos importantes a los que se hará referencia en diferentes apartados del documento. Todas las definiciones son elaboración propia a partir de la revisión de literatura relacionada con el tema.

### Ética

El concepto de ética se relaciona directamente con el estudio de la moral, es decir, la comprensión de los límites entre lo que se considera bueno o malo, apropiado o inapropiado, permitido u obligatorio; en lo que respecta a la decisión y/o acción de una persona. Para efectos del presente Manual, entenderemos la ética como la conciencia personal que permite reconocer el impacto positivo o negativo que las acciones personales pueden tener en la propia vida o en la vida de las personas que nos rodean. Se entenderá, cuando se haga referencia a la palabra "Ética", la responsabilidad personal de actuar de manera correcta, de acuerdo con un marco de valores y principios establecidos a nivel personal, social y laboral. Se comprende que la ética y la vivencia de los valores es el camino más seguro y confiable para garantizar la propia felicidad y la autorrealización. Sólo con un comportamiento ético y la convicción fuerte de vivir según un alto estándar de valores, la persona podrá sentirse plena y satisfecha independientemente de las circunstancias personales, familiares y/o laborales que le rodean. Es, en el fondo, una decisión personal.

### Principios

Son todos aquellos conceptos, guías o normativas que orientan la conducta individual y colectiva, así como la toma de decisiones en la vida personal u

organizacional. Están directamente relacionados con los valores, pues son éstos los que marcan la pauta en el comportamiento individual y colectivo.

## Valores institucionales

Se entenderá en el presente Manual por "Valores compartidos", el conjunto de principios que orientan el comportamiento de un grupo de personas, con el objetivo de garantizar la autorrealización. Representan los ideales construidos y aprobados socialmente, por medio de los cuales varias personas pueden desenvolverse sanamente en la vida en sociedad. Promueven el bienestar personal y colectivo y facilitan las sanas relaciones de convivencia. Los valores, por tanto, son esas guías de comportamiento que se convierten en puntos de referencia a la hora de actuar o de tomar alguna decisión.

A nivel organizacional, los valores compartidos son el marco del comportamiento que deben tener los colaboradores, y dependen de la naturaleza de la organización (su razón de ser); del propósito para el cual fue creada (sus objetivos); y de su proyección en el futuro (su visión).

## Deberes éticos

Una obligación o deber, es la situación en la cual una persona tiene que dar, hacer, o no hacer algo según la moral que posee.

## Marco Filosófico de la Municipalidad de Pococí

Misión

Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía.

Visión

Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación del medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón..."

Objetivos

- Lograr el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Pococí.
- Propiciar el desarrollo económico integral.
- Fortalecer la infraestructura vial.
- Promover la gestión ambiental.
- Fortalecer la seguridad ciudadana del cantón de Pococí.

## Valores y principios institucionales

Los funcionarios (as) que laboran para la Municipalidad de Pococí, tienen el compromiso y el deber de llevar a cabo las actividades que por normativa legal y técnica se han delegado, siendo por ello indispensable la aplicación de este marco ético para alcanzar la excelencia y la integridad humana, laboral.

Los principios y valores definidos en este Manual de ética y conducta, deberá reflejarse y ponerse en práctica, en todas las funciones de la organización para el alcance de los objetivos, manifestándose en la Visión, Misión, Políticas, Manuales de procedimientos, todo esto con el objetivo de fortalecer una cultura ética en la institución. Los principios y Valores institucionales para orientar el accionar de la municipalidad son:

- Compromiso
- Excelencia
- Transparencia
- Responsabilidad
- Servicio
- Equidad

Valores institucionales

*"Cuando estás rodeado de personas que comparten un compromiso apasionado en torno a un propósito común, todo es posible".*

*Howard Schultz*

El compromiso es la capacidad que tienen las personas para tomar conciencia de la importancia que tienen que cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del plazo que se le ha estipulado. Dicha labor debe ser asumida con profesionalismo, lealtad y responsabilidad poniendo el mayor esfuerzo para lograr lo cometido. Por tanto, una actitud de compromiso con las labores encomendadas, visualizando las mismas como parte de un engranaje mayor y como elementos claves para el cumplimiento de los objetivos que los colaboradores de la Municipalidad deben de cumplir.

El valor del compromiso se relaciona con la educación, amabilidad, generosidad, lealtad, empatía, y se opone directamente con la descortesía, dadivosidad, deslealtad, desinterés.

Sinceridad

Solidaridad EXCELENCIA Comunicación asertiva

Autonomía Simpatía

*"La excelencia es un arte ganado a base de entrenamiento y hábito. No actuamos correctamente porque tengamos excelentes virtudes, sino que somos virtuosos porque actuamos correctamente. Somos lo que hacemos repetitivamente. La excelencia entonces no es un suceso sino un hábito."*

Aristóteles

La excelencia consiste en alcanzar resultados que satisfagan plenamente a todos los grupos de interés de la organización. Además de ejercer un liderazgo con capacidad de visión que sirva de inspiración a los demás y que, además, sea coherente en toda la institución. Por tanto, se debe obtener constante interés por suministrar productos y servicios que cumplan con las expectativas de los habitantes del Cantón de Pococí en cuanto a tiempo, costo, calidad y eficiencia en los procesos que se aplican.

El valor de la excelencia se relaciona con la solidaridad, la sinceridad, comunicación asertiva, seriedad, autonomía y se opone directamente con la imperfección, indiferencia, antipatía, insinceridad.

Ética Honestidad Justicia

TRANSPARENCIA

Compromiso Honradez

*"Los líderes y gerentes que ofrezcan transparencia se ganarán el respeto y la devoción de su equipo"*

David Niu.

La transparencia es el garantizar que los recursos de la organización se usen de manera eficiente en la satisfacción de las necesidades de los usuarios y en el ámbito de instituciones del estado, contribuir a que la deliberación pública no se distorsione por las presiones de intereses particulares. Es por ello, que la actuación de la Municipalidad de Pococì se apega a la legalidad y a los criterios técnicos.

El valor de la transparencia se relaciona con la ética, la honestidad, la justicia, el compromiso, la honradez y se opone directamente con Deshonestidad, injusticia, ilegalidad, arbitrariedad, deslealtad, corrupción.

Proactividad Autoridad

Puntualidad **RESPONSABILIDAD** Prevención

Relación con superiores

*"El éxito en cualquier escala requiere que asumas la responsabilidad... En última instancia, la única cualidad que tienen todas las personas exitosas es la capacidad de asumir responsabilidades."*

Michael Korda

La responsabilidad es un valor o cualidad de todo ser humano, que cumple con sus obligaciones al hacer, decir u ofrecer algo con plena conciencia de sus actos; responsable es quien entiende las consecuencias de hacer o dejar de hacer lo que promete, sabe comportarse de manera correcta y garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos, generando confianza y tranquilidad entre las personas, debido a que realiza correctamente su trabajo. Así las cosas, los funcionarios de la Municipalidad de Pococí deben de tener una conducta prudente y fiable que permita administrar correctamente los recursos de la institución.

El valor de la responsabilidad se relaciona la proactividad, la autoridad, la puntualidad, relación con superiores, prevención, y se opone directamente con la irresponsabilidad, negligencia, informalidad.

Actitud positiva Confiabilidad

Trabajo en equipo **SERVICIO** Sociabilidad

Resolución de conflictos

*"Si quieres ser sabio, aprende a interrogar razonablemente, a escuchar con atención, a responder serenamente y a callar cuando no tengas nada que decir"*

Johann Kaspar

Se conoce como Servicio a la cualidad, capacidad e intención permanente que tienen las personas de ayudar, fortalecer y ver satisfechos a sus semejantes, sean conocidos o no.

Una persona servicial será aquella que siempre esté alerta a las necesidades de los otros y cómo cubrirlas, sin que nadie se lo solicite y, sabiendo que puede ayudar a otros. Así mismo, se destacará por ser una persona receptiva, con la que se podrá contar siempre, pues está dispuesta la mayoría del tiempo a ayudar a otros desinteresadamente. Por tanto, siendo la Municipalidad un ente de servicio público, se insta a los funcionarios(as) a poner en práctica el valor del servicio en los Munícipes, con el objetivo de crear un ambiente de trabajo positivo y confiable tanto para el personal interno como el externo.

El valor del servicio se relaciona con la actitud positiva, la confiabilidad, la sociabilidad, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo, y se opone directamente al perjuicio, pesimismo, inactividad, desconfiabilidad, oposición.

Imparcialidad Libertad

EQUIDADRespeto

Igualdad Tolerancia

*"Cuando el reino es administrado con justicia y equidad, bastará su palabra para que le sea conferida la dignidad que merece; cuando el reino sea mal gobernado, y se produzca disturbios y sediciones, bastará su silencio para salvar su persona."*

CONFUCIO

La equidad es el estado o la cualidad de ser justo e imparcial; de tratar o dar a cada uno lo que merece. Comprende un trato justo a las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas, por lo tanto, significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria. Así las cosas, en la Municipalidad de Pococí se practica el valor de la equidad en cuanto a la importancia que tienen todos los funcionarios (as) sin importar cual sea el puesto de trabajo, categorías o remuneración alguna.

El valor de la equidad se relaciona con la imparcialidad, la libertad, igualdad, tolerancia, el respeto y se opone directamente contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, el favoritismo, preferencias, la ilegalidad, la inequidad.

Principios institucionales

Principios orientados a la descripción del comportamiento del quehacer municipal:

- Orientación hacia el servicio al Munícipe: Debe de existir una constante investigación de las necesidades de los usuarios, tanto internos como externos, para mejorar los tiempos de respuesta, con una actitud de respeto y preocupación de los requerimientos de los ciudadanos.
- Búsqueda permanente de la excelencia en los procesos, productos y servicios: Los funcionarios deben de preocuparse por suministrar productos y servicios que cumplan con las expectativas de los habitantes del cantón.

- La transparencia interna y frente a la opinión pública: Lo anterior se logra con la aplicación de la normativa legal vigente y los criterios técnicos de los entes fiscalizadores.

- El compromiso en el desempeño de sus funciones y con sus resultados: Es importante que exista en los funcionarios una actitud de compromiso y responsabilidad con las labores encomendadas, y un compromiso con la calidad, utilizando con rigor y eficiencia los recursos, para cumplir los objetivos en plazo y con los niveles de calidad y rentabilidad exigidos, buscando la mejora permanente.

- Servicio público: Se trabaja para los demás, para los ciudadanos. Su satisfacción es siempre el primer objetivo.

- Equidad: Todos los trabajadores son importantes. El personal de administración y servicios, cualquiera que sea su categoría, cumple un importante papel.

Deberes éticos y principios de los servidores Municipales

Deberes éticos del servidor Municipal

Todo servidor(a) debe acatar los siguientes deberes, sin perjuicio de todos los demás establecidos por la ley y este manual:

- Deber de lealtad: Todo servidor (a) debe ser fiel a los principios éticos del servicio público, le debe lealtad a la institución.

- Deber de eficiencia: Todo servidor (a) debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponde en la institución en las condiciones de tiempo, forma, y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

  - Usar el tiempo laboral realizando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado.
  - Esforzarse por encontrar y utilizar la forma más eficiente y económica de realizar sus tareas, así como para mejorar los sistemas administrativos y de atención al usuario en los cuales participa. Esto lo puede realizar mediante sugerencias e iniciativas explícitas a sus superiores.
  - Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la municipalidad y el de los terceros que se pongan bajo su custodia, y entregarlos cuando corresponda.
  - Hacer uso razonable de los útiles y materiales que se le proporcionen para realizar sus tareas, procurando dar a cada uno de ellos el máximo rendimiento y menor desperdicio posibles.

- Deber de probidad: Todo servidor(a) debe de actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines municipales, o cuando participe en actividades o negocios de la administración que comprometan esos recursos.

- Deber de responsabilidad: Todo servidor(a) actuará con claro sentido del deber que le corresponde para el cumplimiento del fin público que compete a la municipalidad y de las consecuencias que el cumplimiento o incumplimiento de ese deber conlleva en relación con ese cometido institucional.

- Deber de confidencialidad: El servidor(a) debe guardar discreción con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por el superior, salvo en el caso de que sea autorizado para dar informaciones y sin perjuicio del derecho de información del administrado, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

- Deber de imparcialidad: El servidor(a) debe ejercer el cargo sin discriminar en cuanto a las formas y condiciones del servicio a ninguna persona por razón de raza, género, religión, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política.

- Deber de conducirse apropiadamente frente al público: Todo servidor(a) debe observar frente al público, en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, evitando actitudes que puedan socavar la confianza del público, la integridad del funcionario y la municipalidad.

- Deber de conocer prohibiciones y regímenes especiales que puedan ser aplicables: Todo servidor(a) debe conocer las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad de acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable y asegurarse de cumplir con las acciones necesarias para determinar si está o no comprendido en algunas de las prohibiciones establecidas en ellos.

- Deber de objetividad: El servidor(a) siempre debe emitir juicios objetivos sin influencia de criterios personales o de terceros no autorizados por la administración y se abstendrá de participar en cualquier decisión cuando exista violencia moral sobre él o ella que pueda hacerle incumplir su deber de objetividad. Queda a salvo su deber de obediencia al superior en los términos previstos en la Ley General de la Administración Pública.

- Deber de comportarse con decoro y respeto: Todo servidor(a) debe ser justo (a), cuidadoso (a), respetuoso(a) y cortés en el trato con los usuarios(as) del servicio, sus jefes(as), colaboradores(as) y compañeros(as).

- Deber de denuncia: Es obligación de todo(a) servidor(a) formular la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, cuando en el ejercicio de su cargo

tenga conocimiento de cualquier irregularidad en perjuicio de los funcionarios y de la municipalidad.

Deberes éticos de las diferentes jefaturas o encargados de departamento

Los funcionarios(as) responsables de procesos poseen compromisos mayores, por lo que, además de los deberes establecidos en general, se agregan los siguientes:

- Apoyar activamente el diseño, la implantación y el fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional.
- Sus conductas deberán inspirar a sus colaboradores, al ser ejemplo de integridad y transparencia, disciplinada, respetuosa con ellos en el trato cotidiano y fiel observante de la normativa interna de disciplina laboral, sin mostrar favoritismos de ninguna clase.

- Asumirán también la responsabilidad de ser objetivas y justas en la evaluación del desempeño; deberán apegarse estrictamente a la realidad de los hechos, a la vez que ofrecerán a sus colaboradores la debida realimentación.

- Se destacarán, en virtud de las responsabilidades que asumen y de la influencia que llegan a ejercer sobre los demás, por su capacidad de conducir y de ayudar a sus colaboradores al logro de los objetivos institucionales.

- Deberán participar activamente dentro de la dinámica institucional, procurarán estar siempre informadas, asistir puntualmente a las reuniones a las que se le convoque y ser un eficaz canal de comunicación entre los niveles superiores y con su personal a cargo.

- Su gestión debe caracterizarse por el trabajo esforzado, honesto y creativo, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

- Estarán plenamente identificadas con los intereses de la institución, lo que las llevará a mantener una actitud de innovación y creatividad, para procurar así el mejoramiento integral y continuo de las responsabilidades asignadas a su unidad.

- Promoverán acciones que permitan mejorar la comunicación interna, que utilizarán como una eficaz herramienta de gestión.

- Al asignar tareas y funciones entre sus colaboradores y colaboradoras, deberán hacerlo de manera equitativa y justa.

- Promoverán la adhesión de los colaboradores y de las colaboradoras a los valores organizacionales a través de su ejemplo y de los medios de difusión más pertinentes.

Deberes éticos de la Alcaldía y el Concejo Municipal

Además de los deberes generales establecidos en los puntos anteriores, se agregan los siguientes:

- Asumir el liderazgo del diseño, la implantación y el fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional.

- Dar fiel cumplimiento de todas las atribuciones asignadas de conformidad con el Código Municipal y demás normativa vinculante.

- Promover la creación de reglamentos y demás normativa interna con el fin de impulsar el desarrollo de la institución y que, por ende, contribuyan en el bienestar y progreso del Cantón.

- Promover una cultura basada en los principios y valores del presente reglamento y velar por que su cumplimiento sea el resultado de la convicción propia de los trabajadores y no actos meramente disciplinarios.

Principios éticos del servidor Municipal

- El ejercicio de la función pública, la cual debe orientarse a la satisfacción del bien común, que es su fin esencial. Para ello la función pública propenderá a la actualización de los valores del trabajo, seguridad, justicia, paz, libertad y democracia.

- La lealtad, la eficiencia, la probidad y la responsabilidad son valores fundamentales que deberán estar presentes en el ejercicio de la función pública. También se tendrán en cuenta los principios del servicio público. Los deberes y prohibiciones que deben acatar los funcionarios (as) municipales se fundamentan en esos valores y principios.

- El funcionario (a) municipal es un servidor (a) de los administrados en general y en particular, de cada individuo o administrado que con él o ella se relacione en virtud de la prestación de servicio y de la función que desempeña.

- El servidor (a) municipal debe actuar en forma tal que su conducta pueda admitir el examen público más minucioso.

## Conductas o acciones convenientes de los servidores Municipales relacionados según los principios y valores institucionales.

Con la finalidad de alinear los valores y principios institucionales descritos en el Manual de ética y conducta con el operar de los funcionarios (as) de la Municipalidad de Pococí, se describen como complemento las siguientes conductas o acciones convenientes:

***Compromiso**: Los funcionarios(as) de la institución deben de tener una actitud de compromiso con las labores encomendadas, visualizando las mismas como parte de un engranaje mayor y como elementos claves para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|
| *Amabilidad* | La amabilidad que deben de mantener los funcionarios(as), deben mostrarse corteses, complacientes y afectuosos hacia con los compañeros de trabajo y los Munícipes, esto con el objetivo de desarrollar una mejora en las relaciones interpersonales en la institución. |
| *Educación* | La educación debe representarse cuando se tiene la capacidad de criterio propio, además de mantener la inteligencia emocional conveniente, en situaciones que se presenten. Todo lo anterior, implica, tener una base de conocimientos y un conjunto de criterios éticos que hagan aplicarlos en pro de la justicia y del buen hacer de las funciones a realizar. |

| | |
|---|---|
| *Empatía* | Se debe tener la capacidad de comprender la vida emocional de otras personas, casi en toda su complejidad. Esto no supone necesariamente compartir las mismas opiniones y argumentos que justifiquen el estado o reacción que expresa la otra persona. Si no, a la escucha activa, la comprensión y el apoyo emocional. Además, implica tener la capacidad suficiente para diferenciar entre los estados afectivos de los demás y la habilidad para tomar perspectivas, tanto cognitiva como afectiva, respecto a la persona que nos expresa su estado emocional. |
| *Lealtad* | Se hace referencia a que el colaborador se comprometa con la institución. De esta manera se esforzará en realizar sus actividades. Ayudará en todo lo que pueda a la compañía más allá de sus obligaciones específicas. |
| *Generosidad* | Se refiere a brindar y compartir por sobre el propio interés personal. La conducta que se debe poseer es en reconocer las necesidades de los usuarios y tratar de satisfacerlos en la medida de sus posibilidades. |

***Excelencia**: Los funcionarios(as) de la Municipalidad, deben tener constante interés por suministrar productos y servicios que cumplan con las expectativas de los habitantes del Cantón en cuanto a tiempo, costo, calidad y eficiencia en los procesos que se aplican.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| *Solidaridad* | No significa sólo dar una ayuda sino comprometerse y compartir la situación de aquel con quien me hago solidario. Si no, brindar apoyo a las personas cuando lo necesiten.<br><br>En otras palabras, es la adhesión a principios comunes e implica compartir por ellos beneficios y riesgos. |
| *Sinceridad* | Se cree en la veracidad como base para poder construir confianza, además, actuar de manera consistente con todas las personas y en todo momento con franqueza. Debido a que la sinceridad es el reflejo del aprecio del equipo de trabajo Municipal hacia con la comunidad. |
| *Autonomía* | Establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones.<br><br>Este concepto abarca una serie de características y elementos referentes con la autogestión personal. Entre esos elementos esta la autoestima, la actitud positiva ante la vida, el análisis correcto de las normas sociales y la autosuficiencia. |
| *Simpatía* | Se debe transitar desde una posición de criterios subjetivos hacia la madurez de una perspectiva imparcial, respetuosa con los valores implícitos en las interpersonales y que se conozcan a través de los sentimientos. |
| *Comunicación asertiva* | Se debe verificar que el mensaje que se esté transmitiendo se dé correctamente. No dando por hecho suposiciones de entendimiento por la otra persona. Además de evitar los prejuicios. Además de no dejamos pasar las oportunidades de mejorar. |

***Transparencia**: Los funcionarios(as) de la institución deben de desarrollar sus funciones y actividades en apego al bloque de legalidad y con base a los criterios técnicos pertinentes. Así mismo brindar la rendición de cuentas solicitado.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|
| *Ética* | Capacidad que tiene un funcionario(a) para decidir si algo está moralmente correcto o no, ósea contar con un criterio ético como lo son: centrarse en la justicia y centrarse en los derechos. |
| *Honestidad* | Se debe actuar con exactitud y puntualidad.<br>El comportamiento hacia con los usuarios internos y externos deberá ser siempre con integridad, y de manera coherente.<br><br>Se debe trabajar con un sentido consciente de la justicia, respetando siempre la verdad de lo que se hace o dice. |
| *Justicia* | Se debe poner en práctica el concepto de justicia en el que hacer del día a día, debido a que el mismo busca un bien común para toda la organización.<br><br>El mismo no se trata de una ley que pueda regular el comportamiento de los sujetos en todo momento, sino de un precepto que parta de la premisa de otorgarle a cada quién lo que realmente se merece de acuerdo con sus actos y conductas. |
| *Compromiso* | El compromiso permite dar lo mejor de cada uno de los colaboradores, sin necesidad de que nadie lo solicite. Y ese es el camino para estar, siempre, cerca de la excelencia, desde luego, en el trabajo, pero también, con los Munícipes. |

| | |
|---|---|
| *Honradez* | Se refiere a la cualidad que debe tener todo colaborador de esta institución en su obrar como en su manera de pensar, de manera justa, recta e íntegra.<br><br>Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo e integridad, respetando siempre las normas, políticas y lineamientos. |

***Responsabilidad**: Los funcionarios de la Municipalidad de Pococí deben de tener una conducta prudente y fiable, que permita administrar eficientemente los recursos de la institución, para un mejor aprovechamiento.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|
| *Proactividad* | Es la actitud que deben tener los colaboradores para operar, además de tener empoderamiento en sus responsabilidades y tomar la iniciativa en proyectos que conlleven para el bien de la organización y el Cantón.<br><br>Se debe motivar al personal interno y tener siempre una actitud optimista ante cualquier situación adversa. |
| *Puntualidad* | Es la disciplina que consta de estar a tiempo para cumplir con las obligaciones acordadas |
| *Autoridad* | Facultad o derecho de mandar o gobernar a personas que están subordinadas, al igual que la aptitud para hacerse obedecer o para influir sobre esas personas.<br><br>Podía entenderse también como el crédito de la persona cuya opinión sobre cierta materia o actividad es respetada y |

| | |
|---|---|
| | tenida en cuenta debido a su alto grado de conocimiento o dominios sobre las mismas.<br><br>Uno de los aspectos más importantes de la autoridad, radica en que no únicamente es la facultad de gobernar, si no el asertividad con que ejerce su gobernanza. |
| *Relación con superiores* | La relación con los superiores radica en la comunicación, confianza, autoridad, respeto y facilidad de entablar mesas de dialogo y toma de acuerdos que puedan llegar a tener los funcionarios, con sus superiores jerarcas. |
| *Prevención* | Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso. Pueden prevenirse enfermedades, accidentes, delitos, etc.<br><br>También recibe el nombre de prevención la provisión de mantenimientos, caudales u otras cosas que se guardan en un lugar para cuando se los necesite. |

***Servicio**: Se insta a los funcionarios(as) de la institución, poner en práctica el valor del servicio en los Munícipes, con el objetivo de crear un ambiente de trabajo positivo y confiable tanto para el personal interno como externo.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|
| *Actitud positiva* | Se habla de un conjunto de acciones o hábitos, en los que se concreta la voluntad de los colaboradores en salir adelante ante ciertas situaciones y de sacar lo más beneficioso de las oportunidades obtenidas. |

| | |
|---|---|
| *Confiabilidad* | Se debe mantener un desempeño eficiente y eficaz en los procesos, evitando cometer errores causados por la mala actitud. |
| *Trabajo en equipo* | Organizar de una manera determinada y en complementariedad las actividades a realizar, para logro de los objetivos colectivos, prevaleciendo la colaboración entre los compañeros. |
| *Resolución de conflictos* | Conjunto de conocimientos y habilidades que comprende e Interviene la resolución pacífica entre las personas, evitando la violencia o conductas agresivas. |
| *Sociabilidad* | Carácter cercano y agradable y muestra de interés e ilusión por establecer relaciones sociales. |

***Equidad**: Los funcionarios de la Municipalidad de Pococí deberán poner en práctica el valor de la equidad, en cuanto a la importancia que tienen todos los funcionarios (as) sin importar cual sea el puesto de trabajo, categorías o remuneración alguna. Además de evitar la discriminación tanto con el personal interno como las personas externas al Municipio.*

| ***Valores*** | ***Acciones convenientes*** |
|---|---|
| *Imparcialidad* | No ser partidario de ningún bando o parcialidad, y, en consecuencia, mantenerse en una posición objetiva en relación con Los intereses propios. |
| *Libertad* | Facultad o capacidad de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás. |

| | |
|---|---|
| *Igualdad* | Trato idéntico que se le debe brindar a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia (no a la discriminación). |
| *Tolerancia* | Aceptar con respeto las opiniones de los demás, donde no se descalifican a las personas que tienen puntos de vista diferentes a los expuestos. Implica voluntad y madurez de si mismos.<br><br>La tolerancia no es hacer concesiones. Tampoco es indiferencia, por lo contrario, supone conocer y aceptar al otro. |
| *Respeto* | Se debe actuar en consideración y deferencia con los sentimientos y necesidades de los demás. El esforzarse por comprender de manera empática los puntos de vista y situaciones particulares de los demás es otra característica del respeto.<br><br>No insultar, agredir ni física ni verbalmente a nadie forma parte del respeto. Se debe tratar a los demás con dignidad. |

## Otras conductas éticas

Las conductas éticas que deben ser observadas y puestas en marcha en nuestro operar, y las cuales han sido enunciadas por la Contraloría General de la República son:

### Objetividad e imparcialidad

- Los jerarcas, los titulares subordinados(as) y demás funcionarios(as) municipales deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.

- Es esencial que sean independientes e imparciales en el ejercicio de su función.

- En todas las cuestiones relacionadas con su labor, deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios municipales están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.

- Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada y en particular en sus decisiones, que deberán ser exactas, objetivas y apegadas a la ley.

Neutralidad política

- Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida. Así las cosas, es necesario que se conserve la independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.

Conflicto de intereses

- Se debe proteger la independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.

- Se debe evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar.

- No se debe utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.

- No se debe aprovechar indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.

- Se debe demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.

- No se debe participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento debido a su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.

- No se debe llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.

- No se debe solicitar o recibir de personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de un tercero.

- No se debe aceptar honorarios o regalías de cualquier tipo por discursos, conferencias o actividades similares, con excepción de lo permitido por la ley.

- No se debe efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades.

- No se debe usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos personales o ajenos al fin para el que están destinados.

- No se debe utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto de la República, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos.

- No se debe solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo. Los presentes dados como símbolo de la amistad de un país sean de valor artístico, cultural u otro, deben ponerse a la orden de los órganos públicos encargados de su registro y custodia dentro del mes siguiente a su recepción.

- No se debe dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.

- No se debe recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración.

- No se debe aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.

- Debe excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario municipal debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor municipal, sea porque puede comprometer su criterio u ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva.

- Se debe resguardar, proteger y tutelar los fondos y recursos públicos. Todo acto contrario a tal imperativo debe ser denunciado de inmediato ante las instancias correspondientes.

- Se debe denunciar por las vías correspondientes, cualquier acto de corrupción.

- Prohibir el uso de Recursos Tecnológicos, para la obtención de material obsceno o pornográfico.

## Aplicación del Manual de Ética y Conducta

La aplicación de los principios y valores contenidos en este Manual de Ética y Conducta como marco y herramienta necesaria en la gestión ética institucional exigen continuidad, constancia y una adecuada implementación; por ello, la institución empleará este instrumento:

- Para establecer los principios y valores orientadores para la toma de decisiones y el accionar del día a día; corresponde su observancia a todo el personal de la Municipalidad de Pococí en apego a las funciones y responsabilidades.

- Como instrumento en los procesos de formación permanente, de reflexión e interiorización dentro de la organización con el fin de promover una cultura organizacional sustentada en la ética.

- Como herramienta para la inducción del nuevo personal, permanente o interino, que se incorpore a la Municipalidad.

- Como base para la aplicación de otros instrumentos dentro de la gestión ética, de transparencia y responsabilidad social.

- El departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa deberá hacerle llegar el presente Manual de Ética y Conducta a cada uno de los funcionarios(as).

- Todo el personal debe suscribir el compromiso de cumplimento del presente Manual, una vez recibido el Manual.

- El departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa y la Administración activa, deberán ser el ente encargado de verificar todo lo relativo a la implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y proceso de mejora de este Manual.

- Las normas y principios contenidos en este Manual, al ser de naturaleza ética y no legal, tienen un carácter orientador de la conducta, no comprende el carácter regulador contenido en los diferentes cuerpos legales.

Apéndice

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

_____ de _____ de

Yo_____, portador(a) de la cedula _____, servidor(a) de la Municipalidad de Pococí, con el cargo de _____, bajo la modalidad en nombramiento _____, suscribo el presente compromiso de cumplimiento del Manual de ética y conducta de la Municipalidad de Pococí, que tiene como:

Objetivo: Establecer las pautas generales de comportamiento, conductas y principios que se consideren precisos en el personal de la Institución. De tal manera que las actuaciones de los colaboradores se ajusten a los valores y principios organizacionales, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la ciudadanía.

Asumo la responsabilidad de cumplir con el contenido y las formas de aplicación del Manual de Ética y Conducta de la Municipalidad de Pococí.

_____

Firma

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Manual de Ética y Conducta de la Municipalidad de Pococí elaborado por el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa remitido por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal mediante el oficio DAMCM-0025-2022. Rige a partir de publicación en la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 387

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr , dice;

**Oficio: DAMCM-0026-2022**
**Asunto: Aprobación de transacción en el proceso judicial: 15-000193-0930-CL del señor Willy Jiménez Morales contra la Municipalidad de Pococí.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de marzo de 2022
DAMCM-0026-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**

**Asunto: aprobación de transacción en el proceso judicial: 15-000193-0930-CI.**

Como es de su conocimiento, se está buscando la aplicación de una medida alterna para poner fin al proceso judicial: 15-000193-1027-CA del señor Willy Jiménez Morales contra la Municipalidad de Pococí, relacionado con el arrendamiento del local donde se ubicaba el antiguo bar restaurante Risas, de lo cual este honorable órgano colegiado por acuerdo 257, acta 13, del 15 de febrero de 2022, autorizó al suscrito a firmar una transacción.

Por lo anterior, en cumplimiento del citado acuerdo, en este acto procedo a remitirles una copia de la transacción firmada por el señor Willy Jiménez Morales y el suscrito en mi condición de alcalde, para su aprobación. La validez de este acuerdo queda sujeta a la homologación por parte del juez conciliador de la transacción firmada por ambas partes.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ıd de Pococi
TARIA
Madrigal A.
022
31

TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y WILLY JIMÉNEZ MORALES

1

Entre nosotros, Manuel Hernández Rivera, mayor de edad, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1319-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:10 horas del 24 de febrero de 2020, en adelante MUNICIPALIDAD; y Willy Jiménez Morales, mayor de edad, casado, comerciante, cédula de identidad: 1-830-924, vecino de Guápiles, Pococí en adelante SR. JIMÉNEZ, **CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES.**

**1.** En el antiguo edificio del Concejo Municipal, ubicado en el centro de Guápiles, al costado oeste de la Plaza San Salvador, en la primera planta de la estructura estaba el negocio "Risas", un bar y restaurante cuyo establecimiento que fue dado en arriendo por el Gobierno Local a la señora Nuria Morales aproximadamente en la década de 1980, siendo que, al ocurrir su fallecimiento, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, pasó a manos de su hijo Willy Jiménez Morales.

**2.** No existen registros en la Municipalidad de Pococí de un contrato escrito, por lo que siempre se manejó como un contrato verbal.

**3.** Con el pasar de los años, tanto el edificio del palacio municipal, como el edificio del Concejo, sufrieron los embates del tiempo, sin embargo, no se les dio el mantenimiento adecuado para evitar su deterioro, lo cual provocó la intervención

del Ministerio de Salud en varios momentos, por el peligro latente que representaron las estructuras.

**4.** En el año 2012, el Ministerio de Salud gira **Orden Sanitaria HA-ARSP 2534-2012,** en la que declara inhabitables el antiguo Palacio Municipal, y el edificio donde se ubicaba la sala de sesiones y la Secretaría del Concejo Municipal, la Auditoría Interna y el restaurante Risas, por encontrarse en estado ruinoso, peligroso e insalubre, dicha orden fue notificada a las partes el 1 de setiembre de 2012.

**5.** En el mes de agosto de 2013, en cumplimiento de la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, la Municipalidad de Pococí realiza la demolición del antiguo Palacio Municipal, así como el desalojo de otros establecimientos pequeños que están en ese mismo inmueble (cerrajería, supermercado y soda) quedando únicamente pendiente por demoler el edificio donde se encontraba el Concejo Municipal.

**6.** En el año 2014, como parte del seguimiento a esa orden dada en setiembre de 2012, se gira nueva **Orden Sanitaria HC-ARSP 2063-2014,** con fecha del 21 de marzo de 2014, en la que la Ing. Andrea Madrigal Quesada, del Proceso de Regularización de la Salud, recomendó en su informe técnico, el desalojo para demolición del edificio del Concejo Municipal, que es el mismo donde en la planta baja se ubicaba el bar restaurante Risas.

**7.** En el año 2015, se incorpora a la Municipalidad de Pococí en el proceso de conocimiento bajo la causa 14-008091-1027-CA, promovido por el señor Willy Jiménez Morales contra el Ministerio de Salud, solicitando como **medida cautelar,**

la suspensión de la orden de la orden sanitaria de desalojo y demolición, petición que fue otorgada de manera provisional por parte este Tribunal, pero rechazada en dos ocasiones por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo. Posteriormente, mediante sentencia verbal 24-2017-T de las 15:40 horas del 12 de enero de 2017 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se declaró inadmisible la demanda de conocimiento y se ordenó el archivo del proceso; contra lo resuelto por ese Tribunal, el señor Willy Jiménez Morales y su abogado plantearon recurso de apelación, el cual fue rechazado de plano mediante Resolución N°60-2017-II de las 08:50hrs del 17 de febrero 2017 del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

**8.** En el año 2015, el señor Willy Jiménez Morales interpuso un proceso judicial contra la Municipalidad de Pococí, expediente: 15-000193-0930-CI, por incumplimiento del Gobierno Local en sus obligaciones como arrendante, siendo respondida dicha acción por el ayuntamiento en 2016.

**9.** En la administración anterior, la alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos ordenó llevar a cabo un estudio pericial para determinar cuánto saldría una eventual indemnización para el señor Willy Jiménez Morales, con motivo del inminente cierre del bar restaurante Risas, para lo cual se realizó el procedimiento de contratación directa 2016CD-000367-CL01, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE UN VALUADOR O PERITO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE ARRENDAMIENTO DEL PUNTO COMERCIAL Y OTROS EXTREMOS", siendo que el perito valuador Juan Ramón Vargas Arias hizo tal trabajo, con fecha del informe del 16 de febrero de 2017, arrojando un monto de peritaje de doscientos sesenta y un millones setecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro colones

(¢261.739.584,00), esto conocido por el Concejo Municipal de entonces por medio del acuerdo 1345, acta 49, del 26 de junio de 2017, no se omite indicar que el señor Willy Jiménez Morales aparecía ante el Ministerio de Hacienda tributando por medio de la persona jurídica DYWIAN Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica: 3-105-638863.

**10.** En el mes de julio de 2018 el edificio que ocupó el Concejo Municipal y el bar restaurante Risas fue demolido.

**11.** La Municipalidad de Pococí y el señor Willy Jiménez Morales, han tenido intenciones de llegar a un arreglo conciliatorio, donde se ponga término amistoso a este conflicto que lleva varios años, al punto que se han celebrado varias audiencias en la sección de Conciliaciones del Tribunal Contencioso Administrativo, donde se requiere una justificación como la presente para su posterior aprobación por el juez conciliador.

**II.** Que la posibilidad de arreglar conflictos de manera pacífica es un Derecho Constitucional contemplado por el artículo 43 de la Constitución Política, reiterado por el artículo 2 de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, el cual indica que "*Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.*"

**III.** Que el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección IV, por Voto 02-2016 del 06 de enero de 2016, sobre la figura de la transacción expuso:

TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y WILLY JIMÉNEZ MORALES



*"Sobre la transacción en el Código Procesal Contencioso Administrativo: El título VI, Capítulo I del indicado Código regula lo referido a Otros Modos de Terminación del proceso, y establece que el proceso Contencioso podrá terminar de manera anticipada, por los medios establecidos en ese capítulo y la resolución que así lo disponga tendrá autoridad de cosa juzgada. Dispone lo relativo a las figuras del desistimiento (artículo 113), allanamiento (artículo 114), satisfacción extraprocesal (ordinal 115), aplicación de la resolución administrativa firme y favorable al caso (ordinal 116), la transacción (numeral 117) y procesos cuya pretensión esté relacionada con conductas omisivas de la Administración (artículo 118). En relación a la figura de la transacción el artículo 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece lo siguiente: "1) Las partes o sus representantes podrán proponer, en cualquier etapa del proceso, una transacción total o parcial. 2) La transacción será homologada por la autoridad judicial correspondiente, siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico.*

*De lo expuesto se extrae que previo acuerdo de las partes, puede realizarse concesiones mutuas total o parcialmente, esto fuera del proceso. No debe perderse de vista que la Jurisdicción Contencioso Administrativo en razón del objeto de proceso y los intereses públicos inmersos en las discusiones entre las partes el Tribunal mantiene el control de legalidad de los acuerdos adoptados con el fin de determinar si los mismos son sustancialmente acordes con el ordenamiento jurídico. De encontrarse el acuerdo ajustado a derecho el Juzgador procederá a la homologación de lo acordado. Como se advierte del texto del artículo dicho y de la naturaleza misma de este instituto procesal, para que el mismo exista se requiere un acuerdo expresado por las partes, cuando se está de por medio un*

*proceso jurisdiccional. ...Como bien se ha dicho, la transacción viene dada por la reciprocidad de concesiones, lo que implica que cada una de las partes tendrá que ceder en uno o varios puntos, se compromete a dar, hacer o no hacer alguna cuestión en específico, siendo que ambas partes se beneficien del acuerdo. Conforme lo dicho, al acudirse a la transacción, estando un proceso en curso, fuera del ámbito judicial y sin estar frente a una persona revestida del poder jurisdiccional, (caso contrario se estaría ante el Instituto de la Conciliación) acuerdan otorgarse concesiones mutuas, con el fin de dar terminado el proceso y así evitar su continuación y las posibles consecuencias económicas y procesales que podrían devenir del seguimiento de todas las etapas procesales y para que surta efecto debe estar homologada."*

**IV.** Que el Concejo Municipal de la **MUNICIPALIDAD**, en ese afán de cumplir lo expuesto en los dos CONSIDERANDOS anteriores, por Acuerdo 1321 de la sesión 58 ordinaria, del 16 de agosto de 2011, plenamente vigente, indicó:

*"Por Unanimidad SE ACUERDA: Que este Concejo autoriza al señor Alcalde para que concilie los procesos administrativos y Judiciales. Dispénsese del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado."*

**V.** Que por resolución RES-DAM-0001-2022 del Despacho del Alcalde, se reconoce la responsabilidad municipal ante lo ocurrido con el edificio ocupado por el bar restaurante Risas, con lo cual se solicita al Concejo Municipal la autorización respectiva para procurar llegar a un arreglo conciliatorio con el señor Willy Jiménez Morales, y dar por terminado el proceso judicial: 15-000193-0930-CI.

**VI.** Con relación a lo anterior, el Concejo Municipal por acuerdo 257, acta 13, del 15 de febrero de 2022 autorizó la realización de esta transacción, disponiendo:

**"SE ACUERDA: Se autoriza al Señor Alcalde Manuel Hernández Rivera para conciliar -y por ende firmar un arreglo conciliatorio o transacción- en el proceso judicial 15-000193-0930-CI con el señor Willy Jiménez Morales y que una vez listo el documento y firmado por ambas partes, se presente a este cuerpo colegiado para la aprobación de su contenido. NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."**

**POR TANTO,** como manifestación plena de nuestra voluntad, con la autorización respectiva la MUNICIPALIDAD y en ejercicio de sus derechos el SR. JIMÉNEZ, hemos convenido en celebrar la presente TRANSACCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** Con motivo de la presente transacción, con fundamento en los CONSIDERANDOS anteriores, así como lo dispuesto en la resolución RES-DAM-0001-2022 del Despacho del Alcalde y el avalúo del perito valuador Juan Ramón Vargas Arias del 16 de febrero de 2017, la MUNICIPALIDAD se compromete a pagar al señor Willy Jiménez Morales el monto de noventa y ocho millones de colones (₡98.000.000) como indemnización por el cierre del bar restaurante Risas. El pago de la indemnización será en tres tractos, el primero, a finales de junio de 2022 por un monto de cuarenta millones de colones (₡40.000.000), el segundo, a finales de noviembre de 2022 por un monto de veinte millones de colones (₡20.000.000), el tercer y último tracto a finales de abril de 2023 por un monto de treinta y ocho millones de colones (₡38.000.000), esto quedando

8

sujeto únicamente a la autorización por parte del Concejo Municipal. Además, la MUNICIPALIDAD renuncia a cualquier pretensión derivada de la relación arrendaticia con el SR. JIMÉNEZ por el establecimiento bar restaurante Risas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones del SR. JIMÉNEZ.** Con motivo de la presente transacción, el SR. JIMÉNEZ se compromete a recibir el monto de noventa y ocho millones de colones (¢98.000.000), en los tractos y abonos descritos en la CLÁUSULA anterior, dándose por satisfecho, con lo cual renuncia y desiste de manera expresa a cualquier pretensión derivada del presente proceso judicial 15-000193-0930-CI y de los hechos que le dieron origen, en contra de la MUNICIPALIDAD, incluyendo ese desistimiento daños (los cuales valoró en cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones (¢48.250.000)), perjuicios, intereses, indexación y costas derivadas del proceso.

**CLÁUSULA TERCERA.** La presente TRANSACCIÓN entra a regir desde su firma, sin embargo, se perfeccionará y hará efectivo hasta que el dinero aludido en las CLÁUSULAS precedentes sea entregado al **SR. JIMÉNEZ**, en los términos y condiciones allí dispuestos, sin dejar de lado la homologación requerida por parte del juez respectivo.

**EN RATIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FIRMAMOS EN TRES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES AL SER LAS DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Lic. Manuel Hernández Rivera

Sr. Willy Jiménez Morales

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo

**Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en contra (la regidora Yaslyn Morales Grajal Vota en Contra SE ACUERDA: Se aprueba la transacción firmada por el señor Willy Jiménez Morales y el licenciado Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, en cumplimiento al acuerdo N°257 del acta N°13 del 15 de febrero de 2022 tomado por el Concejo Municipal de Pococí. La validez de este acuerdo queda sujeto a la homologación por parte del juez conciliador de la transacción firmada por ambas partes, como una medida alterna para poner fin al proceso judicial: 15000193-1027-CA, relacionado con el arrendamiento del local donde se ubicaba el antiguo bar restaurante Risas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamientos de voto.**

**Regidor Randall Torres Barrientos. Razona voto positivo.**

Sabemos la potestad que da la ley a los órganos públicos de poder hacer diferentes formas de negociación o conciliaciones, en este caso se trata de una transacción, es algo que está dentro de lo que la justicia restaurativa establece y da esa potestad de pagar por los perjuicios causados por parte de la Administración y que es un tema plenamente validado y tal y como usted lo dijo, será el juez quien homologue la transacción y que se proceda después a hacer el pago de los tractos que están establecidos, entonces tal y como está realizado está correctamente y por eso lo estoy votando positivamente.

**Regidora Yaslyn Morales Grajal. Razona voto Negativo.**

Yo confío en que el señor Alcalde hizo la gestión como debe de ser, plenamente confío en su trabajo, sin embargo, yo tengo algunas dudas propias y ante la duda prefiero no votarlo, no tuve tiempo de ir a ver el expediente, la lectura del convenio fue muy rápida, no me dieron una copia con antelación para poderlo leer con tiempo y debido a eso es que yo prefiero votarlo negativo por esa justa razón.

----------UL----------

# ACUERDO N° 388

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica , teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

**Oficio: DJ 23-3-2022**

**Asunto: Sobre Resolución Recurso de Amparo interpuesto por la señora Anabel de la Trinidad Umaña Morales, vecina de Astúa Pirie (Calle Chú Molina.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



**Guápiles, 01 de marzo 2022**
**Oficio DJ 23-3-2022**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**
**Lic. Juan Luis Gómez Gómez**
**Presidente del Concejo**

Asunto: *Se remite Resolución Recurso de Amparo (mantenimiento vial).*

Estimados Señores:

Con el debido respeto, pongo en conocimiento la resolución emitida por la Sala constitucional, respecto a recurso de amparo planteado por **Anabel de la Trinidad Umaña Morales**, vecina de Astúa Pirie (Calle Chú Molina).

Como parte de la respuesta que se dio, el **Despacho del Alcalde** indicó que, este camino público sí se encuentra en buen estado, incluso apto para vehículo liviano, pese a que no es un camino asfaltado, precisamente por el poco tránsito vehicular, como sí lo están otras áreas del sector de Astúa Pirie, en el distrito de Cariari.

Por su parte, en la resolución, se indica que el **presidente del concejo** manifestó lo siguiente:

> "(...) el 5 de febrero de 2021 acordó trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Alcaldía la gestión aludida, para que rindieran un informe, lo cual fue enviado a tales instancias el 12 de febrero de 2021; que. el 2 de marzo de 2021, la Secretaria del Concejo Municipal efectuó un recordatorio tanto a la alcaldía como a la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre el referido acuerdo: empero, todavía no se ha obtenido respuesta. Considera que el presidente municipal cumplió en tiempo la solicitud formulada por la accionante. Refiere que *"Para su conocimiento, actualmente dicho camino está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021"*. Estima que la Unidad de Gestión Vial es quien no ha cumplido lo requerido por el Concejo Municipal. Solicita que se declare sin lugar el recurso".

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



En consecuencia, la Sala Constitucional, mediante Resolución N° **2021027383**, del 07 de diciembre 2021, tramitado bajo expediente número 21-017875-0007-CO, ORDENÓ:

> "... **Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernandez Rivera y a Juan Luis Gómez Gómez**, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo de **SEIS MESES**, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado **de la calle y la alcantarilla** que se ubica 800 metros al este y 2 kilometres al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari".

Además, se ORDENÓ que en el plazo máximo de DOS MESES, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada desde el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente. Por ello, se le condenó a la Municipalidad, **al pago de las costas, daños y perjuicios** causados, los cuales servirán de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrative.

Finalmente debo indicar que tal como se les informó vía correo electrónico, en enero del año en curso, es importante rendir un INFORME DE CUMPLIMEINTO, para remitirlo a la Sala constitucional, una vez que se realicen las obras correspondientes antes de que venza el plazo otorgado, a saber, **antes del 7 de junio 2022**, y así no incurrir en desobediencia a la autoridad.

Sin más por el momento,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.01 12:13:36-06'00'

**Licda. Mayra Montes Arce**
**Dirección Jurídica**

Cc/ Archivo Interno.

**EXPEDIENTE N° 21-017875-0007-CO**
**PROCESO: RECURSO DE AMPARO**
**RESOLUCIÓN N° 2021027383**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas y diez minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno.**

Recurso de amparo que se tramita en el expediente No. **21-017875-0007-CO**, interpuesto por **ANABEL DE LA TRINIDAD UMAÑA MORALES**, cédula de identidad 0105490109, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

**Resultando:**

**1.-** Por escrito incorporado al expediente digital el 9 de setiembre de 2021, la parte recurrente interpone recurso de amparo. Manifiesta que es vecina de Pueblo Nuevo de Guápiles, Pococí. Acota que todas las calles aledañas al lugar fueron reparadas por la Municipalidad de Pococí, excepto la vía que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Monticl, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Refiere que sobre la vía principal se ubica un puente que corre peligro de caer y que en la calle únicamente pueden transitar vehículos de doble tracción. Detalla que en el sitio residen 15 personas adultas mayores, 22 personas diabéticas y 3 personas con discapacidad, a quienes se les dificulta desplazarse debido a las malas condiciones del camino. Acota que vecinos del lugar procuraron dialogar con el presidente del Concejo de Pococí; empero, se les remitió al Departamento de Recursos Humanos, donde se les indicó que deben seguir esperando. Expone que en reiteradas ocasiones se ha procurado hablar con el alcalde; empero, nunca contesta las llamadas. Agrega que miembros del comité de la localidad y otros vecinos enviaron una nota al Concejo de Pococí, en la cual expusieron la situación y solicitaron ayuda para la

reparación del camino; sin embargo, la autoridad accionada no emitió respuesta alguna. Acusa que desde hace 3 años la comunidad ha estado en espera del arreglo de la vía por parte del ayuntamiento accionado, lo cual no ha ocurrido aún. Estima que lo descrito conculca sus derechos constitucionales.

**2.-** Mediante constancia suscrita el 10 de setiembre de 2021 por el profesional en Derecho 3B de la Sala Constitucional se indicó que a las 10:10 horas del 10 de setiembre de 2021 se comunicó con la parte recurrente, a fin de solicitarle que proporcionara un medio para recibir notificaciones.

**3.-** Mediante resolución de la Presidencia de la Sala de las 10:34 horas del 10 de setiembre de 2021 se previno a la parte recurrente aportar una copia completa, legible y con el respectivo comprobante de recibido o envío de la gestión que planteó ante la autoridad accionada, así como la copia de cualquier respuesta que se le hubiere brindado, junto con la demás prueba que respalde su dicho.

**4.-** Por escrito incorporado al expediente digital a las 9:05 horas del 15 de setiembre de 2021, la parte recurrente cumplió la prevención efectuada mediante resolución de las 10:34 horas del 10 de setiembre de 2021.

**5.-** Mediante resolución de la Presidencia de la Sala de las 11:47 horas del 15 de setiembre de 2021, se tuvo por cumplida la previsión, se dio curso al proceso y se requirió informen el alcalde, el presidente del Concejo y el jefe de la Unidad Técnica, todos de la Municipalidad de Pococí.

**6.-** Por escrito incorporado al expediente digital a las 17:23 horas de 23 de setiembre de 2021, informa bajo juramento Manuel Hernández Rivera, en su condición de alcalde de Pococí. Manifiesta que, dado que asumió funciones en mayo de 2020 y que los hechos acusados datan de varios años atrás, requirió un informe a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Refiere que el coordinador a.i. de tal Unidad explicó que: "*El camino en referencia como bien lo refiere la recurrente, con una longitud de 800*

*metros, si ha sido intervenido por la Municipalidad de Pococí, la última intervención en ese camino incluyó una ampliación de vía y colocación de material base (...). Actualmente, el camino no ha sido intervenido porque su estado permite la transitividad de todo tipo de vehículo y peatones durante todo el año, tal como se puede visualizar en las imágenes del estado actual del camino actualmente. Por otra parte, cabe acotar que el tránsito promedio diario de vehículos en la ruta es mínimo, lo que se refleja en la condición de la superficie de ruedo y* ***NO*** *es cierto que en este camino solo se puede ingresar en vehículo doble tracción, como lo denuncia la recurrente. El Índice de Rigurosidad Internacional (IRI), en el camino permite la regularidad y la comodidad en la conducción en esta ruta (...) en el camino un "puente que corre peligro de caer", al respecto de acuerdo con la inspección realizada en el sitio, técnicamente se puede indicar que este puente, corresponde a una alcantarilla de cuadro (estructura de losa de concreto con sus respectivos cabezales), misma que se encuentra en regular estado de funcionalidad. No se omite indicar que es necesario colocar la señalización respectiva*". Sostiene que "*este camino público sí se encuentra en buen estado, optimo* (sic) *para el transitara* (sic) *de vehículos, claro está, no es un camino asfaltado, precisamente por el poco transito* (sic) *vehicular, como sí lo están otras áreas del sector de Astúa Pirie, en el distrito de Cariari. Ya que nuestra red vial cantonal es de 1433 km2 de Pococi y 235 kilómetros, solo en el distrito de Cariari*". Considera que el gobierno local ha dado mantenimiento vial de forma responsable, ajustado a una recomendación técnica en ese sector. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

7.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 9:11 horas de 24 de setiembre de 2021, informa bajo juramento Juan Luis Gómez Gómez, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Pococí. Afirma que, efectivamente, la recurrente planteó una solicitud de arreglo del camino de

Pueblo Nuevo el 28 de enero de 2021. Refiere que ese Concejo Municipal, mediante actuado 131 adoptado en el artículo I del acta 7 del 5 de febrero de 2021 acordó trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Alcaldía la gestión aludida, para que rindieran un informe, lo cual fue enviado a tales instancias el 12 de febrero de 2021. Sostiene que, el 2 de marzo de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal efectuó un recordatorio tanto a la alcaldía como a la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre el referido acuerdo; empero, todavía no se ha obtenido respuesta. Considera que el presidente municipal cumplió en tiempo la solicitud formulada por la accionante. Refiere que "*Para su conocimiento, actualmente dicho camino está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021*". Estima que la Unidad de Gestión Vial es quien no ha cumplido lo requerido por el Concejo Municipal. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

**8.**- Por escrito incorporado en el expediente digital el 22 de octubre de 2021, el magistrado Rueda Leal formuló una inhibitoria.

**9.**- Mediante resolución de la Presidencia de la Sala de las 15:26 horas del 22 de octubre de 2021 se acogió la inhibitoria planteada por el magistrado Rueda Leal.

**10.**- Mediante el sorteo n.° 9486, la Presidencia de la Corte nombró a la magistrada Picado Brenes en sustitución del magistrado Rueda Leal.

**11.**- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Picado Brenes**; y,

**Considerando:**

**I.- SOBRE LA EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** Uno de los aspectos señalados podría configurar una lesión al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. Al respecto, debe aclararse que, a partir del voto número 2008002545 de las 8:55 horas de 22 de febrero de 2008, esta Sala ha remitido

a la jurisdicción contencioso administrativa -con algunas excepciones- aquellos asuntos en los que se discute si la autoridad pública ha cumplido o no los plazos pautados por la Ley General de la Administración Pública (artículos 261 y 325) o las leyes sectoriales para los procedimientos administrativos especiales, a fin de resolver por acto final un procedimiento administrativo — incoado de oficio o a instancia de parte— o conocer de los recursos administrativos procedentes. Precisamente, en este recurso se plantea un supuesto de excepción, dado que el *sub examine* está relacionado con la interposición de una gestión por el mal estado de una calle y de un puente que pone en riesgo la integridad de los peatones. En virtud de lo anterior, la Sala entrará a resolver el recurso.

**II.- OBJETO DEL RECURSO.** La accionante, quien es vecina de Pueblo Nuevo de Pococí estima vulnerados los derechos fundamentales, dado que el gobierno local de esa localidad reparó las calles aledañas al lugar en el que reside, con excepción de la que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Refiere que sobre la vía principal se ubica un puente que corre peligro de caer y que en la calle mencionada únicamente pueden transitar vehículos de doble tracción, lo que dificulta el desplazamiento de personas adultas mayores y con discapacidad. Detalla que tal problemática fue expuesta ante la corporación municipal; sin embargo, todavía no se ha recibido respuesta, ni solución alguna.

**III.-HECHOS PROBADOS.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque la autoridad recurrida haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

a) El 28 de enero de 2021, la accionante planteó una gestión ante el Concejo Municipal de Pococí, en la que indicó:

*"Por la presente me dirijo a ustedes para pedirles nos ayuden con la calle ya que todas las calles aledañas las arreglarón* (sic) *y la de nosotros no nostros* (sic) *somos un pueblo nuevo en Colonia Seledón* (sic) *en Cariari de guapiles* (sic). *la dirección es: 800 m este 1 1/2 al sur de Chu Molina, conocido Salón Montiel en Astua* (sic) *Pirie. Ay* (sic) *12 adultos mayores, 22 personas diaveticas* (sic) *y de preción* (sic) *y 3 discapacitados. Yo pido manden a un inspector porque la calle esta* (sic) *muy mal estado. Por favor ayúdennos".* (Ver prueba documental).

b) El 5 de febrero de 2021, la secretaria municipal de Pococí dirigió el oficio SMP-146-2021 "*Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal Ing. Freddy Rivera Unidad Técnica de Gestión Vial Wilber Porras Presidente Comité Colonia Zeledón*", mediante el cual transcribió el acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021, en el que se acordó trasladar la nota formulada por la recurrente en la que requirió la intervención de la carretera en Pueblo Nuevo tanto a la Unidad Técnica como a la Alcaldía para que rindan un informe. Tal memorial fue dirigido al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local accionado, por medio de correo electrónico, el 12 de febrero de 2021. (Ver prueba documental).

c) El 2 de marzo de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal de Pococí remitió un correo electrónico al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial de esa corporación municipal, mediante el cual efectuó un recordatorio del acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021. (Ver prueba documental e informe rendido bajo juramento por la autoridad recurrida).

d) El 21 de setiembre de 2021, el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local de Pococí emitió un memorial en el que explicó que:

> *"El camino en referencia como bien lo refiere la recurrente, con una longitud de 800 metros, si ha sido intervenido por la Municipalidad de Pococí, la última intervención en ese camino incluyó una ampliación de vía y colocación de material base. Tal como lo muestran las siguientes imágenes (...) Actualmente, el camino no ha sido intervenido porque su estado permite la transitabiidad* (sic) *y servicialidad de todo tipo de vehiculo y peatones durante todo el año, tal como se puede visualizar en las imágenes del estado actual del camino actualmente. (...) Por otra parte, cabe acotar que el tránsito promedio diario de vehiculos en la ruta es mínimo, lo que se refleja en la condición de la superficie de ruedo y* ***NO*** *es cierto que en este camino solo se puede ingresar en vehiculo doble tracción, como lo denuncia la recurrente. El Índice de Rigurosidad Internacional (IRI), en el camino permite la regularidad y la comodidad en la conducción en esta ruta. (...) De igual manera, se señala por parte de la recurrente, que existe en el camino un "puente que corre peligro de caer", al respecto de acuerdo con la inspección realizada en el sitio, técnicamente se puede indicar que este puente, corresponde a una alcantarilla de cuadro (estructura de losa de concreto con sus respectivos cabezales), misma que se encuentra en regular estado de funcionalidad. No se omite indicar que es necesario colocar la señalización respectiva".* (Ver prueba documental).

e) El alcalde de Pococí afirma que: *"este camino público sí se encuentra en buen estado, optimo* (sic) *para el transitara* (sic) *de vehículos.*

*claro está, no es un camino asfaltado, precisamente por el poco transito* (sic) *vehicular, como sí lo están otras áreas del sector de Astúa Pirie, en el distrito de Cariari. Ya que nuestra red vial cantonal es de 1433 km2 de Pococí y 235 kilómetros, solo en el distrito de Cariari*". (Ver informe rendido bajo juramento por la autoridad recurrida).

f) El presidente del Concejo Municipal de Pococí sostiene que el camino de Pueblo Nuevo "*está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021*". (Ver informe rendido bajo juramento por la autoridad recurrida).

g) La corporación municipal de Pococí no ha atendido la gestión planteada por la recurrente el 28 de enero de 2021, por medio de la que requirió la intervención de la calle que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. (Hecho incontrovertido).

**IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** En el *sub examine*, la accionante, quien es vecina de Pueblo Nuevo de Pococí estima vulnerados los derechos fundamentales, dado que el gobierno local de esa localidad reparó las calles aledañas al lugar en el que reside, con excepción de la que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Refiere que sobre la vía principal se ubica un puente que corre peligro de caer y que en la calle mencionada únicamente pueden transitar vehículos de doble tracción, lo que dificulta el desplazamiento de personas adultas mayores y con discapacidad. Detalla que tal problemática fue expuesta ante la corporación municipal; sin embargo, todavía no se ha recibido respuesta, ni solución alguna.

Del estudio de los autos se extrae que, el 28 de enero de 2021, la accionante planteó una gestión ante el Concejo Municipal de Pococí, en la que indicó: "*Por la presente me dirijo a ustedes para pedirles nos ayuden*

*con la calle ya que todas las calles aledañas las arreglarón* (sic) *y la de nosotros no nostros* (sic) *somos un pueblo nuevo en Colonia Seledón* (sic) *en Cariari de guapiles* (sic), *la dirección es: 800 m este 1 1/2 al sur de Chu Molina, conocido Salón Montiel en Astua* (sic) *Pirie. Ay* (sic) *12 adultos mayores, 22 personas diaveticas* (sic) *y de preción* (sic) *y 3 discapacitados. Yo pido manden a un inspector porque la calle esta* (sic) *muy mal estado. Por favor ayúdennos".*

Producto de lo anterior, el 5 de febrero de 2021, la secretaria municipal de Pococi dirigió el oficio SMP-146-2021 *"Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal Ing. Freddy Rivera Unidad Técnica de Gestión Vial Wilber Porras Presidente Comité Colonia Zeledón"*, mediante el cual transcribió el acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococi en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021, en el que se acordó trasladar la nota formulada por la recurrente en la que requirió la intervención de la carretera en Pueblo Nuevo tanto a la Unidad Técnica como a la Alcaldía para que rindan un informe. Tal memorial fue dirigido al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local accionado, por medio de correo electrónico, el 12 de febrero de 2021.

Mientras que, el 2 de marzo de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal de Pococí remitió un correo electrónico al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial de esa corporación municipal, mediante el cual efectuó un recordatorio del acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021.

Este Tribunal comprueba que, el 21 de setiembre de 2021, el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local de Pococí emitió un memorial en el que explicó que: *"El camino en referencia como bien lo refiere la recurrente, con una longitud de 800 metros, si ha sido intervenido por la Municipalidad de Pococí, la última intervención en ese camino incluyó una ampliación de vía y colocación de material base. Tal*

*como lo muestran las siguientes imágenes (...) Actualmente, el camino no ha sido intervenido porque su estado permite la transitabiidad* (sic) *y servicialidad de todo tipo de vehiculo y peatones durante todo el año, tal como se puede visualizar en las imágenes del estado actual del camino actualmente. (...) Por otra parte, cabe acotar que el tránsito promedio diario de vehículos en la ruta es mínimo, lo que se refleja en la condición de la superficie de ruedo y* ***NO*** *es cierto que en este camino solo se puede ingresar en vehiculo doble tracción, como lo denuncia la recurrente. El Índice de Rigurosidad Internacional (IRI), en el camino permite la regularidad y la comodidad en la conducción en esta ruta. (...) De igual manera, se señala por parte de la recurrente, que existe en el camino un "puente que corre peligro de caer", al respecto de acuerdo con la inspección realizada en el sitio, técnicamente se puede indicar que este puente, corresponde a una alcantarilla de cuadro (estructura de losa de concreto con sus respectivos cabezales), misma que se encuentra en regular estado de funcionalidad. No se omite indicar que es necesario colocar la señalización respectiva".*

Por su parte, el alcalde de Pococí afirma que: "*este camino público si se encuentra en buen estado, optimo* (sic) *para el transitara* (sic) *de vehiculos, claro está, no es un camino asfaltado, precisamente por el poco transito* (sic) *vehicular, como sí lo están otras áreas del sector de Astúa Pirie, en el distrito de Cariari. Ya que nuestra red vial cantonal es de 1433 km2 de Pococí y 235 kilómetros, solo en el distrito de Cariari*". Finalmente, el presidente del Concejo Municipal de Pococí sostiene que el camino de Pueblo Nuevo "*está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021*".

Finalmente, nótese que en la especie se tiene como incontrovertido el hecho de que la corporación municipal de Pococí no ha atendido la gestión planteada por la recurrente el 28 de enero de 2021, por medio de la que requirió la intervención de la calle que se ubica 800 metros al este y 2

kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari.

Ahora, si bien en el *sub iudice* el alcalde de Pococí afirma que la calle en cuestión sí ha recibido mantenimiento y que se encuentra en estado óptimo para transitar, no menos cierto es que en el memorial emitido el 21 de setiembre de 2021 por el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial se indicó que es necesario colocar la señalización pertinente en una alcantarilla de cuadro que se ubica en esa zona -a la que la amparada se refiere como puente-. Además, cabe advertir que en el informe rendido bajo juramento por el presidente del Concejo Municipal de esa localidad se consignó que el camino en cuestión "*está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021*". Asimismo, el referido presidente sostiene que el Concejo Municipal ha procurado atender lo requerido por la tutelada en la gestión del 28 de enero de 2021 y que el retraso obedece a que el alcalde y el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de ese gobierno local no han rendido el informe que se les requirió sobre la problemática en cuestión, por medio del acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021. Sin embargo, de los autos no se desprende material probatorio alguno que permita tener por demostrado a este Tribunal Constitucional que la Municipalidad de Pococí haya atendido y notificado lo pertinente a la accionante respecto a la gestión planteada el 28 de enero de 2021, ni que se haya resuelto la problemática acusada respecto al estado de la calle y de la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari.

En consecuencia, lo procedente es estimar el recurso. Ahora bien, en la especie se observa que en el informe rendido bajo juramento por el presidente del Concejo Municipal de Pococí se indicó que el camino aludido "*está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021*". En virtud

de lo anterior y en consideración de la fecha de emisión de este pronunciamiento, la Sala estima que, en el supuesto de que no se haya solucionado la problemática de marras en la fecha supramencionada, lo pertinente es ordenar a las autoridades recurridas que, en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Además, en el *sub lite* procede constreñir a tales autoridades a que, en el plazo máximo de dos meses, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente.

**V.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE.** Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernández Rivera y a Juan Luis Gómez Gómez, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que

coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo de **SEIS MESES**, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari, en caso de que a la fecha tal problemática no haya sido atendida, de acuerdo con las consideraciones consignadas al final del considerando IV de esta sentencia. Además, deberán efectuar las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo pertinente para que, en el plazo de **DOS MESES**, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

**Fernando Castillo V.**
**Presidente**

**Exp n° 21-017875-0007-CO 13**

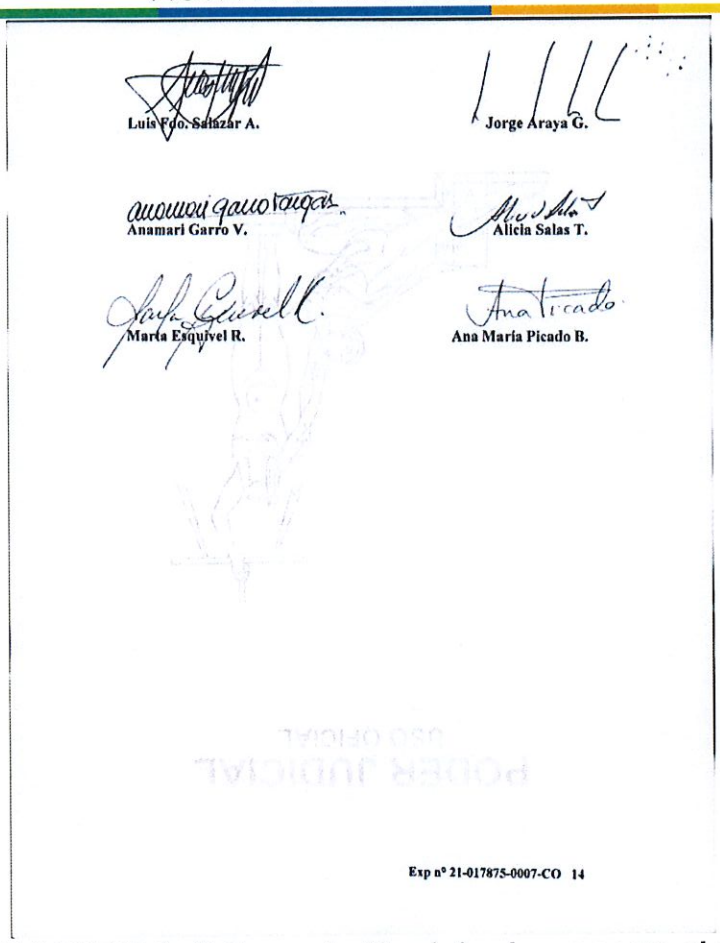

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Alicia Salas T.

María Esquivel R.

Ana María Picado B.

Exp n° 21-017875-0007-CO 14

**Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al recurso de amparo, interpuesto por la señora Anabel de la Trinidad Umaña Morales para que una vez se realicen las obras correspondientes, se rinda el Informe de cumplimiento a la Sala Constitucional.**

## ACUERDO N° 389

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: DJ-34-3-2022**
**Asunto: En respuesta al acuerdo 17, acta 01, del 6 de enero de 2022.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 2 de marzo de 2022
DJ-34-3-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** respuesta al acuerdo 17, acta 01, del 6 de enero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 17, acta 01, del 6 de enero de 2022, sobre una consulta de Control Constructivo consistente en: "*Si existe entre La Municipalidad y JAPDEVA algún CONVENIO en firme donde se indiquen las pautas a seguir para la administración y operación de dicho muelle, por parte de la Asociación de Desarrollo de la Bara de Tortuguero...*" al respecto, hasta donde se tiene conocimiento no hay convenio alguno suscrito entre ambas instituciones sobre el tema.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.02 11:00:25 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N° 19165



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Indica el señor presidente que al no existir convenio entren la Municipalidad de Pococí y JAPDEVA, la Asociación Integral de Desarrollo de Tortuguero no puede administrar el muelle, antes debe de elaborarse el convenio en mención.**

# ACUERDO N° 390

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: DJ-35-3-2022**
**Asunto: En respuesta al acuerdo 95, acta 06, del 20 de enero de 2022.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 2 de marzo de 2022
DJ-35-3-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** respuesta al acuerdo 95, acta 06, del 20 de enero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 95, acta 06, del 20 de enero de 2022, sobre una denuncia de varios vecinos del distrito de Jiménez sobre la posible construcción de una fábrica de baterías, con todo respeto se indica que hasta el momento esta Dirección no tiene asunto pendiente sobre el tema, sin embargo, bien hizo el honorable Concejo al remitir también el caso a Control Ambiental y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano, por tener mayor injerencia por motivo de sus competencias, además, es importante que el Subproceso de Licencias y Patentes esté informado en caso que se gestione donde ellos una licencia comercial.

Por otra parte, se pone en conocimiento que ante la Sala Constitucional los vecinos del lugar, por motivo de la planta recicladora de baterías, presentaron el recurso de amparo: 21-020462-0007-CO contra la Municipalidad de Pococí, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Energía, siendo que por resolución 2022004269 de las 09:45 horas del 22 de febrero de 2022, la Sala declaró sin lugar el recurso, con lo cual se exime de responsabilidad a la Municipalidad de Pococí, en cuanto a su participación en el asunto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.02 11:43:10 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

**Exp: 21-020462-0007-CO**
**Res. Nº 2022004269**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintidos de febrero de dos mil veintidos .**

**Recurso de amparo** interpuesto por **HENRY ALONSO UMAÑA AVILA,** cédula de identidad 01-0959-0762, a favor de **AINA FRESELIE HIDALGO LÓPEZ,** cédula de identidad 07-0216-0444, **ANA DIXIA SOLANO MOLINARES,** cédula de identidad 07-0138-0411, **ANA VIRGINIA RAMOS CASTRO,** cédula de identidad 02-0450-0020, **ANDREY EDUARDO ROJAS MENDOZA,** cédula de identidad 0701260621, **ANGIE SUSANA QUIRÓS MÉNDEZ,** cédula de identidad 0113520938, **ARLYN ROCÍO DELGADO RODRÍGUEZ,** cédula de identidad 0304890965, **BERNÁN ESTEBAN ROJAS CASTILLO,** cédula de identidad 0702640600, **MARTÍN PÉREZ CHÁVES,** cédula de identidad 0107850697, **CARLOS FRANCISCO ARCE SIRIAS,** cédula de identidad 0206180811, **CRISTINA HOU ZHENG,** cédula de identidad 0702190201, **DILAN GABRIEL ROJAS SOLANO,** cédula de identidad 0702710751, **ELIZABETH STELLER GRANADOS,** cédula de identidad 0304010797, **FABIO FRANCISCO GARCÍA QUIRÓS,** cédula de identidad 07-0250-0639, **FABIOLA RUIZ RAMOS,** cédula de identidad 07-0279-0303, **FREDDY ANDRÉS MONTERO NÚÑEZ,** cédula de identidad 07-0173-0910, **GABRIEL CASTRO MORA, cédula de identidad 0113750297, GERALD JOSÉ CERVANTES CALDERÓN, cédula de identidad 0303330085, GERVID JESÚS CERVANTES MADRIGAL, cédula de identidad 0305260871, GLENDA CASTILLO QUESADA, cédula de identidad**



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**0205010441, HÉCTOR GERARDO PÉREZ LÓPEZ, cédula de identidad 0700410627, JAVIER CASTILLO QUESADA, cédula de identidad 0702030038, JENNY MENDOZA QUESADA, cédula de identidad 0700690186, JOHNNY ADRIÁN VARGAS JIMÉNEZ, cédula de identidad 0109550200, JORGE ENRIQUE QUESADA BARRANTES, cédula de identidad 0107610280, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ BARQUERO, cédula de identidad 0401810118, JOSÉ MAURICIO TORRES CALDERÓN, cédula de identidad 0303800124, JOVEL RUIZ RAMOS, cédula de identidad 0702260140, KAREN LUCÍA SALAS CAMACHO, cédula de identidad 0401810178, KARLA VANESSA VARGAS VINDAS, cédula de identidad 0701720852, KELCHY NICOLE ROJAS SOLANO, cédula de identidad 0703000402, KENNY VERÓNICA MADRIGAL CALDERÓN, cédula de identidad 0303470556, LAURENT ROJAS CASTILLO, cédula de identidad 0703020098, LIBLANI CHÁVES QUESADA, cédula de identidad 0700491002, LIGIA CASTILLO QUESADA, cédula de identidad 0204910775, LIGIA QUESADA CAMPOS, cédula de identidad 0900580374, MARCO VINICIO ROJAS MENDOZA, cédula de identidad 0701280497, MARÍA ELENA HURTADO PICADO, cédula de identidad 0801150089, MARÍA EUGENIA QUESADA CAMPOS, cédula de identidad 0700300522, MARÍA LUCÍA AMAYA RIVERA, cédula de identidad 0800580115, MARJORIE ROJAS MENDOZA, cédula de identidad 0701070459, MARLENE EDUVIGES MÉNDEZ CHAVARRÍA, cédula de identidad 0204280793, MARTA GERARDINA CASTRO LÓPEZ, cédula de identidad 0700450142, MIRIAM ELIZABETH GARCÍA QUIRÓS, cédula de identidad 0115260126, NOILEN VINDAS GARCÍA,** cédula de identidad 06-0304-0740, **RAFAEL ÁNGEL MONTERO CASTILLO,** cédula de identidad 07-0050-0574, **RANDY QUIRÓS MÉNDEZ,** cédula de identidad 01-1428-0201, **SILVIA MARÍA**

**GRANADOS GAMBOA,** cédula de identidad 03-0389-0765, **STEFANNY ROJAS CASTILLO,** cédula de identidad 07-0248-0375, **WANDA ARTAVIA CASTILLO,** cédula de identidad 07-0222-0210 y **YORLENI PATRICIA UMAÑA ÁVILA,** cédula de identidad 07-0148-0912, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.**

**Resultando:**

**1.-** Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 08:32 horas del 13 de octubre de 2021, el recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Pococí, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y expresa que son vecinos de Jiménez de Pococí, lugar que cuenta con 10.501 habitantes. Dice que desde el año 2019, se les ha dicho que una compañía pretendía instalar una planta de baterías en la zona. No obstante, arguye que la Municipalidad en una primera fase paralizó la construcción. Pero para ello, en esa fase inicial, el 29 de octubre de 2019, los vecinos de la zona se apersonaron al ente municipal, junto con un químico industrial, a fin de demostrar que el plomo que contienen las baterías puede ocasionar enfermedades como deficiencia de aprendizaje, convulsiones, vómito, insuficiencia renal, estrés, lesiones en la piel, anemia, hipertensión, pérdida de la visión y de la memoria, intoxicación de los órganos reproductivos, depresión, ansiedad, caída de cabello y hasta la muerte. Se suma a ello, los daños que se provocan al medioambiente. Pese a lo anterior, en el mes de julio de 2021, se percataron de que las obras se reanudaron y, luego de investigar, vieron que se procedería a la construcción de la fábrica de baterías y, el proyecto se llamaría *"Planta Industrial Recicladora de Metales"*. Entiende que los permisos se otorgaron para reciclar materiales, no baterías. Detalla que las plantas de reciclaje de baterías generan todo tipo de daño ambiental y un potencial riesgo de contaminación del recurso hídrico, suelo, del aire e, incluso, de los propios

trabajadores de la planta. Aunado a lo anterior, la propiedad donde se está llevando a cabo la edificación, colinda con el Río Jiménez, además que, a un kilómetro del sitio hay pozos para consumo humano. A raíz de ello, los vecinos fueron a la Municipalidad y se dieron cuenta que el uso de suelo se otorgó en forma conjunta con el Ministerio de Salud, pues, en esa zona no hay plan regulador ni de zonificación aprobado. Esgrime que el 13 de febrero de 2019, la Dirección Regional de Rectoría de la Región Salud Huetar Caribe, mediante oficio HC-URS-0131-2019, no otorgó el uso de suelo porque consideró que el lugar donde se pretendía instalar la planta de baterías, no estaba en una zona industrial. Ese rechazo fue reiterado por la por la Dirección Regional de Rectoría de la Región Salud Huetar Caribe. Incluso, dice que SETENA rechazó la viabilidad ambiental y ordenó que el expediente se archivara. Acusa que lastimosamente, el Ministerio de Salud después cambió de criterio y la SETENA otorgó la viabilidad ambiental. Pero el 14 de noviembre del 2019, los vecinos de la comunidad de Pococí se reunieron para analizar el expediente del Proyecto de la Planta Recicladora de Baterías, pidiendo el criterio técnico de un químico industrial, quien emitió un informe, en el cual se evidencian las implicaciones ambientales que podría generar un proyecto como el cuestionado. En ese momento, se firmó un acta donde pidieron que se detuviera el proyecto, ante lo que, el Concejo Municipal en la sesión 83 de 12 de noviembre de 2019, acordó rechazar la instalación de esa planta en todo el cantón de Pococí y, el tema se trasladó a la Alcaldía para que se detuvieran los procedimientos. De forma paralela, el 11 de noviembre de 2019, el SINAC atendió una denuncia ingresada por el sistema SITADAS 17858 – 2019, en la que se dijo que se estaba efectuando una construcción sobre un cuerpo de agua que afectaba la zona de protección. Como parte de la investigación, el SINAC realizó 2 inspecciones al lugar junto con la Dirección de Aguas del MINAE. En esa visita, ubicaron 2 posibles nacientes que abastecen una quebrada que se encuentra

entubada, determinándose por oficio ACTO-ORFVS-094-2019, que ese era un cuerpo de agua de dominio público con flujo de carácter permanente. Además, por medio del memorial ACTO- DIR-CP-DEN-017-2020 de 20 de enero de 2020, se estableció claramente que en la zona donde se pretende construir la planta recicladora, hay infraestructura sobre la quebrada entubada y "*El SINAC también señala que revisó el expediente de SETENA y que no se mencionó en el mismo la presencia del cuerpo de agua, cabe mencionar que se realizaron las gestiones pertinentes por parte de le Dirección de Aguas solicitando sus respectivas indagaciones*". Por ello, en la sesión ordinaria No.025-2020 SETENA de 25 de marzo de 2020, se ordenó a la empresa desarrolladora de la obra mantener el cumplimiento de compromisos ambientales y se ordenó medida cautelar de paralización inmediata del proyecto. El 22 de junio de 2020, el vecino Wesley Orlando Araya Arias, planteó una denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, buscando tutela de sus derechos y de los vecinos de la zona, pues, la planta generaría consecuencias irreparables al medio ambiente y a la salud de los habitantes. Lastimosamente, el Tribunal Ambiental Administrativo rechazó la denuncia presentada. Pese a todo lo esgrimido, la construcción reinició, lo que mantiene a los vecinos de la zona sumamente preocupados. Con base en lo detallado, estima que con las actuaciones accionadas, se están lesionando derechos fundamentales. Solicita se declare con lugar el recurso.

**2.-** Mediante resolución de las 10:28 horas del 19 de octubre de 2021, la Presidencia de la Sala dio curso a este amparo y se le solicitó informe al alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, el director regional de Rectoría de la Región de Salud Huetar Caribe del Ministerio de Salud; así como, el secretario Técnico Nacional Ambiental, el director de Aguas y el presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, todos del MINAE, sobre los hechos alegados por la parte recurrente.

**3.-** Informa bajo juramento José Miguel Zeledón Calderón, en su condición de Director de Agua del MINAE (escrito presentado a las 19:04 horas del 26 de octubre de 2021), que tal y como se indica en el oficio DA-UHCAROG- 0736-2021, del 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Gilberth Molina, Coordinador de la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua, la intervención de la Dirección en este caso, se dio con la atención de la denuncia que ingresó por medio del sistema de SITADA, la cual se atendió en forma conjunta y coordinada con el SINAC, oficinas del Área de Conservación Tortuguero. Para ello se realizó inspección al sitio el 13 de noviembre del 2019. Como resultado de la inspección se emitió el oficio DA-UHCAROG-0754-2019 del 15 de noviembre del 2019, *"en el que se dictaminan un total de 4 cuerpos de agua, 2 quebradas y dos nacientes, todos cuerpos de agua del dominio público*." Señalan los informes citados, que en el sitio se verificó la existencia de un proyecto en plena etapa constructiva, el cual contaba con viabilidad ambiental de SETENA otorgada mediante resolución N°1923-2019-SETENA, para un proyecto denominado: Planta de Reciclaje de Baterías, el cual se erguía sobre uno de los cuerpos de agua del dominio público dictaminados por la Dirección de Agua. Téngase a esos efectos a la vista el oficio DA-UHCAROG-0753-2019. La tapia que se observa pertenece al proyecto que se está desarrollando lo que evidencia la clara violación al área de protección de la quebrada e incluso en el mismo informe se le informa a SETENA que la nave principal de la estructura se levanta sobre el cuerpo de agua entubado. Por otra parte, se localizó que el cuerpo de agua, se encontraba totalmente entubado y atravesaba la propiedad donde se estaba construyendo la planta, con dirección de sur-norte. Situación que se pone en conocimiento de SETENA mediante oficio DA-0217-2020 de 5 de febrero de 2020. En el punto anterior, es necesario llamar la atención de la Sala, que en cuanto a los hallazgos encontrados por los funcionarios de la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua, se pusieron

de manera oportuna en conocimiento de la SETENA, en tanto, al momento de las inspecciones, el proyecto de encontraba en la etapa de desarrollo constructivo. Entienden que, abierto el proceso de control y seguimiento a través del Regente Ambiental nombrado ante la SETENA, conforme la viabilidad ambiental aprobada y vigente, le corresponde verificar si la empresa a través del gestor ambiental lo reportaba, para así, luego plantearse si actuaba de manera correctiva o se procedía como en derecho correspondía. De ahí que, procesalmente, se consideró necesario informar a la SETENA, donde el desarrollador a través de su Regente Ambiental, debió alertar sobre estas condiciones anómalas y atendidas adecuadamente por el desarrollador. Teniéndose verificado que las obras que se estaban construyendo correspondían a obras ilegales en cauces de dominio público, por cuanto no contaban con permisos emitidos por esta Dirección, se presentó denuncia penal ante la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica mediante oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero del 2020. Esta denuncia se encuentra tramitada bajo el expediente judicial 20-000387-0485-PE, el cual se encuentra en trámite ante el Sede Judicial de Pococí. Posterior a la denuncia que se presentó en SITADA, antes citada, ingresa una nueva denuncia la cual es presentada por el propietario del proyecto, quien indica que toda la comunidad de Jiménez está construida sobre la quebrada entubada, denuncia que corresponde al ID- 23380-2020, la cual es atendida por la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua y conforme la verificación en campo, se realiza ampliación a la denuncia penal citada supra, mediante el oficio UHCAROG-0676-2021 del 1°de octubre del 2021. Es importante, tener claro, que efectivamente el problema que existe en el sitio, es el entubamiento de la quebrada y la existencia de algunas construcciones sobre ella. Situación que tal y como se comprueba fue denunciado en su momento, en la vía penal, ampliando la ya interpuesta en la vía judicial. Como queda evidenciado la Dirección de Agua, ha actuado conforme sus competencias,

denunciando las obras ilegales encontradas en sitio y comunicándolo a las entidades correspondientes, encargadas tanto de los permisos de construcción como de la parte ambiental del proyecto y la vía judicial. Solicita declarar sin lugar el recurso.

**4.-** Informa bajo juramento Alexandra González Arguedas, en su condición de Secretaria del Tribunal Ambiental Administrativo del MINAE (escrito presentado a las 15:01 horas del 27 de octubre de 2021), que el día 22 de junio del año 2020 se recibe en el Tribunal Ambiental Administrativo un escrito del señor Wesley Orlando Araya Arias, mediante el cual interpone formal denuncia de carácter ambiental en contra de la empresa denominada IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cedula jurídica 3-102-734701, en la cual se indica en la petitoria "*1. Se declare con lugar la presente denuncia. 2. Se anulen los actos administrativos emitidos por la SETENA a través de los cuales se realiza la evaluación de impacto ambiental para la planta de metales cuando en realidad se está ante la planta de baterias, toda vez que existe un impacto ambiental alto y no medio como por error se ha considerado. 3. En virtud de lo anterior se solicita respetuosamente se ordene a la SETENA a realizar los estudios de impacto ambiental para determinar la procedencia o no de la viabilidad ambiental, de conformidad con la normativa, lo que implica entonces que los estudios deberán realizarse para el Proyecto Planta Recicladora de Baterías. 4. Que se impongan las sanciones correspondientes según nuestro marco normativo*". El 18 de junio del año 2020 se recibe escrito del señor Reinaldo Francisco Arguedas Solano, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez de Pococí-Limón, mediante el cual interpone formal denuncia de carácter ambiental en contra de las empresas denominadas ASTEROIDES DE ORO EN EL CIELO MEDITERRANEO S.A. cédula jurídica 3-101-598138 y IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-

734701. solicitando lo siguiente *"1.Que se suspenden los efectos de los actos emitidos y que han autorizados el inicio de la construcción de la planta de reciclaje de cita. 2. Que se ordene la elaboración de un estudio de impacto ambiental que determine que dicho proyecto no cause daños a la salud y daños al ambiente. 3. Que se determine si a la fecha con el accionar de ios acá denunciados se han causado daños a la zona de protección del cuerpo de agua que discurre por Ia propiedad y que fue entubada por los acá denunciados para realizar las construcciones. 4. Que se acoja la solicitud de medida cautelar. 5. Que se les impongan las sanciones que correspondan según nuestro marco normativo"*. Mediante resolución No. 2781-2020-TAA de las 15:00 horas del 09 de octubre del año 2020, se acuerda lo siguiente "*Por lo anterior indicado, este Tribunal resuelve RECHAZAR POR INADMISIBLE la denuncia interpuesta por el Sr. Wesley Orlando Araya Arias cédula de identidad número 3-0448-0563 en contra de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-734701 y la denuncia interpuesta por el Sr Reinaldo Francisco Arguedas Solano cédula de identidad número 2-0526-0495 en su condición de Apoderado General de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JIMENEZ DE POCOCI LIMON en contra de las empresas denominadas ASTEROIDES DE ORO EN EL CIELO MEDITERRANEO S.A. cédula jurídica 3-101-598138, en calidad de propietaria registral y arrendante de la finca del partido de Limón Folio Real No. 59899-000 Plano Catastrado L-1581937-2012, representada por su apoderado generalísimo sin límite de suma Sr. Mauricio González Zúñiga, portador de la cédula de identidad No. 1-0625-0428 y en contra de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-734701, en su condición de arrendataria de la finca antes mencionada y representada por el señor Jorge Durán Rodríguez cédula de identidad No. 1-1050-0127*". La resolución No. 2781-2020-TAA de las quince horas del 09 de octubre

del año 2020 fue notificada a los denunciantes a los medios señalados para oír notificaciones el 17 de noviembre del año 2020, tal y como consta en las actas de notificación visible a los folios 367 y 368 del expediente administrativo, y no existiendo al interposición de recurso alguno se procedió a emitir la resolución No. 3309-2020-TAA de las diez horas con diez minutos del día diez de diciembre del año 2020 mediante la cual se archivó definitivamente la denuncia y se les notifica a las partes el día 23 de diciembre del año 2020, tal y como consta en las cédula de notificación visibles a los folios 374 y 375 del expediente administrativo. Solicita declarar sin lugar el recurso.

**5.-** Informan bajo juramento Manuel Hernández Rivera y Juan Luis Gómez Gómez, respectivamente, en su condición de Alcalde y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipal de Pococí (escrito presentado a las 15:22 horas del 28 de octubre de 2021), que desde el año 2019, el Departamento de Planificación Urbana Control Constructivo, le indicó a la empresa Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo S.A., cuando solicitó el Certificado de Uso de Suelo que para hacer el retiro frontal y posterior, deberá solicitar alineamiento ante el MOPT y el INVU, además de los seis metros hacia todos los linderos de la construcción. Como observación se le indicó que *"Deberá cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros. El presente Uso -de Suelo- se entrega como condicionado debido a que la zona donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra FUERA DEL PLAN REGULADOR, por lo que corresponderá al Ministerio de Salud, en ausencia de un plan de zonificación, resolver si el sitio donde se va a ubicar es conforme o permitido de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°44492. Deberá contar con la viabilidad ambiental aprobado por la SETENA"*. El Departamento de Topografía Municipal, señaló que el 20 de julio de 2019, el plano catastrado que citan fue visado, siendo que cumplía con los requisitos legales pero ello. El Departamento de Gestión Ambiental

informa que tal como lo señalan los recurrentes, la empresa cuenta con los permisos de SETENA y que la conformidad o no del sitio donde se ubicó la Planta Industrial Recicladora de Metales, corresponde otorgarla al Ministerio de Salud, no a ese municipio. Se debe tomar en cuenta lo resuelto en la sentencia No. 2019-020625, de las 09:30 horas del 29 de octubre de 2019, en el expediente No. 19-012364-0007-CO, donde se resolvió este mismo caso. Ese gobierno local no tiene justificación legal ni técnica para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona, pues la empresa desarrolladora de este proyecto ha venido cumpliendo con el bloque de legalidad que regulo esta materia. Solicitan declarar sin lugar el recurso.

**6.-** Informa bajo juramento Ulises Álvarez Acosta, en su condición de Secretario General de la SETENA (escrito presentado a las 14:49 horas del 10 de noviembre de 2021) que, de acuerdo a lo analizado en el presente recurso de amparo, no se identifican por parte de esta Secretaría alegatos en contra de sus actuaciones ni del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para el caso de referencia, el cual corresponde al expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, para el proyecto denominado *"Planta Industrial Recicladora de Metales*", salvo que en algunas ocasiones se menciona a SETENA como parte de la narrativa. De acuerdo con lo expuesto y en relación con las competencias de cada Institución, esta Secretaría ha cumplido con los procesos de evaluación ambiental antes del otorgamiento de la Viabilidad Ambiental, la cual no constituye un permiso final, pues, para llevar a cabo el proyecto, el desarrollador deberá recurrir a otra clase de permisos, como lo son los Municipales o del Ministerio de Salud, por mencionar dos de ellos; la SETENA lo que evalúa es la proyección de una actividad, obra o proyecto, en relación con el impacto que éste pueda generar en el ambiente. De igual forma, es parte de las competencias de esta Secretaría, la fiscalización durante el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en aras de la

protección ambiental. En fecha 20 de junio de 2019, mediante resolución No. 1923-2019-SETENA otorgó la Viabilidad Ambiental al proyecto "*Planta Industrial Recicladora de Metales*", a nombre de la empresa IMIM RECYCLING S.R.L, con cédula jurídica 3-101-015635-23, representado por el señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula de identidad 1-1050-0127. Mediante el consecutivo 836-2020 del 05 de febrero del 2020 y trasladado al Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental en fecha 26 de febrero del 2020, ingresa el oficio DA-0217-2020 emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, que hace traslado del informe UHCAROG-0753-2019, que se refiere a una potencial contaminación de un cuerpo de agua por el proyecto para el reciclaje de baterías y que aparentemente está en la etapa gestión ambiental de la Viabilidad (Licencia) Ambiental según Resolución No.1923-2019-SETENA. Mediante consecutivo 1186-2020 del 18 de febrero del 2020 y trasladado al Departamento de Auditoría y Seguimiento el 19 de febrero del 2020, ingresa el oficio DA-UHCAROG-0114-2020 emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, que hace referencia a ampliación del oficio DA-0217-2020. Visible de folios 431 a 437. Además de lo anterior, indica lo siguiente: "*la Unidad Hidrogeológica del Caribe de la Dirección de Aguas y el Área de Conservación Tortuguero (AcTo) del SINAC han presentado formalmente denuncia ante la fiscalía ambiental adjunta del segundo circuito judicial de la zona atlántica.*" Mediante el consecutivo email-16-2020, del 20 de febrero del 2020 ingresa al Departamento de Auditoría y Seguimiento, el oficio ACTO-DIR-CP-DEN-017-2020 emitido por el Área de Conservación Tortuguero (AcTo) del SINAC, que hace referencia a la presentación de denuncia contra el proyecto "*Planta de Reciclaje de Baterías*", visible de folios 438 a 474. Además de lo anterior, que la relación de hechos en el punto CUARTO, se indica lo siguiente: "***CUARTO:*** *Sobre las construcciones en el inmueble: Sí hay infraestructura la cual está en período de construcción, encima de la quebrada, así como una casa*

*de habitación que podría estar dentro del perímetro de área de protección, esta no se pudo medir ya que la quebrada se encuentra entubada y no se puede visualizar lo que podría ser el cauce de la misma".* El Ing. Alejandro González Barquero, funcionario de la Unidad de Inspecciones de esta Secretaría, realizó inspección de seguimiento al área del proyecto el día 27 de febrero del 2020, para dar seguimiento ambiental al proyecto en vista de los hechos evidenciados por SINAC y la Dirección de Aguas en sus respectivos informes. Según Acta de inspección (folio 475-478), se constatan las siguientes condiciones: 1. La estructura se ubica sobre entubamiento de cuerpo de agua. 2. No cumple con el manejo de residuos sólidos en la propiedad; se observa residuos y chatarra en los alrededores del AP. 3. El proyecto no ha finalizado su fase constructiva, tiene techado no presenta paredes, se encuentra entre el 50% y 70% de avance de la etapa constructiva. 4. No está operando. 5. Se observó que la nave industrial se encuentra sobre entubamiento al norte, existe paso de agua con tubería para dar paso al norte de la propiedad. El 26 de marzo de 2020, la Comisión Plenaria emite la resolución No. 0537-2020-SETENA para plasmar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 025-2020 de 25 de marzo del 2020 en el artículo 18 (folios 486-492 del Tomo II) respecto al seguimiento y en parte estableció: "*PRIMERO: Ordenar al señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula física 1-1050-0127, como Representante Legal de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, Desarrollador del proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías", expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA. 1. Mantener el cumplimiento de los Compromisos Ambientales. 2. Se dicta una medida cautelar de paralización inmediata del proyecto, con fundamento en lo indicado en los CONSIDERANDOS NOVENO Y DÉCIMO, hasta tanto esta Secretaría continúe el análisis y determine lo que legalmente corresponde para el proyecto de referencia. SEGUNDO: Notificar a la Municipalidad de Pococí de los hechos evidenciados para que se proceda según*

*corresponda con sus competencias. TERCERO: Notificar a la Dirección de Aguas-MINAE, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. CUARTO: Notificar al Área de Conservación Tortuguero (AcTo) del SINAC, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia".* En fecha 03 de abril de 2020, el señor Jorge Durán Rodríguez en condición de gerente de IMIM Recycling Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra la Resolución No. 0537-2020-SETENA. Mediante Resolución N°1105-2020-SETENA, del día 18 de junio del 2020, y notificada el 19 de junio del 2020, en su POR TANTO PRIMERO se resuelve DECLARAR SIN LUGAR recurso de revocatoria. Mediante Resolución R-192-2020-MINAE del día 10 de agosto del 2020 y notificada el 11 de agosto del 2020, en su POR TANTO PRIMERO se resuelve declarar sin lugar el recurso de apelación, folio 582. El señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula física 1-1050-0127, como Representante Legal de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, Desarrollador del proyecto *"Planta de Reciclaje de Baterías"*, expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado ante esta Secretaría solicitud de levantamiento de medidas cautelares, acorde a los siguientes consecutivos: "C10082-2020, del 16 de noviembre del 2020. Se Adjuntan los siguientes documentos: 1- Documento dirigido a la Comisión Plenaria con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. 2- Documento enviado a Dirección de Aguas y al SINAC. 3- Oficio Dirección de Aguas. 4- Oficio SINAC. (Los archivos aportados son copias simples) - C10211-2020, del 16 de noviembre del 2020 (25 de noviembre del 2020, se aporta documentación en físico y

certificada). Adjuntan los siguientes documentos: 1- Documento dirigido a la Comisión Plenaria con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. 2- Documento enviado a Dirección de Aguas y al SINAC. 3- Oficio Dirección de Aguas. 4- Oficio SINAC. Mediante la resolución No. 090-2021 del 14 de enero del 2021 se acuerda: "*PRIMERO: Ordenar al señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula física 1-1050-0127, como Representante Legal de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, Desarrollador del proyecto y al Regente Ambiental señor Rodrigo Mora Goyenaga, cédula de identidad 105000312, subsanar de manera inmediata los incumplimientos evidenciados por esta Secretaría en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución y presentar en un plazo de 30 días hábiles, un informe de regencia extraordinario que detalle las acciones tomadas. Igualmente, deberá cumplir con la presentación de los Informes de Regencia Ambiental, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 1923-2019-SETENA del día 20 de junio del 2019. SEGUNDO: Ordenar al señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula física 1-1050-0127, como Representante Legal de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, Desarrollador del proyecto; presentar en un plazo de 30 días hábiles, la información solicitada por esta Secretaría en el CONSIDERANDO DÉCIMO anterior. TERCERO: El levantamiento de la Medida Cautelar de paralización de obras, ordenada en la Resolución N°0537-2020-SETENA, deberá ser solicitada una vez que se cumpla con lo solicitado por esta Secretaría en los POR TANTOS PRIMERO Y SEGUNDO anteriores. CUARTO: Notificar a la Municipalidad de Pococí de los hechos evidenciados para que se proceda según corresponda con sus competencias. QUINTO: Notificar a la Dirección de Aguas-MINAE, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. SEXTO: Notificar al Área de*

*Conservación Tortuguero (AcTo ) del SINAC, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia".* Mediante consecutivo 1986-2021, el señor Jorge Durán Rodríguez, con cédula física 1-1050-0127, como Representante Legal de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, Desarrollador del proyecto *"Planta de Reciclaje de Baterías",* expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado respuesta a lo solicitado por esta Secretaría mediante Resolución N°0090-2021-SETENA. Se detalla una serie de medidas a las cuales el Desarrollador se compromete a cumplir con el objetivo de salvaguardar la zona de protección del cauce declarado por la DA. Nuevas Medidas a Implementar: - *Mantener el retiro de los 15 metros lineales, a cada lado de la quebrada entubada, que exige la Ley con respecto a las márgenes del cuerpo de agua. - Proceder al retiro de toda maquinaria, equipo manual, material de construcción, agregados y demás, del área que corresponde a la zona de protección. - Promover la regeneración natural de la vegetación de la zona de protección mediante la siembra de árboles nativos de la zona, que además aporte belleza natural al proyecto. Inicialmente, se dará fuera del área techada, es decir a ambos lados de la obra ya levantada, mientras se conoce el pronunciamiento del juzgado. - Monitoreo mensual por parte de la regencia ambiental, del estricto cumplimiento de todo lo anterior y su respectiva documentación en la Bitácora Ambiental y registro fotográfico que será informado mediante los Informe de regencia ambiental. Prescindir del uso del área techada y reubicar las actividades pendientes en otras áreas sin restricción de uso".* Mediante Oficio DT-ASA-0443-2021, del 22 de marzo de 2021, se solicitó información adicional para resolver solicitud ingresada mediante consecutivo 1986-2021, para ello se otorgó un plazo de 15 días hábiles que vencen el 23 de abril de 2021. Por consecutivo 1986-2021,

el señor Jorge Durán Rodríguez, Desarrollador del proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías", expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado respuesta a lo solicitado mediante el Oficio DT-ASA-0443-2021 como complemento a lo ordenado por esta Secretaría mediante Resolución No. 0090-2021-SETENA. *Con base en lo solicitado por ustedes en el documento de marras, nos referiremos punto por punto al cumplimiento de este. 1.- Delimitación física de la zona de protección de la quebrada declarada por la Dirección de Aguas: Se adjunta documento pedido. 2.- Registro fotográfico que indique en la zona de protección, la no presencia de ningún tipo de chatarra, maquinaria o escombros en la zona de exclusión de ésta. Así como el Área de Protección (AP) debidamente delimitada por balizas. Se aporta lo requerido. 3.- Delimitar el AP vista en el croquis de Respuesta Consecutivo 1986-2021 en formato CRTM05. Se aporta estudio técnico respectivo elaborado por un Ingeniero Topógrafo y el archivo digital. 4.- Señalar indicadores de cumplimiento para la siembra de árboles nativos de la zona en el AP. Se realizará la reforestación posteriormente, hasta que las autoridades respectivas se pronuncien al respecto. Actualmente en dicha zona no se puede plantar o sembrar nada, ya que el AP se encuentra cubierta por un planché de cemento. Se mantiene el compromiso de marras según sean las instrucciones oficiales giradas luego".* Mediante la resolución No. 0723-2021 del 12 de mayo del 2021, se da seguimiento a la resolución R-090-2021. La parte considerativa concluye: *Conforme a lo visto en el presente Considerando se tiene que el señor Jorge Durán Rodríguez, Desarrollador del proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías", expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado respuesta a lo solicitado mediante la Resolución N°090-2021-SETENA. Donde ha presentado información donde se compromete a mantener el retiro de la zona de protección de la quebrada declarada por la DA, ha expresado su compromiso por cumplir las medidas ambientales en apego a la legislación*

*ambiental vigente y a su vez queda anuente a lo que resuelva el Ministerio Público en torno a la zona de protección de la quebrada. Por consiguiente, se tiene por cumplido con la información solicitada por esta Secretaría, por lo que se puede proceder al levantamiento de la medida cautelar de paralización de obras.* Por tanto, se acuerda: *"PRIMERO: Con base en la parte considerativa de la presente resolución se procede a ordenar el levantamiento de la Medida Cautelar de Paralización de obras, ordenada en la Resolución N°0537-2020-SETENA, esto al haber cumplido con lo solicitado por esta Secretaría en los POR TANTOS PRIMERO Y SEGUNDO de la Resolución N°090-2021-SETENA. SEGUNDO: Notificar al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Pococí de los hechos evidenciados, para que se proceda según corresponda con sus competencias. TERCERO: Notificar a la Dirección de Aguas-MINAE, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. CUARTO: Notificar al Área de Conservación Tortuguero (AcTo) del SINAC, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. QUINTO: Advertir al Responsable Ambiental que en el Artículo 79 del Decreto Ejecutivo No 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del 28 de junio del 2004, se establece que: "El responsable ambiental deberá emitir las recomendaciones ambientales necesarias, conforme las situaciones diversas que se vayan presentando en cualquiera de las etapas de la ejecución de la actividad, obra o proyecto." SEXTO: Prevenir al "Desarrollador" y al "Regente Ambiental" cumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal N° 7575 y además proceder según se establece en el Decreto Ejecutivo N° 41815 MINAE-S-*

*MOPT-MAG-MEIC del 25 de junio del 2019, según corresponda. SÉTIMO: Información falsa o incumplimiento de este mandato expondrá al "Desarrollador del Proyecto" y al "Regente Ambiental del Proyecto" a un proceso de investigación técnica y legal*". Durante la evaluación ambiental se contemplaron debidamente todos los aspectos relacionados con la ingeniería química, pues se consideró el diagrama de flujo, descripción del proceso, la identificación de impactos y medidas ambientales para todos los aspectos relacionados con contaminación como efluentes gaseosos, desechos sólidos especiales, con el refrendo del CIQPA, siendo necesario también la participación de un profesional en ingeniería química en la regencia del proyecto. Por tanto, esta Secretaría ha actuado conforme a la legislación vigente, y ha brindado el respectivo seguimiento ambiental al proyecto Planta Industrial Recicladora de Metales, expediente D1-21762-2018-SETENA, en apego a sus competencias. Además, el desarrollador ha indicado su compromiso por cumplir las medidas ambientales en apego a la legislación ambiental vigente. Solicita declarar sin lugar el recurso.

**7.-** Informa bajo juramento Alexander Salas López, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe del Ministerio de Salud (escrito presentado a las 20:33 horas del 15 de noviembre de 2021), que la actividad industrial para los efectos de su representada se denomina *"Depósito de baterías"*, sita distrito Jiménez, cantón Pococí. Sus actuaciones se ven circunscritas a determinar la validación del uso de suelo municipal para ejercer la actividad, otorgado mediante la resolución municipal "*Certificado de Uso de suelo DPCC-0234-2017"*. Además de lo anterior en seguimiento al caso, se presentaron los planos constructivos por el desarrollador ante la APC, con número de contrato OC-789974, "Bodegas Jiménez", siendo aprobados debidamente por ese Ministerio, hecho que se constata en el sitio describiendo "*un galerón tipo nave industrial*", de aproximadamente 570 metros

cuadrados. (Véase informe técnico MS-DRRSHCURS-IT-0024-2020). En el sitio se evidencia otras obras anexas constructivas a la nave industrial, correspondientes al número de contrato OC-906201, "*Pedestales para Máquinas, clasificación Distribuciones de Planta*", las cuales dichos permisos de construcción fueron validados y firmados por la Municipalidad de Pococí, sin necesidad de que fueran presentados a la plataforma APC. (Véase informe de Seguimiento MS-DRRSHC-URS-0052-2021). Dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental, emitida por la SETENA, bajo resolución No. 723-2021 SETENA; "*Proyecto Planta Industrial Recicladora de Metales*". A la fecha se mantienen las obras constructivas por parte del desarrollador, por lo que, para los efectos del Ministerio de Salud, no existe en el sitio en litigio, actividad industrial que genere acciones contaminantes, pues no existen procesos. De lo enunciado en la normativa debe necesariamente el desarrollador obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento cumpliendo con los formalismos y solemnidades de ley, para ejercer la actividad conforme a derecho corresponde; caso que no es el que nos ocupa al momento, pues no hay actividad comercial. Solicita declarar sin lugar el recurso.

**8.-** Mediante escrito presentado a las 08:56 horas del 24 de noviembre de 2021, el Magistrado Paul Rueda Leal presentó solicitud de inhibitoria para conocer este asunto.

**9.-** Por resolución de las 13:19 horas del 26 de noviembre de 2021, la Presidencia de la Sala dispuso tener por separado del conocimiento de este amparo al magistrado Paul Rueda Leal. Además que se comunicara lo pertinente a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de que se proceda a su sustitución, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

**10.-** Mediante escrito presentado a las 08:42 horas del 03 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia informó que se designó al

Magistrado José Paulino Hernández Gutiérrez en sustitución del Magistrado Paul Rueda Leal.

**11.**- Mediante escrito presentado a las 13:55 horas del 05 de enero de 2022, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia informó que debido a que concluyó el periodo constitucional de nombramiento como magistrado suplente a José Paulino Hernández Gutiérrez, se designó a Fernando Enrique Lara Gamboa en sustitución del Magistrado Paul Rueda Leal.

**12.**- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Garro Vargas**; y,

**Considerando:**

**I.- Objeto del recurso.** El recurrente alega que la construcción del proyecto denominado "*Planta recicladora de metales*" en Jiménez de Pococí, impulsado por la compañía IMIM Recycling Sociedad de Responsabilidad Limitada, es una planta recicladora de baterías en donde se maneja el plomo sin considerar los efectos adversos sobre la salud humana y el ambiente, pues, entre otras situaciones, la propiedad donde se está llevando a cabo la edificación colinda con el Río Jiménez y a un kilómetro del sitio hay pozos de agua para consumo humano.

**II.- Hechos probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque los recurridos haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

**1)** El 20 de junio de 2019, mediante resolución No. 1923-2019-SETENA otorgó la Viabilidad Ambiental al proyecto "*Planta Industrial Recicladora de Metales*", sita distrito Jiménez, cantón Pococí, a nombre de la empresa IMIM RECYCLING S.R.L, con cédula jurídica 3-101-015635-23, representado por el señor Jorge



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCI Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Durán Rodríguez, con cédula de identidad 1-1050-0127 (informe del Secretario General de la SETENA y prueba documental aportada).

**2)** Mediante oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero del 2020, la Dirección de Agua presentó denuncia penal ante la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por cuanto las obras que se estaban construyendo correspondían a obras ilegales en cauces de dominio público, ya que no contaban con permisos emitidos por esa Dirección. Esta denuncia se conoce bajo el expediente judicial 20-000387-0485-PE, el cual se encuentra en trámite ante el Sede Judicial de Pococí (informe del Director de Agua del MINAE y prueba documental aportada).

**3)** En atención a la denuncia que remitió la Dirección de Aguas del MINAE sobre obras en cauces de dominio púbico, la SETENA, mediante la resolución No. 0723-2021 del 12 de mayo del 2021, en la parte considerativa concluye: *Conforme a lo visto en el presente Considerando se tiene que el señor Jorge Durán Rodríguez, Desarrollador del proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías", expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado respuesta a lo solicitado mediante la Resolución N°090-2021-SETENA. Donde ha presentado información donde se compromete a mantener el retiro de la zona de protección de la quebrada declarada por la DA, ha expresado su compromiso por cumplir las medidas ambientales en apego a la legislación ambiental vigente y a su vez queda anuente a lo que resuelva el Ministerio Público en torno a la zona de protección de la quebrada* (informe del Secretario General de la SETENA y prueba documental aportada).



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**4)** El Ministerio de Salud determinó la validación del uso de suelo municipal para ejercer la actividad, otorgado mediante la resolución municipal "*Certificado de Uso de suelo DPCC-0234-2017*" (informe del representante del Ministerio de Salud y prueba documental aportada).

**5)** Los planos constructivos presentados por el desarrollador con número de contrato OC-789974, "*Bodegas Jiménez*", fueron aprobados por el Ministerio de Salud, hecho que se constata en el sitio describiendo *"un galerón tipo nave industrial"* de aproximadamente 570 metros cuadrados (informe del representante del Ministerio de Salud y prueba documental aportada).

**6)** En el sitio se evidencia otras obras anexas constructivas a la nave industrial, correspondientes al número de contrato OC-906201, "*Pedestales para Máquinas, clasificación Distribuciones de Planta*", cuyos permisos de construcción fueron validados y firmados por la Municipalidad de Pococí (informe del representante del Ministerio de Salud y prueba documental aportada).

**7)** A la fecha se mantienen las obras constructivas por parte del desarrollador, por lo que para los efectos del Ministerio de Salud no existe en el sitio en litigio actividad industrial que genere acciones contaminantes, pues no existen procesos (informe del representante del Ministerio de Salud).

**III.- Sobre el anterior recurso de amparo.** Esta Sala, en el recurso de amparo 19-012364-0007-CO, conoció un reclamo similar al aquí planteado. El objeto de ese asunto fue el siguiente:

> *"**I.- OBJETO DEL RECURSO.** La parte recurrente presenta recurso de amparo y expone que es vecino del distrito Jiménez, en el*



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

*cantón de Pococí, Limón. Indica que bajo el expediente No. D1-21762-2018 se tramita la evaluación ambiental del proyecto denominado "Planta Industrial Recicladora de Metales". Añade que dicho proyecto en realidad para el reciclaje de baterías, como planta de fundición de baterías ácido plomo, en un terreno contiguo al río Jiménez. Señala que el citado proyecto generará residuos catalogados como peligrosos, lo cual pone en riesgo el ambiente y la salud de los vecinos del lugar, dado que el terreno en cuestión está rodeado de casas de habitación y un centro educativo y se trata de una zona residencial. Comenta que en el cantón de Pococí no existe un plan regulador conforme a las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Indica que la Municipalidad de Pococí emitió un certificado de uso de suelo al citado proyecto, en el cual se hizo constar que se trata de un uso condicionado y sujeto a la aprobación por parte del Ministerio de Salud. Agrega que interpuso una denuncia ante el Ministerio de Salud por la posible contaminación ambiental ante la instalación de una planta de fundición de baterías. Añade que la denuncia se trasladó a la Dirección Región Huetar Norte para su conocimiento y resolución, asimismo por su parte la municipalidad remitió el caso a la Dirección Regional señalando que el lugar donde se pretende ubicar el proyecto, se localiza a 600 metros de la plaza de deportes de Jiménez de Pococí. Afirma que aún y cuando no se iniciado la actividad industrial objeto de discusión de este recurso, ya se encuentra en trámite las solicitudes para el otorgamiento de los permisos. Esto, pese a que el Área Rectora de Salud de Pococí aclaró que no ha recibido ninguna solicitud de trámite de visto bueno de ubicación de dicho proyecto. Indica que por resolución No. 1117-2019-SETENA emitido por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental con fundamento en el informe técnico dictado en el expediente No. DEA-0622-2019, se rechazó la viabilidad ambiental del proyecto. Sin embargo, el Ministerio de Salud resolvió que para la validación de uso suelo de la planta de reciclaje de baterías en el distrito de Jiménez, no se requiere el visto bueno de ese ministerio y que su intervención se limitará, en una segunda instancia, cuándo se solicite el permiso sanitario de funcionamiento. Por resolución No. 1614-2019-SETENA la secretaría recurrida revocó la resolución No. 1117-2019-SETENA y ordenó continuar con el trámite de evaluación ambiental del proyecto. Sostiene que ante el cambio de criterio del Ministerio de Salud, la SETENA también modificó su resolución, sin contar con un criterio sobre la ubicación del sitio propuesto y las posibles implicaciones al ambiente, lo que resuelta contrario al principio precautorio para la*



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

*protección del ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Afirma que resulta improcedente que el Ministerio de Salud y la SETENA no tomen las medidas del caso de manera anticipada para verificar la posible existencia o no de lesiones al ambiente y que se ponga en riesgo la salud pública. Considera que lo expuesto violenta sus derechos fundamentales".*

Mediante sentencia No. 2019-020625, de las 09:30 horas del 29 de octubre de 2019, se desestimó con base en las siguientes consideraciones:

*"**VI.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** Después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal descarta alguna lesión de los derechos fundamentales de la parte amparada. Del informe rendido por parte de los representantes de las autoridades recurridas -que se tiene dado bajo juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto ha sido debidamente acreditado que, efectivamente, en el expediente administrativo No. D1-21762-2018-SETENA, se tramitó el Formulario de Evaluación Ambiental (D1), la Declaración Jurada de Compromiso Ambientales (DJCA) y el análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto: Planta Industrial Recicladora de Metales, a nombre de la empresa IMIM Recycling S.R.L., con cédula jurídica 3-102-734701, representado por Jorge Durán Rodríguez. Consta que el 10 de enero del 2018 ingresó a SETENA el expediente indicado y mediante el oficio SETENADT-DEA-0362-2018 del 08 de marzo del 2018 (folio 188) se indicó al desarollador que se realizará una inspección de campo. El 24 de marzo del 2018 las autoridades del SETENA se realizaron la inspección de campo. Mediante el oficio SETENASG-DEA-0190-2018 del 04 de mayo del 2018, se solicitó al desarollador información adicional. El 19 de octubre del 2018 se presentó una denuncia oposición (folios 227-229) interpuesta por la señora María Nazaret Vargas Brenes, cédula de identidad 1-1453-0520, donde se hizo referencia al Certificado de Uso de Suelo DPCC-0234-2017 otorgado por la Municipalidad de Pococí. Entre varios de los argumentos que presenta la opositora, expone lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud. Mediante el oficio SETENA-SG-2411-2018 del 26 de noviembre del 2018, se solicitó criterio al Área de Salud Pococí, con respecto al Reglamento de Higiene del Uso Industrial del Ministerio de Salud. Por lo anterior, mediante*



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

*informe HC-URS-0131-2019 del 13 de febrero del 2019 suscrito por la Ing. Yarithna Tylor Sagot, funcionaria del Proceso de Regulación de la Salud, de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Dirección Regional de la Salud Huetar Caribe indicó que el uso de suelo no cumple con la reglamentación vigente y se define como Visto Bueno NEGATIVO por parte de ese ente Rector. Sin embargo, mediante oficio DR-HC-0656-2019 del 01 de abril del 2019, el Dr. Alexander Salas López, Director de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe indica que la citada planta no requiere visto bueno de ubicación de este Ministerio para la validación del uso del suelo y que la intervención de este Ministerio se realizará en el momento en que se tramite el Permiso Sanitario de Funcionamiento. Mediante la resolución No. 1117-2019-SETENA, notificada el 22 de abril del 2019, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental resolvió rechazar la solicitud de Licencia de Viabilidad Ambiental, y ordenó proceder con el archivo del expediente. El 24 de abril del 2019, ingresó a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, bajo el consecutivo No. 3226-AJ, recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra la resolución No. 1117-2019- SETENA, del 05 de abril del 2019. Posteriormente, el 29 de mayo del 2019, mediante la resolución No. 1614-2019-SETENA notificada el 05 de junio del 2019, resuelve declarar con lugar el recurso de revocatoria en contra de la resolución No. 1117-2019- SETENA, ordenando continuar con la Evaluación Ambiental del proyecto, puesto que se corrigió lo resuelto por el Ministerio de Salud y se anuló el visto bueno negativo. Finalmente, el 20 de junio del 2019 mediante la resolución No. 1923-2019-SETENA notificada el 27 de junio del 2019, se otorgó la licencia de Viabilidad Ambiental por cinco años para el inicio de obras al proyecto: "PLANTA INDUSTRIAL RECICLADORA DE METALES" por haber cumplido correctamente con el procedimiento para Evaluación Ambiental del proyecto de conformidad con los artículos, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, y las normas técnicas establecida en el Decreto Ejecutivo No. 31849 artículos 3 inciso 23, 81, Decreto 32712-MINAE artículo 5 y articulo 20 de la Ley 7554. De la base fáctica acreditada a efectos de resolver el presente recurso de amparo, no es posible acreditar lo acusado por el recurrente. En ese sentido, se tiene que, efectivamente, en el lugar indicado por el recurrente se tramita un proyecto para la construcción de una Planta Industrial Recicladora de Metales. Para lo anterior se han tramitado ante las instancias accionadas los permisos correspondientes. **En la actualidad, el proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental, el cual fue***



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

***otorgado mediante la resolución No. 1923-2019-SETENA. En dicha resolución fueron valorados los aspectos técnicos ambientales en cuanto al riesgo del proyecto, así como la colindancia del predio con el río Jiménez, analizados dichos aspectos por parte de la autoridad técnica, se indicaron las condiciones en las cuales se concedía la licencia para el proyecto solicitado de conformidad con la normativa vigente*** *para tales efectos. En conclusión, no es posible acreditar lo acusado por el recurrente en cuanto ninguno de los agravios acusados y, por el contrario, se constató que las autoridades accionadas han actuado dentro del marco de sus competencias y atribuciones, consecuentemente, el presente recurso debe ser desestimado, tal como se indica en la parte dispositiva de la presente resolución".* (El destacado no es del original).

**IV.- Sobre el caso concreto**. En el presente asunto, el recurrente, en tutela de varios vecinos del lugar, igualmente objeta la construcción del proyecto denominado "*Planta recicladora de metales",* ubicado en Jiménez de Pococí, pues indica que es una planta recicladora de baterías en donde se maneja el plomo sin considerar los efectos adversos sobre la salud humana y el ambiente. Afirma que, entre otras situaciones, la propiedad donde se está llevando a cabo la edificación colinda con el Río Jiménez y a un kilómetro del sitio hay pozos de agua para consumo humano. Al respecto, se refiere lo indicado en la sentencia antes mencionada en el sentido de que para ese proyecto se han tramitado ante las instancias accionadas los permisos correspondientes. Igualmente, mediante la resolución No. 1923-2019-SETENA, le fue otorgado la vialidad ambiental por parte de SETENA. También en cuanto al Ministerio de Salud no hay mayor variación a la fecha, pues se reitera que se determinó la validación del uso de suelo municipal para ejercer la actividad, otorgado mediante la resolución municipal "*Certificado de Uso de suelo DPCC-0234-2017".* Los planos constructivos presentados por el desarrollador con número de contrato OC-789974, "*Bodegas Jiménez",* fueron aprobados por el Ministerio de Salud, hecho que se constata en el



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

sitio describiendo *"un galerón tipo nave industrial"* de aproximadamente 570 metros cuadrados. A lo que se agrega que a la fecha se mantienen las obras constructivas por parte del desarrollador, por lo que para los efectos del Ministerio de Salud en el sitio no existe actividad industrial que genere acciones contaminantes, pues no existen procesos. No obstante, vuelve advertir que el desarrollador debe obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento cumpliendo con los formalismos y solemnidades de ley para ejercer la actividad conforme a derecho corresponde. El elemento diferenciador del presente recurso con el anterior lo constituye la alusión que en este se hace a la Dirección de Aguas del MINAE, pues se señala que, en atención a una denuncia, en inspección realizada en el sitio el 13 de noviembre de 2019, se verificó la existencia de un proyecto en plena etapa constructiva que se erguía sobre uno de los cuerpos de agua del dominio público dictaminados por esa Dirección. Se localizó que un cuerpo de agua se encontraba totalmente entubado y atravesaba la propiedad donde se estaba construyendo la planta, con dirección de sur-norte. Se constata que se respecto a esa situación se tomaron dos acciones: 1) Se puso en conocimiento de SETENA mediante oficio DA-0217-2020 de 5 de febrero de 2020. 2) Se presentó denuncia penal ante la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica por oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero de 2020, la que se conoce bajo el expediente judicial 20-000387-0485-PE y se encuentra en trámite. En lo que corresponde a la atención de esa gestión por parte de SETENA, se acreditó que mediante la resolución No. 0723-2021 del 12 de mayo del 2021, en la parte considerativa se concluye:

> *"Conforme a lo visto en el presente Considerando se tiene que el señor Jorge Durán Rodríguez, Desarrollador del proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías", expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, ha presentado respuesta a lo solicitado mediante la Resolución N°090-2021-SETENA. Donde ha presentado información*



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

*donde se compromete a mantener el retiro de la zona de protección de la quebrada declarada por la DA, ha expresado su compromiso por cumplir las medidas ambientales en apego a la legislación ambiental vigente y a su vez queda anuente a lo que resuelva el Ministerio Público en torno a la zona de protección de la quebrada. Por consiguiente, se tiene por cumplido con la información solicitada por esta Secretaría, por lo que se puede proceder al levantamiento de la medida cautelar de paralización de obras. Por tanto, se acuerda: "PRIMERO: Con base en la parte considerativa de la presente resolución se procede a ordenar el levantamiento de la Medida Cautelar de Paralización de obras, ordenada en la Resolución N°0537-2020-SETENA, esto al haber cumplido con lo solicitado por esta Secretaría en los POR TANTOS PRIMERO Y SEGUNDO de la Resolución N°090-2021-SETENA. SEGUNDO: Notificar al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Pococí de los hechos evidenciados, para que se proceda según corresponda con sus competencias. TERCERO: Notificar a la Dirección de Aguas-MINAE, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. CUARTO: Notificar al Área de Conservación Tortuguero (AcTo) del SINAC, de lo resuelto por esta Secretaría, instando a mantener un canal de comunicación directo entre ambas dependencias e informar a la SETENA de cualquier cambio para el área del proyecto de referencia. QUINTO: Advertir al Responsable Ambiental que en el Artículo 79 del Decreto Ejecutivo No 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del 28 de junio del 2004, se establece que: "(...) El responsable ambiental deberá emitir las recomendaciones ambientales necesarias, conforme las situaciones diversas que se vayan presentando en cualquiera de las etapas de la ejecución de la actividad, obra o proyecto." SEXTO: Prevenir al "Desarrollador" y al "Regente Ambiental" cumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal N° 7575 y además proceder según se establece en el Decreto Ejecutivo N° 41815 MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 25 de junio del 2019, según corresponda. SÉTIMO: Información falsa o incumplimiento de este mandato expondrá al "Desarrollador del Proyecto" y al "Regente Ambiental del Proyecto" a un proceso de investigación técnica y legal".*

**EXPEDIENTE N° 21-020462-0007-CO**

En atención a ese cuadro fáctico, al igual que el anterior recurso de amparo, se estima que en este asunto no se han infringido derechos fundamentales en perjuicio de los amparados, pues quedó demostrado que las autoridades accionadas han actuado dentro del marco de sus competencias y atribuciones. Entre tanto, en lo que corresponde a lo denunciado por la Dirección de Aguas, se colige que SETENA ya tomó la decisión que consideró procedente. Tanto así que el desarrollador del proyecto se comprometió a mantener el retiro de la zona de protección de la quebrada declarada por la Dirección de Agua y cuya fiscalización está pendiente por parte de esa Secretaría. En cuanto a la causa penal, como se indicó, la misma está en trámite ante el Ministerio Público. Finalmente, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Salud, no es posible determinar alguna actividad contaminante, pues el proyecto se encuentra en la etapa constructiva. Por consiguiente, se estima que no es de recibo el reclamo presentado por el recurrente.

**V.- Conclusión.** En razón de lo previamente señalado, procede desestimar el amparo en estudio en todos sus extremos, como así se dispone.

**VI.- RAZONES DIFERENTES DE LOS MAGISTRADOS SALAZAR ALVARADO Y LARA GAMBOA.** Los Magistrados Salazar Alvarado y Lara Gamboa declaran sin lugar el recurso con base en las siguientes consideraciones, en cuya redacción acompañó el primero, en su momento, al Magistrado Jinesta Lobo.

**1.- DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SU DESARROLLO INFRA CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UN VASTO ENTRAMADO NORMATIVO.** El artículo 50, de la Constitución Política de 1949, en el año de 1994 (Ley N° 7412 de 3 de junio de 1994), sufrió una reforma parcial para introducir en el párrafo 2°, como un derecho fundamental expreso y claramente tipificado el que tiene "*Toda persona*" de gozar "*a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado*". Este derecho

fundamental, antes de la reforma constitucional de 1994, fue ampliamente desarrollado por una jurisprudencia progresista y tuitiva de este Tribunal Constitucional, todo con fundamento en la normativa existente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que propició y estableció las condiciones para la reforma parcial del artículo 50, de la Constitución Política. Después de la reforma parcial a ese numeral, se ha venido desarrollando un denso, amplio y prolijo marco normativo infra constitucional para la protección efectiva del goce y ejercicio del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, habida cuenta que el párrafo 3° dispuso que "*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho*"; imperativos y obligaciones constitucionales que han llevado al Estado costarricense a establecer un vasto y extenso entramado normativo infra constitucional que se traduce en diversas leyes, reglamentos y decretos ejecutivos, los que se encargan de cuestiones sustantivas y formales para la garantía, tutela y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Adicionalmente, ese ordenamiento jurídico sub constitucional, ha establecido una organización administrativa extensa y compleja para actuar los imperativos y obligaciones constitucionales contenidas en el párrafo 3°, del artículo 50 Constitucional. Dentro de este bloque o parámetro de legalidad, creado para desarrollar este artículo, destaca la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554 de 4 de octubre de 1995, la que, entre otros extremos, desarrolla y regula temas de primer orden como la participación ciudadana en materia ambiental (Capítulo II), la evaluación del impacto ambiental (Capítulo IV), la protección y mejoramiento del ambiente en asentamientos humanos (Capítulo V), el ordenamiento territorial y la protección del ambiente (Capítulo VI), las áreas silvestres protegidas (Capítulo VII), los recursos marinos, costeros y humedales (Capítulo VIII), la diversidad biológica (Capítulo IX), los recursos naturales como el aire, agua y suelo (Capítulos XI, XII, XIII), así como los forestales y energéticos (Capítulos X y

XIV), la contaminación (artículo XV), la organización administrativa ambiental (XVII) y la creación de un Tribunal Ambiental Administrativo para la tutela, defensa y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Capítulo XXI). También destacan, en ese denso y vasto entramado legislativo, la Ley Forestal, N° 7575 de 5 de febrero de 1996 y sus reformas, la Ley de Protección Fitosanitaria, N° 7664 de 8 de abril de 1997, la Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas, N° 7744 de 19 de diciembre de 1997, la Ley de Biodiversidad, N° 7788 de 30 de abril de 1998, la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, N° 7779 de 30 de abril de 1998; y, más recientemente, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 de 24 de junio de 2010, entre otras. De otra parte, incluso, antes de reformarse parcialmente el artículo 50, de la Constitución Política, ya existían leyes sectoriales de protección y defensa de ciertos aspectos del medio ambiente, tales como la Ley de Aguas, N° 276 de 27 de agosto de 1942 y sus reformas, la Ley General de Salud, N° 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, la Ley de Salud Animal, N° 6243 de 2 de mayo de 1978, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, N° 7317 de 21 de octubre de 1992 y sus reformas, la Ley de Hidrocarburos, N° 7399 de 3 de mayo de 1994 y la Ley del Uso Racional de la Energía, N° 7447 de 3 de noviembre de 1994. El marco normativo, en el plano infra legal, es aún más nutrido con diversos reglamentos ejecutivos de esas leyes y decretos que regulan la protección, conservación y defensa del medio ambiente. En este nivel jerárquico de protección, a modo de ejemplo, destaca el Decreto Ejecutivo N° 31849 de 24 de mayo de 2004, que es el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que regula, prolijamente, todas las aristas de los procedimientos de Evaluación del Impacto ambiental de actividades, obras y proyectos, según categorías predefinidas, para prevenir cualquier daño o lesión al ambiente, su revisión y la viabilidad ambiental, su control y seguimiento posterior, denuncias,

mecanismos de participación, el responsable ambiental, las garantías de cumplimiento y de funcionamiento y un régimen sancionador. También descuella el Decreto Ejecutivo N° 34136 de 20 de junio de 2007, que es el Reglamento de procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo encargado de conocer y resolver las denuncias por amenaza de infracción o violación efectiva a la legislación tutelar del ambiente y de los recursos naturales y para establecer las indemnizaciones por daños o lesiones a estos.

**2.- NECESIDAD DE DESLINDAR EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE LEGALIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO.** El denso marco normativo o ordenamiento jurídico infra constitucional que desarrolla y fortalece el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, contemplado en el artículo 50, de la Constitución Política, y que procura su garantía, tutela y preservación, obliga a este Tribunal Constitucional a tener que deslindar, en la materia, la órbita del control de constitucionalidad de la esfera del control de legalidad. Tratándose de los mecanismos o de las cuestiones de constitucionalidad, tal y como se denomina el Título IV de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, concepto que comprende a la acción de inconstitucionalidad y la consulta de constitucionalidad -legislativas y judiciales-, la delimitación entre el control de constitucionalidad y de legalidad es clara e inequívoca, por cuanto, sin duda alguna, le compete a este Tribunal Constitucional conocer y resolver tales materias de manera exclusiva y excluyente (artículos 10, de la Constitución Política; 1°, 2°, inciso b), 73 a 108, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) así, por ejemplo, cuando se aduce que una norma legal o reglamentaria es inconstitucional por quebrantar el artículo 50, sea el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los valores y principios subyacentes en este. El problema real en la delimitación de sendas esferas de

control, surge respecto del recurso o proceso de amparo, por varias razones evidentes que son las siguientes: a) El carácter transversal del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que penetra todas las capas o estratos del ordenamiento jurídico; b) la textura abierta de la normas constitucionales con lo que cualquier agravio puede parecer que tiene naturaleza constitucional y c) la tendencia de utilizar el proceso de amparo como una vía sustitutiva de la jurisdicción ordinaria. Empero, pueden establecerse algunos criterios, con fundamento en el artículo 7°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que permiten delimitar el proceso de amparo de otros procesos jurisdiccionales ordinarios. Así, cuando respecto de una actividad, obra o proyecto haya intervenido un poder público -ente u órgano administrativo- efectuando estudios, evaluaciones, informes o valoraciones de cualquier naturaleza, por aplicación del denso y vasto ordenamiento jurídico infra constitucional, es claro que la cuestión debe ser residenciada ante la jurisdicción ordinaria y no la constitucional. Lo mismo sucede cuando un poder público ha omitido cumplir con las obligaciones que le impone, en materia de protección del ambiente y de los recursos naturales, el ordenamiento jurídico infra constitucional sea de naturaleza legal o reglamentario. Bajo esta inteligencia, este Tribunal Constitucional debe conocer y resolver un asunto en el proceso de amparo, únicamente, cuando ningún poder público haya intervenido ejerciendo sus competencias de fiscalización o de autorización y se esté desarrollando una conducta, potencial o actualmente, lesiva del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, adicionalmente, debe tratarse de una violación de ese derecho evidente y manifiesta o fácilmente constatable -sin mayor producción o evacuación de prueba- y, además, debe revestir gran relevancia o trascendencia y ser grave. Si un poder público ha incumplido las obligaciones y deberes que desarrolla el ordenamiento jurídico infra constitucional, el tema tampoco debe ser conocido por la jurisdicción

constitucional, por cuanto, además de los mecanismos de denuncia previstos en sede administrativa, la jurisdicción ordinaria, en especial la contencioso-administrativa, tiene competencia suficiente para fiscalizar las omisiones materiales o formales de los entes públicos. Desde el momento en que un poder público ha intervenido ejerciendo sus competencias legales y reglamentarias, sustanciando un procedimiento –serie concatenada de actuaciones administrativas- y dictando actos administrativos, el asunto estará fuera de la órbita del control de constitucionalidad, lo mismo si incumple u omite sus obligaciones legales y reglamentarias. El recurso de amparo es, esencialmente, un proceso sumario y regido por la simplicidad o, en los términos del artículo 25, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, un recurso que debe ser sencillo y rápido. Consecuentemente, cuando es menester revisar diversas actuaciones administrativas –procedimientos y actos formales que se traducen y materializan en un expediente administrativo- el asunto deja de ser materia del amparo, por cuanto, debe acudirse a un proceso de cognición plenaria, sea un proceso de conocimiento pleno que solo es posible sustanciarlo ante la jurisdicción ordinaria. El amparo no está diseñado para contrastar o revisar criterios técnicos o jurídicos vertidos a la luz del ordenamiento jurídico infra constitucional o para evacuar nuevos elementos de convicción para contrastar los que obran en un expediente administrativo que ha sido tramitado durante lapsos prolongados y reposadamente. El proceso de amparo, en definitiva, no puede ser convertido en un proceso ordinario de cognición plena ("*ordinariarlo*"), por cuanto, se desnaturaliza y pervierte en sus fines y propósitos, de ahí que, cuando un poder público ha intervenido efectuando estudios, avalando u homologando experticias presentadas por las partes interesadas, rendido informes, emitiendo resoluciones administrativas, permisos, licencias o cualquier otro acto administrativo formal o, en general, sustanciando uno o varios procedimientos administrativos, el proceso

de amparo no es la vía para fiscalizar tales actuaciones sino el proceso contencioso-administrativo. La intervención administrativa que se logre verificar o comprobar, es determinante para estimar que el asunto se ubica en el plano o nivel, de por sí abstracto y abierto, de la constitucionalidad o en el más denso de la legalidad. Tampoco, este Tribunal Constitucional debe entrar a conocer y resolver el incumplimiento de las obligaciones que impone el marco normativo legal o reglamentario, puesto que, para tal efecto, existen poderosos y eficientes instrumentos en sede administrativa (régimen sancionador, quejas, el Tribunal Ambiental Administrativo) y, en último término, una jurisdicción contencioso-administrativa cuya función es controlar la legalidad de la función administrativa (artículo 49 constitucional), dentro de la que figuran las omisiones legales o reglamentarias, materiales o formales, jurisdicción ordinaria que ahora, con la nueva legislación adjetiva, es más flexible, expedita, célere, plenaria y universal.

**3.- COROLARIO**. Por lo expuesto, el presente recurso de amparo debió haber sido rechazado de plano *ad limine litis* por entrañar una cuestión propia del control de legalidad; sin embargo, no habiendo sido así, pues se le dio curso, se debe declarar sin lugar, sin que se pronuncien en cuanto al mérito del asunto, por cuanto, le corresponde a la jurisdicción ordinaria, en particular, a la contencioso-administrativa, determinar si las actuaciones y conductas administrativas desplegadas (activas u omisivas) en el *sub-lite* se ajustan o no, sustancialmente, al ordenamiento jurídico infra constitucional de protección, garantía y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**VII.- Documentación aportada al expediente.** Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a

partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el *"Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial"*, aprobado por la Corte Plena en Sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial No. 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la Sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Lara Gamboa dan razones diferentes.-

Fernando Castillo V.
Presidente

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Ana María Picado B.

**EXPEDIENTE N° 21-020462-0007-CO**



POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Jorge Isaac Solano A.

Fernando Enrique Lara G.

Documento Firmado Digitalmente
-- Código verificador --
E47THWYNRWC061



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633 Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Indica que en ningún momento este Concejo ha aprobado ni aprobará ninguna Fábrica de Baterías, tal y como lo hizo el Concejo Municipal anterior.

Manifiesta que los culpables son quienes aprobaron los permisos que este caso fue Ministerio de Salud y SENASA.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

# ACUERDO N° 391

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: DJ-36-3-2022**
**Asunto: En respuesta al acuerdo 41, acta 08, del 27 de enero de 2022, sobre varias consultas relacionadas con el proyecto de construcción del edificio Municipal realizadas por e señor Walter Guzmán Porras.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 2 de marzo de 2022
DJ-36-3-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** respuesta al acuerdo 41, acta 08, del 27 de enero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 141, acta 08, del 27 de enero de 2022, sobre varias consultas relacionadas con el proyecto de construcción del edificio municipal realizadas por el señor Walter Guzmán Porras, al respecto, debe indicarse con mucho respeto que esta Dirección Jurídica no ha tenido participación (al menos en su integración actual) de la llamada "*Mesa de Trabajo*", por lo que nos vemos imposibilitados de responder la consultas del munícipe, inclusive, la consulta 6 si bien tiene un matiz jurídico, hace referencia a la existencia de un informe o si han tomado en cuenta lo allí consignado para la toma de decisiones, por lo tanto, no podríamos referirnos a la gestión del señor Guzmán Porras.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.02 13:09:38 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

**Participa de la palabra:**

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Cuando nos juramentamos el primero de mayo, juramos y el artículo N°1 del Código Municipal dice promover, administrar y otras obligaciones que tenemos.

Es bien sabido que soy parte de un Comité que se formó llamado Comité Cívico de Pococí en defensa de las palmeras, Plaza El Salvador y otros.

Aquí mismo se indicó y creo que ha sido un error involuntario mío de no tener aquí el documento, porque siempre me documento para hablar valga la redundancia, se me iba a decir cuáles eran las opciones que había para la construcciones del edificio municipal ¿por qué menciono esto? porque no es al pueblo al que le corresponde ir a hacer el trabajo de carpintería de buscar dónde construir el edificio municipal, el pueblo es el que manda, el pueblo es el que administra y promueve por medio de nosotros y se nos responde cuáles son las propuestas del pueblo, no, no, seamos serios, es el Concejo en turno, no de turno yo soy muy respetuoso, el Concejo en turno 2020-2024 el que debe tener opciones y yo lo digo en palabras, término popular, "si voy a comprar un carro, llevo cinco marcas, si la primera o la segunda no me sirve, busco la otras tres", pero todavía no tenemos respuesta.

Agradecer al alcalde que va a recibir a un grupo de personas para explicar el tema, pero eso sí quería que quedara en actas que no se ha indicado cuáles son las opciones que hay de construcción. Para finalizar, que el antiguo lugar donde estaba construido, donde se ordenó para mí, que se hiciera un informe que dijera que no y la Plaza El Salvador. Gracias presidente.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce**

# ACUERDO N° 392

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Ortiz Ruíz, secretaria del Concejo Municipal de Liberia, teléfono: 2666-2161, correo electrónico: concejo@muniliberia.go.cr, dice;

**Oficio: DRAM-0235-2022**

**Asunto: Apoyo a la Fundación Healing Trees que tiene por objetivo plantar 5 millones de arboles en memoria de las personas fallecidas por el COVID-19.**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERIA**
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**
**CONCEJO MUNICIPAL**
**TEL. 2666-2161 / FAX. 2666-0044**

**01 de Marzo de 2022** **D.R.A.M-0235-2022**

**SEÑORES:**

- **ING. AUGUSTO OTÁROLA GUERRERO, GESTOR AMBIENTAL.**
- **LUIS GERARDO CASTAÑEDA DÍAZ, ALCALDE MUNICIPAL**
- **VERÓNICA GRANT DIEZ Y JOSE ZAGLUL SLON**
- **MUNICIPALIDADES DEL PAÍS**

**Estimados Señores:**

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo quinto de la Sesión Ordinaria No. 145-2022, celebrada el 28 de Febrero de 2022, que dice:

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOHNNY MORALES, AVALADA POR EL REGIDOR RICARDO QUIRÓS:**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 INCISO B, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUIÉN SUSCRIBE JOHNNY MORALES, EN MI CALIDAD DE REGIDOR SUPLENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

CONSIDERANDO

1. QUE EXISTEN UN MOVIMIENTO COLABORATIVO GLOBAL LLAMADO HEALING TREES, QUE TIENE COMO OBJETIVO PLANTAR MÁS DE 5 MILLONES DE ÁRBOLES EN MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE HAN FALLECIDO A CAUSA DEL COVID 19.

2. EL MOVIMIENTO ES LIDERADO POR LA FUNDACIÓN SAN RAMON CARBON NEUTRAL, UNA ORGANIZACIÓN COSTARRICENSE SIN FINES DE LUCRO.

3. QUE EL PROPÓSITO ES PROVOCAR QUE LAS PERSONAS, LAS COMUNIDADES, LAS ORGANIZACIONES, EMPRESAS Y LAS NACIONES HAGAMOS UNA PAUSA, RECONOZCAMOS LAS VIDAS PERDIDAS, REFLEXIONEMOS Y SANEMOS JUNTOS.

MOCIONO

- PARA QUE EL PRÓXIMO LUNES SE RECIBA EN AUDIENCIA A LOS ENCARGADOS DE LA INICIATIVA HEALING TREES, VERÓNICA GRANT DIEZ Y JOSE ZAGLUL SLON, PARA QUE EXPONGAN EL PROYECTO Y TENGAN LA OPORTUNIDAD DE VISIBILIZAR EL PROYECTO.
- INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONVOQUE AL GESTOR AMBIENTAL, AUGUSTO OTÁROLA, PARA QUE DE SU OPINIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO.

**MUNICIPALIDAD DE LIBERIA**
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**
**CONCEJO MUNICIPAL**
**TEL. 2666-2161 / FAX. 2666-0044**

- MOTIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A SER PARTE DE ESTE PROYECTO CON UN IMPACTO TAN GRANDE A NIVEL SOCIAL Y AMBIENTAL.

**ACUERDO**
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: PARA QUE EL PRÓXIMO LUNES SE RECIBA EN AUDIENCIA A LOS ENCARGADOS DE LA INICIATIVA HEALING TREES, VERÓNICA GRANT DIEZ Y JOSE ZAGLUL SLON, PARA QUE EXPONGAN EL PROYECTO Y TENGAN LA OPORTUNIDAD DE VISIBILIZAR EL PROYECTO.**

**INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONVOQUE AL GESTOR AMBIENTAL, AUGUSTO OTÁROLA, PARA QUE DE SU OPINIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO.**

**MOTIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A SER PARTE DE ESTE PROYECTO CON UN IMPACTO TAN GRANDE A NIVEL SOCIAL Y AMBIENTAL.**
**DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES LIDIA CORTES, BYRON CAMPOS, ALEJANDRO MORALES, ALBAN TORRES, DENIS BALTODANO, FERNANDO MADRIGAL Y RICARDO QUIROS.**

CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA

KARLA ORTIZ RUIZ (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA ORTIZ RUIZ (FIRMA) Fecha: 2022.03.01 12:50:19 -06'00'

**KARLA ORTIZ RUIZ**
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CC: -CONSECUTIVO.

FECHA: _____ HORA: _____ RECIBIDO POR: _____

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a las gestiones de la Municipalidad de Liberia.**

# ACUERDO N° 393

Se conoce nota suscrita por la señora Lineth Artavia González, secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, teléfono: 2277-0767, correo electrónico: concejo@sanpablo.go.cr, dice;

**Oficio: MSPH-CM-ACUER-109-22**

**Asunto: Apoyo de la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-109-22**

San Pablo de Heredia, 02 de marzo de 2022

Señores
Fundación Michael Vásquez
Pte.

Señores
Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante
Oficina de Iniciativa Popular, Asamblea Legislativa
Pte.

Señores
Poder Ejecutivo de la República
Pte.

Señores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Pte.

Señores
Patronato Nacional de Ciegos
Pte.

Señores
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
Pte.

Señores
Concejos Municipales del país
Pte.

Señores
Diputados de la República de Costa Rica
Pte.

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SESIÓN ORDINARIA 09-22 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

Moción de la Fracción de la Unidad Social Cristiana

**Considerando:**

1. Las personas ciegas son seres humanos con derechos y obligaciones, que pueden ejercer como notarios siempre y cuando tengan un título que los acredite como tales. Por lo que no se encuentra ninguna imposibilidad para que las personas ciegas puedan laborar como notarios, incluso rechazar su contratación por el hecho de ser una persona ciega puede ser un acto de discriminación, según varias leyes incluyendo la Ley 7600.

2. La Ley 7764 con fecha 17 de abril de 1998 limita a las personas con discapacidad mental y física en su artículo 4 inciso A) ser notarios al menos que demuestren mediante prueba extendida por la medicatura forense, su aptitud para desempeñar está función. Cabe destacar que las personas ciegas tienen discapacidad sensorial y no discapacidad mental o física.

3. Las personas ciegas pueden ser auxiliadas en sus labores de notario por un asistente personal, según ley para Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad bajo la dirección de este profesional notarial. Cada vez, más ha venido existiendo mayor tecnología para facilitar el trabajo del notario persona ciega en el mundo como ejemplo, el Reconocimiento fácil, la firma digital, entre otros. Es por eso por lo que en países como España, Perú y Chile las personas ciegas pueden ser notarios. Incluso en Chile se creó una ley al respecto.

4. En días recientes Canal 8 (Multimedios) dio a conocer el caso del señor Manuel Jiménez, abogado graduado en la Universidad de Costa Rica y notario, vecino de nuestro cantón San Pablo de Heredia, en su condición de no vidente y a quien, por defender su derecho, el Estado Costarricense, lo condenó en costas procesales, ante la imposibilidad de cancelar dicho monto le grava una propiedad a su nombre, ante tal injusticia **mocionamos para:**

a. Apoyar la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.

b. Solicitar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo, al Patronato Nacional de Ciegos, al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad crear un decreto ejecutivo

para que se autorice a las personas ciegas ejercer el notariado con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de accesibilidad que se amerite en cada caso.

c. Comunicar esta moción al resto de Concejos Municipales del País y los despachos de los actuales diputados.

d. Valore el honorable Concejo Municipal en conjunto con su asesor externo realizar las siguientes consultas a la Procuraduría General de la República

1. ¿La Municipalidad de San Pablo puede eventualmente contratar dentro de su planilla a una persona ciega como notario municipal?

2. ¿Las personas ciegas con discapacidad sensorial (según el artículo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 2 de la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N° 9379) , tienen algún impedimento legal por su condición de discapacidad visual para ser notarios?.

3. ¿Las personas ciegas puedan en base a la ley para Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad cuando ejercen el notariado ser respaldos en sus funciones notariales por un asistente personal según la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N° 9379 ¿

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y:

a. Apoyar la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.

b. Solicitar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo, al Patronato Nacional de Ciegos, al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad crear un decreto ejecutivo para que se autorice a las personas ciegas ejercer el notariado con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de accesibilidad que se amerite en cada caso.

c. Comunicar esta moción al resto de Concejos Municipales del País y los despachos de los actuales diputados.

d. Valore el honorable concejo municipal en conjunto con su asesor externo realizar las siguientes consultas a la Procuraduría General de la República:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. La Municipalidad de San Pablo puede eventualmente contratar dentro de su planilla a una persona ciega como notario municipal
2. Las personas ciegas con discapacidad sensorial (según el artículo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 2 de la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N° 9379) , tienen algún impedimento legal por su condición de discapacidad visual para ser notarios?.
3. Las personas ciegas puedan en base a la ley para Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad cuando ejercen el notariado ser respaldos en sus funciones notariales por un asistente personal según la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N° 9379

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 109-22**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

LINETH ARTAVIA GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LINETH ARTAVIA GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.02 11:00:14 -06'00'

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a las gestiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.**

# ACUERDO N° 394

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfonos: 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice;

**Oficio: AL-C20993-033-2022**
**Asunto: Consulta al Expediente N.° 22.711 sobre el proyecto de ley: "Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N° 4573.**

1 de marzo de 2022
AL-C20993-033-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.711

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: **"ADICION DE UN INCISO 8) AL ARTICULO 209, DEL CODIGO PENAL Y SUS REFORMAS, LEY Nº 4573"**, Expediente N.º 22.711, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 14 de marzo.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 24 de marzo. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

**ADICIÓN DE UN INCISO 8) AL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 4573**

Expediente N.° 22.711

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Es de conocimiento generalmente aceptado que los efectos de la pandemia en la humanidad generan situaciones críticas extremas, que producen condiciones aflictivas muy complejas, de modo que impacta a empresas, personas y familias, las cuales llegan a padecer impedimentos y dificultades para cancelar los gastos básicos de permanencia, existencia digna y de calidad de vida, que influyen en la construcción del futuro por pérdida de ingresos, empleo y acceso a la educación.

Ese estado crítico aumenta y se torna muy difícil por el incremento paralelo de actos delictivos que afectan la estructura y las instalaciones de servicios públicos vitales para la comunidad. Ejemplo de esos hechos vandálicos son el daño causado al transporte y suministro de combustible. Asimismo, cuando se producen daños al sistema de transporte y distribución de energía eléctrica y a las comunicaciones, como consecuencia del robo de cable de cobre.

El país vive momentos en los que exige mejores servicios por parte del Estado, al tiempo que demanda un mayor control de los costos de las inversiones públicas y un mejor resguardo de ellos. No obstante, vemos casi a diario como la delincuencia incomunica y aísla comunidades enteras, a personas vulnerables y a una población estudiantil necesitada de educación, debido al robo de cable que contiene cobre.

Sin caer en el extremo del populismo penal, el Estado y la Asamblea Legislativa, en particular, no deben quedarse en la pasividad, sin reaccionar enérgicamente en contra las acciones antisociales, lesivas a los intereses colectivos, generadoras de pobreza, temor y malestar generalizado. No se debe permitir que personas y grupos criminales dañen la valiosa infraestructura de servicios públicos, apropiándose de bienes colectivos con la mayor impunidad.

No es posible que se estén desmantelando los bienes públicos y que el Estado costarricense y las autoridades encargadas de la persecución del delito no hayan reaccionado de manera oportuna, contundente y efectiva en protección de la calidad de vida y la seguridad de los costarricenses.

El robo de cable en Costa Rica ha ido aumentado considerablemente. Del año 2019 al año 2021 se han reportado 2134 hechos delictivos, que generan aproximadamente daños en 7.400

millones de colones al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Esta circunstancia afecta a ese ente autónomo, a sus usuarios y a sectores importantes de la economía que pierden o ven interrumpida sus comunicaciones, lo que genera problemas para teletrabajar o educarse ante la falta de telefonía, Internet y fluido eléctrico en hogares, centros médicos, comercios, escuelas, sistemas bancarios, entre otros.

Las labores extraordinarias de reparación de los daños y reposición de cable ponen en riesgo la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo y la afectación de servicios que reclaman más de 91 mil 500 usuarios, según datos del Instituto Costarricense de Electricidad.

La coyuntura mundial que presenta fuertes incrementos de demanda de cobre ha provocado que el delito de robo de cable aumente de manera exponencial. Lo alarmante del asunto es que Costa Rica sin ser un productor, sin tener actividad minera de cobre muestra exportaciones de ese material. Cabe preguntarse ¿de dónde se obtiene esa materia prima exportada? La respuesta la encontramos en la mencionada actividad delictiva. Se ha creado una cadena criminal de robo, compra, procesamiento, comercialización y exportación de cobre sustraído ilegalmente de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones.

Lo anterior es el contenido sustancial de la reforma legal que presento a la consideración de sus señorías para convertirse en ley de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICION DE UN INCISO 8) AL ARTICULO 209 DEL CODIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, LEY N.° 4573**

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un inciso 8) al artículo 209 del Código Penal, y sus reformas, Ley N.° 4573, para que se lea de la siguiente manera:

Hurto agravado

Artículo 209- Se aplicará prisión de uno a tres años si el valor de lo sustraído no excede de cinco veces el salario base, y de uno a diez años, si fuera superior a esa suma, en los siguientes casos:

1- Cuando el hurto fuera sobre cabezas de ganado mayor o menor, aves de corral, productos o elementos que se encuentren en uso para explotación agropecuaria.

2- Si fuera cometido aprovechando las facilidades provenientes de un estrago, de una conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado.

3- Si se hiciera uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, o de la llave verdadera que hubiere sido sustraída, hallada o retenida.

4- Si fuera de equipaje de viajeros, en cualquier clase de vehículos o en los estacionamientos o terminales de las empresas de transportes.

5- Si fuera de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público.

6- Si fuera de cosas de valor científico, artístico, cultural, de seguridad o religioso, cuando, por el lugar en que se encuentren estén destinadas al servicio, a la utilidad o a la reverencia de un número indeterminado de personas, o librados a la confianza pública.

7- Si fuera cometido por dos o más personas.

8- Cuando el hurto fuera de instalaciones, equipos o partes de un sistema de suministro de alguno de los servicios públicos indicados en al artículo 5) de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos o de telecomunicaciones indiciadas en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.°8642.

Rige a partir de su publicación.

David Hubert Gourzong Cerdas
**Diputado**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el Expediente 22.711 "Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N° 4573".**

## ACUERDO N° 395

Se conoce nota suscrita por el señor Jairo Alonso Mora Carpio, secretaría ejecutiva de COLAGUA, teléfono: 2710-2929, correo electrónico: jairo.mora@sinac.go.cr, dice;

**Oficio: SINAC-ACTo-COLAGUA-034-2022**
**Asunto: Invitación Asamblea del Consejo Local del Agua (COLAGUA)**

**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**
**ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO**
**CONSEJO LOCAL DEL AGUA (COLAGUA)**
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

25 de febrero, 2022
**SINAC-ACTo-COLAGUA-034-2022**

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

**Asunto:** Invitación Asamblea del Consejo Local del Agua (COLAGUA).

Estimados señores:

La Ley de Biodiversidad 7788, publicada en la Gaceta No. 101, del 27 de mayo de 1998, creó la figura del Consejo Regional del Área de Conservación y de Consejos Locales, como parte de los procesos tendientes a trasladar competencias desde el Estado Central, hacia entes de carácter local; en procura de permitir a las organizaciones no gubernamentales, comunales, municipalidades, instituciones públicas e instituciones del sector académico superior (universidades públicas y privadas) de las regiones, incorporarse en la definición de políticas y programas relacionados con la conservación, el manejo, la gestión ambiental y el desarrollo productivo sostenible de los recursos de la biodiversidad en las regiones. El Consejo Local del Agua, creado en abril del año 2010, contribuye con la Zona Protectora Acuíferos Guácimo – Pococí, el corredor biológico Acuíferos y el Área de Conservación Tortuguero, mediante el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones referentes a la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de las comunidades cercanas.

Para este año, se estará realizando la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2022**, con el objetivo de nombrar el **COMITÉ EJECUTIVO 2022-2024**. El Comité Ejecutivo se reúne, ordinariamente, una vez al mes y, extraordinariamente, cuando se requiera. Si las condiciones de la pandemia lo permiten, la Asamblea se llevará a cabo el día **miércoles 30 de marzo del 2022, a partir de las 8:00 a.m.**, en el **Centro Cívico de Pococí**, ubicado en el polideportivo de Guápiles.

Para la participación de la **municipalidad de Pococí**, se solicita acreditar a dos (2) miembros, uno titular y otro suplente, como representantes de su institución, mediante documento formal y boleta de acreditación, la cual se adjunta. El documento formal será un oficio con número de consecutivo, fecha, firma y sello y copia textual del acuerdo del Concejo Municipal, en el cual se designó al representante titular y a un suplente, ante la Asamblea Ordinaria.

**Adjuntar**:

- Copia de la cédula vigente de las personas acreditadas (ambos lados).

- Oficio con número de consecutivo, fecha, firma y sello de la municipalidad, donde se acredite a un titular y a un suplente ante la asamblea ordinaria del COLAGUA. Deberá aportar el documento original firmado.

- Copia textual del acuerdo del Concejo Municipal, con fecha, número de sesión y número de acuerdo.

- Hoja de acreditación completa.



Dirección: Barrio Diamantes, contiguo al puente del
Río Santa Clara. Guápiles, Costa Rica
Tel. (506) 2710-2929 • Fax: (506) 2710-7673
www.sinac.go.cr

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
CONSEJO LOCAL DEL AGUA (COLAGUA)
SECRETARÍA EJECUTIVA

Toda la documentación solicitada, se deberá enviar a más tardar **el viernes 18 de marzo de 2022,** al correo electrónico **jairo.mora@sinac.go.cr** o bien, puede ser presentado de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Oficina Regional del Área de Conservación Tortuguero, ubicada contiguo al puente sobre el río Santa Clara, en barrio Diamantes, Guápiles, Pococí, Limón.

Con el objetivo de respetar los protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud, y así también para el uso de las instalaciones, el Comité Administrativo del Centro Cívico de Pococí, se solicita:

- Esquema de vacunación completa contra el COVID-19, (**presentar tarjeta de vacunación**).
- Uso adecuado de la mascarilla.
- Lavado de manos.
- Distanciamiento de al menos 1.8 metros.
- Velar por el orden y aseo del espacio o los espacios utilizados.

La agenda, correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria 2022, se estará remitiendo oportunamente a las personas acreditadas.

Ante cualquier consulta o aclaración, por favor, comunicarse a través de los números de teléfonos 2710-2929 / 2710-2210 / 2710-2329, extensión 118, o mediante mensaje de WhatsApp al número 8893-2372, con el funcionario abajo firmante.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MORA CARPIO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JAIRO ALONSO MORA CARPIO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.02 08:00:34 -06'00'

Jairo Mora Carpo
**Secretaría Ejecutiva**
**COLAGUA.**



Dirección: Barrio Diamantes, contiguo al puente del Río Santa Clara. Guápiles, Costa Rica
Tel. (506) 2710-2929 • Fax: (506) 2710-7673
www.sinac.go.cr

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la Síndica Gabriela Madrigal González, céd. 6-0349-0328 como propietaria y como suplente al Síndico Greivin Bonilla Sánchez céd. 7-0088-0920, para que asistan en representación del Concejo Municipal de Pococí a la Asamblea Anual Ordinaria 2022 del Consejo Local del Agua (COLAGUA). Pasar a la oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 396

Se conoce nota suscrita por el señor Johnny Salazar Morales, presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de San Martín de Pococí, teléfono: 8676-8680, y la señora María Castillo Sánchez, teléfono: 6225-7970, correo electrónico: asociaciondepsanmartin@hotmail.com, dice;

**Asunto: Invasión de terrenos comunales.**

21 de febrero de 2022

Concejo Municipal de Pococí

Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ing. Henry Madrigal Calvo

Mediante la presente nosotros miembros de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí, les hacemos de su conocimiento lo siguiente.

El día sábado 19 de febrero, a eso de las 5:30 pm, se nos comunicó de parte de algunos vecinos de la Urbanización Nueva San Martín de Jiménez, que el área comunal estaba siendo tomada e invadida por una familia, que viven en la misma comunidad.

Este terreno forma parte de las áreas públicas que el desarrollador, que construyó la urbanización le tocaba donar por Ley a la Municipalidad, en el mismo se encuentra una casa, que es conocida como "CASA COMUNAL".

Cuando nos presentamos esa familia ya habían roto los candados e ingresado dentro de la casa, pero al final y después de muchas discusiones y con la ayuda de la Fuerza Pública, se logró evitar esa invasión, mas existe de la amenaza que este lunes 21 de febrero ellos volverían a invadir.

El lote es el plano L-1799838-2015, propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Igual esta Asociación de Desarrollo Especifica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí, solicita a ustedes elaborar con esta Municipalidad, un convenio de uso de terreno para usar esa casa, como sala comunal para reuniones y actividades varias.

También solicitamos que la municipalidad por ser un terreno municipal, nos envíe un ingeniero para que elabore un presupuesto para reparaciones de la casa comunal, como pintura, cambio de techo, mallas alrededor, asegurar mas la casa, puertas y otros.

Así como la chapia del mismo.

El correo de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro- Mejoras de San Martín de Pococí es:

asociacióndepsanmartin@hotmail.com

Muchas gracias

Johnny Zalazar Morales

Cédula 2-0486-0549

PRESIDENTE

TEL. 86 76 86 80

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA EP PRO-MEJORAS BARRIO SAN MARTÍN JIMÉNEZ - POCOCÍ

María Castillo Sanchez

Cédula 2-582-267

Vocal 3

TEL. 62 25 79 70

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 165823---000

**PROVINCIA:** LIMON **FINCA:** 165823 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

**NATURALEZA:** LOTE 3 TERRNO PARA FACILIDADES COMUNALES
**SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**
**LINDEROS:**

NORTE : EVARISTO ALFARO ALFARO
SUR : CALLE PUBLICA CON 7.5 METROS DE FRENTE LOTE 21 ,18,17,16 , 15 Y 14
ESTE : LOTE 13
OESTE : ZONA DE PROTECCION DE QUEBRADA

**MIDE:** MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS
**PLANO:**L-1799838-2015

**ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:**

| FINCA | DERECHO | INSCRITA EN |
|---|---|---|
| 7-00009405 | 000 | FOLIO REAL |

**VALOR FISCAL:** 1,279,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00575085-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-SEP-2017

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

CONDICIONES REF:1833-523-001
CITAS: 312-03526-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700009405 000
AFECTA A FINCA: 7-00165823 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CONDICIONES REF:00009405-000
CITAS: 331-04615-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 00009405-000
AFECTA A FINCA: 7-00165823 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CONDICIONES REF:00009405-000
CITAS: 331-04615-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 00009405-000
AFECTA A FINCA: 7-00165823 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 21-02-2022 a las 08:37 horas

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Costa Rica . Apartado Postal 523-2010 Guadalupe
repdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

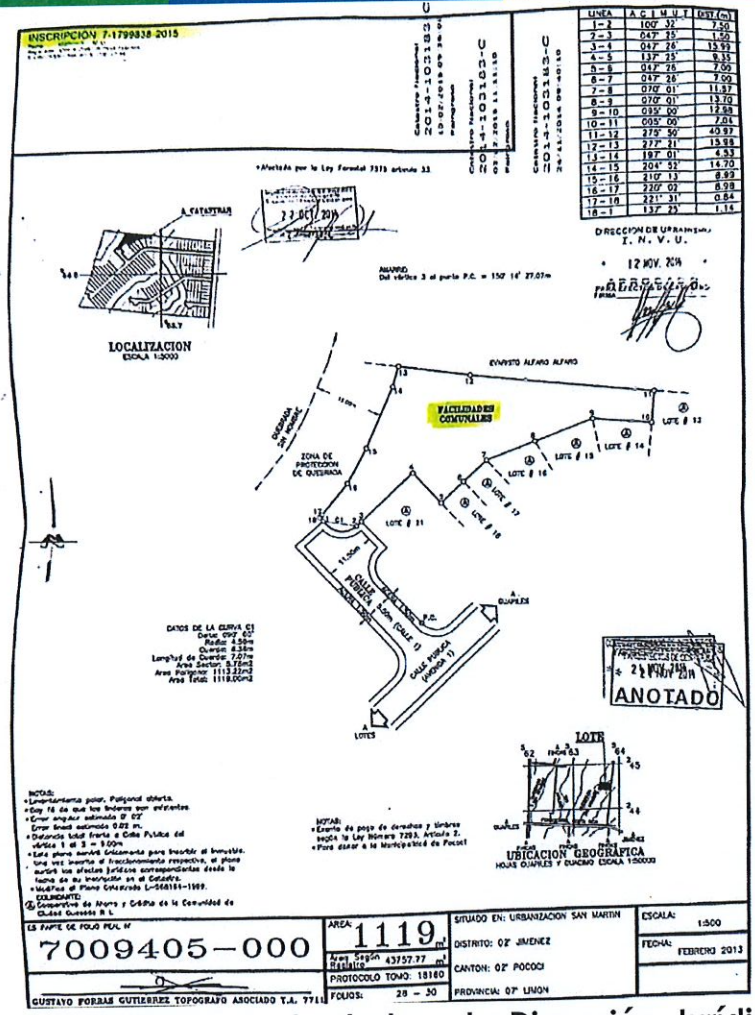


**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que emitan criterio al respecto e informen al Concejo Municipal.**

# ACUERDO N° 397

Se conoce correo suscrito por el señor Delio Antonio Robles Loaiza, Arquitecto Unidad de Asesoría y Capacitación del departamento de Urbanismo, teléfono: 2211-0000 ext:034, correo electrónico: drobles@invu.go.cr, dice;

**Oficio:**
**Asunto: Referente a capacitación sobre manual de Planes Reguladores.**

Srs(as)

**Alcaldía Municipal**
**Concejo Municipal**
**Comisión Plan Regulador**
**Funcionarios Municipales**

Presente

Les informo que, como parte de los servicios ofrecidos por el Departamento de Urbanismo (DU) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la Municipalidad de Pococí al formar parte del del Servicio de Acompañamiento de Procesos de Desarrollo de Planes Reguladores, tiene habilitada la inscripción para cursar el **Módulo de Capacitación: Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial**.

La actividad se realizará el **martes 8 de marzo del 2022 de 9:30 am a 12:30 pm (3 horas de duración)**, para lo cual, las personas que recibieron la presente invitación y que estén interesadas en participar deben **confirmar su inscripción en el siguiente enlace**:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAO__S8SK-FUODFWS1ZOSkNPWE5JVFY5NjhMMjlDVkdRWC4u

En caso de que el enlace no funcione, debe desconectar su computadora de equipos VPN del servidor institucional para poder acceder al mismo. Otra opción es abrir el enlace desde un dispositivo móvil para realizar la inscripción.

El plazo para confirmar la inscripción vence el **viernes 4 de marzo del 2022 a las 4pm**. La capacitación se realizará en modalidad virtual, a través de la Plataforma **Microsoft Teams** únicamente para las personas que recibieron la presente invitación y que realizaron el proceso de inscripción a través del formulario facilitado mediante el enlace.

El código de acceso a la capacitación será enviado el día anterior del evento.

Esperamos contar con su valiosa participación.

**Saludos cordiales,**

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Delio Antonio Robles Loaiza
Arquitecto | Unidad de Asesoría y Capacitación
Departamento de Urbanismo
drobles@invu.go.cr +506 2211-0000 Ext 034
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica www.invu.go.cr

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea, ya están inscritos.**

# ACUERDO N° 398

Se conoce nota suscrita por la señora Karen Vanessa Porras Villalta, céd. 7-0246-0563, teléfono: 6061-02-28, correo electrónico: kporras205@gmail.com dice;

**Asunto: Solicitud de ayuda por situación económica y de vivienda.**

Señores:
Consejo Municipal y Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de pococi.

Estimados señores: Mi nombre es Karen Vanessa Porras Villalta.
La presente para saludarles muy cordialmente a la vez comunicarle mi situación ya que soy una mujer sola y tengo complicaciones con la estadía de mis hijos y mia.
Para resumirle le comento que fui prácticamente sacada de la vivienda donde vivia con mis hijos porque ahorita no cuento con los recursos para pagar un alquiler, es por lo que me aserco hacia ustedes para solicitar la ayuda que me puedan brindar. Ya he solicitado por escritos a la Junta de desarrollo de San Martin y ellos no cuentan con los recursos necesarios, por la cuál ellos respaldan con carta escrita mi solicitud en la que se me pueda ayudar a resoluer mi situasión. ya que he vivido en san Martin por años y soy una persona de la cuál el comite me conoce como una persona tranquila y honesta tengo dos niños de estudio de 4 y 9 años de edad, yo recibo una ayuda del imas puente que se utiliza para estudiar y sacar curso ahorita estudio pero los cursos no he podido terminar porque con ese dinero medio sobrevivo con mis hijos, ahorita tengo mis cosas donde mi mamá prácticamente en el patio ya que la casita es muy pequeña y no cabemos y yo ya cuento con mi nucleo familiar por eso agradezco toda la ayuda que me puedan brindar tengo ya varios años esperando una casita de un bono aqui en san Martin pero el proyecto no ah empezado y me siento un poco desesperada ya que solo cuento con esa ayuda.

de ante mano agradezco todo lo que puedan hacer por mi, solo espero que puedan escucharme para darle a mis hijos un poco de esa felicidad que todo ser humano desea tener.
Lo que mas deseo es tener un hogar estable para mis hijos.

Sin mas que agregar me despido de ustedes Confiando primero en Dios y después en ustedes.

Atentamente:

Karen Vanessa Porras Villalta.

Ced: 702460563.
Cel: 60610228.

Kporras205@gmail.com.

28 de febrero del 2022

Señores:

Consejo Municipal y Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de Pococí

Estimados señores la asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martin, les saluda respetuosamente.

El motivo de la presente es para ratificarles que conocemos la situación social y de pobreza que afecta a esta familia.

Por lo tanto, con todo respeto les solicitamos con la mayor brevedad toda la ayuda que sea posible para ellos, ya que son vecinos de la comunidad y nos preocupa el bienestar de dicha familia y sobre todo porque hay niños de por medio.

Esperando contar con ustedes para poder solventar la necesidad.

Adjuntamos a este documento la solicitud de ayuda presentada por esta familia.

Atentamente:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA EP PRO-MEJORAS BARRIO SAN MARTÍN JIMÉNEZ - POCOCÍ

Johnny Salazar Morales
Presidente

L.S.H.

Lilliana Solís Hidalgo
Secretaria

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Desarrollo Socio Cultural, coordinado por la Dra. Mauren Monge Bolaños para que realicen los estudios correspondientes.**

# ARTICULO II
## Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°16 Ordinaria del 24-02-2022

## ACUERDO N° 399

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°16 Ordinaria del 24-02-2022, participa de la palabra:

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Se conoce comentario con relación al Acta N°16 Ordinaria del 24-02-2022. Hace referencia al acuerdo N° 342 en la que el regidor suplente Rosbill Arguello Badilla hace referencia al acuerdo N°84 del Acta N°05, en el artículo II del 18-01-2022 y comenta:

Es un asunto relacionado con una denuncia y analizando lo indicado por el regidor Rosbill me doy cuenta de que lleva la razón porque el artículo 31 del Código Municipal establece una serie de prohibiciones para el Alcalde y también para los regidores entonces, en donde existan asuntos que le atañen o tengan relación con estas personas, esos regidores se deben inhibir de conocer el asunto.

En este caso todo como se manejó este caso estaría lleno de nulidad absoluta el acuerdo porque ahí interviene un regidor, en este caso es el señor presidente y opina sobre el tema en discusión y envía el asunto al Comité Cantonal de Deportes y posteriormente se remite también a la Auditoría.

En mi criterio, para enmendar el error, es recusar a los regidores que están involucrados, que asuman los suplentes y en este caso la vicepresidenta y corrijan, ya sea que nosotros decidamos mantener enviar ese documento o esa queja a la Auditoría o decidamos hacer otra situación.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Bueno don Randall, yo discutí ampliamente con la señora Auditora ese tema ella a título personal me decía que no había ninguna situación, sin embargo, yo le explicaba la actitud que ustedes planteaban, usted y Yaslyn.
Yo cualquier denuncia que quieran mandar hasta la Fiscalía, en buena hora, yo siempre tengo una actitud de disponibilidad para que me investiguen, yo no tengo ningún problema.

Yo no sé don Ovidio si lo vieron ahí tocando el tambor, él quiera acogerse a esa solicitud que plantea don Randall.

**Reg. Ovidio Vives Castro.**

Eso fue una tarde que andábamos haciendo democracia, como todos nosotros hemos hecho democracia en algún momento y me invitaron los muchachos o el coordinador para que tocara el tambor y tocara, yo no lo vi malo, para nada, haciendo democracia, pues obviamente cuantos de nosotros no hemos hecho democracia con inmuebles que son comprados con fondos públicos.
Así que, por lo menos yo, eso me tiene sin cuidado, para nada y vuelvo y repito, si los compañeros valoran que tienen que elevarlo a las instancias pertinentes judiciales de este país, pues lo pueden hacer, la verdad que, a mí si me invitan a tocar un tambor aquí o allá o con cualquier banda, yo con mucho gusto, no voy con ninguna malicia ni a hacerle daño a nadie, simplemente a colaborar por esas personas que necesitan siempre de la mano de nosotros en todo momento así que, no ha problema yo les digo con todo respeto que hagan lo que tengan que hacer porque nunca voy con malas intenciones hacia ninguno.

**Reg. Rosbill Arguello Badilla.**

Cuando yo hice uso de la palabra, en ningún momento me referí a ninguna persona, simplemente trate de enmendar un error involuntario, el señor Ovidio Vives acaba de indicar que él está en la nota y lo que yo busqué señor presidente era simplemente que se hiciera como legalmente procede, no es que yo lo desvalore a usted, no, usted es mi presidente hasta el primero de mayo de este año, no sé qué irá a pasar, estoy rezando, pero lo respeto.

Y lo que yo busco es, porque yo soy extremista en el respeto a la normativa legal vigente costarricense, entonces, le cubro la espalada señor presidente para que usted no someta aquí a conocimiento, porque usted fue el que dijo que usted venía en la nota, entonces usted no debería según el artículo 31, tomar una decisión, simplemente la vicepresidencia asume se pasa donde se tiene que pasar y listo, de todos modos, se investiga y eso solo Dios lo sabrá que irá a pasar.

Ese fue el punto por el que yo hice el uso de la palabra, que estuviera bien hecho el proceso en el órgano colegiado si no, que vergüenza después, como la vez pasada que nos criticaron tanto (por lo menos a mí), que no sabíamos qué hacer con un recurso de revisión, bueno, ya sabemos qué hacer por dicha.

Entonces, yo me meto en la colada, porque aquí, o todos salimos bien o todos salimos mal, cubrí simplemente que se hiciera algo como legalmente corresponde porque así lo dice la ley, entonces, escuchando las palabras de don Randall, no sé si ustedes lo irán a tomar así o no, pero de momento como está ese acuerdo está viciado de nulidad señor presidente y yo no lo estoy acusando a usted en ningún momento, ni siquiera conozco los instrumentos ni a la persona que firma la denuncia, gracias.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Me preocupa que esté viciado de nulidad entonces voy a decirle a Yaslyn que lo someta a votación porque yo, no tengo problemas, yo no tengo que esconderme de nada entonces Yaslyn, someta usted a votación eso por favor.
Para complacerlos, porque yo lo conversé con la señora doña Grace Chinchilla, que nos puede estar viendo y no hay ninguna situación ahí anómala, pero no importa, a mí me gusta complacerlos, me gusta que mis compañeros se sientan bien.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Presidente de acuerdo con lo poquito que entiendo, usted lo puede someter a votación, pero quien debe votar es su suplente.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Señor presidente, antes de someterlo a votación ese tema, aquí lo que tenemos que aprender es que, cuando venga otra vez alguna situación para alguno de nosotros, porque a cualquiera nos pueden mandar un documento y el papel aguanta lo que le pongan, es, que simplemente sepamos que tenemos que decir que me acojo al artículo 31.

Para la gente que está en la casa que no sabe que dice el artículo 31, lo que dice es:

> ***Artículo 31. - Prohíbase al alcalde municipal y a los regidores:***
> ***a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.***
>
> ***b) Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.***
>
> ***c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen.***

Entonces, aquí no estamos satanizando a nadie ni nada personal, es una cosa de enmendar el error y yo creo que ya se tomó la decisión, podemos volverla a tomar pero que quede claro que todos tenemos derecho a hacer la democracia que tengamos que hacer, nosotros somos los que inyectamos recursos a los proyectos y siempre va a haber alguien que tenga algo que decir, pero que no nos vuelva a pasar esto, nada más.

Entonces yo someto a votación que eso se traslade a la Auditoría y que se recuse el señor regidor Ovidio y el señor regidor Juan Luis Gómez, el que está a favor que levante la mano.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Yo nada más quería hacer una aclaración de lo que dijo don Juan Luis, que dice que la Auditora ya conversó con ella y le dijo que todo estaba bien, y eso es algo

grave, porque ella debe gozar de un principio de imparcialidad y además de eso, está bajo su conocimiento un asunto, entonces no puede adelantar criterio, entonces es otra recomendación que muy respetuosamente yo le hago a Juan Luis, que en este tipo de cosas, el mismo artículo dice que es mejor no opinar con algo que le atañe a él y esto también es de experiencia porque es la primera vez que nos pasa donde tenemos que recusar a uno o dos regidores.

Que nosotros aquí no estamos juzgando a nadie, no estamos diciendo que nadie va a ir a tribunales ni nada por el estilo, simplemente que a nosotros como Concejo Municipal nos atañe, porque si nosotros no nos recusamos, podría caber responsabilidad para nosotros, muchas gracias.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

La recusación obviamente en eso tenemos que echar para nuestro saco todos, es una experiencia o un tema que se está dando y que nos puede afectar a todos los regidores.

No estamos desconfiando de ningún compañero ni del compañero presidente, ni al compañero Ovidio, que hacía alusión en cuanto a la participación de actividades democráticas y eso me parece mas bien loables de parte de un regidor.

En este caso, si se está elevando a Auditoría, ¿tendríamos que esperar oportunamente una resolución de la Auditora?

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

No porque la Auditora va a empezar con este nuevo acuerdo, donde los compañeros se inhiben y ya, es básicamente retomar el acuerdo pero que los dos compañeros se inhiban, entonces la compañera Yoseline Abarca en este momento pasa a ser propietaria para que vote y el compañero Bernardo Veach vota en lugar de Juan Luis Gómez.

**Por mayoría de 8 votos a favor, 1 no consta la votación SE ACUERDA: Que se traslade el acuerdo N°84 del Acta N°05 Extraordinaria del 18-01-2022, al departamento de Auditoría Interna para la investigación del caso.**

**(Se inhiben de la votación acogiéndose al artículo 31 de Código Municipal los regidores Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez, votan en su lugar, la regidora Yoseline Abarca Torres y Bernardo Veach David respectivamente. Sin embargo, la votación del Regidor Bernardo Veach no consta ya que es por medio de zoom y se desconoce si se encuentra con algún problema técnico pues si se encuentra conectado).**

# ACUERDO N° 399-1

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Se conoce comentario con relación al Acta N°16 Ordinaria del 24-02-2022. referencia al acuerdo N° 341 del acta en discusión, quiero adjuntar lo siguiente:

> ***"Libertad de expresión y prensa: Libertad de expresión, bloque de cuenta de Facebook y Facebook institucional sin dar razones.***
> ***De la sentencia parcialmente transcrita se colige que las redes sociales como Facebook, no solo prevén información sino que además son un canal para expresarse, por ello es que, no puede una autoridad pública, válidamente bloquear de Facebook a un usuario, sin que exista una razón que lo justifique de por medio, que en este caso, debido a la omisión de la accionada de informar sobre el punto en concreto, se desconozca si lo hubo, lo que sí se tiene como cierto es que la cuenta si se encuentra bloqueada, con la afectación que ello conlleva los derechos fundamentales de los amparados como el de expresión".***

Esto es un voto de la Sala, el VCG02-2021, o sea, no es que simplemente había ciudadanos en el cantón de Pococí que no podían ingresar a la página de la Municipalidad entiendo que, desde noviembre del año pasado, y que cuando yo hice uso de la palabra aquí el jueves anterior, el viernes, en menos de 24 horas ya esos ciudadanos tenían acceso a la página de Facebook de la Municipalidad de Pococí, página gubernamental.
Es que, es un delito grave y es que vamos a ir hasta las últimas consecuencias porque, si perdemos la libertad de expresión, se va en la tira el Concejo y la Municipalidad y todo porque pasaríamos a ser como otro país que no quiero ni mencionar. Gracias, señor presidente.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Somete a votación el Acta N°19 Ordinaria del 24-02-2022

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Acta N°19 Ordinaria del 24-02-2022.**

## ARTICULO III
## Asuntos del Sr. Alcalde

## ACUERDO N° 400

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municpococi.go.cr, dice;

**Oficio: DAMCM-0023-2021**
**Asunto: Informe de Labores 2021**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de febrero del 2022
DAMCM-0023-2022

**Sres.**

**Concejo Municipal de Pococí**

**Asunto: Informe de labores 2021**

Mediante la presente me permito remitir el Informe de Labores 2021 de la Municipalidad de Pococí en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17) inciso g) del Código Municipal que reza:

*Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.*

**Agradezco el apoyo brindando por este Concejo Municipal en este periodo y se sugiere acordar una sesión extraordinaria previa a la fecha establecida por el artículo antes mencionado para realizar la discusión y aprobación del informe entregado.**

Este informe además es público y se puede descargar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1imxlCKQlFRkrMShYHFvzmQMlMM3JY11A/view?usp=sharing

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

dad de Pococi
ETARIA
Madriga / A
2022
50 ord.

POCOCÍ
Fluye

# INFORME DE LABORES

***Periodo 2021***
***Administración***
***Hernández Rivera***

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

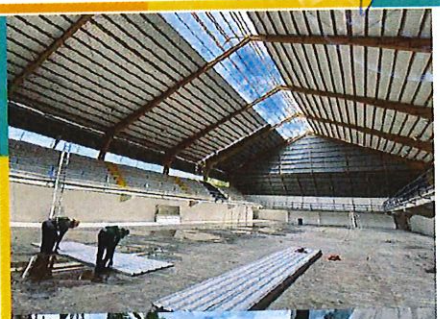
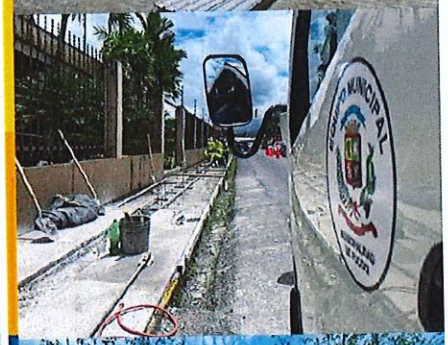
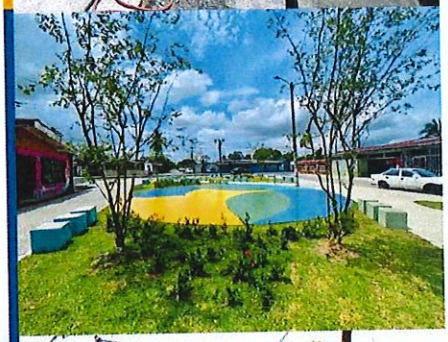

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Dedicatoria especial

A nuestro amigo

**Carlos Hernández Hernández.**

El año 2021 fue sin duda un año difícil para nuestro cantón y para todo el equipo municipal tras sufrir la dolorosa pérdida de un ser humano tan extraordinario como lo era el Licenciado Carlos Hernández Hernández, jefe de nuestra dirección jurídica.

Carlitos, como le llamábamos todos de manera cariñosa, era un hijo de este cantón y hasta el último momento luchó y trabajó para sacar adelante a su querido Pococí; quienes le conocían saben que su mayor satisfacción era ver como se ejecutaban proyectos en las comunidades.

Carlitos nos dejó muy pronto, pero en nuestra memoria queda la tenacidad y la entrega con la que siempre realizó su trabajo, fue un ejemplo de vida porque con gran esfuerzo se convirtió en un profesional admirado de nuestro cantón, ese conocimiento siempre lo compartió dando clases y enseñándole a cientos de personas con gran carisma.

En honor a su memoria, hoy queremos dedicarle a Carlitos este informe de labores porque muchos de nuestros logros y gestiones durante este 2021 estuvieron acompañadas de su guía, de su visión y de sus consejos.

A toda su familia nuestro agradecimiento por permitirnos compartir la vida con este gran ser humano; lo seguimos extrañando convencidos de que desde el cielo nos sigue acompañando en nuestras labores.

¡Gracias Carlitos por servirle a Pococí!

Un abrazo hasta el cielo.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Lic. Manuel Hernández Rivera

**Mensaje del Alcalde al cantón de Pococí**

Saludos cordiales,

Hemos concluido un año que ha sido un desafío enorme para la institucionalidad y para las familias de nuestro país, el 2021 los hemos afrontado juntos frente a los retos de esta pandemia, pero gracias a Dios y al esfuerzo de muchos y muchas personas, hemos realizado una labor ardua que hoy queremos compartir a través de este documento.

En primera instancia quiero destacar el esfuerzo extraordinario de los colaboradores y las colaboradoras municipales quienes desde cada área han realizado una labor ejemplar, gracias a ellos y ellas tenemos una institución financieramente sólida, con niveles de ejecución que superan el 83% para este 2021 y con proyectos e inversiones culminadas en los 7 distritos del cantón.

Quiero destacar que hemos hecho un esfuerzo institucional para no promover aumentos en cobros de tasas o impuestos en estos dos años, al contrario, nuestros esfuerzos han ido encaminados en promover condonaciones para apoyar y ayudar a los contribuyentes.

A nuestros vicealcaldes, Yamileth Hidalgo Arias y Giovanni Rivera Picado, gracias por trabajar a mi lado desde el primer día y formar un equipo de trabajo digno para nuestro cantón. Al honorable Concejo Municipal mi reconocimiento por dejar de lado cualquier bandera partidaria y hacer un trabajo valiente de manera conjunta, gracias a su apoyo nos hemos podido encaminar en una senda de desarrollo para llegar a comunidades donde antes no se atendían sus necesidades.

Pero especialmente, quiero agradecerle a cada uno de nuestros contribuyentes, es un honor sentir el apoyo y la confianza que nos han brindado desde que iniciamos labores y en este 2021 hemos podido responderles a muchos de ustedes con proyectos importantes; estoy seguro de que durante los periodos siguientes seguiremos trabajando de la mejor manera para devolverles esa confianza con gratitud y esfuerzo, nuestro Pococí Fluye.

¡Que Dios les bendiga!

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## MSc. Yamileth Hidalgo Arias
## MSc. Giovanni Rivera Picado

**Mensaje de las Vicealcaldías al cantón de Pococí**

Un enorme saludo a todos y cada uno de los munícipes del cantón, a la vez agradecemos a Dios por darnos la oportunidad de servirles trabajando por nuestro cantón.

Consideramos que nuestra gestión ha sido exitosa y lo seguirá siendo, pero para que esto sea así, se debe destacar la gran labor de Don Manuel, inteligente y gran estratega para gestionar; por otra parte, todos y cada uno de los trabajadores municipales, desde los diferentes departamentos, realizan una labor increíble, con gran profesionalismo, dedicación y trabajo arduo.

Sabemos que faltan muchos proyectos por realizar y muchos problemas comunales por resolver, pero poco a poco vamos apoyando las comunidades y tratamos de ayudar lo más que podemos.

Se han realizado convenios que impactan positivamente el desarrollo del cantón, así se han realizado asfaltados en coordinación con MOPT – BID, CORBANA, CONAVI, INDER. Se ha dado un gran apoyo a la CCSS en la gestión por la construcción de las Áreas de Salud de Cariari y Guápiles

Se coordina con La Escuela de Agricultura (EARTH) para apoyar un proyecto turístico en el cantón, específicamente en CARICAO de La Esperanza de Cariari.

Damos el debido respaldo a don Manuel Hernández Rivera, en toda su gestión, lo que permite avanzar juntos por los mismos objetivos.

Finalmente agradecemos a los señores Regidores y a la Señora Regidora, por creer en la gestión de don Manuel, ya que la mayoría de ellos se han comprometido por el desarrollo del cantón sin mirar colores políticos.

## Concejo Municipal
**Integración 2020-2024**

Juan Luis Gómez Gómez – **Presidente Municipal**
Yaslyn Morales Grajal - **Vicepresidenta Municipal**

**Regidurías Propietarios**
Jonathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

**Regidurías Suplentes**
Bernardo Antonio Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias
Rosbill Danier Argüello Badilla

**Síndicos y Síndicas**
**Guápiles:** Gabriela Madrigal González
**Jiménez:** Greivin Bonilla Sánchez y Johanna Flores Rosales
**Rita:** Carmen Sánchez Navarro y Keylor Andrey Campos Mora
**Roxana:** Alejandra Sancho Bravo y Jorge Humberto González Calderón
**Cariari:** José Alexis Chavarría Villarreal y Shirley Murillo Flores
**Colorado:** Javier Jiménez Villalobos y Ana Rita Rodríguez Jiménez
**La Colonia:** Sandra Umaña López y José Luis Díaz Valverde

# Introducción

Este documento se elabora en atención a lo dispuesto por el Código Municipal en su artículo 17, inciso g) que tiene como finalidad que el titular de la Alcaldía rinda cuentas a la ciudadanía del cantón mediante un informe de labores que debe ser presentado cada año en el mes de marzo.

El principio de rendición de cuentas se ha constituido como elemento garante y fiscalizador del trabajo realizado por los representantes populares y que para nuestro cantón representa además una vitrina importante de cohesión y unión en torno al desarrollo comunal.

El presente informe de labores recalca las obras, proyectos y gestiones realizadas durante el periodo 2021 desde el gobierno local abarcando las diversas áreas de acción municipales, así como aquellos esfuerzos interinstitucionales que marcaron este año que recién despedimos.

Este informe se robustece gracias a la gestión municipal para la continuidad en la ejecución de proyectos de alto impacto, la implementación de modelos de obras comunales realizadas junto con Asociaciones de Desarrollo o Comités Comunales, así como la gestión ante instituciones estatales para la obtención de recursos de inversión.

De cara al 2022, este informe nos permite evaluar aquellas fortalezas de la institución, pero además nos permite identificar también las necesidades pendientes de resolver en muchas comunidades que merecen nuestra atención y para las que se deben redoblar esfuerzos.

# Objetivos

## Objetivo general

- Exponer a la ciudadanía del cantón de Pococí los resultados, gestiones y proyectos realizados durante el periodo 2021 para que se visualicen las inversiones ejecutadas gracias al aporte de los contribuyentes.

## Objetivos específicos

- Fomentar un ejercicio de rendición de cuentas activo mediante la comunicación oportuna a las autoridades municipales y ciudadanía del cantón de Pococí.
- Impulsar procesos de difusión de los proyectos y obras ejecutadas para incentivar el apoyo de los contribuyentes en la toma de decisiones, fiscalización y ejecución de obras.

# Informe de labores 2021

El documento "Informe de Labores 2021" que se presenta a continuación contiene de manera amplia y detallada las diferentes y gestiones que durante este año fueron realizadas, no obstante, desde la Alcaldía y previo al detalle que se aporta por cada unidad municipal, es relevante destacar diversas gestiones u obras que también forman parte de los avances obtenidos en este periodo y se proceden a enunciar.

## Avenida Pococí

El pasado 02 de setiembre del 2021 se llevó a cabo la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y JAPDEVA para de lo que será el Proyecto Avenida Pococí que representa un aporte aproximado por parte del canon de JAPDEVA de 1.000 millones de colones para el financiamiento de la primera etapa de la obra.

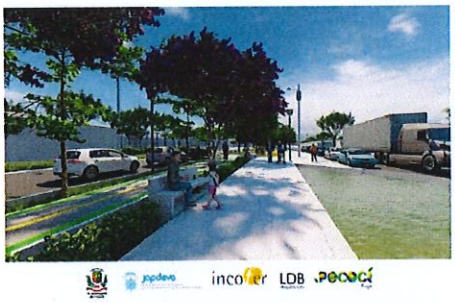

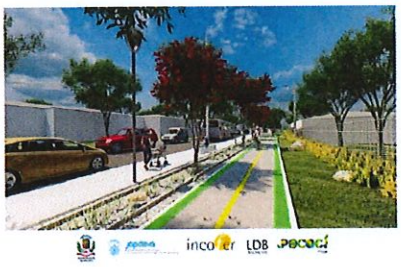

Avenida Pococí es fruto de una labor mancomunada entre Municipalidad, empresa privada, JAPDEVA, INCOFER, con el apoyo de la Segunda Vicepresidencia de la República y diputadas de la provincia de Limón. Este concepto promueve la transformación de lo que hoy conocemos como Bulevar de Guápiles y tiene como objetivo mejorar el ordenamiento territorial, la imagen y la movilidad urbana a través de la construcción de infraestructura moderna y segura.

Desde entonces la Municipalidad de Pococí y JAPDEVA trabajan de manera conjunta para avanzar con el traslado de los recursos que nos permitan en un tiempo prudencial iniciar los procesos de contratación para la ejecución de las obras. Más adelante en el presente informe se detalla el estado de las gestiones, así como del diseño final de la obra.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Convenio de cooperación con CORBANA:

## Asfaltado Campo Dos-Llano Bonito

El pasado 11 de marzo del 2021 se llevó a cabo la firma del convenio específico de cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C7-02-025 entre Campo Dos y Llano Bonito, suscrito entre la Municipalidad de Pococí y Corporación Bananera Nacional (CORBANA) para el que la Junta Directiva aprobó un aporte de ₡209.457.500,00 con una contrapartida municipal por un monto aproximado de ₡135.000.000,00.

Desde la Alcaldía se ha dado seguimiento a la gestión y firma del convenio, así como de la obtención de los recursos necesarios para el inicio de la obra, gracias al apoyo de CORBANA, el Concejo Municipal, la comunidad y la labor de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal las obras dieron inicio tras la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000032-0032000702 "Mejoramiento superficie de Ruedo Camino 7-02-025 Entre Campo 2-Llano Bonito" en octubre del 2021.

Este proyecto es posible también gracias a las gestiones realizadas por este gobierno local ante RECOPE para la donación de asfalto y emulsión asfáltica como parte del programa "Caminos para el Desarrollo", donación que fue autorizada por RECOPE el pasado mes de agosto del 2021 y que permitirá la ejecución de una obra de primer nivel en estos 2.5 kilómetros a intervenir.

## Gestiones Puente Río Tortuguero, Ruta Nacional 247

Desde la Alcaldía y con el apoyo de los despachos de las diputadas Yorleny León y Marulin Azofeifa se han venido realizando diversas gestiones para que el Ministerio de Obras Públicas avance con la pronta intervención del puente sobre el Río Tortuguero en la entrada a Cariari sobre la Ruta Nacional 247.

Dichas gestiones van encaminadas en la colocación inicial de un puente modular que permita la habilitación de una vía adicional mientras se avance con el proyecto de sustitución de la vía existente.

Para este proyecto CONAVI presentó ante JAPDEVA el proyecto "Nuevo Puente sobre Río Tortuguero en RN 247" para que mediante el canon se pueda financiar la inversión necesaria para la construcción de esta obra. La Municipalidad ha manifestado el apoyo a esta solicitud y colabora de manera activa con el avance de la gestión.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Desde la Alcaldía se continúa dando seguimiento a este tema que es prioritario y para el que se está generando la presión necesaria ante las autoridades competentes para que cuanto antes se puedan mejorar las condiciones de ingreso al distrito de Cariari.

### Proyecto de intervención de Rutas Nacionales 247, 249 y 814

Como parte de los proyectos presentados ante JAPDEVA para ser financiados mediante el canon, la Municipalidad de Pococí en un trabajo conjunto con CONAVI presentó el proyecto "Mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en lastre de la ruta 249 sección 70616 y sección 70617, ruta 247 sección 70513 y sección 70514 y ruta 814 sección 70670".

Si bien la atención y mantenimiento de estas tres rutas nacionales compete al CONAVI, la Municipalidad de Pococí consciente de la necesidad de su mejoramiento por el alto impacto a nivel comercial, de tránsito y turístico que representan, ha realizado las gestiones para que de manera conjunta (Municipalidad-JAPDEVA-CONAVI) se pueda llevar a cabo la intervención y mejoramiento de ellas gracias a convenios de cooperación.

Durante el periodo 2021 se han presentado ante JAPDEVA los requisitos necesarios para contar con el aporte del canon y se ha dado seguimiento técnico a los requerimientos que un proyecto de este calibre precisa, para el inicio del 2022 se espera poder contar con un escenario más certero de las inversiones y aportes de las partes para la firma de los convenios.

### Estudio de Situación Organizacional Municipal

Este 2021 la administración municipal, con el apoyo del Concejo Municipal, inició un proceso de estudio para lograr llevar a cabo una reestructuración interna que permitiera la sostenibilidad de los servicios ofrecidos por el gobierno local y que además velara por un uso eficiente de los recursos económicos.

Así mediante la contratación 2021CD-000019-0032000702 se contó con la asesoría del Lic. Víctor Sánchez Barrantes que junto al departamento de Recursos Humanos lideraron un proceso de diagnóstico de la situación organizacional de la institución y de su sostenibilidad.

A partir de dicho proceso, se realizó este análisis profundo de las diversas áreas y unidades con el fin de obtener productos actualizados para un manual básico de organización acorde a las necesidades del cantón.

Sumado a este esfuerzo, el Concejo Municipal autorizó, mediante acuerdo 935 del 08 de junio del 2021, para que la administración municipal utilizara el mecanismo de movilidad laboral como medio para alivianar la presión sobre las finanzas municipales y que se facilitara el proceso de reordenamiento. Esta oportunidad representó un avance positivo permitiendo que 12 funcionarios se acogieran a este proceso según los alcances del acuerdo citado.

Como parte del proceso continuo de mejora, se siguió trabajando con la asesoría obtenida y el departamento de Recursos Humanos, para la construcción de un modelo de evaluación de desempeño acorde a los requerimientos actuales que será aplicado para el periodo 2022 junto con la nueva composición municipal que se detallará en el organigrama adjunto.

Este proceso no fue fácil puesto que se requirió del compromiso de todos los colaboradores municipales para evaluar de manera objetiva el trabajo de la institución, era necesario el reordenamiento para no sólo fomentar una reducción de la planilla existente, sino también para mejorar el alcance de las gestiones de cada proceso de cara al crecimiento de una institución como la nuestra.

Nuevo organigrama municipal para el periodo 2022

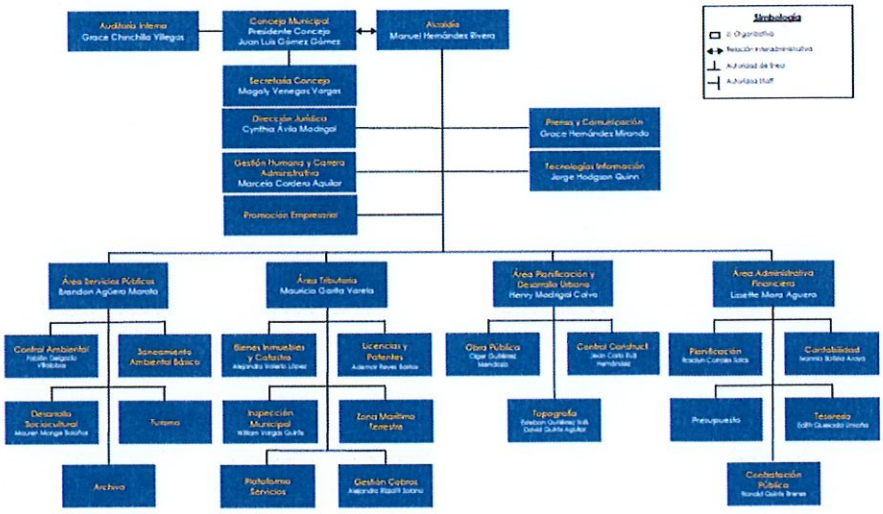


Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## 100% compras mediante plataforma SICOP

Para el cierre del año 2020 se comunicó oficialmente que la Municipalidad de Pococí iniciaría sus procesos de compra a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) luego de un proceso de capacitación interno que nos permitiera cumplir a cabalidad con lo estipulado por la normativa vigente.

De manera exitosa, este 2021, podemos decir que el 100% de los procesos de contratación y compra pública fueron tramitados mediante esta plataforma de acceso abierto de tal manera que la ciudadanía tiene la oportunidad de informarse constantemente de la inversión que realiza el gobierno local con sus ingresos.

Cantidad de procesos realizados en el 2021 mediante SICOP

**Tipos de procesos electrónicos por Institución**

Institución: Municipalidad de Pococí [Buscar] [Reiniciar]
*Fecha de publicación: 01/01/2021 ~ 31/12/2021 [Consultar]

| Institución | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL | LICITACIÓN ABREVIADA | PROCEDIMIENTO POR PRINCIPIO | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATACIÓN ESPECIAL | REMATE | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipalidad de Pococí | 0 | 0 | 44 | 0 | 190 | 0 | 0 | 234 |
| Total | 0 | 0 | 44 | 0 | 190 | 0 | 0 | 234 |

1 resultados

Fuente: SICOP

Cabe destacar la labor del Departamento de Proveeduría Municipal por el reto asumido para la incorporación y uso de esta plataforma, así como de la colaboración de la Administración Financiera y Hacienda Municipal en la gestión de los roles y capacitación del personal municipal.

## Pococí Ayuda: Aporte al Hospital de Guápiles

En el mes de mayo del 2021 la pandemia por COVID-19 elevó el nivel de atención que requería la población del cantón de Pococí a través del Hospital de Guápiles provocando en él una situación compleja ante la capacidad limitada que tenía el centro médico.

Ante tal necesidad y de cara a una situación tan apremiante, fuerzas vivas del cantón como la Municipalidad, Comité Municipal de Emergencias de Pococí, la Asociación para el Continuo Desarrollo del Hospital de Guápiles, las divisiones del Grupo Colono, la Cámara

de Comercio de Pococí, Empresarios Guapileños S.A. y la Dirección Médica del Hospital de Guápiles unieron esfuerzos para lanzar la campaña Pococí Ayuda.

Gracias al diseño y cooperación de Diwal Agencia de Publicidad, Pococí Ayuda se convirtió en una estrategia exitosa que buscaba la cooperación ciudadana y comercial para equipar la unidad de COVID-19 del Hospital de Guápiles aumentando su capacidad de atención con una meta estimada de 120 millones de colones por recaudar.

La Municipalidad de Pococí, gracias al aporte de los contribuyentes, pudo realizar la donación de 9 camas hospitalarias (3 camas hospitalarias eléctricas y 6 camas hospitalarias hidráulicas) y de 2 monitores de signos vitales para una inversión de 34.5 millones de colones.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Lanzamiento Marca "Pococí Fluye"

El 24 de febrero del 2021, y luego de un proceso de construcción y trabajo de años, la Municipalidad de Pococí pudo presentar ante el país y al mundo su marca cantón "Pococí Fluye" siendo un evento de alta trascendencia nacional por su alta difusión y seguimiento a través de los diversos medios de comunicación.

Junto al lanzamiento oficial se realizó la presentación de un video promocional del cantón que muestra de manera intensa y detallada las virtudes de Pococí y el nacimiento de esta nueva distinción que tiene como objetivo brindarles a los habitantes un nuevo sentido de pertenencia.

Tras 52 semanas de su lanzamiento, el video promocional "Pococí Fluye" cuenta con más de 49.700 reproducciones y ha sido presentado en diversas actividades y exposiciones en las que nuestro cantón ha sido partícipe.

Durante este 2021 se ha trabajado en la implementación de la nueva marca a lo interno del gobierno local, así como en el uso y aprovechamiento por parte de nuestros embajadores para la promoción de nuestra zona.

## Proyectos de ley: Reducción cobro de impuesto a rótulos y terreno para zona agroindustrial en Pococí.

Gracias al aporte de los despachos legislativos, se ha dado seguimiento a diversos proyectos de ley en los que hemos sido partícipes tanto en su construcción como en su presentación.

Uno de ellos es el proyecto de ley 21.906 presentado por las diputadas Yorleny León y Marulin Azofeifa que tiene como finalidad reducir los montos de cobro por uso de rótulos, anuncios y vallas del cantón de Pococí.

Este proyecto de ley obedece a un trabajo conjunto entre los despachos de las diputadas León y Azofeifa, colaboradores municipales, Concejo Municipal, Cámara de Comercio de Pococí y comerciantes afines a la actividad de rotulación del cantón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Con esta iniciativa se modifica el artículo 32 de la ley 8582 de impuestos del cantón de Pococí que actualmente establece un cobro brusco de un 50% del salario mínimo del manual de puestos municipal para los anuncios en paredes o vallas. Con esta futura ley se establece una nueva tabla de cobro mucho menos agresiva y reducida para no golpear a nuestro sector comercial con altos montos.

La iniciativa nos permitirá incluso variar el cobro anual a porcentajes mucho más accesibles y reducidos en comparación la ley vigente, se plantean cobros de apenas el 1% del salario mínimo por la instalación de anuncios en paredes que midan hasta 3 metros cuadrados y de un 6% para los anuncios de 3 a 10 metros cuadrados y así sucesivamente.

De la misma manera se propone una variación por tamaño para el caso de las vallas que antes se tasaban sobre un único porcentaje del 50% del salario mínimo, ahora estarán sujetas a un cobro según el tamaño permitiendo una reducción importante del monto.

Otra de las iniciativas de ley en la que hemos trabajado de manera conjunta es el expediente 22.536 "Ley para la desafectación, segregación y donación de inmueble a la Municipalidad de Pococí para el desarrollo de un Parque Agroindustrial que genere oportunidades de empleabilidad" en el terreno conocido como Finca Experimental Los Diamantes.

Este proyecto fue presentado por la Diputada Yorleny León Marchena y fue elaborado gracias al apoyo de su despacho y el trabajo de la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y la Municipalidad de Pococí.

Con este proyecto se pretende autorizar la donación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de 10 hectáreas del terreno de Finca Experimental Los Diamantes para que la Municipalidad pueda llevar a cabo alianzas público-privadas para desarrollar un área agroindustrial que atraiga inversión nacional y extranjera a la zona.

Mediante estos convenios o contratos bajo alianzas público-privadas deberán establecerse los mecanismos legales a través de las cuales se permitirá que, en las áreas dentro del parque desarrollado destinadas a tales efectos, bajo un modelo de promoción e incentivo no fiscal, se instalen empresas nacionales o extranjeras que garanticen la empleabilidad de un porcentaje de al menos el 40% de la población del cantón y las áreas aledañas a Pococí.

## Coordinación proyectos con la II Vicepresidencia de la República

Gracias a una labor mancomunada con el despacho del Segundo Vicepresidente de la República, Sr. Marvin Rodríguez Cordero, desde la Municipalidad de Pococí se ha acompañado el desarrollo de proyectos de impacto para el cantón.

Esta labor ha permitido el inicio de obras de la construcción la nueva Área de Salud de Cariari de la Caja Costarricense del Seguro Social en un espacio total de 6.712 m2 para la atención aproximada de 70 mil personas con una inversión de 9.678 millones de colones. El gobierno local le ha dado seguimiento a este proyecto e incluso ha colaborado con obras complementarias como los accesos y caminos hacia la zona de construcción.

También se han realizados acciones conjuntas para el avance de los proyectos de construcción del Área de Salud de Guápiles y la Delegación Policial del Ministerio de Seguridad Pública en Guápiles que se construirán a futuro en los terrenos de la Finca Experimental Diamantes gracias a una gestión de donación realizada ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## Convenios INDER para intervención de caminos

Gracias al trabajo conjunto con el INDER, Municipalidad de Guácimo, Despacho de la Diputada Marulin Azofeifa, Concejo Municipal y equipo técnico de nuestro gobierno local hemos presentado propuestas de convenios para realizar proyectos conjuntos entre el INDER y las Municipalidades para la intervención de rutas de nuestros cantones que requieren de una inversión importante.

Entre los proyectos en los que hemos estado trabajando en este equipo multidisciplinario está la propuesta de convenios para la construcción de puente sobre Río Agriportica para el que hemos proporcionado los estudios técnicos respectivos, así como el proyecto de asfaltado del camino de Sector 9 Ticabán entre las rutas 817 y 249, proyecto de intervención del camino Suerre hasta límite cantonal del Distrito de Jiménez.

# Gestión Financiera

Se presenta el informe de evaluación de la gestión institucional correspondiente al plan operativo anual y al ejercicio presupuestario del año 2021, tanto en lo alcanzado con los recursos del ejercicio ordinario, como en los documentos presupuestarios extraordinarios, confeccionados dentro del ejercicio económico indicado.

Para el análisis de la ejecución presupuestaria 2021 en curso, se detalla más adelante los egresos presupuestados versus los egresos reales, utilizando de forma gráfica la estructura de estándar de los programas: Programa I Administración General, Programa II Servicios Comunitarios, Programa III Inversiones y Programa IV Partidas Específicas.

## Análisis del desempeño institucional y programático

Mediante el análisis del desempeño institucional y programático se evidencia el avance general en las metas propuestas para este periodo 2021, pero cabe indicar que el éxito de este proceso radica en seguir trabajando mediante la vinculación de los planes existentes, con ellos reservar los recursos pertinentes en la priorización establecida, así las cosas, se pueden ir estableciendo mejoras en las metas y objetivos propuestos en dicho plan.

En lo referente al programa 1, las metas propuestas de mayor relevancia establecidas dentro de las necesidades tanto económicas como sociales, se lleva a cabo mediante las diferentes transferencias manteniendo un avance significativo de un 93% para el cierre de periodo, para un general de este del 60%.

Programa II, para lo correspondiente al entorno económico, social y ambiental se evidencia metas cumplidas consiente y relativamente solventes para contribuir al desarrollo del cantón como por ejemplo el tratamiento de residuos de un 100% cumpliendo con lo programado para el cierre 2021.

En el programa III y IV, referente a inversiones y partidas específicas según orden en términos generales tenemos un 55% de avance en metas, como por ejemplo proyectos de infraestructura necesarios para mejor la calidad de vida de los ciudadanos de este cantón,

además considerar que se ha visto un avance satisfactorio en el programa IV, donde la ejecución de metas de manera general es de un 20 %.

En general, se evidencia un avance significativo en las metas al cierre del semestre 2021 pero no así un 100% de lo programado, entre los avances más exponenciales podemos citar los relacionados a la operatividad de la institución. En este sentido debemos doblar esfuerzos en lo referentes a los proyectos establecidos en el programa II, III y IV.

1. Partidas Específicas:

Para este programa se puede indicar según los datos facilitados a este departamento, se observa una mejor proyección para concluir obras de destino especifico, no así cabe indicar que aún falta establecer mecanismos eficientes para fiscalización y seguimientos de los proyectos establecidos en este apartado.

2. Ejecución baja del gasto relacionado a metas según lo programado para el semestre:

Se evidencia los esfuerzos realizados y con ello el avance en las metas establecidas, pero aún no se cumple al 100% con lo estipulado en la matriz de planificación y por ende se deben redoblar esfuerzos en las metas del Plan Anual Operativo para alcanzar lo programado semestralmente y cierre de periodo.

## Resultados de la ejecución

### Ingresos

Con la finalidad de brindar un panorama de mayor amplitud que refleje el comportamiento de los ingresos tributarios a través del tiempo, se contemplan en este documento los datos estadísticos que se han presentado en la corporación municipal durante el periodo 2016-2021, donde se pueden observar las variaciones en los porcentajes en su mayoría con efectos positivos y un análisis profundo de estos datos.

Es importante observar los diferentes comportamientos de las cifras que se señalan con respecto al año anterior, no obstante, se deben tener presente varios aspectos particulares para el quinquenio examinado en este informe:

1. La ejecución presupuestaria para el periodo 2021 se denota cercana al 112.37%, lo que representa un incremento cercano al 2% en relación con la meta del periodo anterior, dato que es muy alentador pese a los tiempos complejos que se viven y demuestra que

este gobierno local ha realizado los esfuerzos necesarios para mantener estables sus finanzas con el apoyo de nuestros contribuyentes.

2. Bajo el panorama descrito, se puede observar que la proyección realizada para el año 2021 y la decisión de mantener metas muy similares al ejercicio económico 2020, como una medida ante los riesgos e incertidumbre fue acertada y se obtiene como resultado final que se logró superar la meta global en un 12.37%.

3. Bajo la experiencia del año 2020 y sobre los resultados obtenidos, en ese periodo, se estimó para el periodo 2021 una proyección muy ajustada, considerando los índices de crecimiento, inflación y desempleo proyectados por los organismos nacionales e internacionales, persistiendo un estilo conservador en el manejo de las finanzas para no crear brechas que generen una presión en el flujo de efectivo del municipio.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede observar para el periodo 2021 comparado con el año 2020, un crecimiento en términos reales de aproximadamente un 7.22%, lo que significa la suma de ¢899.623.841,36 (Ochocientos noventa y nueve millones, seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y uno con 36/100) en términos globales de los ingresos.

En ese sentido, tal como se determina de manera sencilla en la siguiente secuencia de datos, se inicia una etapa de recuperación de los ingresos en cuanto a su ejecución real y además como su propia presupuestación relacionada con las metas retoma nuevamente una tendencia al alza.

Según los datos se pasa de obtener porcentajes entre el 80 y 90% a superar las estimaciones y establecer nuevos montos como metas alcanzadas, dentro de incertidumbre que se vive en cuanto a los efectos de la economía en los ingresos fiscales a nivel general.

**Histórico de Ingresos**

| Año | Ingresos Presupuestados | Ingresos Reales | Ejecución |
|---|---|---|---|
| 2016 | 10,255,684,818.61 | 8,980,602,352.29 | 87.57% |
| 2017 | 11,287,043,000.14 | 9,366,223,552.58 | 82.98% |
| 2018 | 12,817,339,187.02 | 10,980,417,240.17 | 85.67% |
| 2019 | 12,052,480,715.53 | 11,803,629,015.66 | 97.94% |
| 2020 | 11,685,961,462.95 | 12,457,040,815.14 | 106.60% |
| 2021 | 11.886.852.006,20 | 13.356.664.656,50 | 112.37% |

**Fuente:** Auxiliares de Hacienda Municipal-2021

Gráficamente se puede observar la evolución que han mostrado tanto los ingresos presupuestados como los reales en la siguiente figura que comprende el periodo evaluado:

**Fuente:** Unidad de Contabilidad

## Composición de los ingresos:

En relación con el análisis de composición de los ingresos reales para el año 2021, está determinado por los siguientes rubros: Ingresos corrientes un 56.49%, ingresos de capital un 21.40% y recursos por financiamiento, Superávit libre y específico un 22.11%, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

| Tipo de ingreso | Presupuestado | Real | % de participación |
|---|---|---|---|
| **Ingreso corriente** | ₡6.254.578.962,95 | ₡7.545.510.155,85 | 56,49% |
| **Ingreso de Capital** | ₡2.831.494.589,58 | ₡2.858.175.205,67 | 21,40% |
| **Financiamiento y Superávit** | ₡2.800.778.453,67 | ₡2,616,901,303.83 | 22,11% |
| **Total** | **₡11.886.852.006,20** | **₡13.356.664.656,50** | 100.00% |

**Fuente:** Informes de ejecución 2021.

La Administración Tributaria Municipal se convierte en un eje fundamental para la institución pues tiene como objeto lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones fiscales de los contribuyentes del cantón tratando de cerrar todas las brechas de incumplimiento que existen en materia tributaria.

En la actualidad la Administración Tributaria cuenta con normativa actualizada, que ha permitido generar las acciones necesarias en la gestión y la recaudación de tributos municipales, la actualización tarifaria ejecutada anualmente, facilidades en arreglos de

pago, descuentos por pronto pago, convenios con entidades financieras que agilicen la recaudación, mejores alternativas de pagos electrónicos por medio del propio sitio web, son acciones que han incidido de forma directa en los resultados.

Para el 2021 se tienen resultados globales satisfactorios con respecto a las metas propuestas tomando, considerando que se atraviesan momentos a nivel social, económico y sanitarios de mucha incertidumbre. No obstante, el alcance de las metas y resultados tanto en términos cuantitativos como cualitativos, demuestran un trabajo en la dirección correcta, así como una respuesta digna de resaltar por parte de los contribuyentes del cantón de Pococí.

Las herramientas de respaldo técnico y jurídico requeridas para el alcance de los objetivos son un insumo relevante para garantizar de esta manera no solo la equidad horizontal, sino vertical para suplir de recursos a la Municipalidad. En este sentido se detallan proyectos y actividades que se gestionaron durante el año en cuestión:

- Proyecto de cobro móvil: se adquirieron unos equipos con los que se espera este 2022, realizar giras para acercar ciertos servicios a diferentes comunidades. Este proyecto no se pudo desarrollar del todo en el mismo año por las diversas restricciones sanitarias, pero los activos ya se encuentran debidamente configurados para el inicio de esta estrategia.
- Cobro por medio de Correos de Costa Rica: se desarrolló un plan piloto de notificaciones de cobro, en casos fuera del cantón o de difícil ubicación de lo que se obtuvo resultado una recuperación cercana a los 50 millones con una inversión de 2 millones de colones. Así mismo, se gestionó una gran cantidad de notificaciones que están en proceso de evaluación.
- Identificación de sujetos con interés fiscal: el programa de avalúos se continuó como todos los años, en esta oportunidad bajo criterios específicos de capacidad económica y bajo el interés fiscal que se persigue en bienes inmuebles.
- Actualización de bloques análogos y digitalización del mosaico catastral: para el año 2021, este proceso se realizó en el distrito de Roxana, con resultados muy positivos y con los insumos confeccionados se realizarán actividades subsecuentes con incidencia tributaria.

## Ingresos tributarios

### Impuesto de Bienes Inmuebles:

La meta presupuestada para el año 2021, en este rubro consideró la suma de ¢1.850.000.000,00 (mil ochocientos cincuenta millones con 00/100), finalizando el periodo con una recaudación de ¢2.463.862.696,21 (dos mil cuatrocientos sesenta y tres millones, ochocientos sesenta y dos mil, seiscientos noventa y seis con 21/100), superando la meta propuesta, este comportamiento es positivo para el panorama de los ingresos tributarios, tomando en cuenta las consecuencias de la pandemia sobre la economía.

Comparado con el periodo anterior, se observa un incremento del 11.83%, sobre la recaudación real lo que en términos nominales representa 260 millones de colones por encima del periodo anterior.

La representación gráfica del rendimiento de este tributo se refleja a continuación en la siguiente figura, donde claramente se observa el crecimiento sostenido del impuesto a través del tiempo y con una gran evolución para el año que se analiza en este informe:

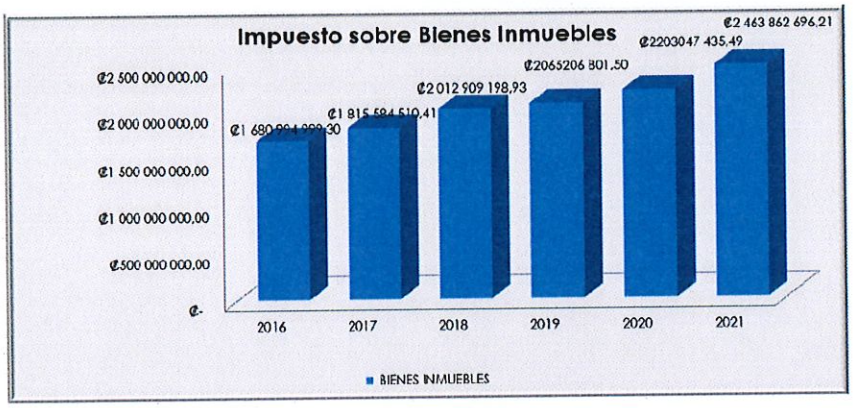


**Fuente:** Liquidación 2021

Dentro de este mismo tributo, se describen a continuación algunas de las actividades desarrolladas para el periodo 2021 en materia de Valoración, mismas que siguen impactando cada año la recaudación por este concepto, pues conforman la base imponible:

- Se recibieron un total de 8.125 declaraciones, superando lo registrado en el periodo anterior por este concepto que fue de 6.243 (se supera en un 30%).
- Se recibieron 26 declaraciones para fiscalizar.
- Actualización de la base de datos se realizaron 3.368 movimientos de valor actualizado.
- Se ejecutaron 11.519 movimientos que generaron cargo de impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2022, el monto resultado de dichos cargos fue de ¢350.890.317,80 (trescientos cincuenta millones, ochocientos noventa mil, trescientos diecisiete con 80/100) de los cuales se destacan un 65.48% que corresponde a declaraciones de contribuyentes, avalúos un 5.99%, tablas de cambio de valor por registro por 10.53% y terreno más construcciones un 10.23%, entre las más relevantes.

Dentro de este esquema es relevante considerar que el rubro de actualización de declaración voluntaria representa un 65.48 %, que se estima en un aproximado de ¢229 millones en impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2022.

### Proceso de exoneración especial:

La fiscalización del régimen especial de exoneración se lleva a cabo desde el año 2015, dicho proceso consiste en la fiscalización de exoneraciones por régimen especial, establecido en el ley No. 7575 "ley Forestal" y ley N° 7779 artículo 49 "Manejo y Conservación del uso del suelo", y todas aquellas no afectaciones establecidas por el artículo 4 de la ley No. 7509 con excepción de las establecidas por el inciso e) las cuales se generan directamente en el proceso de plataforma de servicios, a continuación se desglosa dicha aplicación.

Desglose de movimientos por no afectación del Periodo 2021

| Concepto | Monto | Cantidad |
|---|---|---|
| **45 salarios base** | ¢393.934.810,94 | 9,043.00 |
| **Culto** | ¢619.712,07 | 99.00 |
| **Exportación** | 0 | - |
| **Contribución Especial** | ¢10.651.724,65 | 101.00 |
| **Forestal** | ¢28.866.013,92 | 165.00 |
| **Ley 7509 art. 4** | ¢32.787.433,27 | 101.00 |
| **Producción** | 0 | - |
| **TOTAL** | **¢466.859.694,85** | **9,509.00** |

**Fuente:** Oficina de Valoración. Informe anual 2021.

De lo anterior se desprende que se aplicaron para el periodo 2021 un total de 472 exoneraciones de régimen especial para un monto total de ¢72.924.884,85 colones, en cuanto a la no afectación de 45 salarios base, es considerable y se aumenta año con año, llegando al cierre un total de 13.963 exoneraciones por bien único para un monto de ¢393.934.810,94 colones, para finalizar el periodo con un total de ¢ 466.859.694,85 (cuatrocientos sesenta y seis millones, ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 85/100).

Además, como parte de análisis de lo exonerado en los últimos periodos se muestran los resultados y proyecciones en este ítem con lo que corresponde a históricos por este concepto.

Monto exonerado 2021 total *incluye históricos

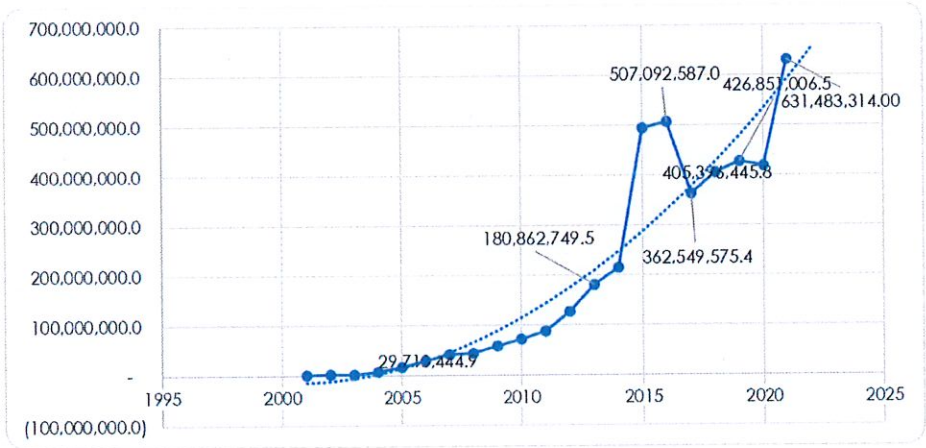


**Fuente:** Oficina de Valoración. Informa anual 2021.

Si bien es cierto los datos anteriores reflejan un mayor acceso de los contribuyentes a su derecho en cuanto a los bienes no afectos, también es un aspecto que, en términos financieros, afecta el alcance de las metas económicas y debe considerarse en adelante como un margen que se incrementa con el tiempo, sobre todo en un cantón donde los proyectos de vivienda social son muy dinámicos y característicos en la zona, todas estas situaciones deben ser valoradas en las futuras proyecciones de ingreso que se formulen, considerando el salto exponencial que se da para este año 2021 de un 47% aproximadamente.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Proceso de gestión de multa por la no declaración de IBI

Si bien es cierto, se ha percibido un mejor cumplimiento de las obligaciones materiales y formales relacionadas con los bienes inmuebles, según los datos de los que se dispone se continúa con problemas en el correcto cumplimiento de los plazos para las declaraciones cada cinco años, generando con esto que se debe sancionar con la multa que la normativa establece.

Para este año 2021, se pusieron al cobro como parte de las diferentes gestiones sobre los bienes inmuebles, un monto de ¢449.226.132,65, con un promedio mensual de ¢37 millones aproximadamente, siendo al cierre de cada semestre los picos más altos en este proceso de gestión de multas.

Estado de gestión de multas por no declaración de bienes inmuebles del año 2020 puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.

| Mes | Monto de multa |
|---|---|
| Enero | ¢24.989.187,41 |
| Febrero | ¢38.382.374,25 |
| Marzo | ¢40.750.357,97 |
| Abril | ¢19.161.649,11 |
| Mayo | ¢53.772.049,19 |
| Junio | ¢78.948.572,55 |
| Julio | ¢32.566.167,84 |
| Agosto | ¢39.067.877,50 |
| Setiembre | ¢29.744.108,34 |
| Octubre | ¢17.824.233,62 |
| Noviembre | ¢15.430.343,93 |
| Diciembre | ¢58.589.210,94 |
| **Total** | **¢449.226.132,65** |

**Fuente:** Oficina de Valoración. Informe anual 2020.

En la tabla anterior, se observa la tendencia del crecimiento de la multa de bienes inmuebles va en aumento año con año, pasando de ¢406.733.532,00 millones para el 2020 a ¢449.226.132,65 para el cierre del año 2021, lo que equivale a un 10.44% de incremento y se constituye en un reflejo de dos situaciones, la primera la continua revisión de omisos ante este deber material y la segunda, una ausencia de seguimiento por parte del sujeto pasivo a sus obligaciones.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Fuente:** Oficina de Valoración. Informa anual 2021.

## Impuestos específicos sobre explotación de recursos naturales y minerales:

Sobre este ingreso el monto presupuestado fue de ¢110.000.000,00 (ciento diez millones de colones con 00/100), este tributo requiere de mayor esfuerzo e inversión por parte de la Municipalidad, el año en evaluación no se destinaron recursos para la fiscalización de esta importante actividad dentro de la economía del Cantón y sobre las que se tienen muchas dudas sobre el cumplimiento tributario.

El resultado para el periodo anterior generó la suma de ¢115.801.896.87 y para este cierre del año 2021 se recaudaron ¢120.471.106,60 (ciento veinte millones, cuatrocientos setenta y un mil, ciento seis con 60/100) en términos porcentuales se alcanzó el 110% de la propuesta. Con respecto al periodo 2020 se nota un incremento de 4.03% en cuanto a la recaudación final, lo que representan alrededor de 4 millones de más que ingresaron a las arcas municipales.

El comportamiento de este ingreso tanto en términos porcentuales como reales ha venido sin mayores variaciones en los últimos años, de un análisis realizado desde el año 2016 al 2021, se puede observar que el tributo no ha generado mayores cambios y este gráfico así lo refleja:

## Explotación de Recursos Naturales y Minería

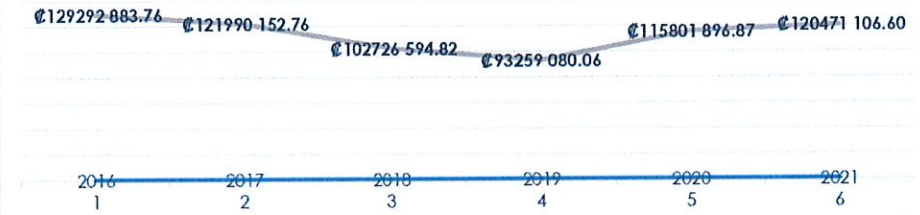


***Fuente:*** Liquidaciones presupuestarias Municipalidad de Pococí.

La actividad de extracción de materiales en causes de dominio público dentro del Cantón, requiere de una atención especializada, es necesario dotar a la Municipalidad de inspectores que fiscalicen la actividad tanto en horario diurnos como nocturnos, el control y vigilancia de este tributo no solo es necesario para la obtención justa del pago de impuesto, sino que obedece a un mandamiento de tipo legal.

### Impuestos sobre construcciones generales:

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2021, por concepto de Impuesto de Construcción se tiene como meta, la suma de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones con 00/100). Al finalizar el periodo se observa que la recaudación alcanzó los ¢200.614.458,00 (doscientos millones, seiscientos catorce mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) superando lo recaudado un 23.55% los ingresos del periodo 2020 que fueron de ¢162.373.929.65. En ese sentido, la meta del año 2021 se supera en un 54% el periodo anterior.

Gráficamente el comportamiento de esta fuente financiera se puede visualizar de la siguiente forma, para una mejorar apreciación:

## Ingreso general del Impuesto sobre las Construcciones

Se puede concluir que el comportamiento de este impuesto se mantiene históricamente en rangos similares, se requiere reforzar la fiscalización y controles en esta área, no obstante, sin embargo, con respecto al periodo anterior se puede observar que este tributo creció en aproximadamente un 23.55%.

De acuerdo con la información generada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, se tramitaron un total de 197.069 metros cuadrados, destacando los meses de marzo, abril, julio, octubre y noviembre como los de mayor movimiento en este trámite.

### Ingresos por patentes municipales:

Sin duda uno de los tributos de mayor afectación en los últimos ejercicios económicos fue el impuesto a las actividades lucrativas del Cantón de Pococí, las medidas sanitarias detuvieron el desarrollo de ciertas actividades, como bares, restaurantes, salones de baile y discotecas, actividades muy consolidadas en la zona y de gran representación en los ingresos por este concepto, el cierre de estos negocios, las constantes variaciones en los horarios de funcionamiento de los permisos de salud, fueron variables que se extendieron al año 2021.

Para el periodo 2021 la meta propuesta fue de ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones 00/100) reduciendo en términos presupuestarios con respecto al periodo anterior en ¢85 millones, considerando que para el año 2020, se tuvo que recortar el estimado total. En cuanto a los ingresos reales 2021 se tuvo una recaudación de ¢1.540.850.261,56 (mil quinientos cuarenta millones, ochocientos cincuenta mil, doscientos sesenta y uno, con 56/100), lo que representa un 103% de la meta, superando lo proyectado, sin embargo, en términos reales existe un leve decrecimiento de este tributo, pese a las condiciones que opera el sector comercial, como consecuencia de las restricciones que aún persisten.

En términos absolutos y comparados con el periodo 2020, se nota decrecimiento de aproximadamente ¢87 millones, para el caso de los ingresos reales, lo que representa una caída en ingresos líquidos reales de 5.40%.

Los datos al cierre del periodo 2021 en este tributo reflejan al mes de diciembre un total acumulado de 441 nuevas licencias comerciales, lo que arroja un promedio mensual de 37 licencias aprobadas, siendo los meses de mayo, junio y julio los meses con mayor movimiento en el comercio de Pococí.

Aunado a lo anterior, existen indicadores que muestran que pese a todo siguen existiendo iniciativas de negocio dentro del cantón, lo que muestra que la economía sigue dinamizándose poco a poco y se monitorea por medio de las licencias que se otorgan mes a mes. Según el siguiente detalle:

| Licencias comerciales autorizadas para el periodo 2021 | |
|---|---|
| Enero | 22 |
| Febrero | 35 |
| Marzo | 41 |
| Abril | 30 |
| Mayo | 25 |
| Junio | 43 |
| Julio | 49 |
| Agosto | 36 |
| Septiembre | 45 |
| Octubre | 38 |
| Noviembre | 41 |
| Diciembre | 36 |

**Fuente:** Unidad de Patentes

Un aspecto relevante que se debe recordar es que durante el año 2020 se logra por parte del Municipio aprobar y publicar el Reglamento a la Ley de Impuestos Municipales, en el alcance digital de la Gaceta No. 282, del viernes 27 de noviembre del 2020, con esta herramienta legal la Municipalidad tiene mayores instrumentos para lograr la fiscalización y recaudación del impuesto, evidentemente dentro de los parámetros de la norma actual para este tributo. Este instrumento, fue ejecutado durante el año 2021, donde se va consolidando dentro del quehacer de este proceso.

A continuación, según los datos estadísticos que se tienen sobre el impuesto de patentes se brindan una representación gráfica para comprender de una mejor forma, lo anteriormente expuesto.

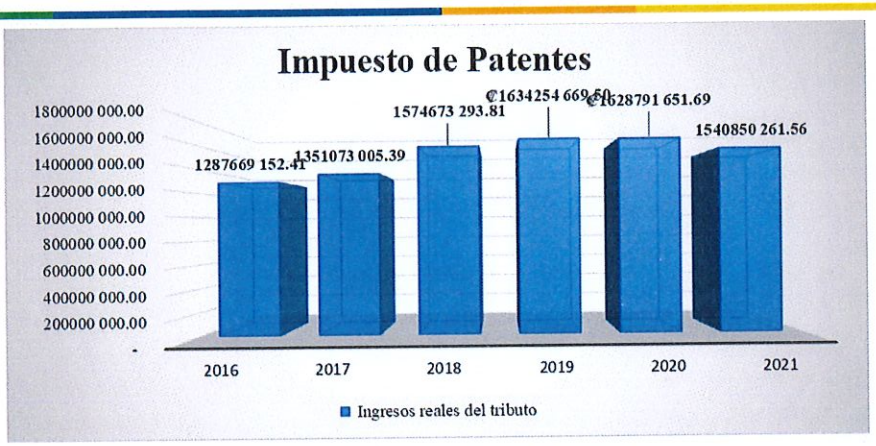


**Fuente:** Auxiliares de la Hacienda Municipal

## Licencias de Licores:

De una revisión al sistema informático municipal se obtienen los siguientes datos con respecto a las licencias de licores otorgadas por el municipio en su totalidad en el año de análisis, se destaca que el periodo en evaluación se aprobaron 89 licencias nuevas, predominando la categoría de restaurante y minisúper como en años anteriores. Así como un total de 11 licencias más en comparación al año anterior.

| Categoría de la Licencia de Licores | Cantidad |
|---|---|
| **Bar B1** | 5 |
| **Hospedaje E-1B** | 1 |
| **Licorera A** | 1 |
| **Minisúper D1** | 56 |
| **Restaurante C** | 21 |
| **Supermercado D2** | 5 |
| **Total, de Licencias de Licores 2021** | **89** |

**Fuente:** Informe de Patentes 2021

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2021, se define una meta de ¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones), monto menor a lo presupuestado en el año 2020, considerando todas las restricciones a los que se sometieron estos negocios y que ha impactado su funcionamiento. Según los registros contables se tiene como ejecutado la suma de ¢144.321.922,72 lo que representa un logro de la meta y superado en un 25%, con la particularidad que esta meta fue altamente disminuida por las razones ya señaladas.

### Otros Ingresos Tributarios:

Para el año 2021 se presupuestó la suma de ¢91.415.298,80 (noventa y un millones, cuatrocientos quince mil, doscientos noventa y ocho con 80/100) ingresando la suma de ¢97.208.775,98 (noventa y siete millones, doscientos ocho mil, setecientos setenta y cinco con 98/100) lo que porcentualmente corresponde a una superación de la meta de 6.33% de lo esperado.

El comportamiento de este ingreso se ha mantenido estable en los últimos tres años, incluye lo correspondiente a timbres municipales (hipotecas y cédulas hipotecarias) y timbres pro-parques nacionales.

## Ingresos no tributarios

### Servicio de Recolección de Basura:

El servicio de recolección de basura ha venido generando grandes contribuciones a través del tiempo, para el periodo 2021 se presupuestó la suma de ¢700.000.000,00 (setecientos millones con 00/100) aumentando con respecto a la meta del año 2020 en ¢25 millones.

Con respecto al alcance de la meta de este importante tributo se tiene la suma de ¢957.579.887,90 (novecientos cincuenta millones, quinientos setenta y nueve mil, ochocientos ochenta y siete con 90/100) lo que muestra un alcance de la meta propuesta de 137%.

Comparado con el año 2020 se nota un incremento nominal de aproximadamente ¢137 millones, o en términos porcentuales un aumento de 16.82%. El esfuerzo de la administración por mejorar este servicio, no solo se ha visto en la revisión y actualización de tasas como se explicó líneas atrás, sino que se ha venido invirtiendo en la mejora del equipo para la recolección, así como ampliación de rutas, contemplando zonas geográficas nuevas en las que se ha iniciado la prestación de este servicio.

El alcance de meta en esta tasa ha venido creciendo, logrando así subsanar brechas que en años anteriores fueron bastante significativas, con esto hoy se puede afirmar que se eliminó la situación deficitaria, desde que se tiene reglamentada la actualización de tarifas, así como la implementación de procedimientos legales y administrativos para estabilizar el avance en este servicio y lograr mejores expectativas año con año para la ampliación de este.

La siguiente figura muestra la mejoría que a través del tiempo ha experimentado este servicio y así como su auto sostenibilidad, tal como lo exige la normativa en esta materia y es así evaluado por la Contraloría General de la República en cuanto a la prestación de servicios, como un aspecto básico de estos.

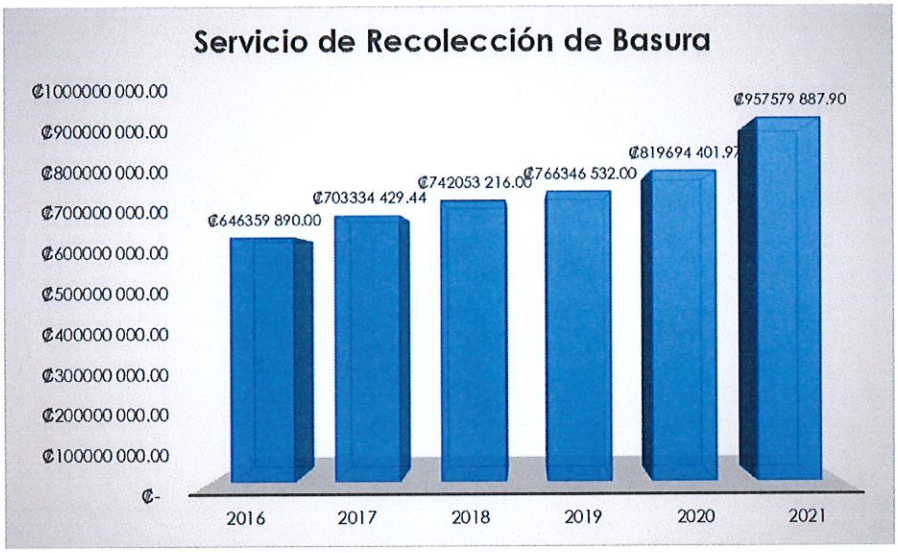


**Fuente:** Auxiliares de Hacienda.

Un aspecto de gran importancia en cuanto a este item tal y como se comentó previamente, es la labor de ampliación del servicio, por medio de la actualización de las rutas se han incorporado mayor cantidad de contribuyentes, para el año 2021 se generó un total de 1456 registros nuevos incrementándose de forma significativa los usuarios a nivel total.

La siguiente tabla presenta el desglose de los ítems que se modificaron, incluye no solo el servicio por recolección de basura, sino su tratamiento, mismos que han sido incorporados a la base de datos y que en adelante seguirán representando ingresos para el mejoramiento y sostenibilidad de este.

En este sentido, es preciso rescatar la importancia que las autoridades del Concejo Municipal han prestado a estos rubros y la ejecución oportuna de la actualización de las

tarifas en concordancia con la normativa vigente y que terminan con los resultados expuestos en este apartado de forma positiva para el gobierno local.

| Categoría | Mantenimiento de servicios Cantidad de servicios al mes de diciembre 2021 | Aumento de servicios |
|---|---|---|
| **Basuras residenciales** | 25.251 | **643** |
| **Tratamientos residenciales** | 25.251 | **643** |
| **Recolección comercial 1** | 695 | **13** |
| **Recolección institucional** | 87 | **14** |
| **Tratamiento comercial 1** | 695 | **13** |
| **Recolección comercial 2** | 1257 | **45** |
| **Tratamiento comercial 2** | 1257 | **45** |
| **Recolección comercial 3** | 697 | **12** |
| **Tratamiento comercial 3** | 697 | **12** |
| **Recolección comercial 4** | 143 | **8** |
| **Tratamiento comercial 4** | 143 | **8** |

**Fuente:** Unidad de Catastro. Informe 2021.

### Depósito y Tratamiento de Basura:

Durante el ejercicio 2021 se presupuestó la suma de ¢305.000.000,00 (trescientos cinco millones de colones con 00/100) y se logra alcanzar el monto de ¢346.973.155,67 (trescientos cuarenta y seis millones, novecientos setenta y tres mil, ciento cincuenta y cinco con 67/100) lo que en términos porcentuales representa un exceso de 14 % de la meta propuesta. En comparación con el periodo anterior, se logra no solo incrementar el ingreso obtenido en términos monetarios en aproximadamente ¢50 millones, sino que la situación se mantiene estable en cuanto al nivel de crecimiento del servicio, superando la meta, así mismo, se observa una recuperación en comparación con el periodo anterior en 16.94%.

La administración municipal espera que este ingreso se incremente anualmente en virtud que es un ingreso que se viene consolidando relativamente, pero que la ciudadanía ha comprendido la importancia de sus alcances en materia ambiental y de calidad de vida, puede decirse que, con estrategias de mantenimiento y depuración de datos, así como ampliación de rutas, el panorama de este tributo tiende a mejorar año con año.

Se puede observar para una mejor visualización la representación gráfica de este ingreso entre los periodos 2016-2021:

**Fuente:** Auxiliares de Hacienda.

### Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Para el periodo 2020 la meta de este servicio se propuso en ¢76.000.000,00 (setenta y seis millones de colones 00/100) de los cuales se supera sustancialmente este monto, logrando un ingreso de ¢92.439.464,72 (noventa y dos millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cuatro con 72/100), con esto se alcanza un porcentaje que supera la expectativa, alcanzando un 22% por encima de la meta.

Comparado con el periodo 2021, este servicio se incrementó en ¢12.6 millones en relación con el año 2020, lo que porcentualmente representa un 15.81% de aumento en los ingresos reales.

El comportamiento de este servicio muestra una excelente recuperación, consecuencia de la modernización de tasas, así como de los censos catastrales impulsados por la Administración Tributaria, es importante recalcar que para el periodo 2021 se continúa con la forma de cálculo establecida según el valor de la propiedad, esto según lo dicta el Código Municipal en su artículo 83, así como los censos y ampliación de cobertura.

**Fuente:** Auxiliares de Hacienda.

## Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:

Este rubro en los últimos años ha presentado un comportamiento favorable para las finanzas municipales, durante el periodo 2021 se presupuestó la suma de ¢155.000.000,00 (ciento cuarenta y cinco millones) de los que según registros ingresaron ¢194.971.859,68 esto implica un 126% de la meta, el resultado fue superior al esperado, evidenciándose una mejoría en este rubro, en cuanto al periodo anterior se observa una mejora alrededor de ¢23 millones para el 2021 que se traduce en un incremento de un 13.35% en términos relativos.

El comportamiento que muestra este ingreso permite a la Municipalidad mejorar la prestación en este servicio, así como su alcance en las diferentes poblaciones del Cantón, con el objetivo de prever a las comunidades de mejores sitios públicos y el disfrute de estos, bajo un mantenimiento correcto de las áreas.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento favorable de este servicio a través del tiempo, mismo que se ha fortalecido en cuanto a la inversión para lograr la credibilidad del contribuyente hacia los trabajos del gobierno local, en obras que se realizan en el Parque Central de Guápiles por citar un ejemplo.

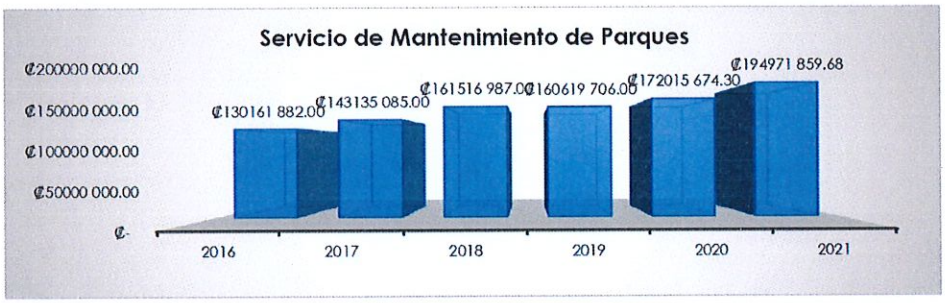


**Fuente:** Auxiliares de Hacienda.

## Venta de otros servicios (certificaciones)

La venta por certificaciones es un servicio que se presta por medio del convenio con Registro Nacional, por este concepto se presupuestó para el período 2020 la suma de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones con 00/100) de los cuales ingresaron ¢75.274.467,58 (setenta y cinco millones, doscientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y site con 58/100) lo que porcentualmente representa un 125% de la meta presupuestada. Es un

servicio que se presta al contribuyente y se obtiene información que de otra manera las personas tendrían que acudir a esa Institución Pública.

### Multas y sanciones:

El monto global presupuestado es de ¢228.000.000,00 (doscientos veintiocho millones con 00/100) con una recaudación real de ¢301.552.510,23 (trescientos un millón, quinientos cincuenta y dos mil, quinientos diez con 23/100), lo que equivale a 132% de meta alcanzada. Evidentemente en este rubro sobre sale lo recaudado por concepto de la multa de bienes inmueble que asciende a los ¢196.828.302,50.

### Intereses moratorios:

En términos globales se presupuestaron ¢134.000.000,00 (ciento treinta y cuatro millones con 00/100) y se logra una recaudación real de ¢184.035.953,90 lo que equivale a un alcance de la meta proyectada de 137%.

### Transferencia corriente por Impuesto al Banano:

Se tenía presupuestado el monto total de ¢412.864.076 (cuatrocientos doce millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, setenta y seis con 00/100) del que se registra un ingreso del 100% por concepto de esta transferencia corriente.

### Transferencia de capital de la ley 8114:

El monto presupuestado para el año 2021 fue de ¢2.616.148.234,00 (dos mil seiscientos dieciséis millones, ciento cuarenta y ocho mil, doscientos treinta y cuatro con 00/100) con un ingreso real registrado de ¢2.643.001.471,67 Es decir, una ejecución de 101.02%. levemente por encima de lo indicado por las entidades responsables de estos fondos.

### Otras transferencias:

Según los registros contables se tienen como metas logradas, los ingresos relacionados con el aporte IFAM Licores, Impuesto al ruedo, Partidas Específicas y lo relacionado con una transferencia de CORBANA por ¢209,457,500.00.

### Gestión de Cobro Integral

Para el periodo actual el pendiente por recuperar asciende a un 45.38%, logrando con esto para el año en curso disminuir la morosidad en 5.62%, al 31 de diciembre de 2021. Este indicador es muy positivo considerando la coyuntura en la que se encuentra la economía

nacional y local. No obstante, refleja una buena gestión en el cobro que se analizará más adelante, así como una respuesta responsable por parte de los contribuyentes.

Otro aspecto que debe tomar relevancia es el hecho que lo puesto al cobro, aumentó en un 19%, lo que implicó más esfuerzos para la Administración Municipal pasando de 12.065 millones a más de 14.370 que debió gestionar para el año en análisis, esto denota un mayor reto para los responsables del cobro y un incremento en las actividades diarias operativas, de ahí la importancia de fortalecer estos departamentos, así como los procesos de depuración de las emisiones año con año, para terminar de afinar los resultados obtenidos.

Haciendo un análisis de la gestión global se gestionaron por parte de la Unidad de Cobro Administrativo ingresos por más de ¢3.196 millones, lo que implica un aumento en la gestión de 17.47% en comparación al año anterior que se gestionaron alrededor de ¢2.721 millones. Lo anterior, es nuevamente un aspecto de resaltar, pues como se indicó no es el mejor momento económico y pese a esto se han tenido logros representativos en la recaudación total.

## Resultados de la ejecución

### Egresos

Al finalizar el año 2021, la ejecución de egresos de la Municipalidad de Pococí alcanza un monto de ¢ 9.863.551.407,90, monto que representa un 83% del presupuesto de egresos. Es importante mencionar que este monto incluye lo que se registró bajo la modalidad de compromisos presupuestarios y que será liquidado posteriormente al 30 de junio de 2022.

| EGRESOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | | PRESUPUESTADO | | EJECUTADO | % |
| 2014 | ₡ | 8 677 769 840,82 | ₡ | 7 018 093 799,07 | 81% |
| 2015 | ₡ | 8 328 439 584,79 | ₡ | 6 551 412 367,63 | 79% |
| 2016 | ₡ | 10 255 684 818,61 | ₡ | 7 872 110 879,63 | 77% |
| 2017 | ₡ | 11 287 043 000,14 | ₡ | 8 387 529 212,34 | 74% |
| 2018 | ₡ | 12 817 339 187,02 | ₡ | 9 389 094 746,76 | 73% |
| 2019 | ₡ | 12 052 480 715,53 | ₡ | 9 425 097 931,84 | 78% |
| 2020 | ₡ | 11 685 961 462,95 | ₡ | 9 702 401 183,23 | 83% |
| 2021 | ₡ | 11 886 852 006,20 | ₡ | 9 863 551 407,90 | 83% |

**Fuente:** Liquidaciones presupuestarias

La subejecución restante de un 17%, se debe a diversos factores, entre ellos, que producto de la pandemia del virus del Covid-19 mantuvo a la Administración en la obligación de reducir y controlar el gasto en los programas I: Administración General y II: Servicios

Comunales; por otra parte, existía incertidumbre sobre los desembolsos de los recursos de la ley de simplificación y 7313, razón por la cual no se logró ejecutar todos los proyectos contemplados para los dos últimos desembolsos.

Por último, en cuanto a las partidas específicas, no se logró ejecutar por resultar insuficientes en muchos casos la disponibilidad de los recursos versus la necesidad real de recursos para lograr cumplir con los proyectos como corresponde y evitar incumplimientos de obras por lo que se trabaja junto con los Concejos de Distrito para su modificación y así realizar obras que se ajusten realmente al recurso disponible.

| EGRESOS POR PROGRAMA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROGRAMA** | **PRESUPUESTADO** | | **EJECUTADO** | | **%** |
| I | ₡ | 3 779 419 302,53 | ₡ | 3 375 039 394,51 | 89% |
| II | ₡ | 2 506 846 160,24 | ₡ | 2 069 266 886,20 | 83% |
| III | ₡ | 5 468 977 973,01 | ₡ | 4 378 905 271,19 | 80% |
| IV | ₡ | 131 608 570,42 | ₡ | 40 339 856,00 | 31% |
| **TOTALES** | **₡ 11 886 852 006,20** | | **₡ 9 863 551 407,90** | | **83%** |

**Fuente:** Informes ejecución Contabilidad

Como puede verse en la información anterior, la ejecución alcanzo un 89%, un 83%, un 80%, y un 31% en los programas I, II, III y IV respectivamente, respecto al presupuesto asignado por cada programa.

En la tabla siguiente vemos los porcentajes que representa la ejecución presupuestaria, según cada programa, dentro del total de la ejecución del Presupuesto 2021. Así las cosas, la ejecución presupuestaria se compone de un 34.2% en el Programa I, un 21% en el Programa II, un 44.4% en el Programa III y un 0.4% en el Programa IV, según su representatividad dentro del total de la ejecución del periodo 2021.

| EGRESOS POR PROGRAMA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROGRAMA** | **GASTADO** | | **%** |
| I | ₡ | 3 375 039 394,51 | 34,2% |
| II | ₡ | 2 069 266 886,20 | 21,0% |
| III | ₡ | 4 378 905 271,19 | 44,4% |
| IV | ₡ | 40 339 856,00 | 0,4% |
| **TOTALES** | **₡ 9 863 551 407,90** | | **100%** |

***Fuente:*** Informes ejecución Contabilidad

Es importante mencionar que el municipio canalizó la mayor parte de sus recursos ejecutados al programa de inversiones representando el 44.4% del total del presupuesto, lo cual realmente es trascendental y de suma importancia ya que es el programa que genera mayor impacto y valor agregado en el desarrollo del cantón, impulsando el desarrollo socioeconómico cantonal, con especial énfasis en el desarrollo de la infraestructura vial.

| EGRESOS 2021 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 3 734 950 269,14 | ₡ 3 257 252 584,95 | 87% |
| SERVICIOS | ₡ | 2 678 572 643,90 | ₡ 2 204 995 026,01 | 82% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 1 643 136 985,98 | ₡ 1 394 147 184,82 | 85% |
| INTERESES Y COMISIONES | ₡ | 23 289 828,75 | ₡ 22 447 201,93 | 96% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 2 526 839 558,82 | ₡ 1 912 305 304,28 | 76% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 1 152 425 311,33 | ₡ 997 586 093,06 | 87% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 80 707 201,00 | ₡ 30 000 000,00 | 37% |
| AMORTIZACIÓN | ₡ | 44 947 901,01 | ₡ 44 818 012,85 | 100% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 1 982 306,27 | ₡ - | 0% |
| **TOTALES** | **₡ 11 886 852 006,20** | | **₡ 9 863 551 407,90** | **83%** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

Por otra parte, podemos ver en la tabla anterior que la ejecución según el monto presupuestado por cada partida se mantuvo en la mayor parte superior al 80% de ejecución, siendo la partida de Transferencias de Capital y Bienes Duraderos, la de menor ejecución relativa inferior al 80% de ejecución; de manera que esos buenos resultados, terminaron dando una ejecución de un total del 83% del Presupuesto.

Programa I: Dirección y Administración General.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de ¢3.375.039.394,51, que representa un 34% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 89% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

En cuanto a la ejecución por partidas de egresos en este programa, los Servicios, Materiales y Suministros, y los Bienes Duraderos, tienen la menor proporción de ejecución con un 85%, 71% y 61% respectivamente, de su presupuesto de egresos; mientras que en la tabla N° 14, podemos ver que las partidas de Remuneraciones, Transferencias Corrientes y

Transferencias de Capital, tienen la mayor proporción dentro del total de los egresos del programa I, con un 90%, 93% y 100% respectivamente.

| EGRESOS 2021 PROGRAMA I MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 1 822 019 016,81 | ₡ | 1 648 430 308,40 | 90% |
| SERVICIOS | ₡ | 794 300 439,74 | ₡ | 676 390 719,29 | 85% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 74 447 000,00 | ₡ | 53 060 005,54 | 71% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 51 254 166,85 | ₡ | 31 039 592,93 | 61% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 1 010 891 164,10 | ₡ | 941 118 768,35 | 93% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 25 000 000,00 | ₡ | 25 000 000,00 | 100% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 1 507 515,03 | ₡ | - | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **3 779 419 302,53** | **₡** | **3 375 039 394,51** | **89%** |

***Fuente:*** Auxiliares Área Administrativa Financiera

Programa II: Servicios Comunales.

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ¢2.069.266.886,20, que representa un 21% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 83% de los recursos presupuestados en este programa; este programa se vio bastante afectado en cuanto a su ejecución, ya que no se logró ejecutar los proyectos para actividades culturales y de la persona joven que estaban presupuestados en los Servicios 09 y 10.

| EGRESOS 2021 PROGRAMA II MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 936 777 695,36 | ₡ | 760 685 905,21 | 81% |
| SERVICIOS | ₡ | 1 090 518 919,19 | ₡ | 911 328 279,51 | 84% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 264 758 355,53 | ₡ | 236 849 822,12 | 89% |
| INTERESES Y COMISIONES | ₡ | 23 289 828,75 | ₡ | 22 447 201,93 | 96% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 60 351 800,00 | ₡ | 51 828 862,60 | 86% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 85 726 869,16 | ₡ | 41 308 801,98 | 48% |
| AMORTIZACIÓN | ₡ | 44 947 901,01 | ₡ | 44 818 012,85 | 100% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 474 791,24 | ₡ | - | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **2 506 846 160,24** | **₡** | **2 069 266 886,20** | **83%** |

Programa III: Inversiones.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de ¢4.378.905.271,19, que representa un 44% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 83% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

| EGRESOS 2021<br>PROGRAMA III<br>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 976 153 556,97 | ₡ | 848 136 371,34 | 87% |
| SERVICIOS | ₡ | 788 693 207,97 | ₡ | 617 276 027,21 | 78% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 1 217 797 497,15 | ₡ | 1 083 321 339,16 | 89% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 2 374 819 231,85 | ₡ | 1 810 013 010,75 | 76% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 55 807 278,07 | ₡ | 15 158 522,73 | 27% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 55 707 201,00 | ₡ | 5 000 000,00 | 9% |
| **TOTALES** | **₡** | **5 468 977 973,01** | **₡** | **4 378 905 271,19** | **80%** |

***Fuente:*** Auxiliares Área Administrativa Financiera

Programa IV: Inversiones.

En este programa la ejecución de recursos se dio solo a nivel de compromisos presupuestarios, alcanzando una cifra de ¢ 40.339.856,00 para un 0,4% de ejecución del presupuesto asignado en este programa.

| EGRESOS 2021<br>PROGRAMA IV<br>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | % RELATIVO |
| SERVICIOS | ₡ | 5 060 077,00 | ₡ | - | 0% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 86 134 133,30 | ₡ | 20 916 018,00 | 24% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 40 414 360,12 | ₡ | 19 423 838,00 | 48% |
| **TOTALES** | **₡** | **131 608 570,42** | **₡** | **40 339 856,00** | **31%** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

Transferencias de ley realizadas durante el periodo 2021

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI<br>Transferencias Presupuestadas y Canceladas 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| **Código** | **Descripción** | **Presupuesto** | **Egresos** |
| 01.04.30.06.01.01.01 | APORTE O.N.T 1% I.B.I | ¢9 250 000,00 | ¢9 250 000,00 |
| 01.04.30.06.01.02.01 | APORTE CONAGEBIO | ¢4 416 601,50 | ¢3 951 881,80 |
| 01.04.30.06.01.02.02 | APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES | ¢27 852 590,11 | ¢24 924 856,00 |
| 01.04.30.06.01.02.03.01 | APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL | ¢48 063 464,23 | ¢48 063 464,23 |
| 01.04.30.06.01.02.04 | CONCEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) | ¢34 576 855,04 | ¢34 576 855,04 |
| 01.04.30.06.01.02.05 | APORTE O.N.T 1% I.B.I | ¢6 771 154,74 | ¢6 771 154,74 |
| 01.04.30.06.01.03.01 | JUNTAS DE EDUCACION | ¢215 602 249,54 | ¢215 602 249,54 |
| 01.04.30.06.01.04.02 | APORTE COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE POCOCI | ¢987 275 690,62 | ¢987 275 690,62 |
| | **TOTAL** | **¢1 333 808 605,78** | **¢1 330 416 151,97** |

# Unidad Técnica de Gestión Vial

A continuación, se presenta la evidencia de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí a lo largo del periodo 2021, reflejando el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, Plan de Desarrollo Local y Plan de Gobierno presentado por la Alcaldía.

Este ejercicio nos permite demostrarle a la ciudadanía en general como fueron ejecutados los recursos provenientes de la Ley 8114 Ley de simplificación y Eficiencia Tributaria y de la Ley 9329 Ley Especial para la transferencia de competencias, atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Además, se incorpora detalle de las obras que fueron realizadas por parte del Programa Red Vial Cantonal II MOPT - BID – Municipalidad, así como de la gestión de convenios de obra pública destinados al mejoramiento de la red vial cantonal.

## Detalle de la inversión a nivel global por distritos

Distribución de obras por Distrito, según modalidad

| Distrito | Obras por Administración y Suministro de Materiales | Colocación de Asfalto por Administración | Obras por Administración con peones Municipales | Obras por Contrato | Proyectos MOPT-BID - Municipalidad | Inversión en Red Vial Cantonal Global |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Guápiles | ₡ 78 953 772,50 | ₡ 32 268 395,00 | ₡26 000 000,00 | ₡ 302 067 669,22 | | ₡ 439 289 836,72 |
| Jiménez | ₡ 73 165 495,00 | ₡ 36 184 506,00 | | ₡ 37 971 695,00 | | ₡ 147 321 696,00 |
| La Rita | ₡ 242 321 465,00 | ₡ - | ₡13 000 000,00 | ₡ 237 032 146,60 | ₡ 489 929 711,45 | ₡ 982 283 323,05 |
| Roxana | ₡ 203 078 505,00 | ₡ - | | ₡ 254 815 411,00 | | ₡ 457 893 916,00 |
| Cariari | ₡ 87 327 495,00 | ₡ - | | ₡ 144 434 750,31 | | ₡ 231 762 245,31 |
| Colorado | ₡ 5 898 800,00 | ₡ - | | ₡ 24 896 000,00 | | ₡ 30 794 800,00 |
| La Colonia | ₡ 37 590 882,50 | ₡ - | | ₡ 116 680 000,00 | | ₡ 154 270 882,50 |
| **Totales** | **₡ 728 336 415,00** | **₡ 68 452 901,00** | **₡39 000 000,00** | **₡ 1 117 897 672,13** | **₡ 489 929 711,45** | **₡ 2 443 616 699,58** |

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial 2021

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Obras realizadas por administración en red vial de lastre

### Total de inversión por distrito en lastre

| Distrito | Total de inversión año por distrito |
|---|---|
| Guápiles | ₡ 78 953 772,50 |
| Jiménez | ₡ 73 165 495,00 |
| La Rita | ₡ 242 321 465,00 |
| Roxana | ₡ 203 078 505,00 |
| Cariari | ₡ 87 327 495,00 |
| Colorado | ₡ 5 898 800,00 |
| La Colonia | ₡ 37 590 882,50 |
| **Total por Mes** | **₡ 728 336 415,00** |

### Intervenciones en red vial lastre – distrito Guápiles

Enero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | material ($m^3$) | intervención (km) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 -Bella Vista | Bacheo de camino | Base | 3092,5 | 7,00 | N/A | ₡ 22 830 512,50 |
| 052- Gallo Pinto | Bacheo de camino | Base | 41,00 | 1,00 | N/A | ₡ 954 265,00 |
| **Totales** | | | **3 133,50** | **8,00** | | **₡ 23 784 777,50** |

Calle Tractor

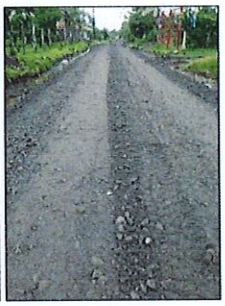

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-107 Guápiles Cent | Suministro de material Guacamaya Calle Centra | Base | 196 | N/A | ₡1 258 320,00 |
| 7-02-001. Bella Vista | Suministro de material | Base | 12 | N/A | ₡192 680,00 |
| 7-02-002. Calle Central | Suministro de material | Base | 441 | N/A | ₡2 831 220,00 |
| **Totales** | | | **649,00** | | **₡4 282 220,00** |

Marzo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-383- Calles Urbanas Los | Relastreo de camino | Base | 588 | 7 | 6523860 |
| 7-02-362 Malaguer | Relastreo de camino | Base | 1955 | 2 | 15123625 |
| 7-02-037 Triangulo | Suministro de material | Base | 722 | N/A | 14383350 |
| 7-02-086. San Bosco La sonia | Suministro de material | Base | 568,00 | N/A | 3398840 |
| **Totales** | | | **3833** | **9** | **₡ 39 429 675,00** |

Abril

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 107 | Calle Estadio | Alcantarillado estadio | Base | 202 | N/A | N/A | N/A | ₡ 1 509 950.00 |
| 7 02 4 | Montecarlo | Ampliación cruce Montecarlo | Base | 88.00 | 0.10 | N/A | N/A | ₡ 576 400.00 |
| **Totales** | | | | **290** | **0,1** | **N/A** | **N/A** | **₡ 2086 350,00** |

Calle diagonal al Estadio

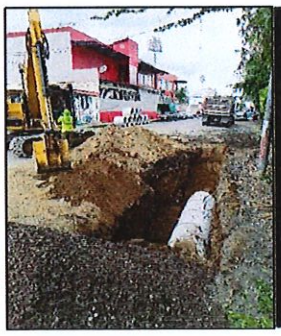

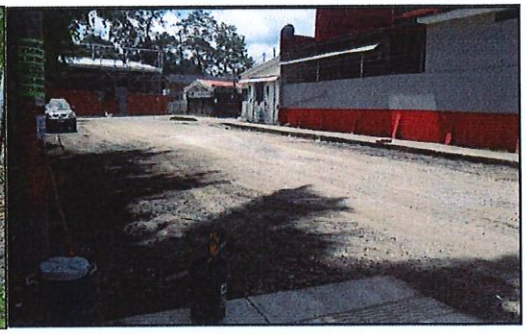

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Mayo

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 4 | Montecarlo | Montecarlo | Base | 88,00 | 0,10 | N/A | N/A | ₡ 576 400,00 |
| Totales | | | | 88 | 0,1 | N/A | N/A | ₡ 576 400,00 |

Calle Montecarlo

Junio

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 54 | Río Blaco | acarreo de Material | Base | 230 | N/A | N/A | N/A | ₡ 1 293 750,00 |
| Totales | | | | 230 | 0,1 | N/A | N/A | ₡ 1 293 750,00 |

Julio

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) |
|---|---|---|---|---|
| 7-02-118 La Marina | Relastreo de Camino | Base | 200,00 | 500,00 |
| 7-02-073 Barrio Zurquí | Acarreo de material | Base | 56,00 | N/A |
| 7-02- 001. Calle Danta | Conformación | N.A | N.A | 2,30 |
| **Totales** | | | **256,00** | **0,50** |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 73 | Barrio Zurqui | Acarreo Material | Base | 28,00 | N.A | ₡ 158 900,00 |
| 7 02 54 | Rio Blanco | Conformación de camino | Base | 142,00 | 0,30 | ₡ 820 050,00 |
| 7 02 118 | La Marina | Acarreo Material | Base | 82,00 | N.A | ₡ 469 450,00 |
| 7 02 107 | Calle Vargas | Conformación de camino | Base | 378,00 | 0,25 | ₡ 2 164 050,00 |
| 7 02 108 | Coopevigua Uno | Acarreo Material | Base | 28,00 | N.A | ₡ 165 480,00 |
| **Totales** | | | | **658,00** | **0,55** | **₡ 3 777 930,00** |

## Octubre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 225 | Calle Viquez | Conformación de camino | Base | 1 001,00 | 1,20 | ₡ 6 301 295,00 |
| 7 02 225 | La Guaria | Conformación de camino | Base | 268,00 | 1,00 | ₡ 1 736 640,00 |
| 7 02 119 | La Leona | Conformación de camino | Base | 108,00 | 1,00 | ₡ 699 840,00 |
| 7 02 119 | Monte Sion | Conformación de camino | Base | 390,00 | 1,00 | ₡ 2 527 200,00 |
| **Totales** | | | | **1 767,00** | **4,20** | **₡ 11 264 975,00** |

Calle Viquez y La Guaria

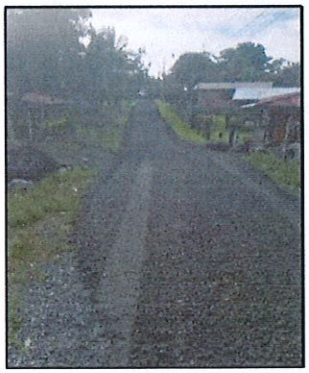

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Intervenciones en red vial lastre – distrito Jiménez

### Enero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 035- Suerre | Suministro de Material | Base | 124,00 | N/A | N/A | ₡ 866 100,00 |
| 061- Calle Tatlen | Suministro de material | Base | 140,00 | N/A | N/A | ₡ 1 084 680,00 |
| 060- Buenos Aires | Relastreo de camino | Base | 625,00 | 6,00 | 10 unid. de 24" con refuerzo | ₡ 3 811 570,00 |
| 125-Cuadrantes Jimenez | Relastreo de camino | Base | 983,00 | 3,00 | N/A | ₡ 6 894 325,00 |
| **Totales** | | | **1 872,00** | **9,00** | | **₡ 12 656 675,00** |

Calles Buenos Aires

### Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-060 Buenos Aires | Relastreo de camino | Base | 1159 | 6 | ₡8 292 195,00 |
| **Totales** | | | **1159** | **6** | **₡8 292 195,00** |

Calles Buenos Aires

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Marzo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 160- Buenos Aires | Suministro Material | Base | 14 | N/A | 224700 |
| **Totales** | | | **14** | | **₡ 224 700,00** |

## Abril

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 60 | Buenos Aires | Suministro de material | Base | 88,00 | N/A | ₡ 657 800,00 |
| **Totales** | | | | **88,00** | **0,00** | **₡ 657 800,00** |

## Mayo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-035 Suerre | Acarreo material | Base | 54,00 | | ₡ 570 600,00 |
| Jiménez | Acarreo material | Base | 65,00 | | ₡ 570 600,00 |
| **Totales** | | | **143,00** | **0,00** | **₡ 1 141 200,00** |

## Julio

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-035 Suerre | Acarreo material | Base | 54,00 | | ₡ 570 600,00 |
| Jiménez | Acarreo material | Base | 65,00 | | ₡ 570 600,00 |
| **Totales** | | | **143,00** | **0,00** | **₡ 1 141 200,00** |

## Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 60 | Buenos Aires | Acarreo Material | Base | 60,00 | N.A | ₡ 399 000,00 |
| 7 02 35 | Suere Bambú- Límite Cantonal | Relastreo de Camino | Base | 1 202,00 | 2,50 | ₡ 11 328 850,00 |
| 7 02 302 | Molino | Relastreo de Camino | Base | 608,00 | 1,20 | ₡ 5 617 920,00 |
| **Totales** | | | | **1 870,00** | **3,70** | **₡ 17 345 770,00** |

## Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 258 | Calle Vargas | Relastreo | Base | 304 | 1 | ₡ 2 302 800,00 |
| 7 02 57 | Jaquima | Relastreo | Base | 496 | 2 | ₡ 4 032 480,00 |
| 7 02 5 | San Luis | Relastreo | Base | 578 | 3 | ₡ 4 699 140,00 |
| 7 02 50 | Parasol | Bacheo mecanizado | Base | 97 | 0.5 | ₡ 788 610,00 |
| 7 02 64 | Calle 1 | Relastreo | Base | 350 | 1,4 | ₡ 2 651 250,00 |
| 7 02 3 | Calle 10 | Acarreo de material | Base | 12 | N.A | ₡ 90 900,00 |
| 7 02 4 | Molino | Relastreo | Base | 214 | 0,5 | ₡ 1 621 050,00 |
| 7 02 97 | San Martín | Relastreo | Base | 686 | 1 | ₡ 5 196 450,00 |
| 7 02 61 | Calle tablón | Relastreo | Base | 117 | 8 | ₡ 886 275,00 |
| **Totales** | | | | **2 854,00** | **17,40** | **₡ 22 268 955,00** |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Calle Uno

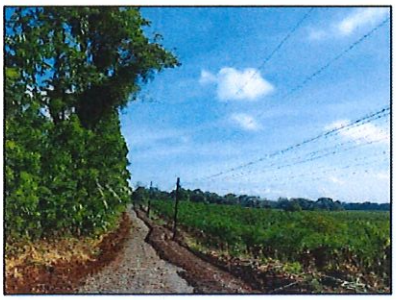

Calle Parazal

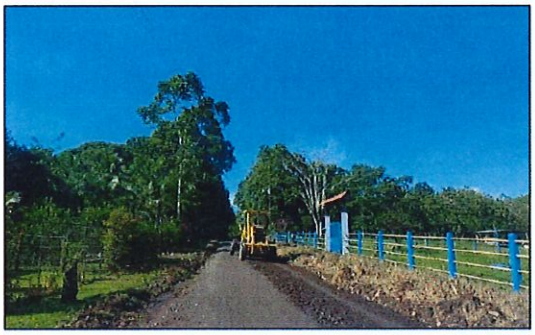

Calles San Martín

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Calles San Luis

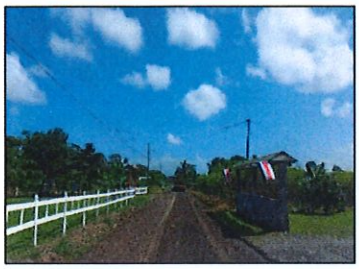

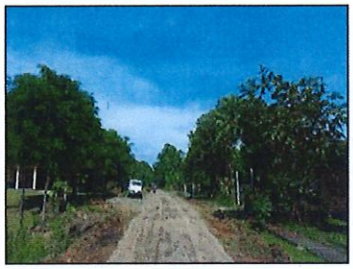

Intervenciones en red vial lastre – distrito Rita

Enero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 362- Malagueño | Relastreo de camino, | Base | 117,00 | 4,50 | N/A | ₡ 1 088 925,00 |
| 037- Suministro Material | Suministro de material . Alcantarillas | Base | 100,00 | N/A | refuerzo, 30 und de 24" con refuerzo | ₡ 2 299 900,00 |
| 180- San Gabriel | Suministro Material | Base | 56,00 | N/A | | ₡ 287 000,00 |
| 221- Montelimar | Suministro de material | Base | 42,00 | N/A | N/A | ₡ 1 238 020,00 |
| **Totales** | | | **315,00** | **4,50** | | **₡ 4 913 845,00** |

Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Maquinaria Utilizada | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ciudadela | Relastreo de camino, conformación de subrasante y cunetas | Base | 152,00 | 0,60 | Niveladora, vagonetas, compactadora | 0 | N/A | ₡ 2.410.360,00 |
| Nido Uno | Suministro de material para obras por administración con cuadrilla municipal | Base, Alcantarilla | 12,00 | N/A | Vagoneta | 6 | 6 unid. de 18" sin refuerzo | ₡ 139.170,00 |
| Santa Rosa | Acarreo de material | Base | 26,00 | N/A | Vagoneta | 0 | N/A | ₡ 248.690,00 |
| Búfalos | Bacheo mecanizado de camino | Lastre | 196,00 | 2.50 | Vagoneta | 0 | N/A | ₡ 2.030.250,00 |
| Canta Gallo | Suministro de material | Lastre | 39,00 | N/A | Vagoneta | 0 | N/A | ₡ 404.040,00 |
| Cocotales Puente | Suministro de material para alcantarilla sobre el rio Paulino, suministro de alcantarillas para construcción de paso | Lastre | 28,00 | N/A | Vagoneta | 0 | N/A | ₡ 165.760,00 |
| | | Base, Alcantarilla | 28,00 | N/A | Vagoneta | 22 | 22 unid.de 24" con refuerzo | ₡ 337.600,00 |
| Pueblo Nuevo | Suministro y coloración | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 18 | 6 unid. de 18" sin refuerzo, 10 unid. de 18" con refuerzo, 2 unid. de 30" con refuerzo | ₡ 177.480,00 |
| | | Lastre | 26,00 | 0,00 | Camión | 0 | N/A | ₡ 48.100,00 |
| El Rótulo | Suministro de material | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 4 | 4 unid. de 18" reforzadas | ₡ 40.000,00 |
| Malagueño | Suministro de material | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 8 | 8 unid. de 60" reforzadas | ₡ 960.000,00 |
| Barcelona | Bacheo mecanizado de camino | Lastre | 41,00 | 0,25 | Camión | 0 | N/A | ₡ 298.710,00 |
| Calle Los Pooles | Suministro de material | Lastre | 42,00 | 0,00 | Camión | 0 | N/A | ₡ 31.080,00 |
| **Totales** | | | **590,00** | **3,35** | | **58** | | **₡ 7.291.270,00** |

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Ciudadela

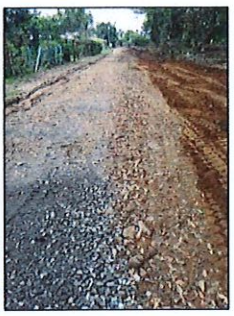

Marzo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-383- Calles Urbanas Los Nidos | Relastreo de camino | Base | 588 | 7 | 6523860 |
| 7-02-362 Malagueño | Relastreo de camino | Base | 1955 | 2 | 15123625 |
| 7-02-037 Triangulo | Suministro de material | Base | 722 | N/A | 14383350 |
| 7-02-086. San Bosco La sonia | Suministro de material | Base | 568,00 | N/A | 3398840 |
| **Totales** | | | **3833** | **9** | **₡ 39 429 675,00** |

Calles urbanas – Cuadrantes Los Nidos

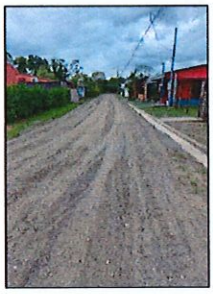

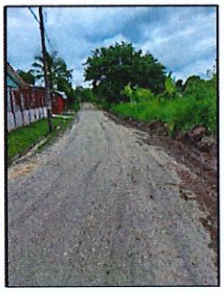

Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 17 | Santa Rosa | Conformación | N.A | N.A | 0,30 | ₡ 250 000,00 |
| 7 02 176 | Palmitas Dos | Acarreo Material | Base | 68,00 | N.A | ₡ 515 100,00 |
| 7 02 37 | Canta Gallo | Relastreo de camino | Base | 2 944,00 | 6,00 | ₡ 30 470 400,00 |
| Totales | | | | 3 012,00 | 6,30 | ₡ 31 235 500,00 |

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Intervenciones en red vial lastre – distrito Cariari

### Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Maquinaria Utilizada | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Campo Cinco | Relastreo de camino, suministro y colocación de alcantarillas, bacheo mecanizado | Base, Alcantarilla | 819,00 | 4,90 | Vagonetas (Alquiladas y municipales), Niveladora | 20 | N/A | ₡ 10.872.940,00 |
| Calle Mesías | Relastreo de camino, Conformación de cunetas y subrasante | Base | 234,00 | 0,30 | Vagonetas, Niveladora, Compactadora | 0 | N/A | ₡ 3.154.440,00 |
| Súper Lucky | Suministro de material | Base | 42,00 | 0,00 | Camión | 0 | N/A | ₡ 331.800,00 |
| Campo Dos | Suministro de material | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 10 | 10 unidades de 24" sin refuerzo | ₡ 75.800,00 |
| San Roque | Suministro de material | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 20 | 20 unidades de 24" sin refuerzo | ₡ 215.200,00 |
| Formosa | Suministro de material | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 8 | 8 unidades de 18" sin refuerzo | ₡ 60.640,00 |
| Campo Cuatro | Conformación de camino | N/A | 0,00 | 1,50 | Niveladora | 0 | N/A | ₡ 609.000,00 |
| **Totales** | | | **1.095,00** | **6,70** | | **58** | | **₡ 15.319.820,00** |

Calle Mesías

### Abril

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 550 | El Ceibo | Suministro de alcantarillas | N/A | N/A | N/A | 50 | 30 | ₡ 1 954 300.00 |
| **Totales** | | | | **0,00** | **0,00** | **50** | | **₡ 1 954 300,00** |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Julio

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-503. Formosa | Bacheo mecanizado | Base | 311 | 0,5 | ₡ 2 169 225,00 |
| 7-02-531 Sagrada familia | Bacheo Mecanizado | Base | 260 | 4 | ₡ 2 541 000,00 |
| 7-02-482. La Guaria | Acarreo material | Base | 265 | 0,3 | ₡ 1 848 375,00 |
| 7-02-468. Orquideas | Acarreo material | Base | 278 | 0,3 | ₡ 1 939 050,00 |
| 7-02-481 Barrio España | Acarreo material | Base | 70 | N.A | ₡ 488 250,00 |
| Argentina | Acarreo material | Base | 13 | N.A | ₡ 102 700,00 |
| 7-02-032.Campo Cinco | Acarreo material | Base | 28 | N.A | ₡ 221 200,00 |
| 7-02-478. El Ceibo | Acarreo material | Base | 136 | N.A | ₡ 1 326 000,00 |
| **Totales** | | | **1 381,00** | **5,10** | **₡ 10 635 800,00** |

## Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 521 | Astua Pirie | Acarreo Material | BASE | 96,00 | N.A | ₡ 727 200,00 |
| 7 02 218 | Barrio San Juan | Acarreo Material | Base | 28,00 | N.A | ₡ 212 100,00 |
| 7 02 503 | Formosa | Conformación | Base | 249,00 | 0,40 | ₡ 1 886 175,00 |
| 7 02 500 | Las Torres | Acarreo Material | Base | 70,00 | N.A | ₡ 530 250,00 |
| 7 02 32 | Campo Cinco | Acarreo Material | Base | 28,00 | N.A | ₡ 212 100,00 |
| 7 02 294 | Ceibo | Bacheo mecanizado | Base | 351,00 | 0,50 | ₡ 3 632 850,00 |
| 7 02 212 | Urb. El Llano | Acarreo Material | Base | 40,00 | N.A | ₡ 340 000,00 |
| 7 02 142 | La Rivera | Conformación de material | Base | 228,00 | 3,00 | ₡ 2 148 900,00 |
| **Totales** | | | | **1 090,00** | **3,90** | **₡ 9 689 575,00** |

## Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 464 | Caño Chiquero | Relastreo | Base | 442,00 | 3,98 | ₡ 6 618 950,00 |
| 7 02 240 | La Esperanza | Relastreo | Base | 814,00 | 3,00 | ₡ 11 135 520,00 |
| 7 02 294 | Ceibo San Pablo | Relastreo | Base | 476,00 | 7,00 | ₡ 6 687 800,00 |
| 7 02 211 | La Foresta | Relastreo | Base | 278,00 | 3,20 | ₡ 2 363 000,00 |
| **Totales** | | | | **2 010,00** | **17,18** | **₡ 26 805 270,00** |

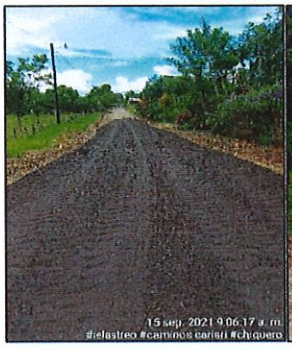


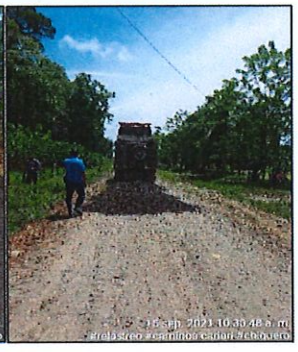


Caño Chiquero

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Noviembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 0 | Casas Verdes | Relastreo de camino | Base | 701,00 | 1,00 | ₡ 9 989 250,00 |
| 7 02 240 | La Esperanza | Acarreo de material | Base | 36,00 | N/A | ₡ 513 000,00 |
| 7 02 162 | La Argentina | Acarreo de material | Base | 96,00 | N/A | ₡ 1 368 000,00 |
| 7 02 20 | Campo Tres Oeste | Relastreo de camino | Base | 578,00 | 1,00 | ₡ 6 632 550,00 |
| 7 02 25 | Campo Dos | Relastreo de camino | Base | 360,00 | 5,00 | ₡ 4 161 000,00 |
| 7 02 211 | La Foresta | Acarreo de material | Base | 26,00 | N/A | ₡ 250 250,00 |
| **Totales** | | | | **1 797,00** | **7,00** | **₡ 23 217 050,00** |

### La Esperanza

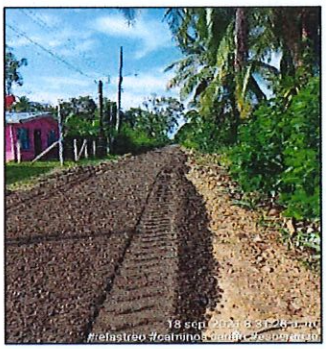

### Campo Tres Oeste

## Diciembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 220 | Palermo | Conformación | Base | 120,00 | 0,60 | ₡ 933 000,00 |
| **Totales** | | | | **120,00** | **0,60** | **₡ 933 000,00** |

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Intervenciones en red vial lastre – distrito Roxana

### Febrero

| Distrito La Roxana | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Comunidad** | **Descripción de intervención** | **Tipo material** | **Volumen material ($m^3$)** | **Longitud de intervención (km)** | **Costo Estimado** |
| 7-02-029 El Humo | Suministro de material | Base | 28 | N/A | ₡ 627 200,00 |
| 7-02-013- La Curia | Bacheo mecanizazo | Base | 678 | 2 | ₡ 5 607 060,00 |
| 7-02-149 Maravilla | Suministro Material | Base | 70 | N/A | ₡ 617 750,00 |
| 7-02-103, 145- Cruce Anaban | Bacheo Mecanizada | Base | 300 | N/A | ₡ 2 370 000,00 |
| **Totales** | | | **1 076,00** | **2,00** | **₡ 9 222 010,00** |

Calle la Curia, Calle El Profe

### Marzo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 103- Punta Riel Roxana Varios | Relastreo de camino | Base | 1657 | 5 | 12391095 |
| **Totales** | | | **1657** | **5** | **₡ 12 391 015,00** |

### Mayo

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 653 | Nazareth | Conformación de camino y colocación de material | Base | 2000 | 5 | ₡ 16 800 000,00 |
| 7 02 006 | Lano Bonito 'Limite Cantonal | Conformación de camino y colocación de material | Base | 250,00 | 3,00 | ₡ 2 100 000,00 |
| 7 02 103 | Punta Riel | Coformación | Base | 88,00 | 5,00 | ₡ 576 400,00 |
| **Totales** | | | | **2 338,00** | **13,00** | **₡ 19 476 400,00** |

Nazareth

Julio

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-013 La Curia | Conformación | Base | 1603 | 6 | ₡ 17 512 775,00 |
| 7-02-006 Llano Bonito | Conformación | Base | 217 | N/A | ₡ 2 370 725,00 |
| **Totales** | | | **1 820,00** | **6,00** | **₡ 19 883 500,00** |

Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 534 | San Miguel | Conformación de camino | Base | 147,00 | 1,00 | ₡ 1 113 525,00 |
| 7 02 151 | La Curia | Conformación de camino | Base | 332,00 | 1,20 | ₡ 2 822 000,00 |
| 7 02 601 | La Lidia | Conformación de camino | Base | 310,00 | 1,00 | ₡ 2 635 000,00 |
| 7 02 117 | Aguas Frias | Conformación de camino | Base | 94,00 | 0,60 | ₡ 799 000,00 |
| 7 02 103 | Roxana | Acarreo Material | Base | 90,00 | N.A | ₡ 848 250,00 |
| **Totales** | | | | **973,00** | **3,80** | **₡ 8 217 775,00** |

San Miguel, La Curia, Aguas Frías

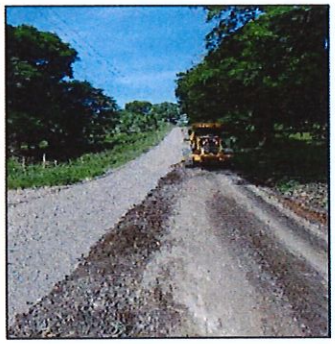

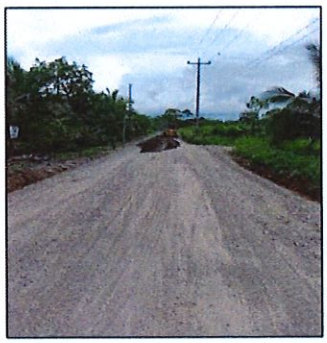

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 145 | Anaban | Relastreo | Base | 1 685,00 | 7,60 | ₡ 14 322 500,00 |
| 7 02 103 | Los Lagos | Relastreo | Base | 1 465,00 | 3,00 | ₡ 11 910 450,00 |
| 7 02 14 | Los Lagos Chu Molina | Relastreo | Base | 1 500,00 | 2,30 | ₡ 12 195 000,00 |
| 7 02 117 | La Lidia | Relastreo | Base | 107,00 | 1,00 | ₡ 909 500,00 |
| 7 02 121 | La Leticia | Relastreo | Base | 530,00 | 1,00 | ₡ 4 505 000,00 |
| 7 02 6 | Llano Bonito | Relastreo | Base | 329,00 | 1,00 | ₡ 3 709 475,00 |
| **Totales** | | | | **5 616,00** | **15,90** | **₡ 47 551 925,00** |

La Claudia

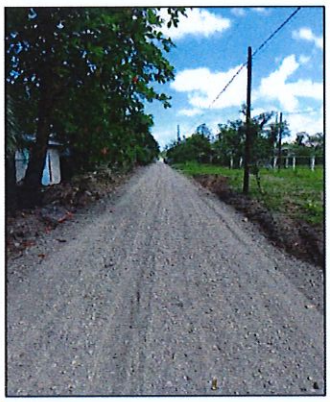

Los Lagos

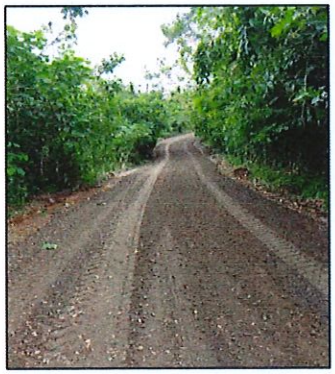

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 617 | Verde Tica | Relastreo de camino | Base | 941,00 | 4,00 | ₡ 7 998 500,00 |
| 7 02 570 | Trinidad | Relastreo de camino | Base | 927,00 | 1,00 | ₡ 7 193 520,00 |
| 7 02 746 | Urb. Guadalupe | Relastreo de camino | Base | 1 131.00 | 1,80 | ₡ 8 567 325,00 |
| 7 02 565 | La Cladia | Relastreo de camino | Base | 442,00 | 0,60 | ₡ 3 348 150,00 |
| 7 02 0 | Puente Bocan | Relleno de aproxinación | Prestamo | 267,00 | N/A | ₡ 2 022 525,00 |
| 7 02 25 | Fortuna | Relastreo de camino | Base | 388,00 | 2,00 | ₡ 4 015 800,00 |
| Totales | | | | 4 096,00 | 9,40 | ₡ 33 145 820,00 |

Trinidad - Humo

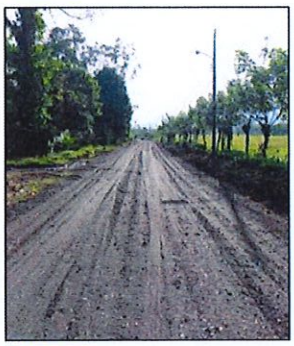

Puente de Bocan

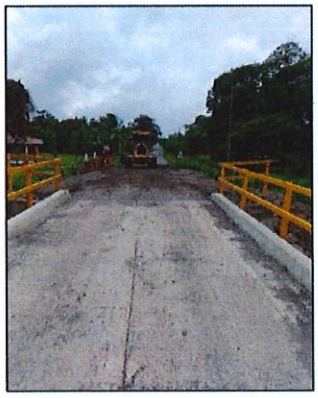

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Intervenciones en red vial lastre – distrito Colorado

### Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Maquinaria Utilizada | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Penitencia | Bacheo mecanizado de camino | Lastre | 83,00 | 2,50 | Vagoneta, Retroexcavadora | 0 | N/A | ₡ 890.590,00 |
| Sardinas | Bacheo mecanizado de camino | Lastre | 247,00 | 5,00 | Vagoneta, Niveladora | 8 | 8 unidades de 24" con refuerzo | ₡ 3.677.870,00 |
| **Totales** | | | **330,00** | **7,50** | | **8** | | **₡ 4.568.460,00** |

### Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 345 | Colorado | Acarreo Material | Base | 50,00 | N.A | ₡ 795 000,00 |
| **Totales** | | | | **50,00** | **0,00** | **₡ 795 000,00** |

## Intervenciones en red vial lastre – distrito La Colonia

### Enero

**Distrito Colonia**

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado en colones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 080-Cascadas | Suministro de material | Base | 14,00 | N/A | N/A | ₡ 100 240,00 |
| 087- Colonia. Javilla | Suministro material | Base | 630,00 | 2,00 | N/A | ₡ 3 345 300,00 |
| **Totales** | | | **644,00** | **2,00** | | **₡ 3 445 540,00** |

### Febrero

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Maquinaria Utilizada | Cantidad alcantarillas (Unit) | Tipo alcantarillas | Costo Estimado en colones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| El Prado | Suministro de alcantarillas | Alcantarilla | 0,00 | 0,00 | Camión | 12 | 11 unid. de 18" con refuerzo, 1 unid. de 24" con refuerzo | ₡ 123.000,00 |
| Cascadas | Conformación de camino | Base | 284,00 | 1,00 | Niveladora, Vagoneta Compactadora | 0 | | ₡ 1.456.000,00 |
| **Totales** | | | **284,00** | **1,00** | | **12** | | **₡ 1.579.000,00** |

### Marzo

| Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado en colones |
|---|---|---|---|---|---|
| 7-02-122. Calles Urbanas La Colonia | Suministro de material | Base | 69 | N/A | ₡ 366 390,00 |
| **Totales** | | | | | **₡ 366 390,00** |

### Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 81 | Cascadas | Relastreo | Base | 654,00 | 1,20 | ₡ 4 349 100,00 |
| 7 02 57 | Los Lagos | Relastreo | Base | 1 729,00 | 3,00 | ₡ 12 137 580,00 |
| 7 02 186 | Villas del Rio | Relastreo | Base | 154,00 | 0,80 | ₡ 1 024 100,00 |
| 7 02 87 | Javillana | Relastreo | Base | 166,00 | 0,50 | ₡ 950 350,00 |
| **Totales** | | | | **2 703,00** | **5,50** | **₡ 18 461 130,00** |

### Octubre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de intervención | Tipo material | Volumen material ($m^3$) | Longitud de intervención (km) | Costo Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 8 | Calle Los Lagos | Relastreo camino | Base | 1 459,50 | 3,00 | ₡ 9 187 552,50 |
| **Totales** | | | | **2 119,50** | **4,00** | **₡ 13 342 252,50** |

## Obras realizadas por contrato

Se presenta el total de inversión por distrito en obras relacionadas a trabajos contratados por la administración:

| Obras por Contrato | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Distrito | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total General |
| Guápiles | ₡ 16 187 400 | ₡ 30 000 000 | ₡ 24 981 300 | | | ₡ 196 821 637,22 | | ₡ 34 097 332 | | | | ₡ 302 067 669,22 |
| Jiménez | ₡ 37 971 695 | | | | | | | | | | ₡ 24 951 650 00 | ₡ 37 971 695,00 |
| La Rita | | ₡ 40 453 300 | | ₡ 30 000 000 | ₡ 30 000 000 | ₡ 23 348 846 60 | ₡ 33 230 000 | ₡ 80 000 000 | | | | ₡ 237 032 146,60 |
| Roxana | | | ₡ 94 627 271 | ₡ 35 000 000 | ₡ 35 000 000 | | ₡ 8 436 320 | ₡ 70 000 000 | ₡ 11 751 820 | | | ₡ 254 815 411,00 |
| Cariari | | | | | | ₡ 65 495 152,70 | | | ₡ 44 939 597,61 | | ₡ 34 000 000 | ₡ 144 434 750,31 |
| Colorado | ₡ 24 896 000 | | | | | | | | | | | ₡ 24 896 000,00 |
| La Colonia | | | | ₡ 28 000 000 | ₡ 28 000 000 | | | | ₡ 27 840 000 | ₡ 32 840 000 | | ₡ 116 680 000,00 |
| Total por Mes | ₡ 79 055 095 | ₡ 70 453 300 | ₡ 119 508 571 | ₡ 93 000 000,00 | ₡ 93 000 000,00 | ₡ 285 665 636,51 | ₡ 41 666 320,00 | ₡ 184 097 332,00 | ₡ 84 531 417,61 | ₡ 32 840 000,00 | ₡ 34 000 000,01 | ₡ 1 117 897 672,13 |

| Obras por Contrato | |
|---|---|
| Distrito | Total General |
| Guápiles | ₡ 302 067 669,22 |
| Jiménez | ₡ 37 971 695,00 |
| La Rita | ₡ 237 032 146,60 |
| Roxana | ₡ 254 815 411,00 |
| Cariari | ₡ 144 434 750,31 |
| Colorado | ₡ 24 896 000,00 |
| La Colonia | ₡ 116 680 000,00 |
| **Total** | **₡ 1 117 897 672,13** |

Fuente: UTGVM

A continuación, se detallan las inversiones realizadas por distrito cada mes en obras por contrato durante el 2021.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Obras realizadas por contrato - Guápiles

Enero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| 7-02-052 Rancho redondo | Relastreo | 100% | ₡ 16 187 400,00 |
| Totales | | | |

Rancho Redondo

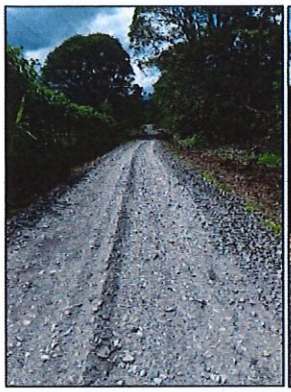

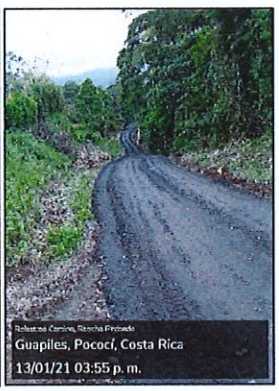


Febrero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| 7-02-303. Aguas Mansas | Conformación y Relastreo | 90% | ₡ 24 961 300,00 |
| Totales | | | ₡ 24 961 300,00 |

Aguas Mansas

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Julio

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| 7-02-073. Barrio Zurquí | Alcantarillado | 100% | ₡ 17 957 918,60 |
| 7-02-111 Calle MAG | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 10 817 551,10 |
| 7-02-282 CUN Limòn | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 20 908 974,80 |
| 7-02-003Calle Flores. Calle | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 44 916 728,49 |
| 7-02-107Calle Comercio | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 27 366 396,00 |
| 7-02-107 Calle Vargas | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 16 876 155,00 |
| 7-02-107. Calle Hotel Suerre | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 9 052 260,00 |
| 7-02-107Calle Quiròs | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 10 345 440,00 |
| 7-02-118 . Calle La Marina | Colocaciòn de carpeta asfaltica | 100% | ₡ 38 580 213,23 |
| **Totales** | | | **₡ 196 821 637,22** |

Calle MAG

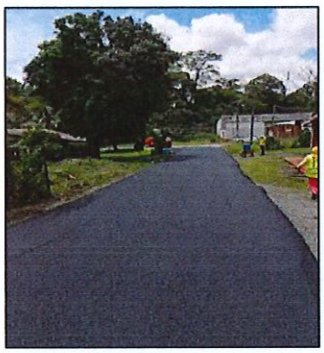

Calle Comercio

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Calle Cunlimón

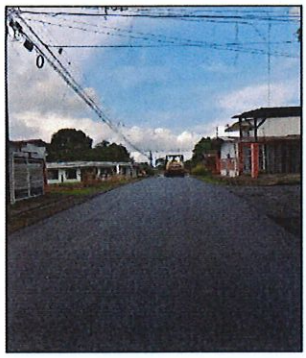
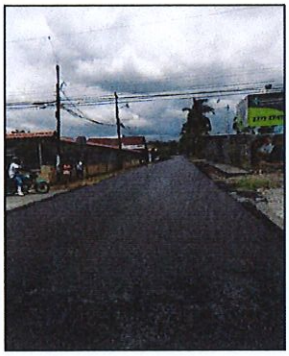

Setiembre

| Distrito Guápiles | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
| 7 02 352 | La Unión | TSB | 100% | |
| Totales | | | | ₡34 097 332,00 |

Mejoramiento camino La Unión

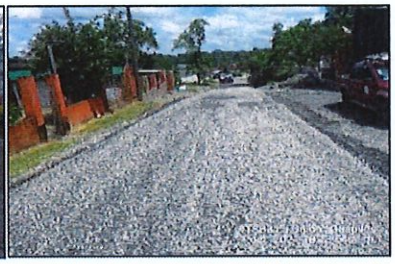

Obras realizadas por contrato – Jiménez

Enero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| 7-02-022. Calle Guzman | TSB | 100% ₡ | 10 000 000,00 |
| 7-02-062 Calle Uno | Relastreo | 100% ₡ | 14 973 000,00 |
| 7-02-063. Calle Seis | TSB | 100% ₡ | 22 998 695,00 |
| Totales | | | |

Calle Seis

Calle Guzmán

Diciembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 574 | Los Molinos | TSB | 100% | ₡ 24,951,680.00 |
| Totales | | | | ₡ 24,951,680.00 |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Los Molinos, San Martín

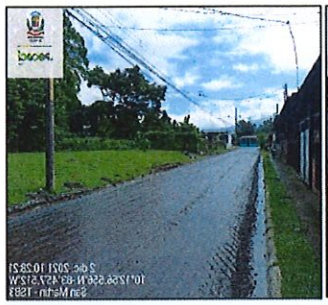

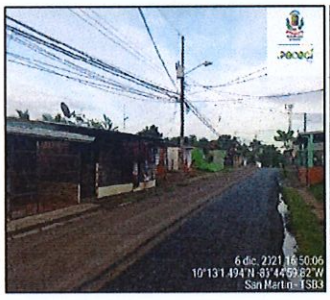
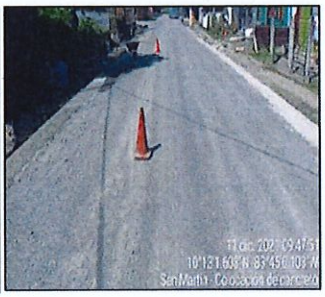

Obras realizadas por contrato – Rita

Febrero

| Distrito La Rita | | | |
|---|---|---|---|
| **Comunidad** | **Descripción de obra** | **Grado de avance de obra** | **Costo Estimado en colones** |
| Cocotales - Primavera - Tournon | Relastreo de camino, Reparación caminos Cocotales, Primavera, Tournon La Rita | 40% | ₡ 155.022.109,90 |
| Cocotales | Construcción de paso de alcantarilla de cuadro sobre el río Paulino | 90% | ₡ 25.000.000,00 |
| Malagueño | Extracción de material de río | 100% | ₡ - |
| **Totales** | | | **₡ 180.022.109,90** |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Primavera

Mayo

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 133 | Nueva Rita | TSB | 100% | ₡ 30 000 000,00 |
| Totales | | | | ₡ 30 000 000,00 |

Nueva Rita

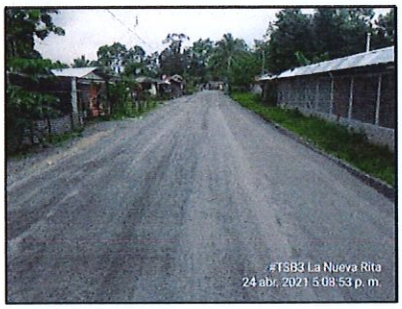


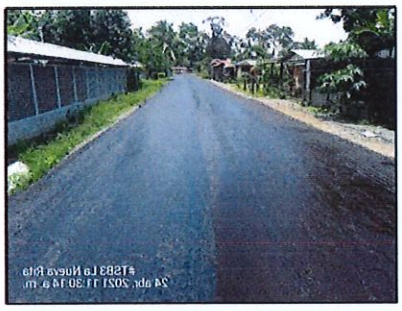

Julio

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| Calle Carmona | Colocaciòn de capa asfaltica | 100% | ₡23 348 846,60 |
| Totales | | | ₡23 348 846,60 |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Calle Carmona

Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 37 | Canta Gallo | Relatreo | 90% |
| Totales | | | |

Canta Gallo

Setiembre

| Distrito La Rita | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
| 7 02 174 | Hambuergo | Relastreo | 100% | |
| 7 02 176 | Primavera | Relastreo | 100% | |
| 7 02 326 | San Roque | Relastreo | 100% | |
| 7 02 417 | La Hilda | Relastreo | 100% | |
| 7 02 17 | Santa Rosa | Relastreo | 100% | |
| 7 2 405 | Guajira | Relastreo | 100% | |
| Totales | | | | ₡ 80 000 000,00 |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Primavera

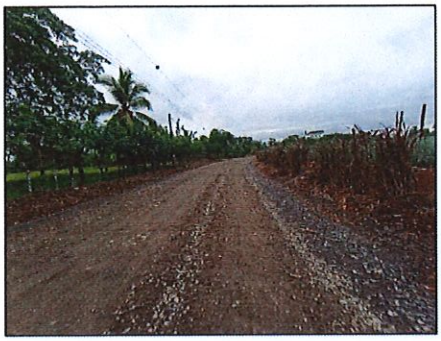

Obras realizadas por contrato – Cariari

Octubre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 21 | Campo Cinco | TSB 3 | 100% | ₡ 44 939 597,61 |
| Totales | | | | ₡ 44 939 597,61 |

Campo Cinco

Diciembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 502 | Formosa | TSB. 3 | 100% | ₡34 000 000,00 |
| Totales | | | | ₡34 000 000,00 |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Formosa

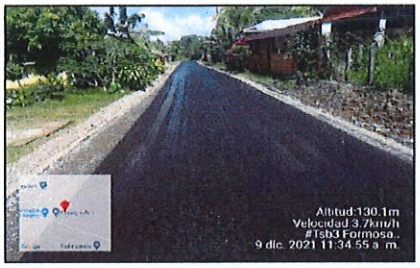

Obras realizadas por contrato – Roxana

Marzo

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| 7-02-145 Cruce de Anaban | TSB | 100% | ₡ 59 627 271,00 |
| 7-02-385 Roxanita | TSB | 100% | ₡ 35 000 000,00 |
| Totales | | | ₡ 94 627 271,00 |

Roxanita

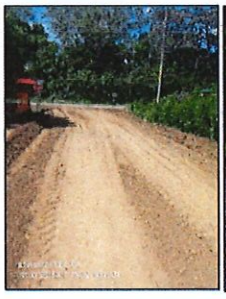

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Inversión |
|---|---|---|---|
| 7 02 534 | San Miguel | Relastreo | |
| 7 02 151 | La Curia | Relastreo | |
| 7 02 601 | La Lidia | Relastreo | |
| 7 02 117 | Aguas Frias | Relastreo | |
| Totales | | | ₡8 436 320 |

La Curia, La Lidia

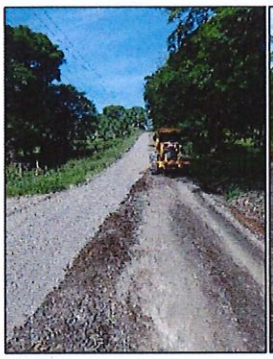

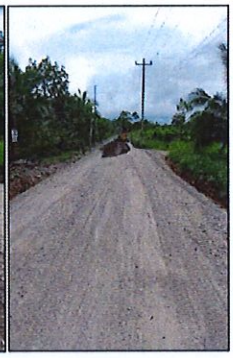

## Setiembre

| Distrito Roxana | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance | Costo |
| 7 02 145 | Anaban | Relastreo | 100% | |
| 7 02 103 | Los Lagod | Relastreo | 100% | |
| 7 02 14 | Chu Molina | Relastreo | 100% | |
| 7 02 117 | La Lidia | Relastreo | 100% | |
| 7 02 121 | La Leticia | Relastreo | 100% | |
| 7 2 6 | Llano Bonito | Relastreo | 100% | |
| Totales | | | | ₡70 000 000,00 |

Los Lagos

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Obras realizadas por contrato – Colorado

### Enero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|
| C- 357 y 349- Lomas- San Gerardo | Relastreo | 100% | ₡ 24 896 000 |
| **Totales** | | | ₡ 24 896 000,00 |

Lomas- San Gerardo

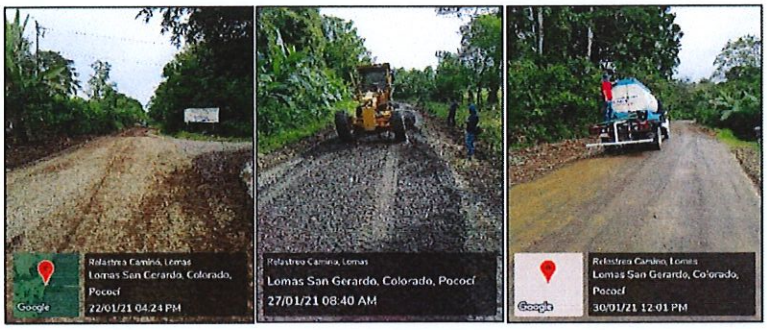


## Obras realizadas por contrato – La Colonia

### Febrero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo Estimado en colones |
|---|---|---|---|
| Cascadas Cinco, Calle Almosa | Sello asfaltico integrado no estructural | 90% | ₡ 193.005.181,05 |
| **Totales** | | | **₡ 193.005.181,05** |

Cascadas Cinco

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Calle Almosa

Abril

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | | Costo |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 02 221 | Cuadrantes Calles Urbanas- Montelimar | TSB | 100% | ₡ | 15 000 000,00 |
| 7 02 81 | Calle Colegio La Colonia | TSB | 100% | ₡ | 13 000 000,00 |
| Totales | | | | ₡ | 28 000 000,00 |

Calle Colegio

Montelimar

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Octubre

**Distrito La Colonia**

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 81 | Cascadas 1,2,3 | TSB3 | 100% | ₡ 27 840 000,00 |
| **Totales** | | | | **₡ 27 840 000,00** |

Cascadas Cuatro

Noviembre

**Distrito La Colonia**

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 81 | Cascadas 1,2,3 | TSB3 | 100% | ₡ 27 840 000,00 |
| **Totales** | | | | **₡ 27 840 000,00** |

## Obras realizadas por administración en red vial de asfalto

Inversión por distrito en asfalto por administración

| Colocación de asfalto por administración | |
|---|---|
| Distrito | **Total Año** |
| Guápiles | ₡ 32 268 395,00 |
| Jiménez | ₡ 36 184 506,00 |
| **Total** | **₡ 68 452 901,00** |

Colocación de asfalto por parte de la administración en el distrito Guápiles

Julio

| Comunidad | Volumen (Ton) | Actividad realizada (m) | | Costo asfalto |
|---|---|---|---|---|
| | | Recarpeteo | Bacheo mayor | |
| 7-02-139. Calle Hogarcito Santa Clara | 78 | 300 | N.A | ₡2 350 000,00 |
| **Totales** | **78** | **300** | **0** | **₡2 350 000,00** |

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Volumen (Ton) | Actividad realizada (m) | | Costo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | olocaciòn MA | Otra | |
| 7 02 54 | Rio Blanco | 230,00 | 300,00 | N A | ₡14 871 570,00 |
| Totales | | 230 | 300 | 0 | ₡14 871 570,00 |

Cuesta Rio Blanco

Calle Hagarcito Santa Clara

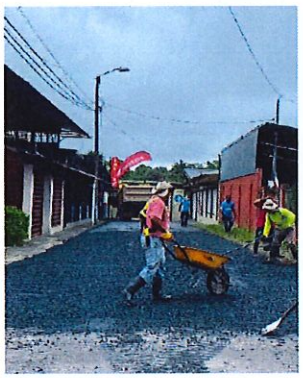

Colocación de asfalto por parte de la administración en el distrito Jiménez

Diciembre

| Codigo de camino | Comunidad | Volumen (Ton) | Actividad realizada (m) | | Costo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Recarpeteo | Bacheo mayor | |
| 7 02 97 | San Martin | 762,00 | Recarpeteo | N/A | ₡34 995 954,00 |
| 7 02 4 | Calle Vieja | 24,00 | N/A | Bacheo mayor | ₡1 188 552,00 |
| Totales | | 786 | 0 | 0 | ₡36 184 506,00 |

Recarpeteo Calle San Martín

## Obras realizadas por administración en red vial con personal municipal

Distrito de Guápiles
Febrero

| Comunidad | Descripción de obra |
|---|---|
| Las Palmas | Construcción de cunetas y alcantarillado |

Marzo

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|
| 7-02-036 la Leona | Puento La Leona | 50 |
| 7-00-107 Calle Central | Construcción de alcantarillado pluvial | 90 |

Calle Central - Guápiles Centro

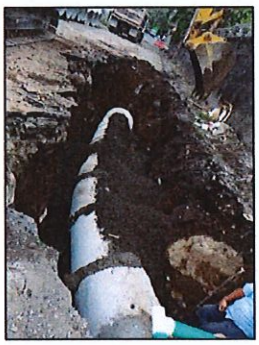



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Julio

| Distrito Guápiles | | |
|---|---|---|
| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
| Puente Bella Vista | Reparaciòn de piso puente | 100% |
| Totales | | |

Agosto

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 73 | Urbanizaciòn Zurquí | Aceras | 80% |
| Totales | | | |

Aceras Barrio Zurquí

Setiembre

| Distrito Guápiles | | | |
|---|---|---|---|
| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
| 7 02 119 | La Leona | Puente | 100% |
| Totales | | | |
| Totales | | | |

Octubre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 59 | Pinares | Aceras Maxi Pali | 80% |
| 7 02 7 | Guapiles Centro | Aceras | 80% |
| Totales | | | |

Noviembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 59 | Pinares | Aceras Maxi Pali | 80% |
| 7 02 7 | Guapiles Centro | Aceras | 80% |
| Totales | | | |

Distrito de la Rita

Febrero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|
| La Malagueña | Construcción de pasos de alcantarilla | 100% |
| Primavera | Construcción de paso de alcantarilla transversal a dos filas, con alcantarillas de 2,5 m de diámetro, sobre canal | 20% |
| Nido Uno | Construcción de sistemas de drenajes | 60% |

Puente Primavera

Mayo

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 89 | San Bosco | Puente | 70% |
| Totales | | | |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Distrito de Roxana

Febrero

| Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|
| Calle Don Bocan | Construcción de puente, sobre el río Don Bocan | 50% |

Puente Don Bocan

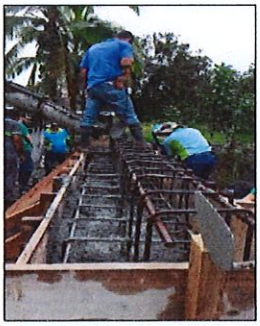

Mayo

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
|---|---|---|---|
| 7 02 100 | Roxana | Puente | 70% |
| Totales | | | |

Setiembre

| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra | Costo |
|---|---|---|---|---|
| 7 02 29 | Puente Barrio El Humo La Trinidad | Construccion de Puente | 20% | ₡1 400 000,00 |
| Totales | | | | |

Puente La Trinidad

Distrito de La Colonia
Setiembre

| Distrito La Colonia | | | |
|---|---|---|---|
| Codigo de camino | Comunidad | Descripción de obra | Grado de avance de obra |
| 7 02 87 | Puente Losilla | Puente | 100% |
| Totales | | | |

Puente Losilla

## Fábrica de alcantarillas municipal

La Unidad Técnica de Gestión Vial mantiene en operación una fábrica de alcantarillas que le permite al gobierno local ahorrar recursos mediante la producción de estos insumos para el desarrollo de proyectos en el cantón, para este fin se presentan los totales de la producción fábricas de alcantarillas, con refuerzo y sin refuerzo, realizadas por administración:

| Fabrica de Alcantarillas | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Diámetro | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total Año |
| 18 Pulgadas | 144 | | | | | | 86 | 232 | 131 | | 225 | 304 | |
| 24 Pulgadas | | 164 | 326 | | | | 163 | | | 148 | | | |
| 30 Pulgadas | | | | 40 | 40 | | | | 54 | 74 | | | |
| 18 Pulgadas | | | | | | | 36 | 177 | 127 | 3 | 231 | 36 | |
| 24 Pulgadas | | | | | | | 293 | | | 128 | | | |
| 30 Pulgadas | | | | 346 | 346 | | | | 127 | 75 | | | |
| 36 Pulgadas | | | | | | | | | | | | | |
| 42 Pulgadas | | 32 | 50 | | | | | | | | | | |
| 60 Pulgadas | | 12 | 7 | 9 | 9 | | 5 | 8 | | | | | |
| Total por Mes | 144 | 208 | 383 | 395 | 395 | 0 | 583 | 417 | 439 | 428 | 456 | 340 | 4188 |

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial 2021

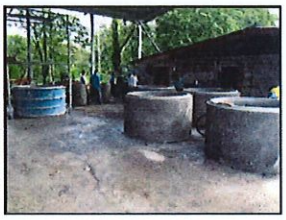



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Obras realizadas con recursos externos

### Proyectos PRVC II. BID – MOPT - Municipalidad

Camino: C.7-02-037 Descripción: Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica, en una longitud de 1,7 km del camino código 7-02-037, De: (N. 247) Entrada a El Triángulo – Hasta: Intersección escuela El Triángulo, Cantón de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Camino: C. 7-02-086 Descripción Mejoramiento del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino código 7-02-086, San Bosco. De: (Ent. N. 249) Teresa – Hasta: (Ent. N.809) antigua Calle Gobierno.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Proyecto convenio entre la Municipalidad de Pococí y Corporación Bananera Nacional (CORBANA) para el mejoramiento de la ruta entre Campos Dos y Llano Bonito

Descripción: Mejoramiento del sistema de drenajes y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el Camino código 7-02-025. Campo Dos - Llano Bonito, iniciando en la estación 2+700 Puente Las Vegas sobre Río Tortuguero hasta estación 5+200 centro de población 2.5 kilómetros, proyecto que además cuenta con el aporte de RECOPE.

Este proyecto inició finales de noviembre del 2021 y continuará su ejecución hasta el proceso final durante los primeros meses del año 2022.

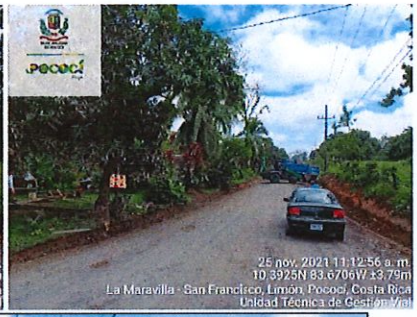

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Obras Civiles y Servicios Municipales

A continuación, se brinda detalles de los proyectos realizados desde el departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales que abarcan una gran variedad de gestiones e inversiones importantes para el desarrollo del cantón. Cabe destacar que este 2021 el trabajo no se concentró únicamente en el desarrollo de obra pública, sino que además se encaminaron esfuerzos en desarrollar proyectos de alto impacto a nivel de otras áreas de la mano con el lanzamiento de la marca "Pococí Fluye".

### Lanzamiento de la marca Pococí Fluye.

El 24 de febrero de 2021 se realizó el esperado lanzamiento de la marca "Pococí Fluye" en conjunto con la alcaldía municipal. Con esta marca se brinda una identidad a Pococí, ya que está inspirada en la esencia que el cantón transmite. "Pococí fluye" es una marca de identidad regional, que ha servido para promocionar el turismo en el cantón, promocionar eventos culturales, además es la marca corporativa de la Municipalidad de Pococí y durante este año se han ido desarrollando los primeros esfuerzos para adaptarnos a su uso y presentación ante el país y el mundo.

Pococí
fluye

También se gestionó la evolución de la marca deportiva del equipo de futbol femenino de primera división "Municipal Pococi", brindando esta identidad al primer equipo para mejorar la representación del cantón a nivel nacional.

Imagen. Evolución del logo de Municipal Pococí FF

## Avances del proyecto "Construcción del edificio Municipal de Pococí"

Durante el año 2021 se ejecutó el contrato para la confección del anteproyecto arquitectónico para la construcción del edificio municipal del cantón de Pococí. El diseño fue realizado por el ICE bajo la contratación directa 2019CD-000084-CL01.

Entre las gestiones realizadas por el departamento están: Estudio de demanda social para dimensionar el edificio, gestión del contrato para la confección del anteproyecto arquitectónico, contratación de los estudios de suelo, análisis de los terrenos para emplazar las obras, dirección del video para el lanzamiento del proyecto, asesoría a la alcaldía para la consecución del financiamiento, avance de la confección del manual de ejecución y avance de un 90% del estudio de prefactibilidad.

Los resultados del anteproyecto y estudios afines serán presentados en los primeros meses del año 2022.

## Avances del proyecto "Avenida Pococí"

El proyecto "Avenida Pococí" es un proyecto de renovación urbana que pretende impulsar al cantón de Pococí hacia su desarrollo sostenible, ordenando la avenida principal de la ciudad y reorientándola hacia una dinámica que priorice la cultura y la recreación. Además, busca incentivar la dinámica del comercio e impulsar el desarrollo del turismo, aprovechando la esencia del cantón de Pococí y la identidad de sus habitantes.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Entre las gestiones realizadas durante el año 2021 están los siguientes:

-Se confeccionó el perfil del proyecto y la ficha técnica según los lineamientos de JAPDEVA, para presentar el proyecto y hacerlo concursar por el financiamiento con el fondo para el desarrollo de la región huetar Caribe.

-Se brindó acompañamiento a la alcaldía Municipal para la gestión del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y JAPDEVA para financiar una etapa del proyecto por un monto de ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones). El convenio se firmó el jueves 2 de setiembre de 2021.

-Se brindó acompañamiento a la alcaldía Municipal para la gestión del convenio específico para el otorgamiento de un permiso de uso entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y la Municipalidad de Pococí para el proyecto Avenida Pococí, Fase Uno entre Toro Amarillo y el Recinto de la Universidad de Costa Rica en el distrito de Guápiles. El convenio fue firmado por ambas partes en diciembre de 2021.

-Se gestionó la contratación de una empresa para la confección de los diseños finales y la tramitología del proyecto. El contrato se encuentra con un 30% de avance.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Se pretende que durante el año 2022 se gestione la confección de los diseños finales y licitación pública para la contratación de la empresa constructora. En el año 2023 se estaría construyendo una primera etapa de aproximadamente 900 m2, entre la finca donde se ubica la Casa para la Cultura de Pococí y el sector de Pinares, con posibilidad de modificación según lo determine el avance de los estudios.

## Proyectos ejecutados 2021 – Obras Civiles y Servicios Municipales

En esta sección se presentan las obras ejecutadas o contratadas durante el año 2021, estas incluyen la ejecución de compromisos presupuestarios que son proyectos contratados en el año 2020 y ejecutados en el primer semestre del año 2021; proyectos contratados y ejecutados en el año 2021; y proyectos contratados durante 2021 y que estarán ejecutándose durante el año 2022.

### Ejecución de compromisos presupuestarios 2020-2021

#### Mejoras Barrio Los Amigos Campo Cinco, Cariari

Monto de la inversión: ₡4.519.460,80 - Modalidad de ejecución: Administración Propia.

Se realizó una mejora en la superficie de ruedo de la calle del Barrio Los Amigos, ubicado en Campo 5 de Cariari, mejorando las vías de acceso de la comunidad a su hogares. Para esta mejora se realizó la construcción de una calle cementada con paños de concreto (2.50 x 2.50 metros), conformada a partir de una base compactada por niveladora.

Para ello se utilizó concreto con una resistencia de f'c = 280 kg/cm2, una armadura #2 a cada 20 centimetros y se utilizaron cunetas de concreto en 250 metros lineales. Además, se construyeron 4 cajas de registro y se realizaron rampas de acceso para todas las casas de habitación del barrio.

Compra materiales para puentes Calle 6.

Monto de la inversión: ₡14.514.279,37 - Modalidad de ejecución: Administración propia.

Durante el primer trimestre del año 2021 se terminó de construir el puente Suerre, ubicado a 50 metros oeste de la escuela de la comunidad. Gracias a este proyecto, se mejoró considerablemnte la seguridad de las personas y vehiculos que transitan por la zona, ya que el puente anterior se encontraba en condiciones estructurales deficientes, representando un riesgo para la seguridad de las personas que transitaban por la zona.

Mejoras Aceras en la comunidad de Guápiles.

Monto de la inversión: ₡518.912,06 - Modalidad de ejecución: Administración propia

Mediante el uso de estos recursos, se construyo una acera en la comunidad de Toro Amarillo, del Liceo Santisima Trinidad (ubicado hacia el norte), con el fin de brindarle mayor seguridad a los estudiantes que transitan por el sitio.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

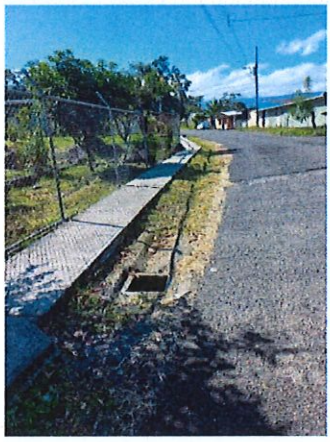

Construcción nichos cementerio Tarire, La Rita.

Monto de la inversión: ₡1.568.076,63 - Modalidad de ejecución: Convenio.

Con este recursos se construyeron algunos nichos comunales. Los nichos fueron construidos con el aporte de la ADI Tarire, quienes aportaron la mano de obra.

Mejoras Camino Barrio La Cruz Cariari.

Inversiones materiales: ₡ 23.025.519 - Modalidad de ejecución: Administración propia.

Con el uso de estos recursos se logró construir un sistema de drenaje y una calle adoquinada en el barrio conocido como Barrio La Cruz. Para los sistemas de drenaje se realizó la instalación de un ramal de alcantarillado de aproximadamente 250 metros lineales con pozos y tragantes, mientras que para la calle se realizó un adoquinado de aproximadamente 180 metros lineales

Mejoras Sistema Drenaje Campo Aterrizaje

Inversión en materiales: ₡93.000.000,00v- Mano de obra municipal, maquinaria municipal y alquilada.

El proyecto consistió en la renovación urbana de la comunidad mediante la mejora del sistema de drenaje. Este proyecto fue confeccionado en dos etapas, iniciando en el año 2020 y finalizando en el primer semestre del año 2021. Para ello, se mejoró el sistema de manejo de aguas a través de la construcción de un alcantarillado pluvial de 1.05 metros de diámetro, pozos, tragantes y obras complementarias. En la segunda etapa se realizó la construcción de cajas de registro y de aceras y se conformó el camino con material base.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

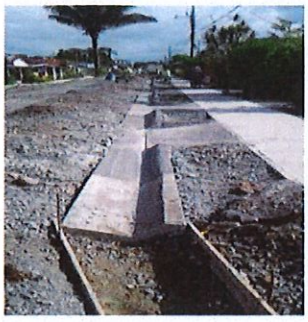

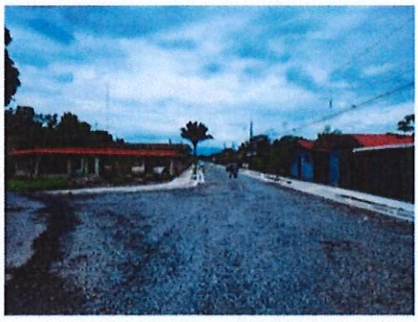

Mejoras Calle Los Bovinos Guápiles.

En este proyecto se realizaron 2 inversiones durante el año 2021: Mejoras de calle los Bovinos: ₡16.764.465,10 y Alcantarillado Los Bovinos: ₡22.458.924,50 - Modalidad de ejecución: Administración propia

El proyecto consistió en la construcción de aproximadamente 400 metros lineales de calle cementada con alcantarillado y cunetas en Los Bovinos. Con esta intervención se finalizó la calle 2, se construyó el 100% de la calle 3, y se construyeron los alcantarillados de la calle 4. Para ello se utilizó concreto premezclado f`c=280kg/cm2 para las calles y las cunetas, con una malla #2 a cada 20 centimetros. Además, para la colocación de esta malla, se utilizaron "helados de concreto" para centrarla.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Mejoras caminos Palmitas Centro.

Monto de la inversión: ₡26.480.000,00 - Modalidad de ejecución: Administración propia

Este proyecto fue iniciado en el año 2020 y fue finalizado en 2021. Corresponde a la construcción de aproximadamente 240 metros lineales de calle cementada y aproximadamente 100 metros con cunetas de concreto.

Se instaló un alcantarillado de 100 metros lineales en 24" y se construyeron 4 cajas de registro. Se colocaron 271m3 de concreto premezclado de 280Kg/cm2 y 84 m3 de base compactada. Se invirtieron 119 horas de equipo back hoe alquilado

Sistema de Drenaje y lastre en comunidad Cariari,Distrito Cariari.

Monto de la inversión: ₡7.091.320.30 - Modalidad de ejecución: Administración propia.

El proyecto fue ejecutado en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en él se intervinieron las calles de Palermo, Boreal, Barrio Jesús y se conformó la entrada principal del futuro centro de salud de Cariari ubicado en Formosa.

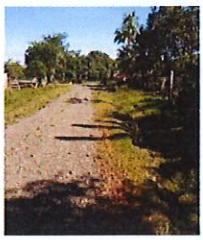

Mejoras Cancha La Fortuna La Rita.

Monto de la inversión: ₡2.507.400,00 - Modalidad de ejecución: Contratación

Corresponde a un proyecto iniciado en el año 2020 y terminado en el primer semestre del año 2021. Se conformaron los terrenos de dos plazas. Se tomó nivelación laser y se conformó con niveladora y retroexcavardora. Se compactó mediante el uso de compactadora de rodillo.

Conformación cancha La Fortuna

Conformación Cancha Guaraní

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Reparación y Mejoras Cancha Toro Amarillo.

Monto de la inversión: ₡38.200.500 - Modalidad de ejecución: Contrato

El proyecto fue iniciado en 2020 y finalizado en el primer semestre del año 2021. El trabajo consistió en la conformación del terreno, a través del movimiento de tierra a cargo de una excavadora y dos vagonetas. Para ello se realizará un corte de 2,5 metros al extremo sur y se realizó un relleno de 2 metros al extremo norte, estimando una cantidad promedio de 6000 metros cubicos reubicados. Posteriormente se hicieron limpiezas en los bordes de la plaza, alistando el terreno y conformando taludes. La conformación del terreno contó con lo siguiente: Tubería de drenaje y geotextil: se colocaron 270 metros lineales de tuberia especializada de drenaje tipo NovaFont. Suministro agregados: se suministraron 120m de arena para el relleno de los drenajes, además se suministraron 1656m3 de material semi-limoso, posterior a la colocacion de este material se colocaron 400 metros de limo-arenoso. Nivelación y extendido: se extendió el material semi-limoso y se conformó con niveladora.

Mejoras cuadrantes El Progreso Cariari

Monto de la inversión: ₡57.950.000,00 - Modalidad de ejecución: Administración propia

La obra consistió en la conformación de una base y de la colocación de una superficie de concreto, con sistemas de drenaje como cunetas y alcantarillado, en algunas calles en El Progreso de Cariari. En total se intervinieron 765 metros lineales de camino.

Construcción Aceras Punta Riel Distrito Roxana.

Monto de la inversión: ₡5.198.249,88 - Modalidad de ejecución: Administración propia.

Construcción de aproximadamente 600 metros lineales de aceras en Punta Riel de Roxana. Estas aceras cuentan con un ancho de 1.40 m y un espesor de 10 cm, coladas en paños de 1.5 metros. Estas aceras y las rampas cumplen con la ley 7600. Además, están conformadas por concreto de resistencia f´c=210 kg/cm2.

Este proyecto ya fue iniciado, pero el plazo de ejecución sobrepasa el año en curso. El saldo se estará ejecutando en el primer trimestre del próximo año.

Mejoras CECUDI Guápiles.

Monto de la inversión: ₡4.986.344,00 - Modalidad de ejecución: Contrato.

Se realizó una mejora general en el sistema eléctrico del inmueble en CECUDI de Guápiles, para que cumpla con la nueva normativa NEC. Para ello se sustituyeron lámparas y

abanicos, se cambiaron tomacorrientes y apagadores, y se mejoró el sistema de puesta a tierra y aires acondicionados.

### Mejoras CECUDI Cariari.

Monto de la inversión: ₡5.385.972,00 - Modalidad de ejecución: Contrato.

Para CECUDI, también se realizó la reparación del sistema de alarmas, se verificó el sistema de iluminación y se renovó el sistema eléctrico para que cumpla con la normativa NEC.

### Mejoras Parque El Prado

Monto de la inversión: ₡15.000.000,00. - Modalidad de ejecución: Contrato.

Se realizó la Instalación de un alcantarillado de 130 metros lineales y cajas de registro para el manejo de aguas pluviales y conformación del terreno con material de préstamo. El área es conformada para posteriormente poder desarrollar proyectos urbanos o edificaciones comunales.

### Cortadora Cesped ADI Palermo

Monto de la inversión: ₡2.290.000,00

Se entrega un tractor cortador de césped a la ADI Palermo. Este tractor muestra las siguientes características: tiene una potencia de 24 HP, cilindrada764CC, motor de 4 tiempos refrigerado por aire, diámetro de corte de 48", altura de corte 6 posiciones, altura mínima de corte de 0.5, altura máxima de corte 3.5, transmisión tidrostatica, ruedas delanteras de 15"X6", ruedas traseras de 20"X8", sistema de descarga lateral (sistema mulching), accionamiento de cuchillas manual, velocidad de desplazamiento de 8,37km/h, luces delanteras , apagado de seguridad, pota vaso autoclean y es de marca Snapper.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Cementado camino Fruta Pan.

Monto de la inversión: ₡15.000.000,00. - Modalidad de ejecución: Contrato

Se mejora la calle conocida como "Fruta Pan" o "Chepe Álvarez" mediante la construcción de una calle cementada de 50 metros de largo por 4 metros de ancho y con sistema de drenaje. Se realiza además un mejoramiento en los sistemas de drenaje y aceras de la calle cantonal como complemento a estas obras para que el sistema de manejo de aguas funcione adecuadamente.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

### Remodelación Iglesia Católica Milagro de Dios.

Monto de la inversión: ₡1.581.344,78 - Modalidad de ejecución: Convenio

Se realizó un acceso con acera de 1,30 metros de ancho en el perímetro la de Iglesia Católica Milagro de Dios. Se repellaron las paredes internas y externas de la Iglesia. También se reutilizó y reestructuró la cubierta y la estructura de techos en el área de cocina y en el aula para niños.

### Mejoras Iglesia Católica de la comunidad de Toro Amarillo.

Monto de la inversión: ₡794.197,91 - Modalidad de ejecución: Convenio.

Se realizaron mejoras en la iglesia de la comunidad de Toro Amarillo, mediante la confección de un anexo techado de la iglesia. Además, se construyen columnas, clavadoras y la cubierta del techo.

### Construcción de Parque de Roxana

Monto de la inversión: ₡46.992.957,16 - Modalidad de ejecución: Contrato

Se realizó la construcción completa del nuevo parque de Roxana. Se realizaron las siguientes actividades:

Levantamiento de terreno con material de préstamo.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Construcción de aceras.

Construcción de calles adoquinadas.

Construcción de mobiliario urbano.

Construcción de sistemas de drenaje para el manejo de aguas.

Confección de jardines y arborización.

Mobiliario Salón Comunal del Patio de San Cristóbal, Distrito la Rita.

Monto de la inversión: ₡2.351.704,38

Corresponde a un equipo pendiente de entregar. Se estará ejecutando en el primer trimestre del próximo año. No se pudo entregar debido a que el periodo de contratación recién concluyó, este incluye sillas y mesas para uso del salón.

Mobiliario Escuela Campo Cinco Cariari

Monto de la inversión: ₡2.476.370,00

Se realizó la entrega de 86 pupitres unipersonales para estudiantes del centro escolar de Campo Cinco en Cariari. Esto con el fin de brindarle mayor comodidad a los estudiantes a la hora de efectuar sus labores diarias.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

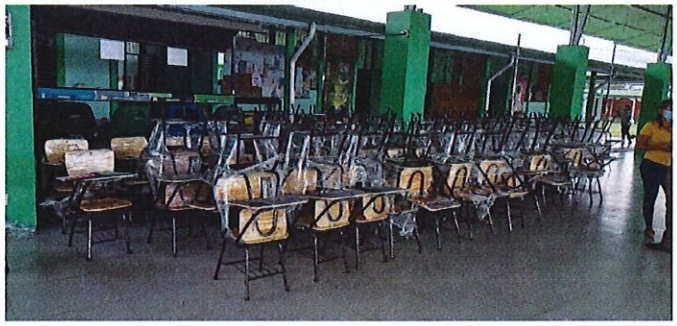

Mejoras Casa de la Cultura Guápiles

Monto de la inversión: ₡14.103.107,56 - Modalidad de ejecución: Contratación.
Se realizó una remodelación eléctrica en la Casa de la Cultura de Pococí en Guápiles, Limón. La obra se realizó de acuerdo con las especificaciones del cartel y al Código eléctrico Nacional NEC 2014. Se realizaron algunas modificaciones acordes al avance la obra. Estas modificaciones fueron realizadas para ajustarse al tipo de construcción, debido a que las paredes son existentes y el inmueble es patrimonio cultural. Además, se instaló un nuevo sistema contra incendios, un sistema de iluminación de emergencia y un sistema de aire acondicionado tipo minisplit.

Construcción aceras y sistemas de drenaje comunidad de la Colonia PE 2017.

Monto de la inversión: ₡859.649,43 - Modalidad de ejecución: Administración propia.
Se realizó la construcción de una acera y un sistema de drenaje en el barrio Valle del Sol con el fin de atender las necesidades de movilización y de recolección de aguas de la comunidad. Se construyeron 50 metros lineales de aceras y cunetas, se colocaron 84 metros lineales de alcantarillas de concreto #24 para mejorar el manejo de las aguas y se construyeron 4 cajas de registro y 2 parrillas metálicas.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

### Remodelación y ampliación Delegación de La Rita.

Monto de la inversión: ₡2.419.000,00 - Modalidad de ejecución: Convenio.

Para mejorar la infraestructura de la delegación de La Rita se hicieron una serie de remodelaciones y se amplió la instalación. Para ello se colocó el cielorraso de la delegación, se cambió la distribución interna de algunas paredes y se realizó la pintura general del edificio.

### Mejoras áreas comunales de Santa Rosa, La Rita

Monto de la inversión: ₡11.868.332 - Modalidad de ejecución: Convenio

Con el aporte de materiales de construcción y con el acompañamiento técnico del departamento se realizaron mejoras y remodelaciones en el área comunal de Santa Rosa. Entre las obras realizadas están: pintura en techos y paredes; colocación de bancas y "pollos" en los alrededores de la plaza de deportes; mejoras en la instalación eléctrica del alumbrado de la cancha de fútbol y en el redondel; y la construcción de paredes en el área de cocina y en el área de cruz roja del redondel.

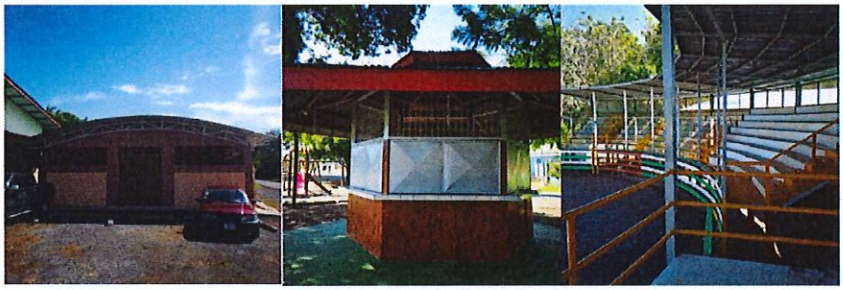

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Proyectos ejecutados del presupuesto 2021

### Mejoras Delegación Policial Tortuguero

Monto de la inversión: ₡5.622.548,48 - Modalidad de ejecución: Convenio

Esta obra se contrató en el año 2021 y se inició su construcción en el mes de noviembre. La Municipalidad realizó la entrega de materiales y el Ministerio de Seguridad Pública confeccionó el diseño y gestionó la construcción. Entre las obras que se construyen están la construcción de un atracadero para los botes policiales y la construcción de un muro de contención.

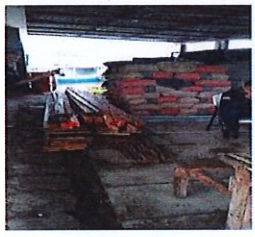

### Iluminación Parque de Roxana.

Monto de la inversión: ₡5.622.548,48 - Modalidad de ejecución: Por contrato

La instalación del sistema de iluminación en el Parque de Roxana se realizó por una contratación de servicios. Se instalaron 8 postes con luminarias y el sistema de iluminación fue diseñado con software especializado para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Además, se realizó la gestión para la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y el ICE, para que sea esa institución la encargada del mantenimiento del sistema.

Mejoras Delegación Jiménez Materiales.

Monto de la inversión: ₡3.000.000,00 - Modalidad de ejecución: Convenio.

Para mejorar la Delegación Policial de Jiménez se realizó un aporte de materiales por un costo de ₡3.000.000 (3 millones de colones); con los cuales se construirá un anexo a la delegación para mejorar los servicios prestados. Las obras aún no han iniciado a la fecha.

Construcción Oficina Comité Evaluación CTPP.

Monto de la inversión: ₡1,178,632.68 - Modalidad de ejecución: Convenio

Se realiza un aporte de materiales de construcción, para construir una oficina en el Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Compra de herramientas y equipo Obras Civiles.

Monto de la inversión: ₡3.600.000,00

Se realizó una compra de herramientas y equipos para mejorar el desempeño y la calidad de los trabajos realizados por las cuadrillas municipales. Se asegura una versatilidad de herramientas y equipos para los distintos trabajos que se deban realizar dentro del cantón. Además, se refuerza la seguridad de los trabajadores municipales con herramientas y equipos más seguros y actualizados.

Estudios puentes para convenios con INDER (Ríos Molino, Cristina, Agriportica).

Monto de la inversión: 13 600 000,00 - Modalidad de ejecución: Contrato.

Se realizaron estudios geotécnicos, hidráulicos y topográficos en las cuencas de los ríos Molino y Cristina, en la ruta conocida como "Calle Vieja" entre Guápiles y Jiménez; además en la cuenca del río desenredo en Agriportica. Estos estudios servirán de insumo para la próxima etapa de diseño y construcción de los puentes.

Mejoras Cencinai de Toro Amarillo Guápiles.

Monto de la inversión: ₡1 000 000,00 - Inversión en mano de obras: Aportado por Cencinai- Modalidad de ejecución: Convenio

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Se realizó un aporte en materiales para la construcción de un agregado al Cencinai de Toro Amarillo. Los trabajos pretenden mejorar el área, buscando desarrollar un mejor ambiente y resguardando la seguridad de los niños y personal que se encuentran diariamente en el lugar. La ejecución del proyecto y la mano de obra estuvo bajo el cargo de la administración del Cencinai.

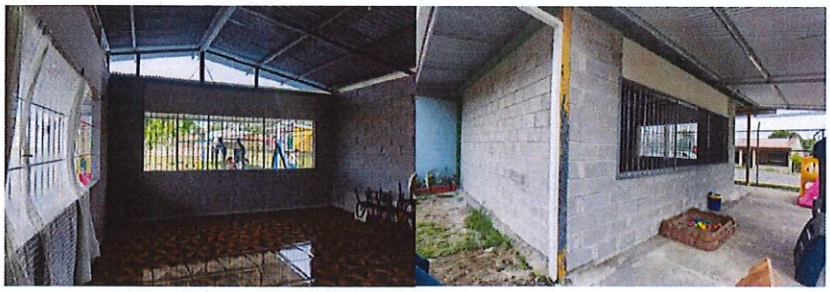

Construcción Paradas Bus Balastre, La Rita.

Monto de la inversión: ₡2 929 414,00 - Modalidad de ejecución: Administración Propia

Se realizó una serie de mejoras en la comunidad de Balastre, La Rita. Donde se construyeron dos paradas de autobuses con el fin de mejorar el servicio y la seguridad de la comunidad, buscando un mejor resguardo y facilidad a los estudiantes de la escuela y habitantes en general.

Se realizaron las siguientes obras: Construcción de dos paradas de autobuses, (Incluye cimientos, pedestales de concreto, losa reforzada, estructura y cubierta de techos, precintas).

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

### Mejoras instalaciones Coopecuna Cartagena, la Rita.

Monto de la inversión: ₡7 000 000,00 - Inversión en mano de obras: Aportado por la cooperativa. - Modalidad de Ejecución: Convenio

En Coopecuna Cartagena se pretende mejorar las instalaciones del lugar. A partir de ello se ha logrado terminar la cubierta y la estructura de techo en el área destinada para el destilador y también se finalizó el contrapiso en el área de bodega y de recepción.

### Mejoras Escuela Los Ángeles de Cariari.

Monto de la inversión: ₡ 4,274,468 - Inversión en mano de obras: Aportado por la junta de educación. - Modalidad de Ejecución: Convenio

Se realizó una serie de mejoras donde se intervinieron ciertas áreas de la Escuela Los Ángeles de Cariari (pintura de los pasillos y aulas). Los trabajos consistieron en mejorar cada una de estas áreas buscando un mejor ambiente y embellecimiento para los estudiantes y el personal docente de la Escuela Los Ángeles de Cariari.

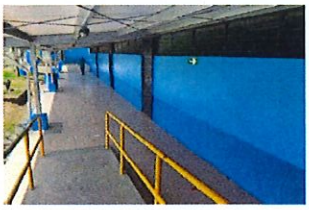

### Cementado Calle Los Cholos, Rita

Monto de la inversión: ₡ 13,641,499 - Modalidad de ejecución: Administración Propia

Se realizó una serie de mejoras donde se intervinieron ciertas áreas de la comunidad Barrio Los Cholos (Construcción de Calles Cementadas). Los trabajos consistieron en mejorar cada una de estas áreas buscando un mejor ambiente y acceso para las personas del lugar. Se realizaron las siguientes obras: construcción de calles cementadas, colocación de alcantarillas y confección de cajas de registro.

Mejoras Escuela Iztarú.

Monto de la inversión: ₡ 2,998,410 - Modalidad de ejecución: Administración Propia

Se realizó una serie de mejoras en la Escuela de la comunidad de Iztarú donde se intervinieron algunas áreas de la escuela. Los trabajos consistieron en mejorar las salidas de agua de la escuela al igual que la contención del terreno frontal de la escuela, buscando un mejor ambiente y resguardo para todos los estudiantes y la comunidad en general. Se realizaron las siguientes obras: construcción de muro de contención, construcción de acera de acceso, confección de cajas de registro, colocación de alcantarilla, compactación de terreno frente al muro y colocación de letras suministrada por la escuela.

Mejoras Hogar de Ancianos de Guápiles.

Monto de la inversión: ₡ 4,911,240.00 - Inversión en mano de obras: contrato aportado por la Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles - Modalidad de ejecución: Convenio

Se realizó una serie de mejoras en el Hogar de Ancianos de Guápiles (Cielo Raso, Baños, Cocina). Los trabajos consistieron en mejorar cada una de estas áreas buscando un mejor ambiente y seguridad a la población del hogar. Se realizaron las siguientes obras:

construcción de 455 m2 de cielo raso, remodelación total de todos los muebles de la cocina, remodelación de los servicios sanitarios y baños y colocación de enchapes en pisos y baños en 140 m2.

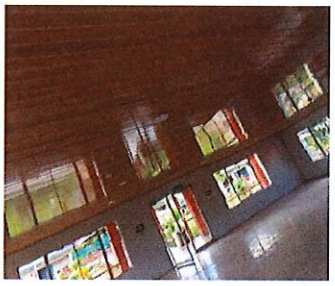
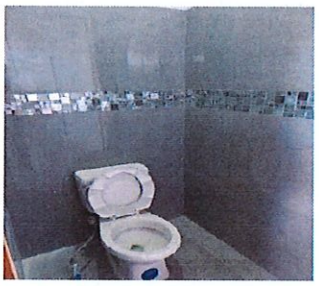
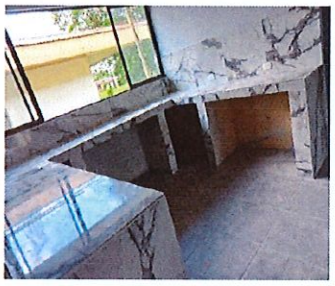

Construcción aceras Distrito Jiménez.

Monto de la inversión: ₡13.000.000,00 - Modalidad de ejecución: Administración propia

Se realizaron distintos trabajos en el distrito de Jiménez con el fin de mejorar su estructura y solventar necesidades de los ciudadanos que lo habitan. En este caso nos enfocamos en los lugares de (Suerre - Centro, Suerre – calle a Jiménez, Suerre - Calle 6, Jiménez - Parque, Molinos). Se realizaron las siguientes obras:

Construcción de 75 ml de aceras de 2.20 de ancho por 0.10 de espesor, 20 ml de aceras de 1.50 de ancho por 0.10 de espesor, 60 ml de cunetas de 0.80 de ancho y confección de 5 cajas de registro (Suerre – Centro).

Construcción de 100 ml de aceras de 150 de ancho por 0.10 m de espesor y construcción de 1 caja de registro (Suerre – calle a Jiménez).

Construcción de 400 ml de aceras de 1.50 de ancho por 0.10 de espesor, colocación de 80 ml de alcantarilla # 18, colocación de 40 ml de alcantarilla #24, construcción de 60 ml de

cuneta de 0.80 m, construcción de 15 entradas hacia las casas, confección de 15 cajas de registro y confección de 15 Parrillas metálicas (Suerre - Calle 6).

Construcción de 300 ml de aceras de 1 .50 de ancho por 0.10 de espesor, colocación de 300 ml de losetas según la Ley 7600 y construcción de 7 rampas de acceso según Ley 7600 (Jiménez – parque).

Construcción de 300 ml de aceras de 1.50 de ancho por 0.10 de espesor y construcción de 50 ml de aceras de 1 de ancho por 0.10 de espesor (Molinos).

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Sistemas de drenaje La Rita, Alcantarillado Los Pinos.

Monto de la inversión: ₡10 000 000,00 - Modalidad de ejecución: Administración Propia.

Se realizó una serie de mejoras en la comunidad de Los Pinos. Los trabajos consistieron en mejorar la estructura del sistema pluvial de las dos calles hacia el desfogue de la quebrada más cercana en el sitio y solventar las problemáticas en épocas de lluvia que se presentaban. Se realizaron las siguientes obras: colocación de alcantarillas, colocación y confección de cunetas, confección de cajas de registro y confección de entradas de acceso en distintas casas de la comunidad.

Mejoras Parque Jiménez.

Monto de la inversión: ₡12 757 853,00 - Modalidad de Ejecución: Contrato.

Se realizó una serie de mejoras en el Parque de Jiménez con el fin de embellecer y mejorar la estructura del espacio público. De esta forma se le brindó un mejor ambiente y entretenimiento a la población del distrito de Jiménez. Los trabajos consistieron en la colocación de un set de máquinas de ejercicio y estructuras de entretenimiento para niños (Timón de brazo, torción de cintura, caminador aéreo, elevador de brazos, stepper doble, el caballito, levanta piernas, el remo, elíptica, tabla para abdominales, flexión de brazos, barras paralelas, bicicleta niño, caminador niño, elevador niño, módulo de entrenamiento, playground con escalador de 2 toboganes).

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Sistemas de drenaje La Rita, Alcantarillado Los Pinos.

Monto de la inversión: ₡10 000 000,00 - Modalidad de ejecución: Administración Propia.

Se realizó una serie de mejoras en la comunidad de Los Pinos. Los trabajos consistieron en mejorar la estructura del sistema pluvial de las dos calles hacia el desfogue de la quebrada más cercana en el sitio y solventar las problemáticas en épocas de lluvia que se presentaban. Se realizaron las siguientes obras: colocación de alcantarillas, colocación y confección de cunetas, confección de cajas de registro y confección de entradas de acceso en distintas casas de la comunidad.

Mejoras Parque Jiménez.

Monto de la inversión: ₡12 757 853,00 - Modalidad de Ejecución: Contrato.

Se realizó una serie de mejoras en el Parque de Jiménez con el fin de embellecer y mejorar la estructura del espacio público. De esta forma se le brindó un mejor ambiente y entretenimiento a la población del distrito de Jiménez. Los trabajos consistieron en la colocación de un set de máquinas de ejercicio y estructuras de entretenimiento para niños (Timón de brazo, torción de cintura, caminador aéreo, elevador de brazos, stepper doble, el caballito, levanta piernas, el remo, elíptica, tabla para abdominales, flexión de brazos, barras paralelas, bicicleta niño, caminador niño, elevador niño, módulo de entrenamiento, playground con escalador de 2 toboganes).

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Compromisos presupuestarios 2021-2022

Las obras mostradas en esta sección corresponden a procesos de contratación realizados en el periodo 2021 pero que por diversos factores no han iniciado el proceso de ejecución. A continuación, se muestra el nombre de la obra, la inversión a realizar y una breve descripción de lo que se va a construir. En este caso, no se muestran fotografías, ya que como se indicó, las obras no han dado inicio, pero se tramitarán su arranque en el inicio del 2022.

Proyecto Iglesia Cariari. Atenciones habitantes de calle.

Inversión: ₡2.606.100, 00. Se realiza un aporte de materiales para colaborar con la construcción de este centro de atención a personas habitantes de calle.

Construcción Salón de eventos APAZA.

Inversión: ₡5.000.000,00. Aporte en materiales para la construcción de un pequeño salón de eventos para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica.

Construcción aula de catequesis El Rótulo, Distrito La Rita. PE 2013.

Inversión: ₡807.125,22. Aporte de materiales para mejorar el aula de catequesis existente.

Mejoras Iglesia Católica en la comunidad de Barrio Los Ángeles Guápiles. PE 2020.

Inversión: ₡240.000,00. Se dará el aporte de 4 cubetas de pintura para dar mantenimiento a la iglesia.

Mejoras en las aceras en la comunidad de la Emilia, distrito Guápiles. Pe 2020.

Inversión: ₡720.000,00. Compra de 9m3 de concreto premezclado para la construcción de una acera al costado norte de la plaza de La Emilia.

Compra de alcantarillas para la comunidad de la Rita. PE 2020.

Inversión: ₡4.419.000,00. Compra de alcantarillas y materiales afines para mejorar los sistemas de drenaje en la comunidad de La Rita.

Compra de alcantarillas para las comunidades de Roxana. PE 2019.

Inversión: ₡1 244 634,00. Compra de alcantarillas y materiales afines para mejorar los sistemas de drenaje en la comunidad de Roxana.

Compra alcantarillas para mejorar sistema evacuación aguas en la comunidad la Colonia. PE 2020.

Inversión: ₡1 518 524,00. Compra de alcantarillas y materiales afines para mejorar los sistemas de drenaje en la comunidad de La Colonia.

Colocación de malla en la plaza de deportes distrito Cariari. PE 2008.

Inversión: ₡559 618,00. Aporte de materiales metálicos para mejorar el enmallado de la plaza de deportes de Palermo.

Equipo para área comunal de la comunidad de Tarire, distrito la Rita. PE 2020.

Inversión: ₡1 200 000,00. Se realizará la donación de un tractor cortador de césped para mejorar el mantenimiento de las áreas comunales.

Cementado Calle Los Cholos (Modi Unilateral).

Inversión: ₡4 777 650,00. Aporte de materiales para terminar la intervención iniciada en el año 2021. Se adquiere concreto premezclado y mallas electrosoldadas.

II Etapa salón capacitaciones San Bosco.

Inversión: ₡12.000.000,00. Se realizan las obras faltantes para terminar el salón de capacitaciones de San Bosco. Entre las obras estarán: construcción de contrapiso, verjas, cielorraso, aceras perimetrales, instalación eléctrica y aplicación de la normativa NFPA.

Construcción Aula Escuela La Carlota.

Inversión: ₡15 000 000,00. Se construirá un aula de 84 m2 para preescolar. La obra estará a cargo del proceso de Obras Públicas.

Mejoras al salón comunal la Emilia, distrito Guápiles PE 2016.

Inversión: ₡16.000.00000. Se realizará la sustitución de todas la estructura y cubierta de techos del salón principal.

Mejoras Salón Comunal La Primavera.

Inversión: ₡5 500 000,00. Se realizará el aporte en materiales y mano de obra para reconstruir la estructura de columnas, cerchas y clavadores del salón.

Compra Tuberías Ramal Agua Potable Guajira Rita Calle Don Tino.

Inversión: ₡1.300.000,00. Se realizará un aporte en tubos de PVC de 4" para que el AyA se encargue de realizar la instalación de tubería en este barrio.

Mejoras Cencinai Palmitas sistema.

Inversión: ₡7 000 000,00. Se realizará una mejora completa en la instalación eléctrica del inmueble y otras intervenciones menores.

Quiosco Sector 2 Ticabán.

Inversión: ₡2 400 000,00. Se construirá un pequeño quiosco para actividades comunales en la plaza de deportes de la comunidad.

Acueducto Las Torres y Calle González.

Inversión: ₡3 000 000,00. Se realizará un aporte en tubos de PVC de 4" para que el AyA se encargue de realizar la instalación de tubería en este barrio.

Mejoras Cencinai Pococñi 2.

Inversión: ₡5 000 000,00. Se realizará una mejora completa en la instalación eléctrica del inmueble y otras intervenciones menores.

Mejoras Cencinai Cariari.

Inversión: ₡5 000 000,00. Se realizará una mejora completa en la instalación eléctrica del inmueble y otras intervenciones menores.

Compra de equipos de cocina asociaciones del distrito de Jiménez.

Inversión: ₡5 000 000,00. Se realizará una donación de equipo de cocina para las asociaciones de Jiménez. El equipo para entregar es el siguiente: 11 unidades Olla Arrocera, 11 unidades Percolador para café, 8 unidades. Enfriador de 11", 11 unidades. Olla de presión de 13 litros.

## Resumen general de inversión Obras Civiles y Servicios Municipales

Durante el año 2021, se gestionó en total ₡629 629 225 (Seiscientos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil doscientos veinticinco colones). La distribución por cantidad y tipo es la siguiente:

| Tipo | Cantidad | Monto |
|---|---|---|
| Compromisos 2020 | 27 | ₡ 414 152 694,42 |
| Gestión 2021 | 16 | ₡ 113 005 890,16 |
| Compromisos 2022 | 23 | ₡ 102 470 641,22 |
| Total | 66 | ₡ 629 629 225,80 |

La distribución según la modalidad de ejecución es la siguiente:

| Modalidad | Monto | % |
|---|---|---|
| Convenio | ₡ 89 143 246,70 | 14% |
| Administración Propia | ₡ 304 459 984,92 | 48% |
| Equipos | ₡ 16 918 074,38 | 3% |
| Contrato | ₡ 219 107 919,80 | 35% |
| | ₡ 629 629 225,80 | |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Desarrollo y Control Urbano

Durante el período de trabajo del año 2021, fueron analizados una serie de proyectos urbanísticos y fraccionamientos ejecutados y en ejecución, tanto en labores de seguimiento y supervisión, como de inspección y corrección en aspectos tales como obras de infraestructura, tramitología, impacto ambiental, traspaso de áreas públicas, condiciones actuales, entre otros.

Además, se elaboraron los planos catastrados y se inscribieron una serie de terrenos a favor del Municipio (áreas de uso público), así como un avance muy significativo respecto al Diagnóstico Territorial del Plan Regulador Cantonal, bajo el Convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el aporte del Programa Plan A de la Dirección de Cambio Climático del MINAE. Aunado a lo anterior, se dio seguimiento al proceso de remodelación del Parque Central del distrito de Guápiles, así como al proceso de Rehabilitación del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) del Cantón de Pococí, y el apoyo económico del Instituto Costarricense del Deporte (ICODER).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Proceso de recuperación de áreas públicas

El proceso de recuperación de áreas de uso público avanzó de acuerdo con lo programado. Para lo anterior, se contó con colaboración de bienes y servicios dirigidos a "Servicios de Ingeniería" así como "Servicios Jurídicos", con el objetivo de realizar las labores correspondientes para la recuperación e inscripción de dichos terrenos.

Dicho proceso, el cual es llevado a cabo con la total colaboración y seguimiento por parte del Sr. Arnoldo Monge Jiménez, busca regularizar la situación registral y catastral de algunas áreas de uso público, tales como parques, juegos infantiles, facilidades comunales, calles y servidumbres pluviales, incluyendo además procesos tales que son vinculantes con el mecanismo de regularización, como lo son:

- Trámites para traspasos a la Municipalidad de áreas públicas por parte de instituciones como IMAS, INDER, INVU y otras.
- Regularización de predios destinados a cementerios, por medio de confección de planos y titulación de estos.
- Procesos de traspasos de terrenos realizados a poseedores, en lotificaciones municipales, este trámite es llevado en coordinación con la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.
- Procesos de confección de planos y titulación, por medio de compras directas traspasos de terrenos municipales

## Áreas públicas inscritas en el 2021

### Áreas de parque, juegos infantiles y facilidades comunales

**a)** Traspaso de 1 área pública (área comunal), por parte de Solarto Sociedad Anónima, en barrio La leona.
Naturaleza registral: área comunal. Plano L-2245568-2020. Folio real: 181854 -000
Área: 625 m². Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 03 de marzo del 2021
Dirección: de la escuela de La leona 600 metros al norte, distrito Guápiles.

**b)** Traspaso de 2 áreas públicas, fraccionamiento Balade a velo S.A.
Lote 1
Naturaleza según estudio registral: solar. Plano L-2046408-2018. Folio real 169096-000

Área: 895 m². Fecha de inscripción: 18 de marzo del 2021. Dirección: de la esquina noroeste de la plaza de San Rafael, 75 metros sur, 700 metros oeste y 280 metros al norte, distrito La Colonia

Lote 2
Naturaleza según estudio registral: solar. Plano L-2046409-2018. Folio real 169095 -000
Área: 685m². Fecha de inscripción: 18 de marzo del 2021
Dirección: de la esquina noroeste de la plaza de San Rafael, 75 metros sur, 700 metros oeste y 280 metros al norte, distrito La Colonia.

**c)** Traspaso de 1 área pública, por parte de Claudio Carranza Molina, en Palmitas.
Naturaleza registral: área comunal. Plano L-2247822-2020. Folio real: 117042-000
Área: 963 m². Dirección: Palmitas de la esquina noreste de la plaza, 330 metros al este y 30 m al norte. Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 27 de mayo del 2021

**d)** Traspaso de 1 área pública, por parte de la Asociación Solidarista de Empleados de Finca Perdíz, en Barrio Nazareth.
Naturaleza registral: área comunal. Plano L-2261061-2021. Folio real: 183002-000
Área: 1578 m². Dirección: 85 metros al este y 211 m al norte del EBAIS de Barrio Nazareth.
Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 25 de mayo del 2021

**e)** Traspaso de 1 área pública, por parte de la Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A. Finca Perdíz, en Barrio Nazareth.
Naturaleza registral: área comunal. Plano L-2243089-2020. Folio real: 183059-000
Área: 500 m². Dirección: 376 metros al norte del EBAIS de Barrio Nazareth.
Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 28 de mayo del 2021

**f)** Traspaso de 1 área pública, por parte de la Asociación Específica Pro-Construcción Estadio de Cariari.
Naturaleza según plano: Futuro estadio de Cariari. Plano L-405138-1997. Parte de folio real 70085981-000. Área: 5 Has. 5356.38 m². Fecha de inscripción: 30 de julio del 2021
Dirección: costado este de la Estación de Bomberos de Cariari.

**g)** Traspaso de 1 área pública, por parte del Sr. Porfirio Guadamuz

Naturaleza según plano: área comunal. Plano L-2236972-2020. Folio real 185078-000
Área: 1087 m². Fecha de inscripción: 25 de octubre del 2021
Dirección: Asentamiento La Lidia, distrito Roxana

**h)** Traspaso de 1 área pública, por parte de la Sra. Julieta Huete y Alejandro Campbell,
Naturaleza según plano: área comunal. Plano L-2084591-2018. Folio real 185336-000
Área: 12500 m². Fecha de inscripción: 11 de noviembre del 2021. Dirección: Fraccionamiento Campbell & Huete, del Servicentro Río Blanco, 500 metros este y 300 metros al sur, distrito Guápiles.

**I)** Traspaso de 1 área pública, por parte del IMAS.
Naturaleza según plano: facilidades comunales. Plano L-253632-1995. Folio real 185400-000
Área: 2031 m². Fecha de inscripción: 16 de noviembre del 2021. Dirección: Fraccionamiento Brisas del Toro Amarillo (IMAS), de planta Tropigas, 400 metros al sur, distrito Guápiles.

## Proceso de inscripción en cabeza propia

**a)** 3 áreas públicas, lotificación Municipal La Esmeralda, Guápiles.
Naturaleza según estudio registral: terreno para construir. Plano L-595554-1999. Folio real 181740-000. Área: 239.34m². Fecha de inscripción: 24 de febrero del del 2021

Naturaleza según estudio registral: terreno para construir. Plano L-595704-1999. Folio real 181741 -000. Área: 257.98m². Fecha de inscripción: 24 de febrero del del 2021

Naturaleza según estudio registral: terreno para construir. Plano L-595718-1999. Folio real 181742-000. Área: 257.98 m². Fecha de inscripción: 24 de febrero del del 2021

**b)** 1 áreas pública, finca municipal Jiménez Centro
Naturaleza según plano: Parque de Jiménez. Plano L-2271893-2021. Folio real 183407-000
Área: 7986 m². Fecha de inscripción: 23 de junio del 2021. Dirección: Jiménez centro

**c)** 2 áreas públicas, fraccionamiento Calle González
Naturaleza según plano: área comunal. Plano L-2298422-2021. Folio real 104803-000 (rectificación de cabida, referencia y linderos cabeza propia). Área: 584 m². Fecha de inscripción: 15 de octubre del 2021

Dirección: fraccionamiento Calle González, 550 metros al norte del Super San Miguel, distrito La Colonia

Naturaleza según plano: área comunal. Plano L-2301202-2021. Folio real 105044-000 (rectificación de cabida, referencia y linderos cabeza propia). Área: 1619 m². Fecha de inscripción: 15 de octubre del 2021. Dirección: fraccionamiento Calle González, 550 metros al norte del Super San Miguel, distrito La Colonia

Calles públicas

**a)** Traspaso de 3 áreas públicas (calles), por parte de Residencial Castillos de Nazareth Sociedad Anónima, en Barrio Nazareth, distrito Cariari.
Naturaleza según estudio registral: calle. Plano L-2197485-2020. Folio real 181642 -000. Área: 5041 m². Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 19 de febrero del del 2021

Naturaleza según estudio registral: calle. Plano L-2197486-2020. Folio real 181643-000. Área: 770 m². Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 19 de febrero del del 2021

Naturaleza según estudio registral: calle. Plano L-2197488-2020. Folio real 181644-000. Área: 769 m². Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 19 de febrero del del 2021

**b)** Traspaso de 1 área pública, por parte de Ropa Íntima Fiorella S.A, en Barrio Pinares, distrito Guápiles.
Naturaleza registral: calle pública. Plano L-2124026-2019. Folio real: 54070-000. Área: 1304 m² Dirección: frente a la Universidad San José, distrito Guápiles. Fecha de inscripción a favor de la Municipalidad: 26 de mayo del 2021

**c)** Traspaso de 2 calles, por parte del Abel Carrillo Pérez, fraccionamiento El Broncón, distrito Roxana.
Naturaleza: calle pública. Plano L-2282932-2021. Folio real 7184388-000. Área: 491 m². Fecha de inscripción: 31 de agosto del 2021. Dirección: Fraccionamiento El Broncón, costado norte de la plaza de Roxana

Naturaleza: calle pública. Plano L-2282933-2021. Folio real 7184389-000. Área: 371 m². Fecha de inscripción: 31 de agosto del 2021. Dirección: Fraccionamiento El Broncón, costado norte de la plaza de Roxana

**d)** Traspaso de 1 calle, por parte del DISLARO S.A., fraccionamiento DISLARO S.A. distrito Guápiles.
Naturaleza según plano: calle. Plano L-2247505-2020. Folio real 184894-000. Área: 1114 m²
Fecha de inscripción: 11 de octubre del 2021. Dirección: fraccionamiento Dislaro S.A. Palma Dorada, del Abastecedor Super Chompi 500 metros norte y 130 m al este, distrito Guápiles

## Terrenos inscritos a favor de beneficiarios, provenientes de lotificaciones inscritas a nombre de la Municipalidad en el mes de enero del 2021

Este trámite es llevado en coordinación con la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, en el 2021 se concretaron los siguientes traspasos a beneficiarios (as), quienes durante el proceso pudieron demostrar y comprobar, una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, suficientes para que fuesen considerados como beneficiarios de esos terrenos.

a) Lotificación municipal La Leona: Beneficiaria: Olga María Trejos Chaves, Plano L- 2183256-2020, Folio real 180979-000, Fecha del traspaso: 04 de enero del 2021

b) Lotificación municipal La Leona: Beneficiarios: Nuria Yorleny Calvo Bogantes y Johnny A., Porras Calvo, Plano L- 22241251-2020, Folio real 181020-001 y 002, Fecha del traspaso: 08 de enero del 2021

c) Lotificación municipal El Paraíso: Beneficiaria: Noemi Teresa Urbina Álvarez, Plano L-156677-1993, Folio real 182370-000, Fecha del traspaso: 06 de abril del 2021
d) Lotificación Municipal Barrio Jesús: Beneficiaria: José Luis Chacón Carmona y María Antonia Obando Salazar, Plano L- 1085744-2006, Folio real 182562-001 y 002, Fecha del traspaso: 21 de abril del 2021

e) Lotificación municipal La Leona: Beneficiaria: Roxana Jácamo Salas y Juan Carlos Trejos Chávez, Plano L- 0008167-1991, Folio real 185501-001 y 002, Fecha del traspaso: 19 de noviembre del 2021

Planos catastrados destinados a áreas de uso público, inscritos ante el catastro nacional, logrados en el 2021:

Naturaleza según plano: parque
Plano L-2268153-2021, Parte de folio real 56062-006-007-009-010-011-012-013-014-016-017-018-019-020, Área: 983 m², Fecha de inscripción: 19 de marzo del 2021
Dirección: de la escuela de Campo 950 metros oeste, 270 norte, 200 metros oeste y 100 metros al sur, distrito Cariari,

Naturaleza según plano: Parque de Jiménez
Plano L-2271893-2021, Parte de folio real 7001719-000, Área: 7986 m², Fecha de inscripción: 04 de abril del 2021, Dirección: Centro de población de Jiménez centro

Naturaleza: área comunal
Plano L-2276107-2021, Para información posesoria, Área: 360 m², Fecha de inscripción: 04 de mayo del 2021, Dirección: Santa Rosa de Ticabán, distrito Rita.

Naturaleza: Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar
Plano L-2277852-2021, Para información posesoria, Área: 103187 m², Fecha de inscripción: 12 de mayo del 2021, Dirección: Guápiles centro

Naturaleza: área comunal
Donado por: Caramba Farms S.A. Plano L-2281712-2021. Parte de folio real: 7092641-000
Área: 3700 m². Fecha de inscripción: 27 de mayo del 2021
Dirección: de la clínica de Roxana 1000 m este y 80 m al sur, Barrio La Curva, distrito de Roxana.

Naturaleza según plano: Cementerio de San Antonio
Plano L-2288075-2021. Parte de folio real 7009174-000. Área: 6660 m². Fecha de inscripción: 25 de junio del 2021. Dirección: del Bar Netos 270 metros al norte, San Antonio de Roxana

Naturaleza según plano: calle pública
Plano L-2282932-2021. Parte de folio real 7053978-000. Área: 491 m². Fecha de inscripción: 02 de junio del 2021. Dirección: costado norte plaza de Roxana

Naturaleza según plano: calle pública
Plano L-2282933-2021. Parte de folio real 7053978-000. Área: 371 m². Fecha de inscripción: 02 de junio del 2021. Dirección: costado norte plaza de Roxana

Naturaleza según plano: plaza de deportes
Plano L-2288188-2021. Para inscribir vía información posesoria. Área: 5602 m². Fecha de inscripción: 25 de junio del 2021. Dirección: Centro de población El Zota, distrito Rita.

Naturaleza según plano: área comunal
Plano L-2298422-2021. Parte de folio real 7-104803-000. Área: 584m². Fecha de inscripción: 10 de agosto del 2021. Dirección: Fraccionamiento Calle González, distrito La colonia

Naturaleza según plano: área comunal
Plano L-2301202-2021. Parte de folio real 7-105044-000. Área: 1619m². Fecha de inscripción: 23 de agosto del 2021. Dirección: Fraccionamiento Calle González, distrito La colonia

Naturaleza según plano: área comunal
Plano L-2303636-2021. Parte de folio real 7-062339-000. Área: 612m². Fecha de inscripción: 31 de agosto del 2021. Dirección: Fraccionamiento Municipal Las Rosas, distrito Cariari

Naturaleza según plano: bosque
Plano L-2314060-2021. Parte de folio real 29255-000. Área: 15610 m². Fecha de inscripción: 22 de octubre del 2021. Dirección: lotificación municipal Barrio Jesús, de las oficinas de Standard 1800 metros norte, distrito Guápiles

Naturaleza según plano: área comunal
Plano L-2314728-2021. Parte de folio real 29255-000. Área: 326 m². Fecha de inscripción: 26 de octubre del 2021. Dirección: lotificación municipal Barrio Jesús, de las oficinas de Standard 1800 metros norte, distrito Guápiles

Naturaleza según plano: plaza de deportes
Plano L-2314729-2021. Parte de folio real 29255-000. Área: 10757 m². Fecha de inscripción: 26 de octubre del 2021. Dirección: lotificación municipal Barrio Jesús, de las oficinas de Standard 1800 metros norte, distrito Guápiles

## Áreas públicas pendientes de titulación mediante procesos de información posesoria:

| Naturaleza | Lugar | Distrito | Plano | Folio Real | Área (m²) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Parque Central de Guápiles** | Guápiles | Guápiles | L-706042-2001 | Sin Inscribir | 14255,50 |
| **Estadio Municipal** | Guápiles | Guápiles | L-1558393-2012 | Sin Inscribir | 13169,00 |
| **Antigua Biblioteca Pública** | Guápiles | Guápiles | L-2099651-2019 | Sin Inscribir | 354,00 |
| **Cementerio de Jiménez** | Jiménez | Jiménez | L-2022488-2017 | Sin Inscribir | 7274,00 |
| **San Carlos (Área comunal)** | San Carlos | Rita | L-1927204-2016 | Sin Inscribir | 887,00 |
| **San Carlos (Plaza)** | San Carlos | Rita | L-1934013-2016 | Sin Inscribir | 7152,00 |
| **EL Zota (Plaza)** | El Zota | Rita | L-2288188-2021 | Sin inscribir | 5602,00 |

## Proceso de titulación de terrenos por parte del INDER

Como parte del seguimiento a proceso de titulación de áreas públicas pendientes de traspaso por parte de Instituto de Desarrollo Agrario (INDER), a favor de la Municipalidad de Pococí, se muestran en la siguiente tabla los terrenos que se quedaron pendientes, todos con acuerdos del Concejo Municipal.

| Naturaleza | Lugar | Distrito | Plano | Folio real | Área (m²) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Área comunal** | Palmitas 2 | Rita | L-1395136-2010 | 7013297-000 | 10000,00 |
| **Plaza deportes** | Palmitas 2 | Rita | L-1395151-2010 | 7013297-000 | 10377,00 |
| **Área comunal** | Carolina | Cariari | L-1634020-2013 | 7158678-000 | 2000,00 |
| **Plaza deportes** | Carolina | Cariari | L-1634861-2013 | 7158679-000 | 10050,00 |
| **Área comunal** | Carolina | Cariari | L-1634019-2013 | 7158677-000 | 2001,00 |
| **Plaza deportes** | Jardín | Rita | L-1651972-2013 | 7156825-000 | 9638,00 |
| **Área comunal** | Jardín | Rita | L-1651971-2013 | 7156857-000 | 2248,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Área comunal** | Jardín | Rita | L-1655262-2013 | 7156830-000 | 1317,00 |
| **Plaza deporte** | Cartagena | Rita | L-1659495-2013 | 7056298-000 | 6759,00 |
| **Área comunal** | Guaraní | Rita | L-130354-1993 | 7052629-000 | 2144,00 |
| **Plaza deportes** | Guaraní | Rita | L-132194-1993 | 7052629-000 | 7297,63 |
| **Área comunal** | Guaraní | Rita | L-130351-1993 | 7052629-000 | 1481,64 |
| **Plaza deportes** | Zota 2 | Rita | L-974406-2005 | 7014989-000 | 10000,00 |
| **Área comunal** | Palermo La Gloria | Cariari | L-167578-1994 | 7014989-000 | 766,87 |
| **Área de parque** | San Martín | Jiménez | L-510603-1998 | 703835-000<br>703840-000 | 9960.55 |
| **Plaza deportes** | Astúa Pirie | Cariari | L-30906-1992 | 715214-000 | 10881.38 |
| **Parque central** | Cariari centro | Cariari | L-919311-1990 | 7044371-000 | 3924.95,00 |
| **Salón comunal** | Línea Vieja | Colorado | L-1281127-2008 | 30936-000 | 7945.97 |
| **Plaza deportes** | Lesville | Jiménez | L-250789-1995 | 7056353-000 | 5925.91 |
| **Juegos infantiles** | Las gaviotas | Cariari | L-661262-2000 | 7051188-000 | 2141.06 |
| **Área comunal** | Las gaviotas | Cariari | L-661261-2000 | 7051188-000 | 1432.00 |
| **Plaza de deportes** | Las Gaviotas | Cariari | L-658779-2000 | 7051188-000 | 1742.00 |

## Proceso de regulación de áreas públicas destinadas a Cementerios en el Cantón de Pococí

1. Cementerio de Guápiles
2. Cementerio de Jiménez
3. Cementerio de Roxana
4. Cementerio de San Antonio
5. Cementerio de Rita
6. Cementerio de Nájera
7. Cementerio de Cariari
8. Cementerio de Astúa Pirie
9. Cementerio de Tarire
10. Cementerio de Santa Rosa
11. Cementerio de La Suerte

12. Cementerio de Porvenir
13. Cementerio de Finca 2 de Ticabán
14. Cementerio de La Curia
15. Cementerio de Tortuguero
16. Cementerio de Barra del Colorado Norte
17. Cementerio de Barra del Colorado Sur

Todos estos cementerios se encuentran activos, exceptuado el de Astúa Pirie que actualmente está en proceso de aprobación de permisos ante las diferentes instituciones.

## PROYECTOS EJECUTADOS

### Urbanización Valle Escondido, Guápiles (Clase Media)

El proyecto denominado como Urbanización Valle Escondido, se ubica al costado este del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018, Finca N° 170542-000, inscrita a nombre de Constructora Bien Social CBS S.R.L., con cédula jurídica 3-102-691937 y posee un total de 155 segregaciones.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, denominado como Residencial Valle Escondido – Etapa 01, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de ¢300.000.000,00, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018, registrado por el Ing. Joel Fernández Fonseca (IC-16769) así como el Ing. William Quesada González (IC-16945), cuyo propietario es Constructora de Bien Social SRL.

Esta primera etapa cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, 2833,90 metros cuadrados de áreas públicas y un total de 3409,65 metros cuadrados de área pública distribuida según su naturaleza.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas de la primera etapa del proyecto Valle Escondido:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS ETAPA 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | | | | **m2** |
| Area total de etapa 01 | | | | 33685.95 |
| Ampliación vial | | | | 1647.40 |
| Servidumbre | | | | 117.72 |
| Zona de protección de planta de tratamiento | | | | 634.41 |
| **Total urbanizable** | | | | 31286.43 |
| **Uso de terreno urbanizable** | | | | |
| Uso | Elemento | m2 | m2 | % |
| Vendible | Lotes residenciales | 24982.88 | 24982.88 | 79.85 |
| Vías | Calles | 3409.65 | 3409.65 | 10.90 |
| Públicas | Parque | 368.93 | 2833.90 | 9.06 |
| | Juegos infantiles | 1668.07 | | |
| | Facilidades comunales | 796.90 | | |
| | Planta de tratamiento | 60.00 | 60.00 | 0.19 |
| **Total urbanizable** | | | 31286.43 | 100.00 |
| **Número total de lotes** | | | 46 | Un |
| **Area de lote promedio** | | | 543.11 | m2 |
| **Area de lote mínima** | | | 205.42 | m2 |
| **Area pública por lote** | | | 61.61 | m2 |

El proyecto fue aprobado y recibido por la Municipalidad de Pococí, según los requisitos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano para la recepción de proyectos de urbanización.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Conjunto Residencial El Colono, Jiménez (Interés Social)

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-566652, denominado como Conjunto Residencial El Colono, por un monto total de las obras de infraestructura de ¢287.000.000,00, en la propiedad con número de plano de catastro L-1358890-2009, registrado por el Ing. Geovanny Rodríguez Rojas (IC-6905), Ing. Allan Calvo Muñoz (IC-20053) y el Ing. Abisai Ramírez Soto (IC-9134), cuyo propietario es Consultoría Mar Azul S.A., cédula jurídica 3-101-332999.

Cuenta con un total de 25 segregaciones, con un área promedio de 151,89 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante tanques sépticos mejorados (Filtros anaerobios de flujo ascendente), sistema de alcantarillado pluvial, 672,12 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 140 metros cuadrados. Se ubica al costado este del proyecto Don Edwin, en el sector de El Molino, Jiménez. Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

| USO DEL TERRENO URBANIZABLE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| USO | ELEMENTO | m2 | m2 | % |
| VENDIBLE | LOTES RESIDENCIALES | 3.402,40 | | |
| | LOTES RESIDENCIALES /COMERCIALES | 334,95 | | |
| | | | 3.797,35 | 61,63 |
| VIALIDAD | CALLES Y ACERAS | 1.691,87 | | |
| | | | 1.691,87 | 27,46 |
| AREAS PUBLICAS | | | | |
| | PARQUE | 124,79 | | |
| | JUEGOS INFANTILES | 267,56 | | |
| | FACILIDADES COMUNALES. | 265,39 | | |
| | AREA VERDE | 14,38 | | |
| | | | 672,12 | 10,91 |
| ÁREA TOTAL DEL TERRENO URBANIZABLE | | | 6.161,34 | 100,00 |

| | |
|---|---|
| Numero de Lotes | 25 |
| Área Promedio de Lotes | 151,89 |
| Área Mínima de Lotes (Varios) | 140,00m2 |
| Área Máxima de Lote (Lote B-1 ) | 170,11m2 |
| Frente Mínimo de Lotes (Varios) | 7,00m |
| Área Pública por Lote | 26,88 |

El proyecto presentó la totalidad de los requisitos y aprobaciones establecidas para un proyecto de Urbanización y cuenta con la aprobación por parte del Concejo Municipal de

Pococí. A la fecha, el proyecto fue recibido y entregado a los beneficiarios del proyecto, para lo cual se muestran las siguientes fotografías:

### Urbanización La Eleganza, Guápiles (Clase Media)

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-941010, denominado como Urbanización Eleganza, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de ¢242.710.000,00, en la propiedad con número de plano de catastro L-1881415-2016, registrado por el Ing. William Quesada González (IC-16945), cuyo propietario es CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima. El proyecto se ubicará 270 metros al oeste del Servicentro JSM, en el distrito de Guápiles

Dicho proyecto urbanístico cuenta con un total de 79 segregaciones, con un área promedio de 232,00 metros cuadrados, área de lote mínimo de 200,00 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (licencia municipal de construcción aprobada – Permiso 26835-2021), sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre que atraviesa el proyecto (contempla la construcción de un nuevo paso de alcantarilla en una calle pública municipal), 2816,62 metros cuadrados de áreas públicas y un total de 6521,48 metros cuadrados de calles públicas.

A la fecha cuenta con licencia municipal de construcción aprobada, con consecutivo 26847-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021, para lo cual ya se iniciaron las obras de topografía y movimiento de tierras.

### Urbanización El Ángel, Guápiles (Clase Media)

El proyecto denominado como Urbanización El Ángel, se ubica 300 metros al norte del Polideportivo de Guápiles, en la propiedad con número de plano de catastro L-1764449-2014, con un área total de 64.501 metros cuadrados y una proyección de generación de 100 lotes en 3 etapas distintas, con un área de lote promedio de 339,44 metros cuadrados, área mínima de lote de 200,30 metros cuadrados y un frente mínimo de lotes de 9,50 metros lineales.

Actualmente se trabaja en la construcción de las obras de infraestructura de la primera etapa del proyecto, la cual consta de 38 lotes a segregar con sus respectivas áreas públicas. Además, se inició el proceso de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se ubica al costado noreste, cerca de la Ruta Nacional N° 247.

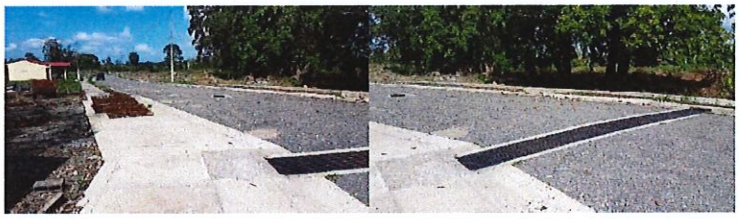

### Fraccionamiento Valle del Roble, Cariari (Interés Social)

El proyecto consiste en un fraccionamiento frente a calle pública desarrollado en el terreno con número de plano catastrado L-1596860-2012, ubicado en el sector de Astúa Pirie (Cariari) e inscrito a favor de Rapicréditos Sociedad Anónima, cuya representante legal es la Sra. Francinie Castillo Ramos, cédula de identidad 1-1096-0233. La segunda etapa consiste en un proceso de urbanización para la construcción de una serie de viviendas de interés social, con el objetivo de brindar vivienda a familias de escasos recursos de la zona.

Como parte de los trámites dados a conocer por parte del Concejo Municipal y la Alcaldía al presente departamento, la Sra. Francinie Castillo Ramos y el Sr. Alberto Guzmán Cordero, cédula de identidad 1 1096 0233 y 6 0204 0509 respectivamente, presentan al Concejo Municipal una nota solicitando el visado municipal de un total de 82 planos de agrimensura,

los cuales constan de lotes residenciales, calles públicas, juegos infantiles, área de parque, lagunas de retención, planta de tratamiento y área comunal.

Mediante las siguientes fotografías se evidencia el porcentaje de avance de dichas actividades a inicios del mes de diciembre:

### Urbanización Barrios Unidos (II Etapa), Guápiles (Clase Media)

Consiste en un proyecto de Urbanización Clase Media, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, costado este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces), en la propiedad con número de plano de catastro L-2041049-2018; elaborado por el Ing. Reynen Chaves Pérez (IC-9601). Consta de un total de 61 lotes, con un área promedio de 211,62 metros cuadrados, un área de lote mínimo de 200,04 metros cuadrados y un total de 2006,07 metros cuadrados de área de uso público, que representa el 10,27% del área urbanizable.

El informe técnico de aprobación del cumplimiento de requisitos se identifica mediante el consecutivo DDCU-259-2020, de fecha 08 de diciembre del año 2020, y fue analizado y aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°2311, de la Sesión N°87 Ordinaria del 17 de diciembre del año 2020, Oficio SMP-2241-

Cuenta con la licencia municipal de construcción con consecutivo N° 25847-2021 de fecha 10 de marzo del año 2021, e inició las labores constructivas durante el primer mes del año

2022, mediante movimientos de tierra y trazado de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, así como la red de agua potable.

### Rehabilitación de las instalaciones del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, Guápiles

El polideportivo de Guápiles ha sido, durante muchos años, el centro deportivo y recreativo más importante del Cantón de Pococí, debido a la gran capacidad de sus instalaciones y la considerable población que lo utiliza. Sin embargo, en los últimos años la infraestructura se ha deteriorado producto de la falta de mantenimiento apropiado, por lo que los daños arquitectónicos y estructurales son bastante notorios, lo cual no permite cumplir con la funcionalidad adecuada para la que fueron construidos.

Es por esto que, restaurar y brindar un adecuado mantenimiento y operación a estas instalaciones deportivas, se convierte en un proyecto necesario para la población del cantón de Pococí, ya que, además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayuda a las personas a mejorar su salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, mediante este tipo de instalaciones, se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes.

El proyecto actual consiste en la intervención y restauración de las tres principales áreas deportivas del Polideportivo Rogelio Alvarado, así como la construcción de dos estructuras complementarias, el cual se conforma de la siguiente manera:

a) Restauración de la pista de atletismo y cancha de futbol, así como su respectiva iluminación
b) Restauración del área de piscinas y vestidores
c) Restauración del Gimnasio deportivo
d) Construcción de las oficinas del CCDR de Pococí
e) Construcción de los vestidores de la cancha de futbol

Las labores por realizar para cada una de las áreas mencionadas anteriormente consisten en la reconstrucción, remodelación y modernización de las áreas antes mencionadas, así como la nueva construcción de camerinos y oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí.

Aprovechamos este espacio para brindar una agradecimiento a las partes involucradas que han hecho posible esta inversión como la Diputada Yorleny León Marchena, la Junta Administrativa del C.T.P de Pococí, el Exministro del Deporte Hernán Solano Venegas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, el Concejo Municipal de Pococí, la Ministra del Deporte Karla Alemán Cortés, el señor Vicepresidente de la República Marvin Rodríguez Cordero, el equipo técnico conformado por el Ing. Henry Madrigal Calvo y el Arquitecto Gastón Lizano, entre otros.

### Restauración Gimnasio

Este gimnasio deportivo se encontraba en deplorables condiciones de mantenimiento, debido a la falta de servicio de aseo, limpieza y restauración de la pintura, lo cual ha provocado un deterioro mucho mayor a lo largo de los últimos 20 años, posterior a su construcción. Debido a esta notable condición actual, se requiere de un proceso de inversión inmediata para restaurar la totalidad de las instalaciones, lo cual incluye tanto la cancha de juegos deportivos, así como las graderías, baterías de baños y la totalidad de los camerinos disponibles.

Adicionalmente a lo citado supra, se contempla la construcción de las oficinas administrativas para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí, o el uso de dichos recintos para la generación de personal que se encargue de la administración del Polideportivo, mismas que se ejecutarán en la explanada (zona verde) ubicada al costado oeste del Gimnasio. Por otro lado, la oxidación de la cubierta de techo en su parte superior, cercana al 80% de las láminas, obliga a la sustitución de esta por un material sin contenido ferroso para evitar la oxidación y bajar los costos de mantenimiento, debido a las condiciones climatológicas de la zona de Guápiles.

El área de juego (cancha deportiva) requiere de una renovación en su demarcación, por lo que debe ser nuevamente pintada para poder ser utilizada por las diferentes disciplinas, así como incluir una nueva compra de equipamiento (tableros retractiles, marcos de balonmano y futbol, postes y redes para voleibol entre otros) para su adecuado funcionamiento.

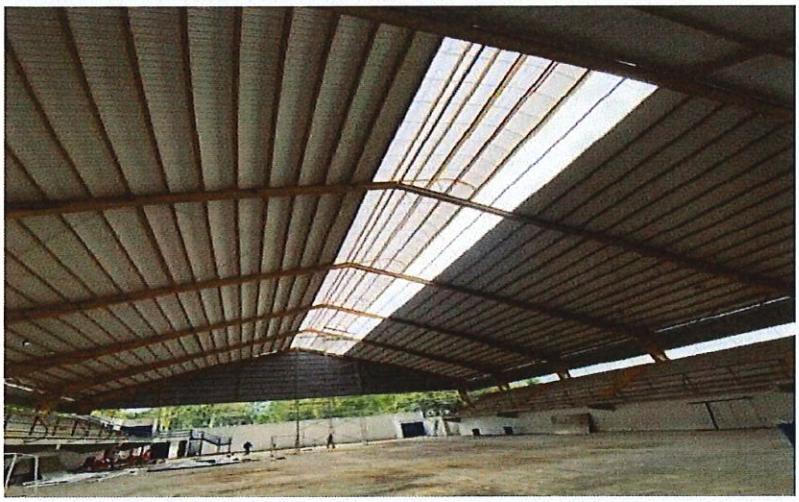

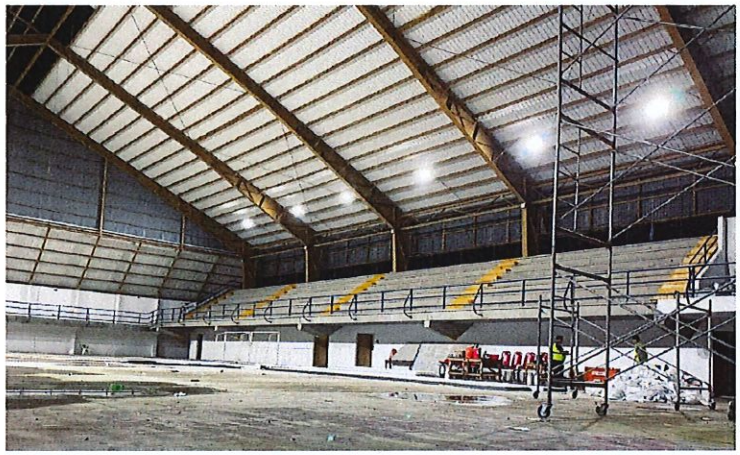

Restauración de la Pista de Atletismo, cancha de futbol y vestidores

Respecto a la pista de atletismo que rodea la cancha de futbol del Polideportivo, actualmente presenta fisuras muy notorias y un considerable desgaste ocasionadas por el uso, inclemencias del tiempo, así como por su vida útil. Además, dicha pista se conforma de elementos adicionales tales como salto largo y salto con garrocha.

La recomendación inmediata para tratar dicha estructura sería la colocación de una nueva carpeta asfáltica o alguna opción en material sintético de mayor duración, con la

respectiva inclinación hacia adentro que permita su correcto uso, además de volver a marcar las líneas de los carriles. De igual forma, las dos pistas menores en los laterales requieren del respectivo mantenimiento.

En cuanto a bala y lanzamiento de disco presentan evidencias visibles de falta de mantenimiento, lo cual se puede corregir colocando el llenado de arena y demarcando su área, además del uso de un herbicida para eliminar la hierba y que quede solamente en arena.

Finalmente, el proyecto incluye además la instalación de la iluminación perimetral a la pista de atletismo, así como un sistema de iluminación de para la cancha de futbol, con lo cual se puede extender las horas de uso de ambas instalaciones. Dentro del presupuesto se destina un monto para la construcción de vestidores deportivos que sirvan tanto para atletismo como para futbol, con lo cual se logra una optimización del uso de los vestidores.

### Restauración de piscinas

Actualmente, estas instalaciones cuentan con dos piscinas, una semiolímpica y otra pedagógica, con dimensiones de 12 metros de ancho por 25 metros de largo y 12 metros de ancho por 21 metros de largo respectivamente. Ambas piscinas se encuentran en mal estado producto de la falta de mantenimiento durante un lapso extendido de tiempo, y por lo tanto se vio muy mermado su uso. Aunado a lo anterior, se deduce la existencia de una o varias fugas de agua que provoca que el nivel de agua se disminuya en aproximadamente 40 centímetros.

Por las razones expuestas mediante el párrafo anterior, además del tiempo transcurrido desde la construcción de ambas piscinas, se debe considerar el cambiar toda la vitrocerámica del fondo y las paredes, para eliminar por completo todo tipo de problema estructural que está generando las fisuras, así como la disminución del nivel del agua en ambas piscinas. Sumado a lo antes expuesto, se debe restaurar por completo los vestidores, baños y áreas administrativas, las cuales presentan un avanzado deterioro en piezas de grifería, azulejos, piezas sanitarias y cielorraso, sin dejar de la que se denota una estructura de techo en buenas condiciones, sin embargo, es de suma importancia cambiar algunas de las láminas de zinc que si presentan problemas evidentes de deterioro.

Finalmente, con el objetivo de embellecer la totalidad de las instalaciones, es necesaria la colocación de piso cerámico antideslizante en los pasillos del área de piscinas, ya que, producto del clima húmedo de la zona, el concreto tiende a ponerse negro, y actualmente

es muy notorio y genera un aspecto de suciedad a las personas usuarios del complejo. Además, requiere de pintura y limpieza general de la totalidad de las instalaciones.

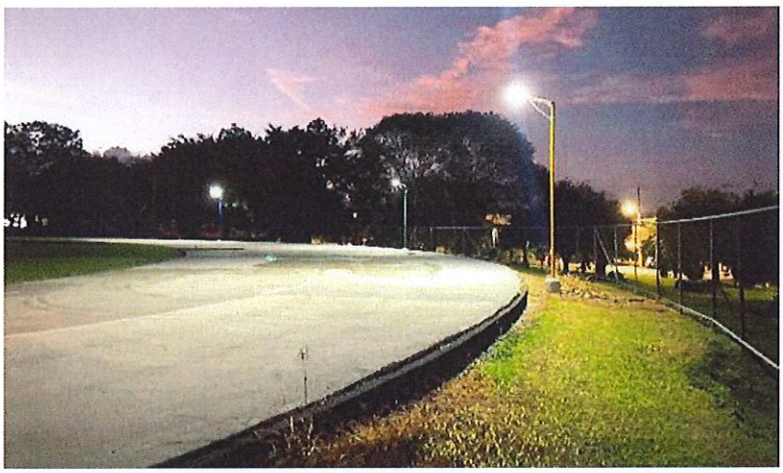

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) ha destinado en su Segundo Presupuesto Extraordinario 2020, un total de ₡400.000.000,00 (cuatrocientos millones de colones exactos) que serán destinados en su totalidad para la construcción de las obras descritas.

**Figura.** Propuesta de diseño de los camerinos de atletismo

**Fuente:** Arq. Lauren Paniagua (Octubre, 2020)

**Figura. -** Propuesta de diseño de las Oficinas del CCDR de Pococí

**Fuente:** Arq. Lauren Paniagua (Octubre, 2020)

## Plan Regulador Urbano: Cantón de Pococí

Como parte de las metas del Departamento de Desarrollo y Control Urbano se encuentra el promover y regular el desarrollo urbano del cantón de Pococí, de manera ordenada, mediante el establecimiento de pautas de desarrollo, de acuerdo a regulaciones y mapas de zonificación, lo cual se resume en la inclusión de un Plan Regulador en el proceso de ordenamiento territorial.

Inicialmente, durante el primer semestre del año 2017, se contrató al Arq. Alfredo Bermúdez Méndez como un asesor para la Comisión Municipal del Plan Regulador, la cual está conformada por funcionarios municipal, funcionarios de entidades del Estado, miembros del Concejo Municipal, así como especialistas de la sociedad civil. Dicha contratación se realizó con el fin de orientar el rumbo a seguir, así como definir los términos de referencia para el cartel de licitación de servicios profesionales para la elaboración y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA)

Una vez realizados los términos de referencia y ejecutado el debido proceso de licitación y contratación, se adjudicaron dichos estudios a la empresa denominada como ECOPLAN S.A., la cual se encuentra bajo la dirección del Arq. Victor Hugo Arroyo Calderón, Director

de Desarrollo de Proyectos. Dicha adjudicación se llevó a cabo a finales del mes de diciembre del año 2017 por un monto total de ¢49.967.376

El estudio contratado por el presente Municipio comprendió los elementos de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE para dotar al plan regulador de viabilidad ambiental, específicamente el Índice de fragilidad Ambiental (IFA) y la parte posible del Análisis de Alcance Ambiental (AAA). Dicho estudio se extendió durante la totalidad del año 2018 y parte del año 2019, con el objetivo de cumplir con los requerimientos solicitados por la SETENA

Luego de obtener el Informe Final de los Índices de Fragilidad Ambiental por parte de la empresa ECOPLAN S.A. a inicios del mes de noviembre del año 2019, se procedió a presentar ante la SETENA el "Documento de justificación técnica para la aplicación de la herramienta de flexibilidad metodológica", contenida en el Decreto N°39150 "Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores", con el propósito de que los Índices de Fragilidad Ambiental del cantón de Pococí fueran revisados y sometidos a proceso de aprobación, de manera individual.

Es importante destacar que mediante Oficio SETENA-SG-1246-2019, la MSc. Cynthia Barzuna Gutiérrez, Secretaria General de la SETENA, comunicó a la Municipalidad de Pococí el visto bueno para que el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica iniciara las respectivas gestiones internas para tramitar los estudios ambientales elaborados por nuestra institución.

Además, desde el mes de febrero del año 2019 a la fecha, se ha dado seguimiento a lo requerido mediante Oficio PE-0073-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, por parte de la MSc. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; dentro del Marco del Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio), conocido actualmente como Plan A, para enfrentar los efectos del cambio climático en nuestro cantón, de manera que se incluya dicha variable en la elaboración del Plan Regulador.

A inicios del mes de diciembre del año 2019, fue solicitado por parte de la Alcaldía Municipal ante la SETENA, iniciar con el proceso de revisión de los Índices de Fragilidad Ambiental del cantón de Pococí, y mediante Oficio SETENA-DT-EAE-0003-2020 de fecha 13 de enero del año 2020 se recibió la confirmación indicado "(...) con el cumplimiento de los

requisitos de admisibilidad, se procede a continuar la evaluación de los estudios presentados".

Durante el transcurso de la totalidad del año 2020, luego de la recepción del trámite por parte de EAE de la SETENA, se han realizado una serie de sesiones de trabajo, en las cuales se hace participe la Municipalidad de Pococí, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA y los funcionarios de la Empresa Consultora ECOPLAN S.A., dando a conocer una serie de observaciones y correcciones que deben ser implementadas en los estudios presentados sobre la variable ambiental, incluyendo geoaptitud, antropoaptitud, bioaptitud y edafoaptitud. A la fecha, las correcciones finales están siendo confeccionadas para ingresarlas a la SETENA en febrero del año 2021.

Además, las tareas actualmente se han focalizado en la actualización del Diagnóstico Territorial del cantón de Pococí, el cual consiste en realizar un análisis del estado actual del área de planificación, el cual se caracteriza y analiza el sistema conformado por una compleja red en la que se interrelacionan en un mismo espacio físico diversas unidades, elementos y procesos territoriales. Puede comprender, entre otros, diversos temas, variables e indicadores que conforman los siguientes ejes:

- Eje Social
- Eje Físico-Espacial
- Eje Económico
- Eje Político Institucional
- Eje Jurídico
- Eje Ambiental (Actualmente aprobado por parte de EAE – SETENA)

Con el fin de dar seguimiento a lo indicado anteriormente, a través del programa Plan A, coordinado por Ximena Apéstegui e implementado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el apoyo del Fondo Verde para el Clima; se inició un proceso de aprovechamiento de los insumos generados para complementar nuestro futuro Plan Regulador.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad del país para integrar la adaptación en la planificación regional y municipal, incluyendo la participación de las entidades gubernamentales, el sector privado y sociedad civil; y el cantón de Pococí forma parte de los 20 cantones piloto seleccionados en el marco de este proyecto para recibir

acompañamiento -en forma de asistencia técnica, insumos técnicos y capacitación- para la incorporación de medidas de adaptación ante el cambio climático en sus mecanismos de planificación municipal.

Como es del conocimiento del presente departamento, uno de los aportes del proyecto Plan A es la realización del Diagnóstico Territorial, el cual se realiza respetando las indicaciones del Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), así como de forma coherente con la metodología de riesgo climático que desarrolla el Proyecto.

Por lo tanto, es importante mencionar que la segunda etapa del proceso de elaboración del Plan Regulador, denominado DIAGNÓSTICO TERRITORIAL, ya fue realizado, el cual se caracteriza y analiza el territorio como un sistema conformado por una compleja red en la que se interrelacionan en un mismo espacio físico diversas unidades, elementos y procesos territoriales. El mismo se conforma de los siguientes ejes:

- Eje Social
- Eje Físico-Espacial
- Eje Económico
- Eje Político Institucional
- Eje Jurídico
- **Eje Ambiental (Listo: Aprobado por la SETENA)**

A continuación, se realizará una breve descripción de los distintos ejes que conforman el diagnóstico territorial, así como las unidades y departamentos competentes para la respectiva revisión del documento, lo cual se está llevando a cabo actualmente.

## EJE SOCIAL

El EJE SOCIAL contempla la estructura socio demográfica como un objeto de estudio relevante, debido a su relación con la calidad, cobertura y distribución de los servicios e infraestructura pública, así como a las densidades y concentraciones de población en el territorio. Para el presente eje, se recomendó su análisis por parte de la Dra. Mauren Monge Bolaños, perteneciente a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, según las áreas que sean de su competencia.

## EJE FÍSICO - ESPACIAL

El EJE FÍSICO - ESPACIAL contempla los aspectos naturales y artificiales que caracterizan actualmente el sistema territorial, considerando las diversas unidades, elementos y procesos que lo conforman, entre ellos los procesos de apropiación, ocupación y uso del territorio.

Por lo tanto, abarca la ubicación, formas, patrones de crecimiento, características y funciones de las áreas urbanas y otros centros de población en el territorio. Asimismo, incluye la conectividad entre dichos centros, así como la infraestructura, canales, ubicación, acceso y condiciones para la movilización en el territorio, tanto de la población, como de bienes.

Además, abarca el análisis en cuanto a la cobertura, estado, demanda y calidad de las facilidades comunales, servicios públicos, así como las áreas verdes, y su relación con la calidad de vida de la población. Aunado a lo anterior, contempla además el uso actual del suelo, lo cual es uno de los temas centrales del Diagnóstico Territorial.

Para el presente eje, se recomendó que fuera analizado por parte de los siguientes departamento y unidades, según las áreas que sean de su competencia:

a) Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Ing. Henry Madrigal Calvo)

b) Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ing. Olger Gutiérrez Mendoza)

c) Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales (Ing. Brandon Agüero Maroto)

d) Unidad de Topografía (Ing. David Quirós Aguilar)

## EJE ECONÓMICO

El EJE ECONÓMICO contempla el modelo de desarrollo y competitividad del territorio objeto de estudio, incluyendo su usufructo. Además, abarca el análisis del mercado del suelo como un componente central en la planificación urbana y el ordenamiento territorial, al ser determinante en aspectos tales como acceso a la vivienda, tenencia de la tierra, informalidad, entre otros. Asimismo, abarca el tema de tributación como un elemento central para la inversión municipal.

Para el presente eje, se recomendó que fuera analizado por parte de los siguientes departamento y unidades, según las áreas que sean de su competencia:

a) Planificación y Desarrollo Estratégico (MAF. Rosalyn Corrales Salas)

b) Unidad de Valoración (Ing. Luis Alejandro Valerio)

c) Administración Tributaria (Lic. Cynthia Ávila)

## EJE POLÍTICO - INSTITUCIONAL

El EJE POLÍTICO – INSTITUCIONAL contempla el funcionamiento y operatividad, en términos de eficiencia y eficacia, de las instancias de nivel local, regional y nacional con respecto al territorio y sus habitantes.

Para el presente eje, se recomendó que fuera analizado por parte de los siguientes departamento y unidades, según las áreas que sean de su competencia:

a) Planificación y Desarrollo Estratégico (MAF. Rosalyn Corrales Salas)

b) Unidad de Presupuesto (Lic. Lissette Mora Agüero)

c) Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (Lic. Fabián Delgado Villalobos)

## EJE JURÍDICO

El EJE JURÍDICO contempla la compilación del marco jurídico – legal vigente y su relación con la estructura jurídica, que permite una interpretación analítica de la materia legal vinculada a la planificación urbana y el ordenamiento territorial en sus diferentes ámbitos.

Para el presente eje, se recomendó que fuera analizado por parte de los siguientes departamento y unidades, según las áreas que sean de su competencia:

a) Servicios Jurídicos Internos (Lic. Christian Córdoba Oviedo)

b) Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (Lic. Fabián Delgado Villalobos)

c) Desarrollo y Control Urbano (Ing. Henry Madrigal Calvo)

Aunado a lo anterior, y con el objetivo de dar seguimiento a la propuesta enviada el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio DU-UCTOT-116-2020, elaborado por el MDU Arq. Daniel Brenes Arroyo y el MAG. Jorge Mora Ramírez, Encargado de la Unidad de Criterios Técnicos Operativos de Ordenamiento Territorial y Jefe del Departamento de Urbanismo respectivamente; se envió a la Alcaldía una propuesta de acompañamiento ofrecida por dicha institución para con el presente Municipio en el proceso de elaboración del Plan Regulador.

Según se indicó, los procesos de Ordenamiento Territorial en el país se han vuelto ejercicios técnicos altamente sofisticados y complejos, por el deber de preservar el medio ambiente,

el recurso hidrogeológico y el manejo adecuado del territorio mediante el empleo de nuevas tecnologías que permiten un estudio más pormenorizado de la situación de los espacios territoriales, lo que posibilita propuestas mucho más precisas y de mayor calidad, pero que también, son más complejos en el proceso de elaboración y aprobación de Planes Reguladores.

Debido a lo indicado anteriormente, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha puesto a disposición del presente Municipio el denominado "Servicio de Acompañamiento" desarrollado para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en el país, cuyo objetivo es lograr que los procesos de revisión y aprobación, se vuelvan más ágiles, adelantando los procesos de seguimiento de las etapas con conforman los Planes Reguladores.

Dicha propuesta fue expuesta al presente servidor mediante la Mesa Interinstitucional para el Impulso de la Planes Reguladores, celebrada de manera virtual el día miércoles 19 de agosto del año 2020 por parte de la Ing. Paola Brenes Rojas, de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del INVU, por lo que se adjuntó a la Alcaldía Municipal la propuesta de "Convenio de Cooperación N°03-2020 entre el Instituto Nacional De Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad De Pococí", el cual debía cumplir con la obligatoriedad de ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal para su posterior firma por parte de la Alcaldía y dicho Instituto.

Luego de lo antes descrito, fue remitido por parte de la Alcaldía Municipal a la Unidad de Servicios Jurídicos Internos del Municipio, mediante Oficio DAM-0350-2020 del 15 de setiembre del presente año; a lo cual se le dio respuesta mediante Informe Jurídico IJ-38-SET-2020 de fecha 22 de setiembre del año 2020, con sus respectivas recomendaciones y observaciones, haciendo la aclaración de que no se sugirió ningún cambio en el contenido del Convenio remitido a la Alcaldía.

Una vez aprobado técnica y jurídicamente, fue remitido por la Alcaldía al Concejo Municipal mediante Oficio DAMCM-0101-2020, el cual fue conocido mediante la Sesión N°68 Ordinaria del 22 de setiembre del año 2020, Acta N°68, Artículo III, Acuerdo N°1670 que indica textualmente: "Por Unanimidad de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Se Autoriza al Señor Alcalde en ejercicio, firmar convenio de cooperación con el INVU para

acompañamiento técnico del Plan Regulador de Pococí. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado".

El último aporte generado durante el proceso de revisión de los distintos estudios presentados fue la conformación de la presente Comisión Técnica Municipal:

a) Dra. Mauren Monge Bolaños

b) Ing. Henry Madrigal Calvo

c) Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

d) Ing. Brandon Agüero Maroto

e) Ing. David Quirós Aguilar

f) MAF. Rosalyn Corrales Salas

g) Ing. Luis Alejandro Valerio López

h) Licda. Cynthia Ávila Madrigal

i) Licda. Lissette Mora Agüero

j) Lic. Fabián Delgado Villalobos

k) Lic. Christian Córdoba Oviedo

**Hoy en día, el Diagnóstico Territorial del cantón de Pococí fue finalizado, y se están coordinando los diferentes talleres de presentación de los resultados a los entes claves del cantón, tales como Asociaciones de Desarrollo, ASADAS, instituciones de primera respuesta, Comité Municipal de Emergencias, entre otros, y de esta manera retroalimentar los resultados finales y obtener un producto final acorde con la realidad climática de nuestro cantón.**

## Programa INVU: Generación de Cuadrantes Urbanos para Pococí

El presente proyecto se denomina como proceso de "Elaboración de Cuadrantes Urbanos Regionales como Instrumento de Planificación para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano", el cual es promovido por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en este caso para la Municipalidad de Pococí, como parte de los proyectos donados para el ordenamiento territorial de algunos de los cantones del país

La empresa autorizada para la realización de dichos estudios es la Consultora Ronald M. Zurcher Arquitectos S.A. identificada con cédula jurídica Nº 3-101-044554, la cual debe cumplir con el objetivo de dotar a las municipalidades de las seis regiones del país, y en este caso para el cantón de Pococí, de instrumentos de planificación territoriales denominados Cuadrantes Urbanos de ámbitos locales que a mediano plazo puedan complementarse y articularse a los planes estratégicos territoriales de alcances regionales que comprenden el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano conjuntamente con la elaboración de los respectivos Planes Reguladores Urbanos Cantonales.

Según indica la Arq. Yendri Morales, la cual forma parte de la empresa citada supra, el proceso se identifica mediante la Licitación Pública N ° 2019LA-000001-01 denominada "La Preparación de Cuadrantes Urbanos Regionales", junto con el INVU y MIDEPLAN, que actúan como entidades supervisoras.

Con el objetivo de dar seguimiento al presente proceso, a través de la Alcaldía se conformó un grupo técnico para dar seguimiento al proceso de estudio de los cuadrantes, en áreas tales como derecho, social, infraestructura, economía y arquitectura, el cual se integra de la siguiente manera:

| Nombre | Departamento o Jefatura |
|---|---|
| Ing. Henry Madrigal Calvo | Dpto. Desarrollo y Control Urbano |
| Ing. Esteban Gutiérrez Solís | Unidad de Topografía |
| Lic. Christian Córdoba Oviedo | Servicios Jurídicos Internos |
| Dra. Mauren Monge Bolaños | Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer |
| Lic. Hugo Alvarado León | Unidad de Catastro |

A la fecha, la propuesta de Cuadrantes Urbanos se encuentra en proceso de revisión, para una posterior aplicación en conjunto con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

## Comité Municipal de Emergencias de Pococí (CME – CNE)

Con el objetivo de colaborar con una serie de comunidades afectadas por los eventos atípicos de lluvia presentadas a lo largo y ancho del cantón de Pococí, se realizaron una serie de solicitudes de intervención por emergencia no declarada (primer impacto) por parte del Comité Municipal de Emergencias del cantón de Pococí hacia la Comisión Nacional de Emergencias por eventos tales como:

- ✓ Desbordamiento de cauces de dominio público
- ✓ Afectación seria a las laderas de los cauces de dominio público
- ✓ Afectación del derecho de vía de las calles públicas, debido a la afectación producida por el aumento considerable del caudal de muchos cuerpos de agua
- ✓ Viviendas en inminente peligro de afectación, debido al cercano desbordamiento de muchos de los cuerpos de agua
- ✓ Afectación directa a cultivos de los habitantes del cantón, debido a la limitada capacidad hidráulica de algunos cuerpos de agua

**Figuras. -** Intervención por "Primer Impacto" – Barrio San Bosco

**Figuras.-** Intervención por "Primer Impacto" – Barrio Nazareth

**Figuras.-** Intervención por "Primer Impacto" – Barrio Los Cholos

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Figuras.-** Intervención por "Primer Impacto" – Barrio Los Hermanos, Cariari

**Figuras.-** Intervención por "Primer Impacto" – Campo 3 Este, Cariari

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Planificación y Control Constructivo

Los permisos constructivos que son tramitados ante este departamento son resueltos en menos del tiempo que la ley establece que es de 30 días, en promedio y en la actualidad son entregados aproximadamente en 1 a 2 días hábiles, lo cual ha permitido según lo expresan los mismos contribuyentes, que estos se encuentren bastante satisfechos por el servicio otorgado, disminuyendo esa percepción que existe en la ciudadanía de que son las Municipalidades quienes mayores trabas imponen en la tramitología de permisos constructivos.

Gracias a dicha labor la Municipalidad de Pococí fue reconocida como la tercera Municipalidad a nivel nacional como la más eficiente en lo que respecta a la labor que engloba a los permisos de construcción de acuerdo al ranking presentado por el CFIA en diciembre de este año.

En lo que respecta a los usos de suelo y resoluciones municipales de ubicación, el tiempo que en la actualidad se está requiriendo para resolver estos trámites se ha disminuido considerablemente por lo que los plazos para aprobar estos trámites cuando cumplen con todos los requerimientos que este departamento exige, corresponde a aproximadamente en 3 días hábiles o menos (excepto en casos que sean requeridos inspecciones).

Cabe recalcar la importancia de este documento y de la inspección respectiva, ya que aunque este trámite no signifique un costo alguno para los contribuyentes, este es el requisito indispensable para la obtención del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, lo cual a la postre significará que la Municipalidad pueda obtener los ingresos que corresponden por concepto de Patente Municipal ya que es el departamento de Planificación y Control Constructivo el responsable de aprobar o rechazar las actividades que se pretendan realizar en el territorio cantonal.

Finalmente, se han cumplido 6 años desde que se comenzó a implementar la tramitología digital de planos constructivos mediante el sistema de Administrador de Proyectos de Construcción (APC), plataforma que facilita la tramitología de permisos de construcción gracias al convenio entre esta Municipalidad y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

En la actualidad el 100% de los trámites para permisos de construcción general (excluyendo obras menores) se manejan de manera digital, lo cual ha representado un gran éxito debido a que se redujo en gran medida el flujo de personas que debían realizar sus trámites de forma física, permitiendo así descongestionar ampliamente la afluencia de personas que se atienden en la Plataforma de Servicios Municipal, debido a que estos casos ahora son vistos directamente por el departamento de Planificación y Control Constructivo sin que haya necesidad de que la Plataforma de Servicios tenga que intervenir, logrando así una mayor eficacia, trazabilidad y agilidad en el trámite de licencias de construcción.

Se han iniciado labores de coordinación con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde se está llevando un control cruzado entre los trámites que se realizan ante el CFIA y los que se ingresan ante la Municipalidad, esto con la finalidad de detectar posibles obras irregulares que no cuenten con los permisos respectivos, lo cual ha dejado buenos resultados permitiendo localizar obras sin permisos y con ello siendo beneficiado el Municipio con la recaudación de estos impuestos que se habían evadido.

En los siguientes gráficos se observa las cantidades de permisos constructivos tramitados, así como las resoluciones y usos de suelo otorgados en el departamento de Planificación y Control Constructivo para el 2021.

| Mes | Monto al cobro | Permisos | Usos y Resol | Uso Suelo AyA | Monto Cancelado |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | ₡19 764 900 | 125 | 112 | 61 | ₡20 252 173 |
| Febrero | ₡15 070 590 | 124 | 151 | 101 | ₡12 739 381 |
| Marzo | ₡22 138 650 | 125 | 95 | 73 | ₡17 592 693 |
| Abril | ₡44 857 390 | 113 | 116 | 56 | ₡17 937 025 |
| Mayo | ₡28 132 134 | 205 | 197 | 59 | ₡34 919 634 |
| Junio | ₡26 161 410 | 168 | 197 | 44 | ₡24 827 485 |
| Julio | ₡15 474 945 | 94 | 159 | 48 | ₡11 471 276 |
| Agosto | ₡23 440 700 | 122 | 134 | 56 | ₡21 090 551 |
| Setiembre | ₡14 441 534 | 86 | 170 | 61 | ₡22 176 624 |
| Octubre | ₡12 980 665 | 97 | 112 | 80 | ₡11 691 975 |
| Noviembre | ₡17 805 420 | 106 | 163 | 74 | ₡17 356 366 |
| Diciembre | ₡8 457 320 | 56 | 94 | 59 | ₡20 134 586 |
| **Total** | **₡248 725 658** | **1421** | **1700** | **772** | **₡232 189 769** |

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

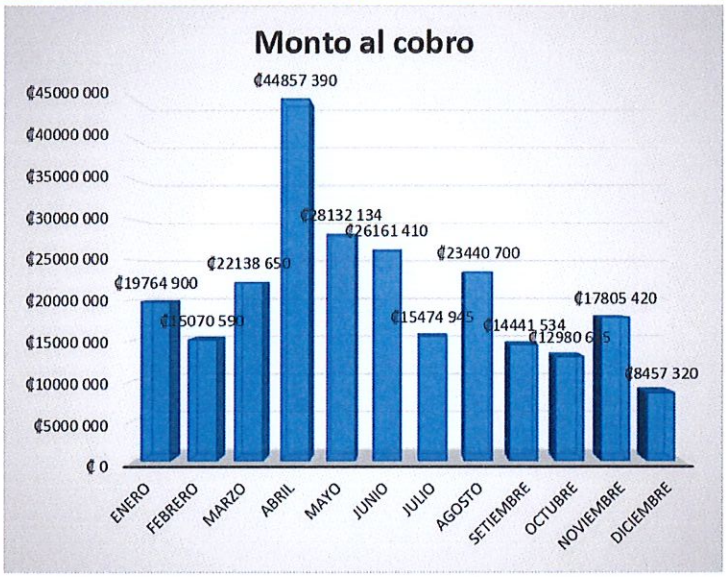

*Monto al cobro: se refiere al valor de los montos puestos al cobro por permisos de construcción que son aprobados por esta oficina, sin tomar en cuenta si han sido cancelados.

** Monto cancelado: se refiere al monto ya cancelado por parte de los propietarios de los permisos de construcción y que corresponde a los ingresos reales del municipio.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

# Unidad de Topografía Municipal

A continuación, se rinde el informe anual de labores 2021 de la Unidad de Topografía que tiene como objetivo contribuir con el crecimiento y desarrollo urbano y rural ordenado del cantón, mediante la aplicación de la normativa urbanística aplicable vigente, brindando los servicios topográficos requeridos por los usuarios internos y externos de la Municipalidad.

Para este periodo se han generado un total de 588 oficios de asuntos varios: informes de publicidad registral de accesos, consultas de trámites para Bono Patio, consulta sobre informaciones posesorias, respuesta a denuncias o a consultas generales.

## Visados a planos de agrimensura (APT)

Para el año 2021 se contabiliza cada solicitud según su mes de ingreso, teniendo un total de 2070 ingresos. Es importante mencionar que la gran mayoría de solicitudes son revisadas y se les asigna su correspondiente número de trámite dentro de una semana de tiempo. Así mismo, el asistente, mediante correo electrónico, le informa al solicitante en qué estado se encuentra su solicitud. Cada notificación se respalda en el expediente electrónico de la solicitud.

Es de suma importancia indicar la cantidad total de resoluciones para el año 2021, la cual da como resultado 4681 respuestas, lo que equivale a un promedio de 390 resoluciones por mes.

Debe anotarse que, a pesar de la gran cantidad de solicitudes realizadas, más del del 56% de estas son aprobadas, mientras que solamente el 24% se rechaza. El resto de las solicitudes, no se completan debido a que el profesional no aporta la totalidad de la documentación necesaria para la resolución administrativa.

## Visados a planos catastrados

Para el año 2021 se contabiliza cada solicitud según su mes de ingreso, teniendo un total de 1756 ingresos. Es importante mencionar que la gran mayoría de solicitudes son revisadas y se les asigna su correspondiente número de trámite dentro de una semana de tiempo. Así mismo, el asistente, mediante correo electrónico, le informa al solicitante en qué estado se

encuentra su solicitud. Cada notificación se respalda en el expediente electrónico de la solicitud.

Es de suma importancia indicar la cantidad total de resoluciones para el año 2021, la cual da como resultado 2532 respuestas, lo que equivale a un promedio de 211 resoluciones por mes.

Debe anotarse que, a pesar de la gran cantidad de solicitudes realizadas, más del del 67% de estas fueron aprobadas, mientras que solamente el 26% se rechazaron.

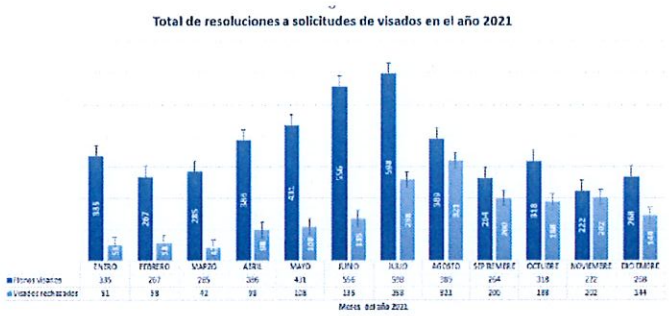


Otro dato que se logró obtener este año, mediante el reporte diario de visitas realizadas por los inspectores municipales, es la cantidad de inspecciones ejecutadas en el proceso de visados de planos de agrimensura y catastrados.

El total de visitas realizadas da como resultado 2469 inspecciones ejecutadas, de ellas, el 66% se ubican en los Distritos Rita, Cariari y Guápiles; lo cual demuestra en cuales cantones se desarrolla la mayor parte de catastros y construcciones del cantón.

## Departamento de Catastro

A fin de dar una síntesis de los proyectos realizados en el departamento de Catastro se hace un análisis de los procesos ejecutados durante el año 2021, de los cuales se hicieron proyecciones de los resultados, por lo que se mostraran los avances y también sus carencias durante la elaboración y finalización de cada uno, analizadas e ilustradas en gráficos para una mejor percepción de datos.

Objetivo: Ordenar la información registral y catastral en la base de datos municipal, de manera oportuna y confiable, con el propósito de apoyar los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos.

Para lo cual se establecieron los ejes de trabajo:

1. Mantenimiento del mapa catastral Actualizando en promedio un 50%
2. Actualización de recorrido de recolección de basura en coordinación con el área de Gestión Ambiental Municipal
3. Depuración y mantenimiento de bases de datos. Sujeta a la cantidad de movimientos Registrados.
4. Atender el 100% de los reclamos presentados ante la Unidad de Catastro
5. Cargo de fincas nuevas, mediante los procesos de mantenimiento

Contratación N-04320210128000053-00 (encargado de mantenimiento catastral en QGIS) se requiere a fin de dar seguimiento al Plan de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, iniciado en el año 2013 y revalidado por la Contraloría General de la República.

Mantenimiento del dibujo catastral, conformación de bloques, en el distrito censado de La Colonia, Guápiles zona suroeste, Roxana en etapa censo, identificar los bloques y zonas nuevas en el mapa catastro municipal.

Actividades:

- ✓ Actualización en bloques las respectivas segregaciones, fincas nuevas, cerradas o cualquier modificación con la información catastral- registral, proveniente de los insumos entregados por el Registro Nacional.
- ✓ Emisión, control de al menos 1000 fincas para dibujar mensuales.
- ✓ Custodiar los expedientes (BLOQUES) y llevar de forma ordenada la conciliación de la información.
- ✓ La ejecución de la información recibida de los funcionarios de inspección sobre cambios en el sistema SIGRAMU.
- ✓ La actualización de nuevas fincas (dibujos nuevos) en el sistema de información Geográfica (QGIS).

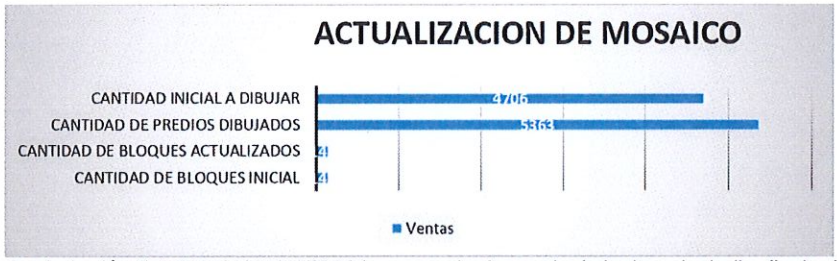


Contratación N-04320210128000077-00 (encargado de mantenimiento catastral) a fin de dar seguimiento al Plan de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, iniciado en el año 2013 y revalidado por la Contraloría General de la República.

Se realiza conforme la cantidad de propiedades proyectadas de la información catastral del distrito Roxana, recopilando la información registral como base para cada propiedad.

Actividades:

- ✓ Actualización y conciliación predios base actualizaren la base de Datos Municipal (SIGRAMU) y sus respectivas segregaciones, con la información catastral- registral, proveniente de los insumos entregados por el Registro Nacional.
- ✓ Actualización de las fincas nuevas, cerradas en la base de Datos Municipalidad (SIGRAMU)
- ✓ Emisión, coordinación y control de al menos 1000 fincas para inspeccionar mensuales y adjuntarle a cada inspección un croquis del sitio, confeccionado en programa de Sistema de Información Geográfica (QGIS).

- ✓ Elaborar rutas para la asignación del material que será entregado a los funcionarios destinados para dicha función en la unidad de Catastro.
- ✓ Custodiar los expedientes y llevar los tiempos correspondientes a cada entrega realizada a los funcionarios de inspección.
- ✓ La ejecución de la información recibida de los funcionarios de inspección sobre cambios en la base de datos de los contribuyentes (nueva dirección, cédula, teléfono, construcciones, fotografía).
- ✓ La actualización de nuevas fincas en el sistema de información Geográfica (QGIS)

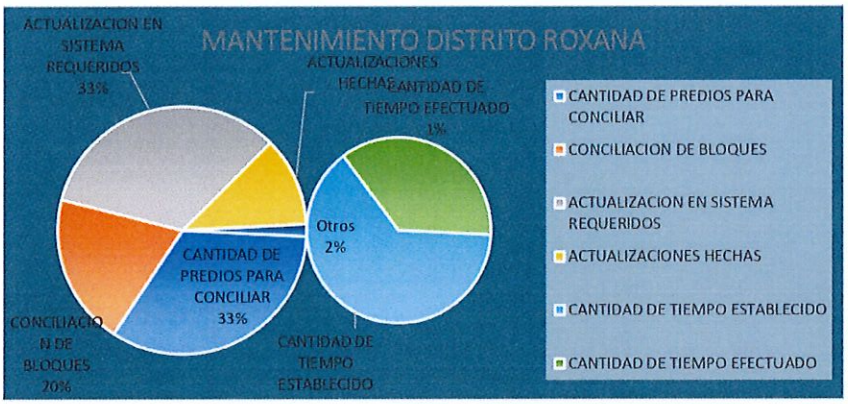


Parte de las actividades que se realizaron a en primer periodo del año 2021 con los contratistas se obtienen los siguientes datos:

Conforme la cantidad de propiedades proyectadas se realiza en campo verificación de la información catastral del casco urbano y rural del distrito La Colonia, recabar la información de direcciones fiscales, construcciones, características del terreno, servicios, tazas de las zonas con mayor relevancia.

El insumo generado en el proyecto de Catastro que se dio inicio desde el 15 de febrero al 31 de mayo del 2021 en la modalidad de gestión y apoyo y en adendum de Contratos DPM-11-2020, DPM-13-2020, DPM-14-2020.

Adecuándose a los requerimientos solicitados por la Administración, en cuanto a realizar un trabajo en diferentes partes de cantón; la Unidad de Catastro se reajusto a lo establecido en los anteriores proyectos para cumplir con las necesidades solicitadas en busca del

mejoramiento de la información y dar productos que generen el crecimiento de importancia tributaria.

En razón haberse generado la contratación con motivo de una Adenda constituye 50% de las actividades en el documento principal una continuación de contrato se efectuará la mitad de las labores indicadas en dicho documento, para efectuarlos en el tiempo de plazo correspondiente a 5 meses por lo cual sería el próximo 15 de junio 2021,en cuanto a las cantidades que se deben realizar durante ese plazo se indica lo siguiente: 1351 (450 cada contratista) predios a realizar en campo, contrastados con la visita a cada finca para posteriormente incorporar toda la información recabada y 2672 (890 cada contratista) predios de actualización en sistema.

En cuanto a los insumos del proyecto es importante mencionar que existieron algunos retrasos muy significativos debidos a la pandemia del COVID 19, ya que por esa razón no se permitía hacer visitas en campo durante gran parte del tiempo del contrato, podemos contabilizar de 450 expedientes solicitados por cada contratista solo hubo una entrega de 177 expedientes en total de las tres personas de gestión siendo como resultado de un aprovechamiento por el departamento de Valoración de una cantidad de: 144 y para las actualizaciones en el sistema de 890 fincas por persona se logró un efectivo para el contratista DPM-11-2020, 838, DPM-13, 846, DPM-14,653.

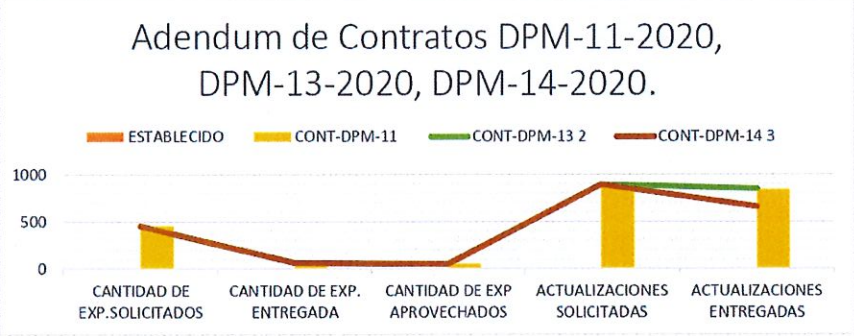


Otro factor relevante para el departamento de Catastro son las actividades diarias que se llevan a cabo por parte de los funcionarios que laboran de forma permanente, sus funciones constituyen en:

Depurar con la información del Registro Nacional la base de datos, con la finalidad de obtener datos confiables en el sistema municipal que soporta los procesos institucionales.

Se realiza conforme la cantidad de movimientos registrados y requeridos por parte de todas las dependencias, recopilando la información registral como base para cada movimiento.

Actividades:

- ✓ Movimientos realizados: todas las boletas ejecutadas por la unidad de catastro en el mes.
- ✓ Movimientos solicitados: todas las boletas entregadas por la Plataforma de Servicio y demás unidades en el mes.
- ✓ Mantenimiento y Depuración de la base de datos (basuras, IBI, patentes, Aseo de Vías, Licores y rótulos).
- ✓ Modificaciones en cargos de montos en el sistema: Bienes Inmuebles, Permisos de construcción, Mantenimiento de Parques, Basura, Tratamiento de basura, Patentes, Aseo de Vías, Licores y rótulos.
- ✓ Traspasos, cambio de número de fincas, registro de inspecciones, segregaciones de fincas, Hipotecas (nuevas y modificaciones de valor por ellas).
- ✓ Cambio retroactivo del valor en el sistema.
- ✓ Generar recibos parciales para Bienes Inmuebles, Parques, Basura, Tratamiento de basura, Patentes, Aseo de Vías, Licores y rótulos.
- ✓ Como un importante logro sobre este último tema, se efectuó trabajo en tablas de registro del cual se incorporó de forma satisfactoria el total de las tablas suministradas en fincas cerradas, fincas nuevas del I, II, III trimestre.
- ✓ Además, podemos indicar que en la parte de boletas de la cual tanto las enviadas de plataforma, así como las de los diferentes departamentos se ha logrado dar un cumplimiento a tiempo con lo pedido por cada una de las unidades con la respuesta de conformidad a su solicitud.
- ✓ De igual modo, se incluyó nuevos servicios por ampliaciones tanto de Aseo de vías como en el servicio de recolección y su respectivo tratamiento.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

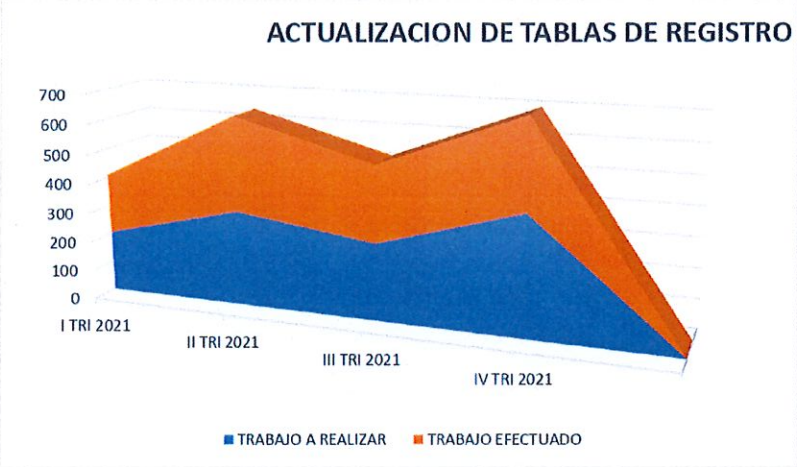


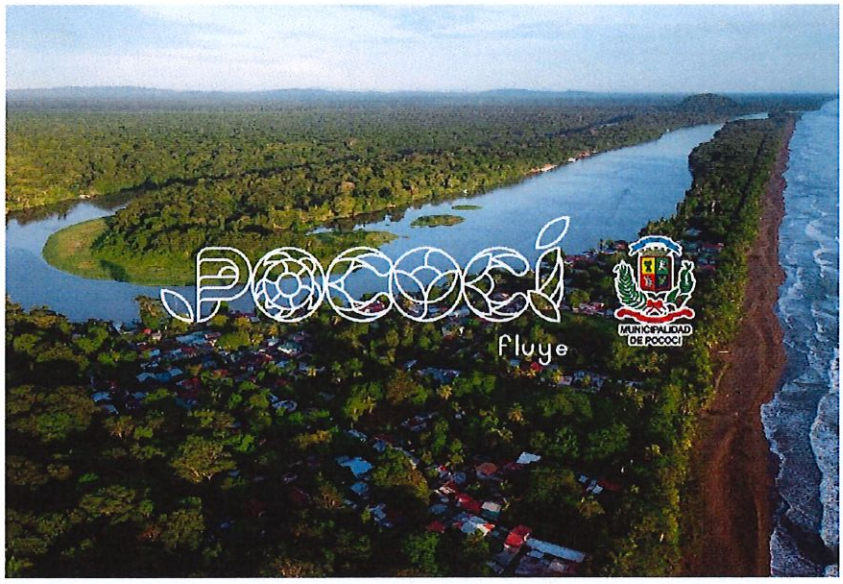

## Oficina de Valoraciones

Se presente detalle de los resultados e insumos desarrollados durante el periodo 2021 por la oficina de Valoraciones y que son tomados como base para la actualización del impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2022.

### Proceso ordinario de actualización de datos

TABLA 1. Estadística de los movimientos anuales año 2021.

| CARGO 2022 (IMPUESTOS) | | | CANTIDAD | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| N/D | SIN ORIGEN | 11 | 241,989.23 | 0.07% |
| AVM | AVALUOS | 212 | 21,025,617.00 | 5.99% |
| D | DECLARACIONES | 8,125 | 229,750,489.18 | 65.48% |
| DA | DECLARACION AGRICOL | 26 | 1,189,810.28 | 0.34% |
| DES | RESOLUCION | 4 | 45,051.48 | 0.01% |
| FRA | FRACCIONAMIENTO | 103 | 896,457.47 | 0.26% |
| IA2 | HIPOTECA | 412 | 10,126,912.13 | 2.89% |
| PC | PERMISO DE CONTRUCCI | 179 | 5,956,451.48 | 1.70% |
| R | REGISTRO | 1,497 | 41,823,465.04 | 11.92% |
| REU | REUNION DE FINCAS | 1 | 21,609.00 | 0.01% |
| SIA | CEDULA HIPOTECARIA | 47 | 3,920,056.10 | 1.12% |
| TCM | TERRENO MAS CONSTRUC | 902 | 35,892,409.41 | 10.23% |
| | TOTALES: | 11519 | 350,890,317.80 | 100.00% |

En la tabla 1, se muestra la estadística del informe con numero de reporte 16 del sistema integra, en el que se muestra que se han realizado 11519 movimientos en la base de datos que afectan directamente el imponible de bienes inmuebles, proyectando un incremento mucho mayor al del 2020 a esta misma fecha, con un crecimiento sostenido del 43 millones de colones por mes lo que representa un promedio bastante bueno de actualización uno de los más altos en los últimos periodos de gestión de la unidad.

A la fecha la meta propuesta alcanza un 108 % de lo proyectado en avance como se muestra en la Tabla 2.

TABLA 2. Control de avance de movimientos y porcentaje de cumplimiento de la meta, Oficina de Valoraciones 2021.

| DECLARACIONES, EXONERACIONES, MOVIMIENTOS DE VALOR | | | |
|---|---|---|---|
| Descripción | Cantidad | Avance % | Observaciones |
| % AVANCE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN | **108%** | | |
| Descripción | Cantidad | Avance % | Observaciones |
| Total de declaraciones recibidas proceso de actualización de imponible | **8151** | 136% | Total de declaraciones 6000 |
| Declaraciones con monto aceptable | **8125** | 100% | Solo hay a la fecha 25 declaraciones objetadas |
| Declaraciones para fiscalizar | **26** | 2% | 5 % de declaraciones para fiscalizar |
| Expedientes valorativos proceso especial | **529** | 100% | 400 expedientes valorativos |
| Declaraciones con errores | 0 | 0% | Esta rutina la realiza la encargada de la plataforma |
| Actualización por otras vías en la base imponible | 3368 | 84% | 4000 movimientos de valor actualizados |
| Cantidad de Exoneraciones especiales solicitadas | 470 | 118% | Total de exoneraciones 526 de régimen especial |

Además como se muestra en la figura 1, se aprecia que del total de movimientos generados, el cargo al mes de octubre representa un incremento total de ¢ 350,890,317.80 millones de colones que se pondrán al cobro para el año 2022, siendo los movimientos más significativos, es el cambio de valor por declaraciones de bienes inmuebles con un incremento del 65 % sobre el total, además otro de los códigos de movimiento que más están generando incremento es el cambio por registro sea este por cambio en el valor de propiedades o fincas nuevas y movimientos por registro, este incremento representa un 11.92 % del total a la fecha, seguidos por el cambio en adición de Terreno más construcción (PC) con un 10.23 % del total reportado.

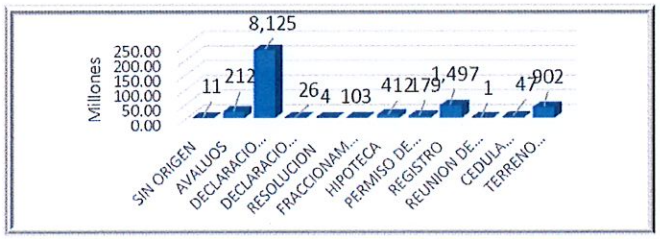


FIGURA 1. Peso de importancia de orígenes en el movimientos y aumento de base imponibles de bienes inmuebles, Oficina de Valoraciones 2021.

Proyección de incremento para el 2022.

En este año 2021 se estima un incremento proyectado conforme el rubro de ingresos vrs el incremento de base imponible para el 2022 de ¢3,377,822,370.52 millones en bienes inmuebles dicho incremento manifiesta una tendencia ligeramente más alta al aumento anual el cual muestra ¢ 300 millones de colones anuales con respecto al año 2021 vrs el año 2022 en el que se van a poner a cobro para este periodo.

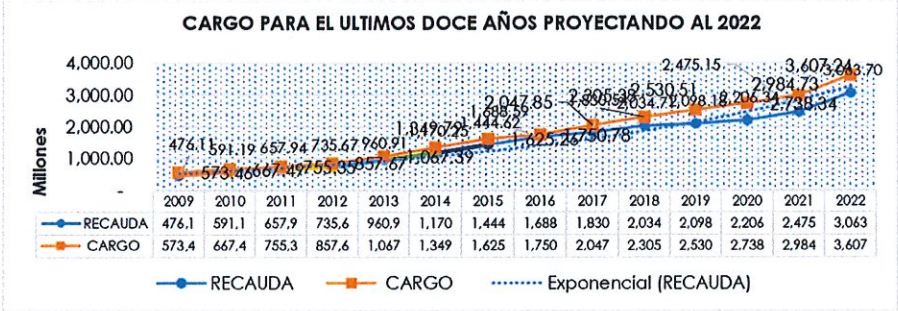


| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECAUDA | 476,1 | 591,1 | 657,9 | 735,6 | 960,9 | 1,170 | 1,444 | 1,688 | 1,830 | 2,034 | 2,098 | 2,206 | 2,475 | 3,063 |
| CARGO | 573,4 | 667,4 | 755,3 | 857,6 | 1,067 | 1,349 | 1,625 | 1,750 | 2.047 | 2.305 | 2.530 | 2.738 | 2.984 | 3,607 |

**Figura 3.** Comportamiento de incremento de bienes inmuebles proyectado al 2022 de lo puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.

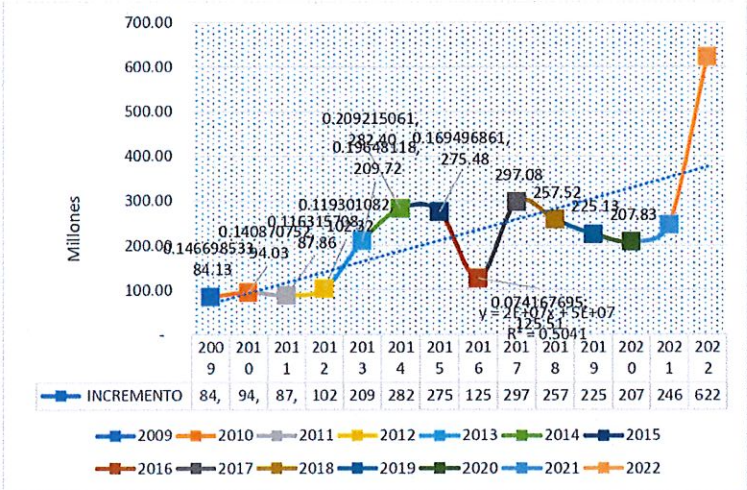


| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INCREMENTO | 84, | 94, | 87, | 102 | 209 | 282 | 275 | 125 | 297 | 257 | 225 | 207 | 246 | 622 |

**Figura 4.** Comportamiento de incremento de bienes inmuebles proyectado al 2022 de lo puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.

Además, es importante mencionar que paralelo a la estimación de proyección de lo puesto al cobro para el 2022 del impuesto de bienes inmuebles se compara la estadística del impuesto de bienes inmuebles en el rubro de recaudación para el 2022 se proyecta en un monto de ¢3,063,698,582.99 y un monto estimado de ¢3,063,698,582.99 millones del impuesto que se pondrá al cobro para el año 2022.

## Proceso de exoneración especial

Como parte del proceso generado por parte de la oficina de valoraciones nos hemos encargado de generar la fiscalización de el régimen especial de exoneración el cual se lleva desde el año 2015, dicho proceso es producto de la fiscalización de exoneraciones por régimen especial establecido en el ley 7575 "ley Forestal" ley n° 7779 artículo 49 "Manejo y Conservación del uso del suelo", y todas aquellas no afectaciones establecidas por el artículo 4 inciso con acepción de las establecidas por el inciso e las cuales se generan directamente en el proceso de plataforma de servicios, a continuación, se desglosa dicha aplicación.

Tabla 3. Desglose de movimientos del 2021, Guápiles Pococí.

| DETALLE | MONTO EXONERADO | CANTIDAD DE EXONERACIONES |
|---|---|---|
| 45 SALARIOS | 393,934,810.94 | 13,963.00 |
| CULTOS | 619,712.07 | 29.00 |
| EXPORTACION | - | - |
| CON.ESPECIAL | 10,651,724.65 | 65.00 |
| FORESTAL | 28,866,013.92 | 245.00 |
| LEY 7509 - 4 | 32,787,433.27 | 131.00 |
| PRODUCCION | - | - |
| **TOTAL** | **466,859,694.85** | **14,433.00** |
| **HISTORICO** | **164,623,619.15** | |

De lo anterior se desglosa que se aplicaron para este 2021 un total de 472 exoneraciones de régimen especial y se exoneró un monto total de ¢ 72,924,884.85 colones, el monto exonerado por el rubro de 45 salarios base es considerable ya que este proceso se va incrementando año con año, además a la fecha se está llegando a un total de 13963 exoneraciones por bien único para un monto de ¢ 393,934,810.94 colones, cifra que sigue preocupando ya que esta gestión va en aumento en los últimos años a causa de la divulgación masiva de la no la afectación.

En total a la fecha de este informe se han exonerado por las vías establecidas de la ley un monto total de ¢ 466,859,694.85 colones (para el año 2021) y un monto de otros años para un monto total de ¢ 164.623.619.15 (histórico) colones.

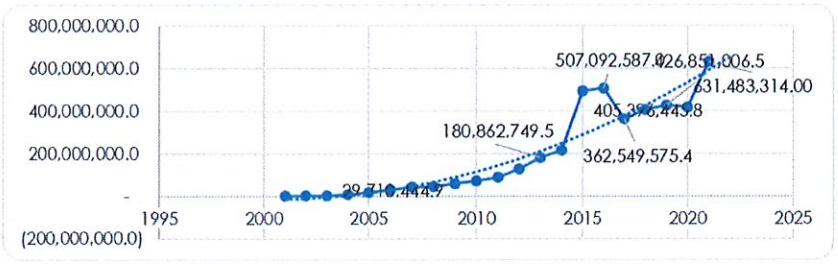


**Figura 5.** Comportamiento de monto exonerado de bienes inmuebles proyectado al 2021 de lo puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.

Además, como parte de análisis que se lleva de lo exonerado en los últimos periodos en la Figura n° 5, se muestra el proceso de exoneración en los últimos 20 años es importante hacer notar que para este 2021 ya a esta fecha existe un monto total exonerado de ¢ 631,483,314.00 millones de colones que es uno de los más altos de aplicación de este beneficio tributario en todos los años jamás aplicado, superando al monto exonerado en el año 2016 como segundo más alto.

## Proceso de gestión de multa

Para este IV trimestre se refleja un aumento en el monto cargado en multas por no declaración de bienes inmuebles producto del cierre de año lo que ha generado la actualización de todos los expedientes de avalúos a la fecha gestionados 529 expedientes de avaluó, pero además se han notificado por proceso ordinario de declaración 1598 notificaciones de multas por declaraciones vencidas que han contribuido sustancialmente al incremento del rubro de la multa que para este cierre de mes alcanzó un monto puesto al cobro de 58,589,210,.94 colones generados en el 2021 como se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. Estado de gestión de multas por no declaración de bienes inmuebles del año 2021 puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.

| MES | MONTO DE MULTA |
|---|---|
| ENERO | 24,989,187.41 |
| FEBRERO | 38,382,374.25 |
| MARZO | 40,750,357.97 |

| | |
|---|---|
| ABRIL | 19,161,649.11 |
| MAYO | 53,772,049.19 |
| JUNIO | 78,948,572.55 |
| JULIO | 32,566,167.84 |
| AGOSTO | 39,067,877.50 |
| SETIEMBRE | 29,744,108.34 |
| OCTUBRE | 17,824,233.62 |
| NOVIEMBRE | 15,430,343.93 |
| DICIEMBRE | 58,589,210.94 |
| **TOTAL** | **¢ 390,636,922** |

Además, como se refleja en la figura 6 la tendencia del crecimiento de la multa de bienes inmuebles que en promedio se mantiene en 37 millones por mes generados por este rubro por lo que el monto total de multa es de ¢ 375,126,453.00 millones de colones, comparando este incremento con los del año pasado y que refleja un aumento muy superior en la generación del cobro de la multa por no declaración.

Además, en la figura 6 se muestra la tendencia de crecimiento de la multa proyectada en el 2021, que mantiene un crecimiento hacia el alta.

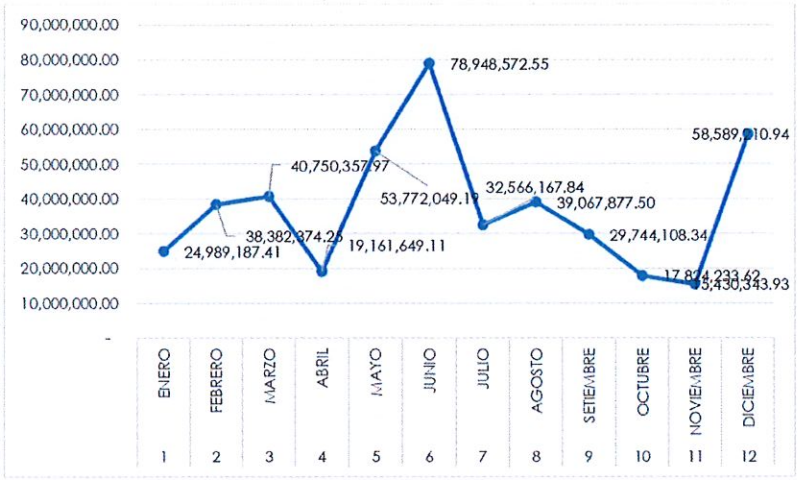


Figura 4. Comportamiento de incremento de multa de bienes inmuebles proyectado en el 2021.

## Cobro Administrativo y Judicial

Se presenta detalle de los resultados e insumos desarrollados durante el periodo 2021 por el departamento de Cobro Administrativo y Judicial y que tiene como objetivo gestionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, oportuna y eficientemente, con el fin de reducir el índice de morosidad, mejorar la recaudación y contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

A partir del mes de marzo del 2021, inicia la contratación de dos personas bajo la modalidad de gestión y apoyo para colaborar con el trabajo de la emisión de notificaciones, la contratación inicia el 22 /marzo/ 2021, (marzo- agosto) por un periodo de 5 meses. Posterior a este contrato para el mes de setiembre inicia la segunda contratación de dos personas bajo la modalidad de Gestión y apoyo para colaborar con el trabajo de la emisión de notificaciones, este contrato finaliza en febrero 2022, mismo que se encuentra vigente hasta en el mes de diciembre.

Tabla 1. TRABAJO REALIZADO ENERO - DICIEMBRE PARA EL CONTROL DE LA META DE RECAUDACION POR MEDIO DE LA GESTION COBRATORIA

| MES | CANTIDAD | MAPA |
|---|---|---|
| ENERO | 3000 | 3000 |
| FEBRERO | 826 | 826 |
| MARZO | 654 | 654 |
| ABRIL | 2.189 | 2.189 |
| MAYO | 2.979 | 2.979 |
| JUNIO | 3.000 | 3.000 |
| JULIO | 2.252 | 2.252 |
| AGOSTO | 3.000 | 3.000 |
| SEPTIEMBRE | 2.250 | 2.250 |
| OCTUBRE | 2.400 | 2.400 |
| NOVIEMBRE | 2.776 | 2.776 |
| DICIEMBRE | 3.052 | 3.052 |
| TOTAL | 28.378 | 28.378 |

En la Tabla 1. Podemos detallar el reporte anual de la emisión de notificaciones para el año 2021, se emitieron un total de 28.378 notificaciones, más la emisión del respectivo mapa para la ubicación de la propiedad.

Tabla 2. DISTRIBUCION DEL TRABAJO ANUAL DE NOTIFICACIONES

| ESTADO DE LA NOTIFICACION | CANTIDAD |
|---|---|
| ***EFECTIVAS*** | ***11.511*** |
| ***PUERTAS*** | ***3.858*** |
| ***VACANTES*** | ***539*** |
| ***NO UBICA*** | ***96*** |
| ***DEVUELTAS*** | ***2.629*** |
| ***ALMACENADAS*** | ***2.960*** |
| ***TOTAL*** | ***28.378*** |

Según la tabla 2, y el grafico de la distribución de las notificaciones tenemos que de las 28.378 notificaciones emitidas este año 2021, fueron efectivas un total de 11.511 notificaciones, en puerta un total de las 3.858 notificaciones, vacantes tenemos un total de 539 notificaciones, hay un total de 96 notificaciones que no se ubican, hay un total de 2.960 notificaciones que se encuentran almacenadas, en el caso de las notificaciones almacenada y la devueltas son reutilizadas para el mes de enero.

## Atención de la cartera empresarial

Aparte de las actividades mencionadas anteriormente que son la emisión de notificaciones y la cartera de cobro judicial, el departamento de Cobros también realiza la atención diaria de una cartera de clientes especiales o mejor llamada CARTERA DE CLIENTES EMPRESARIALES. La forma de pago brindada a los contribuyentes ha permitido que muchas empresas tengan una mejor comunicación con nosotros. Esta vía también la están utilizando en la actualidad contribuyentes que se encuentran en arreglos de pago, deudas pendientes y viven lejos del cantón estos han alcanzado de una forma eficiente cumplir los acuerdos establecidos en tiempo y pagos

Esta atención personalizada implica la atención del correo donde se inicia el proceso de Gestión cobratoria. Para este año 2021 el indicador para la atención de la cartera de clientes empresariales es de un 141.02%.

De enero a diciembre se realiza la atención de 6.769 contribuyentes.

- Pagos





Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

- Consultas
- Envió de información sobre trámites municipales
- Envíos de estados de cuenta

INGRESO REALIZADO POR LA CARTERA DE CLIENTES ESPECIALES AÑO 2021

| MES | INGRESO DE CAJA |
|---|---|
| Enero | ¢ 188 246 095,00 |
| febrero | ¢ 225 730 602,00 |
| Marzo | ¢ 91 419 544,89 |
| Abril | ¢ 288 816 768,83 |
| Mayo | ¢ 272 757 534,24 |
| Junio | ¢ 200 615 518,01 |
| Julio | ¢ 90 516 987,17 |
| Agosto | ¢ 159 973 900,80 |
| Septiembre | ¢ 137 426 099,00 |
| Octubre | ¢ 61 591 194,77 |
| Noviembre | ¢ 144 011 948,00 |
| Diciembre | ¢ 62 915 419,18 |
| TOTAL | ¢ 1 924 021 611,89 |

Esta labor permite exponer que el trabajo realizado mensualmente con estos clientes empresariales ofrece una herramienta competente que le brinda al contribuyente un servicio ágil, oportuno y a la vez ha reflejado un ingreso económico importante para la institución, estimulando el proceso de Gestión y optimizando el cumplimiento de la Gestión Cobratoria del Departamento Cobro Administrativo.

## Revisión y archivo de arreglos de pago.

Dentro de las labores del departamento de cobros se realiza la revisión de los archivos que se encuentran en arreglos de pago. Para este año 2021 el resultado obtenido de esta labor es el siguiente:

## Resolución de prescripciones

| |
|---|
| I TRIMESTRE<br>* PARA LOS MESES DE ENERO-FEBRERO-MARZO.<br>*SE REALIZA UN TOTAL DE 80 PRESCRICIONES |
| II TRIMESTRE<br>* PARA LOS MESES DE ABRIL-MAYO-JUNIO.<br>*SE REALIZA UN TOTAL DE 43 PRESCRICIONES |
| III TRIMESTRE<br>* PARA LOS MESES DE JULIO-AGOSTO-SETIEMBRE.<br>*SE RESUELVEN UN TOTAL DE 46 PRESCRIPCIONES |
| IV TRIMESTRE<br>*PARA LOS MESES DE OCTUBRE –NOVIEMBRE.<br>* SE RESUELVE UN TOTAL 30 PRESCRIPCIONES |

## Proyecto de Telegramas

Para este año 2021 se genera una propuesta de realizar la contratación del sistema de mensajería de Correos de Costa Rica para mejorar la cobertura de notificaciones para contribuyentes morosos que se ubican fuera del Cantón de Pococí.

| Costo del servicio contratado: | ₡ 1.999.470.00 |
|---|---|
| | |
| Gestionado | ₡459,387,388.60 |
| Contribuyentes | 913 |
| | |
| Recuperado | ₡48.444.212.00 |
| Contribuyentes con pagos | 177 |
| | |
| Porcentaje de efectividad contribuyentes | 19.33% |
| Porcentaje de recuperación de deuda | 10.55% |

- ✓ Se notifican un total de 913 contribuyentes fuera del cantón de Pococí.
- ✓ De estos contribuyentes cancelaron un total de 177, para un total gestionado de ¢459.387.388,60.
- ✓ De los cuales se obtuvo un producto de recuperación de ¢48.444.212,00
- ✓ Para esta Unidad esta primera etapa representa un acercamiento a estos contribuyentes que hemos podido notificar por encontrarse fuera del cantón.

## Ingreso por gestión de cobro

Para este año 2021, se establece el ingreso por Gestión de Cobro de ¢2.721.408.899.32 por lo que se alcanza la meta establecida para la Oficina de Cobro Administrativo. Como indicador de esta labor tenemos para este año 2021 un 117%, de labor.

## Reducción índice de morosidad

Indicador año 2021, reducción índice de morosidad.

| MONTO MOROSIDAD DIC-2020 | REDUCCION ANUAL | MONTO MOROSIDAD DIC-2021 | MONTO MENSUAL 2021 |
|---|---|---|---|
| ₡ 6 156 736 500,61 | 3,3% | ₡ 203 172 304,52 | ₡ 16 931 025,38 |

Para este año 2021 se establece la reducción de un 3.3% del índice de morosidad, pendiente por gestión de cobro a Dic 2020, según el cuadro anterior ese porcentaje corresponde a un monto de ¢203.172.304.52 colones anuales. Como el año anterior se coordinará para llevar a cabo esta labor con una comisión integrada por la Coordinación de varios departamentos como:

- ✓ Administración Tributaria
- ✓ Ingeniería
- ✓ Valoraciones
- ✓ Cobro administrativo

| MES | CONTRIBUYENTES REVISADOS | MONTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|
| ENERO | 19 | ₡ 4 209 755,00 | 46,21% |
| FEBRERO | 432 | ₡ 19 532 585,00 | |
| MARZO | 75 | ₡ 31 117 080,00 | |
| ABRIL | 43 | ₡ 13 999 725,00 | |
| MAYO | 27 | ₡ 10 452 510,35 | |
| JUNIO | 73 | ₡ 14 642 370,00 | |
| TOTAL | 669 | ₡ 93 954 025,35 | |

Según la tabla se puede detallar que durante los meses de (enero – junio), se realizó un trabajo mensual con la labor de las tablas de morosidad. Se revisaron un total de 669 contribuyentes, para un total de ¢93.954.025,35 que se determinó que son cuentas de difícil recuperación. El indicador de esta actividad es un 46.21% de ejecución.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Oficina de Salud Ocupacional

Se presenta un resumen de los resultados e insumos desarrollados durante el periodo 2021 por la oficina de Salud Ocupacional con las siguientes acciones:

Control mensual de cada colaborador contratado bajo la modalidad de gestión y apoyo, con respecto al pago de sus obligaciones obrero patronales (específicamente el pago de la CCSS y la Póliza de Riesgos del Trabajo del INS).

Durante el año 2021, se llevó control de las vacaciones de cada funcionario, (confección de boletas y control de saldos en el auxiliar). Además del archivo de documentos en los expedientes del personal administrativo y la custodia y resguardo de estos.

Se coordinó con otras entidades el manejo de algunas emergencias ocurridas en el edificio municipal. Por ejemplo, con el Instituto Nacional de Seguros INS, se maneja todo lo correspondiente a la póliza de Riesgos del Trabajo, con la Cruz Roja la atención de contribuyentes que sufrieron alguna complicación de salud durante su estadía en la plataforma de servicios, con el Ministerio de Salud, se coordinó la fumigación del edificio municipal. Con la Comisión Nacional de Emergencias, formando parte del Comité Municipal de Emergencias.

Se llevó control de los días de incapacidad de cada colaborador que trabaja para la Municipalidad. En la siguiente tabla se muestran las cantidades totales por colaborador. En este aspecto, es importante mencionar que el área donde existe mayor incidencia en accidentes es en saneamiento ambiental, principalmente los colaboradores de nuevo ingreso, nombrados bajo la modalidad de jornal ocasional.

Durante el año 2021, se realizaron charlas de inducción a todos los colaboradores de nuevo ingreso. En estas charlas, se informa a los colaboradores sobre los derechos y obligaciones que tienen como trabajadores de esta institución. Además, se informa todas las medidas y recomendaciones que en materia de salud ocupacional se deben acatar.

Desde la promoción de la salud, se trabajaron proyectos como la campaña de sensibilización para la protección de los trabajadores de la COVID-19. Además de la coordinación para la vacunación de un 98% de la población laboral.

Se equiparon los vehículos livianos y la maquinaria pesada con botiquines de primeros auxilios y los extintores que exige la ley, además de los insumos necesarios para la prevención de la COVID-19.

Se atendió a los colaboradores que necesitaron tomas de presión y/o glicemias. En promedio se reciben en la oficina 2 personas diarias.

Se enviaron al INS, todas las ampliaciones de casos que solicitaron, además de aclaraciones que son parte de la investigación que se hace de los accidentes ocurridos a los colaboradores de la Municipalidad.

Se cumple con lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo, con respecto a mantener a los colaboradores protegidos con la Póliza de Riesgos del Trabajo.

| Meta | Cumplimiento | Justificación |
|---|---|---|
| 1. Pago de Póliza RT #8203119 al Instituto Nacional de Seguros | 100% | En el mes de abril se concreta el pago correspondiente a la póliza de riesgos del trabajo. Por un monto de ₡34.906.385 |

Contar con materiales de limpieza necesarios para la limpieza del edificio municipal, Centro Cívico por la Paz de Pococí y plantel municipal en el mes de febrero del 2019.

| Meta | Cumplimiento | Justificación |
|---|---|---|
| 1. Adquirir los materiales y suministros de limpieza necesarios para mantener las instalaciones municipales en perfecto estado de salubridad. | 100% | En el mes de abril se realizó la compra de los materiales de limpieza, los montos comprados corresponden ₡13.550.000. |
| 2. Adquirir los materiales y suministros de limpieza necesarios para mantener limpias las instalaciones del Centro Cívico. | 100% | En el mes de abril se realizó la compra de los materiales de limpieza, los montos comprados corresponden a ₡5.000.000 |

Contar con sistemas y métodos que nos permitan detectar y corregir diferentes factores de riesgo antes de que ocurran accidentes durante el año 2021.

| Meta | Cumplimiento | Justificación |
|---|---|---|
| 1. Tener en los diferentes edificios de la Municipalidad (Edificio municipal, plantel municipal, concejo municipal) el equipo necesario para la prevención y combate de incendios. Según lo establece el Código de Seguridad Humana y NFPA10. | 100% | Con respecto a esta meta se confeccionó en el mes de agosto el cartel con las especificaciones técnicas. Solamente está pendiente el proceso para la contratación por medio de la plataforma de SICOP. En el mes de setiembre se culmina con la adjudicación de una empresa, ya para el mes de octubre se dará el mantenimiento correspondiente a los extintores. |
| 2. Señalizar las salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad que hagan falta en el edificio municipal. | 0% | Esta meta no se logra concretar debido a la falta de financiamiento. |
| 3. Entregar a los colaboradores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de las diferentes labores. | 100% | En el mes de junio se finaliza el proceso de contratación, con una Inversión total de ₡12.100.000 |

Tener trabajadores con prácticas saludables y además contar con los recursos materiales y humanos para brindar asistencia médico, sanitaria en caso de ser necesario.

| Meta | Cumplimiento | Justificación |
|---|---|---|
| 1. Tener disponibles los equipos necesarios tanto humanos como materiales para brindar los primeros auxilios, cuando sea necesario. | 100% | En el mes de octubre se finaliza la compra de los productos farmacéuticos y medicinales Inversión total: ₡5.700.000 |
| 2. Realizar diagnóstico de la salud de los funcionarios. Chequeo médico anual | 0% | Esta meta no fue desarrollada debido a la falta de contenido presupuestario. |

## Dirección Jurídica

Se presenta un resumen de los resultados e insumos desarrollados durante el periodo 2021 por el departamento de Dirección Jurídica para el periodo 2021 que tienen como objetivo ejecutar labores relacionadas con asuntos administrativos y procesos judiciales en defensa de los intereses de la Corporación Municipal

Objetivo específico #1

Brindar la asesoría verbal y escrita a partir del análisis y pronunciamientos técnicos y legales sobre los diferentes procedimientos administrativos, de competencia de la Alcaldía municipal, Concejo Municipal y diferentes dependencias Institucionales.

Meta #1

Atender el 100% de los requerimientos legales que se gestionan por parte de la Alcaldía Municipal y la Administración ante el departamento de Dirección Jurídica.

Indicador meta #1

$$\frac{\text{Cantidad de gestiones atendidas}}{\text{Cantidad de gestiones recibidas}} \times 100 \qquad \frac{317}{313} \times 100 \quad 101\%$$

Avance / justificación de meta #1: 101%

El avance de esta meta se basa en la ejecución y respuesta oportuna de los procedimientos que cuentan con fecha y plazos establecidos de entrega, igualmente el seguimiento asuntos que se encuentran pendientes de resolución con respecto a meses anteriores y se requiere continuidad en la actualidad, así como la resolución final de otros debido a su naturaleza.

Además de la ejecución y entrega oportuna de la respuesta sobre las consultas realizadas por el Concejo Municipal y el seguimiento a las que se encuentran pendientes de días o meses anteriores.

Se adjunta tabla de justificación y verificación de cada uno de los casos atendidos y el resultado logrado.

**DIRECCIÓN JURÍDICA CUADRO RESUMEN**
**CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2021**

| ABOGADO ASIGNADO | | TIPO PROCEDIMIENTO | | MES | | DPTO.QUE REMITE | | ESTADO GENERAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | 313 | TOTA | 313 | Total | 313 | Total | 313 | Total | 313 |
| CARLOS HERNÁNDEZ | 36 | Criterio Jurídico | 215 | ENERO | 16 | Alcaldía Municipal | 54 | Terminado | 291 |
| CHRISTIAN CÓRDOBA | 167 | Aprobación Interna | 33 | FEBRERO | 16 | Concejo Municipal | 192 | Activo | 0 |
| MAYRA MONTES | 105 | Informe Mensual | 2 | MARZO | 20 | Auditoría | 5 | Pendiente de Tramitar | 21 |
| XINIA RETANA | 5 | Informe Anual | 4 | ABRIL | 13 | Recursos Humanos | 2 | Espera de Información otro Dpto | 1 |
| PENDIENTE DE ASIGNAR | 0 | Informe Trimestral | 1 | MAYO | 24 | Control Urbano | 9 | Espera solicitud de asesoría | 0 |
| | | Organo Director | 0 | JUNIO | 24 | Planificación | 5 | de Información del | 0 |
| | | Donación área Comunal | 0 | JULIO | 18 | Proveeduría | 37 | | 0 |
| | | Convenio | 36 | AGOSTO | 40 | Unidad Técnica | 0 | | 0 |
| | | Reglamento | 5 | SEPTIEMBRE | 69 | Gestión Ambiental | 2 | | 0 |
| | | Aprobación Escritura | 17 | OCTUBRE | 30 | Coordinador | 0 | | 0 |
| | | Informe Semestral | 0 | NOVIEMBRE | 24 | Adm.Financiera | 0 | | |
| | | | | DICIEMBRE | 23 | Adm.Tributaria | 0 | | |
| | | | | | | Unidad de Topografía | 1 | | |
| | | | | | | Hacienda Municipal | 2 | | |
| | | | | | | Control Constructivo | 1 | | |
| | | | | | | Tercero | 13 | | |
| | | | | | | Presupuesto | 0 | | |
| | | | | | | Obras Civiles | 0 | | |
| | | | | | | Informática | 0 | | |
| | | | | | | TOTAL ATENDIDOS 2018/2021 | | TOTAL ANUAL ATENDIDO | |
| | | | | | | 317 | | 101% | |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Objetivo específico #2

Ejecutar labores profesionales en Derecho, relacionadas con asumir la dirección de diversos procesos judiciales, en defensa de los intereses de esta Corporación Municipal, contestación y atención de las diferentes etapas de las demandas (recursos de amparo, procesos contencioso administrativo, laborales, penales, civiles, agrarios, de tránsito, entre otros).

Meta #2

Atender el 100% de los requerimientos legales que se gestionan ante el departamento de Dirección Jurídica.

Avance / justificación de meta #2:

Se da seguimiento a procesos que se encuentran pendientes de meses/años anteriores y se requiere continuidad en la actualidad y resolución final de otros debido a su naturaleza.

**DIRECCIÓN JURÍDICA**
**CUADRO RESUMEN CONTROL DE PROCESOS JUDICIALES RECIBIDOS Y TRÁMITADOS AÑO 2021**

| MES | TOTAL CASOS | ACTORES | DEMANDADOS | NUEVOS RECIBIDOS | TERMINADOS | ATENDIDOS EN EL MES | % | ESTIMACIÓN INGRESOS | ESTIMACIÓN EGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 58 | 13 | 45 | 1 | 0 | 3 | 2,59 | ₡70 640 139,52 | ₡283 954 393,50 |
| Febrero | 64 | 13 | 51 | 5 | 3 | 17 | 14,66 | ₡70 640 139,52 | ₡283 954 393,50 |
| Marzo | 61 | 12 | 49 | 0 | 3 | 14 | 12,07 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Abril | 59 | 12 | 47 | 1 | 4 | 5 | 4,31 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Mayo | 61 | 12 | 49 | 5 | 0 | 12 | 10,34 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Junio | 63 | 12 | 51 | 2 | 1 | 12 | 10,34 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Julio | 65 | 13 | 52 | 2 | 0 | 9 | 7,76 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Agosto | 67 | 13 | 54 | 1 | 3 | 9 | 7,76 | ₡70 640 139,52 | ₡352 154 393,50 |
| Septiembre | 70 | 17 | 53 | 6 | 2 | 10 | 8,62 | ₡70 640 139,52 | ₡332 154 393,50 |
| Octubre | 72 | 17 | 53 | 6 | 2 | 10 | 8,62 | ₡70 640 139,52 | ₡332 154 393,50 |
| Noviembre | 69 | 16 | 53 | 1 | 0 | 9 | 7,76 | ₡70 640 139,52 | ₡322 154 393,50 |
| Diciembre | 69 | 17 | 52 | 2 | 1 | 6 | 5,17 | ₡70 640 139,52 | ₡322 154 393,50 |
| | | | | 32 | 19 | 116 | 100 | | |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer

El 2021 se desarrolló dentro de un escenario de pandemia, situación que suma una complejidad al trabajo que se realiza en entornos comunales y sociales, limitándose el trabajo de campo y el contacto directo con la población, lo cual, en muchas circunstancias, conlleva a la no atención de sus necesidades.

La ejecución de actividades y programas depende en gran medida del apoyo del gobierno central, programas como Empléate y PRONAE, subsidiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siguen viéndose afectados por la emergencia nacional, limitándose los recursos que se giran para la ejecución de estos, esto se transforma en una apertura menor de cursos técnicos y por consiguiente una menor inserción laboral. Otros programas como las redes de cuido han logrado sopesar las afectaciones, dando continuidad y recursos financieros a sus programas, en específico a los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil.

Los recursos destinados por el gobierno local permitieron la continuidad de nuestras funciones, la atención de procesos en violencia intrafamiliar, la asistencia a usuarios con condiciones de salud comprometida, el acompañamiento a emprendedores locales, la promoción del arte, la música y la cultura mediante el Centro Cívico por la Paz, los procesos de capacitación para usuarios del cantón, la donación de sillas de ruedas, la regularización de condiciones migratorias en personas menores de edad del distrito de Colorado, el avance en reglamentos y convenios para fortalecer la educación en jóvenes y adultos de escasos recursos, la acogida de empresas privadas para la apertura de oportunidades laborales, entre otras, cada una de ellas respaldadas por la Administración y Concejo Municipal.

La realidad social cantonal sigue siendo desafiante; un cantón que ofrece retos cuantiosos y que demandan de una alta concentración de recursos humanos y financieros requiere de compromiso, constancia y abordajes interinstitucionales e intersectoriales, en procura de observar resultados tanto en el corto, mediano y largo plazo.

El trabajo del departamento de Proceso de Desarrollo Socio-Cultural sigue transversalizado a ejes como derechos humanos, equidad e inclusión, garantizando bienestar a toda la

población pocociceña, pero con énfasis en aquellas poblaciones minoritarias y excluidas por la historia misma, avanzamos con objetividad y compromiso, depositando la esperanza de un mejor mañana en la promoción y prevención.

## Proyectos y Acciones Realizadas

### Operacionalidad Centros de Cuido y Desarrollo Infantil

La Municipalidad de Pococí da continuidad a la operacionalidad de sus dos Centros de Cuido y Desarrollo Infantil ubicados en Guápiles y Cariari, manteniendo sus servicios durante todo el periodo 2021.

Para el CECUDI Guápiles se mantuvo beneficio a 64 familias, lo que equivale al cuido aproximado de 75 personas menores de edad. Para Cariari las familias beneficiadas fueron 64, equivalente a 72 personas menores de edad cuidadas mensualmente.

Cuantificando los datos de forma mensual, el CECUDI ubicado en Guápiles recibió un aproximado de ₡9,825,000.00 (cuando la matricula es de 75 NN y con tiempo completo), mientras Cariari un aproximado de ₡9,451,650.00 (cuando la matricula es de 72 NN y con tiempo completo, un pago diferenciado para persona menor de edad con discapacidad).

El monto anual para ambos CECUDIS alcanza la cifra de ₡231,319,800.00 (doscientos treinta y un millones trescientos diecinueve mil ochocientos colones exactos), recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y cancelados por la Municipalidad de Pococí.

| MONTO MENSUAL GIRADO | CANTIDAD PME | MONTO ANUAL GIRADO |
|---|---|---|
| ₡9,825,000.00 | 75 | ₡117,900,000.00 |
| ₡9,451,650.00 | 72 | ₡113,419,800.00 |
| | **Monto total** | **₡231,319,800.00** |

Programa Nacional de Empleo (convenio Municipalidad de Pococí y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

La pandemia por COVID-19 sigue afectando la apertura de las modalidades del Programa Nacional de Empleo, entre ellos Empléate, Capacitaciones y Obras Comunales. Pese a ello, las gestiones se han realizado, esperando una apertura paulatina de cursos que sean de aprovechamiento para la inserción laboral y desarrollo comunal.

Para el 2021 dos cursos lograron apertura bajo la modalidad Empléate: Inglés como segunda lengua y Secretariado. El primero con una duración de 12 meses, mientras el segundo con seis meses de extensión. Estos cursos realizan un desembolso mensual de ₡195,000.00; siendo que para el cantón de Pococí se alcanza una inversión de ₡231,660,000.00, siendo beneficiados 136 personas.

En cuanto a la modalidad PRONAE Capacitaciones, dos comunidades se vieron beneficiadas, un total de 36 personas recibieron capacitaciones durante tres meses, recibiendo gratuitamente el curso e incluso percibiendo una cantidad de dinero mensual. Se ilustran los datos a continuación:

La inversión social gracias al Convenio entre Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Municipalidad de Pococí alcanza el monto total de ₡252,720,000.00.

| COMUNIDAD | MATERIA DE CAPACITACIÓN | CANTIDAD DE PARTICIPANTES | INVERSIÓN MENSUAL POR PERSONA | INVERSIÓN TOTAL POR PERSONA | INVERSIÓN TOTAL POR COMUNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Asentamiento Palmitas | Costura | 10 mujeres | ₡195,000.00 | ₡585,000.00 | ₡5,850,000.00 |
| Asociación Primavera | | 26 personas | ₡195,000.00 | ₡585,000.00 | ₡15,210,000.00 |

## Capacitaciones comunales en articulación social

Los procesos de capacitación se han adaptado a la virtualidad, lo que también conlleva un reto significativo para los usuarios. Durante el 2021, se logró capacitar a 148 personas del cantón, aportando herramientas formativas en materia de desarrollo humano, salud, trabajo y de situaciones violatorias.

| EJE TEMÁTICO | PARTICIPANTES | COORDINACIÓN Y DESARROLLO |
|---|---|---|
| Emprendedurismo | 18 | TCU, Universidad San José |
| Habilidades para la vida | 20 | Psicólogas Iveth Torres y Mariela Méndez |
| Identidad de género | 9 | Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas |
| Explotación sexual comercial | 12 funcionarios del CCP | Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas y Fundación Rahab |
| Conversatorio sobre virus del papiloma humano | 8 | Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas |

| | | |
|---|---|---|
| Enfermedades de transmisión sexual | 10 | Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas |
| Emociones en tiempos de pandemia | 10 | Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas |
| Servicio al cliente ¿cómo atender a clientes difíciles? | 37 | CENSA Internacional |
| Trabajo en equipo | 24 | CENSA Internacional |

## Fortalecimiento al emprendimiento local

Como apoyo al emprendimiento local, el departamento desarrolló la Expo Feria Cultural y de Emprendimientos, con una participación de 36 emprendedores del cantón. La actividad se extendió durante tres días, publicitando los emprendimientos mediante redes sociales, además de la apertura dentro del Centro Cívico para la venta al público. Se aprovechó la oferta programática del CCP para involucrar el arte y la cultura durante los tres días de actividad.

## Gestiones dentro de la Comisión de Asuntos Sociales

Parte importante de las tareas desarrolladas en el ámbito social durante el 2021 corresponden a las emanadas de la Comisión de Asuntos Sociales. Varios procesos de interés comunal fueron desarrollados, y hoy, comprometidos al financiamiento municipal, se destacan tres:

- ✓ Creación del Reglamento para el otorgamiento de becas a ciudadanos y ciudadanas del cantón de Pococí.
- ✓ Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Pococí y Universidad Internacional San Isidro Labrador.
- ✓ Modificación al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el artículo 62 del código municipal.

## Visitas sociales para tramitarse por Ayudas a Terceros

La cuenta Ayudas a Terceros no mantiene un presupuesto fijo, este es variante, quedando a criterio de la administración y Concejo municipal. Sin embargo, se han gestionado visitas de campo para atender las demandas de los referidos.

Bajo la misma línea de trabajo, el departamento propició la creación de algunos documentos y guías que han permitido una medición oportuna de necesidades bajo la priorización, esto bajo el entendido de que son muchas las necesidades y limitados los recursos. Además, se actualiza el formulario de aplicación de campo, siendo congruente y accesible a la matriz que se genera para cargar al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

Así las cosas, el departamento desarrolló:

- ✓ Escala medición de variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococí (versión 2).
- ✓ Declaración Jurada Ayudas a Terceros.
- ✓ Conclusión Informe Técnico (se envía a Concejo Municipal para aprobación según clasificación de prioridad).
- ✓ Formulario Aplicación de Campo Valoración Integral del Referido.
- ✓ Con acuerdo municipal para aprobación, se realizaron 33 expedientes. De los cuales 16 fueron beneficiados en el 2021, entregándose un aporte total de ₡17,015,000.00, recursos destinados a suplir necesidades inmediatas, incluida la operación en Argentina de una persona menor de edad.

- ✓ Quedan pendientes 17 casos correspondientes al 2021, con acuerdo municipal, pero sin recurso financiero para la debida atención.

## Apoyo municipal a persona menor de edad, validación de su derecho a la salud

Siendo coherentes con lo dispuesto en la legislación nacional y con el compromiso de mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos, se logra entregar un monto de ₡10,000,000.00 al niño ROLAN ARAM UREÑA LUNA.

Dicho recurso se suma al esfuerzo de la familia por reunir un monto superior a los ₡15,664,900.00 que permitirá la operación del niño en Argentina.

Rolan fue diagnosticado con Osteocondrosis juvenil de la cabeza del fémur (Legg-calve-perthes), entendiéndose como un daño en la cabeza femoral, el cual de no ser tratado a la brevedad conllevará a la pérdida de su esfericidad, con la secuela de pérdida de movilidad de su cadera a temprana edad, la gravedad radica en que no se pueden utilizar prótesis; sin la operación, la alternativa sería fijar la cadera, lo que implicaría inmovilidad de por vida.

Amparados en el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas, específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio, con debido informe técnico por parte del departamento, se hace entrega a la familia de ₡10,000,000.00, recurso que cubre la operación, costos de traslado, hospedaje y otros.

Rolan estará viajando en marzo a Argentina, sometiéndose a una operación que le permita desarrollarse plenamente. Se cuenta con autorización de la madre para el uso de la imagen de la PME.

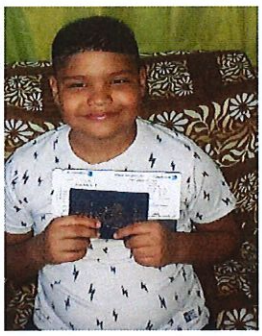

## Entrega de sillas de ruedas y expedientes a CONAPDIS

En materia de derechos de personas con discapacidad, el departamento gestionó la entrega de la "Solicitud Certificación de la Discapacidad Mayor 18 años" y "Solicitud Certificación de la Discapacidad Menor 18 años" a vecinos del cantón de Pococí con discapacidad y que no poseen el carnet que le acredita su condición.

Un total de 12 fueron entregados en primera instancia, sumados 12 más en segundo momento. Las 24 personas con discapacidad siguen a la espera del estudio técnico que realiza CONAPDIS para valorar la acreditación de discapacidad o no. El departamento ha sido responsable de gestionar el proceso, incluso de entregar ante la institución rectora en materia de discapacidad, los expedientes de usuarios. Una vez realizados se procede a la coordinación que permita la entrega de dicho carnet.

En cuanto a la entrega de sillas de ruedas, estas son resultado de las gestiones realizadas con la Fundación Moviendo Esperanzas, organización que importa desde Canadá dichos insumos.

Se entregaron un total de 46 sillas de ruedas, la mayoría estándar, mientras otras con especificaciones diferenciadas, para un promedio unitario de ₡352,550.00. La cuantificación de las sillas en promedio alcanza la cifra de ₡16,217,300.00.

| CANTIDAD SILLAS RUEDAS ENTREGADAS | PRECIO APROXIMADO | DONACIÓN TOTAL |
|---|---|---|
| 46 | ₡352,550.00 | ₡16,217,300.00 |

## Reconocimiento de derechos de personas menores de edad

Garantizar los derechos de las personas menores de edad sigue siendo un reto para el gobierno local. La promoción y prevención siguen siendo los elementos a los que se apuesta para el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Muchas son las acciones afirmativas que se deben desplegar, previendo que la población de personas menores de edad alcance plena vivencia de sus derechos. Por ello, a cierre de año 2021 se gestionó la entrega de regalos para niños y niñas de escasos recursos y de distintas comunidades del cantón.

Un total de 210 niños y niñas recibieron un regalo acompañado de frutas, confites y otra alimentación. Esta acción permite garantizar derechos no tradicionales como el derecho al juego, a la creatividad, al entretenimiento, a la imaginación.

El aporte municipal para beneficiar a los más de 210 niños y niñas fue de ₡3,900,000.00.

## Apoyo a Centros Educativos del cantón y Grupo de Porrismo

Otras acciones afirmativas se orientan al respaldo de centros educativos y de grupos deportivos organizados. En el 2021, la Municipalidad de Pococí mediante este departamento, gestó aportes a seis centros educativos del cantón y al equipo de porrismo de Guápiles.

Conscientes de la importancia de la educación, el juego y el deporte, el gobierno realizó una inversión de ₡13,104,874.00, en beneficio de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Algunos centros educativos reforzaron con material didáctico, mientras otros reforzaron zonas externas con la instalación de playground. El equipo de porrismo priorizó en la compra de un piso especial para la práctica de la disciplina.

Detallándose el aporte a continuación:

| INSTITUCIÓN BENEFICIADA | RECURSO ENTREGADO | INVERSIÓN MUNICIPAL | FUENTE FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|
| Escuela los Diamantes | Juguetes y herramientas didácticas para Escuela Los Diamantes | ₡1,499,255.00 | Compromiso 2020 |
| Kínder de San Rafael La Colonia | Play Ground | ₡2,330,000.00 | Compromiso 2020 |
| Escuelas Las Palmitas | Play Ground | ₡748,177.00 | Compromiso 2020 |
| Escuelas La Fortuna | Play Ground | ₡748,177.00 | Compromiso 2020 |
| Área comunal Porvenir | Play Ground | ₡684,000.00 | Compromiso 2020 |
| Equipo de porrismo ADEPAC | Piso especial | ₡6,400,000.00 | Compromiso 2020 |
| Escuela los Diamantes | Equipo de sonido | ₡195,265.00 | Recursos 2021 |
| Escuela los Ángeles | Juguetes Didácticos | ₡500,000.00 | Recursos 2021 |

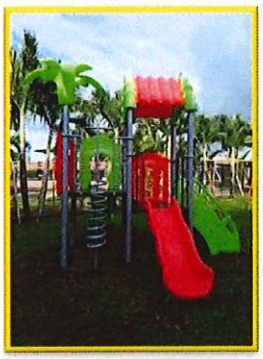

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## Regularización de condición migratoria en personas menores de edad del distrito de Colorado

El trabajo realizado con la Dirección General de Migración y Extranjería y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) permitió la regularización de la condición migratoria de personas menores de edad de forma gratuita.

Un total de 70 dimex fueron entregados, con un costo individual de 100 dólares, para una inversión total de ₡4,490,780.00.

Regular la condición migratoria de las personas menores de edad es garantizar el cumplimiento de sus derechos.

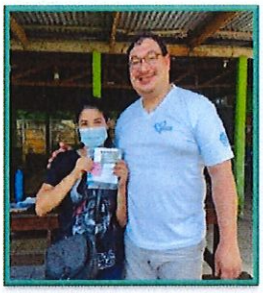

## Participación interinstitucional mediante comisiones y redes

El departamento participa activamente en distintas comisiones, redes locales y provinciales, muchas de ellas por mandato legal. La participación permite la articulación y trabajo conjunto entre instituciones en materia de derechos de niñez y adolescencia, prevención del suicidio, empleabilidad, derechos de mujeres, asuntos sociales entre otros.

Se detalla:

- ✓ Instancia local para el abordaje integral del riesgo suicida.
- ✓ Instancia regional para el abordaje integral del comportamiento suicida.
- ✓ Subsistema Local de Protección a la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Comisión Municipal de Teletrabajo.
- ✓ Plataforma Interinstitucional.
- ✓ Red para la atención de la violencia intrafamiliar.

- ✓ Comité Administrativo CCP.
- ✓ Comité de Coordinación Interinstitucional.
- ✓ Comisión de personas usuarias del Poder Judicial.
- ✓ Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional.

### Donaciones comunidad Tortuguero en articulación con empresa privada e ICD

Gracias a donaciones de empresa privada y voluntarios sociales, este departamento realizó en marzo 2021 la donación de útiles escolares en la comunidad de Tortuguero, un total de 137 personas menores de edad fueron beneficiados.

Dicho espacio propició la presentación de un proyecto dirigido al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), esto por parte de la comunidad de Tortuguero. La propuesta se concretó a finales del año con la donación de una avioneta para subastarse, alcanzando el máximo de ₡2,000,000.00.

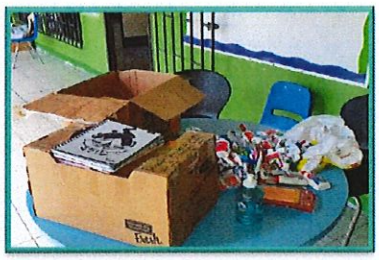

### Acompañamiento Fondo de Financiamiento FOMUJERES

El departamento asesoró, divulgó y acompañó a cientos de mujeres del cantón de Pococí que concursaron en el programa FOMUJERES. El porcentaje de aprobación para Pococí es importante, destacándose como una de las Municipalidades que mejor anuencia y apoyo brindó al concurso y sus mujeres.

FOMUJERES aprobó 51 proyectos en Pococí, lo que equivale a 51 familias que hoy tienen la posibilidad de desarrollarse y mejorar su calidad de vida. Los proyectos aprobados se clasifican en la siguiente tabla.

| TIPO DE PROYECTO | CANTIDAD PROYECTOS APROBADOS | MONTO TOTAL APROBADO |
|---|---|---|
| Etapa Inicial | 14 | ₡24,342,468.00 |
| Etapa Desarrollo | 4 | ₡11,163,426.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Dirigidos a MAG | 33 | ₡58,921,649.47 |
| | **Inversión total** | **₡94,427,543.47** |

Administración Centro Cívico por la Paz de Pococí

Muchas son las acciones que se desarrollan desde el CCP de Pococí desde la oferta programática hasta la apertura de espacios para beneficio de la comunidad. En el año 2021 el CCP recibió un total de 4,262 personas de diversos grupos etarios; un total de 229 participaron en Procesos conjuntos, 1382 en cursos, 1932 en actividades comunales y 719 corresponden a representantes de instituciones y organizaciones locales.

El comité administrativo revisó 58 solicitudes de espacio, lo que da un promedio de 5 préstamos por mes.

Además, el CCP se transformó en un centro de vacunación contra el COVID-19, adaptándose a las necesidades del sistema de salud. Las instalaciones también recibieron al Banco de Sangre, en una compaña que reunió a un total de 120 personas donantes.

Nos sumamos al lanzamiento de la Marca Cantón de la Municipalidad de Pococí, además de abrir al público un concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional, invitando a más de 250 personas de la comunidad.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Procesos conjuntos: 229

Cursos: 2.309

Actividades comunitarias: 1.932

Préstamo de instalaciones: 719

Usos de espacios deportivos: 261

*Total de participantes para 2021: 5.189 personas

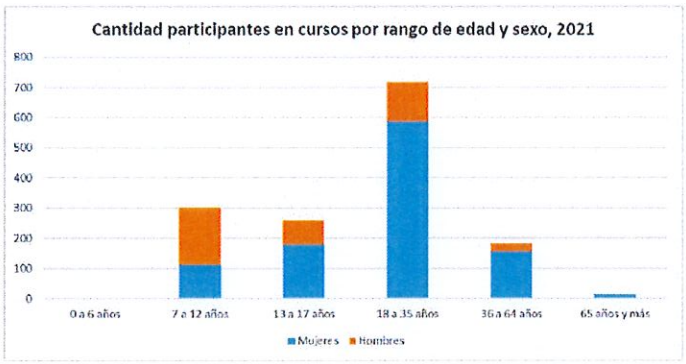


Acciones de Mantenimiento y Ejecución generales

- ✓ Mantenimiento y reparación de servicios sanitarios.
- ✓ Reparación de ventanas y puertas.
- ✓ Mantenimiento de áreas verdes.
- ✓ Limpieza general.
- ✓ Arreglo de tuberías.
- ✓ Diagnóstico del inmueble con apoyo del Comité Cantonal de Deportes, por parte de Ingeniero eléctrico.
- ✓ Realización y actualización de inventariado del CCP.
- ✓ Mejoría de la iluminación.
- ✓ Construcción de jardín.
- ✓ Acuerdo con Comité Cantonal de Deportes para dar espacio a disciplinas deportivas.
- ✓ Solicitud de mejorías en tuberías de agua para piscinas del polideportivo.
- ✓ Cambio de llavines y mejoría de seguridad de espacios.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

- ✓ Gestiones de apoyo a la Banda Municipal de Pococí.

Inversión social desde perspectiva cuantitativa

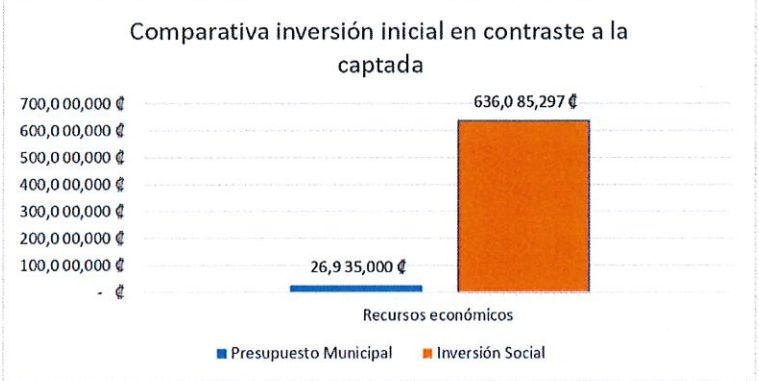


En el 2021 el departamento recibió un presupuesto anual equivalente a los ₡26,935,000.00 (sin considerar lo correspondiente al mantenimiento del vehículo).

Un 55% del presupuesto se destina a la contratación de dos profesionales que ayudan a la ejecución de proyectos de interés social. El 45% restante se distribuye en actividades varias como actividades de contratación, alimentos y bebidas, publicidad y recursos propios de oficina.

La inversión social para el 2021 alcanza los ₡636,085,297.47, recursos que logran ser captados y ejecutados en el cantón de Pococí. Del monto total invertido en materia social, un 91.96% proviene de programas del Estado como PRONAE, FOMUJERES y CECUDIS, un 2.68% de los recursos tienen su origen en la empresa privada y Organizaciones no Gubernamentales, el restante 5.34% proceden de recursos propios de la Municipalidad de Pococí.

El departamento logra gestionar 23 veces más la inversión municipal que recibe, alcanzando un aproximado de 2360% más de esa inversión.

Si bien el bienestar y desarrollo humano no debe medirse en términos cuantitativos, la realidad indica que Pococí sigue ejecutando proyectos que tienen un impacto positivo en la calidad de vida de sus ciudadanos, destinar más de 500 millones en medio de una pandemia, es reflejo del compromiso social que tiene el departamento, la Administración y el Concejo Municipal.

## Unidad Técnica de Gestión Ambiental

La Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGAM), es el departamento encargado de brindar un adecuado servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos valorizables y no valorizables, que se producen en el Cantón, de acuerdo con las regulaciones estipuladas en la Ley N. 8839 sobre el Manejo Integral de Residuos Sólidos.

En la misma línea, la UTGAM debe asegurarse de brindar a todos los contribuyentes de Pococí un adecuado servicio de mantenimiento de parques municipales y realizar el aseo de las vías públicas. Además, esta Unidad atiende las denuncias de carácter ambiental que se presentan en el Cantón y desarrolla estrategias en beneficio para la protección del medio ambiente.

Dichas labores serán explicadas de manera detallada en el presente informe de labores correspondiente al periodo 2021.

### Recolección de residuos ordinarios

El Departamento de Saneamiento Ambiental brinda el servicio de recolección de residuos ordinarios en los distritos de Guápiles, Cariari, La Rita, Roxana, Jiménez, La Colonia y Colorado (Tortuguero y San Francisco), el mismo se realiza diariamente con 7 camiones recolectores municipales durante la mañana y en horas de la tarde. En la zona de Tortuguero el servicio es contratado tanto para el acarreo fluvial como terrestre.

Los residuos sólidos fueron llevados al Relleno Sanitario Los Laureles, ubicado en Bella Vista de Roxana, el cual es administrado por la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM). De acuerdo con la información de pesos brindada por CTM, y registrada en las

boletas de ingreso de cada camión recolector al sitio Los Laureles, durante el año 2021 se depositaron 19 990,69 toneladas de residuos sólidos en el relleno sanitario.

Esta cifra en comparación con el año anterior (2020), donde se depositaron 18 723,71 toneladas de residuos sólidos, corresponde a un aumento aproximado del 6% del material que se recolectó y se dispuso en el sitio supra mencionado, lo cual indica que la generación de residuos colectados por el municipio se ha ido en aumento respecto con el año anterior, algunas razones de esto puede ser los hábitos de consumo, concentración poblacional, crecimiento demográfico, entre otras.

Conforme a los datos mensuales de las toneladas ingresadas al relleno sanitario, se establecen algunos datos de interés, tal es el caso que el mes de mayor recolección corresponde a diciembre, justificable por la época festiva, y el mes de menor recolección fue febrero.

A continuación, se presenta una gráfica con las toneladas mensuales que fueron dispuestas por los camiones municipales en el Relleno Sanitario, desde el mes de enero hasta diciembre del año 2021.

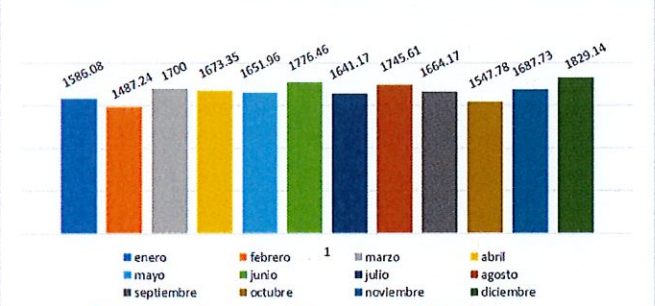


Figura 1. Toneladas de residuos sólidos tratadas en Pococí.

## Expansión de rutas de recolección de residuos no valorizables

Dando continuidad a nuestro objetivo de expansión de rutas de recolección de residuos en el cantón de Pococí, para el periodo 2021, se inicia la recolección de residuos sólidos en; Bello Horizonte y Calle Jardín de Guápiles, Barrio Girasol de la Rita, Suerre Sur y Calle Jáquima, Jiménez

En algunos de los sitios mencionados la conllevo una logística de coordinación con el Departamento de Catastro Municipal, ya que fue necesario realizar un censo en los sectores

y posteriormente ingresar dicha información tomada en campo al sistema digital de cobros municipales, en otros sectores únicamente se ingresó con el camión recolectore puesto que los predios ya se encontraban al cobro.

### Gestión de residuos valorizables

En el año 2010 se promulga la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839 y posteriormente su respectivo Reglamento, los cuales obligan a las municipalidades a contar con una adecuada planificación para el manejo de sus residuos, para el año 2017, se promulga un nuevo Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococí, por estas razones es que la UTGAM se da a la tarea de desarrollar estrategias y programas en aras de promover una cultura de concientización y educación ambiental en cumplimiento con la normativa asociada.

### Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Pococí 2017-2022

En su artículo 12, la Ley N°8839 indica que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) "es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón", y es por ello que todas las municipalidades del país se ven en la necesidad -y obligación- de contar con un PMGIR que le permita implementar a corto y largo plazo acciones dirigidas al manejo, recolección, tratamiento y disposición final de residuos.

El PMGIR Pococí tiene una cobertura geográfica en todos los distritos del Cantón Pococí, de manera que se pueda avanzar en el cumplimiento de la Ley N°8839 GIRS; iniciando desde los principales cascos urbanos, los cuales son los sectores de mayor concentración de población y por tanto mayores generadores de residuos, sin dejar de lado las comunidades de las zonas rurales que tienen mayor extensión territorial, tal caso como la comunidad de Tortuguero y San Francisco.

Dicho documento puede ser consultado en la página web de la Municipalidad de Pococí o bien puede ser solicitado a la UTGAM de manera digital.

En aras del cumplimiento de los objetivos de este plan, se realizaron durante el año 2021 actividades como:

- ✓ Campañas de recolección de residuos electrónicos.
- ✓ Rutas continúas de recolección de residuos valorizables.
- ✓ Sensibilización y notificaciones al sector comercial en manejo adecuado de residuos.

- ✓ Contracción de profesional para consultor ambiental.
- ✓ Contracción de profesional para educación ambiental.
- ✓ Campañas de limpieza de zonas públicas con grupos organizados.
- ✓ Entre otras.

Es importante acotar que debido a la situación de pandemia por COVID-19, durante el primer semestre del año 2021, la UTGAM se ve en la obligación de suspender las campañas mensuales de reciclaje en resguardo de la salud de todos los participantes de dicha actividad. No obstante, las rutas establecidas de recolección de residuos valorizables si se mantuvieron activas durante todo el año

## Recolección de residuos valorizables y campañas de reciclaje

Durante el periodo 2021, se da continuidad de las rutas de recolección de residuos valorizables del Cantón. Estas rutas se realizan de lunes a viernes con tres camiones de reciclaje, de los cuales dos pertenecen a la Municipalidad de Pococí y el otro se logra con el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral Santa Clara. Estos camiones se encuentran debidamente identificados para la función que se encuentran desempeñando. Cada camión es trabajado por dos funcionarios municipales.

Con relación al material valorizable recolectado por el municipio, este fue trasladado al Centro de Acopio Hogar Betel, mismo que se encuentra inscrito como gestor de residuos ante el Ministerio de Salud. De igual forma, por motivos de logística y traslado, se cuenta con la colaboración del Centro de Acopio Girasol para el tratamiento de algunos residuos valorizables generados en el Cantón.

De acuerdo con los datos brindados por estos centros de acopio, durante el periodo 2021 se recuperaron 600 toneladas, las cuales no fueron dispuestas en el Relleno Sanitario, y recibieron una disposición ambientalmente responsable, esto representa una estimación del 3% de los residuos dispuestos en el Relleno. Seguidamente se muestra la actualización

de las rutas de recolección de residuos valorizables en la página web de la Municipalidad de Pococí:

Por otra parte, las campañas de reciclaje de residuos electrónicos tuvieron que ser suspendidas el primer semestre por temas de prevención a la salud relacionados al COVID-19, sin embargo, los últimos meses del año si se logró realizar campañas donde se recolectó gran cantidad de material proveniente del sector comercial y habitacional.

Sumado a lo anterior, junto con la empresa E-RETURN, se logra la colocación de puntos de recepción de residuos electrónicos, esto en la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Salud.

Colocación de buzón de recolección de electrónicos.

Programa de Educación Ambiental

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, en el año 2021 se trabajó el tema de educación ambiental a nivel interno con los funcionarios municipales y con la población externa a través de charlas virtuales. A continuación, se adjunta el resumen de estas:

Cuadro 1. Resumen de capacitaciones realizadas en el 2021.

| Capacitaciones internas | | |
|---|---|---|
| Mes | Tema | Población meta |
| Marzo | 5 de marzo Día de la Eficiencia Energética: Divulgación de video sobre consejos para el ahorro de electricidad | Funcionarios administrativos |
| | 22 de marzo Día Mundial del Agua: Divulgación de video sobre consejos para el ahorro y protección del recurso hídrico | |
| | Capacitaciones sobre el Manual de Compras Verdes a departamentos municipales | |
| Mayo | Concurso día del Reciclaje sobre gestión de residuos sólidos en oficinas | Funcionarios administrativos |
| Junio | Video sobre la zona protectora de Pococí a cargo de la comisión ambiental del PGAI | Totalidad de funcionarios(as) |
| Setiembre | -Videos de sensibilización el marco del Día Mundial sin Carros. Se publicaron 3 videos: beneficios de caminar, beneficios de andar en bicicleta y beneficios de hacer carpooling.<br>-Actividad de llevar en transportes más amigables al trabajo<br>-Charla conducción eficiente por Toyo del Atlántico | Funcionarios administrativos |
| Diciembre | Consejos para una navidad más sostenible. Consejos sobre evitar desperdicio de comida, electricidad y sobre gestión de residuos sólidos | Totalidad de funcionarios(as) |
| Capacitaciones externas | | |

| | | |
|---|---|---|
| Enero | Ahorro de agua y electricidad en el hogar (6 charlas en total) | Población de mujeres del IMAS |
| Febrero | Sensibilización ambiental y gestión adecuada de residuos valorizables (8 charlas en total) | Población de mujeres del IMAS |
| | Seguimiento programa Pococí Composta, toma de muestras, mediciones de pH | Participantes campaña Pococí Composta |
| | Charlas Compostaje en Casa (4 grupos) | Población de mujeres del IMAS |
| | Charla Compostaje en Casa en coordinación con TCU UCR | Población de Pococí |
| | Charla Ecoins en Casa con Valentina Paris | Población de Pococí |
| | Charla sensibilización ambiental y compostaje en casa | Estudiantes Centro educativo San Francisco de Asís |
| Marzo | Charla compostaje en Casa Día de la Mujer | Mujeres DOLE |
| | Impacto ambiental sobre uso de plásticos | Funcionarios(as) Poder Judicial |
| | Gestión de residuos sólidos y Ley 8839 a población del Cuadrante, Guápiles | Vecinos barrio cuadrante de Guápiles |
| Abril | Charla sobre sensibilización ambiental y compostaje en casa | Estudiantes Centro educativo San Francisco de Asís |
| | Seguimiento PBAE categoría Cambio Climático | LUMECA |
| Mayo | Lanzamiento segunda campaña Pococí Composta | Población de Pococí |
| | Charla sobre Ecoins en Casa | Población de Pococí |
| | Taller gestión de residuos valorizables | Funcionarios(as) CoopeAnde |
| | Taller sobre compostaje | Funcionarias LUMECA |
| | Taller sobre Hogares Sostenibles y el ABC del PBAE (módulo 1 capacitaciones a instituciones inscritas al PBAE) | Instituciones inscritas al PBAE |
| Junio | Actividad día del Árbol celebrada en ABC Montessori | Población estudiantil del kinder |
| | | |
| Julio | Charla consumo responsable para Hogares Sostenibles de LAICA | Hogares Sostenibles de empresa LAICA |
| | Promoción PBAE Stihl Cariari | Stihl de Cariari |
| Agosto | Charlas de sensibilización ambiental y reciclaje | Totalidad de población estudiantil de Escuela Barrio los Ángeles de Guápiles |
| Setiembre | Taller de compostaje | Población Caribe Norte |
| Octubre | Coordinación charla Tenencia Responsable de Mascotas con SENASA | Población de Pococí |
| | Actividad Feria Ambiental Tortuguero | Población de Tortuguero |
| | Charla sobre compostaje en casa | Estudiantes centro educativo San Francisco de Asís |
| | Charla consumo responsable y compostaje en casa | Población IMAS |
| | Charla sobre Menstruación Sostenible | Población de Pococí |

| | | |
|---|---|---|
| Noviembre | Charlas sobre ahorro de electricidad y agua y sobre Compostaje en casa | Población IMAS |
| | Educación ambiental y reciclaje. Entrega de brochures de reciclaje | Comercios de Cariari |
| | Charla sensibilización ambiental | Comité Municipal de Ambiente y población IMAS de la Cruz, Guanacaste |

Capacitaciones internas

Día Mundial del Agua

Capacitaciones Manual de Compras Verdes

Día del reciclaje

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Mes del ambiente

Actividades Día Mundial sin Carros mes de setiembre

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Consejos para una navidad más sostenible: mes de diciembre

Capacitaciones externas

Charlas IMAS

Compostaje

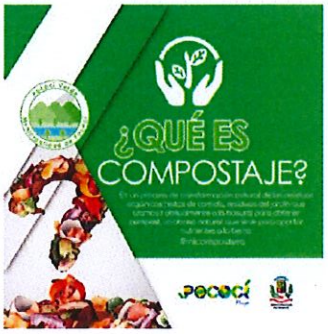




POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Entrega de composteras rotativas segunda campaña.

Centros educativos

Hogares sostenibles

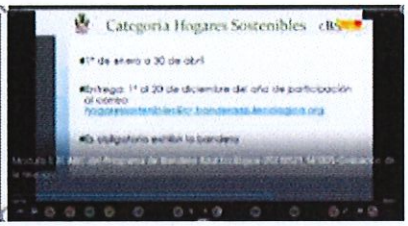

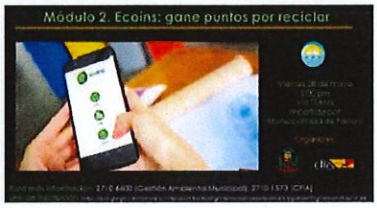




Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Donaciones (Chiquita tropical Ingredients, S.A).

La Municipalidad de Pococí realiza un convenio con la empresa Chiquita Tropical Ingredients, S.A, bajo la autorización del Concejo Municipal para este acto mediante Acuerdo No.690-1, del acta N 31, del 05 mayo del 2020, en cumplimiento con el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Reglamento de la Ley de Zona Franca, capitulo XVIII, artículo 109 sobre la disposición de bienes, mermas, subproductos, desperdicios.

En el documento en mención se autoriza a dicha empresa, beneficiaria del régimen de Zona Franca, a entregar directamente a un tercero, previamente autorizado por la Municipalidad y expresamente mencionado en este convenio, las mermas, subproductos, desperdicios y desechos que Chiquita Tropical Ingredients, S.A decida dar de baja. Entendiéndose al tercero como el beneficiario final y receptor de las mermas, subproductos, desperdicios y desechos.

Dicho de otra manera, la UTGAM y la Alcaldía, se encarga de coordinar con la empresa Chiquita, cuando realizan la baja de una línea específica de material reciclable o activos, para ser utilizados en el procedimiento de donación de estos recursos a instituciones locales de bien social.

A continuación, se presenta la lista de donaciones realizadas durante el periodo 2021 y el respectivo monto económico asociado a la venta del material:

Cuadro 2. Donaciones – Convenio Chiquita Tropical Ingredients 2021.

| Donaciones 2021 | | |
|---|---|---|
| **Beneficiario** | **Monto** | **Detalle de donaciones** |
| Asociación Hogar Infantil transitorio | CRC 485 900,00 | Drums, Cardboard, scrap and pallets. |
| Asociación Desarrollo Integral Suerre | CRC 459 850,00 | Plastic, Cardboard, metal drums and pallets. |
| Cruz Roja | CRC 595 840,00 | 304 Bines |
| Bomberos de Costa Rica | CRC 486 850,00 | Plastic, Cardboard, metal drums and scrap. |
| Escuela Barrios Unidos | CRC 465 140,00 | Plastic, Cardboard, scrap and pallets. |
| Centro educativo Jiménez | CRC 589 300,00 | Plastic, Cardboard, scrap and pallets. |
| Centro educativo Molino | CRC 415 350,00 | Washing machine, frezeer, plastic, cardboard |
| Centro educativo Toro amarillo | CRC 487 250,00 | Plastic, Cardboard, scrap and pallets. |
| Centro Educativo Suerre | CRC 373 700,00 | Plastic, Cardboard, bines, and pallets. |

| | | |
|---|---|---|
| Centro educativo San Martín | CRC 556 550,00 | Metal drums, Plastic, Cardboard, bines, and pallets. |
| Asoc. Anita Grande | CRC 747 900,00 | Plastic, Cardboard, scrap and pallets. |
| Asoc. Adulto Mayor de Cariari | CRC 497 350,00 | Metal drums, Plastic, Cardboard, bines, scrap and pallets. |
| Asoc. Hogar transitorio Pococi | CRC 707 400,00 | Cardboard, bines, scrap and pallets. |

Fuente: Elaboración propia, Donaciones de Chiquitica Tropical Ingredients.

### Recolección de llantas de desecho.

Como parte de las estrategias de disposición responsable de residuos a nivel municipal, la UTGAM procedió en el año 2021 a coordinar con TracTaco, una empresa especializada en el tratamiento de llantas, dos visitas al Plantel Municipal para la recolección de todas las llantas usadas y en estado de deterioro pertenecientes a toda la maquinaria municipal. En total fueron entregadas aproximadamente 32 llantas para su correcta disposición final, evitando así la generación de vectores en el sitio y resguardando la seguridad de los funcionarios.

### Recolección de Aceites Lubricantes Usados.

La entrega de aceites lubricantes se realiza anualmente a la empresa MetaLub. Para el año 2021 se realizó la entrega durante el mes de febrero. A continuación, se presentan las evidencias respectivas:

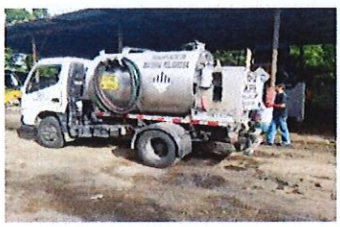

## Mantenimiento de parques y ornato

El Departamento de Saneamiento Ambiental está encargado del servicio de mantenimiento de parques municipales y ornato del Cantón. Dentro de las tareas se encuentra el aseo de hojarasca, limpieza de basureros, barrido del sitio, pintura de bancas y poyos, mantenimiento general, poda y chapia. Para estas funciones la UTGAM posee un jefe de cuadrillas que es el encargado de la coordinación de tareas mencionadas.

Actualmente la UTGAM brinda el servicio a los siguientes parques:

Parques y áreas púbicas

| Nombre Parque | Área | Número de Chapias |
|---|---|---|
| **Parque Campo Cinco, Cariari** | 5.276068mts | 1° y 3° semana de cada mes |
| **Parque de Cariari** | 5.925,91mts | 2° y 3° semana de cada mes |
| **Urbanización El Llano (5 áreas)** | 2.538mts | 2° y 3° semana de cada mes |
| **Parque Roxanita** | 4.167,07mts | 1° y 3° semana de cada mes |
| **Parque Los Pinos B° Najera** | 2.384mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque La Rita** | 10.449,23mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque Urb. El Nido La Rita** | 3.612,46mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque Guápiles** | 14.255mts | 1° y 3° semana de cada mes |
| **Parque B° Los Pinares** | 2.724,34mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque B° Las Brisas** | 1.596,91mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque de Buenos Aires** | 846mts | 2° y 4° semana de cada mes |
| **Parque B° Garabito** | 2.650mts | 1° y 3° semana de cada mes |
| **Parque Jiménez** | 7.934,73mts | 1° y 3° semana de cada mes |
| **Parque Coopevigua II** | 3.121mts | 3° semana de cada mes |
| **Áreas Comunal CECUDI** | 1.000 mts | 1° y 4° semana de cada mes |
| **Parque de las Orquídeas** | 1.013mts | 1° y 4° semana de cada mes |

Fuente: Elaboración propia, cronograma de chapeas.

Además de lo mencionado, se debe acotar que los principales parques municipales (Cariari, La Rita y Jiménez) reciben mantenimiento diario debido a la gran cantidad de personas que utilizan dichos espacios públicos, por las labores en el Parque de Guápiles las

labores fueron ocasionales. Estos parques mantienen un peón fijo, que además se encarga de brindar el aseo de las vías públicas en los alrededores de su respectivo sitio de trabajo.

Debido a la falta de personal de Saneamiento Ambiental, es complejo para la UTGAM ampliar la cantidad de sitios atendidos, realizar la chapia y poda correspondiente. Sin embargo, para el periodo 2021, continua la contratación de dos personas para realizar múltiples labores en este servicio, en los últimos tres meses se sumaron seis trabajadores ocasionales para lograr brindar un mejor servicio a los munícipes.

Para obtener resultados positivos en la realización de las labores atinentes al mantenimiento de parques municipales y ornato del Cantón, se dota al departamento con nuevas herramientas y maquinaria como lo fue la compra de: motosierras, chapeadoras, sopladoras, corta setos, carretillos, escobas, mangueras, un tecle, entre otros.

### Iluminación del bulevar y parques

La iluminación en el sector del Bulevar de Guápiles ha sido una de las prioridades por parte de la UTGAM, esto en el entendido de que nuestros colabores de Saneamiento Ambiental reciben gran cantidad de quejas respecto a la falta de luminarias en las noches. Esta situación de oscuridad propicia a algunas personas a comer acciones ilícitas en el sector del Bulevar y en los parques, a su vez genera inseguridad en el tránsito peatonal después de las 6:00 pm. También por razones de falta de Policía Municipal, existe un constante daño a la luminaria, esta situación obliga a la UTGAM a presupuestar materiales y productos eléctricos para poder solventar esta realidad.

Por estas razones, al igual que todos los años, la UTGAM retoma los esfuerzos para la reparación o reemplazo de las luminarias ubicadas en estos sectores de gran tránsito peatonal de nuestros munícipes.

### Mejoras en áreas públicas
### Parque Central De Guápiles.

El Parque Central de Guápiles, es uno de los sitios de mayor importancia en el Cantón, ya que es considerado como un lugar de esparcimiento familiar y recreación, así como sede de muchas actividades culturales que desarrolla nuestra población.

Para el año 2021 inicia el Proyecto de Remodelación del Parque Central, para lo cual se destina una partida económica aproximada a los ₡99 000 000 noventa y nueve millones de colones. Estos trabajos consistieron en un quiosco nuevo y mejoras en el entorno inmediato

de éste, para el año 2022 se continuarán con labores de mejora arquitectónica de este espacio público.

Adicionalmente, se realiza un estudio técnico sobre el estado de las Palmeras, el cual guiará de forma profesional la urgente intervención de mantenimiento que se realizará durante el año 2022.

### Parque de Roxana

Para el caso del Parque de Roxana, se logra junto con el departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales la recuperación de este importante espacio público. Posterior a las labores arquitectónicas se trabaja en la siembra de plantas ornamentales y de algunos árboles de ornato.

### Vivero municipal

La UTGAM da continuidad al vivero municipal, mismo ubicado en las instalaciones del Plantel Municipal, y posee como fin ser un espacio para el cultivo de plantas que serán utilizadas en futuras campañas de arborización y mantener un stock de plantas ornamentales.

Este proyecto ha sido uno de los grandes retos que ha enfrentado la UTGAM para ponerlo en operación, debido a la falta de personal y recursos que el departamento carece. No obstante, en el último trimestre del 2021 se contó con una colaboración muy importante de 3 estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, las cuales realizaron sus horas de practica comunitaria en las instalaciones del vivero, haciendo labores tales como:

- ✓ Mantenimiento y orden del Vivero Municipal
- ✓ Deshierbar maleza dentro y en los alrededores del vivero
- ✓ Lavar aceras y estructura del vivero
- ✓ Continuar con pintura de la estructura del vivero.
- ✓ Colocación de piedra blanca y roja dentro del vivero.
- ✓ Limpieza de escombros en el terreno aledaño al vivero.

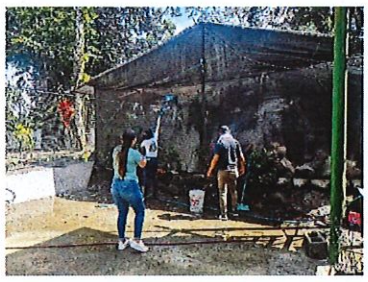

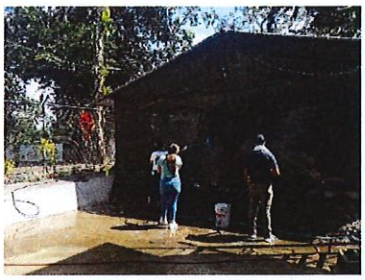

## Aseo de vías públicas

El Departamento de Saneamiento Ambiental está encargado del servicio de aseo de vías públicas del Cantón. Dentro de las tareas se encuentra la limpieza de calles y vías municipales, limpieza de basureros, barrido de aceras, limpieza de cunetas y cordones de caño, mantenimiento general, poda y chapia de sectores previamente definidos.

Este servicio se brinda en el distrito de Guápiles con el fin de optimizar la limpieza de la ciudad, abarcando el sector del Bulevar desde La Montecarlo hasta el Toro Amarillo de Guápiles, y las principales calles.

Además, en el distrito de Cariari, se continúa con el servicio en los siguientes sectores:

- ✓ Desde el puente de Río Tortuguero (bastión norte) hasta Almacén El Mejor Precio.
- ✓ Alrededores del Parque Cariari y Bulevar.
- ✓ Entrada de Barrio San Juan hasta el cruce a Radio España, baja nuevamente hasta Panadería María y Rose.

- ✓ Sector del Súper San Martín y la Farmacia.

De igual forma se brinda el servicio en los alrededores del Parque de Jiménez y el Parque de la Rita y centro de La Colonia, donde se encuentran ubicados los principales sectores comerciales de cada distrito.

Por otra parte, la UTGAM mantiene laborando una persona encargada del sector de Barra de Colorado, el cual asume el puesto para la limpieza y chapia de las aceras y vías de Colorado Norte y Colorado Sur. Una vez al mes, el jefe de cuadrilla, realiza una gira de campo al sitio para inspeccionar los trabajos y llevar materiales al colaborador de saneamiento ambiental.

Este colaborador a la vez es el operador del bote de carga con el que cuenta la Municipalidad en la Comunidad de Colorado.

### Mantenimiento del sector de bulevar de Guápiles

El Bulevar de Guápiles es uno de los sectores que tiene mayor atención por parte de la UTGAM, la limpieza de éste y la recolección de residuos del sector se realiza de forma diaria. Durante el año 2021, la Unidad continúa brindando mantenimiento a los árboles que fueron plantados en el año 2019, logrando que estos sean hoy, árboles sanos y robustos. De igual manera se trabaja en la poda de árboles que por su tamaño requirieron intervención para la seguridad de los transeúntes.

Como esfuerzo para controlar la colocación de residuos en el sector del Bulevar, se acondicionaron unas pequeñas jardineras en los sectores que eran focos de esta problemática, además, se notificó al comercio que fue denunciado de realizar este tipo de malas prácticas.

### Capacitación de funcionarios
### Arbolado Urbano y aplicación de herbicidas en áreas públicas.

Para el mes de enero 2021 se realiza una capacitación al personal de Parques y Vías, la cual consiste en el manejo del arbolado urbano, técnicas de corta y aspectos de seguridad, entre otras destrezas, esta capacitación fue impartida por Green Forest Solutions. En el mes de 2021 se capacita al personal en aplicación de herbicidas en áreas públicas, esta actividad se realiza gracias a la coordinación con la empresa RATECSA. Las capacidades aprendidas por los funcionarios son aplicadas en las labores diarias del Departamento.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Estrategias de protección al medio ambiente

En el presente apartado, se desglosan las diferentes tareas que realiza la UTGAM en materia de protección al medio ambiente que abarcan los siguientes temas: atención de denuncias, reforestación, actividades de promoción socio-ambiental, entre otros.

## Concejo local del agua (COLAGUA)

Se realiza participación activa en las reuniones mensuales del COLAGUA, de estas reuniones, parte la coordinación para el resguardo de las zonas de protección de recarga acuífera, para el año 2021 se continua en la implementación del Plan de Gestión Local Corredor Biológico Acuíferos y Presupuesto 2018 – 2023.

Como parte de los resultados de las gestiones del COLAGUA, se continuó trabajando junto con la Universidad de Costa Rica, esto impactando de forma positiva la población que habita dentro del Corredor Biológico Los Acuíferos, ASADAS y demás grupos organizados. Los estudiantes de TCU se encargaron de capacitaciones en temáticas ambientales, turísticas, administrativas, lengua extranjera, entre otros.

## Observatorio Ciudadano del Agua Río Guápiles (OCA Río Guápiles)

Para año 2021 el Gobierno Local asume la responsabilidad de liderar el Observatorio Ciudadano del Agua Río Guápiles, iniciativa de Alianza Nacional de Ríos y Cuencas de Costa Rica. Esta labor en coordinación con Ministerio de Salud el Área Conservación Tortuguero, como parte de la iniciativa se selecciona un tramo del Río Guápiles que se encuentra entre la Ruta 32 y el Sector del Bulevar por Calle Comercio.

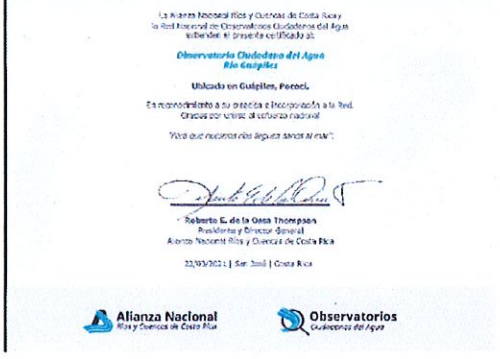

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Como parte de las labores de coordinación del OCA se participa en campaña de limpieza del cuerpo de agua y muestreos de aguas por parte del Laboratorio Nacional

## Campañas de reforestación

En marzo del 2021 se llevó a cabo una campaña de reforestación en el Centro Cívico por la Paz, donde tuvieron participación: la Vice alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pococí, el SINAC, el Centro Cívico por la Paz de Pococí, la Alianza Nacional de Ríos y Cuencas de Costa Rica, el Programa Interdisciplinario para la Gestión del Agua (PRIGA), el Vivero Forestal de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, Planta Hidroeléctrica Reventazón del ICE, Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), los programas de Manejo Forestal y Educación Ambiental de la DRFVS y el Consejo Local del Agua (COLAGUA). En total se plantaron 40 árboles, entre ellos arbustos de flores y frutos y especies forestales, con el fin de propiciar un sitio de alimentación de especies silvestres, entre las especies plantadas están guayaba de mono, sotacaballo, guachipelín, tucuico, entre otras.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

## Campañas de limpieza El Bajillo de la Colonia y Ruta 32 sector Braulio Carrillo

Para el mes de agosto se realiza campaña de limpieza sobre la vía pública en el sector del Bajillo de la Colonia, se contó con la colaboración de los vecinos(as) de Calle González, el Bajillo y la Cruz Roja Costarricense, FIFCO con donación de bebidas en envase de vidrio y comercios de la Colonia quienes donaron insumos de limpieza y alimentación.

En octubre se realizó una campaña de limpieza sobre ruta 32 en el sector Braulio Carrillo. Se contó con la participación del SINAC, la Cruz Roja y la Municipalidad de Pococí. Algunas empresas como Restaurante el Yugo, FIFCO donaron alimentación y bebidas para los voluntarios participantes. En total se recorrieron alrededor de 15 km y se recolectaron 2 toneladas de residuos sólidos.

## Colocación de rótulos de sensibilización ambiental.

Para el año 2021 se continúa con la práctica de colocar rotulación en sectores que son característicos por ser botaderos de residuos, rotulación que busca alertar a las personas con poca sensibilidad ambiental en dejar las prácticas de contaminación. El diseño de esta rotulación fue ajustado a la marca Cantón.

## Programa país carbono neutralidad 2.0 (P.P.C.N. 2.0).

La Municipalidad de Pococí para el año 2021, da continuidad al P.P.C.N. 2.0. Se participa en diversas actividades de actualización organizadas por la Dirección de Cambio Climático, se continúa en con los esfuerzos de ser un cantón Carbono Neutro.

## Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)

Desde el año 2019 la Municipalidad de Pococí es inscrita en el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Dados los esfuerzos realizados en este año inicial, el mes de setiembre se recibió el certificado de excelencia emitido por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA):

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Otorga el Reconocimiento Excelencia Ambiental a
**Municipalidad de Pococí**
Por su excelente desempeño en la implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Ley N° 8839 y Decreto Ejecutivo N° 36499
ANDREA MEZA MURILLO (FIRMA)
Andrea Meza Murillo
Ministra de Ambiente y Energía
San José, Costa Rica
Setiembre, 2021

Certificado de excelencia ambiental municipal.

Por otra parte, se dan capacitaciones a los distintos departamentos sobre el Manual de Compras Verdes elaborado. Estas capacitaciones fueron llevadas a cabo con éxito durante el mes de marzo. En las capacitaciones se hace observación de todas las categorías de productos que el manual contiene actualmente y fueron vistas las aplicables para cada departamento. Cabe destacar que cada compra que realiza la municipalidad de Pococí debe tener mínimamente un criterio ambiental, para lo cual puede consultarse el manual o contar con criterios nuevos aprobados por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal.

Además, se prepara una pequeña guía para la compra de algunos productos más amigables con el ambiente:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por otra parte, el departamento de Gestión Ambiental propone una Política Cero Papel de la Municipalidad de Pococí, como herramienta para comenzar a educar a los funcionarios en la digitalización de la información. Esta es enviada a Alcaldía, quien remite así mismo al departamento de Servicios Jurídicos.

Posteriormente fue aprobada en el Concejo Municipal por decisión unánime durante el mes de setiembre del 2021.

Para redoblar el esfuerzo llevado a cabo en la realización de la Política Cero Papel en el año 2020, se trabajó junto con la Comisión Ambiental de la Municipalidad de Pococí en una Directriz de Uso de Equipos de Impresión. El borrador de la propuesta fue aprobado por el Concejo Municipal, no obstante, la directriz como tal debe venir propuesta de alcaldía por lo que se está a la espera de su publicación.

### Programa de Bandera Azul Ecológica (PBAE)

Desde el año 2019 -y hasta la actualidad- la Municipalidad está inscrita voluntariamente en el Programa de Bandera Azul Ecológica (PBAE). Por los esfuerzos realizados dicho año, en el año 2021 se recibió una bandera azul con dos cinco estrellas blancas +1 estrella anaranjada.

La UTGAM se encarga, además, de brindar apoyo a los comités ambientales que se inscriban en el programa con asesorías, revisión de informes y realización de charlas educativas a sus colaboradores(as), estudiantes, entre otros.

## Proyecto Tortuguero Zona Libre de Plástico

Se aprueba el proyecto Tortuguero Zona Libre de Plástico, el cual fue trabajado con organizaciones ambientales de Tortuguero, Sea Turtle Conservancy y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria.

A nivel externo, la Municipalidad de Pococí, a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), colabora con la asociación Sea Turtle Conservancy de Tortuguero, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y recientemente con CEGESTI, el proyecto Tortuguero Zona Libre de Plástico. Esta declaratoria se llevó a cabo en el año 2020 por decisión unánime del Concejo Municipal.

Para el año 2021 durante el mes de agosto, la organización CEGESTI contacta a la Municipalidad de Pococí para llevar a cabo en la comunidad de Tortuguero el proyecto PROMAR "Prevención de Residuos Marinos en el Mar Caribe– Promoviendo Soluciones de Economía Circular en la República Dominicana, Costa Rica y Colombia, el cual es financiado por el Ministerio de Ambiente, Conservación Natural y Seguridad Nuclear del Gobierno Federal de Alemania (BMU) y liderado por la organización Adelphi consultores de Alemania.

El objetivo general de PROMAR es reducir las corrientes de residuos plásticos que llegan al Mar Caribe y el aumento de la conciencia de las partes interesadas sobre la prevención y gestión de estos residuos. Actualmente se está a la espera de que alcaldía firme el convenio.

No obstante, se llevaron a cabo algunas actividades en conjunto las cuales se muestran a continuación:

- ✓ Muestreo playa

Este muestreo se llevó a cabo el 3 de setiembre con CEGESTI, con la participación de la Municipalidad de Pococí y organizaciones que conforman el Comité Ambiental Tortuguero. El muestreo consistía en recolectar residuos sólidos de la playa para poder clasificarlos según su tipo y, además, tratar de identificar la marca de procedencia.

Resultados del muestreo:

El día 23 de noviembre se lleva a cabo una reunión presencial en la comunidad, no obstante, la UTGAM se conecta vía ZOOM.

- ✓ Feria ambiental Tortuguero

La UTGAM en conjunto con la STC y el Comité Ambiental, organizan una feria ambiental con el objetivo de dar a conocer en la comunidad productos que permitan la sustitución de plásticos de un solo uso en la comunidad. A continuación, se adjunta una de las cartas enviadas a las empresas, así como fotografías del evento:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Durante la actividad la organización ANPA-Teatro, realizó también un pasacalles llamado: "La fauna no puede lidiar con tus desechos".

ANPA-Teatro y su función "La fauna no puede lidiar con tus desechos".

## Comisión bienestar animal

Se continúa la participación en la Comisión Pro-Bienestar Animal, la cual se encuentra conformada por funcionarios municipales, regidores municipales, síndicos municipales, SENASA, MINSA, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, y población civil interesada.

Dicha Comisión surgió como iniciativa de una problemática presentada por funcionarios de SENASA, sobre la sobrepoblación de animales domésticos en el sector de Colorado (San Francisco y Tortuguero). Para el año 2021 se coordina 1 campaña de castración en Lesville de Roxana, las cuales contempló la intervención de 103 animales entre gatos y perros.

INFORME DE LABORES
PERIODO 2021
Administración Hernández Rivera

Campaña de castración realizada en Lesville de Roxana

## Compra de insumos para bienestar animal

Para los últimos meses del año 2021 se logra la compra de distintos insumos que serán destinados a las organizaciones y personas que se encargan de rescatar animales y brindarles refugio temporal hasta el momento de ser adoptados. A continuación, se mencionan los insumos adquiridos:

Alimento seco para perro

- Alimento seco para gato
- Crema cicatrizante para heridas perro
- Analgésico
- Collar Isabelino
- Antibiótico
- Desparasitante en tableta para perros.
- Desparasitante en tableta para gatos
- Antiséptico para limpiar la herida después de la cirugía
- Shampoo para perro contra pulgas

## Charlas de bienestar animal y sensibilización

La Municipalidad de Pococí organiza una charla sobre tenencia responsable de animales de compañía en coordinación con la Licda. Iliana Céspedes Guevara, Coordinadora del Programa de Bienestar Animal de Especies Menores de SENASA.

Se elaboró un mensaje con consejos para una navidad más sostenibles. Uno de los consejos es evitar el uso de pólvora debido a que provoca daños en animales, tales como el estrés, ansiedad y desorientación. Estos mensajes se difundieron vía WhatsApp a funcionarios y se compartió en el Twitter y página web de la Municipalidad. Consejo número 4 del afiche educativo.

## Denuncias

Referente a las denuncias en las cuales tuvo competencia la UTGAM durante el año 2021, se menciona que las mismas redundaron en temas como; Falta de mantenimiento de predios, inadecuada disposición de residuos, invasión de zonas de protección de ríos, solicitudes de corta de árboles, entre otros.

Las denuncias en sí fueron interpuestas ante la UTGAM de forma personal, escrita por medio de Plataforma de Servicios, o telefónica.

Como resultado de la atención de denuncias se puede indicar que se procedió con la notificación de los propietarios para la limpieza de los predios faltos de mantenimiento, de igual manera, en los casos en los que no se dio atención a las solicitudes, la UTGAM intervino en el mantenimiento de los predios y trasladó los costos pertinentes a los propietarios.

Se continúa logrando la atención de algunos casos de forma interinstitucional con Ministerio de Salud, MINAE, Dirección de Aguas, coordinación que se realizó para buscar una solución integral de las problemáticas denunciadas. Algunas denuncias ingresadas por el Sistema Integrado de Trámite y Atención de Denuncias (SITADA) se han logrado atender con éxito y otras han sido trasladadas a los departamentos o instituciones competentes.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Para el periodo 2021 la Unidad atiende por este sistema de denuncias un total de 35 denuncias, mismas en temas de: invasión de zonas de protección, inadecuado manejo de residuos sólidos, inadecuada disposición de aguas residuales, entre otras.

Respecto a denuncias motivadas por árboles que representaban peligro por su estado fitosanitario, se logra la resolución de interdictos de derribo, permisos pequeños de corta o ampliación de vías. Esto siempre en resguardo de la integridad de las personas denunciantes.

## Casos Comisión Municipal de Emergencias.

La UTGAM realiza una colaboración esencial en la atención de casos reportados a treves del Comité Municipal de Emergencias, casos que en la mayoría de las ocasiones fueron atendidos por incidentes con árboles en entradas de viviendas o afectaciones a infraestructuras. Para el periodo 2021 se atiene 9 incidentes reportados al 911.

## Talleres de capacitación y coordinaciones estratégicas

Dentro de las líneas de capacitación y coordinaciones en la cuales se participó la UTGAM durante el año 2021, se mencionan:

- ✓ Capacitación Producción y Manejo de Abejas Nativas.
- ✓ Curso Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- ✓ Participación en charla de manejo de desechos de medicamentos.
- ✓ Participación en Primer Diálogo Preparatorio Hacia el Parlamento del Clima.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce Informe de Labores presentado por el señor Alcalde mediante Oficio DAMCM-0023-2022, se inserta en actas para su análisis y se convoca a una sesión Extraordinaria a realizarse el miércoles 09 de marzo de 2022 a las 6:00 pm en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, Punto Único a tratar: "Discusión y aprobación del Informe de Labores 2021" Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 401

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

**DAMCM-0027-2022**
**Asunto: Adenda compra Directa N°2021CD-000183-CL01 Suministros de Repuestos y Accesorios para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de marzo de 2022
DAMCM-0027-2022

**Honorable**
**Concejo Municipal**

**Asunto: adenda compra directa No. 2021CD-000183-CL01 Suministro de Repuestos y Accesorios para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada.**

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la adenda compra directa No. 2021CD-000183-CL01 Suministro de Repuestos y Accesorios para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada según oficio adjunto AAF-CP-26-2022 emitido por el proceso de Compras Públicas.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Oficio: AAF-CP-26-2022

Guápiles, 02 marzo del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago (Adenda Compra Directa No. 2021CD-000183-CL01- Suministro de Repuestos y Accesorios para el Mantenimiento de maquinaria pesada).

Respetables señores:

Una vez realizado la revisión de trámite de adenda , de la compra Directa No. 2021CD-000183-CL01, por concepto de Suministro de Repuestos y Accesorios para el Mantenimiento de maquinaria pesada, tramite gestionado por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Se logra determinar lo siguiente:

Revisado el artículo número 209, (Adenda al contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, se logra determinar que la empresa Constructora Jimenez y Jimenez CJJ, cumple con los requisitos de ley por lo que se recomienda proceder a la realización de la Adenda solicitada.

**Por tanto**, se solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Constructora Jimenez y Jimenez Cjj S.A, por un monto de ¢8.100.000 (ocho millones cien mil colones exactos) para continuar con los trabajos de mantenimiento y reparación de la flotilla de maquinaria pesada. "Consumo contra demanda"

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.03.02 12:21:27 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.



**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde el Lic. Manuel Hernández Rivera, a pagar a la empresa: Constructora Jiménez y Jiménez CJJ S.A., por un monto de ¢8.100.000,00 (ocho millones cien mil colones exactos) para continuar con los trabajos de mantenimiento y reparación de la flotilla de maquinaria pesada por "Consumo contra Demanda" , Adenda a Compra Directa N° 2021CD-000183-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 402

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

**DAMCM-0028-2022**
**Asunto: "Mejoramiento de la superficie de ruedo con capa asfáltica del proyecto Sector Nueve que inicia en San Gerardo de Ticabán y finaliza en (ENT.817) Finca Dos Ticabán, cantón de Pococí".**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de marzo de 2022
DAMCM-0028-2022

**Sres. Sras. Honorable Concejo Municipal**

Saludos cordiales,
Como es de su conocimiento, el equipo técnico municipal se encuentra trabajando de manera conjunta con el INDER para el desarrollo de proyectos mancomunados para el beneficio de las comunidades del cantón de Pococí.

Uno de los proyectos que cuenta con un avance significativo y que es de alta importancia para los intereses de este gobierno local, es el de ***"Mejoramiento de la superficie de ruedo con capa asfáltica del proyecto Sector Nueve que inicia en San Gerardo de Ticabán y finaliza en (ENT. 817) Finca Dos Ticabán, cantón de Pococí".***

Como parte de los requerimientos para el desarrollo del proyecto, es necesario contar con un acuerdo por parte del Concejo Municipal que indique lo siguiente: *Se acuerda solicitar al INDER la alianza de cooperación para el desarrollo del proyecto de "Mejoramiento de la superficie de ruedo con capa asfáltica del proyecto Sector Nueve que inicia en San Gerardo de Ticabán y finaliza en (ENT. 817) Finca Dos Ticabán, cantón de Pococí" con el compromiso municipal de que se presupuestarán los recursos para el desarrollo de los estudios técnicos, las contrapartidas municipales y contrapartidas de mantenimiento que sean necesarias para la obra y la posteridad; asimismo, que se autorice a la Administración Municipal a suscribir los instrumentos de convenio afines para el desarrollo del proyecto.*

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar al INDER la alianza de cooperación para el desarrollo del proyecto de "Mejoramiento de la superficie de ruedo con capa asfáltica del proyecto Sector Nueve que inicia en San Gerardo de Ticabán y finaliza en (ENT.817) Finca Dos Ticabán, cantón de Pococí", con el compromiso municipal de que se presupuestarán los recursos para el desarrollo de los estudios técnicos, las contrapartidas municipales y contrapartidas de mantenimiento que sean necesarias para la obra y la posteridad; asimismo, que se autoriza a la Administración Municipal, al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, a suscribir los instrumentos de convenio afines para el desarrollo del proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 403

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

**DAMCM-0024-2022**
**Asunto: Solicitud de pago de póliza de riesgos del trabajo #8203119 por un monto de ¢36.558.002, por concepto de renovación.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 1 de marzo de 2022
DAMCM-0024-2022

**Sres.**
**Concejo Municipal de Pococí**

**Asunto: pago de póliza de Riesgos del Trabajo**

Mediante la presente me permito remitirles el oficio adjunto SOE-016-2022 emitido por el proceso de Salud Ocupacional y Emergencias para solicitar autorización del Concejo Municipal para proceder con el pago de la póliza de riesgos del Trabajo #8203119 según detalle adjunto.

Se despide,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.01 11:02:19 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.masis@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de febrero de 2022
SOE-016-2022

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde**

**Asunto:** Pago de Póliza de Riesgos del Trabajo #8203119

Respetable señor:

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta la interposición de sus buenos oficios, a fin de gestionar las acciones que sean necesarias para el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad #8203119.

El desglose para el pago sería el siguiente:

| Código | Nombre | Monto a cancelar 2022 |
|---|---|---|
| 01-01-30-01-06-01-01 | Administración General | ₡2 000 000 |
| 01-02-01-01-06-01 | Auditoría | ₡588 500 |
| 02-01-01-01-06-01 | Aseo de Vías | ₡3 531 000 |
| 02-02-01-01-06-01-01 | Recolección de Basura | ₡12 947 000 |
| 02-03-01-01-06-01-01 | Caminos y Calles | ₡4 708 000 |
| 02-05-01-01-06-01 | Parques | ₡4 181 432 |
| 02-09-01-01-06-01 | Educativos, Cult y Deportivos | ₡482 570 |
| 02-10-01-01-06-01 | Servicios Sociales | ₡588 500 |
| 03-02-01-01-06-01-01 | UTGVM | ₡7 000 000 |
| 03-06-01-01-01-06-01-01 | Dirección Técnica | ₡531 000 |
| | **Total a Pagar** | **₡36 558 002** |

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@munipococi.go.cr

**Monto:** El monto total por cancelar es de ₡36.558.002, por concepto de Renovación.

**Fecha límite:** El pago debe realizarse a más tardar el 31 de marzo del 2021.

**Cuenta:** Depositarlo a la cuenta IBAN: CR85015100010012182844. Se debe indicar en el detalle del depósito el siguiente consecutivo: SEC-0812-2022 y posteriormente remitir el comprobante de pago al correo: comprobantesdepagodrc@ins-cr.com.

Adjunto las cartas de cobro enviadas por el INS.

Sin más por el momento.

EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2022.02.25 11:43:57 -06'00'

**Licda. Emilia Masis Alfaro**
**Salud Ocupacional y Emergencias**

cc. Archivo.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE CLIENTE CORPORATIVO Y EMPRESARIAL"
SEC-0812-2022
23 de Febrero del 2022

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador,Limón,Guapiles,Pococi
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Estimado Cliente:

Reciba un cordial saludo y agradecimiento del Instituto Nacional de Seguros por su confianza en la protección que le brindamos. Para su consideración, se adjunta el detalle de la RENOVACION de su póliza: 01-01-RT-8203119- de Riesgos del Trabajo correspondiente al período del 01/01/2022 al 31/12/2022, por un monto de: ¢ 36,558,002.00

**El depósito debe realizarse de la siguiente manera :**

En los siguientes 20 días hábiles a la fecha de esta carta de cobro, para evitar que expire y que los sistemas del INS en forma automática cancelen el contrato. Al Banco Nacional de Costa Rica, cuenta 100-01-000-218284-2, IBAN CR 850 151 000 100 121 828 44. Únicamente se requiere que indiquen en el detalle: número de esta carta (SEC-xxxx-2020).Remitir el comprobante de pago a su Ejecutivo de Cuenta y al correo pagosestatalesdcce@grupoins.com con el fin de que se aplique el depósito de manera inmediata a nombre de su representada.

Por otro lado, respetuosamente le recordamos que el punto 6.3- Pago prima Sector Público, de la norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo, publicada en la Gaceta #17, de 24/01/2012, establece como fechas máximas de pago. el 31 de marzo para las RENOVACIONES y el 30 de julio para las LIQUIDACIONES.Posterior a estos plazos y según lo que la norma dicta, el Instituto deberá proceder con el cobro de intereses.

En caso de duda, por favor comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta,quien con mucho gusto aclarará sus consultas

**Corresponde a la Renovacion 2022.**

ANA GUISELLE VINDAS VINDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA GUISELLE VINDAS VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 16:35:57 -06'00'

Atentamente,

Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
**Ejecutivo de Cuenta -**

**"Somos Protectores . SOMOS INS"**

INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**
**DIRECCION DE SEGUROS OBLIGATORIOS**
**DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**REPORTE DE LIQUIDACION POLIZA No. 8203119**
**PERIODO DEL 01-01-2021 AL 31-12-2021**

**PATRONO: MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

SE HA EFECTUADO LA LIQUIDACION DE LA POLIZA DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL PERIODO CITADO.
A CONTINUACION LE SUMINISTRAMOS EL SIGUIENTE DETALLE:

PLANILLAS

| MESES / 2021 | MONTO | RECIBO | PRIMA PAGADA |
|---|---|---|---|
| ENERO | 192.117.363,00 | 2021010003544 | 34.906.385,00 |
| FEBRERO | 197.236.511,00 | 2021120045091 | 2.009.053,00 |
| MARZO | 209.697.576,00 | | |
| ABRIL | 211.999.686,00 | | |
| MAYO | 203.695.582,00 | | |
| JUNIO | 208.165.969,00 | | |
| JULIO | 189.768.213,00 | | |
| AGOSTO | 186.541.174,00 | | |
| SETIEMBRE | 191.409.368,00 | | |
| OCTUBRE | 189.725.791,00 | | |
| NOVIEMBRE | 195.416.817,00 | | |
| DICIEMBRE | 194.336.905,59 | | |
| **TOTAL** | 2.370.110.955,59 | | |

| | |
|---|---|
| MONTO CONSUMIDO: | 2.370.110.955,59 |
| TARIFA APLICABLE: | 1,55% |
| TOTAL: | 36.736.720,00 |
| MENOS PRIMAS PAGADAS: | 36.915.438,00 |
| DIFERENCIA A APLICAR | **-178.718,00** |

**NOTA**: El pago de la liquidación del período 2021 deberá realizarse a más tardar el 30 de junio del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto cobrará intereses corrientes calculados sobra la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para las inversiones en colones a partir del onceavo día hábil. Contados a partir de esta fecha.

**ATENTAMENTE,**
**UNIDAD DE GESTION DE ASEGURAMIENTO**

cc.EXPEDIENTE

Instituto Nacional de Seguros T. (506) 287-6000 Apdo. Postal 10061-1000
San José, Costa Rica. Dirección Electrónica: www-ins-cr.com

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Administración, proceder con el pago de la póliza de riesgos del trabajo #8203119 por un monto de ¢36.558.002 por concepto de renovación. según solicitud presentada mediante Oficio DAMCM-0024-2022 por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ARTICULO IV
## Mociones

## ACUERDO N° 404

Moción presentada por la regidora Hilda Zamora Arias, avalada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

**Asunto: Solicitud de Acuerdo para que el señor William Castro Quesada de TV Tica, cubra el evento de Asamblea de la RECOMM, a celebrarse el 05 de marzo en el cantón de Limón de 9:00 am a 3:00 pm.**

## Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: La regidora Hilda Zamora Arias. Avalada por el regidor Luis Gómez Gómez.

Día _03_ Mes 03_ Año_2022.

**Considerando:**

1- Que estamos celebrando el mes de la Mujer.

2- Que la RECOMM "Red Costarricense de Mujeres Municipalistas" llevará a cabo la Asamblea con las Mujeres de la Filial de la Provincia de Limón.

4- Que la Asamblea se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2022 de 9:00 am a 3:00 pm. en el cantón de Limón.

5- Que este evento es de suma importancia para las mujeres de nuestros cantones.

6- Que necesitamos un medio de comunicación que nos brinde cobertura para este evento.

**Mociono**: Para que este honorable Concejo Municipal autorice al señor William Castro Quesada de TV Tica para que realice la cobertura del evento antes mencionado.

Firma:

Hilda Zamora Arias
Regidor a Suplente

Avalada por: Reg. Juan Luis Gómez
presidente Municipal

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 405

Se conoce comentario por parte de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En el tema de mociones quiero decirle que, en el Acta N°46 Ordinaria del 07-07-2020 Artículo V, Acuerdo N°1145 donde usted mociona:

> *"1- Toda moción que trate sobre el tema en discusión se verá en el momento que se analice el tema.*
> *2- Que todas las mociones que no tengan que ver con el tema en discusión deberán cumplir lo siguiente:*
>
> *2-1 Se deben presentar con anticipación al directorio del Concejo, firmadas por el proponente o bien avalada por los regidores propietarios.*
>
> *2-2 Las mociones que no son del tema en discusión serán vistas por el Concejo en pleno, en las sesiones extraordinarias del 9 de julio, 6 de agosto, 3 de setiembre, 8 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre, todas del año 2020 y cuando sea considerado por la presidencia se verá correspondencia".*

En esa oportunidad los regidores: Ovidio Vives, Jonnathan García y Reinaldo Benavides Votaron en contra, quiero decirle que este acuerdo ya no tiene validez porque era para el 2020 y ya estamos en el 2022, por lo tanto, es que les digo a todos los compañeros, que ya no tenemos ningún tipo de amarre para presentar mociones cuando queramos, porque ya eso no pasa, ya pasó el año.

Y en el capitulo III, del reglamento vigente de las sesiones, habla en su artículo 22 de la oportunidad para la moción del Orden:
Mociones de orden en debates y dictámenes, posposición de un asunto, turno de las mociones en orden, moción para alterar el orden del día, mociones sin dispensa del trámite de comisión y dispensa de la misma.

Así que, ustedes señores regidores y síndicos, pueden mocionar primeramente los suplentes y los síndicos si un regidor propietario les avala la propuesta, para que, en el artículo 6 que dice:

**ARTÍCULO 6: PREPARACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA en el inciso 6 dice:**

*"6) Mociones o iniciativas de los señores regidores: Se permitirá además de las mociones presentadas con anterioridad, presentar mociones sin necesidad de alterar el orden del día.*
*Los dictámenes de comisiones serán presentados al Concejo conforme al orden del día por riguroso tumo de presentación a la Secretaría".*

Y en el ARTÍCULO 7 dice:

**ARTÍCULO 7: MOCIONES**

*"En el artículo de iniciativa de los regidores, éstos presentarán sus mociones y proposiciones por escrito y debidamente firmadas, al Directorio, para que el funcionario de la Secretaría, encargado al efecto, les señale con el reloj marcador la hora y fecha de su presentación. En ese orden deberán ser conocidas por el Concejo, manteniendo esos asuntos la indicada prioridad en las gestiones siguientes hasta que sean cursados a una comisión o sean votados si se les dispensa el trámite de comisión. Queda a salvo lo indicado en el artículo anterior, con relación a la facultad del Presidente Municipal para calificar de trámite urgente alguna de dichas mociones a fin de darle prioridad".*

Eso quiere decir que en cualquier momento del debate nosotros podemos presentar una moción, eso que quede en actas y que, sepamos que ya no tenemos por qué quedarnos más callados, yo creo que hemos aguantado demasiado, ojalá que las cosas bonitas que acaba de decir el señor presidente de las mujeres eso fuera tan verdad aquí en este Concejo Municipal, hay compañeras ahí que tienen miedo de hablar, que le tienen miedo al presidente, ojalá puedan hablar hoy.

***"que no me dejan hablar", "no sé se si puedo ir a la sesión", "será que me sacan", "será que me dejan".***

Quitémonos esas cadenas en el mes de la mujer y que en este Concejo se empiece a valorar a la mujer como tal, hemos sido bastante, bastante avasalladas, principalmente por el presidente Municipal, nos hemos tenido que quedar calladas, pero hoy, he decidido y vengo dispuesta a no aguantarle más irrespetos a nadie, porque yo soy regidora y ya no estamos en política, entonces no tengo por qué quedarme callada.

Esto no puede ser posible así que, compañeros quiero decirles que he sido vicepresidenta, pero invisible, nunca he tenido la oportunidad de poder decir con propiedad, porque no soy tomada en cuenta para revisar por ejemplo la correspondencia, para asistir a comisiones u otras cosas en representación de la presidencia, la presidencia toma atribuciones en solitario, yo no soy tomada en cuenta.

Entonces eso que usted dice hoy señor presidente, lo llamo a la reflexión para que lo analice porque usted conmigo un día es buena gente y otro día es mala gente, entonces para que lo tome en cuenta y también, para que los compañeros sepan que podemos hacer mociones cuando queramos, se terminó la dictadura en este Concejo Municipal.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Yo quiero referirme a lo que dijo Yaslyn, decirles a las mujeres que integran este Concejo Municipal, que saben cuanto las respeto, a las de Secretaría, a las que integran el Concejo, a las funcionarias municipales.
Hoy doña Yaslyn viene a atacarme no sé por qué, ojalá que no sea porque se aproxima el primero de mayo, que no sea por eso, no sé que irá a pasar el primero de mayo, pero que no sea por eso porque yo siempre tengo claro que ella es una mujer y tengo que respetar a las mujeres.

Aquí está Magally, está Ana, está Maribel Olivas y saben que respeto su espacio y respeto su forma de ser y respeto también sus opiniones.

Diay el primero de mayo vendrá, Diosito sabrá qué nos tendrá para ese día, yo me reservo el derecho que tengo como ciudadano en un país democrático de votar por quien yo quiera y eso lo voy a ejercer. Hay compañeros acá que tienen todo mi reconocimiento y que votaría por ellos en cualquier situación, a como hay personas por las cuales no votaría jamás, entonces ese es mi comentario y seguiré como regidor seguro después del primero de mayo y gracias a Dios no tengo problemas en ningún departamento con las mujeres de esta Municipalidad porque si algo me di a la tarea es, de verdaderamente ser humilde, ser sencillo, yo no ando sacando pecho en ningún lado, soy una persona piso de tierra y eso me ha permitido alcanzar algunos logros que solo con humildad se pueden alcanzar.

Yo, independientemente de lo que pase el primero de mayo estaré agradecido con los regidores que me apoyaron, pero si me reservo el derecho de votar por quien yo quiera, nadie me puede obligar, así me hagan acusaciones, yo siempre estaré en firme y aquí está doña Hilda que sabe cómo soy yo, aquí está Magally, ahí está doña Marilú, ahí están todas las compañeras del Concejo.

Y de verdad, cuando tengan que decirme algo, díganmelo y lo voy a corregir, yo no soy una persona perfecta, pero gracias a Dios si tengo la humildad para reconocer mis errores y lo he demostrado acá, inclusive, donde me he echado culpa de otras personas por el cariño y respeto, mejor me humillo yo, antes de lastimas y hacerle daño a un compañero.

Así que, que Dios nos agarre confesados, hay estilos, cada uno tiene su estilo y cada uno se da a conocer por sus hechos y también se gana sus desméritos, así que, eso es lo que he dicho.

Si me diera a la tarea de recoger cartas de apoyo en todas las comunidades del cantón de Pococí sé que lo voy a tener porque día a día me relaciono con gente del cantón a quien aprecio y respeto mucho. Es solo eso lo que digo.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Primero que todo le quiero decir al pueblo de Pococí que esto no es por el primero de mayo, no es eso, es que ya me cansé, ya me cansé de quedarme cayada, ya me cansé de que me quieran decir que hacer, entonces, como yo soy una regidora independiente, puedo decir y hacer lo que creo que sea correcto.

Pues en hora buena, que el señor presidente diga lo que dijo valga la redundancia, pero esto no tiene que ver con el primero de mayo, aquí habemos nueve regidores y si los nueve quieren ser presidentes pueden tener un voto cada uno y va a ser presidente el que sea.

Ciudadanos, aquí no es eso, ustedes en redes sociales ya han dicho lo que piensan del Concejo Municipal como es coordinador, es vergonzoso, lo que ponen en redes sociales algunos ciudadanos y les pido más disculpas de verdad que sí, porque a veces no hemos guardado la cordura aquí, es vergonzoso. Hemos visto cómo nos han maltratado y ustedes mismos lo han dicho que, lastimosamente el

presidente municipal no tiene tacto a veces, hoy es un día que está muy tranquilo, será que se aproxima el primero de mayo y busca la reelección.

Por mi parte les pido perdón a ustedes ciudadanos por yo haber apoyado un presidente grotesco, a un presidente que no deja entrar a las personas y que la saca del brazo, a ustedes mujeres que en la calle han tenido cosas que decir, o por ejemplo que han llegado al estadio por entradas y que les han pegado cuatro gritos a las secretarias, esa es la verdad.

Entonces, yo les pido que por favor no se dejen llevar por lo que hoy dice, porque yo si tengo la verdad, él tiene la suya, yo tengo la mía y esto no es por el primero de mayo. Ojalá que usted pueda señor presidente evidenciar que es por el primero de mayo, porque esa no es la razón. Gracias.

----------UL----------

## ARTICULO V
## Asuntos Varios

## ACUERDO N° 406

Se conoce comentario por el regidor Rosbill Arguello Badilla.

Indiqué anteriormente que Pococí cumplió cien años, hay un monumento en el parque de Guápiles y hay una partecita que queda ahí donde, para mí, respetuosamente debería estar el nombre de los síndicos.
Está el nombre de los regidores propietarios, suplentes, alcaldes, vicealcaldes y quería pedir con respeto porque son ustedes los que deciden, el reconocerle a los síndicos de los distritos que estaban nombrados en el Centenario del Cantón de Pococí. Ese es un comentario para que ustedes lo valoren.

El segundo punto, muy breve, un año más y los esfuerzos no han sido suficientes en la calle aguas Manzas y Anturias de Guápiles Pococí. Yo sé de los grandes

esfuerzos, también sé de lo incómodo del terreno por sus irregularidades y otros, pero pienso que hay que meterle mano de verdad, con todo respeto, ojalá antes de irnos de aquí, entiendo que son 6 kilómetros.

Yo estaba haciendo números, de que 500 metros por año que se arreglaran bien, en unos 4 o 5 años para no hacer todo de un solo porque sé que el presupuesto se ocupa en muchos lugares, pero es que tenemos que recordar también que todos hemos indicado que al sur de la ruta 32 está un diamante que está esperando ahí que es el turismo.

Esas serían mis dos participaciones señor presidente, los vecinos de Aguas Manzas y Anturias, donde todos los del Concejo actual y anterior han querido colaborar, pero, sería importante que se llegue a hacer la obra en esa calle.

----------UL----------

## ACUERDO N° 407

Se conoce comentario por parte del síndico Jose Alexis Chavarría Villarreal.

Tengo una situación que ya se había expuesto aquí en el Concejo es sobre un finquero que no chapea las rondas, hoy por cierto una persona que venía con un niño me estaba comentando que este finquero se le ha dicho varias veces para que chapee esta ronda que es la calle principal aquí en la subasta el señor Arturo Rojas, **para ver cómo me ayudaba ahí el señor Alcalde** para ver si mandaba algún funcionario a indicarle que chapee esa ronda o que la chapee la Municipalidad y se le cobre en los impuestos a ese señor porque la verdad que ya hace tiempos venimos con esa situación aquí en la comunidad de Palermo.

----------UL----------

## ACUERDO N° 408

Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

**Que se autorice a la señora Adriana Rojas Calderón, realizar actividades en el Cantón de Pococí para recaudar fondos a beneficio de la niña Montserrat Sofía Hernández Rojas.**

El asunto que quiero tocar hoy es que hay una señora que se llama Adriana Rojas Calderón, que tienen una niña que se llama Montserrat Sofía Hernández Rojas de 7 años, la cual padece una enfermedad llamada ANGEODEMA HEREDITARIO.

Ella estuvo aquí y la atendimos el compañero Luis Méndez y yo, lo que ella solicita es un permiso para poder hacer eventos en los parques del cantón.

En el dictamen de comisión de minoría porque solo vinimos dos, nosotros lo pusimos, pero no se votó. La señora ha estado viniendo a hablar con don Manuel, pero se necesita un acuerdo de este Concejo, entonces para que se retome que si le podemos dar permiso para que pueda hacer algunos eventos en cantón para recaudar fondos puesto que son ochenta mil dólares lo que ellos necesitan para poder llevar a su hija fuera de este país para hacerle el tratamiento.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal y se autoriza por parte del Concejo Municipal de Pococí a la señora Adriana Rojas Calderón, realizar actividades dentro el Cantón de Pococí para recaudar fondos a beneficio su hija Montserrat Sofía Hernández Rojas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

# ACUERDO N° 409

**Reg. Yaslyn Morales Grajal. Convocatoria Comisión Asuntos Sociales martes 08 de marzo 9:00 am en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.**

El otro punto que quería decirle a los compañeros regidores es que, necesitamos poder reunirnos en la comisión de Asuntos Sociales y la comisión no es Yaslyn, la comisión de Asuntos Sociales son los ciudadanos que están esperando ahí y ha sido imposible podernos reunir.
El martes a las 9 de la mañana hay una sesión con Conape, es la institución que tiene becas para muchachos, ellos piden que los atendamos para ver cómo podemos hacer un convenio para que los muchachos de Pococí puedan optar por préstamos a una tasa de interés un poco más baja.

Los llamo y hago conciencia para que puedan asistir y si no van a poder asistir porque la que preside la comisión soy yo, entonces que manden a sus suplentes, pero necesitamos tener quorum y yo les hago el llamado porque la verdad se ha

intentado ya dos veces o tres veces de poder reunir esa comisión y ha costado mucho y hay mucha correspondencia que ver. Gracias.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

En ese mismo tema y tomando en cuenta la solicitud que hace Yaslyn Morales de que participemos activamente en esas reuniones de la comisión de Sociales, no solamente en esa, si bien es cierto todas las comisiones son importantes, pero he notado que, en las demás comisiones, no se les está tomando importancia, se hacen las convocatorias y no llegan.

Para mí los temas que se tratan en cada comisión son relevantes y de muchísima importancia para el cantón y para toda la ciudadanía, la COMAD es una por ejemplo, que hemos estado dejando de lado pero no porque no se haya hecho las convocatorias, sino porque también había un interés de reunirnos con esta gente de Conapdis y otras entidades más y ya se está logrando, entonces yo quisiera también hacer un llamado para que nos activemos en las comisiones y asumamos la responsabilidad que nos compete.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Yo admiro a las y los regidores de este Concejo por su trabajo, están en todo, sin embargo, es durísimo y yo hago un llamado y no sabemos cómo va a estar lo del primero de mayo si hombre o mujer, pero sí con el debido respeto hoy a usted señor presidente, es que las comisiones no deben de ser tan grandes. Máximo cinco, mínimo tres, todas las comisiones porque son demasiadas comisiones y aquí algunos señores regidores son pensionados, pero sí es durísimo dedicarse tanto tiempo.

Excepto la comisión de Hacendarios que yo, durante mi vida como regidor siempre he luchado para que los nueve regidores estén en la comisión de Hacendarios, pero que en las demás, tres regidores en comisión, máximo cinco, para que así podamos asistir porque ya con nueve, si tres no asisten ya no se puede. Es una recomendación respetuosa para el que quede o la que quede el próximo primero de mayo. Muchas gracias.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON DIEZ MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

**F- Juan Luis Gómez Gómez**
**Presidente Municipal**

**F- Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

Cc/ Regidores, Otros.